INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Indice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de abril de 2007, Tomo DCXLIII .....

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que le otorga el Gobierno del Reino de España .....

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo 04/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución mediante la cual se modifica el artículo tercero y se deroga el artículo séptimo de la autorización otorgada a Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-11843/1-IMNC-2007 y NMX-CH-11843/2-IMNC-2007 .....

Aclaración a la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-5725/2-IMNC-2006 y NMX-D-302-IMNC-2007, publicada el 13 de abril de 2007 .....

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a flete terrestre de sorgo de la cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2006 para el sector pecuario nacional .....

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Puebla .....

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de San Luis Potosí .....

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sonora .....

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tlaxcala .....

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Bienes Inmuebles del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado .....

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Resolución dictada por el Tribunal Pleno y voto concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, en la Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Investigación 3/2006 presentada por el Ministro Genaro David Góngora Pimentel, para que se investiguen los hechos acaecidos el tres y el cuatro de mayo de dos mil seis en los poblados de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasa de interés interbancaria de equilibrio .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el 25 de abril de 2007. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones) .....

INDICE DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
TOMO DCXLIII ABRIL DE 2007

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Saldos en moneda nacional al 31 de marzo de 2007 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente

18 Abr.- No. 13.- 2

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Acuerdo por el que se delegan facultades a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación que se indican

18 Abr.- No. 13.- 2

Acuerdo por el que se establecen los Criterios del Comité de Transparencia y Acceso a la Información sobre la Clasificación de la Información de la Auditoría Superior de la Federación

30 Abr.- No. 21.- 2

Acuerdo que modifica la información relativa a la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación, publicada el 23 de febrero de 2007

13 Abr.- No. 10.- 2

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Aguascalientes

6 Abr.- No. 5.- 2

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Organo de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Baja California

6 Abr.- No. 5.- 5

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Baja California Sur

6 Abr.- No. 5.- 8

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Auditoría Superior del H. Congreso del Estado de Campeche

6 Abr.- No. 5.- 11

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Organo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas

9 Abr.- No. 6.- 2

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Contaduría General del H. Congreso del Estado de Chihuahua

9 Abr.- No. 6.- 5

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Coahuila

9 Abr.- No. 6.- 8

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Colima

9 Abr.- No. 6.- 11

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

9 Abr.- No. 6.- 14

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Entidad de Auditoría Superior del H. Congreso del Estado de Durango

10 Abr.- No. 7.- 2

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Organo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato

11 Abr.- No. 8.- 2

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Auditoría General del H. Congreso del Estado de Guerrero

11 Abr.- No. 8.- 5

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Organo de Fiscalización Superior del Estado de Hidalgo

11 Abr.- No. 8.- 8

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Organo Superior de Fiscalización de la H. Legislatura del Estado de México

11 Abr.- No. 8.- 11

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Auditoría Superior del H. Congreso del Estado de Jalisco

12 Abr.- No. 9.- 2

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Auditoría Superior del H. Congreso del Estado de Michoacán

12 Abr.- No. 9.- 5

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos

12 Abr.- No. 9.- 8

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Organo de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Nayarit

12 Abr.- No. 9.- 12

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Nuevo León

12 Abr.- No. 9.- 15

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Oaxaca

12 Abr.- No. 9.- 18

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Organo de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Puebla

13 Abr.- No. 10.- 3

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Entidad Superior de Fiscalización de la H. Legislatura del Estado de Querétaro

16 Abr.- No. 11.- 2

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Auditoría Superior del H. Congreso del Estado de Quintana Roo

16 Abr.- No. 11.- 5

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Auditoría Superior del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí

16 Abr.- No. 11.- 8

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Sinaloa

16 Abr.- No. 11.- 11

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sonora

17 Abr.- No. 12.- 2

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Organo Superior de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Tabasco

17 Abr.- No. 12.- 5

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Auditoría Superior del H. Congreso del Estado de Tamaulipas

17 Abr.- No. 12.- 8

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Organo de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Tlaxcala

17 Abr.- No. 12.- 11

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Organo de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

17 Abr.- No. 12.- 14

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Yucatán

17 Abr.- No. 12.- 17

Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Auditoría Superior de la H. Legislatura del Estado de Zacatecas

17 Abr.- No. 12.- 20

Disposiciones para la aplicación del estímulo por cumplimiento de metas institucionales a favor de los servidores públicos de mando de la Auditoría Superior de la Federación

4 Abr.- No. 3.- 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por nevadas, en 28 municipios del Estado de Chihuahua

4 Abr.- No. 3.- 6

Aviso de Término de la Emergencia por la inundación atípica ocurrida los días 12 y 13 de marzo de 2007, en el Municipio de Naranjos Amatlán del Estado de Veracruz

24 Abr.- No. 17.- 2

Declaratoria de Emergencia por la inundación atípica ocurrida los días 12 y 13 de marzo de 2007, en el Municipio de Naranjos Amatlán del Estado de Veracruz

4 Abr.- No. 3.- 5

Declaratoria de Emergencia por la lluvia atípica ocurrida los días 3, 4 y 5 de abril de 2007, en seis municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

27 Abr.- No. 20.- 2

Decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y se adicionan diversas disposiciones al Código Civil Federal

13 Abr.- No. 10.- 9

Decreto por el que se expide la Ley para la Reforma del Estado

13 Abr.- No. 10.- 6

Decreto por el que se reforma el párrafo único del artículo 387 del Código Federal de Procedimientos Penales

10 Abr.- No. 7.- 5

Indice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de marzo de 2007, Tomo DCXLII

6 Abr.- No. 5.- 31

Lineamientos generales y normas técnicas para el funcionamiento del Sistema de Compilación de las Disposiciones Jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos

26 Abr.- No. 19.- 2

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se reforma el diverso que adscribe orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

24 Abr.- No. 17.- 3

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Trinidad y Tobago para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la ciudad de Puerto España, Trinidad y Tobago, el 3 de octubre de dos mil seis

10 Abr.- No. 7.- 5

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, adoptado en Nueva York, el nueve de septiembre de dos mil dos, con una Declaración y Reserva

10 Abr.- No. 7.- 6

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el doce de septiembre de dos mil seis

10 Abr.- No. 7.- 6

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador, firmado en la Ciudad de México, el veinticuatro de abril de dos mil seis

30 Abr.- No. 21.- 10

Decreto por el que se aprueban las Declaraciones de los Estados Unidos Mexicanos al Protocolo sobre Cuestiones Específicas de los Elementos de Equipo Aeronáutico, del Convenio relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil, adoptado en Ciudad del Cabo, el 16 de noviembre de 2001, y la Declaración de los Estados Unidos Mexicanos al Convenio relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil, adoptadas por el Gobierno de México el 16 de noviembre de 2001, en Ciudad del Cabo, en el Marco del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)

4 Abr.- No. 3.- 7

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana María del Carmen Beatriz Icazuriaga Montes, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa

2 Abr.- No. 1.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Héctor Octavio Cedillo Guerra, para prestar servicios en las Embajadas de Belice e Irlanda, en México

2 Abr.- No. 1.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Claudia Azucena Tabares Juárez, para prestar servicios en los Consulados de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua; Guadalajara, Jalisco, y Tijuana, Baja California, respectivamente

2 Abr.- No. 1.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Alberto Ruíz Gamiño, para prestar servicios en la Embajada de Belice, en México

2 Abr.- No. 1.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Licenciado Ricardo Franco Guzmán, para prestar servicios en la Embajada de Jamaica, en México

2 Abr.- No. 1.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Rafael Primitivo Tiburcio Chávez Martínez, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Belice en la ciudad de Chetumal, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo

4 Abr.- No. 3.- 7

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo 03/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se adscriben orgánica y funcionalmente las unidades jurídicas regionales, a la Unidad Administrativa de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal Preventiva

19 Abr.- No. 14.- 2

Acuerdo 05/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se crea la Instancia de Coordinación de la Policía Federal

25 Abr.- No. 18.- 2

Acuerdo número 01/2007 del Pleno de la Comisión del Servicio Civil de Carrera Policial, que establece el Comité de Ayudantía de dicha Comisión

16 Abr.- No. 11.- 14

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007

13 Abr.- No. 10.- 10

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Durango, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007

(Segunda Sección)

20 Abr.- No. 15.- 1

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007

6 Abr.- No. 5.- 14

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007

(Cuarta Sección)

3 Abr.- No. 2.- 1

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007

4 Abr.- No. 3.- 9

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Quintana Roo, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007

(Segunda Sección)
20 Abr.- No. 15.- 13

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007

(Segunda Sección)
20 Abr.- No. 15.- 25

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007

5 Abr.- No. 4.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007

(Segunda Sección)
20 Abr.- No. 15.- 37

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1552 al ciudadano Luis Enrique de la Cruz Reyes, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal María Susana de Guadalupe Fricke Urquiola

30 Abr.- No. 21.- 48

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2007

30 Abr.- No. 21.- 11

Acuerdo por el que se determinan los capitales mínimos con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio

12 Abr.- No. 9.- 22

Acuerdo por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de los servicios de asistencia

13 Abr.- No. 10.- 21

Acuerdo-JG-SAT-IE-3-2007 por el que se emiten las Reglas para la condonación total o parcial de los créditos fiscales consistentes en contribuciones federales cuya administración corresponda al Servicio de Administración Tributaria, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios de ambas, así como las multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, a que se refiere el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007

3 Abr.- No. 2.- 2

Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el 25 de abril de 2007

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera Sección)
30 Abr.- No. 21.- 1

Circular CONSAR 05-9, Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse los agentes promotores de las administradoras de fondos para el retiro

2 Abr.- No. 1.- 6

Circular CONSAR 14-13, Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR

2 Abr.- No. 1.- 12

Circular CONSAR 56-5 modificaciones a las reglas generales para la operación de notas y otros valores adquiridos por las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

26 Abr.- No. 19.- 36

Circular F- 5.1. Operaciones sobre Inmuebles.- Se dan a conocer a las instituciones de fianzas las disposiciones para adquirir, enajenar o prometer en venta los inmuebles, certificados de participación inmobiliaria y derechos fiduciarios, que no sean de garantía, sobre inmuebles, así como para arrendar inmuebles cuando provengan de operaciones de inversión

2 Abr.- No. 1.- 13

Circular F-9.1 Libros, Registros y Auxiliares obligatorios para las instituciones de fianzas y requisitos mínimos que deben satisfacer

20 Abr.- No. 15.- 2

Circular F-17.9.1 mediante la cual se fija a las instituciones y agentes de fianzas, personas físicas, el plazo para la contratación de la póliza del seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones
16 Abr.- No. 11.- 16

Circular S-10.6.7. Seguros de Crédito a la Vivienda.- Se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para operar el ramo de seguros de crédito a la vivienda, las disposiciones de carácter general sobre el registro de métodos para la constitución de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir
2 Abr.- No. 1.- 15

Circular S-17.1 mediante la cual se dan a conocer los libros, registros y auxiliares obligatorios para las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y requisitos mínimos que deben satisfacer
4 Abr.- No. 3.- 21

Circular S-17.2 mediante la cual se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, el procedimiento obligatorio para la cancelación contable de primas de seguros
17 Abr.- No. 12.- 26

Circular S-22.1.1. Fondo Especial.- Se dan a conocer forma y términos para su contribución
17 Abr.- No. 12.- 26

Circular S-22.3 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de seguros autorizadas, la Nota Técnica de Beneficios Básicos y disposiciones para el registro de Bases Técnicas de Beneficios Adicionales, para los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social
16 Abr.- No. 11.- 17

Circular S-22.3.3 mediante la cual se dan a conocer criterios de carácter general referentes a los servicios que las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social pretendan ofrecer
20 Abr.- No. 15.- 7

Circular S-22.7.3 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, los criterios técnicos y operativos para la devolución de recursos al Instituto Mexicano del Seguro Social, en el caso de cancelación de la renta vitalicia o del seguro de sobrevivencia por improcedencia
23 Abr.- No. 16.- 2

Décima Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006
2 Abr.- No. 1.- 4

Extracto de la declaración de extinción del derecho de ejercer la patente de agente aduanal de quien en vida llevó el nombre de Mario Guzmán Monroy
23 Abr.- No. 16.- 3

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal
27 Abr.- No. 20.- 3

Oficio mediante el cual se autoriza a Salud Comercial América, S.A. de C.V., para funcionar como institución de seguros especializada en salud, filial de ING Insurance International B.V., del Reino de los Países Bajos (Holanda), a través de Seguros Comercial América, S.A. de C.V.
24 Abr.- No. 17.- 4

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Arbitraje Casa de Cambio, S.A. de C.V., para que esa sociedad operara como casa de cambio
12 Abr.- No. 9.- 24

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Gardoqui, Agente de Fianzas, S.A. de C.V., para ejercer la actividad de Agente Persona Moral
17 Abr.- No. 12.- 23

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Impulsora del Desarrollo Empresarial, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito
2 Abr.- No. 1.- 16

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de la Pequeña Empresa e Industria de Querétaro, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito
10 Abr.- No. 7.- 7

Oficio No. 366-III-USVP-055/07 mediante el cual se dan a conocer a las sociedades controladoras de grupos financieros no bancarios, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, casas de bolsa, casas de cambio, empresas de factoraje financiero, sociedades de inversión, uniones de crédito, bolsas de futuros y opciones, bolsa de valores, cámaras de compensación, contrapartes centrales e instituciones para el depósito de valores, las cuotas anual y mensual que, por concepto de gastos de inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán enterar dichos intermediarios financieros durante el año 2007
2 Abr.- No. 1.- 21

Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007.

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)
27 Abr.- No. 20.- 1

Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2007

30 Abr.- No. 21.- 31

Resolución mediante la cual se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial

(Tercera Sección)
25 Abr.- No. 18.- 94

Resolución Miscelánea Fiscal para 2007

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera Sección)
25 Abr.- No. 18.- 1

Resolución por la que se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a Corporación Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado

18 Abr.- No. 13.- 4

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Financiera Independencia, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

4 Abr.- No. 3.- 24

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Ixe Sofol, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

4 Abr.- No. 3.- 25

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Hipotecaria México, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

30 Abr.- No. 21.- 49

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

26 Abr.- No. 19.- 7

Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución en Materia Aduanera de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus anexos 1 y 2

26 Abr.- No. 19.- 5

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat 2006, Vertientes General y Turística del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California Sur y los municipios de Comondú, La Paz y Los Cabos de dicha entidad federativa

(Segunda Sección)
17 Abr.- No. 12.- 1

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General, Fronteriza y Ciudades Petroleras, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y los municipios de Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega de dicha entidad federativa

18 Abr.- No. 13.- 6

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General y Vertiente Zonas Metropolitanas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apetatitlan de Antonio Carvajal, Apizaco, Santa Ana Chiautempan, Calpulalpan, Huamantla, Tlaxcala, San Pablo del Monte, La Magdalena Tlaltelulco, Totolac y Zacatelco de dicha entidad federativa

20 Abr.- No. 15.- 10

Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Tlaltizapán, Tlaquiltenango y Zacatepec de dicha entidad federativa

5 Abr.- No. 4.- 14

Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Yucatán y los ayuntamientos de Mérida, Kanasín, Umán, Tizimín, Valladolid y Progreso de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)
25 Abr.- No. 18.- 95

Acuerdo por el que se adiciona un artículo Segundo Transitorio al Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en zonas rurales, para el ejercicio fiscal 2007

20 Abr.- No. 15.- 9

Anexo de Ejecución número 01 que tiene por objeto modificar los anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo de Coordinación para la determinación de zonas y grupos prioritarios y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, suscrito con el Estado de Hidalgo

24 Abr.- No. 17.- 17

Anexo de Ejecución número 001/2006, que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, en las microrregiones y regiones 2006, así como sus anexos 2 al 4, suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)
17 Abr.- No. 12.- 9

Anexo de Ejecución número 20-137/01/04 que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la determinación de zonas o grupos prioritarios, y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social 2004, suscrito con el Estado de Morelos, y sus Anexos 2 al 7

(Tercera Sección)
25 Abr.- No. 18.- 98

Anexo de Ejecución número 20-137/01/05 que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, en las regiones y microrregiones 2005, suscrito con el Estado Morelos, y sus anexos 2 al 4

(Tercera Sección)
25 Abr.- No. 18.- 108

Anexo de Ejecución número SDS-DGO-0002B que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, en las microrregiones y regiones 2006, suscrito con el Estado de Durango, y sus anexos 2 al 4

23 Abr.- No. 16.- 4

Anexo de Ejecución número uno que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, en las microrregiones y regiones, suscrito con el Estado de Guanajuato, y sus anexos 2 al 4

23 Abr.- No. 16.- 9

Anexo de Ejecución que modifica al Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tabasco

20 Abr.- No. 15.- 22

Anexo de Ejecución que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social 2004, con el Estado de Michoacán, y sus anexos dos al siete

24 Abr.- No. 17.- 5

Anexo de Ejecución que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, en las microrregiones y regiones 2005, con el Estado de Michoacán, y sus anexos dos al cuatro

24 Abr.- No. 17.- 13

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Decreto por el que por causas de utilidad e interés público se veda la extracción, uso, aprovechamiento y explotación de las aguas del acuífero El Hundido en el Estado de Coahuila.

23 Abr.- No. 16.- 14

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que se aprueba el modelo de contrato de compromiso de compraventa de energía eléctrica para pequeño productor en el Sistema Interconectado Nacional

20 Abr.- No. 15.- 27

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aclaración a la Resolución por la que se da cumplimiento a las sentencias emitidas por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 12 de mayo de 2003, en el juicio fiscal 612/93-17-02-1/408/03-S1-04-01 promovido por Idea Industries, S.A. de C.V., y a la diversa del 5 de julio de 2005, en relación con la queja presentada por Cerámica Santa Anita, S.A. de C.V., publicada el 24 de abril de 2007

26 Abr.- No. 19.- 37

Aclaración al Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar productos originarios y provenientes de la República Argentina, de conformidad al Decimoquinto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No. 6, publicado el 14 de febrero de 2007

25 Abr.- No. 18.- 6

Acuerdo por el que se acepta del Servicio Geológico Mexicano el desistimiento de sus derechos a la exploración de la asignación que se indica, se cancela ésta y se declara la libertad del terreno correspondiente

23 Abr.- No. 16.- 17

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Japón, bananas o plátanos frescos originarios de los Estados Unidos Mexicanos

27 Abr.- No. 20.- 11

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, conforme a sus Reglas de Operación

5 Abr.- No. 4.- 18

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de mayo de 2007

30 Abr.- No. 21.- 51

Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

27 Abr.- No. 20.- 13

Acuerdo que modifica el diverso por el que se da a conocer el cupo para importar vehículos nuevos originarios y procedentes del Japón, al amparo del Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón durante el periodo que se indica

4 Abr.- No. 3.- 27

Acuerdo que modifica el similar que establece los criterios para otorgar permisos previos a mercancías diversas

6 Abr.- No. 5.- 25

Acuerdo que modifica el similar que establece los criterios para otorgar los permisos previos de importación bajo las fracciones arancelarias de la partida 98.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

25 Abr.- No. 18.- 3

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-099-CNCP-2007, PROY-NMX-E-122-CNCP-2007, PROY-NMX-E-134-CNCP-2007, PROY-NMX-E-175-CNCP-2007 y PROY-NMX-E-255-CNCP-2007

10 Abr.- No. 7.- 15

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-254-CANACERO-2006

2 Abr.- No. 1.- 47

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Y-352-SCFI-2007

10 Abr.- No. 7.- 16

Aviso por el que se dan a conocer los modelos de convenio a que se refiere el artículo 21 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

9 Abr.- No. 6.- 17

Aviso relativo a la suspensión del procedimiento de revisión ante un Panel de la Resolución de la investigación antidumping sobre las importaciones de piernas de cerdo, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 0203.12.01 y 0203.22.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia

19 Abr.- No. 14.- 22

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad 2007

4 Abr.- No. 3.- 34

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Tecnología 2007

4 Abr.- No. 3.- 43

Convocatoria para participar en el proceso de selección de evaluadores del Premio Nacional de Tecnología 2007

4 Abr.- No. 3.- 47

Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2007

4 Abr.- No. 3.- 39

Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas NMX-CC-014-1992, NMX-M-001-1972, NMX-M-005-1982, NMX-M-007-1982 NMX-M-008-1983, NMX-M-009-1982, NMX-M-011-1982, NMX-M-012-1982 y NMX-M-013-1983

13 Abr.- No. 10.- 24

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-ES-002-NORMEX-2007, Energía Solar-Definiciones y terminología

23 Abr.- No. 16.- 18

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-L-162-SCFI-2007

2 Abr.- No. 1.- 46

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-B-223-CANACERO-2006, NMX-B-224-CANACERO-2006, NMX-B-225-CANACERO-2006, NMX-B-248-CANACERO-2006, NMX-B-253-CANACERO-2006, NMX-B-290-CANACERO-2006 y NMX-B-328-CANACERO-2006

2 Abr.- No. 1.- 41

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-5725/2-IMNC-2006 y NMX-D-302-IMNC-2007

13 Abr.- No. 10.- 27

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-160-CNCP-2007, NMX-E-226/2-CNCP-2007, NMX-E-227-CNCP-2007, NMX-E-253-CNCP-2007, NMX-E-254/1-CNCP-2007 y NMX-E-254/2-CNCP-2007

10 Abr.- No. 7.- 13

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-134/01-NYCE-2007, NMX-I-134/02-NYCE-2007, NMX-I-137-NYCE-2007, NMX-I-172-NYCE-2007 y NMX-I-190/02-NYCE-2007

(Cuarta Sección)

3 Abr.- No. 2.- 96

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-038/11-ANCE-2007, NMX-J-200-ANCE-2007, NMX-J-435-ANCE-2007, NMX-J-440-ANCE-2007, NMX-J-443-ANCE-2007, NMX-J-476-ANCE-2007, NMX-J-478-ANCE-2007, NMX-J-480-ANCE-2007, NMX-J-488-ANCE-2007, NMX-J-489-ANCE-2007 y NMX-J-521/2-75-ANCE-2007

2 Abr.- No. 1.- 43

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-06/2007

9 Abr.- No. 6.- 26

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-07/2007

24 Abr.- No. 17.- 29

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-08/2007

25 Abr.- No. 18.- 6

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2007

13 Abr.- No. 10.- 28

Notificación referente al concurso relativo al proyecto minero San Javier, DEM/C02-06-11, el cual fue declarado desierto en los términos del artículo 43 del Reglamento de la Ley Minera

18 Abr.- No. 13.- 15

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-115-SCFI-2001, Vidrio flotado de seguridad para vehículos motorizados, carros de ferrocarril y remolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba

17 Abr.- No. 12.- 36

Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica y porcelana, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.02 (6912.00.01, anteriormente) de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

19 Abr.- No. 14.- 3

Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación con la resolución final que impuso cuotas compensatorias a las importaciones de carriolas, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8715.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

4 Abr.- No. 3.- 28

Resolución mediante la cual se otorga licencia de separación de funciones a Gumersindo Magaña Negrete, como Corredor Público número 2 en la plaza del Estado de San Luís Potosí

4 Abr.- No. 3.- 49

Resolución por la que se da cumplimiento a las sentencias emitidas por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 12 de mayo de 2003, en el juicio fiscal 612/93-17-02-1/408/03-S1-04-01 promovido por Idea Industries, S.A. de C.V., y a la diversa del 5 de julio de 2005, en relación con la queja presentada por Cerámica Santa Anita, S.A. de C.V.

24 Abr.- No. 17.- 24

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de brochas de cerda natural, sintética o mixta con mangos de madera o plástico, en medidas que van de ½ a 6 pulgadas, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 9603.40.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

(Cuarta Sección)

3 Abr.- No. 2.- 13

Segundo Acuerdo por el que se dan a conocer los números de programas para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación

17 Abr.- No. 12.- 28

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se establece veda temporal para la captura de todas las especies de peces en aguas de jurisdicción federal en la Presa Ing. Fernando Hiriart Balderrama (Zimapán), ubicada en los límites de los estados de Hidalgo y Querétaro

17 Abr.- No. 12.- 62

Apoyo por compensación de bases de maíz amarillo, sorgo y soya de conformidad con la modificación y adición a los Lineamientos Específicos del Esquema de Agricultura por Contrato de Maíz Amarillo y Sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005, publicados el 16 de marzo de 2006, para su aplicación a los ciclos agrícolas otoño-invierno 2005/2006 y primavera-verano 2006, publicado el 17 de agosto de 2006

2 Abr.- No. 1.- 48

Areas de influencia logística para efectos de los convenios de agricultura por contrato de granos, así como las Bases en Zona de Consumo y Base Regional

3 Abr.- No. 2.- 7

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima

19 Abr.- No. 14.- 23

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Jalisco

19 Abr.- No. 14.- 33

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Yucatán

20 Abr.- No. 15.- 39

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-PESC-2000, Pesca responsable en la presa Ing. Fernando Hiriart Balderrama (Zimapán), Hidalgo y Querétaro. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros

3 Abr.- No. 2.- 6

Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción del gorgojo khapra

9 Abr.- No. 6.- 26

Modificaciones y adiciones al Acuerdo que establece el lineamiento para la aplicación del subsidio de apoyo al diesel para actividades agropecuarias en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción, publicado el 3 de marzo de 2005, y sus modificaciones publicadas el 30 de noviembre de 2006

26 Abr.- No. 19.- 37

Nota aclaratoria de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente, que afectó a los municipios de Angel Albino Corzo y La Concordia del Estado de Chiapas, publicada el 16 de enero de 2007

5 Abr.- No. 4.- 49

Quinta Modificación a los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Arroz, Sorgo, Trigo, Cártamo, Canola y Triticale, ciclo agrícola otoño-invierno 2005/2006, publicados el 5 de abril de 2006, para incrementar el volumen del cártamo del Estado de Sonora

17 Abr.- No. 12.- 63

Tercera Adición a los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Arroz, Soya, Sorgo, Trigo, Cártamo y Canola, ciclo agrícola primavera-verano 2006, publicados el 31 de julio de 2006, para dar a conocer el apoyo complementario al ingreso de arroz, maíz amarillo, soya, cártamo y canola

16 Abr.- No. 11.- 100

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de establecer acciones y compromisos para la adquisición de los terrenos y bienes distintos a la tierra para liberar el derecho de vía que se requiere, para la construcción del Libramiento Poniente Tlaxcala, con longitud de 11.9 km, con origen en el km 1+000 al 12+900, en los municipios de Totolac, Tlaxcala, Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco; y para la construcción de la Carretera Xoxtla-Tlaxcala cuyo origen es en el Distribuidor 1 del Periférico Ecológico de la ciudad de Puebla, con una longitud de 19 km, en los municipios de San Jerónimo Zacualpan, Tetlatlahuca, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla y Zacatelco, que entronca en el km 6+500 del Libramiento Poniente Tlaxcala

(Cuarta Sección)
30 Abr.- No. 21.- 1

Convenio Específico de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto establecer las acciones para llevar a cabo la liberación del derecho de vía necesario para la construcción de la Carretera México-Tuxpan; tramo: límite de estados Puebla/Veracruz entronque Tihuatlán, en el Estado de Veracruz, con una longitud de 20.4 km, así como determinar los mecanismos para la supervisión, evaluación y control de su ejercicio

(Cuarta Sección)
30 Abr.- No. 21.- 5

Convenio Específico de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, que tiene por objeto coordinar acciones de apoyo entre ambos órdenes de gobierno a fin de establecer las bases para liberar el derecho de vía necesario para la construcción de las obras de infraestructura vial denominadas Ampliación Toluca-Xonacatlán, Ampliación Texcoco-Calpulalpan, Chalco-Tlalmanalco y Atlacomulco-Palmillas, en dicha entidad federativa

(Cuarta Sección)
30 Abr.- No. 21.- 10

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, para la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y carreteras alimentadoras en dicha entidad federativa

(Cuarta Sección)
30 Abr.- No. 21.- 15

Convocatoria para la acreditación y aprobación de unidades de verificación para la evaluación de la conformidad de las normas internacionales en materia de seguridad operacional en aeródromos civiles

13 Abr.- No. 10.- 51

Convocatoria para la acreditación y aprobación de unidades de verificación para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad aérea operacional

18 Abr.- No. 13.- 16

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de San Nicolás de los Agustinos, Municipio de Salvatierra; Santiago Maravatío, Municipio de Santiago Maravatío; San Pedro de los Naranjos, Municipio de Salvatierra; Victoria de Cortazar, Municipio de Jaral del Progreso; El Sabino, Municipio de Salvatierra; Maravatío del Encinal, Municipio de Salvatierra, y Santiago Capitiro, Municipio de Jaral del Progreso, Gto., otorgado en favor de Telecable de Tamayo, S.A. de C.V.

13 Abr.- No. 10.- 55

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Fraccionamiento Hacienda del Jardín y Fraccionamiento Antigua, Municipio de Tultepec, Méx., otorgado en favor de Telecapital, S.A. de C.V.

18 Abr.- No. 13.- 20

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Carácuaro de Morelos, Municipio de Carácuaro y Nocupétaro de Morelos, Municipio de Nocupétaro, Mich., otorgado en favor de Israel Tentory García

23 Abr.- No. 16.- 19

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SCT4-2007, Administración de la seguridad operacional y prevención de la contaminación por las embarcaciones y artefactos navales

3 Abr.- No. 2.- 13

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional una fracción de terreno con superficie de 20-54-19.62 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado Los Jacintos, ubicado en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero, a efecto de que la continúe utilizando como campo militar, jurisdiccionado a la 35/a Zona Militar

17 Abr.- No. 12.- 65

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tres inmuebles con superficies de 1,539.263, 8,893.91 y 5,747.38 metros cuadrados, sitos, el primero, en la calle de Balderas número 71, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, D.F., y los dos últimos, en la avenida Héroe de Nacozari Sur esquina calle Monte Albán, fraccionamiento Jardines del Parque, en la ciudad de Aguascalientes, a efecto de que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática continúe utilizando el ubicado en el Distrito Federal con las oficinas de su Representación Regional Centro, y los localizados en el Estado de Aguascalientes con oficinas administrativas y estacionamiento

13 Abr.- No. 10.- 57

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como de las entidades federativas, la suspensión temporal de la inhabilitación impuesta a la empresa Alestra, S. de R.L. de C.V.

6 Abr.- No. 5.- 30

Circular 18/578.1/789/2007 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Iess de México, S.A. de C.V.

4 Abr.- No. 3.- 50

Circular 18/578.1/797/2007 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Iess de México, S.A. de C.V.

4 Abr.- No. 3.- 50

Circular mediante la cual se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los estados y municipios, que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, un inmueble con superficie de 10-00-00 hectáreas, ubicado en el kilómetro 1 de la carretera San Buenaventura a Estación Hermanas, Municipio de San Buenaventura, Coah.

3 Abr.- No. 2.- 20

Circular mediante la cual se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los estados y municipios, que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, un inmueble con una superficie de 867.36 metros cuadrados, ubicado en la calle de Mesones número 71 (antes 85), colonia Centro, Municipio de San Miguel de Allende, Gto.

12 Abr.- No. 9.- 27

Circular mediante la cual se hace del conocimiento de las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, la suspensión definitiva respecto de la sanción administrativa impuesta a la empresa Sinnova Ti, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo ordenado por el C. Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en la Sentencia Interlocutoria de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, recaída en los autos incidentales del Juicio de Amparo número 378/2007

(Cuarta Sección)

25 Abr.- No. 18.- 7

Circular número 011/11/OIC/RS/2007, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Gestela Ediciones, S.A. de C.V.

23 Abr.- No. 16.- 22

Circular número 012/11/OIC/RS/2007, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Gestela Ediciones, S.A. de C.V.

23 Abr.- No. 16.- 22

Circular número OIC/F3. 436/2007, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contribuyente Procesos Cartográficos Automatizados, S.A. de C.V.

16 Abr.- No. 11.- 102

Circular número OIC/F3. 437/2007, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contribuyente Procesos Cartográficos Automatizados, S.A. de C.V.

16 Abr.- No. 11.- 103

Circular número OIC/F3. 0450/2007, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Procesos Cartográficos Automatizados, S.A. de C.V.

17 Abr.- No. 12.- 66

Circular OIC/AR/002/07 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Microaccess International de México, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)

25 Abr.- No. 18.- 4

Circular OIC/AR/003/07 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Microaccess International de México, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)

25 Abr.- No. 18.- 5

Circular OIC/AR/04/07 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Juan Israel Vargas Sánchez

11 Abr.- No. 8.- 17

Circular OIC/AR/05/07 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Juan Israel Vargas Sánchez

11 Abr.- No. 8.- 18

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa IESS de México, S.A. de C.V.

2 Abr.- No. 1.- 52

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Electro Controles y Servicios, S.A. de C.V.

2 Abr.- No. 1.- 53

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones, Proveeduría y Arrendamiento del Puerto, S.A. de C.V.

2 Abr.- No. 1.- 54

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Dilomach Construcciones, S.A. de C.V.

2 Abr.- No. 1.- 55

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Metales Díaz, S.A. de C.V.

2 Abr.- No. 1.- 56

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Crisóforo Caba Vinagre

2 Abr.- No. 1.- 56

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Fernando Manuel Arenas Díaz

2 Abr.- No. 1.- 57

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la empresa El Rey de la Limpieza, S.A. de C.V.

2 Abr.- No. 1.- 59

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones, Arrendamientos y Suministros Vive, S.A. de C.V.

3 Abr.- No. 2.- 22

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Olram, S.A. de C.V.

3 Abr.- No. 2.- 23

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Azo Engineered Systems, S.A. de C.V.

4 Abr.- No. 3.- 52

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la sanción impuesta a la empresa Salman Servicios Profesionales, S.A. de C.V.

4 Abr.- No. 3.- 60

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa S.V. Construcciones y Edificaciones, S.A. de C.V.

10 Abr.- No. 7.- 17

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Envases Xalostoc, S.A. de C.V.

10 Abr.- No. 7.- 18

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la C. Silvia Juárez García

11 Abr.- No. 8.- 16

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Soni Automotriz, S.A. de C.V.

19 Abr.- No. 14.- 43

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas y municipios, que a través de la sentencia del 1 de marzo de 2007, dictada por la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se declaró la nulidad de la determinación contenida en el oficio 328-SAT-II-0881 de 31 de marzo de 2005, emitida en el expediente administrativo número DS-0004/2004, por la que se sancionó a la empresa Orbita Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V.

23 Abr.- No. 16.- 26

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Reparaciones de Equipo Industrial, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)

25 Abr.- No. 18.- 6

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productora Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V.

27 Abr.- No. 20.- 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Francisco Alonso Vázquez Figueroa

2 Abr.- No. 1.- 50

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Compañía Mexicana de Servicios Técnicos y Laboratorios de Materiales, S.A. de C.V.

2 Abr.- No. 1.- 51

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Sánchez Berlanga Antonio

2 Abr.- No. 1.- 52

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contribuyente Tocosa Proveedora, S.A. de C.V.

2 Abr.- No. 1.- 58

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Audio Video Comunicaciones y Suministros en Electrónica, S.A. de C.V.

2 Abr.- No. 1.- 60

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contribuyente Joaquín Romero Aparicio, Arquitectos Asociados, S.A. de C.V.

3 Abr.- No. 2.- 21

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa C. Industrias Greher, S.A. de C.V.

3 Abr.- No. 2.- 24

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporación Azul Cristal, S.A. de C.V.

4 Abr.- No. 3.- 51

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Interconed, S.C.

4 Abr.- No. 3.- 53

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión provisional a la empresa Trokar, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 6024/07-17-04-9, emitida por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

4 Abr.- No. 3.- 53

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Técnicas Geológicas del Noroeste, S.C.

4 Abr.- No. 3.- 54

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la Circular 10/100/007/2005 publicada el 21 de julio de 2005, mediante la cual se hizo de su conocimiento que se abstuvieran de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, con la empresa Interamericana Empresarial Delta, S.A. de C.V.

4 Abr.- No. 3.- 55

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporativo Comercial y de Servicios del Golfo, S.A. de C.V.

4 Abr.- No. 3.- 55

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Consercon, S.A. de C.V.

4 Abr.- No. 3.- 56

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Rugaac, S.A. de C.V.

4 Abr.- No. 3.- 57

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingeniería y Arquitectura Aplicada, S.A. de C.V.

4 Abr.- No. 3.- 57

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la resolución de fecha 26 de marzo de 2007, emitida por el Titular del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el expediente administrativo RR-16/2007, integrado con motivo del recurso de revisión promovido por la empresa Savi Distribuciones, S.A. de C.V., en contra de la diversa resolución de 22 de enero de 2007, dictada en el procedimiento de sanción a empresa PISI-A-MEX-PTE-NC-DS-0317/2003

4 Abr.- No. 3.- 58

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Enherbya Construcciones, S.A. de C.V.

4 Abr.- No. 3.- 59

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Constructora Gehasa, S.A. de C.V.

4 Abr.- No. 3.- 61

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Mediafusión, S.A. de C.V.

5 Abr.- No. 4.- 50

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Lunara Construcciones, S.A. de C.V.

5 Abr.- No. 4.- 51

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa A y M Constructora, S.A. de C.V.

5 Abr.- No. 4.- 51

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tachis, S.A. de C.V.

5 Abr.- No. 4.- 52

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Sistemas Integrales de Gestión Ambiental Sociedad Civil

5 Abr.- No. 4.- 53

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones, Consultorías y Proyectos, S.A. de C.V.

5 Abr.- No. 4.- 54

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Cav Diseño Construcción, S.A. de C.V.

5 Abr.- No. 4.- 55

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Martina Molina Lagunes

6 Abr.- No. 5.- 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende provisionalmente la inhabilitación impuesta a la empresa Direct Business, S.A. de C.V.

6 Abr.- No. 5.- 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Erika Margarita Oseguera Esperón

9 Abr.- No. 6.- 28

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Atzco, S.A. de C.V.

9 Abr.- No. 6.- 28

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Hurtado Vázquez Gilberto

9 Abr.- No. 6.- 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Consejo de la Comunicación, A.C.

9 Abr.- No. 6.- 30

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Operaciones y Mantenimiento a Edificios Inteligentes, S.A. de C.V.

9 Abr.- No. 6.- 31

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Héctor Manuel Castro Cárdenas

9 Abr.- No. 6.- 32

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Americas Motors, S.A. de C.V.

10 Abr.- No. 7.- 17

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equipos Integrales de Trabajo, S.A. de C.V.

10 Abr.- No. 7.- 19

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Roecsa, S. de R.L. de C.V.

10 Abr.- No. 7.- 20

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Instalaciones Eléctricas Arce, S.A. de C.V.

11 Abr.- No. 8.- 14

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa DIN, S.A. de C.V.

11 Abr.- No. 8.- 15

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Trottner Mcjunkin, S.A. de C.V.

11 Abr.- No. 8.- 15

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Difusión Científica, S.A. de C.V.

11 Abr.- No. 8.- 19

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ferrid, S.A. de C.V.

11 Abr.- No. 8.- 20

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Anamakana, S.A. de C.V.

12 Abr.- No. 9.- 28

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Famser S.A. de C.V.

12 Abr.- No. 9.- 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sago Máquinas de Oficina, S.A. de C.V.

13 Abr.- No. 10.- 58

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tabane, S.A. de C.V.

13 Abr.- No. 10.- 59

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Eco Ingeniería Integral, S.A. de C.V.

13 Abr.- No. 10.- 60

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Nylex, S.A. de C.V.

13 Abr.- No. 10.- 61

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Radioalarmas, S.A. de C.V.

16 Abr.- No. 11.- 104

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Miacsa, S.A. de C.V.

16 Abr.- No. 11.- 105

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Soiltec, S.A. de C.V.

16 Abr.- No. 11.- 107

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Central Innovation Media, S.A. de C.V.

16 Abr.- No. 11.- 108

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Angela Arias Solís

18 Abr.- No. 13.- 22

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sysvan, S.A. de C.V.

18 Abr.- No. 13.- 22

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Imagen y Tecnología Fotográfica, S.A. de C.V.

18 Abr.- No. 13.- 23

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Promotora Mexicana de Industrias, S.A. de C.V.

19 Abr.- No. 14.- 43

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Eyssa Mexicana, S.A. de C.V.

19 Abr.- No. 14.- 44

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que por sentencia de la H. Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se declaró la nulidad de la resolución dictada en el expediente CI-S-PEP-0136/2003, con relación a la sanción que le fue impuesta a la empresa Louisiana Remediation Company de México, S. de R.L. de C.V.

20 Abr.- No. 15.- 49

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tecnosistemas y Edificaciones, S.A. de C.V.

20 Abr.- No. 15.- 49

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Litho Selecciones de Color, S.A. de C.V. (Oficio 11/137/0332/2007)

20 Abr.- No. 15.- 50

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Litho Selecciones de Color, S.A. de C.V. (Oficio 11/137/0333/2007)

20 Abr.- No. 15.- 51

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Litho Selecciones de Color, S.A. de C.V. (Oficio 11/137/0334/2007)

20 Abr.- No. 15.- 52

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mag Paper de México, S.A. de C.V.

20 Abr.- No. 15.- 52

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Coesa Ingeniería y Servicio, S.A. de C.V.

20 Abr.- No. 15.- 53

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Omega Scientific, S.A. de C.V.

20 Abr.- No. 15.- 54

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Comercializadora y Constructora del Sureste, S.A. de C.V.

20 Abr.- No. 15.- 55

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Calipso, S.A. de C.V.

20 Abr.- No. 15.- 56

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fomento Automotriz y Servicio al Transporte, S.A. de C.V.

23 Abr.- No. 16.- 21

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Editorial Educación 2001, S.A. de C.V.

23 Abr.- No. 16.- 23

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa La Casa de la Báscula, S.A. de C.V.

23 Abr.- No. 16.- 24

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Mario Adolfo López Espinosa

23 Abr.- No. 16.- 25

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contribuyente Construcciones y Mantenimiento Roalsi, S.A. de C.V.

23 Abr.- No. 16.- 27

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingeniería Geológica Computarizada, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

24 Abr.- No. 17.- 1

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Climas y Refacciones, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

24 Abr.- No. 17.- 2

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ancora Ingeniería, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

24 Abr.- No. 17.- 3

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Héctor Zúñiga Arriaga. (Expediente RS/0006/2007)

(Cuarta Sección)

25 Abr.- No. 18.- 1

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Héctor Zúñiga Arriaga. (Expediente RS/0007/2007)

(Cuarta Sección)

25 Abr.- No. 18.- 1

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa QMA, S.C.

(Cuarta Sección)

25 Abr.- No. 18.- 2

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Estudios, Ingeniería y Control de Calidad, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)

25 Abr.- No. 18.- 3

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Sac Be Ponce Travel, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)

25 Abr.- No. 18.- 5

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se confirma la Resolución emitida el 24 de noviembre de 2006, mediante la cual se impuso a la persona física con actividad empresarial, Luisa Guillermina Boyer Bolaños, la sanción administrativa consistente en inhabilitación por el término de tres meses, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento

27 Abr.- No. 20.- 28

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Profesionales RA, S.A. de C.V.

27 Abr.- No. 20.- 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Grupo Clima Ideal, S.A. de C.V.

27 Abr.- No. 20.- 30

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Arturo Tejada Miranda

27 Abr.- No. 20.- 31

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con MC Servicio de Construcción y Maquinaria, S.A. de C.V.

27 Abr.- No. 20.- 32

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Mario Gerardo Ortega González

30 Abr.- No. 21.- 57

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Gustavo Sánchez Cante

30 Abr.- No. 21.- 58

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Challenger CO, S.A. de C.V.

30 Abr.- No. 21.- 59

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Joel Contreras Real

16 Abr.- No. 11.- 106

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con el contratista Asesores Profesionales de Mantenimiento Residencial e Industrial, S.A. de C.V.

19 Abr.- No. 14.- 45

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con el prestador de servicios José Jiménez Cerón

19 Abr.- No. 14.- 46

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, que se otorga la suspensión provisional de la sanción administrativa dictada en el expediente OIC/RQ-SP/0033/2006 al prestador de servicios profesionales Francisco de Jesús Galván Bobadilla

19 Abr.- No. 14.- 46

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Morris Hermanos, S.A. de C.V.

19 Abr.- No. 14.- 47

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con el prestador de servicios Pavel Ahumada León

19 Abr.- No. 14.- 48

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

27 Abr.- No. 20.- 23

Nota Aclaratoria a la Circular 11/150/ARQ/02-098/07, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proveedores y Asesores de Comercio Exterior, S.A. de C.V., publicada el 27 de marzo de 2007

19 Abr.- No. 14.- 49

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública

26 Abr.- No. 19.- 39

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Cultura Física y Deporte

10 Abr.- No. 7.- 21

SECRETARIA DE SALUD

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicado el 7 de agosto de 2006

2 Abr.- No. 1.- 61

Segunda Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano

26 Abr.- No. 19.- 40

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acta de Asamblea relativa a la creación de un nuevo centro de población ejidal solicitada por campesinos del poblado Barrios Orientales y Occidentales, Municipio de Izúcar de Matamoros, Pue.

6 Abr.- No. 5.- 68

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 142-61-60 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

(Cuarta Sección)
25 Abr.- No. 18.- 8

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 144-51-77 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

(Cuarta Sección)
25 Abr.- No. 18.- 8

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 631-28-01 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

(Cuarta Sección)
25 Abr.- No. 18.- 9

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 4,430-00-00 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

(Cuarta Sección)
25 Abr.- No. 18.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Latillas o Cerro Ladino o Cerro Grande o Camichín, con una superficie aproximada de 99-24-46.714 hectáreas, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

6 Abr.- No. 5.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Panteón, con una superficie aproximada de 24-00-00 hectáreas, Municipio de San Ignacio, Sin.

17 Abr.- No. 12.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Campo Santo, con una superficie aproximada de 00-91-05 hectáreas, Municipio de San Ignacio, Sin.

17 Abr.- No. 12.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mañanita, con una superficie aproximada de 16-25-66.43 hectáreas, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.

17 Abr.- No. 12.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Caobas, con una superficie aproximada de 13-75-33.23 hectáreas, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.

17 Abr.- No. 12.- 69

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-26-61 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Zinacantepec, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx.

10 Abr.- No. 7.- 22

Dictamen mediante el cual se declara inexistente la Colonia Agrícola y Ganadera Enrique Rodríguez Tozcano, Municipio de Caborca, Son.

4 Abr.- No. 3.- 62

Resolución que declara como terreno nacional el predio Nuevo Chapultepec Polígono 1, expediente número 508171, Municipio de Uxpanapa, Ver.

3 Abr.- No. 2.- 25

Resolución que declara como terreno nacional el predio Nuevo Chapultepec Polígono 2, expediente número 508171, Municipio de Uxpanapa, Ver.

3 Abr.- No. 2.- 26

Resolución que declara como terreno nacional el predio Nuevo Chapultepec Polígono 3, expediente número 508171, Municipio de Uxpanapa, Ver.

5 Abr.- No. 4.- 56

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Aguascalientes

26 Abr.- No. 19.- 43

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Durango

26 Abr.- No. 19.- 49

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Hidalgo

27 Abr.- No. 20.- 33

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo

27 Abr.- No. 20.- 40

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Querétaro Arteaga

27 Abr.- No. 20.- 46

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo número A/055/07 que tiene por objeto dejar sin efecto al acuerdo A/142/05, a fin de que el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano pase adscrito a la Oficialía Mayor

27 Abr.- No. 20.- 52

Fe de errata al Acuerdo A/317/06 del Procurador General de la República, publicado el 26 de marzo de 2007

6 Abr.- No. 5.- 70

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Cuadragésima Séptima Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables

11 Abr.- No. 8.- 37

Cuarta Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

11 Abr.- No. 8.- 31

Primera Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico

11 Abr.- No. 8.- 21

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 50.1307.2007 de la Junta Directiva por el que se aprueban modificaciones y adiciones al Programa de Financiamiento de Créditos para Vivienda para el año 2007

18 Abr.- No. 13.- 28

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual General de Procedimientos de la Coordinación General de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

18 Abr.- No. 13.- 26

COMISION NACIONAL FORESTAL

Acuerdo mediante el cual se modifica la Convocatoria 2007 para el otorgamiento de apoyos del Programa Pro-Arbol de la Comisión Nacional Forestal

12 Abr.- No. 9.- 30

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

13 Abr.- No. 10.- 62

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Saldos en Moneda Nacional del 1 de enero al 31 de marzo de 2007 de los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente

13 Abr.- No. 10.- 74

Sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 35/2006, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Aguascalientes

24 Abr.- No. 17.- 30

Sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 39/2006 y sus acumuladas 40/2006 y 42/2006 promovidas por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Convergencia y Alternativa Socialdemócrata y Campesina, en contra de la LXX Legislatura del H. Congreso de Michoacán de Ocampo y del Gobernador Constitucional de dicha entidad

27 Abr.- No. 20.- 74

Sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 41/2006 y su acumulada 43/2006 promovida por los Partidos Políticos Convergencia y de la Revolución Democrática, en contra de los Organos Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca

23 Abr.- No. 16.- 28

Sentencia relativa a la Controversia Constitucional 99/2004 promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en contra del Congreso del propio Estado

27 Abr.- No. 20.- 54

Sentencia y votos particulares, relativos a la Controversia Constitucional 31/2006 promovida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en contra de la Asamblea Legislativa y de otras autoridades de la propia entidad

25 Abr.- No. 18.- 7

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo único del Acuerdo General 8/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el artículo 24 del diverso Acuerdo General 22/2006 del Pleno del propio Consejo, por el que se regula la Constitución, Organización y Funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia

16 Abr.- No. 11.- 109

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

13 Abr.- No. 10.- 75

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Información relativa a los saldos en moneda nacional al 31 de marzo de 2007 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente

13 Abr.- No. 10.- 76

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/16/2007 de Adhesión al Código Modelo de Etica Judicial para Impartidores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos

4 Abr.- No. 3.- 63

Acuerdo G/17/2007 mediante el cual se da a conocer que a partir del 27 de marzo de 2007, el Magistrado Francisco Cuevas Godínez queda adscrito en la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

4 Abr.- No. 3.- 70

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 170/96, relativo al conflicto por límites entre las comunidades de Santa Cruz Tututepec y San Pedro Tututepec, ambos del Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oax.

5 Abr.- No. 4.- 58

BANCO DE MEXICO

Bajas e incorporaciones de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2006, respectivamente

12 Abr.- No. 9.- 32

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

12 Abr.- No. 9.- 32

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

25 Abr.- No. 18.- 68

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

25 Abr.- No. 18.- 68

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

25 Abr.- No. 18.- 68

Derogación al Reglamento Interior del Banco de México

26 Abr.- No. 19.- 56

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de diciembre de 2006

(Segunda Sección)

20 Abr.- No. 15.- 51

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2007

4 Abr.- No. 3.- 73

Indice nacional de precios al consumidor

10 Abr.- No. 7.- 26

Indice nacional de precios al consumidor

(Cuarta Sección)

30 Abr.- No. 21.- 19

Indice nacional de precios al consumidor quincenal

25 Abr.- No. 18.- 67

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 30 de marzo de 2007

4 Abr.- No. 3.- 72

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 4 de abril de 2007

11 Abr.- No. 8.- 41

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 13 de abril de 2007

18 Abr.- No. 13.- 25

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 20 de abril de 2007

25 Abr.- No. 18.- 66

Reforma al Acuerdo de adscripción de las unidades administrativas del Banco de México

26 Abr.- No. 19.- 57

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

12 Abr.- No. 9.- 31

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

19 Abr.- No. 14.- 50

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

26 Abr.- No. 19.- 56

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

4 Abr.- No. 3.- 72

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

(Todos los días hábiles del mes)

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

(Todos los días hábiles del mes)

Valor de la unidad de inversión

10 Abr.- No. 7.- 26

Valor de la unidad de inversión

25 Abr.- No. 18.- 67

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007

2 Abr.- No. 1.- 84

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la readscripción del licenciado Antonio Humberto Herrera López, actual Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit, para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Colima, así como la readscripción del licenciado Josué Cervantes Martínez, actual Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Colima, para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit

4 Abr.- No. 3.- 91

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la pérdida de registro de Confluencia Ciudadana Chimalli como Agrupación Política Nacional

9 Abr.- No. 6.- 34

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la pérdida de registro de Centro de Estudios para el Desarrollo de México como Agrupación Política Nacional

9 Abr.- No. 6.- 47

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la Procedencia Constitucional y Legal de las Modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Ricardo Flores Magón

4 Abr.- No. 3.- 75

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recomendación General No. 14 sobre los derechos de las víctimas de delitos

6 Abr.- No. 5.- 71

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

(martes y jueves)

AVISOS

Judiciales y generales

(lunes a viernes)

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

(miércoles)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

México, D.F., a 28 de marzo de 2007.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Jorge Zermeño Infante**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **Jose Gildardo Guerrero Torres**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de mayo de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO 04/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 17 y 30 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 3, 8, 9, fracción X, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y

CONSIDERANDO

Que atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los titulares de las secretarías de Estado están facultados para adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo;

Que en relación con el párrafo anterior y en términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con los artículos 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de la competencia de esta Dependencia de la Administración Pública Federal, podrá contar con Organos Administrativos Desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados, los cuales se sujetarán a sus ordenamientos específicos y al Reglamento citado, y estarán bajo la dirección y supervisión del Secretario o del funcionario que éste señale;

Que el pasado 12 de marzo de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública que expidió el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y

Que en consecuencia, con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1o. Las unidades administrativas que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública quedarán adscritas en los términos siguientes:

I. Al Secretario:
- **a)** Coordinación General de Asuntos Jurídicos;
- **b)** Dirección General de Asuntos Internacionales, y
- **c)** Dirección General de Comunicación Social.

II. A la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial:
- **a)** Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales, y
- **b)** Dirección General de Seguridad Privada.

III. A la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos:
- **a)** Dirección General de Prevención del Delito;
- **b)** Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana, y
- **c)** Dirección General de Derechos Humanos.

IV. A la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal:
- **a)** Dirección General de Normatividad y Desarrollo Penitenciario, y
- **b)** Dirección General de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria.

V. A la Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional:
- **a)** Coordinación General de la Plataforma México;
- **b)** Dirección General de Planeación y Evaluación;
- **c)** Dirección General de Transparencia y Mejora Regulatoria, y
- **d)** Dirección General de Profesionalización y Normatividad de Carrera Policial.

VI. A la Oficialía Mayor:

a) Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

b) Dirección General de Recursos Humanos;

c) Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;

d) Dirección General de Obras Públicas y Servicios, y

e) Dirección General de Sistemas Administrativos.

Artículo 2o. Los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública, funcionarán bajo la adscripción, dirección y supervisión de los servidores públicos siguientes:

I. Al Secretario:

a) Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II. Al Subsecretario de Estrategia e Inteligencia Policial:

a) Policía Federal Preventiva.

III. Al Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal:

a) Prevención y Readaptación Social, y

b) Consejo de Menores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para los efectos de llevar a cabo las facultades que no sean indelegables, el Secretario de Seguridad Pública se auxiliará de las Unidades Administrativas y de los Organos Administrativos Desconcentrados, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO.- Los Subsecretarios y el Oficial Mayor podrán acordar, resolver y firmar los asuntos relacionados con las materias que son competencia de las unidades administrativas que se les adscriben por virtud del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil siete.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION mediante la cual se modifica el artículo tercero y se deroga el artículo séptimo de la autorización otorgada a Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.- Oficio UBA/070/2007.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 103, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante resolución 101.-00976 de fecha 10 de agosto de 2004, esta Secretaría autorizó la organización y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado, denominada "Hipotecaria Independiente, S.A. de CV., Sociedad Financiera de Objeto Limitado";

2. "Solución Independiente, S.A. de C.V.", dio cumplimiento a lo señalado en el artículo séptimo de la resolución señalada en el antecedente anterior, acordando entre otros asuntos, su cambio de denominación a "Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", dentro del plazo establecido en el mismo;

3. "Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", mediante escrito recibido en esta dependencia el 27 de marzo de 2007, presentado por el licenciado José Luis Ortiz Fernández y el C.P. José Rafael Altamirano Velásquez, en su carácter de apoderados de esa Sociedad Financiera, personalidad que tienen debidamente acreditada ante esta Unidad de Banca y Ahorro, remiten para su aprobación el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 9,063 del 13 de marzo de 2007, otorgada ante la fe de la licenciada Rosamaría López Lugo, Notario Público número 223, con ejercicio en esta ciudad, por la cual se protocolizan las actas de asamblea general extraordinaria de accionistas celebradas el 6 de octubre de 2006 y 16 de enero de 2007;

4. Del acta en cuestión, se desprende que "Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", acordó, entre otros temas:

- Aumentar su capital mínimo fijo de la cantidad de $70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.) a la de $105'000,000.00 (ciento cinco millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la aportación en efectivo de $35'000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), por parte de algunos accionistas de la sociedad.
- Derivado del citado aumento de capital, modificar el artículo siete de sus estatutos sociales.

5. Mediante oficio UBA/DGABM/600/2007 de fecha 3 de abril de 2007, esta Unidad Administrativa aprobó, entre otros, la reforma al artículo siete de los estatutos sociales de "Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", y

CONSIDERANDO

1. Que este aumento de capital fortalecerá la situación financiera de 'Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", lo que contribuirá al fortalecimiento del sector financiero;

2. Que lo anterior también coadyuvará a impulsar la libre concurrencia y competencia en el sector financiero, situación que permitirá la implementación de esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar;

3. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 2 a 5 del presente oficio, se debe modificar la resolución a que se hace referencia en el antecedente 1, a efecto de contemplar el referido aumento de su capital mínimo fijo, y

4. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, emite la siguiente:

RESOLUCION

Se modifica el artículo tercero y se deroga el artículo séptimo de la autorización otorgada a "Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará "Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores para su posterior colocación en el mercado de valores, a través de intermediarios

autorizados para ello por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la obtención de créditos con todo tipo de entidades financieras del país y del extranjero, en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos para la adquisición, desarrollo y construcción de todo tipo de bienes inmuebles.

TERCERO.- El capital social de "Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", es variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de $105'000,000.00 (ciento cinco millones de pesos 00/100), moneda nacional.

El capital variable es ilimitado.

CUARTO.- El domicilio social de "Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", es la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, "Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", se ajustará, en su organización y operación, a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEPTIMO.- Derogado.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 10 de abril de 2007.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

(R.- 247256)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-11843/1-IMNC-2007 y NMX-CH-11843/2-IMNC-2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-CH-11843/1-IMNC-2007 CAPACIDAD DE DETECCION-PARTE 1: TERMINOS Y DEFINICIONES Y NMX-CH-11843/2-IMNC-2007 CAPACIDAD DE DETECCION-PARTE 2: METODOLOGIA EN EL CASO DE CALIBRACION LINEAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en Manuel Ma. Contreras 133 piso 6, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-CH-11843/1-IMNC-2007	CAPACIDAD DE DETECCION-PARTE 1: TERMINOS Y DEFINICIONES.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los términos y las definiciones relacionados a la detección de una diferencia entre el estado actual de un sistema y su estado básico. Se aplica a cantidades medidas sobre escalas que son fundamentalmente continuas. Se aplican a procesos de medición y tipos de equipos de medición donde la relación funcional entre el valor esperado de la variable de respuesta y el valor del estado de la variable está descrita por una función de calibración.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 11843-1:1997.	

NMX-CH-11843/2-IMNC-2007	CAPACIDAD DE DETECCION-PARTE 2: METODOLOGIA EN EL CASO DE CALIBRACION LINEAL.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana perteneciente a la serie NMX-CH-11843-IMNC especifica los métodos básicos para: Diseñar experimentos para la estimación del valor crítico de la variable de estado neta, el valor crítico de la variable de respuesta y el valor mínimo detectable de la variable de estado neta; Estimar estas características a partir de datos experimentales en los casos en que la función de la calibración es lineal y la desviación estándar es constante o relacionada linealmente con la variable de estado neta. Los métodos descritos en esta Norma Mexicana se aplican a varias situaciones tales como verificar la existencia de una sustancia en un material, la emisión de energía de muestras o plantas o el cambio geométrico en sistemas estáticos bajo distorsión.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 11843-2: 2000.	

México, D.F., a 24 de abril de 2007.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-5725/2-IMNC-2006 y NMX-D-302-IMNC-2007, publicada el 13 de abril de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

ACLARACION A LA DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-CH-5725/2-IMNC-2006 Y NMX-D-302-IMNC-2007, PUBLICADA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2007 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

DICE:

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-CH-5725/2-IMNC-2006 EXACTITUD (VERACIDAD Y PRECISION) DE RESULTADOS Y METODOS DE MEDICION-PARTE 2: METODO BASICO PARA LA DETERMINACION DE LA REPETIBILIDAD Y LA REPRODUCIBILIDAD DE UN METODO DE MEDICION NORMALIZADO Y NMX-D-302-IMNC-2007 INDUSTRIA AUTOMOTRIZ-TANQUES DE COMBUSTIBLE DIESEL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado “Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)”, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en Manuel Ma. Contreras 133 piso 6, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-CH-5725/2-IMNC-2006	EXACTITUD (VERACIDAD Y PRECISION) DE RESULTADOS Y METODOS DE MEDICION-PARTE 2: METODO BASICO PARA LA DETERMINACION DE LA REPETIBILIDAD Y LA REPRODUCIBILIDAD DE UN METODO DE MEDICION NORMALIZADO.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los principios para la selección de programas de ensayos de aptitud para uso en programas de acreditación de laboratorios y armonización en el uso de los resultados de los programas de ensayos de aptitud por los organismos de acreditación de laboratorios.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 5725-2:1994.	

NMX-D-302-IMNC-2007	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ-TANQUES DE COMBUSTIBLE DIESEL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las principales características que deben cumplir los tanques de combustible diesel usados comúnmente en camiones y tractocamiones, para garantizar su calidad al cliente.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

DEBE DECIR:

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-CH-5725/2-IMNC-2006 EXACTITUD (VERACIDAD Y PRECISION) DE RESULTADOS Y METODOS DE MEDICION-PARTE 2: METODO BASICO PARA LA DETERMINACION DE LA REPETIBILIDAD Y LA REPRODUCIBILIDAD DE UN METODO DE MEDICION NORMALIZADO (CANCELA A LA NMX-CH-5725/2-IMNC-2006, CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE ABRIL DE 2006) Y NMX-D-302-IMNC-2007 INDUSTRIA AUTOMOTRIZ-TANQUES DE COMBUSTIBLE DIESEL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del

organismo nacional de normalización denominado “Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)”, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en Manuel Ma. Contreras 133 piso 6, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-CH-5725/2-IMNC-2006	EXACTITUD (VERACIDAD Y PRECISION) DE RESULTADOS Y METODOS DE MEDICION-PARTE 2: METODO BASICO PARA LA DETERMINACION DE LA REPETIBILIDAD Y LA REPRODUCIBILIDAD DE UN METODO DE MEDICION NORMALIZADO (CANCELA A LA NMX-CH-5725/2-IMNC-2006, CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE ABRIL DE 2006).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los principios para la selección de programas de ensayos de aptitud para uso en programas de acreditación de laboratorios y armonización en el uso de los resultados de los programas de ensayos de aptitud por los organismos de acreditación de laboratorios.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 5725-2:1994.	

NMX-D-302-IMNC-2007	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ-TANQUES DE COMBUSTIBLE DIESEL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las principales características que deben cumplir los tanques de combustible diesel usados comúnmente en camiones y tractocamiones, para garantizar su calidad al cliente.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 24 de abril de 2007.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

LINEAMIENTOS específicos de operación del esquema de apoyos a flete terrestre de sorgo de la cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2006 para el sector pecuario nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 22 segundo párrafo, fracción IX, 32 fracciones VI, IX y XI, 54, 79, 104, 105, 109, 178, 179, 188, 189, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 segundo párrafo, 2 fracciones XLV y LIII, 10, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 175, 176, 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, fracciones VII y XVII, 25, 32, 33 fracciones VIII y IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007 (PEF 2007); Anexo 7, Ramo 08, numeral 12, de la Fe de Erratas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007; 6o., 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA vigente y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 77 primer párrafo, 79, 80, 81 y 84 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 17 de junio de 2003, y en las Modificaciones y Adiciones a dichas REGLAS publicadas en el DOF el 9 de abril y 28 de julio de 2004, 29 de septiembre de 2005 y 16 de junio de 2006, y

CONSIDERANDO

Que actualmente el sector pecuario nacional adquirente de las cosechas nacionales de granos -para este caso el sorgo nacional–, debe hacer frente a los considerables incrementos en los precios del mercado internacional, situación por la cual el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por conducto de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, otorgará un apoyo orientado a compensar los costos de movilización y las maniobras de carga y descarga inherentes en el precio de compra, a fin de hacer competitiva la adquisición de los insumos para consumo en sus granjas y/o plantas de la industria transformadora para uso pecuario, en condiciones favorables y rentables para su actividad;

Que toda vez que el proceso de comercialización del sorgo nacional destinado al sector pecuario, se haya inmerso en una dinámica que exige mayor rapidez en el proceso de transformación para su consumo por parte del hato ganadero, una parte importante del volumen a apoyar de sorgo, de la cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2006, en el periodo comprendido entre el mes de octubre y diciembre de 2006, fue movilizado y consumido, motivo por el cual al anunciarse el esquema, el volumen de sorgo ya no estaba disponible en los centros de acopio o de almacenamiento, haciendo imposible la entrega de una constancia o certificado de depósito expedido por un Almacén General de Depósito;

Que en algunas de las entidades federativas productoras de sorgo, en que se opera por primera vez dicho esquema, los centros de acopio, no se encuentran habilitados por un Almacén General de Depósito que certifique la existencia del SORGO, por lo que tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A FLETE TERRESTRE DE SORGO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2006 PARA EL SECTOR PECUARIO NACIONAL

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 56 segundo párrafo y 57 de las REGLAS, el presente instrumento tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a flete terrestre de sorgo de la cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2006 para el sector pecuario nacional (LINEAMIENTOS) (SORGO), a fin de atenuar los costos de movilización y las maniobras de carga y

descarga inherentes en su precio de compra de producción comercializable de sorgo para el sector pecuario nacional. Los recursos para la instrumentación de los presentes Lineamientos están sujetos a la disponibilidad del presupuesto anual autorizado en el Ramo 08 del PEF.

En cumplimiento al artículo 25 del PEF 2007 “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 57 de las REGLAS, en este Esquema participarán los productores pecuarios, individualmente o a través de sus organizaciones y la industria transformadora del SORGO para uso pecuario, constituidos conforme a la legislación mexicana, que participen como compradores de SORGO. Los interesados en participar en este Esquema, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 7 fracción II, 10, 54 al 60 de las REGLAS.**”**

TERCERO.- De acuerdo con las disposiciones señaladas en el numeral anterior, y considerando las condiciones que enfrenta el sector pecuario nacional para la adquisición de sus insumos, se establecen las siguientes especificaciones:

I. De conformidad con los artículos 56 primer párrafo en su fracción II y 58 de las REGLAS, la SAGARPA por conducto de ASERCA otorgará un apoyo fijo de $200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por tonelada métrica para cubrir los costos de movilización y las maniobras de carga y descarga inherentes en el precio de compra del SORGO, en función del número de meses de consumo que represente el volumen solicitado y que ajuste ASERCA, considerando un volumen máximo a apoyar en dicho esquema de hasta 1,000,000 (un millón) de toneladas de SORGO.

II. El participante deberá acreditar que compró y pagó al productor de SORGO en el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2006 y el 31 de diciembre de 2006, con excepción de la entidad de Tamaulipas donde se extenderá hasta el 15 de febrero de 2007, en toneladas métricas, libre a bordo bodega del productor agrícola, del productor pecuario o planta de la industria transformadora para uso pecuario, y de acuerdo a los orígenes y destinos que se señalen en la Carta de Adhesión a la que se refiere el artículo 59 fracción III de las REGLAS o, en su caso, a las adecuaciones a la misma derivadas del proceso de compra y movilización del SORGO.

III. De conformidad con el artículo 59 fracción I de las REGLAS, los interesados en participar en este Esquema solicitarán su inscripción mediante el Anexo 1 de los presentes Lineamientos. En dicha solicitud de inscripción no aplica lo señalado en los puntos 2, 3, 6 y 8 del anexo citado, ya que corresponden a otro tipo de apoyos. La solicitud deberá ser entregada en un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas en la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, sita en Municipio Libre número 377, piso 10, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., o a través de las Direcciones Regionales de ASERCA.

El participante deberá entregar la documentación legal señalada en el artículo 59 fracción II de las REGLAS, en la Coordinación Jurídica de ASERCA, en el piso 8, ala B en el domicilio y horario antes citado o a través de las Direcciones Regionales de ASERCA, indicando el nombre del Esquema de Apoyo en el que desea participar. En caso de haberse presentado en ASERCA la documentación legal requerida y ésta no haya sufrido cambio alguno, deberán presentar por escrito una comunicación en los términos señalados en dicha fracción, acompañada de la copia certificada de la Declaración Anual de Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006.

Se concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este instrumento en el Diario Oficial de la Federación para la entrega de la información solicitada en esta fracción.

IV. Para solicitar el cobro del apoyo, el participante deberá entregar a más tardar el 30 de mayo de 2007 en la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, ubicada en el piso 8, ala B del domicilio citado en la fracción anterior, lo siguiente:

a. La Solicitud de Pago del Apoyo mediante el Anexo 2, misma que se señala en el artículo 59 fracción IV inciso "a." de las REGLAS.

b. Conforme a lo señalado en el artículo 59 fracción IV inciso b de las REGLAS, el Dictamen Contable de Auditor Externo, relativo a la documentación referida en los subincisos b.1, b.2, b.4 y b.5 del citado inciso "b", conforme al Anexo 3. (De conformidad con lo señalado en el CONSIDERANDO del presente LINEAMIENTO, no será aplicable para la cosecha de referencia la presentación de la documentación indicada en el subinciso b.3 de la misma fracción e inciso señalado).

Asimismo, en los casos en que el productor pecuario o la industria de Transformación para uso pecuario haya registrado su bodega o planta de transformación como bodega de origen y haya acopiado y recibido directamente de productores de sorgo de la misma entidad federativa o de otras entidades federativas del SORGO, no será exigible la presentación de la documentación señalada en los subincisos b.4 y b.5 del artículo 59 fracción IV inciso "b." de las REGLAS

IV.1. Para lo cual se aplicarán los criterios siguientes:

a. Para el pago de los apoyos ASERCA atenderá lo previsto en el segundo párrafo del artículo 58 de las REGLAS.

b. Se aceptará una tolerancia de hasta 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el volumen acopiado y el volumen embarcado, y una tolerancia de hasta 0.5% (cero punto cinco por ciento) entre el volumen embarcado y el volumen a destino final.

c. ASERCA no otorgará el apoyo si el SORGO adquirido al amparo del presente instrumento se destina a un uso distinto al establecido en el mismo.

CUARTO.- Para efectos de seguimiento, control y auditoría del presente esquema de apoyos, ASERCA atenderá lo dispuesto en el capítulo XVII de las REGLAS, así como lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Lo anterior, independientemente de ejecutar otras acciones de orden legal que se deriven por haber incurrido el participante en las irregularidades consignadas en el capítulo citado.

QUINTO.- De conformidad con la fracción X del artículo 84 de las REGLAS y título sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el participante podrá interponer recurso de revisión contra las resoluciones que se deriven de los presentes LINEAMIENTOS.

SEXTO.- De conformidad con la fracción IX del artículo 6 de las REGLAS, las obligaciones, derechos y apoyos de los participantes que se adhieran al presente esquema de apoyos, son intransferibles, sin que exista la salvedad a la que se refiere dicha fracción.

SEPTIMO.- Los participantes que se adhieran a este esquema de apoyos se sujetarán a lo dispuesto en las REGLAS, y en su caso modificaciones y adiciones que al efecto se publiquen en ese medio oficial de información, y a lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

OCTAVO.- La interpretación y ejecución del presente instrumento, en el ámbito técnico y administrativo, corresponde a la SAGARPA por conducto de ASERCA.

Los presentes Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a flete terrestre de sorgo de la cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2006, para el sector pecuario nacional, se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil siete.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas y Esquemas de Apoyo

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCION

Lugar y Fecha: _____

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)
Coordinación General de Comercialización.
Domicilio para entregar la presente solicitud:
Municipio Libre No. 377, Piso 10 Ala "B"
Col. Santa Cruz Atoyac
C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.
Teléfono: 91 83 10 00 Ext. 34 445 y 34 474
P R E S E N T E

Por medio del presente y de conformidad con lo señalado en el numeral _____ de los LINEAMIENTOS y Mecanismo Específico de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos _____ para el ciclo agrícola _____, del (de los) estado(s) de _____, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/mes/año), el que suscribe _____ en mi carácter de _____ y, en su caso, a nombre de la empresa _____, me permito solicitar la inscripción a dichos LINEAMIENTOS, para lo cual proporciono la siguiente información:

1. Volumen a comprar _____ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa)_____.
2. Volumen a Exportar por entidad federativa: _____ toneladas.
3. Volumen a Pignorar (producto/variedad y entidad federativa de origen): _____ toneladas.
4. Volumen a movilizar vía cabotaje o flete terrestre: _____ toneladas.
5. Nombre y domicilio completo de cada una de las bodegas en origen y, en su caso, de destino con el volumen que se espera acopiar. _____
6. Programa de exportación y país de destino. _____
7. Programa de embarque vía cabotaje y/o flete terrestre. _____
8. Puertos de origen y destino del grano. _____
9. Volumen por entidad federativa de destino y uso del grano. _____
10. Volumen comprado en el ciclo agrícola inmediato anterior por entidad federativa. _____
11. Consumo o ventas anuales en el año inmediato anterior por entidad federativa. _____

_____

Nombre completo, cargo y firma

Anotar Domicilio, Teléfono y Fax de la Empresa. _____

NOTA: DE LOS 11 PUNTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMATO, SOLO SE ATENDERAN LOS REFERIDOS EN LOS CORRESPONDIENTES LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE QUE SE TRATE.
EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL FORMATO, ANEXAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas y Esquemas de Apoyo

ANEXO 2

SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO

Lugar y Fecha: _____

DIRECCION DE PAGOS DE APOYO A LA COMERCIALIZACION DE ASERCA

Municipio Libre No. 377, Piso 8 Ala "B"
Col. Santa Cruz Atoyac
C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.
P R E S E N T E

De conformidad con los "Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos a _____", con la presente me permito enviar a usted mi solicitud número _____ que ampara un total de _____toneladas de (producto) _____ y cuyo monto del apoyo asciende a $_____ (Cantidad con letra), correspondiente a la Carta de Adhesión No._____.

Para tal efecto se anexa Dictamen Contable de Auditor Externo, registrado ante la SHCP, C.P. _____ de fecha _____de _____ de 200_ en el que se hace constar las compras de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, por el tonelaje antes indicado. (Solamente para el Subprograma de Pignoración, y de conformidad con el Artículo 52, fracción IV, inciso "b" de las REGLAS, las Organizaciones de Productores deberán presentar, en sustitución del Dictamen Contable de Auditor Externo, un Reporte Contable suscrito por el contador de la Organización de Productores y el representante legal de la misma, conforme a este formato).

Agradeceré que el monto del apoyo se abone de la siguiente manera:

Depósito en cuenta:

BANCO: _____

No. DE CUENTA: _____

No. DE SUCURSAL: _____

No. DE PLAZA: _____

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y firma

NOTAS:

1.- En caso de comprar el PRODUCTO a través de un tercero presentar copia simple del contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas y Esquemas de Apoyo

ANEXO 3

DICTAMEN CONTABLE DE AUDITOR EXTERNO

(Solamente para el Subprograma de Pignoración, y de conformidad con el Artículo 52, fracción IV, inciso "b" de las REGLAS, las Organizaciones de Productores deberán presentar, en sustitución del Dictamen Contable de Auditor Externo, un Reporte Contable suscrito por el contador de la Organización de productores y el representante legal de la misma, y dirigido al Director General de Medios de Pago de ASERCA, conforme a este formato).

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

DIRECCION

P R E S E N T E

De acuerdo a su solicitud y en cumplimiento de los "Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos a _____", envío a usted los resultados de la revisión de los documentos de compra/movilización de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, realizadas en el periodo comprendido del ____ al ____ del mes de _____ de 200_, a un precio regional de $ _____ por tonelada y que arroja los siguientes resultados generales:

BODEGA EN EL ESTADO DE	TONELADAS SUJETAS AL APOYO
TOTAL	

Certifico haber revisado a esta fecha, de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría establecidos, la documentación que ampara las compras de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de_____, para lo cual se llevó a cabo el análisis y verificación de la documentación correspondiente a la compra y liquidación al productor, los certificados de depósito, el contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

Para el caso del Esquema de Apoyos a la Exportación y/o Cabotaje o Flete Terrestre, certifico haber revisado la documentación correspondiente a la movilización señalada en el Artículo 59 fracción IV, subincisos b.4 y b.5 de las REGLAS. Para el caso del Esquema de Cabotaje, también se revisó lo señalado en los subincisos b.6 y b.8 del Artículo y fracción antes citados.

Asimismo, se encontró que la documentación cubre los requisitos legales y que los datos y cifras manifestados en esta declaración son auténticos. (Anexo hojas de trabajo).

ATENTAMENTE

Auditor Externo
Registro ante la SHCP
Nombre y firma

_____

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. MARIO P. MARIN TORRES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION, LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, MTRO. GERARDO MA. PEREZ SALAZAR, EL SECRETARIO DE TURISMO, C. JUAN JOSE BRETON AVALOS, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, C.P. VICTOR MANUEL SANCHEZ RUIZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, en lo sucesivo DGPyP "B", para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.

3. Que el Secretario de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

4. Que el C. Subsecretario de Operación Turística, Francisco Madrid Flores, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6, fracciones VI, VIII y X, y 7, fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

5. Que el C. Director General de Programas Regionales, Juan Carlos Arnau Avila, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, fracción X, y 16, fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11587, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Puebla y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, Lic. Mario P. Marín Torres, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 70 y 79, fracciones II y XVI, de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 15, fracciones I, II, III y V, 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobernación, de Finanzas y Administración, de Truismo, y por el de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son impulsar y consolidar el potencial económico del turismo a través de estrategias como son fortalecer y promover el turismo, la cultura, los sitios con atractivos naturales, el patrimonio arquitectónico y cultural, bajo el principio de desarrollo sustentable, considerando y respetando los usos y costumbres de los habitantes de las comunidades y regiones del estado e impulsando acciones para elevar la estadía promedio del turismo.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida 5 Oriente número 3, Centro Histórico, Puebla, Pue., código postal 72000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 70 y 79 fracción XVI, 81, 83 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y los artículos 2, 3, 9, 10, 15 fracciones I, II, III y V, 17, 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de funciones, programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y proyectos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTES
PROGRAMA REGIONAL	$750,000.00
PROGRAMA DE DESARROLLO	$29’250,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo Dos de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de $10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo Tres del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, por la cantidad de $10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo Cuatro de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

Para desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS:

Apoyar el Desarrollo Turístico Municipal, Estatal y Regional.	Realización de Proyectos de Desarrollo y Programas de Promoción	I. Formulación de Convenio II. Cumplimiento de Aportaciones III. Cumplimiento del Programa de Trabajo IV. Ejercicio Presupuestal

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la promoción y desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas y proyectos previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo Tres.

II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas y proyectos establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.

XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.

XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con SECTUR sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales tercero y cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Presentar a SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP “B”, y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas, proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de SECTUR, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo Dos de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y

administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Uno de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de marzo de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Juan Carlos Arnau Avila**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Puebla: el Gobernador Constitucional, **Mario P. Marín Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación del Estado, **Javier López Zavala**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo Ma. Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo Estatal, **Juan José Bretón Avalos**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, **Víctor Manuel Sánchez Ruíz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. JOEL AZUARA ROBLES, EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, C.P. CARLOS ESPARZA DEL POZO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, ARQ. JACOBO COSSIO CALVILLO, Y LA SECRETARIA DE TURISMO, C.P. PATRICIA ELIZABETH VELIZ ALEMAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, en lo sucesivo DGPyP "B", para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.

3. Que el Secretario de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracciones XVI y XVIIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

4. Que el C. Subsecretario de Operación Turística, Francisco Madrid Flores, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6, fracciones VI, VIII y X, y 7, fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

5. Que el C. Director General de Programas Regionales, Juan Carlos Arnáu Avila, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, fracción X, y 16, fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11587, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que el Estado de San Luis Potosí es Libre y Soberano en su régimen interior, pero unido a las demás partes integrantes de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2o. de la Constitución Estatal, teniendo como fundamento de su división territorial y de su organización político-administrativa al Municipio Libre, conforme a las bases constitucionales.

2. Que conforme al artículo 72 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la titularidad del ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, quien cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio conforme a lo estatuido por el artículo 80, fracciones I, XXVIII y XXIX, de la Constitución Política del Estado y Libre y Soberano de San Luis Potosí, y con apoyo en los numerales 82, 83 y 84 del citado ordenamiento jurídico; 2o., 3o., 12, 13, 31 y 40 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y demás disposiciones locales aplicables, comparece a la firma del

mismo asistido por los titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Finanzas, por el Contralor General del Estado y por la titular de la Secretaría de Turismo.

3. Que el contador público Marcelo de los Santos Fraga, Gobernador Constitucional del Estado, acredita su personalidad mediante declaratoria pronunciada por el Consejo Estatal Electoral y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 19 de agosto de 2003, acto en el que se le declara electo para el periodo sexenal que comprende del 26 de septiembre de 2003 al 25 de septiembre del año 2009, rindiendo su protesta ante la H. Legislatura Estatal y asumiendo la representación de Ejecutivo Estatal.

4. Que el señor licenciado Alfonso José Castillo Machuca, acredita su carácter de Secretario General de Gobierno, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado, con fecha 26 de septiembre de 2003, en uso de la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

5. Que el señor contador público Joel Azuara Robles, acredita su carácter de Secretario de Finanzas, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado, con fecha 26 de septiembre de 2003, en uso de la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

6. Que el señor contador público Carlos Esparza del Pozo, acredita su carácter de Contralor General del Estado, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado, con fecha 26 de septiembre de 2003, en uso de la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

7. Que el señor arquitecto Jacobo Cossio Calvillo, acredita su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado, con fecha 26 de septiembre de 2003, en uso de la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

8. La contadora pública Patricia Elizabeth Véliz Alemán, acredita su carácter de Secretaria de Turismo, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado, con fecha 26 de septiembre de 2003, en uso de la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

9. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son impulsar y consolidar el potencial económico del turismo a través de estrategias como son el fortalecer y promover el turismo, la cultura, los sitios con atractivos naturales, el patrimonio arquitectónico y cultural, bajo el principio de desarrollo sustentable; considerando y respetando los usos y costumbres de los habitantes de las comunidades y regiones del Estado e impulsando acciones para elevar la estadía promedio del turismo.

10. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, ubicado en Jardín Hidalgo número 11, Zona Centro, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 80, fracciones I, XXVIII y XXIX, 82, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2o., 3o., 12, 13, 31 y 40 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su

participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de funciones, programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y proyectos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTES
PROGRAMA REGIONAL	$750,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	$29’115,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $9’955,000.00 (nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo Dos de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de $10’205,000.00 (diez millones doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo Tres del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa y proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de $9’705,000.00 (nueve millones setecientos cinco mil pesos M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo Cuatro de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

Para desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística éstatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa y proyectos a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS:

Apoyar el Desarrollo Turístico Municipal, Estatal y Regional.	Realización de Proyectos de Desarrollo y Programas de Promoción	I. Formulación de Convenio II. Cumplimiento de Aportaciones III. Cumplimiento del Programa de Trabajo IV. Ejercicio Presupuestal

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la promoción y desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa y proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa y proyectos previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo Tres.

II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa y proyectos establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa y proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a

las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa y proyectos previstos en este instrumento.

X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa y proyectos previstos en este instrumento.

XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.

XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con SECTUR sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales tercero y cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Presentar a SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP “B”, y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de

programas y proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de SECTUR, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo Dos de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Uno de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del

monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet el programa y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de marzo de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Juan Carlos Arnáu Avila**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de San Luis Potosí: el Gobernador Constitucional del Estado, **Marcelo de los Santos Fraga**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Castillo Machuca**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Carlos Esparza del Pozo**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, **Jacobo Cossio Calvillo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Patricia Elizabeth Véliz Alemán**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL ING. EDUARDO BOURS CASTELO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, EL SECRETARIO DE HACIENDA, LIC. GUILLERMO HOPKINS GAMEZ, EL SECRETARIO DE ECONOMIA, ING. RICARDO PLATT GARCIA, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL, C.P. GILBERTO INDA DURAN, Y EL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISION DE FOMENTO AL TURISMO, LIC. EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, en lo sucesivo DGPyP "B", para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos

nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.

3. Que el Secretario de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

4. Que el C. Subsecretario de Operación Turística, Francisco Madrid Flores, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6, fracciones VI, VIII y X, y 7, fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

5. Que el C. Director General de Programas Regionales, Juan Carlos Arnau Avila, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, fracción X, y 16, fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11587, México, D.F.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

1. En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Sonora y por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

2. Concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 6o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables.

3. De conformidad con los artículos 9, 23, 24, 26 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 10 del Decreto de creación de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 1 de julio de 2004, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobierno, de Hacienda, de Economía, de la Contraloría General y por el Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el incrementar la infraestructura turística básica de los destinos de Sonora, a través de la aportación de recursos y esfuerzos de la Federación, el Estado y los municipios.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Comonfort y doctor Paliza, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, código postal 83260.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 79, fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora y los artículos 6o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el

particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Proyectos de Desarrollo Turístico	$45,250,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $15’000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de $15’000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico por la cantidad de $15’250,000.00 (quince millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

Para desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información

turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a los proyectos a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico Municipal, Estatal y Regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico	I. Formulación de Convenio. II. Cumplimiento de Aportaciones. III. Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV. Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.

II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los proyectos establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en

tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.

X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.

XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.

XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales tercero y cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Presentar a SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP “B”, y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 2, 3 y 4 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de marzo de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Juan Carlos Arnau Avila**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Sonora: el Gobernador del Estado, **Eduardo Bours Castelo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Ruibal Astiazarán**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Guillermo Hopkins Gámez**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía Estatal, **Ricardo Platt García**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Gilberto Inda Durán**.- Rúbrica.- El Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo, **Epifanio Salido Pavlovich**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ING. SERGIO GONZALEZ HERNANDEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. DANIEL HERRERA MURGA, Y POR EL CONTRALOR DEL EJECUTIVO, LIC. AMADO BENJAMIN AVILA MARQUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, en lo sucesivo DGPyP "B", para que SECTUR reasigne recursos al EJECUTIVO DEL ESTADO con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.

3. Que el Secretario de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

4. Que el C. Subsecretario de Operación Turística, Francisco Madrid Flores, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6, fracciones VI, VIII y X, y 7, fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

5. Que el C. Director General de Programas Regionales, Juan Carlos Arnau Avila, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, fracción X, y 16, fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11587, México, D.F.

II. De El EJECUTIVO DEL ESTADO:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.

2. Con fundamento en los artículos 57, 69, 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 11, 15, 27, 28 fracción IV, 31, 32, 43, 44, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el Lic. Héctor Israel Ortiz Ortiz en su carácter de Gobernador del Estado de Tlaxcala, el Ing. Sergio González Hernández en su carácter de Secretario de Gobierno, el C.P. Andrés Hernández Ramírez en su carácter de Secretario de Finanzas, el Lic. Daniel Herrera Murga en su carácter de Secretario de Turismo y el Lic. Amado Benjamín Avila Márquez en su carácter de Contralor del Ejecutivo, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son:

a) El Ejecutivo del Estado consolidará el Complejo Arqueológico Cacaxtla-Xochitécatl como polo de atracción y lo ligará a otras ofertas de servicio turístico en el Estado.

b) El Gobierno del Estado consolidará las visitas a los centros históricos, así como a las ciudades coloniales de Tlaxcala y Huamantla, dotándolas de mayores servicios y oportunidades de estancia, hospedaje y adquisición de productos artesanales.

c) El Gobierno del Estado establecerá una estrategia de restauración, consolidación y promoción de dos rutas turísticas para el disfrute del patrimonio de arte sacro disponible en el Estado de Tlaxcala. Estos eventos serán complementados con la presentación de otras expresiones culturales relacionadas con el tema, como música de cámara, motetes, representaciones religiosas, poesía, etc.

d) El Gobierno del Estado impulsará mecanismos de coordinación y participación con la Federación, estados y municipios, así como con la iniciativa privada para el desarrollo del sector.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 57, 69, 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y los artículos 3, 11, 15, 27, 28 fracción IV, 31, 32, 43, 44, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales al EJECUTIVO DEL ESTADO para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico; reasignar a aquél la ejecución de programas y proyectos federales; determinar las aportaciones del EJECUTIVO DEL ESTADO y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen el EJECUTIVO DEL ESTADO y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del EJECUTIVO DEL ESTADO y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y PROYECTOS	IMPORTES
PROGRAMAS DE PROMOCION	$1’000,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	$34’500,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará al EJECUTIVO DEL ESTADO recursos presupuestarios federales para promoción turística hasta por la cantidad de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de $11’500,000.00 (once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas del EJECUTIVO DEL ESTADO, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen al EJECUTIVO DEL ESTADO en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el EJECUTIVO DEL ESTADO se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de $11,500,000.00 (once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, el EJECUTIVO DEL ESTADO se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de $11’500,000.00 (once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, el EJECUTIVO DEL ESTADO deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el EJECUTIVO DEL ESTADO deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para

prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de SECTUR y las aportaciones del EJECUTIVO DEL ESTADO a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo y programas de promoción.	I.- Formulación de Convenio. II.- Cumplimiento de Aportaciones. III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV.- Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del EJECUTIVO DEL ESTADO a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la promoción y desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por el EJECUTIVO DEL ESTADO en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa y los proyectos previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO se obliga a:

I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los Anexos 3 y 4.

II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas y proyectos establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.

X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.

XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.

XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con SECTUR sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales tercero y cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Presentar a SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP “B”, y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de SECTUR, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el EJECUTIVO DEL ESTADO, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control del EJECUTIVO DEL ESTADO.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y el EJECUTIVO DEL ESTADO revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que el EJECUTIVO DEL ESTADO destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del EJECUTIVO DEL ESTADO, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el EJECUTIVO DEL ESTADO destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales al EJECUTIVO DEL ESTADO, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia al EJECUTIVO DEL ESTADO para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial del EJECUTIVO DEL ESTADO dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial del EJECUTIVO DEL ESTADO, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. El EJECUTIVO DEL ESTADO se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de marzo de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Juan Carlos Arnáu Avila**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Tlaxcala: el Gobernador del Estado de Tlaxcala, **Héctor Israel Ortiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Sergio González Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo Estatal, **Daniel Herrera Murga**.- Rúbrica.- El Contralor del Ejecutivo, **Amado Benjamín Avila Márquez**.- Rúbrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Bienes Inmuebles del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITE DE BIENES INMUEBLES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

MIGUEL ANGEL YUNES LINARES Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 163 fracción VI, de la Ley del ISSSTE y 21, fracción VII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Director General de fecha 22 de abril de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio del mismo año, fue creado el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), como Organo Colegiado Institucional que tiene por objeto actualizar el Marco Jurídico Administrativo que regula la operación y funcionamiento del Instituto.

Que la H. Junta Directiva por Acuerdo número 34.1253.99, de fecha 20 de septiembre de 1999, autorizó la creación del Subcomité de Bienes Inmuebles del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias.

Que la H. Junta Directiva, mediante Acuerdo número 37.1293.2005, de fecha 17 de febrero de 2005, expidió los Lineamientos Generales para la Administración del Patrimonio Inmobiliario del ISSSTE, los que fueron autorizados por oficio SJD-197/2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2005, en los que se prevé la constitución y funcionamiento de los Subcomités de Bienes Inmuebles en los órganos desconcentrados del Instituto.

En virtud de lo anterior, el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, a través de su Subdirección Adjunta, presentó el proyecto del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Bienes Inmuebles del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mismo que fue revisado y dictaminado por la Subdirección de lo Consultivo dependiente de la Subdirección General Jurídica, así como por la Subdirección de Innovación y Calidad, adscrita a la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional, motivo por el cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Bienes Inmuebles del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El Manual indicado en el artículo anterior, formará parte de la normatividad vigente y deberá incluirse en el “Prontuario Normativo Institucional” del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y por lo tanto será de observancia obligatoria.

ARTICULO TERCERO.- El Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, con la colaboración de la Coordinación General de Comunicación Social, deberá dar la publicidad necesaria al Manual que se expide a través del presente Acuerdo, entre los servidores públicos de las unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- La Subdirección de lo Consultivo, dependiente de la Subdirección General Jurídica, realizará los trámites correspondientes para que el contenido de dicho instrumento sea publicado electrónicamente, a más tardar, durante los diez días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, en la dirección electrónica http://www.issste.gob.mx, en el Portal "Servicios Institucionales Vía Internet (ISSSTEnet)", dentro de la Normateca Electrónica Institucional.

ARTICULO QUINTO.- El Manual de referencia será objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, por lo cual, toda propuesta de reforma, adición o derogación que se pretenda realizar a su contenido, deberá ser previamente analizada por el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, para que en caso de proceder, la valide y someta a la consideración de la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional y de la Subdirección General Jurídica, para su revisión, dictaminación y registro correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Manual a que se refiere este Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan el Acuerdo de la Dirección General del ISSSTE por el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Bienes Inmuebles del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2003; así como el Manual a que se refiere dicho Acuerdo y cualquier otra disposición del mismo nivel que se oponga al Manual que se expide mediante este Acuerdo.

TERCERO.- El Manual que se expide estará a disposición de los interesados para su consulta en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, en la Subdirección de lo Consultivo de la Subdirección General Jurídica y en medios magnéticos u ópticos en la Normateca Electrónica Institucional.

México, D.F., a 2 de marzo de 2007.- El Director General, **Miguel Angel Yunes Linares**.- Rúbrica.

(R.- 247289)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

RESOLUCION dictada por el Tribunal Pleno y voto concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, en la Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Investigación 3/2006 presentada por el Ministro Genaro David Góngora Pimentel, para que se investiguen los hechos acaecidos el tres y el cuatro de mayo de dos mil seis en los poblados de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE FACULTAD DE INVESTIGACION 3/2006.

SOLICITANTE: MINISTRO GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL.

PONENTE: MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.

SECRETARIAS: LOURDES FERRER MAC-GREGOR POISOT.

MARIA ESTELA FERRER MAC GREGOR POISOT.

ENCARGADO DEL ENGROSE: MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA.

SECRETARIO: LUIS FERNANDO ANGULO JACOBO.

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día **seis de febrero de dos mil siete.**

VISTOS; y,

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escrito recibido el nueve de agosto de dos mil seis, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Bárbara Zamora López y otros, ostentándose como grupo de ciudadanos mexicanos agraviados y sus representantes legales, solicitaron el ejercicio de la facultad de investigación a que se refiere el artículo 97, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de los hechos acaecidos los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis en los poblados de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México.

SEGUNDO.- Por acuerdo de catorce de agosto de dos mil seis, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente varios 1396/2006-PL, y determinó que los peticionarios carecían de legitimación para formular la solicitud relativa, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que presentaran elementos que acreditaran la hipótesis prevista en el segundo párrafo del artículo 97 constitucional, por si alguno de los Ministros consideraba pertinente solicitar el ejercicio de la facultad de investigación contenida en el precepto referido.

TERCERO.- Por ocurso presentado el veintiocho de agosto de dos mil seis, Bárbara Zamora López aportó diversos elementos probatorios para sustentar la petición.

CUARTO.- El señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, considerando que los elementos aportados arrojaban indicios de que los hechos acaecidos podían constituir por sí mismos graves violaciones a las garantías individuales, el día veintinueve de agosto de dos mil seis hizo suya la petición de ejercicio de la facultad de investigación de que se trata, manifestando, literalmente:

> ***"El día nueve de agosto de dos mil seis se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal una solicitud dirigida a Usted, al señor Ministro Juan Díaz Romero y al que suscribe, formulada por ciudadanos encabezados por la licenciada Bárbara Zamora, para que se ejerza la facultad del artículo 97, párrafo segundo, de la Constitución Federal, y se averigüen hechos relacionados con una posible violación grave a las garantías individuales, realizada los días tres y cuatro de mayo del presente año en Texcoco y en San Salvador Atenco.--- El día catorce de agosto de dos mil seis, Usted dictó un acuerdo en el que después de declarar que los promoventes carecían de legitimación para solicitar la investigación, concedió un plazo de diez días hábiles para que presentaran elementos que acreditaran la hipótesis prevista en el precepto constitucional antes citado, a fin de que alguno de los Ministros pudiera solicitar dicho ejercicio.--- El día veintiocho de agosto recibí en mi oficina diversos elementos presentados por los promoventes, tendentes a probar la existencia de los hechos a que se referían en su escrito inicial.--- Después de revisar los***

elementos antes descritos, encuentro que existen indicios de que esos hechos pueden en sí mismos constituir graves violaciones a las garantías individuales, por lo que he decidido hacer mía la petición de dicho escrito, razón por la cual, como miembro de este Organo Colegiado, solicito se forme el expediente respectivo y se turne a algún Ministro para la elaboración del proyecto, a fin de que sea el Tribunal en Pleno quien determine sobre la pertenencia (sic) de su ejercicio".

QUINTO.- Mediante proveído de treinta de agosto de dos mil seis, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente solicitud de facultad de investigación y la admitió; así mismo, ordenó dar de baja el expediente varios 1396/2006-PL, y turnar el expediente al señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para conocer y resolver la presente solicitud de ejercicio de la facultad de investigación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción XI y 11, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en razón de que se refiere a hechos que pudieran constituir una violación grave a las garantías individuales.

SEGUNDO.- El solicitante cuenta con legitimación activa para pedir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación que ejerza, de oficio, la facultad de investigación prevista en el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto, el precepto citado establece:

"Artículo 97.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá nombrar alguno o algunos de sus miembros o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito, o designar uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal o alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, o el Gobernador de algún Estado, únicamente para que averigüe algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual. También podrá solicitar al Consejo de la Judicatura Federal, que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal".

De la norma constitucional transcrita, deriva que la facultad de investigación de hechos que sean susceptibles de entrañar violaciones graves a las garantías individuales, puede ser ejercida por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación:

a) De oficio; o,

b) A petición de parte, siendo partes legitimadas para realizar tal solicitud:

b.1. El Ejecutivo Federal;

b.2. Cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, ya sea la de Diputados o la de Senadores;

b.3. Los Gobernadores de los Estados.

b.4. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, pues aunque no se encuentra expresamente señalado en el párrafo segundo del artículo 97 constitucional, este Tribunal Pleno ha establecido criterio en el sentido de homologar, para tal efecto, al referido Jefe de Gobierno con los Gobernadores de los Estados, conforme a la tesis aislada número P. XXVIII/2003, publicada en la página 11, del tomo XVIII, del mes diciembre de 2003, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en la Novena Epoca, de rubro: ***"DISTRITO FEDERAL. EL JEFE DE GOBIERNO TIENE LEGITIMACION ACTIVA PARA SOLICITAR QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EJERZA LA FACULTAD PREVISTA EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 97 DE LA CONSTITUCION FEDERAL".***

Refuerza lo anterior, la siguiente tesis de jurisprudencia sustentada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación número P./J. 19/2000, publicada en la página 34, del tomo XI, del mes de marzo de 2000, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en la Novena Epoca, cuyo rubro y texto son los siguientes:

"GARANTIAS INDIVIDUALES. QUIENES TIENEN LEGITIMACION ACTIVA PARA SOLICITAR LA AVERIGUACION DE VIOLACIONES GRAVES A ELLAS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL. La intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en investigación de violaciones graves a las garantías individuales, puede ser de oficio, cuando este Máximo Tribunal de la República lo estime conveniente, o a petición del titular del Poder Ejecutivo, de alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o del gobernador de algún Estado, lo que implica que ninguna otra persona está legitimada para solicitarla".

Así, a fin de determinar sobre la legitimación de quien solicita a este Alto Tribunal el ejercicio de la facultad en análisis, debe distinguirse entre su procedencia a petición de parte y de oficio, pues en el primer supuesto sólo estarán legitimadas las autoridades expresamente señaladas en el segundo párrafo del artículo 97 constitucional, así como el funcionario que este Tribunal Pleno ha homologado a los Gobernadores estatales, mientras que tratándose del ejercicio de oficio, al ser de competencia exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debe entenderse que los Ministros que la integran están legitimados para elevar la solicitud respectiva al Pleno.

En consecuencia, debe reconocerse legitimación al Ministro Genaro David Góngora Pimentel para solicitar el ejercicio de oficio de la facultad investigadora.

TERCERO.- Previamente a analizar los pormenores del caso concreto para resolver sobre la procedencia o no del ejercicio de la facultad de investigación a que alude el artículo 97, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cabe hacer algunas precisiones respecto de la naturaleza de dicha facultad, así como de los elementos que se deben considerar para determinar sobre la procedencia de su ejercicio.

En principio, cabe destacar un aspecto que ha sido materia de estudio en los casos precedentes, consistente en la falta de precisión en la Constitución Federal, así como de una ley reglamentaria de esta facultad, en la que se establezcan los criterios y lineamientos para determinar cuándo y cómo debe ejercerse la facultad de investigación atribuida a este Alto Tribunal.

Por tanto, debe entenderse que la falta de previsión obedeció a la intención del Constituyente, al emitir la Constitución de mil novecientos diecisiete, y del Poder Reformador de la Constitución en sus reformas, de que esta Suprema Corte vaya definiendo esos elementos a través de la doctrina jurisprudencial, ya que ello permite dar un uso eficaz a la facultad, ajustando su ejercicio a las circunstancias y problemáticas sociales y políticas de cada momento histórico, con el fin de proteger eficazmente los derechos fundamentales.

En ese sentido, este Tribunal Pleno considera necesario, en una nueva reflexión, definir dos aspectos esenciales de la facultad, como es su naturaleza y la conceptualización de hechos considerados como violación grave a las garantías individuales, como presupuesto del ejercicio de la facultad.

I.- Naturaleza de la facultad de investigación.

En los diversos precedentes en los que se ha discutido la naturaleza jurídica de la facultad de investigación prevista en el artículo 97, párrafo segundo, constitucional, **se le consideró con el carácter de extraordinaria**, al entenderse como una cuestión ajena a la vocación fundamental de este Tribunal Constitucional, por tratarse de una facultad no jurisdiccional, es decir, al no implicar un contradictorio que deba resolver en su carácter de árbitro; lo que llevó a establecer criterios en cierta forma rígidos para la procedencia de su ejercicio, que en realidad hacen difícil la intervención de este Tribunal Constitucional ante casos de evidente violación grave de garantías individuales.

Ahora bien, como se verá de sus antecedentes históricos, que ya fueron analizados por este Tribunal Pleno al ejercer la facultad de investigación 2/2006 ─para definir aspectos distintos al que ahora se toca─, estamos ante una **facultad ordinaria** que debe ser ejercida por este Tribunal Constitucional, no debido a la excepcionalidad derivada de su naturaleza no jurisdiccional, ni mucho menos por la poca periodicidad con la que se ha ejercido, sino por la gravedad de los hechos que motiven la intervención del más alto tribunal del país, como se demostrará a continuación.

Esta facultad tiene origen en el texto de la Constitución Federal de mil novecientos diecisiete, que disponía lo siguiente:

> ***"Artículo 97.- (…)***
>
> ***Podrá también la Suprema Corte de Justicia de la Nación nombrar Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito supernumerarios que auxilien las labores de los tribunales o juzgados donde hubiere recargo de negocios a fin de obtener que la Administración de Justicia sea pronta y expedita; y nombrará alguno o algunos de sus miembros o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito, o designará uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, o alguna de las Cámaras de la Unión, o el Gobernador de algún Estado, únicamente para que averigüe la conducta de algún juez o Magistrado Federal o algún hecho o hechos que constituyan la violación de alguna garantía individual, o la violación del voto público o algún otro delito castigado por la ley federal. (…)".***

Al efecto, existe una referencia en el proyecto que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Federación, presentó al Congreso Constituyente el primero de diciembre de mil novecientos dieciséis, en cuyo documento se expuso:

"El poder Legislativo tiene incuestionablemente el derecho y el deber de inspeccionar la marcha de todos los actos del gobierno, a fin de llenar debidamente su cometido, tomando todas las medidas que juzgue convenientes para normalizar la acción de aquél; pero cuando la investigación no deba ser meramente informativa, para juzgar de la necesidad e improcedencia de una medida legislativa, sino que afecta a un carácter meramente judicial, la reforma faculta tanto a las Cámaras como al mismo poder ejecutivo, para excitar a la Suprema Corte a que comisione a uno o algunos de sus miembros, o a un magistrado de circuito, o a un juez de distrito, o a una comisión nombrada por ella para abrir la averiguación correspondiente, únicamente para esclarecer el hecho que se desea conocer; cosa que indiscutiblemente no podrían hacer los miembros del Congreso, los que de ordinario tendrían que conformarse con los informes que quisieran rendirles las autoridades inferiores".

Como se desprende de lo anterior, inicialmente se sugería que la Suprema Corte de Justicia serviría como una especie de recopilador de información para el Poder Legislativo, sin embargo, esto es incongruente con el texto aprobado, que tiene un alcance superior, pues no sólo dicho Poder puede instar a este Alto Tribunal, sino que también lo podían hacer el Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados y la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, oficiosamente.

De lo anterior tenemos que el artículo 97 es creación de aquel Congreso Constituyente, pues no tiene un antecedente normativo claro y directo.

Dicho precepto constitucional se reformó el seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, agregándose el actual párrafo tercero y modificando la redacción del párrafo anterior, suprimiendo la referencia a los delitos federales. En la exposición de motivos del Titular del Ejecutivo Federal, se manifestó lo siguiente:

"El vigente artículo 97 constitucional, en su tercer párrafo, contiene la descripción de una serie de funciones y facultades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de índole muy diversa. Entre ellas se señala la posibilidad de iniciar investigaciones cuando se estime que se han cometido violaciones al voto público.

Esta facultad fue plasmada por el Constituyente de 1917; empero, ha sido uno de los temas de mayor carácter polémico, por las múltiples interpretaciones de que ha sido objeto. No se han negado a definir con fijeza los alcances de la función que a este respecto tiene conferida nuestro más alto tribunal, ni las causas específicas por las que procede la investigación, ni los objetivos de la misma. Por esta razón, se ha sentido la ausencia de un criterio congruente en los diversos casos concretos en que se ha solicitado la práctica de la investigación.

El que dicha facultad esté enunciada en forma muy escueta y aparezca concebida juntamente con otras funciones de carácter muy variado en un mismo periodo gramatical, hace que no se entienda claramente su sentido y que en su aplicación se incurra en contradicciones. Para evitar que por su poca inteligibilidad se convierta en nugatoria esta función que tiene conferida la Suprema Corte de Justicia, proponemos desarrollar precisando su naturaleza y los fines que debe perseguir la investigación.

La mencionada atribución debe definirse dentro del marco del equilibrio de los Poderes Federales como un medio de control horizontal que tiene por objeto preservar el orden institucional y que será ejercida por la Suprema Corte únicamente en aquellos casos en que a juicio de la misma pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de las Cámaras del Congreso Federal o del Titular del Poder Ejecutivo.

Al precisar, por una parte, esta facultad de la Suprema Corte en un solo párrafo del artículo 97, y por otra, con la adición al texto del artículo 60, en el cual queda establecido un recurso para impugnar la calificación del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados de la elección de sus miembros, se introducirán, de ser aprobadas ambas propuestas, las mayores salvaguardas y garantías al voto público.

El ejercicio de esta facultad limitará la intervención de la Suprema Corte de Justicia al examen de la legalidad de la elección. La resolución que se emita no implicará el cuestionamiento de la investidura de los integrantes de los Poderes Legislativo o Ejecutivo que se encuentren en funciones ni será base para analizar la competencia de origen de los mismos, evitándose así los problemas que se originaron en otra época de nuestra historia y que fueron motivo de inestabilidades en el orden constitucional de la República.

Es necesario que, como se establece para el recurso antes citado, la Suprema Corte no aparezca convertida en un órgano de anulación, en caso de que se constate la existencia de irregularidades en la elección, sino que su intervención se concrete a esclarecer posibles violaciones, lo cual se hará del conocimiento de los órganos electorales competentes para que éstos procedan en consecuencia.

Por las anteriores consideraciones, se propone que en el actual tercer párrafo del artículo 97 constitucional se conserven las facultades de la Corte para designar a los funcionarios judiciales que se indica, a fin de que auxilien las labores de los tribunales o juzgados, o nombrar comisionados cuando así lo juzgue conveniente, o lo pida el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o el gobernador de algún Estado, para averiguar la conducta de algún juez o magistrado federal, o algún hecho o hechos que constituyan la violación de alguna garantía individual.

En un cuarto párrafo quedará la facultad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para practicar de oficio la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan la violación del voto público, con los alcances y finalidades que han quedado especificados".

Luego, en la reforma judicial publicada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se modificó nuevamente dicho precepto, con motivo de la introducción del Consejo de la Judicatura Federal y para armonizar dicha institución con las funciones indagatorias de este Alto Tribunal, se adicionó la parte final del segundo párrafo del citado precepto fundamental con la siguiente disposición: ***"…También podrá solicitar al Consejo de la Judicatura Federal, que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal".***

Así pues, el artículo 97 constitucional vigente dispone, en sus párrafos segundo y tercero, lo siguiente:

"Artículo 97. (…)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá nombrar alguno o algunos de sus miembros o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito, o designar uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal o alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, o el Gobernador de algún Estado, únicamente para que averigüe algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual. También podrá solicitar al Consejo de la Judicatura Federal, que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal.

La Suprema Corte de Justicia está facultada para practicar de oficio la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan la violación del voto público, pero sólo en los casos en que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de alguno de los Poderes de la Unión. Los resultados de la investigación se harán llegar oportunamente a los órganos competentes".

Como se ve de los antecedentes históricos reseñados, ni el Constituyente de mil novecientos diecisiete, ni el Poder Reformador en las reformas efectuadas, definieron a la facultad de investigación como una facultad extraordinaria que debiera ejercerse aisladamente por este Alto Tribunal en términos de una interpretación rígida que cada caso ameritase, sino que se estableció como otro mecanismo, en cierta forma coadyuvante, para la defensa de los derechos fundamentales, que opera de manera diferente por tratarse de cuestiones diferentes, con un enfoque no jurisdiccional, pero al fin como una competencia ordinaria que debe ser ejercida siempre que se esté ante violaciones graves de garantías individuales, con el objeto de esclarecer los hechos y reorientar el ejercicio de las facultades de las autoridades competentes para resarcir dicha violación y, en su caso, de reparar sus daños y perjuicios.

Esta nueva apreciación sobre la naturaleza de la facultad de investigación, lleva a este Tribunal Pleno a replantearse los requisitos que ha establecido para la procedencia de su ejercicio en algunos precedentes, pues si no se está ante una facultad extraordinaria que deba ejercerse sólo en casos excepcionalísimos, sino de una facultad constitucional ordinaria que debe ejercerse cuando se actualice una violación grave de garantías individuales, ello necesariamente lleva a redefinir sus elementos de procedencia.

II. Calificación de hechos que constituyen una violación grave de garantías individuales.

Como se dijo con anterioridad, ni el Constituyente al aludir a la violación de garantías como presupuesto del ejercicio de la facultad, ni el Poder Reformador de la Constitución al señalar que procedería cuando exista violación grave a las garantías individuales, establecieron parámetros para determinar cuándo se está ante hechos con esas características.

Por ello, esos elementos se han ido definiendo jurisprudencialmente en cada caso, como se advierte del análisis que se hizo por este Tribunal Pleno en la solicitud de ejercicio de facultad de investigación 2/2006, fallada en sesión de dieciocho de abril de dos mil seis, en la que se adujo lo siguiente:

> ***"QUINTO.- Marco jurisprudencial. Con base en esta experiencia, especialmente la derivada del Caso 'Aguas Blancas', este Tribunal ha sustentado varios criterios que explican su facultad de investigación y conforman así un marco de interpretación de referencia obligada, tanto en lo relativo a la legitimación activa de los solicitantes[1], las características de la investigación[2], los efectos del dictamen que***

---

[1] Ver tesis P./J. 19/2000: GARANTIAS INDIVIDUALES. QUIENES TIENEN LEGITIMACION ACTIVA PARA SOLICITAR LA AVERIGUACION DE VIOLACIONES GRAVES A ELLAS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL. La intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en investigación de violaciones graves a las garantías individuales, puede ser de oficio, cuando este Máximo Tribunal de la República lo estime conveniente, o a petición del titular del Poder Ejecutivo, de alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o del gobernador de algún Estado, lo que implica que ninguna otra persona está legitimada para solicitarla. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo XI, Marzo de 2000, página 34; tesis P.XXVIII/2003: DISTRITO FEDERAL. EL JEFE DE GOBIERNO TIENE LEGITIMACION ACTIVA PARA SOLICITAR QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EJERZA LA FACULTAD PREVISTA EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 97 DE LA CONSTITUCION FEDERAL. La nueva conformación política que desde mil novecientos noventa y seis tiene el Distrito Federal permite concluir que el jefe de Gobierno del Distrito Federal guarda similitudes fundamentales con los gobernadores de los Estados, porque se encuentra a cargo del Ejecutivo Local y de la administración pública de la entidad, fue elegido democráticamente mediante votación universal, libre, directa y secreta; de ahí su obligación de velar por la seguridad de sus gobernados. Por tanto, ante una eventual violación grave de garantías individuales, puede homologarse a los citados gobernadores para el efecto de reconocerle legitimación activa en términos de lo dispuesto en el artículo 97, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que la legitimación activa de los gobernadores deriva de la función ejecutiva que ejercen, cuya finalidad es satisfacer el interés público. Además, debe considerarse que el Constituyente de mil novecientos diecisiete, cuando estableció dicha legitimación, no estuvo en aptitud de prever la mencionada conformación. Reclamación 291/2003. Jefe de Gobierno del Distrito Federal. 4 de noviembre de 2003. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Genaro David Góngora Pimentel y Humberto Román Palacios. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Claudia Alatorre Villaseñor. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo XVIII, Diciembre de 2003, página 31.

[2] Ver tesis P. LXXXVII/96: GARANTIAS INDIVIDUALES. MARCO LEGAL DE LA INTERVENCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EN LA AVERIGUACION DE LA GRAVE VIOLACION DE AQUELLAS. El segundo párrafo del artículo 97 constitucional establece que la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá nombrar comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal o alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, o el gobernador de algún Estado, únicamente para que averigüe la conducta de algún Juez o Magistrado Federal; o algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual. De lo anterior se advierte que la averiguación de hechos que puedan constituir grave violación de garantías individuales, no es una competencia jurisdiccional. Por tanto, este alto tribunal, no conoce, en esos casos, de una acción procesal, ni instruye o substancia un procedimiento jurisdiccional y, por ello, no puede concluir dictando una sentencia que ponga fin a un litigio. Igualmente, no procura, ante otro tribunal, la debida impartición de justicia y tampoco realiza lo que pudiera denominarse una averiguación previa a la manera penal, pues ello constituiría un traslape de la tarea investigadora con una averiguación ministerial, y además podría originar duplicidad o una extensión de las funciones encomendadas constitucionalmente a las Procuradurías de Justicia. Su misión es: averiguar un hecho o hechos y si tales hechos constituyen violación grave de alguna garantía constitucional. Atendiendo a este fin, y ante la ausencia de reglamentación del ordenamiento en comento, la actuación del máximo tribunal del país se circunscribe únicamente a inquirir la verdad hasta descubrirla, sin sujetarse a un procedimiento judicial. Solicitud 3/96. Petición del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Federal. 23 de abril de 1996. Unanimidad de once votos. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo III, Junio de 1996, página 516; tesis P. LXXXVIII/96: GARANTIAS INDIVIDUALES. DIFERENCIAS DEL PROCEDIMIENTO EN LA AVERIGUACION PREVISTA EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL, SOBRE LA VIOLACION GRAVE DE ELLAS Y EL DEL JUICIO DE AMPARO. Uno de los principales propósitos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es garantizar los derechos fundamentales del hombre, para lo cual propone procedimientos tendientes a evitar la infracción a esos derechos fundamentales, mediante el juicio de amparo, o bien, en el caso de una violación grave y generalizada de garantías individuales, la intervención de este alto tribunal en la averiguación de los hechos, para precisar esas infracciones, y con la intención de que cese la violencia y alarma y se propicie el regreso al respeto a las garantías individuales. Las diferencias de estos procedimientos son, básicamente las siguientes: a) El juicio de amparo procede a petición del agraviado; en el procedimiento del 97, por el contrario, se actúa de oficio, por propia decisión de la Suprema Corte de Justicia, o a petición del Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o el gobernador de algún Estado; b) En el amparo se trata de un juicio o proceso y, el artículo 97 constitucional se refiere a una averiguación de hechos que constituyan una grave violación de garantías individuales; c) En el juicio de amparo se concluye con una sentencia, pero que admite sobreseimiento por razones técnicas o materiales; en el 97, con un informe sobre los hechos averiguados y una consecuente decisión de si constituyen, o no, una grave violación de garantías individuales; d) En el juicio de amparo se conoce de violación de garantías que sólo afectan a una o varias personas, sin trascendencia social; en el caso del artículo 97, las violaciones deben ser generalizadas, es decir, que se trate de violaciones graves; y, e) En el amparo se pretende evitar que la violación de garantías se consume para restituir al gobernado en el goce de la garantía violada, o en caso de estar consumado irreparablemente el acto reclamado sobreseer, mientras que la averiguación del 97 versa sobre hechos consumados. Solicitud 3/96. Petición del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Federal. 23 de abril de 1996. Unanimidad de once votos. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo III, Junio de 1996, página 514.

habrá de producirse de realizarse la investigación de mérito[3], y a los casos en que puede considerarse que se trata de hechos que impliquen las violaciones graves, a que hace referencia el artículo 97 constitucional.

De estos criterios es factible abstraer algunos parámetros orientadores acerca del contenido de esta facultad y de cuándo procede que este Alto Tribunal acuerde favorablemente la realización de una investigación[4], sin que esto en ningún

---

[3]Ver tesis P. XC/96: GARANTIAS INDIVIDUALES. EL RESULTADO DE LA AVERIGUACION PREVISTA EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL, DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES QUE SE ESTIMEN COMPETENTES. La interpretación literal del párrafo segundo del artículo 97 no es operante para estimar que una vez concluida la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual, después de informar al Pleno de la Suprema Corte, proceda el archivo del informe respectivo como asunto concluido, bajo el argumento que el precepto citado no establece cuál deberá ser el destino de ella. En efecto, los párrafos segundo y tercero del artículo 97 constitucional prevén la facultad extraordinaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para averiguar: en el primer caso, la existencia de una violación grave y generalizada de las garantías individuales; y en el segundo, la violación al voto público, pero sólo en el caso de que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el procedimiento de elección de alguno de los Poderes de la Unión. Sin embargo, en el segundo párrafo se señala quiénes deben llevar a cabo la averiguación, y los designa como "comisionados"; en el tercer párrafo no se hace tal precisión. Por ello, si en el segundo párrafo no se indica el manejo de los resultados de la averiguación, debe entenderse que es aplicable lo dispuesto en el tercero, el cual indica que se hará llegar oportunamente el informe a los órganos competentes. Estas diferencias permiten establecer la necesidad de interpretar conjunta y sistemáticamente ambos párrafos, pues no podría decirse que por la sola circunstancia de que en el párrafo tercero no se precisa la designación de comisionados para llevar a cabo la averiguación, ésta no pudiera efectuarse, sino que, entendiéndose de manera concordante con el ejercicio de igual facultad a la que alude el párrafo segundo resulta inconcuso que para su desarrollo debe la Suprema Corte comisionar a alguno o algunos de sus miembros. Consecuentemente, por identidad de razón, y bajo el mismo sistema de interpretación, aun cuando en el párrafo segundo no se precise el destino final del resultado de la averiguación, esa omisión ha de interpretarse a la luz del párrafo tercero, en el sentido que los resultados del mismo deberán hacerse llegar oportunamente a los órganos que en principio pudieran resultar competentes. Solicitud 3/96. Petición del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Federal. 23 de abril de 1996. Unanimidad de once votos. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo III, Junio de 1996, página 515.

[4] Ver tesis P. LXXXVI/96: GARANTIAS INDIVIDUALES. CONCEPTO DE VIOLACION GRAVE DE ELLAS PARA LOS EFECTOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL. Las violaciones graves de garantías a que se refiere dicho artículo, son hechos generalizados consecuentes a un "estado de cosas", acaecidos en una entidad o región determinados, y su averiguación tiene lugar cuando ocurren acontecimientos que debiendo ser afrontados y resueltos por las autoridades constituidas con estricto apego al principio de legalidad, esos acontecimientos no se logran controlar por la actitud de la propia autoridad, produciéndose, en consecuencia, violaciones a los derechos fundamentales de los individuos. Por ende, la grave violación de garantías individuales se actualiza cuando la sociedad no se encuentra en seguridad material, social, política o jurídica, a consecuencia de que: a) Las propias autoridades que deben proteger a la población que gobiernan, son las que producen o propician los actos violentos, pretendiendo en tal forma obtener una respuesta disciplinada, aunque aquéllos sean violatorios de los derechos de las personas y de las instituciones. b) Que frente a un desorden generalizado las autoridades sean omisas, negligentes o impotentes para encauzar las relaciones pacíficas de la comunidad, o bien que sean totalmente indiferentes en obtener el respeto a las garantías individuales. Solicitud 3/96. Petición del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Federal. 23 de abril de 1996. Unanimidad de once votos. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo III, Junio de 1996, página 459; tesis P. LXXXIX/96: GARANTIAS INDIVIDUALES (DERECHO A LA INFORMACION). VIOLACION GRAVE PREVISTA EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL. LA CONFIGURA EL INTENTO DE LOGRAR LA IMPUNIDAD DE LAS AUTORIDADES QUE ACTUAN DENTRO DE UNA CULTURA DEL ENGAÑO, DE LA MAQUINACION Y DEL OCULTAMIENTO, POR INFRINGIR EL ARTICULO 6o. TAMBIEN CONSTITUCIONAL. El artículo 6o. constitucional, in fine, establece que "el derecho a la información será garantizado por el Estado". Del análisis de los diversos elementos que concurrieron en su creación se deduce que esa garantía se encuentra estrechamente vinculada con el respeto de la verdad. Tal derecho es, por tanto, básico para el mejoramiento de una conciencia ciudadana que contribuirá a que ésta sea más enterada, lo cual es esencial para el progreso de nuestra sociedad. Si las autoridades públicas, elegidas o designadas para servir y defender a la sociedad, asumen ante ésta actitudes que permitan atribuirles conductas faltas de ética, al entregar a la comunidad una información manipulada, incompleta, condicionada a intereses de grupos o personas, que le vede la posibilidad de conocer la verdad para poder participar libremente en la formación de la voluntad general, incurren en violación grave a las garantías individuales en términos del artículo 97 constitucional, segundo párrafo, pues su proceder conlleva a considerar que existe en ellas la propensión de incorporar a nuestra vida política, lo que podríamos llamar la cultura del engaño, de la maquinación y de la ocultación, en lugar de enfrentar la verdad y tomar acciones rápidas y eficaces para llegar a ésta y hacerla del conocimiento de los gobernados. Solicitud 3/96. Petición del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Federal. 23 de abril de 1996. Unanimidad de once votos. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo III, Junio de 1996, página 513, y tesis P.XLIV/97: FACULTAD DE INVESTIGACION DE LA SUPREMA CORTE CON BASE EN EL ARTICULO 97, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. NO PROCEDE SI LA FINALIDAD DE SU EJERCICIO ES SOLAMENTE VELAR POR LA EFICACIA DE UNA SENTENCIA DE AMPARO. Dentro de la legislación de amparo se encuentran los instrumentos de carácter procesal mediante los cuales la Suprema Corte de Justicia y, en general, los tribunales de amparo, están en posibilidad jurídica de conseguir que se cumplan en sus términos las sentencias que concedan el amparo. Así, en los artículos 95, fracciones II, IV, V y IX, 105 y 108 de la Ley de Amparo, se prevé la existencia del recurso de queja por defecto o exceso en la ejecución de una sentencia de amparo, del incidente de inejecución de sentencia, del de repetición del acto reclamado y del de inconformidad, ya sea que este último se haga valer contra el auto del Juez de Distrito, Tribunal Unitario o Colegiado de Circuito, cuando declaren que la ejecutoria de amparo ha sido cumplida, o contra la resolución de esos mismos órganos de control constitucional, en los casos en que se decida sobre la repetición del acto reclamado; recurso y medios de defensa cuyo objetivo genérico es determinar sobre el cumplimiento de la ejecutoria de amparo. De esto se sigue que la facultad de investigación prevista en el artículo 97, párrafo segundo, de la Constitución General de la República, no es factible que se ejerza por esta Suprema Corte con el propósito de dar eficacia a los fallos de los tribunales de amparo, pues no hay necesidad de que esto suceda, en tanto que la Ley de Amparo contiene los medios y las formas para lograrlo. Investigación 1/97. A solicitud de Mariclaire Acosta y otros, para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad prevista en el artículo 97, segundo párrafo, de la Constitución Federal. 17 de febrero de 1997. Unanimidad de once votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Alejandro Sánchez López. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo V, Marzo de 1997, página 655.

momento desmerezca o soslaye la discrecionalidad que la Constitución atribuye a la Suprema Corte para decidir esta cuestión, porque la discrecionalidad no significa que la decisión no deba estar razonada[5].

Así, pueden colegirse y referirse como criterios orientadores, plasmados o implícitos en las tesis referidas[6]:

Que se trate de hechos generalizados, consecuentes a un estado de cosas, acaecidos en una entidad o región determinados.

Que se trate de acontecimientos que debiendo ser afrontados y resueltos por las autoridades constituidas no se logren controlar por la actitud de la propia autoridad.

Que las propias autoridades que deben proteger a la población que gobiernan, sean las que producen o propician actos violentos, pretendiendo obtener de ellos una respuesta disciplinada.

Que frente a un desorden generalizado, las autoridades sean omisas, negligentes o impotentes para encausar las relaciones pacíficas de la comunidad o que sean indiferentes en obtener el respeto a las garantías individuales.

Que se intenta lograr la impunidad de las autoridades a través de la cultura del engaño, la maquinación y el ocultamiento que propicia la propia autoridad.

Es preciso enfatizar que estos criterios son de orden estrictamente orientadores, pues se han venido definiendo casuísticamente con base en la problemática que ha atendido el Tribunal y, como también puede apreciarse de lo descrito páginas atrás, los casos no han sido muchos en número, de manera que no podrían fungir como parangón abstracto y rígido para todo caso futuro.

Es decir, el hecho de que existan actualmente estos criterios no se traduce en que en casos futuros en que se solicite a esta Suprema Corte la investigación de ciertos hechos, éstos deban encuadrar estrictamente en lo antes referidos. El devenir histórico presentara sus matices propios, impredecibles por sí mismos, y será en

---

[5] Ver tesis P. XLIX/96: FACULTAD DE INVESTIGACION PREVISTA POR EL ARTICULO 97, SEGUNDO PARRAFO, CONSTITUCIONAL, SU EJERCICIO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, ES DISCRECIONAL (MODIFICACION DEL CRITERIO PUBLICADO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, QUINTA EPOCA, TOMO CXII, PAGINA 379). Este Tribunal Pleno abandona el criterio indicado que había establecido al resolver, con fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos, la petición 86/52, formulada por Joel Leyva y Socios, atento a que el artículo 97 constitucional vigente en esa época, establecía el imperativo de nombrar algún Ministro, Magistrado de Circuito o Juez de Distrito, para realizar la investigación de un hecho que pudiera constituir violación de garantías individuales cuando así lo solicitara el presidente de la República, cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión o el gobernador de alguno de los Estados; sin embargo, con posterioridad, se incorporó en la redacción del dispositivo constitucional la locución "podrá", que gramaticalmente entraña la facultad de hacer una cosa, de lo que debe concluirse que conforme al texto constitucional en vigor, el procedimiento indagatorio de que se trata, es discrecional para la Suprema Corte aun cuando exista petición de parte legítima; sin que esto implique que la resolución en que se ordene o niegue la investigación, sea arbitraria, pues la decisión de ejercer o no la facultad conferida constitucionalmente, debe ser razonada en todos los casos. Solicitud 3/96, relativa a la petición del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Federal. 5 de marzo de 1996. Unanimidad de once votos. Ministro encargado del engrose: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Alfredo Villeda Ayala. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo III, Abril de 1996, página 66. Ver también tesis P.XLVII/1999: FACULTAD DE INVESTIGACION PREVISTA EN EL ARTICULO 97, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCION FEDERAL. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, NO ESTA OBLIGADA A EXPONER LAS RAZONES QUE LA LLEVARON A DETERMINAR SU NO EJERCICIO. El artículo 97 constitucional, párrafo segundo, establece que: "La Suprema Corte de Justicia de la Nación, podrá nombrar a alguno o algunos de sus miembros o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito o uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiera el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o el gobernador de algún Estado; únicamente para que averigüe algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de una garantía individual ...". De la lectura del dispositivo mencionado se advierte que la facultad de investigación otorgada a la Suprema Corte, puede ser iniciada, bien sea de oficio, cuando así lo estime conveniente o cuando se lo pidiera alguna de las personas legitimadas para ello. También de los términos en que está redactado el referido precepto constitucional, se desprende que esta facultad no es obligatoria sino discrecional, por lo que si los Ministros, después de la valoración previa que respecto a la conveniencia de ejercer de oficio esa facultad, no juzgan pertinente hacerlo, no se encuentran obligados a exponer todos y cada uno de los razonamientos que los llevaron a tomar esa determinación, sino sólo en el caso de que juzguen conveniente realizar la alta función investigadora que les confiere el citado precepto constitucional o bien, cuando habiendo formulado la solicitud respectiva alguna de las personas legitimadas para ello, la Suprema Corte estime innecesaria su participación en la investigación de algún hecho o hechos que puedan constituir una grave violación de alguna garantía individual. Solicitud 2/98, para que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerza la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 constitucional. 3 de septiembre de 1998. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Clementina Flores Suárez. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo IX, Junio de 1999, página 10.

[6] Véase también la tesis P.XLIV/97, de rubro FACULTAD DE INVESTIGACION DE LA SUPREMA CORTE CON BASE EN EL ARTICULO 97, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. NO PROCEDE SI LA FINALIDAD DE SU EJERCICIO ES SOLAMENTE VELAR POR LA EFICACIA DE UNA SENTENCIA DE AMPARO; tesis que al señalar cuándo NO se trata de una violación grave, por consistir en una negación, no se incluye en la siguiente relación. Tesis localizable en el Tomo V, Marzo de 1997, página 655.

cada ocasión en que el Tribunal, con base en la discrecionalidad de que para estos efectos lo dota la Constitución, ponderará si tales criterios se van reiterando, engrosando con nuevos elementos o si estos mismos van adquiriendo nuevos matices que le permitan motivar por qué se considera en cada caso concreto que es conveniente realizar una investigación.

SEXTO.- Caracteres de la facultad indagatoria. Sin perjuicio de lo antes dicho, el propio texto del artículo 97 constitucional sí permite colegir en abstracto algunos elementos inherentes a esta facultad que permiten o auxilian al analizar en cada caso concreto sí es o no ocasión para que se realice una investigación con fundamento en esta facultad, en lo que atañe a una de sus dos vertientes[7], la prevista en el párrafo segundo del precepto en referencia, que dispone:

"Art. 97. (…)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá nombrar alguno o algunos de sus miembros o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito, o designar uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal o alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, o el Gobernador de algún Estado, únicamente para que averigüe algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual. También podrá solicitar al Consejo de la Judicatura Federal, que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal.

El precepto recién citado refiere expresamente 'algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual', y perfila así los referentes más genéricos de esta facultad, pero también –sin que sean mencionados- supone otros que es necesario también guardar a efecto de no vaciar de contenido la propia facultad, como a continuación se procede a explicar.

En primer término, es preciso hacer notar que la materia acerca de la que podría versar la investigación es predominantemente de orden fáctico y que la averiguación que puede emprender la Corte no tiene por objeto constreñirse a indagar la vigencia o el respeto irrestricto al principio de legalidad estrechamente entendido, de los actos de autoridad denunciados; ni se constriñe a actos de autoridad materializados documentalmente.

En efecto, si a esto último se constriñera su facultad, habría instancias procesales o estrictamente jurisdiccionales que podrían atender tales situaciones, pues no rebasarían el marco jurídico ordinario preestablecido.

En cambio, como se puede constatar del génesis y desarrollo histórico de esta atribución, cuando se dota a la Corte de esta facultad de indagatoria, se hace pensando en situaciones que resultan exorbitantes a toda situación ordinaria o incluso prevista legal y específicamente, en las que se faculta su intervención como máximo órgano, cabeza del Poder Judicial Federal, encargado de velar por el respeto al marco de garantías que a los derechos del ser humano provee la Constitución, y por ende resulta emblemática su injerencia garantista, más que legalista.

Así las cosas, debe estimarse que tal facultad indagatoria puede comprender uno o varios hechos de distinto orden (singular o plural), materializados de distintas maneras (documental o cualquier otra), y no debe ceñirse a determinar si se encuentran fundados y motivados, mas aún, se insiste, debe procurar su valoración en conjunto desde una perspectiva garantista y no meramente legalista.

Por otra parte, aunado al elemento fáctico materia y objeto de la investigación en cuestión, está otro elemento de orden valorativo y que se hace consistir en un juicio de valor acerca de una cuestión de grado, específicamente, de hechos que al realizarse produzcan violaciones que puedan ser calificadas de 'graves'. Es decir, la materia fáctica sobre la que podría versar la investigación debe traducirse, de resultar cierta, en una violación grave de garantías individuales, en una cuestión de tal entidad e importancia que justifique que el más alto Tribunal del país se aboque a indagarlos y a producir un dictamen acerca de los mismos.

---

[7] La otra vertiente sería la prevista en el párrafo tercero del mismo artículo, en relación con violaciones al voto público, acerca de lo cual por ahora no se hace mayor comentario.

Especificar cuándo se está ante una situación grave, al ser una cuestión de orden valorativa y sujeta a innumerables e indefinidas variables, no podría darse a priori o en abstracto, sino que habría de realizarse en función de los casos puestos a consideración del propio Tribunal. Por ello la insistencia de que los criterios que en los últimos años ha sentado el Pleno de este Tribunal son, más que hipótesis exactas a las que los casos futuros deban encuadrase, referentes orientadores de lo que puede o ha sido considerado grave, en un momento histórico determinado.

Junto a los supuestos de violaciones graves sobre los que las tesis de este Tribunal bordan, mismas que fueron apuntadas en el capítulo considerativo anterior, cabría agregar o puntualizar otras hipótesis, también de orden referencial u orientador, como serían:

1) La violación perpetrada por la autoridad estatal a las garantías individuales de un grupo de individuos;

2) La violación a garantías individuales, sin atender al número de personas a las que se les profirió directamente tal violación, sino a la manera sistemática en que la violación se realizó, mediando la existencia de un plan o intención específica de las autoridades; y

3) Una violación a garantías individuales de una persona en particular, a través de una acción concertada de las autoridades estatales, encaminada a romper los principios del federalismo, división de poderes, o estructura democrática, rectores de nuestro sistema jurídico constitucional.

4) Hechos que, generalizados o no, por sí mismos impliquen una amenaza al orden social al estado de derecho, a la convivencia misma de la sociedad.

Estrictamente vinculado con lo anterior, amén de que la Constitución expresamente no lo manifieste, está la cuestión de la probabilidad o presuntividad de los hechos graves.

Para explicar lo anterior, precisa iniciarse por dejar sentado que la facultad que nos ocupa es de contenido indagatorio, tal como este Tribunal lo ha reiterado, y eso presupone que no puede atribuirse la carga probatoria de los hechos graves a los sujetos solicitantes.

En efecto, se desnaturalizaría la función indagatoria que tiene encomendada este Tribunal, en tanto equivaldría a caer en una petición de principio consistente en exigir al solicitante que investigue para acreditar su dicho para que entonces la Suprema Corte proceda a realizar la investigación. Sería, además, una especie de desplazamiento de su responsabilidad a los solicitantes y constreñiría esta facultad del Tribunal Supremo a una meramente valorativa y no indagatoria, siendo que se trata de ambas cosas.

Sin embargo, esto tampoco debe llevar al extremo de que cualquier dicho, por menor que sea, amén de que provenga de un sujeto legitimado, sea apto y suficiente para que este Tribunal acuerde favorablemente una investigación. Debe tratarse de hechos cuya realización sea presuntiva o probablemente cierta, y entonces, la función de la Suprema Corte será, en primer término, indagarlos y, eventualmente, emitir un dictamen acerca de ello y su correlativa valoración.

La misma envergadura de esta facultad, que atribuye a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la realización de una actividad -que no es la ordinaria de su acontecer cotidiano y que es ajena al jurisdecir-, exige que medie una mínima probabilidad de que los hechos graves de que se trata lo sean, por supuesto, desprovisto del rigor que para estos efectos prevé el derecho penal, en sus vertientes sustantiva y adjetiva, pues, como también se ha establecido y explicado en los precedentes de este Tribunal, no se trata ésta de una averiguación de ese orden ni con fines punitivos.

No considerar que esa probabilidad es un presupuesto implícito de esta facultad de investigación, llevaría a un escenario en el que la investigación pudiera emprenderse con el solo dicho de la parte solicitante, lo que haría a la Corte vulnerable y quizá incluso rehén de las querellas políticas entre los actores políticos legitimados para solicitarle la investigación, escenario que la Constitución rechaza cuando le atribuye esta facultad en atención, precisamente, a su emblemático papel de defensa de la garantías y del sistema de gobierno que la misma establece, y a la autoridad moral o auctoritas que representa ante la colectividad.

En este orden de ideas, debe agregarse que habrá casos, como han habido, en que la probabilidad esté sustentada en cuestiones o hechos a todas luces conocidos o atestiguados, de manera que ni siquiera sea el caso que se cuestione la probabilidad de los hechos acerca de los que se solicita la investigación y basten los datos conocidos por la colectividad en su generalidad para que se pueda emprender una investigación semejante. Sólo a modo de ejemplo, cabría hacer alusión al Caso Aguas Blancas, en el que era ampliamente conocido el hecho de que había acontecido una masacre humana".

Los elementos que se advierten de esa trascripción dieron pauta a esta Suprema Corte para resolver algunos de los casos que les fueron sometidos, en el sentido siguiente:

1.- La solicitud 3/96, conocida como el caso "Aguas Blancas", se desarrolló de la manera siguiente:

a) Mediante escrito recibido el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto del Secretario de Gobernación, solicitó que el Tribunal Pleno investigara los hechos acontecidos el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco en el lugar conocido como "El Vado" de Aguas Blancas, Municipio de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero, consistente, esencialmente, en los hechos de violencia en los que diecisiete personas perdieron la vida y más de veinte resultaron heridas.

b) El día cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, el Pleno decidió acordar favorablemente dicha petición, comisionando a los señores Ministros Juventino V. Castro y Castro y Humberto Román Palacios, para llevar a cabo dicha averiguación.

c) El veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis, una vez recibido el informe de los Ministros comisionados, el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que funcionarios del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero habían incurrido en violación grave de las garantías individuales, con base en la siguiente consideración:

"UNICA.- Con el informe que produjeron los Ministros comisionados para investigar, en términos del artículo 97, párrafo segundo de la Constitución Federal, los hechos ocurridos el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco en el lugar conocido como 'El Vado' de Aguas Blancas, Municipio de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero, en los que diecisiete personas perdieron la vida y veintiuna resultaron heridas; y con el material probatorio en que se sustenta dicho informe, quedó justificado para este Tribunal Pleno que los más altos funcionarios del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, que desempeñaban sus cargos en esa fecha y en los días subsecuentes incurrieron en violación grave, generalizada, de las garantías individuales que instituyen los artículos sexto, once, catorce, dieciséis y veintidós de la Constitución Federal, de conformidad con los hechos comprobados y por las razones que expresan los comisionados, las cuales se acogen en su integridad, sin reproducirlas para evitar repeticiones estériles."

d) En la misma sesión se acordó lo siguiente:

"PRIMERO.- Téngase por recibido el informe que rinden los comisionados de este Tribunal Pleno.

SEGUNDO.- Existió violación grave a las garantías individuales de los gobernados en los acontecimientos del veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, en 'El Vado' de Aguas Blancas, Municipio de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero, y en los posteriores relacionados con los primeros.

TERCERO.- Se concluye que de dicha violación resultan responsables los licenciados: Rubén Figueroa Alcocer, gobernador con licencia indefinida; José Rubén Robles Catalán, ex-secretario general de Gobierno; Antonio Alcocer Salazar, ex-procurador general de Justicia; Rodolfo Sotomayor Espino, ex-primer subprocurador de Justicia; Gustavo Olea Godoy, ex-director de la Policía Judicial; Rosendo Armijo de los Santos, ex-subsecretario de Protección y Tránsito; Adrián Vega Cornejo, ex-fiscal especial; y Esteban Mendoza Ramos, ex-director general de Gobernación; todos ellos del Estado de Guerrero.

CUARTO.- Como lo solicita el C. Presidente de la República, por conducto del ciudadano secretario de Gobernación, en el segundo punto petitorio de la comunicación de fecha cuatro de marzo del año en curso, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación sugiere que se tomen por parte de las autoridades competentes, las medidas y las acciones que se deduzcan de las necesarias providencias que a continuación se examinan:

A.- Notifíquese al presidente de la República, por conducto del secretario de Gobernación, de estos acuerdos, acompañándole una copia certificada de ellos para que esté en posibilidad de tomar las determinaciones que motivaron su solicitud para que interviniera esta Suprema Corte de Justicia, en los términos ordenados por el artículo 97 constitucional.

B.- Copia certificada de esta resolución, debe hacerse llegar al Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos consiguientes.

C.- Igualmente cúrsese una copia al procurador general de la República, para los efectos de su representación.

D.- También debe tomar noticia de esta resolución el gobernador en funciones del Estado de Guerrero, el Congreso y el Tribunal Superior de Justicia de dicha entidad, mediante copias de la misma.

QUINTO.- Por su trascendencia para nuestra sociedad, póngase a disposición de las autoridades competentes que lo requieran, el material probatorio recabado por los comisionados".

2.- En los últimos años, se produjeron otras solicitudes para el ejercicio de esta facultad, pero no fueron acogidas por este Tribunal, por diversas razones, como son:

a) Solicitud 1/2004, promovida por el Gobernador Constitucional del Estado de México, en la que se solicitó la investigación de hechos vinculados con el conflicto de tierras suscitado en el poblado de Xalatlaco, respecto de la cual el Tribunal Pleno determinó no ejercer la facultad de investigación conferida por el artículo 97 de la Constitución Federal, al estimarse que ninguno de los hechos que motivaron la solicitud respectiva ponían de relieve que se estuvieran violando gravemente las garantías individuales de esa comunidad, de manera tal que esos actos no pudieran ser controlados y encauzados por los órganos del Estado, a través de los procedimientos ordinarios establecidos en la Constitución y en las normas secundarias para proteger los derechos fundamentales de los gobernados.

b) Solicitud 1/2003-PL, promovida por el Gobernador del Estado de Zacatecas, con motivo de los hechos acaecidos en febrero de dos mil tres en el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, a propósito de un conflicto de tierras entre diferentes comunidades. En relación con esta solicitud, el Tribunal Pleno consideró que no se estaba en el caso de ejercer la facultad de investigación prevista en el artículo 97 constitucional, pues si bien era cierto que los hechos materia de la denuncia causaron alarma social en diversos sectores de la población no sólo del lugar sino a nivel nacional, también lo era que la propia autoridad denunciante señaló diversas actuaciones realizadas con el propósito de dirimir la situación prevaleciente, entre ellas, la instrucción a la sesión permanente del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas para que se avocara al esclarecimiento de los hechos.

Aunado a lo anterior, se consideró que debido a que se encontraba subjúdice una resolución agraria del conflicto social en cuestión —sujeta a modificación e incluso revocación— no podía alegarse estado de indefensión jurídica, pues al respecto el sistema jurídico mexicano establece un juicio de carácter autónomo en el que se revisa la legalidad y constitucionalidad de los actos cometidos por las autoridades en contra de un particular o de una comunidad o colectividad en general.

c) Solicitud sin número, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para investigar hechos constitutivos de violaciones graves a las garantías individuales de los gobernados del Distrito Federal, como resultado de conductas realizadas por funcionarios judiciales en el juicio de amparo 508/98, la cual se resolvió en el sentido de no ejercer la facultad de investigación prevista en el artículo 97 constitucional, en atención a que lo actuado dentro de un juicio de amparo no constituye un hecho generalizado que traiga como consecuencia la violación de los derechos fundamentales de los individuos, en tanto que es precisamente el citado juicio, un medio por virtud del cual lo que se busca es determinar si los actos de autoridad impugnados violan garantías individuales. Además de que la investigación de violaciones graves a las garantías individuales no constituye una instancia en la que se pueda revisar e incluso corregir las irregularidades que pudieran darse en un procedimiento judicial, ya que existen diversos medios de impugnación cuya finalidad es corregirlas.

3.- Solicitud de investigación 2/2006, promovida por las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, en la cual esta Suprema Corte decidió ejercer la facultad de investigación, al estimar que:

"Sería grave que el Gobernador de un Estado interviniera en las decisiones de un poder judicial que debe ser independiente o de la procuraduría de justicia del Estado, que a pesar de la intervención del Gobernador en el nombramiento de su titular recibe sus facultades directamente de la Constitución; sería grave que el gobierno de una entidad federal operara con procuradores y juzgadores "bajo consignas" personales, o que actuaran bajo la negociación de intereses económicos particulares, o bajo el influjo del gobernador en turno o que las

autoridades ejecutoras de las decisiones judiciales dieran tratos específicos, a pedir del Gobernador, porque todo ello atentaría severamente a la vigencia del estado de derecho, afectación que no se agotaría en la persona de la periodista detenida.

Serían estos actos que no es posible tolerar en un estado democrático, porque resultaría inaceptable que un funcionario que ha protestado cumplir la Constitución y las leyes se comportara como si la ley se materializara en su persona.

Aunado a esto, que desde el aspecto del sujeto activo y del modo sistemático de su actuación sustentaría la gravedad del caso, conviene señalar que existen otros elementos sintomáticos o agravantes (valga la redundancia) de la gravedad del caso, como serían: (i) que lo que emprende el ánimo vengativo del empresario y auspicia la supuesta componenda con el Gobernador es la expresión literaria proveniente de una periodista, en ejercicio de la libertad de expresión y de prensa que le garantiza la Constitución y diversos tratados internacionales celebrados por México; (ii) que las conductas denunciadas en tal obra se vinculan con la revelación de redes de pederastia y pornografía infantil, lo que en nuestro contexto, de ser cierto, no puede calificarse sino como deleznable y repudiable, y de lo más atentatorio contra los derechos de la niñez mexicana; y (iii) que estos hechos han generado indignación general y un clamor social por que sean esclarecidos y atendidos por las instancias del poder público, clamor que infunde y se materializa en el interés que muestran las dos Cámaras del Congreso de la Unión al acudir ante este Tribunal solicitándole su intervención, revelando así un interés nacional en que así sea".

De los antecedentes anteriores, destaca que en el caso "Aguas Blancas" esta Suprema Corte midió el calificativo de gravedad por la circunstancia de que el sujeto pasivo de la violación fue un conglomerado social que sufrió violación al derecho a la información tutelado en el artículo 7o. de la Constitución Federal; mientras que, en el caso de la periodista Lydia Cacho Ribeiro, la gravedad de la violación se hizo consistir en los acuerdos entre órganos de gobierno, mediante lo cuales comprometen el ejercicio de sus facultades jurídicas para afectar a particulares.

Esos criterios definieron la gravedad de los hechos desde una diferente óptica, se centraron en la necesidad de investigar los hechos que posiblemente dieron origen a una violación grave de garantías individuales, en el caso "Aguas Blancas" por la vulneración de un derecho fundamental de un grupo de personas; en tanto que en el caso Lydia Cacho, por probables violaciones a dicha periodista, en el contexto de una denuncia que hizo respecto de la existencia de una red de pederastia y pornografía infantil; lo que permitió a esta Suprema Corte intervenir en el esclarecimiento de hechos de tal gravedad que la colectividad debe conocer.

Sin embargo, a pesar de que esas definiciones permitieron a esta Suprema Corte intervenir en asuntos sumamente relevantes, en este momento histórico han dejado de ser útiles para resolver los llamados de la sociedad de que, como Tribunal Constitucional, este órgano no se limite a investigar hechos y a descubrir responsables, sino también, en ejercicio de este mecanismo no jurisdiccional, defina y dé contenido a derechos humanos fundamentales, a fin de coadyuvar con las restantes instituciones encargadas de la tutela de tales derechos.

Por tanto, este Tribunal Pleno considera que la gravedad de la violación debe tenerse como presupuesto de la procedencia de la investigación, pues ello permitirá medir la trascendencia social de la violación, sea que recaiga sobre una o varias personas, cuando afecte la forma de vida de una comunidad.

Esa forma de operar permite, además de que la Suprema Corte valore y determine la gravedad de la violación al ejercer la facultad, también establecer criterios y líneas de interpretación sobre temas fundamentales en el ámbito de los derechos humanos, así como establecer directrices a las autoridades respecto de la forma de actuar para respetar esos derechos, con base en las investigaciones que previamente puedan haber efectuado las autoridades correspondientes; lo que no podría lograrse si se siguieran exigiendo condiciones tan rígidas, como la existencia de un desorden generalizado, como presupuesto para el ejercicio de la facultad.

Así, para determinar la procedencia de la facultad en el caso concreto, debe tomarse en cuenta sí existió o no una violación de garantías ─definiendo y dando contenido a tales derechos, en su caso─, y en el supuesto de que exista tal violación, si ésta puede o no considerarse grave, en atención al impacto que tales hechos pudiesen haber tenido en la forma de vida de la comunidad.

CUARTO.- En el caso concreto, en términos de los lineamientos precisados en el considerando anterior, este Tribunal Pleno considera **que sí procede ejercer, de oficio, la facultad de investigación a que alude el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Federal**, por las razones siguientes.

En principio, cabe reseñar el material probatorio presentado por Bárbara Zamora López, para sustentar su petición, que hizo suya el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, de que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad de investigación:

1.- Escrito de **Angel Benhumea Salazar**, de veinticuatro de agosto de dos mil seis, en el que da testimonio de los hechos ocurridos el día cuatro de mayo del mismo año; persona que pertenece al STUNAM y quien dice se le dio la misión de observación civil y pacífica en el poblado de San Salvador Atenco, lugar al que asistió acompañado por su hijo, estudiante de la Licenciatura de Economía. En el escrito señala lo siguiente:

a) Que fueron atacados por la Policía Municipal, la Federal Preventiva y la Agencia Estatal de Seguridad, en Texcoco.

b) Que uno de los proyectiles de gas lacrimógeno golpeó a su hijo en la sien izquierda, cayendo mal herido, por lo que se metieron a una casa, en donde un médico lo revisó, sin embargo, al no contar con lo necesario para auxiliarlo, el médico decidió ir en búsqueda de lo que requería, pero la policía no lo dejó, así como tampoco permitió el paso de ayuda médica ni de ambulancias, y posteriormente, con ayuda de periodistas, pudieron sacarlo y trasladarlo al hospital donde se le intervino quirúrgicamente, pero estaba ya en estado de coma y casi un mes después murió.

2.- Copia simple del certificado de defunción con número de folio 060302538, de Ollin Alexis Benhumea Hernández, expedido por la Secretaría de Salud, en el cual se aprecia como fecha de defunción el siete de junio de dos mil seis, provocada por traumatismo cráneo encefálico por proyectil con gas lacrimógeno que golpeó su cabeza. En relación con su escolaridad se hace constar que el occiso estudiaba bachillerato o preparatoria, no licenciatura como adujo su padre en el punto 1.

3.- Copias simples de la declaración rendida por el procesado **Jorge Salinas Jardón**, en la causa penal 96/2006, ante el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México, que en síntesis señala lo siguiente:

Que llegó en compañía de otras dos personas de Teléfonos de México, como observadores civiles convocados e invitados por el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, a fin de que la policía no reprimiera a la población de San Mateo Atenco, y al caminar hacia el centro del poblado oyeron disparos, que sabe eran bombas lacrimógenas y cohetes; que fue golpeado a pesar de que, según su dicho, se identificó "plenamente"; que le dieron una "criminal golpiza", fracturándole el cúbito de la mano izquierda, el dedo meñique y el dedo anular, ambos de la mano izquierda. Además, que le robaron diez mil pesos, lo metieron en un camión con más personas golpeadas; y continúa describiendo la cantidad y tipos de golpes que le propinaron y que después supo que en el trayecto al penal, los policías torturaron a las mujeres con violaciones sexuales. Que fue llevado al Hospital López Mateos, donde lo mal atendieron, al igual que en la enfermería del Penal, por lo que tuvieron que hacerle una cirugía reconstructiva. No quiso responder a las preguntas del Ministerio Público.

4.- Copia simple de la denuncia penal presentada por Jorge Salinas Jardón el día veinte de julio de dos mil seis, ante la Procuraduría General de la República, en contra de miembros de la Policía Federal Preventiva, de la Agencia Estatal del Estado de México y de la Policía Municipal de Texcoco, así como en contra del Presidente de la República, Gobernador del Estado de México y otros, por tortura, lesiones, homicidio en grado de tentativa, robo y lo que resulte. Los hechos que narra son los mismos que declaró en la causa penal 96/2006.

5.- Cuarenta y dos escritos signados por diversas personas, dirigidos al Ministro Mariano Azuela Güitrón como testimonio de los hechos ocurridos el cuatro de mayo de dos mil seis en San Salvador Atenco, en los cuales se manifiesta, en general:

a) Que las personas fueron golpeadas, sin justa causa, por elementos policíacos con toletes, piedras y proyectiles de gases lacrimógenos, causándoles a muchos de ellos heridas graves.

b) Que fueron privados ilegalmente de su libertad, sin mediar orden de aprehensión en su contra dictada por autoridad Judicial competente.

c) Que una vez detenidos fueron de nueva cuenta golpeados por elementos policíacos y torturados física y psicológicamente.

d) Que muchas mujeres fueron ultrajadas y vejadas; y que dicen haber sufrido violaciones sexuales, describiendo que los policías les introdujeron los dedos por la vía vaginal y las obligaron, a algunas de ellas, a tener sexo oral.

e) Que fueron privados ilegalmente de las garantías que tiene todo inculpado.

6.- Disco compacto que contiene el testimonio de dos personas que dicen llamarse Cristina Vals y Valentina Palma, quienes manifiestan ser ciudadanas española y chilena, respectivamente, mediante el cual relatan diversos hechos ocurridos el cuatro de mayo de dos mil seis, en San Salvador Atenco, y básicamente manifiestan que con base en el operativo policíaco fueron golpeadas, violadas sexualmente, privadas ilegalmente de su libertad y expulsadas ilegalmente del país.

7.- Ciento dos fotografías, algunas repetidas, que fueron tomadas, según el dicho de los que las aportan, el cuatro de mayo de dos mil seis, día en que se suscitaron los hechos en el poblado de San Salvador Atenco, y en las que, de manera general, se observa lo siguiente:

Elementos uniformados, aparentemente de la Policía estatal, la mayoría vestidos de negro y otros de color estilo camuflaje, portando toletes, cascos y escudos.

En algunas imágenes se advierte la conglomeración de policías en diversas calles de un poblado, así como grupos de civiles armados con palos y con cubre bocas.

Civiles golpeados, ensangrentados y detenidos por dichos elementos policíacos.

Un grupo de gente vestida como policías del Estado de México llevando a cabo algún tipo de operativo.

Un helicóptero de la Policía Estatal trasladando a un herido, así como desorden en el interior de alguna habitación.

8.- Veinticinco peritajes psiquiátricos forenses realizados a diversas personas sujetas al proceso penal 96/2006, con motivo de los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis, expedidos por el médico Fernando Alejandro Valadez Pérez, aparentemente a solicitud del Juez Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca, Jaime Maldonado Salazar. En dichos peritajes, substancialmente se señala que los examinados:

Presentan huellas severas de lesiones psicológicas consistentes en depresión moderada, mayor y severa, y trastorno por estrés postraumático leve y agudo, a causa de los hechos ocurridos en los días tres y cuatro de mayo en el poblado de San Salvador Atenco.

Método utilizado: Entrevistas y pruebas psicológicas, se recomiendan otras pruebas para probar posibles hechos de tortura.

9.- Veinticinco peritajes médico legales, realizados a diversas personas sujetas al proceso penal 96/2006, con motivo de los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis. Fueron practicados, en su mayoría, en los meses de junio, julio y agosto de dos mil seis y los expidió el médico Javier Enríquez Sam aparentemente a solicitud del juez Jaime Maldonado Salazar citado. En éstos se señala lo siguiente:

Que los examinados presentan o presentaban hematomas, traumatismos múltiples ocasionados por instrumentos contundentes, equimosis en el cuerpo, mareos, etcétera.

Que las lesiones reportadas son concordantes con los relatos hechos por los pacientes y en unos casos tardan en sanar menos de quince días, que no pusieron en peligro su vida y no dejan huella; y en otros, sí tardan en sanar más de quince días, dejan huella y no ponen en peligro la vida.

Que de acuerdo con los hechos narrados y su congruencia con las huellas físicas encontradas son elementos relevantes de posibles hechos de tortura o maltratos.

Método utilizado: interrogatorio y exploración física. Recomienda otras pruebas de posibles hechos de tortura.

10.- Escrito que contiene dictamen de tortura en Atenco, suscrito por el doctor Javier Enríquez Sam, en el cual hace una relación de los hechos ocurridos en el poblado de Atenco, de los elementos materiales y humanos utilizados por la policía en dicho poblado, el modo en que operaron y el impacto causado consistente en daños físicos que, en general, tardan menos de quince días en sanar y no ponen en peligro la vida; en daños psicológicos que reflejan trastornos por el síndrome de stress postraumático, depresión grave, insomnio, alteraciones del carácter, miedo y otros (no aclara); y en daños sociales en la vida cotidiana del poblado en el que ocurrieron los hechos en tanto la población seriamente trastornada, presentando tensión y terror.

Recomienda aplicar el protocolo de Estambul para documentar, sin lugar a dudas, si hubo o no tortura, malos tratos, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

11.- Copia simple de examen psiquiátrico practicado a Cristina Vals Fernández, ciudadana española, de fecha veintiocho de junio de dos mil seis, llevado a cabo por el doctor Pau Pérez-Sales, y solicitado por la Asociación Sin Fronteras, en donde se concluye:

Que existe concordancia con lo que le informó la examinada y las alegaciones de tortura y los malos tratos;

Que existen secuelas de carácter psicológico evidenciables por exploración clínica y psicométrica, de carácter psiquiátrico, pero sobretodo en relación con su identidad personal y su percepción del mundo y de los demás.

12.- Copia simple del análisis jurídico realizado por diversos abogados pertenecientes a la Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos, de veintiuno de agosto de dos mil seis, en Barcelona, España, por el cual señalan los diversos derechos humanos que fueron violentados con motivo del operativo policíaco llevado a cabo los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis en San Salvador Atenco, consistentes en la vulneración a los siguientes derechos: a la libertad personal, a la integridad física y moral, a la inviolabilidad del domicilio y robo, a la libertad de circulación y residencia, a un proceso justo y con las debidas garantías procesales, de las mujeres y a la libertad sexual.

13.- Informe preliminar de veintidós de mayo de dos mil seis, de las acciones realizadas en relación con los hechos de violencia suscitados en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, expedido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el que señala que existen evidencias de que algunos manifestantes rebasaron los límites de su derecho de manifestación lícita y pacífica, así como el deber de obedecer la ley, pero que aun esta circunstancia no justificaría el hecho de que la autoridad se excediera en el uso de la fuerza pública, con lo que se pudieran actualizar violaciones a diversos derechos fundamentales. Indica que al concluir las investigaciones emitirá un pronunciamiento conforme a las quejas recibidas.

El documento referido, es del tenor siguiente:

"INFORME PRELIMINAR DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL CASO DE LOS HECHOS DE VIOLENCIA SUSCITADOS EN LOS MUNICIPIOS DE TEXCOCO Y SAN SALVADOR ATENCO, ESTADO DE MEXICO.--- 22 de mayo de 2006.--- Esta Comisión Nacional, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional *de los Derechos Humanos, así como 89 de su Reglamento Interno, determinó el día 3 de mayo de 2006 radicar de oficio el expediente de queja con motivo de los hechos derivados del enfrentamiento entre fuerzas de seguridad pública, federal, estatal y municipal con habitantes de Texcoco y San Salvador Atenco, quienes mantenían bloqueada la carretera Lechería-Texcoco, en el Estado de México.--- En ese sentido, desde la radicación del expediente de queja, esta Comisión Nacional ha implementado una dinámica de trabajo que permitirá lograr, hasta el final de su investigación, estar en comunicación constante y permanente con los 211 quejosos que, hasta el momento se tienen registrados, así como con los representantes de los organismos no gubernamentales que realizan trabajos sobre este tema.--- De la misma manera, se tiene establecida una metodología que permitirá acceder a la información que contiene los antecedentes de cada uno de los casos, y se han realizado también diversos trabajos de campo en los que participa personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que se encarga de recopilar información y testimonios, así como diverso personal, que procesa y clasifica dicha información.--- I. ANTECEDENTES.--- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos presenta a la consideración ciudadana y de las autoridades políticas del gobierno federal y los gobiernos estatal y municipal, un informe preliminar sobre las posibles violaciones a los derechos humanos con motivo de los hechos ocurridos los días 3 y 4 de mayo en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México.--- Los hechos referidos originaron 211 quejas interpuestas ante la CNDH, mismas que contemplan presuntas violaciones a derechos humanos que se encuentran en investigación: la mayor parte de los quejosos presentan lesiones a consecuencia del trato recibido antes, durante y después de su detención, de las cuales se desprenden presuntas violaciones relacionadas con: el derecho a la vida, daño en propiedad ajena; cateo domiciliario ilegal; robo; incomunicación; amenazas y dilación o negligencia en la atención médica.--- Al concluir la investigación se emitirá el pronunciamiento correspondiente relacionado con la totalidad de las quejas presentadas, lo cual no implica ignorar la necesidad de adoptar, desde ahora, algunas medidas que se han considerado con carácter prioritario, como en el caso de iniciar formalmente las averiguaciones previas por los delitos derivados de agresiones sexuales y el posible uso ilegítimo de la fuerza por parte de servidores públicos que intervinieron en los hechos, así como los procedimientos administrativos, y dictar medidas administrativas que eviten la repetición de actos como los que se presentaron los días 3 y 4 de mayo de 2006.--- También se analizarán las causas penales que se instruyeron o se encuentran en integración en contra de las personas detenidas, así como la condición en la que se encuentran los policías que fueron víctimas de agresiones físicas y las averiguaciones previas en contra de sus agresiones.--- II. OBSTACULOS.--- En el desarrollo del trabajo se presentaron algunos impedimentos que deben señalarse.--- A. Durante las inspecciones oculares que realizaron visitadores adjuntos el 3 de mayo de 2006, en el municipio de San Salvador Atenco, estado de México, los pobladores del lugar impidieron el acceso al auditorio municipal 'Emiliano Zapata', a fin de constatar el estado físico en que se encontraban tanto los agraviados como los agentes policíacos que habían resultado lesionados, en los hechos de violencia.--- B. En los hechos ocurridos en la madrugada del 4 de mayo de 2006, en el municipio de San Salvador Atenco, estado de México, elementos de la Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública impidieron el libre tránsito a los visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional para ingresar al lugar donde se estaban llevando a cabo las detenciones y dar fe de los procedimientos que seguían las autoridades.--- C. En los certificados médicos de ingreso al Centro Preventivo y de Readaptación Social, 'Santiaguito', Almoloya, estado de México, en el caso de las mujeres se advierten irregularidades en su elaboración tales como: falta de orden cronológico en la descripción de las lesiones externas; descripción parcial de lesiones; es decir, no se dan las características específicas de cada una de ellas, y la descripción de las lesiones es superficial.--- III. LESIONES REALIZADAS A LA FECHA.--- A. Para contar con un diagnóstico claro y documentado de las violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de las personas que resultaron agraviadas con motivo de los hechos del 3 y 4 de mayo de 2006, en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, en el estado*

de México, se realizaron diversos trabajos de campo por un equipo conformado por 25 visitadores adjuntos y 4 peritos médicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quienes están encargados de localizar y recopilar tanto información como testimonios desde el 3 de mayo de 2006 a la fecha, y en dichas inspecciones se han obtenido fotografías, y se ha logrado una observación y fijación fílmica de los lugares en cita.--- B. Las diligencias de investigación se realizan con varios equipos de trabajo, conformados por visitadores adjuntos de la Comisión Nacional, ubicados en los municipios de Texcoco, San Salvador Atenco, Almoloya de Juárez, y en la ciudad de México.--- C. Las actividades realizadas a la fecha comprenden visitas a los domicilios de las víctimas y sus familiares, así como al Centro Preventivo y de Readaptación Social, 'Santiaguito', en Almoloya de Juárez, estado de México, la Escuela de Rehabilitación para Menores, 'Quinta del Bosque', la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México, el Hospital del ISSSTE Zaragoza, el Hospital Adolfo López Mateos, Toluca, estado de México y el Hospital Central Militar, a efecto de allegarse de información, y se logró obtener entrevistas con los agraviados que fueron víctimas de posibles violaciones a sus derechos humanos; asimismo, por lo que hace a los elementos de la Policía Federal Preventiva que resultaron lesionados con motivo de tales hechos, éstos negaron rendir su testimonio hasta en tanto no contaran con la autorización de sus superiores. No obstante, se pudo obtener la certificación médica.--- D. La investigación de la Comisión Nacional se efectúa de manera independiente, caso por caso, pero, a su vez, en una interrelación global que permitirá identificar la verdad histórica de los hechos por las coincidencias que presentan.--- E. De manera paralela a las diligencias de campo que realizó el personal de esta Comisión Nacional, también se recibieron diversas llamadas telefónicas del 3 a 5 de mayo de 2006, de familiares y organismos no gubernamentales, quienes solicitaron información y orientación sobre el paradero de los agraviados, de las cuales se suscribió en cada caso un acta circunstanciada.--- F. También se están revisando distintas fuentes hemerográficas y electrónicas relacionadas con los hechos materia de la investigación.--- G. Se requirió información a diversas instituciones y dependencias públicas, de los ámbitos federal, estatal y municipal, entre ellas, a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal, al Instituto Nacional de Migración, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ISSSTE, a la Secretaría General de Gobierno del estado de México, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a la Presidencia Municipal de Texcoco y a la Presidencia Municipal de San Salvador Atenco, ambas del Estado de México, a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Estado de México, al Centro de Readaptación Social, 'Santiaguito', en Almoloya de Juárez, Estado de México, a la Defensoría de Oficio del Gobierno del Estado de México, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.--- H. En total se han revisado más de 4,000 fojas correspondientes a los informes de autoridades, testimonios, actas circunstanciadas y publicaciones relativos a los sucesos del 3 y 4 de mayo de 2006 en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco.--- I. Asimismo, esta Comisión Nacional, a través del Programa de Atención a Víctimas del Delito, implementó acciones en materia de atención y apoyo a las mujeres que, de acuerdo con su testimonio, fueron objeto de presuntas agresiones sexuales. A ese respecto, se brinda asesoría jurídica y se ha ofrecido atención psicológica.--- J. A la fecha se han logrado recabar 209 declaraciones en los casos relativos a las personas detenidas durante los hechos del 3 y 4 de mayo de 2006, de los cuales se desprenden quejas por presuntas violaciones a derechos humanos consistentes en: derecho a la vida, agresiones sexuales, lesiones, trato cruel y/o degradante, dilación o negligencia en la atención médica, cateos ilegales, incomunicación, daño en propiedad ajena, robo, detención arbitraria y amenazas.--- K. Peritos médicos, adscritos a la Coordinación de Servicios Periciales de esta Comisión Nacional, han elaborado a la fecha 209 certificados médicos del estado físico de salud de las personas detenidas; asimismo, de tales certificaciones se obtuvieron 620 fotografías digitales.--- L. El 9 de mayo de 2006, esta Comisión Nacional dio vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la probable comisión de conductas de naturaleza sexual atribuidas a los elementos policíacos por 23 detenidas.--- M. En ese orden de ideas, el 16 de mayo de 2006, el Presidente de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos se reunió, por espacio de tres horas, con el Gobernador Constitucional del Estado de México, Enrique Peña Nieto y el Procurador General de Justicia de dicha entidad federativa, con el propósito de informarlo directamente sobre las presuntas violaciones de derechos humanos con los hechos del 3 y 4 de mayo de 2006.--- Como resultado de tal reunión de trabajo, el Gobernador del Estado, reconoció que ante la existencia de testimonios, dictámenes periciales y otras evidencias relacionados con los hechos se podrían acreditar excesos en el uso de la fuerza cometidos por algunos de los elementos policíacos. Por lo anterior, instruyó en el acto al Procurador General de Justicia de esa entidad federativa para iniciar las averiguaciones previas sobre 23 casos relacionados con agresiones de carácter sexual de las detenidas, así como del uso excesivo de la fuerza.--- IV. AVANCES.--- Esta Comisión Nacional considera que si en nuestras tradiciones, en la estructura social o en los usos y costumbres hay algo que atente contra los derechos de las personas, particularmente de las mujeres, esto debe ser desterrado y sustituido por nociones sociales verdaderamente respetuosas de la mujer, de su

integridad y su dignidad humana.--- Los responsables de la Seguridad Pública se encuentran obligados a iniciar los procedimientos de investigación en contra de los servidores públicos que presuntamente participaron en los hechos por haberse extralimitado en sus funciones, y los jueces en cuyas manos están los casos de los presuntos delincuentes detenidos, deben actuar con apego absoluto de las normas jurídicas. Sólo así se podrá restablecer la posibilidad de concordia y la convivencia.--- Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos existen evidencias de que durante los hechos violentos suscitados el 3 y 4 de mayo en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, estado de México, algunos manifestantes rebasaron los límites de su derecho de manifestación, lícita y pacífica, así como el deber de obedecer la ley y los demás mandamientos legítimos de las autoridades competentes, sin embargo, esto, de ser así, no justificaría el hecho de que los elementos encargados de la seguridad y vigilancia del evento se excedieran en el uso de la fuerza pública, con lo que se pueden actualizar violaciones a diversos derechos fundamentales inherentes a la dignidad humana, tales como los relativos a la integridad física, a la legalidad, a la libertad sexual y a la seguridad jurídica previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, así como en los Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.--- CONCLUSIONES.--- Primera. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos no se opone a la detención, sometimiento y aseguramiento de personas cuando su conducta esté prevista como delictiva por la legislación penal y las leyes autoricen el uso legítimo de la fuerza. Tampoco se opone a que los servidores públicos hagan cumplir la ley, pero sus actos deben realizarse conforme a los dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internaciones suscritos y ratificados por México, y en las leyes y los reglamentos aplicables.--- Segunda. Esta Comisión Nacional reitera hoy su petición hecha desde el 26 de enero de 2006, en la recomendación general 12, para que las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes capaciten y evalúen periódicamente a los encargados de hacer cumplir la ley en los temas del uso de la fuerza, en todos los conocimientos que les son exigibles; entre ellos, técnicas de detención, sometimiento, aseguramiento, comportamiento de multitudes, y que cuenten con la capacitación suficiente en relación con la actuación apegada al respeto a los derechos humanos de todas las personas.--- Tercera. Los operativos en los cuales se pretenda utilizar la fuerza pública deben llevarse a cabo tomando las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de las personas ajenas a los hechos; tal y como se prevé en el numeral 5 de los Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.--- Cuarta. Al concluir la investigación se emitirá el pronunciamiento que conforme a derecho corresponda relacionado con la totalidad de las quejas que se presenten, lo cual no implica ignorar la necesidad de adoptar, desde ahora, por parte de los gobiernos federal, estatal y municipal, diversas medidas, tales como iniciar formalmente las averiguaciones previas por los delitos derivados de agresiones sexuales y uso ilegítimo de la fuerza por parte de servidores públicos que intervinieron en los hechos, así como los procedimientos administrativos y dictar medidas que eviten la repetición de actos como los que se presentaron los días 3 y 4 de mayo de 2006".

14.- Copia Simple del escrito suscrito por Luisa Elena Pérez Escobedo, Jorge Santiago Aguirre Espinosa y Luis Arturo Macías Medina, como abogados del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C., por medio del cual presentan denuncia penal ante la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Violentos Cometidos Contra la Mujer de la Procuraduría General de la Republica, por posibles hechos constitutivos de delitos sexuales en perjuicio de diversas personas del sexo femenino, detenidas el día cuatro de mayo de dos mil seis en el poblado de San Salvador Atenco, así como copia simple de la ratificación realizada ante la Fiscal Especial.

15.- Ejemplar del informe preliminar sobre los hechos de Atenco, México, de la Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos, cuarta visita, veintinueve de mayo a cuatro de junio de dos mil seis, por medio del cual se recaban diversos testimonios de personas involucradas en los hechos que se suscitaron el tres y cuatro de mayo de dos mil seis en el poblado de San Salvador Atenco. En este informe se recaban testimonios para esclarecer los hechos y establecer conclusiones y recomendaciones pero únicamente referidos a lo que les sucedió a los pobladores; en el propio documento se dice que aunque no pretende recoger u ocultar los comportamientos contrarios a la ley protagonizados por algunos manifestantes (como el corte a las vías de comunicación, secuestro a policías o las lesiones ocasionadas a policías) éstos no fueron el objeto del trabajo realizado.

16.- Copia simple del informe alternativo al Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), "Violencia de estado contra mujeres privadas de libertad en México, el caso de San Salvador Atenco"; el cual concluye que las mujeres detenidas durante el operativo policíaco realizado en San Salvador Atenco, el tres y cuatro de mayo de dos mil seis, fueron violentadas física y psicológicamente, además de que los policías transgredieron la legislación nacional e internacional aplicable. Asimismo, que les fueron vulneradas sus garantías fundamentales.

17.- Copia simple de un comunicado dirigido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el cual diversos grupos de personas, narran los hechos suscitados el tres y cuatro de mayo de dos mil seis, en San Salvador Atenco, Estado de México, y solicitan su intervención para que se pronuncie públicamente sobre ello y exhorte al Estado Mexicano para que investigue la violación a derechos humanos de las mujeres detenidas, se sancione a los responsables y se les repare el daño causado.

Exponen que todo inició como un conflicto político local entre vendedores de flores y autoridades municipales, dicen que por malos manejos del conflicto se llegó a violencia innecesaria por parte de la policía federal y la estatal, "así como algunos hechos aislados de respuesta violenta" por parte del autodenominado Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, lo que llevó a la brutalidad policíaca, a allanamientos de morada y detenciones arbitrarias indiscriminadas. Que se detuvo a doscientos diecisiete personas, de las cuales cuarenta y nueve son mujeres habitantes de Atenco, además de ciudadanas extranjeras e integrantes de movimientos sociales pertenecientes a organizaciones adherentes a la llamada "La Otra Campaña" (impulsada por el EZLN), a quienes se les dio trato inhumano y degradante, se les hicieron tocamientos, violaciones, agresiones sexuales, golpes en los genitales e insultos sexistas.

Asimismo, confirman que no ha existido el clima de confianza en las autoridades para someterse a revisiones médicas y exigen la liberación de las presas.

18.- Ejemplar de la revista denominada "Rebeldía", de mayo de dos mil seis, publicación número 42, en la cual se publican diversos reportajes sobre los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo del mismo año en San Salvador Atenco.

19.- Ejemplar de la revista denominada "Rebeldía", de junio de dos mil seis, publicación número 43, en la cual se contienen diversos reportajes sobre los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo del mismo año, en San Salvador Atenco.

20.- Ejemplar de la revista denominada "Huellas", de quince de mayo de dos mil seis, publicación número 321, en la cual aparecen diversos reportajes sobre los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo del mismo año, en San Salvador Atenco.

21.- Ejemplar de la revista denominada "Palabras de la Otra", de once de mayo y treinta de junio de dos mil seis, publicaciones número especial y 05 respectivamente, las cuales publican diversos reportajes sobre los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo del mismo año, en San Salvador Atenco.

22.- Ejemplar de la revista denominada "Cuadernos Feministas", de enero-julio de dos mil seis, publicación número 27, en la cual aparecen diversos reportajes sobre los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo del mismo año, en San Salvador Atenco, sobre testimonios de ciudadanos extranjeros expulsados.

23.- Ejemplar de la revista denominada "Critikus", de junio de dos mil seis, publicación número 08, en la cual se publican diversos reportajes sobre los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo del mismo año, en San Salvador Atenco, con los antecedentes de la construcción que se pretendía del aeropuerto en dicho poblado.

24.- Video sobre el operativo policiaco de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México, en Texcoco y San Salvador Atenco, en el cual se aprecian detenciones por parte de la policía de civiles, gente a la que están golpeando brutalmente y de manera constante; aparece un hombre de tez morena con pantalón de mezclilla y chamarra de piel, quien es alcanzado por un grupo de policías y es golpeado con toletes y pateado, a quien posteriormente trasladan cargando para ser detenido, se le oye quejándose y de su cara escurre sangre y se puede ver a un policía que se acerca a darle una patada; también se ve a mujeres detenidas y pateadas; en otra imagen se ve a un hombre correr y tropezarse, momento en el que lo alcanza la policía y lo golpean entre todos; está también parte de las reacciones de la familia del menor que murió por impacto de bala; se grabó el operativo de policías cuando entran a diversos inmuebles a buscar a las personas que van a detener; así como la forma en la que los apilan en camionetas para trasladarlos. Muchas son imágenes de foto, otros recortes de periódicos y otras imágenes extraídas de los noticiarios de Televisa. Las imágenes muestran el coraje y el descontrol de los elementos policíacos.

25.- Documento en presentación power point que consta en treinta y cinco imágenes, de las cuales varias son las fotos que se presentaron impresas y otras que aparecen en el video del punto anterior, y hay una que no se había mostrado con un policía pistola en mano.

26.- Documental en video por medio del cual personas con acento español, recaban diversos testimonios de las personas detenidas en San Salvador Atenco, sobre los hechos ocurridos los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis, con duración de diecinueve minutos treinta y tres segundos, donde varios de ellos dicen ser ajenos al problema, que se les informó de las acusaciones que se les imputan días después de habérseles detenido, acusaciones consistentes en secuestro por equiparación, portación de arma blanca, injurias y lesiones; que estuvieron incomunicados, que no se les respetó la garantía de contar con un abogado al momento de sus declaraciones; que en el momento se reservaron su derecho a declarar, pero quisieron denunciar los delitos de los cuales fueron objeto, y que el Ministerio Público no se los permitió aduciendo que si no querían declarar tampoco podían denunciar; otros muestran las heridas que dicen les ocasionaron los elementos de la policía, así como el testimonio de lo que les ocurrió a las mujeres detenidas.

27.- Video en donde rinden testimonio supuestos policías del Estado de México, y hacen una narración sucinta de los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis, en San Salvador Atenco, los rostros de las personas que dicen ser policías del Estado de México y que participaron en el operativo, no se pueden reconocer, ni se observan los rasgos fisonómicos de sus rostros, ya que el formato del video fue alterado posiblemente para preservar su identidad.

En el testimonio, manifiestan que desde una noche antes no cambiaron la guardia, pues la instrucción fue entrar en la madrugada al poblado y a las casas en búsqueda de las personas que se encontraran ahí para detenerlas, que los mismos habitantes del poblado les señalaron las casas a las que deberían entrar; que detuvieron a todos los que se encontraban en las calles y a personas que aún se encontraban en la cama; que ellos reciben órdenes y no cuentan con capacitación ni equipo; que su sueldo es muy bajo y que ellos son quienes aparecen como los malos siempre; que se sienten indignados y avergonzados de lo que les obligaron a hacer y que ofrecieron disculpas por ello.

28.- Video de los testimonios de Valentina Palma, chilena, y Cristina Vals, española, quienes fueron expulsadas del país y narran lo sucedido, la primera llevaba once años en México y estudiaba algo relacionado con el cine, por lo que dice que al enterarse de lo que estaba sucediendo en el poblado multicitado, acudió a grabar por lo que fue detenida y se le despojó de su material. La segunda dice haber ido como observadora civil. Ambas narran los malos tratos sufridos, las violaciones y la forma en que ilegalmente fueron deportadas y expulsadas del país.

29.- Copias simples de la sentencia de dieciocho de julio de dos mil seis, pronunciada en el juicio de garantías 634/2006-VI, promovido por Ignacio del Valle Medina y otros, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, contra actos del Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial en Toluca en Almoloya de Juárez, Estado de México, consistente en el auto de formal prisión decretado en contra de los quejosos (con motivo de los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis en San Salvador Atenco). Sentencia que concedió el amparo para el efecto de que el Juez instructor deje insubsistente el auto de formal prisión impugnado y, con plenitud de jurisdicción, subsanando el vicio de motivación emita una nueva resolución.

De todos los datos que se desprenden de las constancias relatadas, se advierte en forma clara un exceso de las autoridades policíacas en los hechos ocurridos los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis, en los Municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, pues según datos contenidos en ellos, pero sobre todo del trabajo de investigación realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se advierte que hubo un gran número de personas lesionadas físicamente, e incluso pérdida de vidas humanas.

Este dato tiene una gran importancia para la calificación de los hechos, que a juicio de este Tribunal Pleno *prima facie* sí tienen la calidad de graves violaciones a las garantías individuales, pues es una autoridad con vocación protectora de los derechos humanos, como es la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien realizó una investigación de los hechos y concluyó que constituyen una violación de garantías individuales, específicamente el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a la libertad sexual, a la propiedad privada y al debido proceso; no obstante que, refiere dicha Comisión, existe la prohibición de la tortura y los malos tratos, tanto a nivel nacional como en el plano internacional de los derechos humanos, por el daño irreversible que se causa con esos actos.

Por tanto, procede analizar si ese exceso de las autoridades puede redundar en la violación de alguna o algunas garantías individuales o derechos humanos fundamentales.

Marco jurídico.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 14, párrafo segundo, 16 y 22, establece:

> ***"Artículo 14.- (…)***
>
> ***Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho".***
>
> ***"Artículo 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento".***
>
> ***"Art. 22.- Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales".***

Como se advierte, nuestra Constitución Federal contempla como garantías individuales, que constituyen límites de actuación para las autoridades, el derecho a no ser afectado en sus personas, sino mediante un juicio que justifique la causa del procedimiento; y, sobre todo, prohíbe expresamente las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

Pero, además de lo anterior, nuestro Estado Mexicano ha ratificado instrumentos internacionales que protegen el derecho a la integridad personal y prohíben la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y establecen obligaciones específicas a los Estados Parte, en cuanto a la capacitación del personal encargado de realizar funciones de seguridad pública.

En efecto, el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, México ratificó tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis, el Convenio Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; instrumentos que, en la parte que interesa a este asunto, disponen lo siguiente.

El artículo 7o. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, señala que:

> ***"Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes".***

Por su parte, el numeral 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, refiere lo siguiente:

> ***"1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. 2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".***

Y en congruencia y desarrollo de esos derechos, el Convenio Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, dispone en sus artículos 2o., 10, 11, 12 y 14, lo siguiente:

> ***"Artículo 2o.- 1.Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.--- 2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura.--- 3. No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura".***
>
> ***"Artículo 10.- Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida en cualquier forma de arresto, detención o prisión.--- 2. Todo Estado Parte incluirá esta prohibición en las normas o instrucciones que se publiquen en relación con los deberes y funciones de esas personas".***
>
> ***"Artículo 11.- Todo Estado Parte mantendrá sistemáticamente en examen las normas e instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio, así como las disposiciones para la custodia y el tratamiento de las personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o prisión en cualquier territorio que esté bajo su jurisdicción, a fin de evitar todo caso de tortura".***
>
> ***"Artículo 12.- Todo Estado Parte velará porque, siempre que haya motivos razonables para creer que dentro de su jurisdicción se ha cometido un acto de tortura, las autoridades competentes procedan a una investigación pronta e imparcial".***
>
> ***"Artículo 14.- 1. Todo Estado Parte velará por que su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluido los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de la tortura, las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización.--- 2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo afectará a cualquier derecho de la víctima o de otra persona a indemnización que pueda existir con arreglo a las leyes nacionales".***

Como se advierte, los instrumentos internaciones citados, que constituyen norma interna en términos del artículo 133 de la Constitución Federal, prevén el derecho absoluto que tiene toda persona a que se respete su integridad personal, lo que implica una protección contra la tortura y cualquier otra pena o trato cruel, inhumano o degradante.

Así, el Estado mexicano, al suscribir y ratificar los instrumentos internacionales en cita, asumió un conjunto de obligaciones tendentes a garantizar cada uno de los derechos humanos contenidos en dichos instrumentos; lo que implica el deber de abstenerse de conculcar esos derechos. Es decir, nuestro Estado tiene el deber de garantía, el cual implica obligaciones de prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos humanos recogidos en los instrumentos internacionales.

En ese orden de ideas, si de las investigaciones realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y de las restantes pruebas aportadas por Bárbara Zamora López, se desprende que las autoridades policíacas afectaron físicamente a un gran número de personas, **en forma cruel e inhumana**, es de concluirse que *prima facie* sí violaron sus garantías y derechos humanos fundamentales.

Y no es el caso de estimar que esa afectación de garantías obedece al derecho de reacción del Estado ante un ataque, pues el propio Convenio Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, dispone que los Estados Parte no podrán invocar circunstancias excepcionales como justificación de actos que impliquen tortura, así como también, establece su obligación de capacitar a los encargados de velar por la seguridad pública, para que al realizar cualquier tipo de detención no incurran en actos crueles e inhumanos, como acontecieron en el caso concreto.

Además, el Estado no puede luchar contra los violadores de la ley sin respetar sus propias reglas, ya que uno de sus fundamentos es la racionalización del poder y la seguridad de los ciudadanos, lo que sin duda no se ve satisfecho cuando se elimina la razón del ejercicio del poder y se convierte en fuerza bruta, atentando contra la ciudadanía al no respetar las reglas mínimas aplicables al caso.

Gravedad de los hechos.

Ahora bien, ¿esas violaciones pueden considerarse como graves para justificar el ejercicio de la facultad de investigación?

Este Tribunal Pleno considera *prima facie* que sí, pues, como se dijo anteriormente, se considera una violación de garantías individuales es grave cuando tiene un impacto trascendente en la forma de vida de una comunidad, alterándola, ya sea que la violación se presente en perjuicio de una persona o de un grupo de personas.

En efecto, de acuerdo con los antecedentes del caso, y sobre todo con los datos que revela la investigación realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se advierte claramente que los hechos ocurridos en Texcoco y en San Salvador Atenco, los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis, han trascendido a la vida de esa comunidad, pues resulta evidente que ante la manifestación ilimitada de la fuerza pública de que el Estado dispone, sin cumplir el mandato constitucional y el compromiso internacional de respetar la integridad física y emocional de las personas, los habitantes de Texcoco y San Salvador Atenco vivieron ─y algunos tal vez lo vivan todavía─ un estado de incertidumbre emocional y jurídica, con la consecuente afectación a la forma de vida de esa comunidad, ya que resulta lógico que vivan en la zozobra ante autoridades que ejercen ilimitadamente la fuerza pública, al grado de desconocer los derechos humanos que reconoce nuestro marco jurídico.

En esas condiciones, este Tribunal Pleno concluye que los hechos ocurridos en los Municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis, *prima facie* sí constituyen una violación **grave** de garantías individuales, y por ende, se ejerce la facultad de investigación prevista en el artículo 97, segundo párrafo, de la Constitución Federal.

QUINTO.- Precisado lo anterior, conviene señalar cuáles serán los aspectos que debe tomar en cuenta la Comisión investigadora.

En principio, conviene destacar que, como se precisó en las consideraciones precedentes, en el caso se estima acreditada *prima facie* la existencia de violaciones graves de garantías individuales y derechos humanos fundamentales por parte de las autoridades policíacas que intervinieron en los hechos ocurridos los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis, en los Municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México; por tanto, la investigación no deberá centrarse sobre si existieron o no dichas violaciones, pues ya que se tienen por demostradas; pero, en todo caso, sí podrían complementarla.

Así, los Comisionados deberán investigar: ¿por qué se dieron esas violaciones?, ¿alguien las ordenó?, ¿obedeció a una estrategia estatal o al rebasamiento de la situación y a la deficiente capacitación de los polícias?, etcétera.

Ello con un doble objetivo: el primero, para que la sociedad mexicana y la comunidad internacional, y sobre todo, los habitantes de los Municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, conozcan el por qué ocurrieron esos hechos que constituyen una violación grave a las garantías individuales y derechos humanos; con lo cual se puede contrarrestar ese estado de incertidumbre y afectación en la vida de la comunidad, que generaron los hechos y que motivaron la gravedad de las violaciones y, por ende, el ejercicio de la facultad, pues ello dará confianza en que el Estado se interesa por la defensa de los derechos humanos fundamentales de los gobernados, al hacer que se respeten los límites que permiten la convivencia armónica de la sociedad.

El segundo objetivo, que depende del resultado del primero, permitirá, en su caso, que esta Suprema Corte **establezca criterios sobre los límites de la fuerza pública**; y en su caso, haga llegar a las autoridades competentes su opinión sobre las formas de reparación de la violación de garantías, ya sean jurídicas o civiles; así como también, en su caso, la opinión sobre posibles responsabilidades civiles, penales, administrativas o políticas.

SEXTO.- En atención a todo lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 97 constitucional, que confiere a este Pleno la facultad de *"nombrar alguno o algunos de sus miembros o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito, o designar uno o varios comisionados especiales,.."* y en virtud de su experiencia, se nombra a los Magistrados de Circuito Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alejandro Sergio González Bernabé, como las personas encargadas de realizar la investigación a que se refiere esta Solicitud.

Los Magistrados de Circuito estarán en aptitud de formar su equipo de trabajo con quienes estimen pertinente, con la autorización del Pleno de esta Suprema Corte y, de ser el caso, notificando lo que corresponda al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para que se tomen las medidas necesarias a efecto de no interrumpir la debida marcha de la impartición de la justicia federal.

Los Magistrados comisionados contarán con el apoyo presupuestal necesario para realizar su encomienda a cargo de esta Suprema Corte y habrán de rendir su informe al Pleno a la brevedad que permitan las investigaciones, para que sea éste mismo quien finalmente dictamine si existe la posibilidad de que existan responsabilidades políticas, penales, civiles o administrativas, que deban ser tratadas por las autoridades competentes.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 97, párrafo segundo, constitucional, investíguense los hechos acaecidos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis en los Poblados de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México.

SEGUNDO.- Para realizar dicha investigación se comisiona a los Magistrados de Circuito Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alejandro Sergio González Bernabé, asistidos por otros funcionarios, quienes iniciarán sus funciones a partir del veintiuno de febrero de dos mil siete.

TERCERO.- Concluida la investigación por parte de los Magistrados, infórmese a este Tribunal en Pleno de los resultados a que se llegue, para que en su oportunidad se acuerde lo que en derecho proceda.

CUARTO.- Los gastos que esta investigación origine serán expensados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, con cargo a su presupuesto.

QUINTO.- Notifíquese la presente determinación al Ejecutivo Federal y al Ejecutivo del Estado de México, para los efectos correspondientes.

SEXTO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de siete votos de los Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia. Los señores Ministros Aguirre Anguiano, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón y Valls Hernández, votaron en contra y a favor del proyecto y reservaron su derecho de formular, en su caso, votos particulares o de minoría. Los señores Ministros Franco González Salas, Cossío Díaz, Luna Ramos y Góngora Pimentel, reservaron su derecho de formar, en su caso y oportunidad, votos concurrentes o aclaratorios.

Firman los señores ministros Presidente y encargado del engrose, con el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Encargado de Engrose: Ministro **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos: **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL MINISTRO JOSE FERNANDO FRANCO GONZALEZ SALAS, EN RELACION A LA RESOLUCION RECAIDA A LA SOLICITUD NUMERO 3/2006, DE EJERCICIO DE INVESTIGACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 97, SEGUNDO PARRAFO, CONSTITUCIONAL. (CASO SAN SALVADOR ATENCO)

En la sesión pública del Pleno del 1o. de febrero de 2007 manifesté que realizaba mi primera intervención sobre el tema de la facultad de investigación prevista en el artículo 97, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que anunciaba que, con todo respeto a las posiciones asumidas por algunos de los señores Ministros, no compartía en su integridad ciertos criterios que se habían fijado en asuntos anteriores de igual naturaleza[1]. También expresé que tampoco me convencían varios de los que en el proyecto de resolución sobre el caso Atenco que se sometía a nuestra consideración, así como otros de los argumentos esgrimidos por los señores Ministros durante esa misma sesión.

De igual manera esbocé en esa sesión pública, de manera general y sintética, mi posición respecto de dicha facultad y di las razones que en mi opinión sustentaban las bases para su ejercicio en el caso de los hechos acaecidos el 3 y 4 de mayo de 2006 en la población de San Salvador Atenco, Estado de México.

En la sesión siguiente, el 6 del mismo mes y año, al pronunciarme con la mayoría de los Ministros en contra del proyecto que se nos presentó finalmente a discusión y votación, señalé que me reservaba mi derecho para, una vez conocido por el suscrito el engrose de la resolución, formular *voto concurrente* para realizar, de ser necesario, consideraciones adicionales a las expresadas en la sesión inmediata anterior sobre el sentido de mi voto.

Estando de acuerdo con la decisión adoptada por la mayoría del Tribunal Pleno, por estimar que hay elementos suficientes para presumir fundadamente que se presentaron hechos que produjeron violaciones graves a diversas garantías individuales que hacen procedente para el caso concreto el ejercicio de la facultad prevista en el segundo párrafo del artículo 97 de nuestra Constitución, pero por diferir de algunas de las consideraciones que se plasman en la resolución mayoritaria y de otras expresadas en las sesiones públicas aludidas en el párrafo anterior, así como por considerar que debo sustentar y explicitar mi opinión respecto de la naturaleza, procedencia y alcances de la facultad de investigación que tiene otorgada la Suprema Corte de Justicia de la Nación, formulo este voto concurrente.

Sostuve en su momento, que tanto en los asuntos anteriores en los que el Tribunal Pleno decidió hacer uso de su facultad[2] así como en la sesión del 1o. de febrero, ya se había hecho referencia al origen y trayectoria de las facultades investigatorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en particular la que tiene por objeto indagar violaciones graves a las garantías individuales, por lo que no abundaba en ello, pero que a mi entender debía destacarse que, a pesar de lo escueto y un tanto confuso de la explicaciones dadas por don Venustiano Carranza en la sesión inaugural del Congreso Constituyente el 1o. de diciembre de 1916, las facultades de investigación respecto de violaciones de garantías individuales, las entendía el proponente original en el contexto de división de poderes, resaltando que conforme a la Constitución de 1857, el Poder Legislativo tenía una intervención que obstaculizaba la buena marcha del Ejecutivo por lo que debían moderarse algunas de sus facultades, lo cual explicaba de la siguiente manera:

> ***"La división de las ramas del Poder público obedece, según antes expresé, a la idea fundamental de poner límites precisos a la acción de los representantes de la nación; por lo tanto, no sólo hay la necesidad imprescindible de señalar a cada departamento una esfera bien definida, sino que también la hay de relacionarlos entre sí, de manera de que el uno se sobreponga al otro y no se susciten entre ellos conflictos o choques que podrían entorpecer la marcha de los negocios públicos y aun llegar hasta alterar el orden y la paz de la República.***
>
> ***El poder Legislativo, que por naturaleza propia de sus funciones, tiende siempre a intervenir en las de los otros, estaba dotado en la Constitución de 1857 de facultades que le permitían estorbar o hacer embarazosa y difícil la marcha del Poder Ejecutivo, o bien sujetarlo a la voluntad caprichosa de una mayoría fácil de formar en las épocas de agitación, en que regularmente predominan las malas pasiones y los intereses bastardos.***
>
> ***Encaminadas a lograr ese fin, se proponen varias reformas de las que, la principal, es quitar a la Cámara de Diputados el poder de juzgar al presidente de la República y a los demás altos funcionarios de la federación, facultad que fue, sin duda la que motivó en las dictaduras pasadas se procurase siempre tener diputados serviles a quienes manejaban como autómatas.***

[1] Principalmente en los casos "Aguas Blancas" y "Lydia Cacho".
[2] Muy en lo particular en el caso de solicitud de investigación 2/2000.

> ***El Poder Legislativo tiene, incuestionablemente, el derecho y el deber de inspeccionar la marcha de todos los actos del Gobierno, a fin de llenar debidamente su cometido, tomando todas las medidas que juzgue convenientes para normar la acción de aquél; pero cuando la investigación no debe ser meramente informativa, para juzgar de la necesidad e improcedencia de una medida legislativa, sino que afecta a un carácter meramente judicial, la reforma faculta tanto a las Cámaras como al mismo Poder Ejecutivo, para excitar a la Suprema Corte a que comisione a uno o alguno de sus miembros, o a un magistrado de circuito, o a un juez de Distrito, o a una comisión nombrada por ella para abrir la averiguación correspondiente únicamente para esclarecer el hecho que desea conocer; cosa que indiscutiblemente no podrían hacer los miembros del Congreso, los que de ordinario tenían que conformarse con los informes que quisieran rendirles las autoridades inferiores."***[3]

Expresé también en aquella sesión del 1o. de febrero, que en mi opinión el planteamiento que justificaba las nuevas facultades de investigación que se otorgaban en la Constitución a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se basaba en que, apelando a su condición de máximo Tribunal, ejerciera facultades de carácter "judicial" que no "jurisdiccional" a manera de una destacada instancia instructora, de tal forma que sus decisiones para realizar la investigación no quedaren sujetas a la buena voluntad de otras autoridades o de los particulares, y pudiese llegar al fondo de los hechos investigados. Efectivamente, como lo han recalcado muchos otros antes que yo, no queda claro cuáles fueron las motivaciones reales para la introducción de esta novedosa y atípica facultad[4].

Como sea, parece que resulta bastante plausible la hipótesis que sostenemos algunos, en el sentido de que lo que se buscaba con esas facultades era dotar a la Suprema Corte, en su calidad de Poder y, por tanto, de órgano jurídico-político, de la capacidad para esclarecer hechos que constituyesen violación de garantías, sin sujetarse a normas o reglas específicas y sin que ello supusiese que la Suprema Corte habría de sustituir a los demás órganos del Estado, legislativos, ejecutivos, jurisdiccionales o de procuración de justicia, en sus funciones constitucionales, o condicionar dicha facultad de investigación a la intervención de esas autoridades o al resultado de sus trabajos.

También sostuve en mi primera participación sobre este tema, que el artículo 97 de la Constitución ha tenido de 1917 a la fecha ocho reformas, sin que en alguna de ellas se modificara la esencia de dicha facultad. De esas reformas solamente dos tuvieron incidencia directa en el tema concreto de investigación de violación de garantías individuales. Estas dos reformas fueron publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación, respectivamente, del 6 de diciembre de 1977[5], y del 10 de agosto de 1988[6].

Por tanto, parecería concluyente que la decisión tomada en el Constituyente de 1917 sobre la facultad de la Suprema Corte para averiguar la violación de garantías individuales, no solamente no ha sido modificada, mucho menos derogada, por el Poder Revisor de la Constitución, sino que la ha refrendado al mantenerla, en la sustancia, prácticamente idéntica a su concepción original (al solamente adicionarla en 1987 para volverla de ejercicio discrecional y para introducir la calificación de "grave" respecto de las violaciones que pueden ser investigadas). A mi entender, ello pone en evidencia que es una facultad plenamente vigente y operante, con las modalidades que le impone su propia naturaleza de carácter extraordinario y discrecional.

A la luz de tales razonamientos, manifesté en mi intervención del 1o. de febrero, que las características fundamentales actuales de tal facultad de investigación son, en mi opinión, las siguientes:

1o. Es una facultad judicial extraordinaria de la Suprema Corte de justicia de la Nación;

2o. Es una facultad excepcional y de ejercicio discrecional;

---

[3] TENA RAMIREZ, Felipe. Leyes Fundamentales de México 1808-1971; 4a. ed.; Porrúa; México; 1971; pág. 758.

[4] Ignacio Marván Laborde lo explica así: "Si bien con esta facultad se reintegraba a la Corte la posibilidad de actuar de oficio que tenía cuando el procurador y el fiscal formaban parte de la misma, es claro que el propósito del Primer Jefe fue impedir que las investigaciones de las comisiones de las cámaras invadieran el campo judicial. Cabe señalar que el enfrentamiento final entre la XVI Legislatura y Victoriano Huerta, que culminó con la disolución del Congreso, Huerta argumentaba que en las investigaciones de las Cámaras sobre las desapariciones del diputado Serapio Rendón y del senador Belisario Domínguez estaban invadiendo el terreno judicial (Nueva Edición del Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917, Tomo I, SCJN, México, 2005, págs. 16 y 17.). Mientras que para Felipe Tena Ramírez fue la experiencia de un "joven espectador" (Carranza) en el año de 1879, cuando: "…con motivo de la indignación general provocada por las ejecuciones que sin formación de causa llevó a cabo en el puerto de Veracruz el General Mier y Terán, la Suprema Corte de Justicia decidió instruir una averiguación, a solicitud de su fiscal,…" (Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, México, 1980, pág. 550).

[5] Reforma por la que se separó en dos párrafos las facultades para investigar, quedando el párrafo segundo del artículo 97 destinado al supuesto normativo que prevé la relativa a violaciones a las garantías individuales y el tercero a la violación del voto público.

[6] Reforma por la cual se volvió potestativo (discrecional) el ejercicio de la facultad, y se introdujo la calificación de "grave" a la violación de alguna garantía individual para que fuese motivo de indagación. Hasta esa reforma, la redacción del segundo párrafo del artículo 97 implicaba que el ejercicio de la facultad era obligatoria en tanto, en la porción normativa respectiva expresamente señalaba: "….; y nombrará alguno o algunos de sus miembros, o algún Juez de Distrito …", por lo que si el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras o el Gobernador de algún Estado solicitaba una investigación, no quedaba a juicio de la Suprema Corte hacerla o no. A partir de la reforma constitucional de 1987 que introdujo la redacción vigente, la facultad no es de ejercicio obligatorio aún y cuando lo soliciten los sujetos legitimados para ello, conforme al propio párrafo segundo del numeral antes citado.

3o. Se ejerce exclusivamente para averiguar si determinados hechos violaron de manera grave alguna o algunas de las garantías individuales;

4o. Al ser una facultad de carácter judicial y no jurisdiccional, la investigación concluye con una opinión contenida en un informe sobre los resultados obtenidos respecto de los hechos investigados; y

5o. Los resultados deben hacerse del conocimiento de las autoridades competentes y de la sociedad en su conjunto, pues de otra manera no tendría sentido el ejercicio de esa facultad de investigación.

Explico a continuación el contenido y alcance que les doy a cada una de esas características de la facultad de investigación de marras.

- Es una facultad judicial extraordinaria de la Suprema Corte de justicia de la Nación.

Considero que se trata de una facultad (judicial) extraordinaria[7] en tanto no encuadra en las de carácter propiamente jurisdiccionales, administrativas[8] o, inclusive, materialmente legislativas que la Constitución le confiere a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como se reconoce en el engrose de la resolución que genera este voto concurrente[9]. Por ser una facultad que no se puede insertar en las atribuciones regulares, recogiendo la clasificación utilizada por Carranza en 1916, la denominamos "judicial" para establecer una referencia que no sea puramente nominal (facultad de investigación o investigatoria) que nos permita darle identidad propia, diferenciándola así de las demás que tiene la Suprema Corte.

- Es una facultad excepcional y de ejercicio discrecional.

Por su parte, la excepcionalidad y discrecionalidad[10] de la facultad que analizamos derivan de que su ejercicio se encuentra exento de condiciones o reglamentación alguna y, por tanto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación goza, a partir de agosto de 1987, de la más absoluta libertad para decidir, en cada caso, si la ejerce o no, así como para fijar los alcances de la indagación, quiénes la realizarán y los procedimientos a seguir en el curso de aquéllas que decida realizar.

En este sentido me alejo de la posición implícita en algunas de las afirmaciones de casos anteriores y del engrose en el caso Atenco, en el sentido de que se podría reglamentar por el Legislador ordinario la susodicha facultad, aunque a la fecha no se ha hecho. En mi opinión, precisamente por el carácter excepcional y discrecional que el Constituyente originario le dio a la facultad judicial e investigación y el Constituyente Permanente le ha reforzado con las reformas antes aludidas, esa facultad no puede ni debe ser normada por el Poder Legislativo, dado que como lo he sostenido, estimo que le compete únicamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinar en qué casos, bajo qué procedimientos y quiénes llevarán a cabo una investigación conforme al segundo párrafo del artículo 97 constitucional.

- Se ejerce exclusivamente para averiguar si determinados hechos violaron de manera grave alguna o algunas de las garantías individuales.

En cuanto al objeto del ejercicio de la facultad, que consiste constitucionalmente en la *averiguación de algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual*, compartiendo la opinión de algunos de los señores Ministros, en el sentido de que es grave toda violación de garantías individuales, es necesario establecer un referente razonable para poder definir un criterio de diferenciación de la gravedad calificada a la que se refiere el vigente párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución. De otra manera, cualquier violación a una garantía individual sería susceptible de ser investigada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; lo cual no fue, ni puede ser ahora, el objeto del ejercicio de esta facultad.[11]

---

[7] A diferencia de la respetable opinión del señor Ministro José Ramón Cossío, la facultad de que nos ocupamos es en mi opinión, al margen de que reconozco que por supuesto forma parte de las competencias que la Constitución otorga a la Suprema Corte, extraordinaria en, por lo menos, dos de sus sentidos gramaticales; a saber: "Fuera del orden o regla natural o común" o "Añadido a lo ordinario" (ver: Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Vigésima Segunda Edición, 2001).

[8] Ni siquiera podría equipararse del todo a la realizada por el Ministerio Público, dado que las averiguaciones que esta institución pública realiza se encuentran perfectamente normadas, tienen como propósito averiguar la comisión de delitos y, en su caso, ejercer el monopolio de la acción penal, lo que no sucede con la facultad prevista en el segundo párrafo del artículo 97; si bien ambas presentan, en la práctica, una serie de rasgos que las hacen similares.

[9] Fojas 9 y ss. Pero difiero de la afirmación hecha en esa misma foja, por resultar a mi entender contradictoria con mi posición, en el sentido de que es una *facultad ordinaria.* Por lógica, o es *extraordinaria* o es *ordinaria*, pero no puede ser las dos cosas a la vez. Tampoco coincido con lo asentado a fojas 17 en el sentido de que es una facultad extraordinaria "... con un toque no jurisdiccional, pero al fin como una *competencia ordinaria* que debe ser ejercida siempre que se este ante violaciones graves de garantías individuales, con el objeto de esclarecer los hechos y reorientar el ejercicio de las facultades de las autoridades para resarcir dicha violación y, en su caso, de reparar los daños y perjuicios." Ello, dado que la facultad es discrecional en todo sentido, por tanto, es la Suprema Corte de Justicia la que decide libremente, incluso de respecto de precedentes, si ejerce la facultad en el caso concreto; y, en segundo lugar, dado que la investigación no tiene que tener necesariamente los efectos mencionados en la parte final transcrita, puesto que puede tenerlos de carácter simplemente orientadores.

[10] Tal como se estableció en la tesis P. XLIX/96 bajo el rubro: "FACULTAD DE INVESTIGACION PREVISTA POR EL ARTICULO 97, SEGUNDO PARRAFO, COSNTITUCIONAL, SU EJERCICIO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, ES DISCRECIONAL (MODIFICACION DEL CRITERIO PUBLICADO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, QUINTA EPOCA, TOMO CXII, PAGINA 379)".

[11] Una violación que no tenga el carácter de grave en los términos que lo señalamos debe ser investigada por los conductos ordinarios y reparada, en su caso, por la vía de juicio de amparo y no por la vía de la facultad de investigación.

Ante ese problema, en la sesión pública del 1o. de febrero, externé la opinión de que considerando todos los demás criterios "con el carácter de simplemente orientadores" como los han reconocido los señores Ministros en anteriores casos para definir el calificativo de "grave" que usa la Constitución a partir de 1987 (y no compartiendo algunos de ellos en su integridad[12]), para considerar una violación con ese carácter, soy de la idea de que la Suprema Corte debe apreciar, adicionalmente a los demás que puedan concurrir en el caso concreto, un presupuesto fundamental que consiste en que los hechos que serán sujetos de averiguación hayan tenido un *impacto trascendente en la vida de la comunidad*[13] (para el caso, una localidad, una región, una entidad o, inclusive, a nivel nacional).

Así, la procedencia del ejercicio de la facultad queda sujeta a la valoración que, en cada caso, debe realizar el cuerpo jurisdiccional colegiado sobre si los efectos producidos por los hechos generadores de las violaciones trascienden por tener consecuencias importantes que afectan seriamente, por más o menos tiempo, el tejido social en que se produjeron.[14] Cuando esto ocurre, siempre concurrirán otras circunstancias, como las que ha tenido en cuenta el Tribunal Pleno en casos anteriores, en los hechos sujetos a investigación. Por ello, en mi opinión, cuando los hechos generan un impacto trascendente en la comunidad por violación de garantía individuales, se justifica plenamente el ejercicio de la facultad judicial investigatoria, dado que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es la única instancia que como Poder del Estado puede intervenir, en esos casos, para elucidar lo sucedido sin quedar sujeta a un marco normativo determinado que impida, condicione o limite su investigación sobre los hechos materia de la misma.

Por lo anterior, asumí que en materia de procedencia, es decir, para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación decidiera ejercer tal facultad, no era un obstáculo insalvable el hecho de que otras autoridades hubiesen, en la esfera de su competencia, ya intervenido en el conocimiento de los hechos (incluyendo entre ellas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos o al Ministerio Público), puesto que la Suprema Corte puede estimar que los mismos no han sido integralmente y eficazmente esclarecidos. Caso diferente sería, si a juicio del máximo órgano jurisdiccional las investigaciones realizadas hubiesen resultado ya totalmente satisfactorias, puesto que no tendría sentido su intervención si los hechos susceptibles de ser investigados ya hubiesen sido totalmente esclarecidos.

- Al ser una facultad de carácter judicial y no jurisdiccional, la investigación concluye con una opinión contenida en un informe sobre los resultados obtenidos respecto de los hechos investigados.

La opinión (en su sentido gramatical de "dictamen o juicio que se forma de algo cuestionable"[15]) que conforme a los resultados de su investigación puede dar la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de la facultad que le otorga el segundo párrafo del artículo 97 constitucional, no puede considerarse inocua o irrelevante por no ser una resolución vinculativa. En mi posicionamiento en la sesión del Pleno del 1o. de febrero señalé que los resultados de la investigación, independientemente de sus efectos jurídicos, siempre tendrían efectos político-sociales importantes.[16]

Si bien la investigación podría concluir en que existen aún faltas o delitos que perseguir o responsabilidades que deslindar de las autoridades o servidores públicos que intervinieron y, en su caso, que se deben sancionar; también podría, por ejemplo, esclarecer el contexto en que se dieron los hechos, identificando las causas reales que los generaron, causas que en ocasiones podrían ser suficientes para, en su caso, exculpar de responsabilidad a las autoridades o servidores públicos por sus actos en aquellas situaciones en que hubiesen conductas de individuos o grupos en su contra, y que por las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dieron, hicieron que aquéllas actuaran de manera proporcional a la intensidad de las conductas que enfrentaban; las medidas que pudieron haberse tomado para evitarlos, y un largo etcétera. Sobre todo, en mi opinión la Suprema Corte, en las conclusiones de sus investigaciones, puede

---

[12] Dichos criterios y las tesis sobre de ellos adoptadas por el Tribunal Pleno se transcriben a fojas 18 a 31 del engrose de la resolución sobre el ejercicio de la facultad de investigación en el caso Atenco. Como ejemplos de criterios que no comparto se encuentran: que no necesariamente debe ser las autoridades las que producen o propician actos violentos, pretendiendo obtener de la población una respuesta disciplinada; o perpetrarse o afectar la violación a un grupo de personas más o menos grande, puede ser respecto de una sola persona; tampoco debe existir, necesariamente, una intención o un plan específicos preconcebidos por la autoridad para que se genere una base suficiente de elementos para decidir la investigación; como tampoco comparto que por haber intervenido otras autoridades, en la órbita de su competencia, para esclarecer los hechos, aunque no se hayan agotado los medios ordinarios de protección de las garantías individuales, o se alegue que se han restablecido el oren y la paz en el lugar o comunidad en que se dieron las violaciones, sean razón suficiente para que la Suprema Corte de abstenga de ejercer su facultad.

[13] Expresión que pretende tener una carga semántica especial para establecer un referente para la gravedad calificada a que se refiere el párrafo segundo del artículo 97 constitucional, dado que el vocablo "impacto" se usa en el sentido que reconoce el Diccionario de Uso del Español de María Molliner para ese vocablo, como: "Impresión o efecto muy intensos dejados en alguien o algo por cualquier acción o suceso" (Editorial Gredos, España, 1994, pág. 1369), o el del Diccionario de la Lengua Española de: "Efecto producido en la opinión pública por un acontecimiento, una disposición de la autoridad, una noticia, una catástrofe"; y el vocablo "trascendente" se usa como aquello que tiene "trascendencia", que el Diccionario de la Lengua Española define como: "Resultado, consecuencia de índole grave o muy importante."

[14] Don Felipe Tena Ramírez lo pone de esta manera: "… una violación tan significativa que provoque irritación y alarma en la opinión pública, un género de violación que por incontenible y general no alcance a ser detenida ni remediada por la protección particular del amparo." Op.cit., pág. 551.

[15] Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Vigésima Segunda Edición, 2001

[16] Me parece que el caso de *Aguas Blancas*, Guerrero, confirma tal aserto.

construir una doctrina constitucional judicial sobre los alcances y límites del ejercicio de la fuerza legítima del Estado vis a vis los derechos fundamentales, en condiciones extremas como son las que generan el ejercicio de la facultad de investigación de que nos hemos venido ocupando.[17]

- Los resultados deben hacerse del conocimiento de las autoridades competentes y de la sociedad en su conjunto, pues de otra manera no tendría sentido el ejercicio de esa facultad de investigación.

Como se anotó antes, al ser una facultad de carácter judicial y no jurisdiccional, la investigación debe concluir con una opinión, contenida en un informe sobre los resultados obtenidos respecto de los hechos investigados; informe que debe hacerse del conocimiento de las autoridades competentes[18], de los interesados y del público en general.

A las autoridades competentes se les hace saber para, por lo menos, dos posibles efectos. Uno, para que tomen medidas correctivas que no implican necesariamente sanciones directas para los que intervinieron en los hechos (por ejemplo, recomendaciones de medidas preventivas para antes y después de intervenir en casos similares que llegaren a enfrentar en el futuro); dos, para denunciar actos ilegales o conductas irregulares (sean de carácter civil, administrativo, penal o, en su caso, político) que hayan cometido o en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados, intelectual o materialmente, en los hechos, y que no hubiesen sido materia de indagatoria formal por parte de las autoridades competentes o que habiéndolo sido resultasen insuficientes o parciales, a efecto de que estas últimas actúen de inmediato conforme a la legislación aplicable; inclusive, para hacer notar la conveniencia a los órganos competentes del Estado de abrogar, derogar o modificar ordenamientos de carácter legislativo o administrativo que resultaron inoperantes o inadecuados para hacer frente a circunstancias y hechos como los investigados.

A los interesados debe notificárseles también, cuando es posible su identificación y localización individual o de grupo, dado que es evidente que quienes fueron objeto de violación grave de sus garantías deben conocer el resultado de las investigaciones.

Al público en general, puesto que uno de los objetivos fundamentales que se buscan, es lograr reparar o disminuir en lo posible el impacto negativo que se dio en la comunidad con motivo de hechos que produjeron una violación grave de garantías individuales. En este sentido, que se conozcan las conclusiones alcanzadas con la investigación ordenada por la Suprema Corte de Justicia, con total transparencia, puede coadyuvar de manera importante a lograr ese objetivo.

En el caso concreto de los hechos sucedidos en San Salvador Atenco los días 3 y 4 de mayo de 2006, de las constancias de autos y especialmente del informe preliminar elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos[19], en opinión del suscrito no han quedado debidamente elucidadas varias de las cuestiones importantes que produjeron violaciones graves, o supuestas violaciones graves, a garantías individuales, dado que algunas de ellas escapan a la competencia de la Comisión (v. gr. diagnóstico preciso de cuáles fueron las causas reales que generaron los hechos, con versiones de todos los involucrados y de representantes de los sectores relevantes de la comunidad; en qué condiciones se dieron los mismos; a quiénes de los que intervinieron y cuáles de las violaciones le son imputables, deslindando claramente responsabilidades entre los elementos de distintos órdenes de gobierno que participaron, entre otros). Por ello, considerando que la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede colaborar a elucidar todas esas cuestiones, a formular denuncias en contra de autoridades o personas que hubiesen incurrido en conductas ilícitas en los casos en que ello no se hubiese realizado, dictar criterios o proponer medidas para que en casos futuros no se vuelvan a suceder tales violaciones graves a las garantías individuales, y a coadyuvar para que el tejido social se regenere lo más pronto posible en San Salvador Atenco o, por lo menos, para que dicha comunidad y el resto de la sociedad mexicana cuenten con mayor y más precisa información de lo que sucedió, voté el 6 de febrero a favor de que se llevara a cabo la investigación que ya está en curso.

El Ministro **José Fernando Franco González Salas**.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cuarenta y ocho fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la resolución dictada por el Tribunal Pleno y del voto concurrente formulado por el señor Ministro José Fernando Franco González Salas, en la Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Investigación 3/2006 presentada por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, para que se investiguen los hechos acontecidos el tres y el cuatro de mayo de dos mil seis en los poblados de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento de lo ordenado en el punto Sexto resolutivo de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno el seis de febrero de dos mil siete.- México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

---

[17] Estimo que es importante deslindar y distinguir, por ejemplo, hechos violentos que ocurren al calor del enfrentamiento entre una muchedumbre encolerizada y las fuerzas de seguridad pública (que por inaceptables que puedan resultar ciertas acciones desmesuradas, son efecto de dichas circunstancias), de aquellos que se producen con anterioridad o posterioridad a los hechos violentos, que es cuando la autoridad no puede, bajo circunstancia alguna, dejar de actuar con escrupuloso acatamiento de los ordenamientos (de origen nacional o internacional) que rigen su actuación, en especial en materia de respeto a la vida, integridad y dignidad de la persona, libertad, tortura, aislamiento indebido, libertad sexual, privacidad y propiedad privada, entre otros.

[18] Como se estableció en la tesis P. XC/96 bajo el rubro: "GARANTIAS INDIVIDUALES. EL RESULTADO DE LA AVERIGUACION PREVISTA EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL, DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES QUE SE ESTIMEN COMPETENTES."

[19] Trascrito en el engrose de la resolución dictada sobre la solicitud de investigación 3/2006 a fojas 49 a 61. Esa situación se confirma en la recomendación 38/2006 de la CNDH.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $10.8852 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.6975 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 4 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

El archivo correspondiente al 7 de mayo de 2007 de la Secretaria de Hacienda, es muy grande, lo que les puede ocasionar dificultades al bajarlo, en caso de ser así, por el día de hoy favor de consultarlo por separado la Segunda, Tercera y Cuarta Secciones.

Gracias.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el 25 de abril de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007

Contenido

A. Formas oficiales aprobadas.

- **1.** Código
- **2.** Ley del ISR
- **3.** Ley del IEPS
- **4.** Ley Federal del ISAN
- **5.** Ley del IVA
- **6.** Ley del ISTUV

B. Formas oficiales aprobadas que pueden ser enviadas a través del servicio postal.

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

- **1.** Cédula de Identificación Fiscal.
- **2.** Constancia de Registro en el RFC.
- **3.** Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).
- **4.** Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.
- **5.** Cuestionario informativo de procedimientos automatizados con equipos de cómputo para la autoimpresión de comprobantes fiscales.
- **6.** Cuestionario informativo para utilizar sus propios equipos para el registro de operaciones con el público en general.
- **7.** Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.
- **8.** Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
- **9.** Catálogo de claves de derechos para efectos del llenado de la forma oficial 5.
- **10.** Catálogo de claves de productos para efectos del llenado de la forma oficial 16.
- **11.** Catálogo de claves de aprovechamientos para efectos del llenado de la forma oficial 16.
- **12.** Instructivo para el llenado del programa electrónico “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”.

D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

F. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

- **1.** Declaraciones de pago.

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
5	**Declaración general de pago de derechos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
5-A	**Pago de derechos por calidad migratoria (Por internación terrestre).** 14 x 25.4 cms. Color negro. Pantone 2727 CVU (azul), Pantone 562 C (verde), Pantone 268 C (morado) Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
9	**Pago del impuesto sobre tenencia o uso de aeronaves.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
10	**Declaración de pago en materia de aguas nacionales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
10-A	**Reporte de lecturas de medidor. Art. 225 de la Ley Federal de Derechos.** Esta forma es de libre impresión.	–	–
10-B	**Reporte diario de extracción de materiales. Art. 236 de la Ley Federal de Derechos.** Esta forma es de libre impresión.	–	–
16	**Declaración general de pago de productos y aprovechamientos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
32	**Solicitud de devolución.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
36	**Constancia de residencia para efectos de la aplicación de los tratados para evitar la doble tributación.** 21.5 x 28 cms./Carta Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Quintuplicado	–
38	**Solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos.** 21.6 x 34 cms./Oficio. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	–
38-1	**Anexo 1 de la solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos.** 21.6 x 34 cms./Oficio. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	–
38-2	**Anexo 2 de la solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos.** 21.6 x 34 cms./Oficio. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	–
39	**Aviso para presentar dictamen fiscal de enajenación de acciones.** 21.6 x 34 cms./Oficio. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Cuadruplicado	*Internet
40 o *SIPRED	**Carta de presentación del dictamen fiscal.** 21.6 x 34 cms./Oficio. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Sextuplicado	*Internet o medio magnético
41	**Aviso de compensación.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 1 de las formas fiscales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del IVA.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1-A de las formas fiscales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del IVA 2004 y anteriores.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	-
Anexo 2 de las formas fiscales 32 y 41	**Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores (Art. 9 LIMPAC).** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 3 de las formas fiscales 32 y 41	**Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores (Controladoras y controladas).** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 4 de la forma fiscal 32	**Crédito diesel.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 5 de la forma fiscal 41	**Cálculo del saldo a favor del IEPS.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 6 de la forma fiscal 41	**Desglose del IEPS acreditable.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
FMP-1	**Formulario múltiple de pago.** Medidas: 8 ½ x 11”/carta. Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva. Papel: MOCR blanco de 90 gramos. Para lector óptico. Perforaciones: 1 horizontal. Folios: Doble arábigo. Esta forma no es de libre impresión. Este formulario es de uso exclusivo del SAT.	Unico	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
FMP-1 Legal	**Formulario múltiple de pago.** Medidas: 8 ½ x 14"/legal. Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva. 1 al reverso en negro. Papel: MOCR blanco de 90 gramos. Para lector óptico. Perforaciones: 4 horizontales, 1 vertical. Folios: Doble arábigo. Esta forma no es de libre impresión. Este formulario es de uso exclusivo del SAT.	Unico	–
RC	**Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores.** 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	_
Avisos en ceros	**Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
Correctiva	**Declaración de corrección de datos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
FE	**Solicitud de certificado de firma electrónica avanzada.** 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
FU	**Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
RU	**Formato único de solicitud de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
RX	**Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes.** 21.6 x 26.9.cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

2. Ley del ISR

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
1-A	**Pago provisional de los impuestos sobre la renta y al valor agregado por enajenación y adquisición de bienes.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 1-A	**Copropiedad o sociedad conyugal. Inversiones en construcciones, mejoras, ampliaciones o adaptaciones.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
1-D	**Pagos provisionales, primera parcialidad y retenciones de impuestos federales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 1-D	**Ajustes a los pagos provisionales de ISR e IVA.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
1-D1	**Pagos provisionales, mensuales y retenciones de impuestos federales 2002.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
2	**Declaración del ejercicio. Personas morales, régimen general.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo A de la forma fiscal 2	**Estado de resultados. Personas morales en general.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–

Anexo B de la forma fiscal 2	**Estado de resultados. Empresas del sistema financiero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo C de la forma fiscal 2	**Análisis del costo de ventas. Personas morales que transforman materias primas u otros insumos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo D de la forma fiscal 2	**Desglose de las remuneraciones a los trabajadores.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
2-A	**Declaración de consolidación.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 2-A	**Controladoras puras.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
3	**Declaración del ejercicio.** **Personas morales, régimen simplificado.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 3	**Empresas de Autotransporte. Declaración de sus integrantes, personas físicas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
13 o *DECLARASAT	**Declaración del ejercicio. Personas físicas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet

Anexo 1 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	**Retenciones, pagos efectuados por terceros y deducciones personales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 2 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	**Salarios, arrendamiento, enajenación y adquisición de bienes, intereses, premios, dividendos, otros ingresos y servicios profesionales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 3 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	**Régimen intermedio de actividades empresariales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 4 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	**Actividades empresariales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 5 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	**Información del IVA.** **(Correspondiente al ejercicio 2003. A partir de 2004 esta información sólo será presentada por personas que no realizan retenciones de impuestos y otras no obligadas a presentar la declaración informativa múltiple).** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 6 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	**Información correspondiente al ejercicio 2002 y anteriores.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet

13-A o *DECLARASAT	**Declaración del ejercicio. Personas físicas. Sueldos, salarios y conceptos asimilados.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 1 de la forma fiscal 13-A o *DECLARASAT	**Retenciones, pagos efectuados por terceros y deducciones personales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
18	**Declaración del ejercicio. Personas morales.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
19	**Declaración del ejercicio. Personas morales. Consolidación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
20	**Declaración del ejercicio. Personas morales del régimen simplificado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
21	**Declaración del ejercicio. Personas morales con fines no lucrativos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
26	**Declaración anual informativa de crédito al salario pagado en efectivo.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
27	**Declaración informativa de pagos y retenciones, (excepto pagos al extranjero y crédito al salario).** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
28	**Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.** 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético

29	**Declaración informativa de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
30 o *DIM	**Declaración informativa múltiple.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 1 de la forma fiscal 30 o *DIM	**Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 2 de la forma fiscal 30 o *DIM	**Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx x	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 3 de la forma fiscal 30 o *DIM	**Información de contribuyentes que otorguen donativos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 4 de la forma fiscal 30 o *DIM	**Información sobre residentes en el extranjero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético

Anexo 5 de la forma fiscal 30 o *DIM	**De los regímenes fiscales preferentes.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 6 de la forma fiscal 30 o *DIM	**Empresas integradoras. Información de sus integradas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 7 de la forma fiscal 30 o *DIM	**Régimen de pequeños contribuyentes.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 8 de la forma fiscal 30 o *DIM	**Información sobre el impuesto al valor agregado.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 9 de la forma fiscal 30 o *DIM	**Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m^2 Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético
34	**Solicitud de autorización para disminuir el monto de pagos provisionales.** 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

35	**Declaración Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a 100,000.00 pesos** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
37	**Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario.** **(Incluye Ingresos por Acciones)** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	–	–
37-A	**Constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.** 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	–	–
42	**Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
Anexo 1 de la forma fiscal 42	**Operaciones con clientes.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
Anexo 2 de la forma fiscal 42	**Operaciones con proveedores de bienes y servicios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
43	**Aviso para la aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
45	**Aviso múltiple para:** **1.- Destrucción de mercancías que han perdido su valor.** **2. Donación de mercancías que han perdido su valor.** **3. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles.** 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–

Anexo 1 de la forma fiscal 45	**Destrucción de mercancías que han perdido su valor.** 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 45	**Donación de mercancías o bienes de activo fijo.** 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
46	**Aviso de operaciones con autofacturación.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
*PROCAF 46	**Información de operaciones con autofacturación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
47	**Aviso de operaciones de agrupaciones ganaderas con facturación por cuenta de sus integrantes.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
50	**Declaración informativa de contribuyentes que otorguen donativos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 50	**Datos de las donatarias.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 50	**Remanente distribuido en bienes a personas físicas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
51	**Declaración anual de operaciones efectuadas a través de fideicomisos y asociaciones en participación.** 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–

53	**Declaración informativa anual de sociedades de inversión de capitales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 53	**Empresas promovidas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
54	**Declaración sobre las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, en sociedades o entidades residentes o ubicadas en dichas jurisdicciones.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 54	**Inversiones que generan intereses, en instituciones del sistema financiero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 54	**Inversiones en sociedades de inversión.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 3 de la forma fiscal 54	**Otras inversiones en entidades del sistema financiero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 4 de la forma fiscal 54	**Inversiones en acciones de personas morales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 5 de la forma fiscal 54	**Participación en fideicomisos y similares.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 6 de la forma fiscal 54	**Inversiones en asociaciones en participación y similares.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–

Anexo 7 de la forma fiscal 54	**Otras inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 8 de la forma fiscal 54	**Comentarios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
55	**Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo A de la forma fiscal 55	**Descripción de operaciones.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
71	**Declaración del ejercicio. Personas morales no contribuyentes.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 71	**Análisis de remanente distribuible.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 71	**Sociedades de inversión.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
74	**Declaración informativa. Aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
90-A	**Declaración anual simplificada de sueldos y salarios.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
90-B	**Declaración anual de sueldos y salarios.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético

CF-1	**Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades controladoras.** 21.6 x 27.9 cms./Carta Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre reproducción.	Duplicado	–
CF-2	**Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades controladas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre reproducción.	Duplicado	–
DECLARANOT	**Declaración informativa de notarios públicos y demás fedatarios.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet

3. Ley del IEPS

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
1-E	**Pagos provisionales y primera parcialidad del impuesto especial sobre producción y servicios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
4	**Declaración del ejercicio.** **Impuesto especial sobre producción y servicios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 4	**Impuesto retenido por enajenación a través de comisionistas, mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
17	**Pago definitivo del impuesto especial sobre producción y servicios. Bebidas alcohólicas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
31	**Solicitud de marbetes o precintos para bebidas alcohólicas nacionales o cajetillas que contengan cigarros.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT)	Duplicado	–
31-A	**Solicitud de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas o cajetillas que contengan cigarros.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT)	Duplicado	–
CONFIS	**Lectura mensual de los registros que se utilizan para llevar el control físico del volumen fabricado, producido o envasado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
IEPS1A	**Reporte de enajenaciones de inventarios de bebidas alcohólicas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
MULTI-IEPS	**Declaración informativa múltiple del IEPS.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
IEPS8	**Registro de destrucción de envases.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	–	–
RE-1	**Solicitud de registro en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC.** 21.5 x 28 cms./Carta Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

4. Ley Federal del ISAN

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
11	**Pago provisional del impuesto sobre automóviles nuevos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 11	**Análisis de las enajenaciones en el mercado nacional.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
14	**Declaración del ejercicio del impuesto sobre automóviles nuevos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–

5. Ley del IVA

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
75	**Aviso del destino de los saldos a favor del IVA.** 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
EDITORES	**Declaración informativa mensual de beneficiarios del subsidio de IVA para editores de revistas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
A-29	**Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet

6. Ley del ISTUV

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
ISTUV	**Información sobre el precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional proporcionadas por fabricantes, ensambladores y distribuidores autorizados, así como los comerciantes en el ramo de vehículos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético

B. Formas oficiales aprobadas que pueden ser enviadas a través del servicio postal.

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
54	**Declaración sobre las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, en sociedades o entidades residentes o ubicadas en dichas jurisdicciones.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 54	**Inversiones que generan intereses, en instituciones del sistema financiero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 54	**Inversiones en sociedades de inversión.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 3 de la forma fiscal 54	**Otras inversiones en entidades del sistema financiero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–

Anexo 4 de la forma fiscal 54	**Inversiones en acciones de personas morales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 5 de la forma fiscal 54	**Participación en fideicomisos y similares.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 6 de la forma fiscal 54	**Inversiones en asociaciones en participación y similares.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 7 de la forma fiscal 54	**Otras inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 8 de la forma fiscal 54	**Comentarios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
55	**Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo A de la forma fiscal 55	**Descripción de operaciones.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Cédula de Identificación Fiscal.

2. Constancia de Registro en el RFC.

3. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).

4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.

5. Cuestionario informativo de procedimientos automatizados con equipos de cómputo para la autoimpresión de comprobantes fiscales.

6. Cuestionario informativo para utilizar sus propios equipos para el registro de operaciones con el público en general.

7. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.

8. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.

a) Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.).

b) Información generada por los programas electrónicos proporcionados por el SAT, para su presentación en medios magnéticos.

c) Información de libre presentación.

d) Información de presentación específica.

(1) Forma oficial 45.

(2) Información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general.

(3) Información para la inscripción de asalariados.

9. Catálogo de claves de derechos para efectos del llenado de la forma oficial 5.

10. Catálogo de claves de productos para efectos del llenado de la forma oficial 16.

11. Catálogo de claves de aprovechamientos para efectos del llenado de la forma oficial 16.

12. Instructivo para el llenado del programa electrónico “Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios” “Declaranot”.

D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

1. Declaraciones de pago.

a) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia la fracción III de la Cláusula Segunda del Anexo No. 3 de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal conforme a las leyes del Impuesto sobre la Renta y Valor Agregado para el ejercicio fiscal de 2006 y siguientes. Régimen de Pequeños Contribuyentes.

b) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla 3.30.2., último párrafo de esta Resolución.

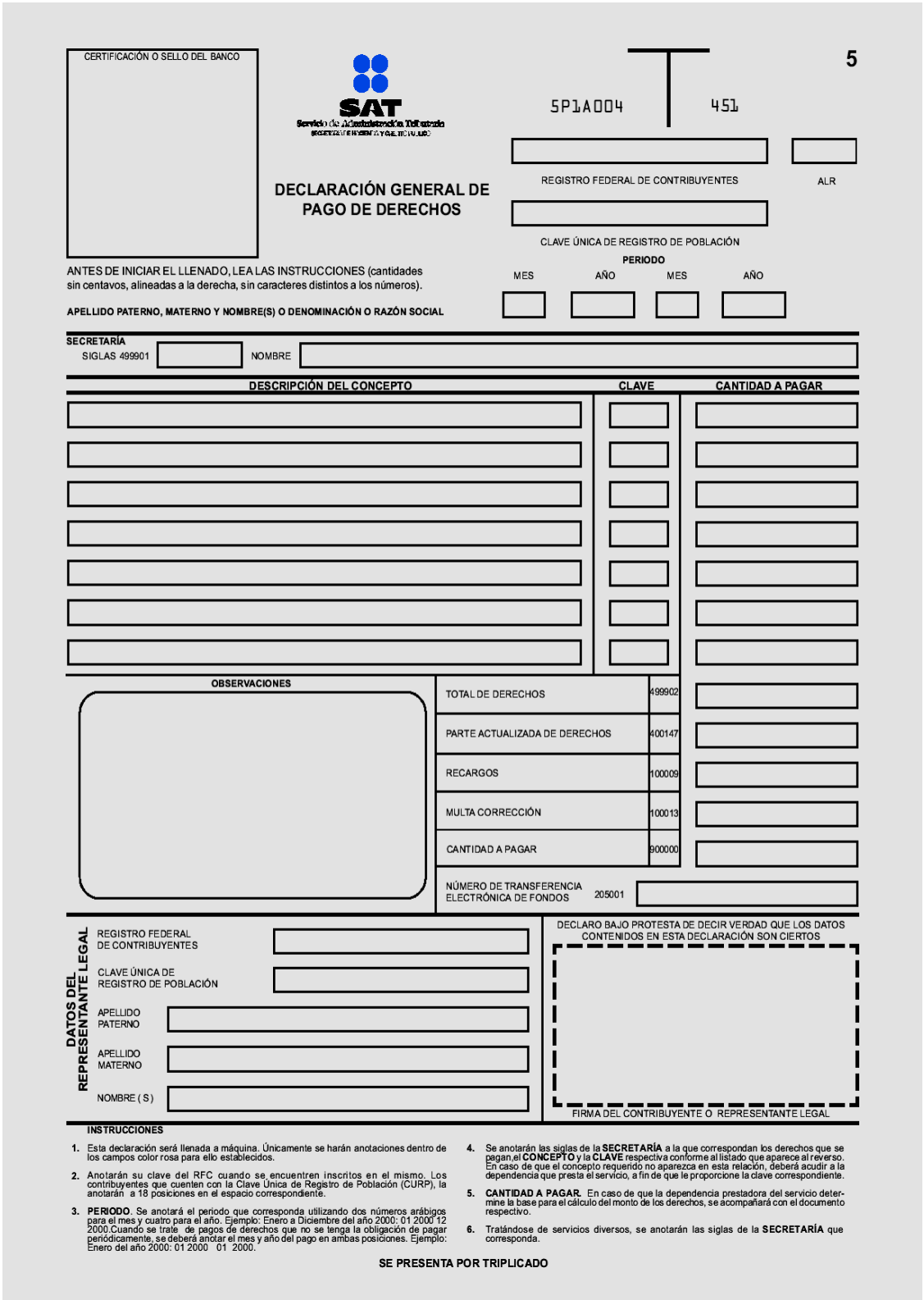
c) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla 3.30.3., segundo párrafo de esta Resolución.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código



CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

5P1A004 T 451

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

MES AÑO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SECRETARÍA

SIGLAS 499901 NOMBRE

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR

OBSERVACIONES

TOTAL DE DERECHOS	499902	
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400147	
RECARGOS	100009	
MULTA CORRECCIÓN	100013	
CANTIDAD A PAGAR	900000	

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. **PERIODO**. Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000.Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
4. Se anotarán las siglas de la **SECRETARÍA** a la que correspondan los derechos que se pagan,el **CONCEPTO** y la **CLAVE** respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.
5. **CANTIDAD A PAGAR.** En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
6. Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la **SECRETARÍA** que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

5P2A008 452

CLAVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SG)

400001 - ORDINARIOS (ARTS. 8 FRACC. I, IV, V, VI Y VII ARTS. 9, 10, 11,13 Y 14).
400002 - ORDINARIOS (ART. 8 FRAC. I, III, VII).
400003 - EXTRAORDINARIO (ARTS. 14-A Y 14-B).
400004 - POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN AEROPUERTOS Y PUERTOS MARÍTIMOS (ARTS. 12 Y 15).
400005 - CERTIFICADOS DE LICITUD (ART.19).
400006 - PUBLICACIONES (ART.19-A Y 19-B).
400007 - SERVICIO DE CINEMATOGRAFÍA (ART. 19-C).
400008 - POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TELEVISIÓN (ART. 19-E).
400009 - POR AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE RADIO (ART. 19-F).
400010 - APOSTILLAMIENTO (ART. 19-G).
400011 - SERVICIOS INSULARES (ART. 19-H).
400012 - PRESTADOS POR EMPRESAS (ART. 19-I).
400013 - POR LA EXPEDICIÓN O REVALIDACIÓN A EMPLEADOS FEDERALES DE LICENCIA OFICIAL PARA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO (ART. 19-J).

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)

400014 - PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE (ARTS. 20 Y 21).
400015 - SERVICIOS CONSULARES (ARTS. 22 AL 24).
400016 - RECEPCIÓN Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL (ART. 25).
400017 - NACIONALIDAD Y CARTAS DE NATURALIZACIÓN (ART. 26).

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

400018 - DE ESTÍMULOS FISCALES (ART. 27).
400019 - SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS; INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, DE BANCA DE DESARROLLO; ARRENDADORAS FINANCIERAS Y EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO; ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO; CASAS DE CAMBIO; SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO; SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO; CASAS DE BOLSA; ESPECIALISTAS BURSÁTILES; OFICINAS O AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR; UNIONES DE CRÉDITO, PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL, FONDOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE FOMENTO ECONÓMICO, LAS FILIALES, SUBSIDIARIAS; SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN; SOCIEDADES DE INVERSIÓN; BOLSAS DE FUTUROS Y OPCIONES; CÁMARAS DE COMPENSACIÓN; SOCIOS LIQUIDADORES, SOCIOS OPERADORES; EMPRESAS QUE ADMINISTRAN MECANISMOS;ENTIDADES FINANCIERAS DE NUEVA CREACIÓN; INTERVENCIÓN GERENCIAL; FUSIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS O DE FILIALES DEL EXTERIOR; SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA; INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES; BOLSAS DE VALORES, SOCIEDADES CALIFICADORAS DE VALORES Y SOCIEDADES VALUADORAS DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN; PERSONAS MORALES CON CARÁCTER DE EMISORAS; AUDITORES EXTERNOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; VALUADORES PROFESIONALES DE ACTIVOS FIJOS, ENTRE OTROS (ARTS. 29 AL 29-R Y 29-U AL 29-W Y 29-Y).
400020 - ESTUDIO, TRAMITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE SOLICITUD EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS (ARTS. 29-S, 29-T Y 29-X).
400021 - INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; AUTORIZACIÓN O REGISTRO DE AGENTE DE SEGURO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; INSTITUCIONES DE FIANZAS (ARTS. 30 AL 31-A-1).
400022 - LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ART. 31-B, FRACC. II).
400023 - LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR (ART. 31-B, FRACC. II).
400024 - TRANSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE LLEGUEN A TERRITORIO NACIONAL CON DESTINO AL EXTRANJERO (D.T.I.) (ARTS. 38 Y 39).
400025 - POR LA CONCESIÓN A PARTICULARES PARA EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE LAS MERCANCÍAS SUJETAS A TRAMITE ADUANERO (ART. 40).
400026 - ALMACENAJE DE MERCANCÍAS EN DEPOSITO (ARTS. 41 AL 48).
400027 - TRAMITE ADUANERO (D.T.A.) (ART. 49).
400028 - SERVICIO ADICIONAL (D.T.A.) (ART. 50).
400029 - DEPOSITOS FISCALES PARA LA VENTA DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS Y NACIONALES A PASAJEROS QUE SALGAN DEL PAÍS DIRECTAMENTE AL EXTRANJERO (ART. 50-C).
400030 - POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL (ART. 51).
400031 - POR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIOS (ART. 52).
400032 - MÁQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACIÓN FISCAL (ART. 53-C).
400033 - POR EL ESTUDIO Y TRAMITE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (ART. 53-D).
400034 - POR LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN (ART. 53-E).
400035 - POR CADA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (ART. 53 F).
400036 - ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53-G).
400037 - REVISIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H).
400038 - POR LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y TRAMITE DE SOLICITUDES DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MEXICANAS PARA INVERTIR EN EMPRESAS MEXICANAS UTILIZANDO EL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE DEUDA PÚBLICA POR CAPITAL (ARTS. 53-I Y 53-J).
400039 - POR LA OBTENCIÓN DE MARBETES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-K).
400040 - POR LA OBTENCIÓN DE PRECINTOS QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A GRANEL A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-L).
400041 - POR ALMACENAJE DE BIENES EMBARGADOS (ARTS. 185 Y 195 DEL C.F.F.) (ART. 42).

SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE)

400042 - PERMISO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ART. 56).
400043 - PERMISO DE GAS NATURAL (ART. 57).

SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI)

400044 - CORREDURÍA PÚBLICA.- EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL, REGISTRO MERCANTIL Y DE CORREDURÍA (ART. 62).
400045 - MINERÍA.- ESTUDIO, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESIÓN O ASIGNACIÓN DE EXPLORACIÓN (ARTS. 63 AL 66).
400046 - POR SERVICIOS QUE SE PRESTEN A TRAVÉS DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 71).
400047 - POR RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 72).
400048 - NORMAS OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A AL 73-F).
400049 - SOLICITUDES Y PERMISOS DE IMPORTACIÓN (ART. 74).
400050 - EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO (ART. 74-A).
400051 - POR EL ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (PITEX) (ART. 74-B).
400052 - POR LA EXPEDICIÓN DE CADA TARJETA INTELIGENTE DEL SISTEMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR ADICIONAL, QUE SE DERIVE DE UN PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (ART. 74-C).
400053 - COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA.- POR LA RECEPCIÓN, ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIÓN (ART. 77).

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (SAGAR)

400054 - INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86).
400055 - EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA (ART. 86-A).
400056 - CERTIFICACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS, APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN (ARTS. 86-B AL 86-E).
400057 - CERTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90).
400058 - REGISTRO ÚNICO, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-A).
400059 - REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS Y RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-B).
400060 - EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE RESPONSABILIDAD Y RENOVACIÓN (ART. 90-C).
400061 - EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA IMPORTACIÓN (ART. 90-D).
400062 - EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y DICTÁMENES (ART. 90-E).

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)

400063 - CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE SERVICIOS PAGARÁN ANUALMENTE EL DERECHO DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICIÓN Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES (ARTS. 91 AL 105).
400064 - ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES, PERMISOS DE SERVICIOS, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE Y REDES PÚBLICAS; ESTABLECER ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN (ARTS. 120 AL 130).
400065 - INSPECCIÓN PREVIA AL INICIO DE OPERACIONES A ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, Y SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN POR SUBPORTADORAS DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN (ART. 135).
400066 - REVISIÓN Y ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO PROVISIONAL O DEFINITIVO Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y PERITOS (ARTS. 136 AL 141-B).
400067 - AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y PRIVADO EN CAMINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES (CALCOMANÍAS, PERMISOS, PLACAS, AUTORIZACIONES Y TARJETA DE CIRCULACIÓN) (ARTS.148 Y 149).
400068 - SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO Y TÉCNICOS AERONÁUTICOS (ARTS. 153 AL 160).
400069 - REGISTRO PÚBLICO MARÍTIMO NACIONAL (ARTS. 162 AL 164).
400070 - SERVICIO PARA LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y ABANDERAMIENTO (ARTS. 165 AL 166).
400071 - CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS MARÍTIMO PORTUARIAS Y/O POR EL USO DE TERRENOS DE LAS MISMAS (ARTS. 167 Y 168).
400072 - INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMO (ARTS. 169 Y 169-A).
400073 - SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPITANÍA DE PUERTOS, FUERA DEL TIEMPO SEÑALADO EN LOS HORARIOS OFICIALES A EMBARCACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE EFECTÚEN CUALQUIER CLASE DE TRÁFICO (ART. 170).
400074 - VERIFICACIÓN Y REVISIÓN, INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN; CLASIFICADOR DE BUQUES, RECEPCIÓN, IDENTIDAD MARÍTIMA Y AGENTE NAVIERO (ARTS. 170-A AL 171-A).
400075 - OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL (ART. 172).
400076 - POR AUTORIZACIÓN DE CRUZAMIENTO DE VÍAS FÉRREAS POR OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VÍAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO, DE DERECHO DE VÍAS FERROVIARIAS Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172 -D).
400077 - SERVICIOS FERROVIARIOS, PERMISOS, LICENCIAS FEDERALES, VERIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN, CONCESIONES O ASIGNACIONES (ARTS. 172-E AL 172-J).

CLAVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

400078 - SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTÁMENES EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS, Y PARA REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS Y ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS CON FINES COMERCIALES (ARTS. 176-A AL 178 Y 179).
400079 - PERMISOS PARA FILMACIÓN, VIDEOGRABACIÓN Y TOMAS FOTOGRÁFICAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS, MUSEOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS Y ARTÍSTICOS; Y PARA USO O REPRODUCCIÓN POR FOTOGRAFÍA IMPRESA O EN SOPORTE DIGITAL (ARTS. 178-A Y 178-B).
400080 - AUTORIZACIONES PARA OBRAS EN BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MONUMENTOS, EN EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DECLARADOS; Y PARA REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS (ART.180).
400081 - DERECHOS DE AUTOR (ART. 184).
400082 - REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL (ART. 185).
400083 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN (ART. 186).

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA)

400084 - REGISTRO AGRARIO NACIONAL.- INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE REPOSICIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CATASTRAL DE DEPÓSITO Y APERTURA (ART. 187).

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SECODAM)

400085 - DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL (SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN RELACIÓN CON BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACIÓN) (ARTS. 190-B Y 190-C).
400086 - INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5 AL MILLAR) (ART. 191).

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP)

400087 - POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIÓN PARA PESCA COMERCIAL (ARTS. 191-A Y 191-B).
400088 - PERMISOS DE EXCEPCIÓN PARA PESCA, POR CADA EMBARCACIÓN EXTRANJERA Y POR CADA VIAJE HASTA DE 60 DÍAS (ART. 191-C).
400089 - PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EFECTUAR LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 191-D Y 191-E).
400093 - ACCESO Y PERNOCTA (ARTS. 194-A Y 194-B).
400094 - PERMISOS O CONCESIONES DE INMUEBLES FEDERALES (ART. 194-C).
400095 - POR LA RECEPCIÓN Y ESTUDIO, OTORGAMIENTO DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, PRÓRROGA DE CONCESIONES POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPÓSITO QUE SE FORME DE AGUAS MARÍTIMAS (ARTS. 194-D Y 194-E).
400096 - SERVICIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (REGISTRO Y REFRENDO ANUAL O POR TEMPORADA) EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y CERTIFICADOS (ART. 194-F).
400097 - ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE INCLUYENDO SU PLANIFICACIÓN, MANEJO Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-G).
400098 - AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL (ART. 194-H).
400099 - POR SERVICIO DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL INFORME PREVENTIVO; DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL; DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, Y DE REVALIDACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-I).
400100 - RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, PARA APROVECHAMIENTOS DE RECURSOS FORESTALES, FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN DE ESPECIES MADERABLES DE CLIMA TEMPLADO Y FRÍO, ÁRIDO Y SEMIÁRIDO; ESTUDIOS DE USO DE SUELO FORESTAL Y POR SUPERFICIE SOLICITADA; POR MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL PARA APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE BOSQUES Y SELVAS TROPICALES Y ESPECIES DE DIFÍCIL REGENERACIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL; SOLICITUD Y TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE ASIENTO (ARTS. 194-K AL 194-N-1).
400101 - POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO; VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN EN CENTROS AUTORIZADOS; DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS A TRAVÉS DE LA PRUEBA DE LABORATORIO DE EMISIONES VEHICULARES; Y DE LA APLICACIÓN DE MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS, PARTES, COMPONENTES Y EQUIPOS QUE REDUZCAN LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA GENERADOS POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES A TRAVÉS DE LA PRUEBA ESTÁTICA DE EMISIONES VEHICULARES (ARTS. 194-O AL 194-R).
400102 - REGISTRO DE EMPRESAS GENERADORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y AUTORIZACIÓN (ARTS. 194-S Y 194-T).
400103 - POR EL OTORGAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES O CRÉDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (ART. 194-U).
400104 - POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (ART. 194-V).
400105 - POR LOS SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CAZA (ART. 194-W).
400106 - POR LA EXPEDICIÓN DE LOS FORMATOS DE REQUISITOS TÉCNICOS-FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES, POR CADA CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA LA IMPORTACIÓN, FUERA DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA E INTERNACIONAL (ART. 195).

SECRETARÍA DE SALUD (SS)

400107 - REGISTRO SANITARIO (ART. 195-A).
400108 - SERVICIOS DE LABORATORIO (ART. 195-B).
400109 - FOMENTO Y ANÁLISIS SANITARIO DE VERIFICACIÓN Y ESTUDIOS (ARTS. 195-C Y 195-D).
400110 - OTROS SERVICIOS (ARTS. 195-E AL 195-L).

SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)

400111 - SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO; Y POR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN (ARTS. 195-P Y 195-Q).

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)

400112 - EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE CERTIFICADOS Y DUPLICADOS DE ESTUDIOS PARCIALES DE EDUCACIÓN MILITAR (ART. 195-S).
400113 - REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS (ARTS. 195-T AL 195-V).
400114 - SERVICIO MILITAR NACIONAL (ART. 195-W).

400115 **SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARÍAS DE ESTADO QUE CORRESPONDA Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE CALCOMANÍAS, COMPULSA DE DOCUMENTOS, COPIAS DE PLANOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS. (ART. 5)**

400117 - TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO (ART. 195-M).
400118 - INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ART. 195-N).
400119 - SERVICIO POSTAL MEXICANO (ART. 195-N).
400120 - FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO (ART. 195-O).

POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

400121 - BOSQUES (APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN) (ARTS. 196 AL 197-A).
400122 - PESCA (ARTS. 199 AL 199-B).
400123 - PUERTO Y ATRAQUE (ARTS. 200 AL 204).
400124 - MUELLE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE (ARTS. 205 AL 211).
400125 - SAL.

CARRETERAS Y PUENTES.- CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

400126 - PAGO NORMAL.
400127 - PAGO ADICIONAL.
400128 - PAGO DEFINITIVO.

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

400129 - PAGO NORMAL.
400130 - PAGO ADICIONAL.
400131 - PAGO DEFINITIVO.

USO O GOCE DE INMUEBLES

400133 - CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES (ARTS. 232 AL 234 Y 235).
400134 - DERECHOS DE PUBLICACIÓN, DE PRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FOTOGRAFÍA, DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ART. 234-A).
400135 - POR EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MATERIALES (ARTS. 236 Y 237-C).

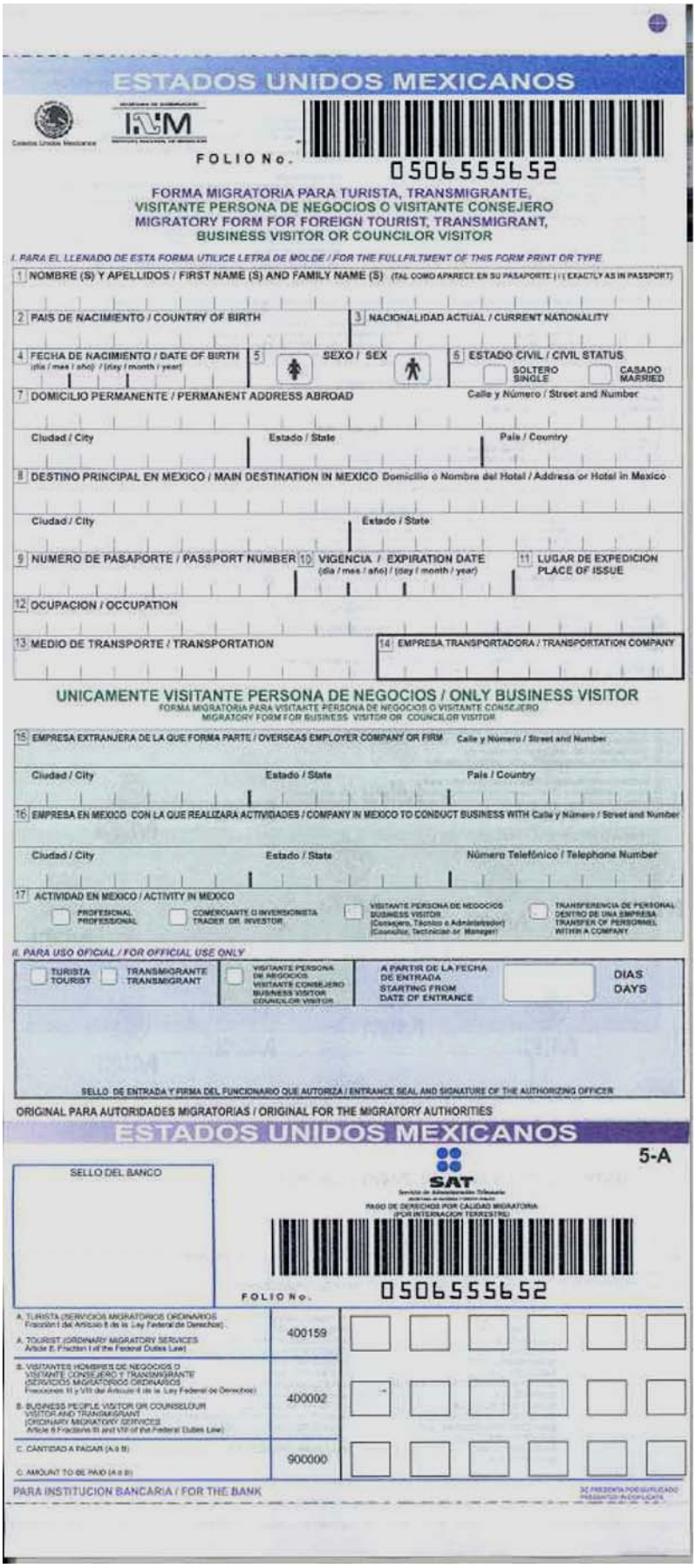
400136 **CAZA DEPORTIVA (CAZA O CAPTURA DE ANIMALES SILVESTRES) (ARTS. 238 Y 238-A).**

400137 **ESPACIO AÉREO (ESPECTRO RADIOELÉCTRICO) (ARTS. 239 AL 253).**

MINERÍA

400138 - POR EXPLORACIÓN (ART. 263).
400139 - POR EXPLOTACIÓN (ART. 263).

400141 **DERECHO PARA RACIONALIZAR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AÉREO (ART. 287).**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INM

FOLIO No. 0506555652

FORMA MIGRATORIA PARA TURISTA, TRANSMIGRANTE, VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS O VISITANTE CONSEJERO
MIGRATORY FORM FOR FOREIGN TOURIST, TRANSMIGRANT, BUSINESS VISITOR OR COUNCILOR VISITOR

I. PARA EL LLENADO DE ESTA FORMA UTILICE LETRA DE MOLDE / FOR THE FULLFILTMENT OF THIS FORM PRINT OR TYPE

1 NOMBRE (S) Y APELLIDOS / FIRST NAME (S) AND FAMILY NAME (S) (TAL COMO APARECE EN SU PASAPORTE / (EXACTLY AS IN PASSPORT)

2 PAIS DE NACIMIENTO / COUNTRY OF BIRTH

3 NACIONALIDAD ACTUAL / CURRENT NATIONALITY

4 FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH (dia / mes / año) / (day / month / year)

5 SEXO / SEX

6 ESTADO CIVIL / CIVIL STATUS SOLTERO SINGLE CASADO MARRIED

7 DOMICILIO PERMANENTE / PERMANENT ADDRESS ABROAD Calle y Número / Street and Number

Ciudad / City Estado / State Pais / Country

8 DESTINO PRINCIPAL EN MEXICO / MAIN DESTINATION IN MEXICO Domicilio o Nombre del Hotel / Address or Hotel in Mexico

Ciudad / City Estado / State

9 NUMERO DE PASAPORTE / PASSPORT NUMBER 10 VIGENCIA / EXPIRATION DATE (dia / mes / año) / (day / month / year) 11 LUGAR DE EXPEDICION PLACE OF ISSUE

12 OCUPACION / OCCUPATION

13 MEDIO DE TRANSPORTE / TRANSPORTATION 14 EMPRESA TRANSPORTADORA / TRANSPORTATION COMPANY

UNICAMENTE VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS / ONLY BUSINESS VISITOR
FORMA MIGRATORIA PARA VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS O VISITANTE CONSEJERO
MIGRATORY FORM FOR BUSINESS VISITOR OR COUNCILOR VISITOR

15 EMPRESA EXTRANJERA DE LA QUE FORMA PARTE / OVERSEAS EMPLOYER COMPANY OR FIRM Calle y Número / Street and Number

Ciudad / City Estado / State Pais / Country

16 EMPRESA EN MEXICO CON LA QUE REALIZARA ACTIVIDADES / COMPANY IN MEXICO TO CONDUCT BUSINESS WITH Calle y Número / Street and Number

Ciudad / City Estado / State Número Telefónico / Telephone Number

17 ACTIVIDAD EN MEXICO / ACTIVITY IN MEXICO
PROFESIONAL PROFESSIONAL | COMERCIANTE O INVERSIONISTA TRADER OR INVESTOR | VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS BUSINESS VISITOR (Consejero, Técnico o Administrador) (Councilor, Technician or Manager) | TRANSFERENCIA DE PERSONAL DENTRO DE UNA EMPRESA TRANSFER OF PERSONNEL WITHIN A COMPANY

II. PARA USO OFICIAL / FOR OFFICIAL USE ONLY

TURISTA TOURIST | TRANSMIGRANTE TRANSMIGRANT | VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS VISITANTE CONSEJERO BUSINESS VISITOR COUNCILOR VISITOR | A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA STARTING FROM DATE OF ENTRANCE | DIAS DAYS

SELLO DE ENTRADA Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA / ENTRANCE SEAL AND SIGNATURE OF THE AUTHORIZING OFFICER

ORIGINAL PARA AUTORIDADES MIGRATORIAS / ORIGINAL FOR THE MIGRATORY AUTHORITIES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

5-A

SELLO DEL BANCO

SAT
PAGO DE DERECHOS POR CALIDAD MIGRATORIA (POR INTERNACION TERRESTRE)

FOLIO No. 0506555652

A. TURISTA (SERVICIOS MIGRATORIOS ORDINARIOS Fracción I del Artículo 8 de la Ley Federal de Derechos) / A. TOURIST (ORDINARY MIGRATORY SERVICES Article 8, Fraction I of the Federal Duties Law)	400159	
B. VISITANTES HOMBRES DE NEGOCIOS O VISITANTE CONSEJERO Y TRANSMIGRANTE (SERVICIOS MIGRATORIOS ORDINARIOS Fracciones III y VIII del Artículo 8 de la Ley Federal de Derechos) / B. BUSINESS PEOPLE VISITOR OR COUNSELOUR VISITOR AND TRANSMIGRANT (ORDINARY MIGRATORY SERVICES Article 8 Fraction III and VIII of the Federal Duties Law)	400002	
C. CANTIDAD A PAGAR (A o B) / C. AMOUNT TO BE PAID (A o B)	900000	

PARA INSTITUCION BANCARIA / FOR THE BANK

FORMA MIGRATORIA PARA TURISTA, TRANSMIGRANTE, VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS O VISITANTE CONSEJERO
MIGRATORY FORM FOR FOREIGN TOURIST, TRANSMIGRANT, BUSINESS VISITOR OR COUNCILOR VISITOR

ADVERTENCIAS

TURISTA
NO PODRA SER AUTORIZADO POR MAS DE 180 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE INTERNACION.
NO PODRA REALIZAR ACTIVIDADES LUCRATIVAS NI REMUNERADAS.
PODRA SOLICITAR AMPLIACION HASTA COMPLETAR 180 DIAS.

TRANSMIGRANTE
NO PODRA SER AUTORIZADO POR MAS DE 30 DIAS, A PARTIR DE SU FECHA DE INTERNACION.
NO PODRA REALIZAR ACTIVIDADES LUCRATIVAS NI REMUNERADAS.
NO PODRA CAMBIAR DE CALIDAD O CARACTERISTICA MIGRATORIA.

VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS O VISITANTE CONSEJERO
NO PODRA SOLICITAR MAS DE 30 DIAS, A PARTIR DE SU FECHA DE INTERNACION.
SI DESEA SOLICITAR PRORROGA DE 1 AÑO DEBERA PEDIR CALLE POR DOCUMENTO FMS EN LA OFICINA DE LA DELEGACION DEL INM.

WARNINGS

TOURIST
VALID ONLY FOR 180 DAYS, WITH NO POSSIBILITY OF RENEWAL, STARTING AT THE DATE OF ENTRANCE.
WILL NOT BE AUTHORIZED TO PERFORM LUCRATIVE OR REMUNERABLE ACTIVITIES.
WILL BE AUTHORIZED TO REQUEST AN EXTENTION UNTIL COMPLETING 180 DAYS OF STAY.

TRANSMIGRANT
VALID ONLY FOR 30 DAYS, WITH NO POSSIBILITY OF RENEWAL, STARTING AT THE DATE OF ENTRANCE.
WILL NOT BE AUTHORIZED TO PERFORM LUCRATIVE OR REMUNERABLE ACTIVITIES.
YOU WILL NOT BE ABLE TO CHANGE YOUR CURRENT MIGRATORY STATUS.

BUSINESS VISITOR OR COUNCILOR VISITOR
WILL NOT BE ALLOWED TO REQUEST MORE THAN 30 DAYS OF STAY, STARTING AT THE DATE OF ENTRANCE.
IF YOU WANT TO REQUEST A ONE-YEAR EXTENTION, YOU SHOULD REQUEST A FMS MIGRATORY FORM AT THE NATIONAL INSTITUTE MIGRATION OFFICE.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA FORMA MIGRATORIA

Todo extranjero debe llenar la forma o cédula migratoria para obtener la autorización de internarse al país con la calidad migratoria de turista, transmigrante, persona de negocios o visitante consejero.
El llenado de la forma o cédula migratoria deberá hacerse una por cada persona que se interne y no por familia o grupo.
Si Ud. desprende las porciones de la forma o cédula migratoria, esto corresponde al banco y al agente migratorio.
La forma o cédula migratoria, debidamente requisitada debe presentarse ante la autoridad migratoria al llegar al país, la cual retendrá la porción de entrada.
El extranjero deberá conservar la porción de salida de la forma o cédula migratoria que le fue autorizada por la autoridad migratoria y deberá entregarla a ésta en el momento de abandonar el país.
Escriba sus datos con letra de imprenta, TODO EN MAYUSCULAS.
Esta forma migratoria tiene dos partes. Asegúrese de llenar el registro de llegada y de salida, al terminar no olvide firmar en el recuadro especificado para el extranjero.
Los campos se encuentran numerados para su fácil llenado.

Para el llenado de Turista, Transmigrante, Visitante Persona de Negocios y Visitante Consejero
1. Nacionalidad actual
2. Marque con una X la opción correspondiente a sexo femenino o masculino
3. Marque con una X la opción correspondiente a estado civil soltero o casado
4. Domicilio del lugar en el que usted vive actualmente (calle, número, ciudad, estado y país)
5. Medio de transporte en el que llegó a México
6. Nombre de la empresa transportadora en la que llegó a México

Únicamente para el llenado del Visitante Persona de Negocios y Visitante Consejero
7. Nombre y domicilio de la empresa que representa (calle, número, ciudad, estado y país)
8. Nombre y domicilio de la empresa en México con la que realizará actividades (calle, número, ciudad, estado y número telefónico)
9. Marque con una X la opción que corresponde al tipo de actividad que usted realizará en México

INSTRUCTIONS FOR FILLING OUT THE MIGRATORY FORM

All foreigners must fill out the migratory form to obtain the authorization to enter the country as a tourist, transmigrant, business visitor or councilor visitor.
One migratory form must be filled out for each person, not one per family or group of persons.
Do not detach sections of the migratory form, this is the responsibility of the bank and the Migratory Agent.
The migratory form, duly filled out, must be handed in to the Migratory Authority, upon arrival in the country.
The Migratory Authority will retain the Entry Section.
The foreigner will retain the Exit Section of the migratory form authorized by the Migratory Authority and will have to hand it in to that Authority upon leaving the country.
Print your personal details in CAPITAL LETTERS.
This migratory form is composed of two parts. Be sure to fill out both the Entry and the Exit sections.
Don't forget to sign in the box especified for the foreigner.
The fields are numbered in order to simplify the filling out process.

To be filled out by Tourist, Transmigrante, Business Visitors and Councilor Visitors
1. Current Nacionality (Citizenship)
2. Mark with an X the box corresponding to Male or Female
3. Mark with an X the box corresponding to marital status. Single or Married
4. Address of the current place of residence (street, number, town, state and country)
5. Transportation with which entered the country
6. Transportation company with which entered the country

To be filled out by Business Visitors and Councilor Visitors only
7. Name and residence of the represented company (street, number, town, state and country)
8. Name and residence of the company in Mexico with which you will conduct business (street, number, town, state and telephone number)
9. Mark with an X the box corresponding to the type of activity you will conduct in Mexico

PARA USO OFICIAL / FOR OFFICIAL USE ONLY
AMPLIACIONES (SOLO TURISTA)

FIRMA DEL EXTRANJERO / FOREIGNER SIGNATURE

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO / INSTRUCTIONS FOR THE PAYMENT

1.- LA CANTIDAD A PAGAR ES EN PESOS MEXICANOS
2.- EL PAGO DE ESTE DERECHO PODRA SER EFECTUADO EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES BANCARIAS:

1.- THE AMOUNT TO BE PAID IS IN MEXICAN PESOS
2.- THE PAYMENT OF THIS FEE COULD BE MADE AT ANY OF THE FOLLOWING BANKS:

BANCA SERFIN, S.A.
BANCOMER, S.A.
BANCRECER, S.A.
BANCO DEL CENTRO, S.A.
BANJERCITO, S.N.C.
BANAMEX, S.A.
BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.
BANPAIS, S.A.
BANCO INVERLAT, S.A.
BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.
BANCO INTERNACIONAL, S.A.
BANCA PROMEX, S.A.
BANRURAL, S.N.C.
BANORTE, S.A.

CITIBANK MEXICO, S.A.
BANCO INBURSA, S.A.
BANCO INDUSTRIAL, S.A.
BANCO INTERACCIONES, S.A.
BANCO DEL SURESTE, S.A.
IXE BANCO, S.A.
BANCA AFIRME, S.A.
BANCO DEL BAJIO, S.A.
ING BANK MEXICO, S.A.
BANCO DE TOKIO MITSUBISHI (MEXICO), S.A.
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.
ABN AMRO BANK (MEXICO), S.A.
FUJI BANK (MEXICO), S.A.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE AERONAVES

9P1A00B 429

9

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA

DECLARACIÓN 205002 | COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 | NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA 205001

A. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AÉREOS	150003		E. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA MES AÑO)	201015	
B. **PARTE ACTUALIZADA** (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el C.F.F.)	100025			205004	
C. RECARGOS	100009		F. SALDO A FAVOR (En su caso) **(D - E)**	201017	
D. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR **(A + B + C)**	201011		G. CANTIDAD A PAGAR **(D - E)**	900000	

1 DATOS DE LA AERONAVE

TIPO DE VEHÍCULO (MARQUE CON "X") PISTÓN 151004 | HÉLICE 151001 | TURBOHÉLICE 151002 | REACCIÓN 151003 | HELICÓPTERO 151005

MATRÍCULA 151006 | AÑO MODELO 151007 | ORIGEN: N= NACIONAL E= EXTRANJERO 151008

MODELO 151009

NÚMERO DE PROPULSORES 151010 | POTENCIA 151011 H.P. | FECHA DE IMPORTACIÓN 151014 DÍA MES AÑO

PESO DE LA AERONAVE 151012 TON. | CARGA MÁXIMA DE DESPEGUE A NIVEL DEL MAR 151013 TON.

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico, en este último caso, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000.
5. No se declararán en esta forma, dos o más vehículos.
6. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.** En caso de presentar declaración complementaria, anotarán el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, se anotará la información completa que contiene la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica. En el recuadro **IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA**, el renglón **E**, se utilizará para anotar la(s) cantidad(es) que apareció(n) en el(los) renglón(es) **CANTIDAD A PAGAR** de la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente será la de la declaración que rectifica, aún cuando la cantidad asentada en el renglón **CANTIDAD A PAGAR** no corresponda a esa fecha.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la república al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SAT

10P1A003 584

10

DECLARACIÓN DE PAGO EN MATERIA DE AGUAS NACIONALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR *

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCIÓN
I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

DECLARACIÓN 205002

A= ANUAL
V= PROVISIONAL
P= PARCIALIDAD

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

PARCIALIDAD QUE PAGA DE 205011

AGUAS NACIONALES

MARQUE CON "X" SI SON: SUPERFICIALES SUBTERRANEAS

A.	IMPORTE A CARGO (Renglón **C** de la página 2)	400132	M.	MULTA IMPUESTA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	700015
B.	USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES	400133	N.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (**I + J + K + L**) o **M**	201011
C.	EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MATERIALES	400135	O.	CANTIDAD A COMPENSAR POR CONCEPTO DE DERECHOS	950051
D	CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES (Renglón **C** de la página 3)	400140	P.	SUBTOTAL A CARGO (**N - O**)	201014
E.	SERVICIOS DE TRÁMITE (Deberá especificar el tipo de trámite utilizando el cuadro **OBSERVACIONES** de la página 4)	400090	Q.	IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015 / 205004
F.	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS	400092		NETO (**P - Q**) R. A CARGO	201016
G.	OTROS (Deberá especificar el tipo de pago utilizando el cuadro **OBSERVACIONES** de la página 4)	700101		S. A FAVOR	201017
H.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130009	T.	MONTO DE LA PARCIALIDAD QUE PAGA (1)	201019
I.	SUMA DE CONTRIBUCIONES (**A o B o C o D o E o F o G**) + **H**	201010	U.	MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD (2)	910004
J.	PARTE ACTUALIZADA (1) (Se anotará la diferencia entre sus contribuciones y las mismas ya actualizadas conforme lo dispone el CFF)	100025	V.	CANTIDAD A PAGAR	900000
K.	RECARGOS (1)	100009		NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001	
L.	MULTA CORRECCIÓN	100013			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

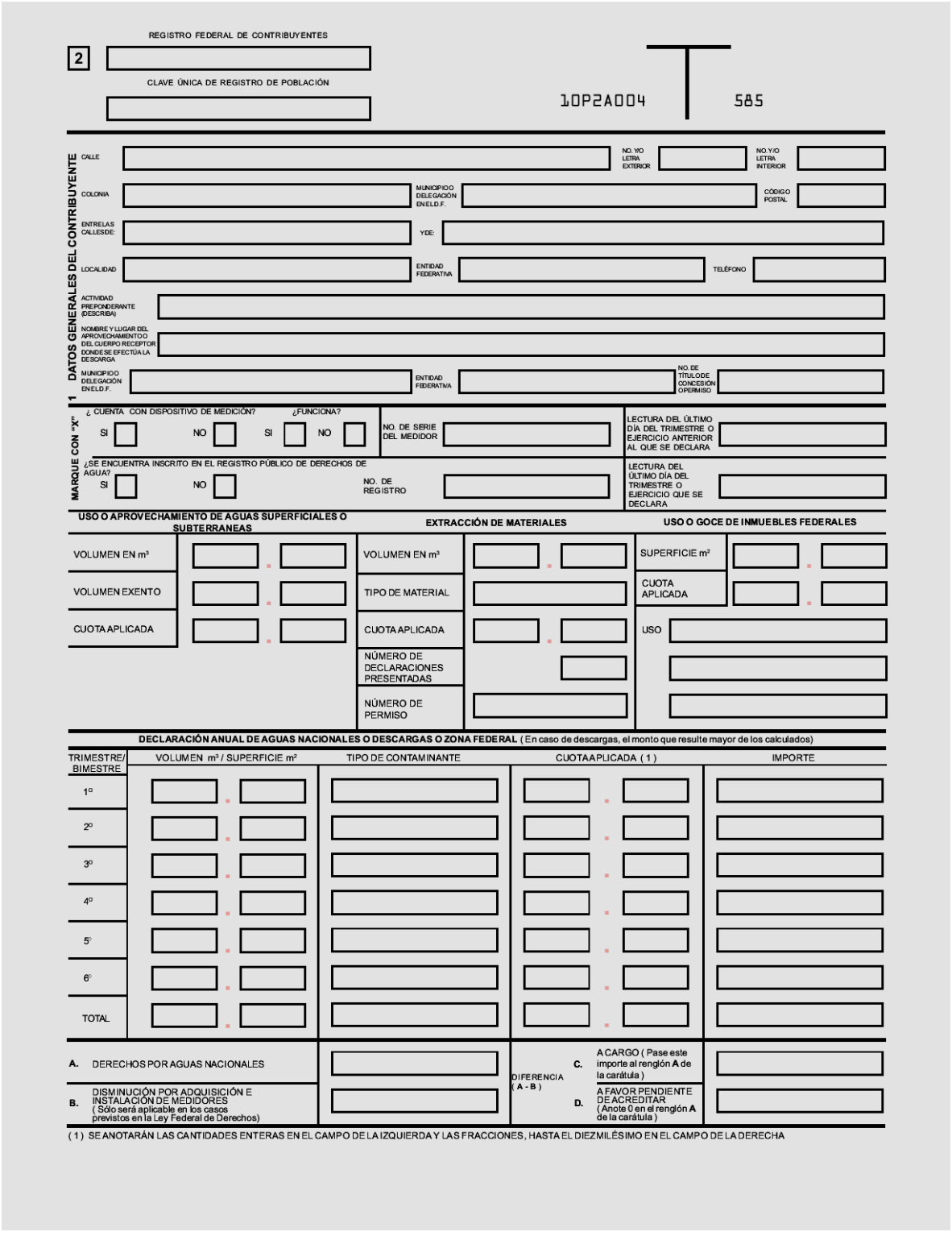
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(*) Ver claves **ALR** en la página 4.

(1) Tratándose de la segunda parcialidad en adelante deberá acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad antes de realizar el pago en el banco. En caso de realizar el pago de parcialidades extemporáneas, deberá señalar la parte actualizada y recargos que correspondan, en los renglones respectivos.

(2) Sólo se utilizará cuando se trate del pago de la primera parcialidad.

SE PRESENTA POR DUPLICADO


REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
10P2A004
585
1 DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE
CALLE
NO. Y/O LETRA EXTERIOR
NO. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.
CÓDIGO POSTAL
ENTRE LAS CALLES DE:
Y DE:
LOCALIDAD
ENTIDAD FEDERATIVA
TELÉFONO
ACTIVIDAD PREPONDERANTE (DESCRIBA)
NOMBRE Y LUGAR DEL APROVECHAMIENTO O DEL CUERPO RECEPTOR DONDE SE EFECTÚA LA DESCARGA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.
ENTIDAD FEDERATIVA
NO. DE TÍTULO DE CONCESIÓN O PERMISO
MARQUE CON "X"
¿ CUENTA CON DISPOSITIVO DE MEDICIÓN?
SI
NO
¿FUNCIONA?
SI
NO
NO. DE SERIE DEL MEDIDOR
LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE O EJERCICIO ANTERIOR AL QUE SE DECLARA
¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE AGUA?
SI
NO
NO. DE REGISTRO
LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE O EJERCICIO QUE SE DECLARA
USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES O SUBTERRANEAS
VOLUMEN EN m³
VOLUMEN EXENTO
CUOTA APLICADA
EXTRACCIÓN DE MATERIALES
VOLUMEN EN m³
TIPO DE MATERIAL
CUOTA APLICADA
NÚMERO DE DECLARACIONES PRESENTADAS
NÚMERO DE PERMISO
USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES
SUPERFICIE m²
CUOTA APLICADA
USO
DECLARACIÓN ANUAL DE AGUAS NACIONALES O DESCARGAS O ZONA FEDERAL (En caso de descargas, el monto que resulte mayor de los calculados)
TRIMESTRE/ BIMESTRE
VOLUMEN m³ / SUPERFICIE m²
TIPO DE CONTAMINANTE
CUOTA APLICADA (1)
IMPORTE
1º
2º
3º
4º
5º
6º
TOTAL
A. DERECHOS POR AGUAS NACIONALES
B. DISMINUCIÓN POR ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MEDIDORES (Sólo será aplicable en los casos previstos en la Ley Federal de Derechos)
DIFERENCIA (A - B)
C. A CARGO (Pase este importe al renglón A de la carátula)
D. A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR (Anote 0 en el renglón A de la carátula)
(1) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS FRACCIONES, HASTA EL DIEZMILÉSIMO EN EL CAMPO DE LA DERECHA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

10P3A005 586

CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

MARQUE CON "X"

LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES TOMADOS DE:

LEY FEDERAL DE DERECHOS ☐ CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA ☐

PERIODO DE LAS DESCARGAS:

PERMANENTE ☐ INTERMITENTE ☐ FORTUITA ☐

TIPO DE CUERPO RECEPTOR

A ☐ B ☐ C ☐

VOLUMEN TRIMESTRAL DE DESCARGAS

NO. DE REGISTRO

EN CASO DE NO CONTAR CON MEDIDOR, INDICAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL MÉTODO UTILIZADO PARA MEDIR LA DESCARGA

DESCUENTO PREVISTO EN EL ART. 282-C DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

NOMBRE DEL LABORATORIO

NÚMERO DE CERTIFICADO

FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC EN UNIDADES)	CUOTA APLICADA (1)	MONTO A PAGAR
COLIFORMES FECALES		.	
POTENCIAL HIDRÓGENO (pH)		.	

CONTAMINANTES BÁSICOS

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) mg/l	CUOTA APLICADA (1)	MONTO A PAGAR
GRASAS Y ACEITES		.	
SST		.	
DBO		.	
NITRÓGENO TOTAL		.	
FÓSFORO TOTAL		.	

METALES PESADOS Y CIANUROS

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) mg/l	CUOTA APLICADA (1)	MONTO A PAGAR
ARSÉNICO		.	
CADMIO		.	
COBRE		.	
CROMO		.	
MERCURIO		.	
NIQUEL		.	
PLOMO		.	
ZINC		.	
CIANUROS		.	

A.	DERECHOS POR CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES		DIFERENCIA (A - B)	C.	A CARGO (Pase este importe al renglón **D** de la carátula)
B.	DISMINUCIÓN POR ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MEDIDORES (Sólo será aplicable en los casos previstos en la Ley Federal de Derechos)			D.	A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR (Anote 0 en el renglón **D** de la carátula)

(1) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS FRACCIONES, HASTA EL DIEZMILÉSIMO EN EL CAMPO DE LA DERECHA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

10P4A006 587

OBSERVACIONES
(ACLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE)

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos para ello establecidos.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Si realiza su pago con cheque, deberá expedirlo a nombre de la Comisión Nacional del Agua, cumpliendo con los requisitos del Art. 8 del Reglamento del CFF. En caso de realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizarla.

3. El contribuyente deberá presentar una declaración por cada:
   - Periodo que paga,
   - Derecho que cubre,
   - Carga residual, que declara,
   - Parcialidad que paga.
   - Multa impuesta.

4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.

5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
   En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
   R= CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **M. MULTA DE CORRECCIÓN**.
   En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
   El renglón **Q. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **Q** no corresponda a esa fecha.

6. En caso de descargas de aguas residuales, se calculará el derecho por cada uno de los contaminantes, y se elegirá el importe que resulte mayor. Si un contaminante determinado se presenta en forma regular como base para el pago del derecho, solamente se calculará el importe de éste para efectos del pago.

7. En caso de haber solicitado el beneficio del no pago del derecho por descargas de aguas residuales por presentar el programa de acciones y cumplir con el mismo, en términos del art. 282-A de la Ley Federal de Derechos (LFD), se deberá anotar en el espacio de **OBSERVACIONES: "Sin pago de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del art. 282-A de la Ley Federal de Derechos".**

8. Si se paga en parcialidades deberá anotarse en el primer campo el número de la parcialidad que se paga y en el segundo campo el número total de éstas.
   Nota: Es importante que proporcione esta información a fin de que su abono sea registrado correctamente.

   Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 QUERÉTARO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 IRAPUATO
08 URUAPAN
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO DEL D.F.
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA
22 TLAXCALA
24 JALAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CÓRDOBA
30 IGUALA
31 CD. GUADALUPE
32 REYNOSA
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 SANPEDRO GARZAGARCÍA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LAPAZ
44 CULIACÁN
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLÁN
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PIEDRASNEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 CD. GUZMÁN
66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)
67 ZAPOPAN
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLA HERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXTLA GUTIÉRREZ
77 CHETUMAL
78 TAPACHULA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

" REPORTE DE LECTURAS DE MEDIDOR " 10-A

ART. 225 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

ANTES DE INICIAR SU LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: _____

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: _____

CALLE _____ No. Ext. _____ No. Int. _____

LOCALIDAD / COLONIA _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ C.P. _____

ENTIDAD FEDERATIVA _____ CLAVE LADA ( ) TELÉFONO _____

NÚMERO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN: _____

ACTIVIDAD PREPONDERANTE: _____

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: _____

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S): _____

3. DATOS DEL APROVECHAMIENTO

TIPO DE APROVECHAMIENTO: _____

FUENTE: _____

USO INICIAL: _____

COORDENADAS DEL PUNTO DE EXTRACCIÓN:

LATITUD: _____

LONGITUD: _____

NÚMERO DE ANEXO DEL APROVECHAMIENTO: _____

4. DATOS DEL MEDIDOR

MARCA: _____

TIPO: _____

NÚMERO DE SERIE: _____

FACTOR DE CONVERSIÓN: _____

DIÁMETRO: _____

UNIDAD: _____

EJERCICIO FISCAL: _____ **PERIODO: MES** _____ **AÑO** _____ **MES** _____ **AÑO** _____

	1er. MES:		2do. MES:		3er. MES:	
	LECTURA INICIAL:		LECTURA INICIAL:		LECTURA INICIAL:	
DÍA	LECTURA DIARIA	EXTRACCIÓN	LECTURA DIARIA	EXTRACCIÓN	LECTURA DIARIA	EXTRACCIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
TOTALES						

TOTAL POR TRIMESTRE: _____

CONVERSIÓN EN M3: _____

OBSERVACIONES: _____

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE REPORTE SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Este registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 225 de la Ley Federal de Derechos.- Los contribuyentes del derecho al que se refiere este Capítulo, deberán contar con aparatos de medición de las aguas que usen o aprovechen, mismos que deberán tener sellos oficiales de la Comisión Nacional del Agua e instalarlos en lugares visibles, así como permitir el acceso al personal de la Comisión para verificar su lectura. Asimismo, estarán obligados a informar a dicha Comisión las descomposturas de su medidor dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que tuvieren conocimiento de las mismas.

Las personas físicas y morales que usen, exploten, gocen o aprovechen aguas nacionales, estarán obligadas a llevar un registro de las lecturas de su medidor en el formato que para tal efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Dicho registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

INSTRUCCIONES

A Este reporte es de libre impresión.

B Este reporte será llenado a máquina o mediante impresión.

C El contribuyente podrá ajustar los espacios de escritura en este formato, sin menoscabo de la información requerida.

D Este reporte es de elaboración trimestral.

E El Registro Federal de Contribuyentes, será el que aparece en la Cédula de Identificación Fiscal.

F Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población, la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

G Los datos referentes al ejercicio fiscal se anotarán utilizando cuatro números arábigos; en el periodo dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio Fiscal 2002 Periodo: Mes 01 Año: 2002 Mes 03 Año: 2002

H Los volúmenes serán reportados utilizando enteros y, en su caso, fracciones hasta centésimas.

I El número de título de concesión será aquel que aparece en el título de concesión otorgado por la autoridad.

J Datos del aprovechamiento, serán los que aparecen en el título de concesión y/o su anexo.
Tipo de aprovechamiento: Se indicará si el agua es subterránea o superficial.
Fuente de abastecimiento: Se indicará el origen de la extracción del recurso, ejemplo: río, lago, laguna, arroyo, etc.
Uso inicial: Se indicará el empleo que se le da al recurso, ejemplo: uso industrial, comercial, etc.
Coordenadas del punto de extracción: Se refiere a la ubicación descrita en el anexo del título de concesión.
Número de anexo del aprovechamiento: Se indicará conforme a lo establecido en los anexos del título de concesión.

K Datos del medidor:
Marca: Identificación del fabricante del medidor, ejemplos: Azteca, Delaunet, Mc.Crometer, Badger, Hidrónica, Annubar, Water Specialties, etc.
Tipo: Principio con el que funciona el medidor, ejemplos: Velocidad (de propela), Electromagnético, Ultrasónico, Presión Diferencial.
Número de serie: Se refiere al número consecutivo con el que el fabricante identifica al medidor, el cual está grabado en el cuerpo del mismo, ejemplo: 92W445870, 2885768-92, etc.
Factor de conversión: Es el número con el cual se multiplica la lectura indicada en el medidor, con el fin de obtener el volumen extraído en metros cúbicos. Se aclara que normalmente la lectura es en metros cúbicos, por lo que no se aplica factor alguno.
Diámetro: Dimensión de la tubería por donde fluye el agua a través del medidor, normalmente se expresa en pulgadas: 2", 4", 6",8",10",12", etc.
Unidad: Medida de referencia de la cuantificación del volumen que pasa por el medidor, ejemplos: metros cúbicos, litros, galones, etc.

L Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad, en donde recibirá asesoría gratuita.

COMISION NACIONAL DEL AGUA

" REPORTE DIARIO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES " 10-B

ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

1.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL : CALLE Y No. EXT.		No. INTERIOR	LADA ( ) TEL:
COLONIA / LOCALIDAD:			
MUNICIPIO / DELEGACIÓN:			
ENTIDAD FEDERATIVA:			C.P.
ACTIVIDAD PREPONDERANTE:			
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S):			
3.- DATOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN			
N° DE TÍTULO DE CONCESIÓN:		PERIODO AUTORIZADO:	
VOLUMEN AUTORIZADO:		PROFUNDIDAD DE CORTE AUTORIZADA (M):	
SUPERFICIE DE EXTRACCIÓN AUTORIZADA:			
4.- DATOS DEL BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES			
LOCALIDAD MÁS CERCANA:	MUNICIPIO:	NOMBRE DEL BANCO:	
NOMBRE DE LA CORRIENTE:		CUENCA:	

Este registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación 1

EJERCICIO FISCAL: _____ **PERIODO: MES:** _____ **AÑO:** _____

I.- DÍA	II.- VOLUMEN EXTRAÍDO (m3)	III.- VOLUMEN ACUMULADO (m3)	IV.- SUPERFICIE EXCAVADA (m2)	V.- PROFUNDIDAD DEL CORTE (m)	VI.- VEHÍCULOS USADOS (INDICAR N° DE PLACAS DE CADA UNO)	VII.- N° DE VIAJES POR C/U	VIII.- OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE REPORTE SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: _____

Este registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación

2

COMISION NACIONAL DEL AGUA

" REPORTE DIARIO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES " 10-B

ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.-

...Las personas físicas y morales que extraigan materiales pétreos, estarán obligados a llevar un registro diario de los volúmenes extraídos en el formato que para tal efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Dicho registro deberá conservarse en términos de lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

INSTRUCCIONES

A. Este reporte es de libre impresión.

B. Este reporte será llenado a máquina o mediante impresión.

C. El contribuyente podrá ajustar los espacios de escritura en este formato, sin menoscabo de la información requerida.

D. El Registro Federal de Contribuyentes, será el que aparece en su Cédula de Identificación Fiscal.

E. La Clave Única de Registro de Población, es exclusivamente para personas físicas.

F. El presente reporte será de elaboración mensual.

G. Los volúmenes serán reportados utilizando enteros y, en su caso, fracciones hasta centésimas.

H. Los datos referentes al ejercicio fiscal se anotarán utilizando cuatro números arábigos; en el periodo dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio Fiscal 2002 Periodo: Mes 01 Año: 2002

I. Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad, en donde recibirá asesoría gratuita.

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

16

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT

16P1A009 | 523

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES | AÑO | MES | AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SECRETARÍA

SIGLAS 799901

DEPENDENCIA, ORGANO DESCONCENTRADO U ORGANISMO DESCENTRALIZADO A QUIEN CORRESPONDE EL COBRO

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR

OBSERVACIONES

TOTAL	799902	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130009	
PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (Se anotará la diferencia entre el IVA y el mismo ya actualizado de conformidad con el CFF) (1)	100025	
RECARGOS SOBRE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (1)	100009	
CANTIDAD A PAGAR	900000	

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

(1) Tratándose de accesorios que no correspondan a IVA, se deberán anotar en **DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO** señalando la clave respectiva, misma que aparece al reverso.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. **PERIODO**. Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando se trate de productos o aprovechamientos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
4. Se anotará el **CONCEPTO** y la **CLAVE** respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

16P2A00A 524

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO
	APROVECHAMIENTOS.
	MULTAS. (LAS COMPRENDIDAS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS).
700001	- LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
700002	- LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE ESTADÍSTICA.
700003	- LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO FEDERAL.
700004	- LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO.
700005	- LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.
700006	- LAS IMPUESTAS POR INSPECCIONES Y VERIFICACIONES SANITARIAS. (SECRETARÍA DE SALUD).
700007	- LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
700008	- LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.
700009	- LAS IMPUESTAS POR LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE BANCA, SECRETARIADE ENERGÍA, SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y OTRAS AUTORIDADES FEDERALES NO FISCALES, QUE NO SEAN PARTICIPABLES Y QUE NO ESTEN AFECTAS A UN FIN ESPECÍFICO.
700010	- LAS IMPUESTAS POR VERIFICACIÓN DE MÁQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACIÓN FISCAL POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
700011	- POR INFRACCIONES A LA LEY DE LOS SISTEMAS DEL AHORRO PARA EL RETIRO (ART. 100 Y 101).
700012	- POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.
700013	- SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.
	DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL POR SER PARTICIPABLES O ESTAR AFECTAS A UN FIN ESPECÍFICO.
700014	- LEY FEDERAL DE PESCA Y GENERAL DE POBLACIÓN.
700016	- LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE ART. 70 Y 75 DEL REG. INT. DE LA SEMARNAP (D.O.F. 08/07/96).
700017	- RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS.
700018	- POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
700019	- SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
700020	- POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, RELACIONADAS EN LOS ARTÍCULOS 99 AL 101.
	INDEMNIZACIONES.
700021	- INVENTARIADAS.
700022	- NO INVENTARIADAS.
700023	- OTRAS.
	REINTEGROS.
700024	- SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS ART. 123.
700025	- SERVICIO DE VIGILANCIA FORESTAL.
700026	- OTROS.
	PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAÚLICA.
700027	- POR INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.
700028	- POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE.
700029	- RIEGO Y DRENAJE.
700030	**- PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACIÓN.**
700031	**- PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACIÓN.**
700032	**- APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO.**
700033	**- COOPERACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACIÓN.**
700034	**- COOPERACIÓN DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS , MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACIÓN, CAMINOS Y LINEAS TELEGRÁFICAS, TELEFÓNICAS Y PARA OTRAS OBRAS PÚBLICAS.**
700035	**- 5% DE DÍAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD.**
700036	**- PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**
700037	**- PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.**
700038	**- REGALÍAS PROVENIENTES DE FUNDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS.**
	APORTACIONES DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS.
700039	- 1% SOBRE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.
700040	- OTROS.
	DESTINADOS AL FONDO PARA EL DESARROLLO FORESTAL.
700041	- APORTACIONES QUE EFECTUEN LOS GOBIERNOS, DISTRITO FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS, SOCIALES Y LOS PARTICULARES.
700042	- DE LAS RESERVAS NACIONALES FORESTALES.
700043	- APORTACIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS.
700044	- OTROS CONCEPTOS.
700045	- CUOTAS COMPENSATORIAS.
700046	- HOSPITALES MILITARES.
700047	- PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DEL DOMINIO PÚBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.
	RECUPERACIONES DE CAPITAL (FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, EN FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y EMPRESAS PÚBLICAS).
700048	- EFECTIVO.
700049	- OTROS VALORES.
	RECUPERACIONES DE CAPITAL (FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, EN FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS Y A PARTICULARES).
700050	- EFECTIVO.
700051	- OTROS VALORES.
	- INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
700052	**- DESINCORPORACIONES.**
700053	**OTROS (EN EFECTIVO).**
700054	- CRÉDITOS Y VALORES.
700055	- COMPRAS DE BONOS.
700056	- DEUDORES DEL ERARIO.
700057	- INVERSIONES A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.
700058	- NO ESPECIFICADAS.
	CON OTROS VALORES.
700059	- CRÉDITOS Y VALORES.
700060	- COMPRA DE BONOS.
700061	- DEUDORES DEL ERARIO.
700062	- INVERSIONES A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.
700063	- NO ESPECIFICADOS.
	PROVENIENTES DE DECOMISO Y DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.
700064	- POR VENTA DE MERCANCÍA DECOMISADA.
700065	- POR VENTA DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL (POR DONACIÓN).
700066	- DECOMISOS Y REMATES AUTORIZADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL, QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.
700068	-NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS.
	OTROS.
700069	- REMANENTES DE OPERACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO.
700070	- UTILIDADES POR RECOMPRA DE DEUDA.
700071	- RENDIMIENTO MÍNIMO GARANTIZADO.
700072	- OTROS.
	ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS CONFORME AL ARTÍCULO 3° DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
700073	- RECARGOS.
700074	- MULTAS ORIGINADAS POR LOS APROVECHAMIENTOS REQUERIDOS.
	GASTOS DE EJECUCIÓN.
700075	- POR REQUERIMIENTO DE CRÉDITOS.
700076	- POR EMBARGO.
700077	- POR REMATE, ENAJENACIÓN FUERA DE REMATE O ADJUDICACIÓN AL FISCO FEDERAL.
	POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS.
700078	- POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES EMBARGADOS.
700079	- POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES INTERVENIDOS.
700080	**- INDEMNIZACIÓN (20 % DEL IMPORTE DE LOS CHEQUES RECIBIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, CORRESPONDIENTES A APROVECHAMIENTOS QUE SON PRESENTADOS EN TIEMPO Y NO SON PAGADOS).**
700081	**- USO O GOCE MENSUAL Y ANUAL DEL VALOR COMERCIAL O POR HECTÁREA E INSTALACIÓN DE ANUNCIOS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y EN LOS RECINTOS PORTUARIOS (ART. 237 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS).**
700082	**- POR EL USO DE LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO.**
700083	**- DIFERENCIA A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL DERIVADA DEL ESQUEMA DE CAPITALIZACIÓN DE PASIVOS.**
700084	**- POR APROVECHAMIENTO EN EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCÍAS DE COMERCIO EXTERIOR (3% DE LOS INGRESOS BRUTOS).**
700085	**- SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO PRESTADOS POR SENEAM.**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO
	OTROS (PODRÁ SER CUALQUIER CENTRO CONTABLE DEL SUBSISTEMA DE RECAUDACIÓN DEPENDIENDO DE LOS CONCEPTOS DE LEY QUE LOS GENERE).
700086	- DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS CONSEJEROS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL.
	POR BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.
700087	- POR INSTRUCCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL (SUSTITUCIÓN DE PENA CORPORAL).
700088	- POR PRESCRIPCIÓN (ART. 36 LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN).
	IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACIÓN PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.
700089	- TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.
700090	- AUTOBUSES Y CAMIONES.
700091	- FRIJOL.
700092	- HUEVO.
700093	- AVES.
700094	- GRASAS.
700095	- PRODUCTOS FORESTALES.
700096	- AZUCARES Y JARABES.
700097	- LECHE EN POLVO.
700098	- QUESOS Y REQUESÓN.
	OTROS.
700100	- ACTUALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS.
700101	- OTROS.
700102	- POR EFECTIVIDAD DE FIANZAS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS (PROGRAMA PAISANO).
700103	- PUERTOS MEXICANOS, ALMACENAJE.
700104	- NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIÓN DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 77 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
700105	- EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORME ANUAL (EDICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL)
700106	- UNO AL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS PRECIOS POR LAS ADQUISICIONES O ENAJENACIONES ONEROSAS DE INMUEBLES FEDERALES.
700107	- INSCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES Y DE PROVEEDOR NACIONAL.
700108	- REGISTRO DE EMPRESAS FABRICANTES DE PRODUCTOS INDUSTRIALES.
700109	- NOTA NACIONAL.
700110	- CUOTAS DE IMPORTACIÓN A DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES NUEVOS: TRÁMITE MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.
700111	- EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO A DISTRIBUIDORES DE PUBLICACIONES EDITADAS EN EL EXTRANJERO (SG).
700112	- VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL - SERVICIO PÚBLICO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS (SECOFI).
700113	- TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE PRODUCTO NUEVO (SECOFI).
700114	- ANÁLISIS RADIOLÓGICOS POR ESPECTROMETRÍA GAMMA (SE).
700115	- MARINAS TURÍSTICAS (SCT).
700116	- POR LA SUPERVISIÓN DE MATERIALES GRABADOS FUERA DE LOS HORARIOS Y/O INSTALACIONES DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA (PRIMERA Y POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONAL) (SG).
700117	- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS OTORGADOS POR LA CNSNS, SECRETARÍA DE ENERGÍA.
700118	- RENOVACIONES OTORGADAS POR LA CNSNS, SECRETARÍA DE ENERGÍA.
700119	- MODIFICACIONES OTORGADAS POR LA CNSNS, SECRETARÍA DE ENERGÍA.
700120	- ARANCELES POR LOS AVALUOS Y JUSTIPRESTACIONES. (COMISIÓN DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES SECODAM)
700121	- POR LA EDICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GUÍAS EMPRESARIALES (SECOFI).
	PRODUCTOS
	POR LOS SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO (OTROS SERVICIOS).
600001	- PRÁCTICA DE AUDITORÍAS EXTERNAS A EMPRESAS DEL SECTOR PARAESTATAL (SECODAM).
600002	- COMISIÓN POR GARANTÍAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS EXTERNOS.
600003	- TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE NORMAS EXTRANJERAS (SECOFI).
600004	- DE LAS CONFERENCIAS Y CURSOS IMPARTIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS (SECOFI).
600005	- SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, DICTAMEN Y APROBACIÓN QUE PRESTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS (SECOFI).
600006	- OTROS.
	DERIVADOS DEL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.
	EXPLOTACIÓN DE TIERRAS Y AGUAS.
600007	- EXPLOTACIÓN DE TIERRAS.
600008	- EXPLOTACIÓN DE AGUAS.
	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS, LOCALES Y CONSTRUCCIONES.
600009	- ARRENDAMIENTO DE TIERRAS.
600010	- ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y CONSTRUCCIONES.
	ENAJENACIÓN DE BIENES (MUEBLES).
600011	- INVENTARIADOS.
600012	- NO INVENTARIADOS
	DESECHOS DE BIENES DEL GOBIERNO FEDERAL.
600013	- INVENTARIADOS.
600014	- NO INVENTARIADOS.
	BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL.
600015	- INSEMINACIÓN ARTIFICIAL (CANJE DE SEMENTALES).
600016	- POR ELABORACIÓN DE MARBETES.
600017	- POR LA ENAJENACIÓN Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
600018	- POR VENTA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
600019	- EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE RESIDENTE FRONTERIZO (TARJETA INTELIGENTE TIFF).
600020	- POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO NACIONAL DE FERTILIZANTES (SAGAR).
600021	- PROGRAMA EDITORIAL SAT.
600022	- ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA PARA INODOROS DE USO SANITARIO Y PARA VALVULAS DE ADMISIÓN Y VÁLVULAS DE DESCARGA EN TANQUES DE INODORO (SEDESOL).
600023	- GRABADO EN DISCO COMPACTO E IMPRESIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR Y DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD, TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS (SEP).
600024	- BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL BELLAS ARTES LITERATURA (INBAL).
600025	- SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD COORDINADORA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (SEMARNAP).
600026	- OTROS
600027	**OTROS.**
	INMUEBLES.
600028	- INVENTARIADOS.
600029	- NO INVENTARIADOS.
	INTERESES DE VALORES, CRÉDITOS Y BONOS.
600030	- DIVIDENDOS.
600031	- INTERESES DE VALORES.
600032	- INTERESES SOBRE CRÉDITOS CONCEDIDOS CON FONDOS CONSTITUIDOS EN FIDEICOMISO.
600033	- INTERESES A CARGO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.
600034	- DEVOLUCIÓN DE INTERESES SOBRE BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.
600035	- OTROS.
	UTILIDADES.
600036	- DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.
600037	- DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.
600038	- DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.
600039	- OTRAS.
	OTROS
600040	- POR EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.
600041	- ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS.
600042	- SERVICIOS QUE PRESTA XE IPN TV CANAL ONCE (SEP).
600043	- PUBLICACIONES DE GUIAS TÉCNICAS PARA LAS BASES DE LICITACIÓN. (SEMARNAP).
600044	- SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SHCP.
100013	-MULTA CORRECIÓN

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO 32

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

I-2005

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | AL*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE O DE GRANDES CONTRIBUYENTES*:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

SEÑALE CON "X" EL(LOS) ANEXO(S) QUE PRESENTA 1 1A 2 3 4

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNÉTICO PARA EFECTOS DE IVA

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DESCRIBA LA ACTIVIDAD QUE REALIZÓ POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

EN CASO DE SER ASALARIADO MARQUE CON "X", SI EL DOMICILIO QUE MANIFIESTA EN ESTA FORMA ES EL QUE INDICÓ EN LA DECLARACIÓN ANUAL:

2 TIPO DE DEVOLUCIÓN QUE SOLICITA (Marque con una "X")

1. I S R
2. I MPAC
3. IMPAC POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 LIMPAC. Deberá proporcionar la información del **Anexo 2** y/o **3** según corresponda y en el rubro **1** de la página **2** sólo utilizará el campo **K**)
4. ALTEX
5. CONVENCIONAL
6. CON DECLARATORIA DE CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO
7. IEPS POR DIESEL (CRÉDITO DIESEL) Sujeto a las disposiciones de la Ley de Ingresos.
8. OTROS (Especifique)

ÚLTIMO EJERCICIO POR EL QUE PRESENTÓ EL DICTAMEN FISCAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES — DÍA | MES | AÑO

NÚMERO DE FOLIO DE ACEPTACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

3 INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 Y DEL ARTÍCULO 22-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ES MI VOLUNTAD QUE LA DEVOLUCIÓN A LA QUE TENGO DERECHO SEA DEPOSITADA EN MI CUENTA BANCARIA:

NOMBRE DEL BANCO

NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

4 CERTIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

* Ver claves de las Administraciones Locales en la página 2.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **32**

I-2005

1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL TRÁMITE

A. MARQUE CON "X" SI EL MONTO SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN DERIVA DE: SALDO A FAVOR ( ) PAGO DE LO INDEBIDO ( )

B. PERIODO DEL MONTO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN: MES AÑO DEL ____ ____ MES AÑO AL ____ ____

C. TIPO DE DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTÓ EL MONTO QUE SOLICITA EN DEVOLUCIÓN ( )
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
R = CORRECCIÓN FISCAL
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
S = DESINCORPORACIÓN
O = DESCONSOLIDACIÓN

D. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTÓ EL MONTO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN: DÍA ____ MES ____ AÑO ____

E. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (1)

EN CASO DE SOLICITAR DEVOLUCIÓN MANIFESTADA EN DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA, INDICAR ADEMÁS LOS DATOS DE LA DECLARACIÓN NORMAL

F. FECHA EN QUE SE PRESENTÓ: DÍA ____ MES ____ AÑO ____

G. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (1)

H. IMPORTE DEL MONTO DECLARADO

I. IMPORTE MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN DEL CAMPO **D.**

J. IMPORTE DE LA(S) DEVOLUCIÓN(ES) Y/O COMPENSACIÓN(ES) EFECTUADA(S) SIN INCLUIR ACTUALIZACIÓN

K. IMPORTE POR EL QUE SE SOLICITA DEVOLUCIÓN **(I - J)** (2)

2 ORIGEN DEL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO (Marque con una "X")

a. PAGO(S) PROVISIONAL(ES) Y/O RETENCIÓN(ES) EFECTUADA(S) EN EXCESO ( )

b. LIBERACIÓN DE CRÉDITO(S) POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL ( )

c. POR RESOLUCIÓN O SENTENCIA ( )

d. ERROR(ES) ARITMÉTICO(S) ( )

e. DEDUCCIÓN(ES) NO CONSIDERADA(S) ( )

f. BASE DECLARADA EN EXCESO ( )

g. POR ENAJENACIONES REALIZADAS EN FRANJA FRONTERIZA ( )

h. OTRO(S) (Especifique) ( )

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD Y EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

4 INSTRUCCIONES

1. Esta solicitud será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Esta solicitud se presentará en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, de Grandes Contribuyentes o Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes según corresponda, de acuerdo con su domicilio fiscal.
3. Se presentará una solicitud de devolución por cada:
   * Ejercicio o periodo a devolver.
   * Tipo de contribución, aprovechamiento o producto.
   * Para el impuesto al activo a recuperar pagado en ejercicios anteriores, se podrá realizar el trámite utilizando una solicitud, independientemente de los ejercicios que solicite.
4. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
5. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

   Ejemplo: Ejercicio fiscal 2004: MES 01 AÑO 2004 — MES 12 AÑO 2004

   Fecha de presentación: 25 de marzo de 2005. DÍA 25 MES 03 AÑO 2005
6. Los contribuyentes que presenten por primera vez una solicitud de devolución, o lo hagan ante una Unidad Administrativa diferente a aquella ante la que la venían presentando, acompañarán original o copia certificada y fotocopia del documento (acta constitutiva o poder notarial), que acredite la personalidad del representante legal que promueve (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo). Cuando se sustituya o designe otro representante legal, se anexará original o copia certificada y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo).
7. Cuando el contribuyente presente declaración(es) a través de medios electrónicos, no será necesario que acompañe ejemplares impresos de las mismas, sólo se proporcionará el folio de la declaración donde se generó el saldo a favor, excepto cuando en la Guía de Requisitos y Trámites Fiscales, Trámite 6 señale en forma expresa la presentación de declaraciones.
8. **NÚMERO DE CUENTA BANCARIA.** Se señalará el número de la ***CLABE*** para depósito en cuenta bancaria proporcionada por su banco a 18 dígitos.
9. **TIPO DE DEVOLUCIÓN QUE SOLICITA.** En el rubro 2 de la carátula, marcará con "X" el campo **8. OTROS** cuando se trate de devoluciones por conceptos no incluidos en los campos 1 al 7 como:
   • Cantidades provenientes de la actualización de devoluciones.
   • Derechos, en el caso de no haberse realizado el uso o aprovechamiento de bienes o servicios no prestados por el Estado, etc.

   Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

5 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FORMA FISCAL 32

La documentación que acompañará a la Forma Fiscal 32 "Solicitud de Devolución", la podrá consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opciones: Información Fiscal, Trámites, Guía de Requisitos y Trámites Fiscales, TRÁMITE 6 Devoluciones y Compensaciones, o en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente o de Grandes Contribuyentes más cercana a su domicilio.

(1) Sólo se anotará en caso de haberse presentado declaraciones a través de medios electrónicos: vía internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

(2) Tratándose del campo **3** del rubro **2** de la página **1**, anote el monto del campo **L** de la página **8** (Anexo 2).

* CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (ALAC)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 COATZACOALCOS	GARZA GARCÍA	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 IRAPUATO		27 ACAPULCO	36 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS		77 CHETUMAL
08 URUAPAN		28 CUERNAVACA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		67 ZAPOPAN	78 TAPACHULA
		29 CÓRDOBA	38 MATAMOROS	49 MAZATLÁN		68 PUERTO VALLARTA	
		30 IGUALA	39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

(ALGC)

81 HERMOSILLO	87 CHIHUAHUA	93 VERACRUZ	
82 CULIACÁN	88 NORTE DEL D.F.	94 GUADALAJARA	
83 CELAYA	89 NAUCALPAN	95 GUADALUPE	
84 OAXACA	90 ORIENTE DEL D.F.	96 CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES	
85 TIJUANA	91 PUEBLA		
86 TORREÓN	92 MÉRIDA		

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

ANVERSO
36
36P1A03

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | AL *

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: | Y DE:

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

2 INFORMACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA

A. EJERCICIO FISCAL DEL (MES, AÑO) AL (MES, AÑO) B. FECHA DE PRESENTACIÓN (DÍA, MES, AÑO)

3 DATOS INFORMATIVOS

C. INDIQUE EL PAÍS CON EL QUE MÉXICO TIENE TRATADO VIGENTE CUYA APLICACIÓN INVOCA

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

5

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA CONSTANCIA SON CIERTOS Y QUE NO CUENTO O MI REPRESENTADA NO CUENTA CON RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES EN OTRO PAÍS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

6 PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

* Ver claves de **A**dministraciones **L**ocales en la página 2.

SE PRESENTA POR QUINTUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO
36
36P2A03

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

F. PERIODO POR EL QUE SOLICITA SE EXPIDA CONSTANCIA — DEL MES AÑO AL MES AÑO

G. NOMBRE DEL PAÍS EN EL QUE SE HARÁ VÁLIDA LA CONSTANCIA

H. MONTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE FUENTE DE RIQUEZA DISTINTA DE MÉXICO (En el periodo del inciso **F**)

I. NATURALEZA DE LOS INGRESOS SEÑALADOS EN EL CAMPO ANTERIOR

J. NOMBRE DEL PAÍS DE DONDE PROVIENEN LOS INGRESOS SEÑALADOS EN EL CAMPO **H**

K. DESCRIBA EL MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES

ANTECEDENTES

Los tratados internacionales de carácter fiscal celebrados entre México y otros países, establecen reducciones en las tasas de retención y otros beneficios para los residentes en México que obtengan ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero.

Algunos países sólo otorgan las reducciones o beneficios mencionados cuando el beneficiario efectivo de los ingresos acredite su carácter de residente para efectos fiscales en el país correspondiente. Otros países, retienen el impuesto sobre la renta conforme a las tasas establecidas en su legislación interna y devuelven posteriormente la diferencia entre la tasa pactada en los tratados internacionales de carácter fiscal y las previstas en su legislación, mediante solicitud a la que acompañan la documentación necesaria para acreditar la residencia fiscal del contribuyente. Con el objeto de que los contribuyentes residentes en México, para efectos fiscales, puedan probar tal circunstancia y obtener los beneficios establecidos en los tratados internacionales, podrán solicitar a las autoridades fiscales mexicanas la expedición de esta constancia.

INSTRUCCIONES:

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina. En todos los casos se llenarán los rubros 1, 2, 3 y 4, así como los renglones **F** y **G** del rubro 7. Los renglones del **H** al **K** del rubro 7 sólo se llenarán en caso de que, en el periodo por el que se solicita la constancia, el solicitante haya obtenido ingresos de fuente de riqueza distinta de México.

2. Esta forma se deberá presentar ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes, la Administración Local de Grandes Contribuyentes o la Administración Local de Asistencia al Contribuyente según corresponda, de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente.

3. Una vez validada la constancia, ésta le será entregada en las oficinas de la Administración Central o Local ante la que se presentó la solicitud.

4. Esta constancia sólo es válida si contiene el nombre y firma del Administrador Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes, Administrador Local de Grandes Contribuyentes o Administrador Local de Recaudación, según corresponda.

5. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

6. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
   Ejemplo: Ejercicio fiscal 2002, se deberá anotar: MES 01 AÑO 2002 MES 12 AÑO 2002
   Fecha de presentación: 25 de marzo de 2003, se deberá anotar: DÍA 25 MES 03 AÑO 2003

7. **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR:**

   a. Original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos de identificación oficial del contribuyente o representante legal (original para cotejo):
   - Credencial para votar del Instituto Federal Electoral.
   - Pasaporte vigente.
   - Cédula profesional.
   - Cartilla del Servicio Militar Nacional.
   - Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente.

   b. Tratándose de persona moral, copia del acta constitutiva.

   c. Acreditamiento de la personalidad del representante legal, en su caso: Original y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original para cotejo).

   d. Tratándose de extranjeros residentes en México, deberán acompañar a la copia certificada, la fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada para cotejo).

   e. Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, o bien resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la tutela. Asimismo, el padre o tutor que funga como representante, deberá presentar cualquiera de los documentos de identificación oficial citados en el inciso **a.**

   f. En caso de que la persona que solicita la constancia hubiere estado obligada a presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior conforme al régimen establecido en la Ley del ISR para los residentes en México, se acompañará fotocopia de la declaración anual presentada y/o fotocopia del acuse de recibo electrónico con sello digital, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales, en los casos en los que exista impuesto a su cargo.

   g. En caso contrario, se acompañará fotocopia de la solicitud de inscripción y de los avisos correspondientes que haya presentado para efectos del RFC y, en su caso, fotocopia de la última declaración anual presentada conforme al régimen que establece dicha Ley para los residentes en México o del acuse de recibo a que se refiere el párrafo anterior.

   h. En caso de personas físicas que presten servicios personales, original y fotocopia de la Constancia de Percepciones y Retenciones que corresponda (original para cotejo).

   i. En caso de solicitud de reexpedición de constancia de residencia para efectos fiscales por el mismo periodo o ejercicio, se deberá acompañar original y fotocopia del comprobante del Pago de Derechos respectivo con sello de la institución bancaria (original para cotejo).

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, podrá consultar la Guía de Trámites Fiscales dentro de la página de Asistencia al Contribuyente en internet u obtener la información que requiera en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 52-27-02-97, en la zona metropolitana de Monterrey al 82-21-66-60, en la zona metropolitana de Guadalajara al 37-70-71-40, en Puebla (audiorespuesta) al 22-46-45-14, en el resto del país, lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

(ALAC)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCUN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 COATZACOALCOS	36 MONTERREY	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 IRAPUATO		27 ACAPULCO		47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS		77 CHETUMAL
08 URUAPAN		28 CUERNAVACA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		67 ZAPOPAN	78 TAPACHULA
		29 CÓRDOBA	38 MATAMOROS	49 MAZATLÁN		68 PUERTO VALLARTA	
		30 IGUALA	39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

(ALGC)

81 HERMOSILLO	87 CHIHUAHUA	93 VERACRUZ	
82 CULIACÁN	88 NORTE DEL D.F.	94 GUADALAJARA	
83 CELAYA	89 NAUCALPAN	95 GUADALUPE	
84 OAXACA	90 ORIENTE DEL D.F.	96 CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES	
85 TIJUANA	91 PUEBLA		
86 TORREÓN	92 MÉRIDA		

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

38

SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS.

MARQUE CON UNA ''X'' LA AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL ☐ NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL ☐ _____

MARQUE CON UNA "X" SI SE PRESENTA:

☐ SOLICITUD ☐ MODIFICACIÓN ☐ PARA CONTADOR PÚBLICO ☐ PARA DESPACHO

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.		SELLO DE RECIBIDO
No. DE EXPEDIENTE :		

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO _____ C.U.R.P. DEL CONTADOR PÚBLICO _____

TÍTULO EXPEDIDO POR: _____

CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO: _____

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO QUE SE REGISTRA O AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL DESPACHO _____ No. DE DESPACHO

EL CONTADOR PÚBLICO SOLICITANTE NO PERTENECE A NINGÚN DESPACHO ☐

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL _____ C.U.R.P. DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NO. DE ESCRITURA

No. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS AL QUE PERTENECE EL CONTADOR

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL COLEGIO PROFESIONAL _____

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS ANOTADOS ANTERIORMENTE DEBERÁ DE PRESENTAR ORIGINAL Y 3 COPIAS
COMUNICARSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA
INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO A DE LA FORMA

5 PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR ANEXAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE:

* ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN EN SU CASO (COPIA CERTIFICADA) . . . . . ( )
* CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA POR LA S.E.P. (ANVERSO Y REVERSO) (COPIA CERTIFICADA) . . . . . ( )
* CONSTANCIA RECIENTE EMITIDA POR EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS QUE ACREDITE SU CALIDAD DE MIEMBRO ASÍ COMO SU ANTIGÜEDAD CON ESA CALIDAD (MÍNIMA DE TRES AÑOS) (ORIGINAL) . . . . . ( )
* ESCRITO EN EL QUE SE SEÑALE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTA BAJO PROCESO PENAL O CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL (ORIGINAL) . . . . . ( )
* CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN (ORIGINAL) . . . . . ( )
* ESCRITO (S) FIRMADO (S) POR CPR (S) QUE CUENTE (N) CON REGISTRO DE AGAFF (NO SUSPENDIDO O CANCELADO) EN EL QUE DECLARE (N) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL PLAZO DURANTE EL CUAL EL SOLICITANTE DEL REGISTRO HA PARTICIPANDO EN LA ELABORACIÓN DE DICTAMENES FISCALES. (ORIGINAL) ( )

6 PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO ANEXAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

* SOCIEDADES MERCANTILES
  COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD (COPIA SIMPLE) . . . . . ( )

* SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES
  CONTRATO, CONVENIO U OTRO (COPIA SIMPLE). . . . . ( )
  ESCRITURA PÚBLICA (COPIA SIMPLE) . . . . . ( )

CADA UNA DE ESTAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR ADEMÁS DE LO ANTERIOR LO SIGUIENTE:

* EN CASO DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRESENTAR EL ÚLTIMO AVISO (COPIA SIMPLE)

NOMBRE DEL SOLICITANTE (CONTADOR PÚBLICO O REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO)	FIRMA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

FUNCIONARIO QUE EFECTUÓ EL TRÁMITE. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

CARGO	FIRMA

NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO

38-1

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO 1 DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS

HOJA DE

7 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

R.F.C. DEL DESPACHO ______________________

8 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS C.P.R.´S

NÚMERO Y RELACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE TRABAJEN EN EL DESPACHO Y TENGAN REGISTRO ANTE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL:

MODIFICACIÓN [ ] ALTAS [ ] BAJAS [ ]

NÚMERO PROG.	NÚMERO DE REGISTRO A.G.A.F.F.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S))	CARGO DENTRO DEL DESPACHO.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL	CARGO

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS ANOTADOS ANTERIORMENTE DEBERA COMUNICARSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA
INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y /O LLENADO EN EL ANEXO A DE LA FORMA.

SE PRESENTA ORIGINAL Y 3 COPIAS

38-2

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO 2 DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS

HOJA DE

9 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

R.F.C. DEL DESPACHO ______________________

10 DEBERÁ ACOMPAÑARSE ESTE ANEXO SI EL DESPACHO TIENE SUCURSALES Y EN ESTAS DICTAMINAN C.P.R.´S.

R.F.C. DE LA SUCURSAL DEL DESPACHO ______________________

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

MODIFICACIÓN [ ] ALTAS [ ] BAJAS [ ]

11 RELACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINAN EN LA SUCURSAL

NÚMERO PROG.	NÚMERO DE REGISTRO A.G.A.F.F.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S))	CARGO DENTRO DE LA SUCURSAL.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL	CARGO

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS ANOTADOS ANTERIORMENTE DEBERÁ COMUNICARSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA.
INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO A DE LA FORMA.

SE PRESENTA ORIGINAL Y 3 COPIAS

ANEXO A

SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS
Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS.

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 38 Y SUS ANEXOS 38-1 Y 38-2

INSTRUCCIONES GENERALES.

- ESTA SOLICITUD Y EN SU CASO SUS ANEXOS 1 Y 2, DEBERÁN REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL, ACOMPAÑADA DE ORIGINAL Y TRES COPIAS QUE DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL SOLICITANTE EN FORMA AUTÓGRAFA Y DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DENTRO DE CUYA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL SE ENCUENTRE SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA, O EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL; MARCANDO EN EL ENCABEZADO DE ESTE FORMATO UN SOLO CUADRO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE QUE SE EFECTÚA; ASIMISMO DEBERÁ COMUNICAR A LA MISMA AUTORIDAD, DENTRO DEL MES SIGUIENTE EN QUE OCURRA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS CONTENIDOS EN LA MISMA.

- EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:

  - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.

  - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.

  - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.

  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
    PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6.
    PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIÉNDO UN GUIÓN (-), EJEMPLO: -MIT681015NL9.
    SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN QUE LE CORRESPONDA.

  - C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
    PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: GOFG691227MDFNLL00.
    PERSONAS MORALES NO APLICA.

- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.

- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.

- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL.

ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL

CELAYA	PUEBLA NORTE	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	NOGALES	ZAPOPAN
LEÓN	PUEBLA SUR	MONTERREY	TORREÓN	PUERTO VALLARTA
MORELIA	TLAXCALA	NUEVO LAREDO	SALTILLO	OAXACA
QUERÉTARO	XALAPA	MATAMOROS	CD. JUÁREZ	CAMPECHE
PACHUCA	VERACRUZ	CD. VICTORIA	CHIHUAHUA	CANCÚN
SAN LUIS POTOSÍ	COATZACOALCOS	TIJUANA	DURANGO	VILLAHERMOSA
IRAPUATO	ACAPULCO	MEXICALI	ZACATECAS	MÉRIDA
URUAPAN	CUERNAVACA	LA PAZ	PIEDRAS NEGRAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
NORTE DEL D.F.	CÓRDOBA	CULIACÁN	AGUASCALIENTES	CHETUMAL
CENTRO DEL D.F.	IGUALA	CD. OBREGÓN	COLIMA	TAPACHULA
SUR DEL D.F.	CD. GUADALUPE	HERMOSILLO	GUADALAJARA	
ORIENTE DEL D.F.	REYNOSA	ENSENADA	TEPIC	
NAUCALPAN	TAMPICO	LOS MOCHIS	CD. GUZMÁN	
TOLUCA	TUXPAN	MAZATLAN	GUADALAJARA SUR	

- CUANDO ESTE FORMATO SE PRESENTE CON EL OBJETO DE REGISTRAR O DE COMUNICAR MODIFICACIONES A LOS REGISTROS QUE YA HUBIESEN SIDO OTORGADOS, SE DEBERÁ INDICAR EN EL ENCABEZADO DE ESTE FORMATO, MARCANDO CON UNA "X", EL TRÁMITE QUE SE ESTA EFECTUANDO; DEBIENDO ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA Y REQUISITANDO LOS CUADROS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

TIPO DE TRÁMITE A EFECTUAR,	CUADRO NÚMERO.										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
SOLICITUD DE:											
REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO.	X	X		X	X						
REGISTRO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS		X	X			X	X	X	X	X	X
MODIFICACIONES A:											
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL C.P.R.	X										
DATOS DE COLEGIO PROFESIONAL DEL C.P.R.	X			X							
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS	X	X									
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.		X	X								
NÚMERO DE C.P.R.'S QUE DICTAMINAN EN EL DOMICILIO FISCAL DEL DESPACHO		X					X	X			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE SUCURSALES Y/O NÚMERO DE C.P.R.'S QUE DICTAMINAN EN LAS SUCURSALES (ALTAS O BAJAS).		X							X	X	X

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES	GUERRERO	QUINTANA ROO
BAJA CALIFORNIA	HIDALGO	SAN LUIS POTOSÍ
BAJA CALIFORNIA SUR	JALISCO	SINALOA
CAMPECHE	MÉXICO	SONORA
COAHUILA	MICHOACÁN	TABASCO
COLIMA	MORELOS	TAMAULIPAS
CHIAPAS	NAYARIT	TLAXCALA
CHIHUAHUA	NUEVO LEÓN	VERACRUZ
DISTRITO FEDERAL	OAXACA	YUCATÁN
DURANGO	PUEBLA	ZACATECAS
GUANAJUATO	QUERÉTARO	

- LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS QUE ACREDITE SU CALIDAD DE MIEMBRO DEBERÁ SER EXPEDIDA DENTRO DE LOS DOS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO.
- NO SE DARÁ TRÁMITE A ESTA SOLICITUD; CUANDO NO SE ACOMPAÑE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA O CUANDO SE ANEXEN DOCUMENTOS SIN CERTIFICAR CUANDO ASÍ SE SOLICITE.
- TRATÁNDOSE DE SOLICITUD DE REGISTRO DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS, SUS ANEXOS 1 Y 2, DEBERÁN SER PRESENTADOS SOLAMENTE CUANDO ALGUNO DE SUS SOCIOS O INTEGRANTES SEAN CONTADORES PÚBLICOS QUE HAYAN OBTENIDO REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL PARA FORMULAR DICTÁMENES PARA EFECTOS FISCALES Y QUE DICHO REGISTRO ESTE VIGENTE.
- EN EL ANEXO 1 DE ESTE FORMULARIO DEBERÁN ANOTARSE COMPLETOS EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO, ASÍ COMO RELACIONARSE LOS CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINEN EN EL DOMICILIO FISCAL DEL DESPACHO.
- Y EN EL CASO DE QUE TENGAN SUCURSALES DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 2 EN DONDE SE ANOTARÁN COMPLETOS EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DE LA SUCURSAL, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINAN EN LA MISMA, DEBIENDO ANEXAR UNA FORMA POR CADA UNA DE LAS SUCURSALES DEL DESPACHO.
- SI PARA RELACIONAR LOS C.P.R.'S. DEL DOMICILIO FISCAL O DE LAS SUCURSALES NO ES SUFICIENTE UNA FORMA, LAS QUE FUERAN NECESARIAS DEBERÁN NUMERARSE POR CADA ESTABLECIMIENTO O POR EL DOMICILIO FISCAL, POR EJEMPLO 1 DE 3, 2 DE 3, 3 DE 3.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

***CUADRO 2.*- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO QUE SE REGISTRA O AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO.**

CUANDO EL NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS SE ENCUENTRE EN TRÁMITE, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE SELLADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL CASO DE QUE SE SOLICITE REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO, Y DEBERÁN ANOTARSE CEROS EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE CONTADORES PÚBLICOS QUE NO PERTENEZCAN A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, NO DEBERÁN REQUISITAR LA INFORMACIÓN DE LOS CUADROS 2 Y 3 DEL FORMULARIO, ÚNICAMENTE DEBERÁN MARCAR CON UNA "x", EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE QUE NO PERTENECE A NINGÚN DESPACHO.

***CUADRO 3.*- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO.**

CUANDO EL CONTADOR PÚBLICO SOLICITANTE NO PERTENEZCA A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, NO DEBERÁ REQUISITAR LA INFORMACIÓN DE ESTE CUADRO.

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGÓ EL PODER AL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO, EL DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER (ESCRITURA), Y LA FECHA EN QUE ESTE FUE CERTIFICADO.

***CUADRO 5.*- PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO ANEXAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE:**

PARA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA SEAN ANEXADOS A ESTA SOLICITUD, SE HACE LA OBSERVACIÓN DE CUANDO DEBEN SER EN ORIGINAL Y CUANDO DEBEN SER EN COPIA CERTIFICADA.

***CUADRO 6.*- PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO ANEXAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:**

PARA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA SEAN ANEXADOS A ESTA SOLICITUD, TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES MERCANTILES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE DEBEN SER COPIAS SIMPLES DEBIENDO ACOMPAÑAR EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO.

39

SAT
Servicio de Administración Tributaria

AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES ☐ ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL ☐

ADMINISTRACION CENTRAL DE AUDITORIA FISC. INTERNAC. ☐ ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE GRANDES CONT. ☐

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL O REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.		SELLO DE RECIBIDO
No. DE EXPEDIENTE:		
No. DE AVISO:		

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE | No. Y/O LETRA EXTERIOR | No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S) | CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA | PAÍS

ACTIVIDAD PREPONDERANTE | CLAVE

R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE _____

C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE _____

RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: ( )

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: ( )

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S) | CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL _____ C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NO. DE ESCRITURA

No. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE DESIGNACIÓN

CERTIFICADO ( ) APOSTILLADO ( )

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S) | CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD PREPONDERANTE | CLAVE

R.F.C. DEL ADQUIRIENTE _____

C.U.R.P. DEL ADQUIRIENTE _____

RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: ( )

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: ( )

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO 1 DE LA FORMA
SE PRESENTA ORIGINAL Y 3 COPIAS

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD PREPONDERANTE CLAVE

SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ( )

CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ( )
CONTROLADORA ( )
CONTROLADA ( )

R.F.C. DE LA SOCIEDAD EMISORA _____

5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO _____ C.U.R.P. DEL CONTADOR PÚBLICO _____

COLEGIO PROFESONAL _____

TITULO EXPEDIDO POR _____

CEDULA PROFESIONAL NÚMERO _____

NOMBRE DEL DESPACHO: _____

No. DE DESPACHO [ ] No. DE REGISTRO [ ]

6 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE LA OPERACIÓN

DÍA	MES	AÑO

FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBIÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN

MONTO DE LA ENAJENACIÓN EN $ _____

GANANCIA FISCAL [ ] PÉRDIDA FISCAL [ ] $ _____

NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN TOTALES AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN _____

INDIQUE SI LA OPERACIÓN SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS
SI ( ) NO ( )

NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS _____

7 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL **FIRMA**

8 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO **FIRMA**

ANEXO 1

AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.
INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 39
INSTRUCCIONES GENERALES.

- ÉSTA FORMA PODRÁ REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR, O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL ACOMPAÑADA DE TRES COPIAS QUE DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS FIRMAS DE AMBOS DEBERÁN SER AUTÓGRAFAS.

- LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ESTE AVISO, SON LAS SIGUIENTES:

  EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (AGGC) O EN LAS ADMINISTRACIONES REGIONALES DE GRANDES CONTRIBUYENTES (ARGC):

  LOS CONTRIBUYENTES DEL SISTEMA FINANCIERO EN CASO DE QUE EN SU LOCALIDAD NO EXISTA ARGC, PODRÁN PRESENTARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL.

  EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA FISCAL INTERNACIONAL.

  LOS DICTÁMENES DE CONTRIBUYENTES QUE RESIDAN EN EL EXTRANJERO Y DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

  EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

  LOS CONTRIBUYENTES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 19 DEL RISAT, DE ACUERDO A SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

- **EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:**

  - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.
  - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.
  - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

    PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6.
    PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIENDO UN GUIÓN (-), EJEMPLO: -MIT681015NL9.

    SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN QUE LE CORRESPONDA.

  - C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

    PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: GOFG691227MDFNLL00.
    PERSONAS MORALES NO APLICA.

- ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y CLAVE, SE SEÑALARÁ LA COMPUESTA POR SEIS DÍGITOS QUE CORRESPONDA O DEBA CORRESPONDER AL GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE, CONFORME AL "CATALOGO DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES", VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA FORMA. DEBERÁ ENTENDERSE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE AQUELLA DE LA QUE SE OBTENGA EL MAYOR PORCENTAJE DE LOS INGRESOS DEL EJERCICIO DICTAMINADO.

- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.

- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.

- LAS CIFRAS SE ANOTARÁN EN PESOS, EJEMPLO: $11,493.14 ANOTAR 11493

- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL Y REGIONALES DE GRANDES CONTRIBUYENTES:

ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL			ADMINISTRACIONES REGIONALES DE GRANDES CONTRIBUYENTES
CELAYA	IGUALA	CHIHUAHUA	DE LA ZONA SUR
LEÓN	CD. GUADALUPE	DURANGO	DE LA ZONA CENTRO
MORELIA	REYNOSA	ZACATECAS	DE LA ZONA NORTE
QUERÉTARO	TAMPICO	PIEDRAS NEGRAS	DE LA ZONA NOROESTE
PACHUCA	TUXPAN	AGUASCALIENTES	
SAN LUIS POTOSÍ	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	COLIMA	
IRAPUATO	MONTERREY	GUADALAJARA	
URUAPAN	NUEVO LAREDO	TEPIC	
NORTE DEL D.F.	MATAMOROS	CD. GUZMÁN	
CENTRO DEL D.F.	CD. VICTORIA	GUADALAJARA SUR	
SUR DEL D.F.	TIJUANA	ZAPOPAN	
ORIENTE DEL D.F.	MEXICALI	PUERTO VALLARTA	
NAUCALPAN	LA PAZ	OAXACA	
TOLUCA	CULIACÁN	CAMPECHE	
PUEBLA NORTE	CD. OBREGÓN	CANCÚN	
PUEBLA SUR	HERMOSILLO	VILLAHERMOSA	
TLAXCALA	ENSENADA	MÉRIDA	
XALAPA	LOS MOCHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ	
VERACRUZ	MAZATLAN	CHETUMAL	
COATZACOALCOS	NOGALES	TAPACHULA	
ACAPULCO	TORREÓN		
CUERNAVACA	SALTILLO		
CÓRDOBA	CD. JUÁREZ		

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES	GUERRERO	QUINTANA ROO
BAJA CALIFORNIA	HIDALGO	SAN LUIS POTOSÍ
BAJA CALIFORNIA SUR	JALISCO	SINALOA
CAMPECHE	MÉXICO	SONORA
COAHUILA	MICHOACÁN	TABASCO
COLIMA	MORELOS	TAMAULIPAS
CHIAPAS	NAYARIT	TLAXCALA
CHIHUAHUA	NUEVO LEÓN	VERACRUZ
DISTRITO FEDERAL	OAXACA	YUCATÁN
DURANGO	PUEBLA	ZACATECAS
GUANAJUATO	QUERÉTARO	

- CUANDO SE HUBIESE DADO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, DE DOMICILIO FISCAL Y/O DE REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DEL AVISO CORRESPONDIENTE.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

***CUADRO 1.*- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.**

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEJARA EN BLANCO EL CAMPO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR EL PAÍS DE RESIDENCIA.

***CUADRO 2.*- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA (PODER) OTORGADA AL REPRESENTANTE LEGAL, EL DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICO EL PODER Y LA FECHA EN QUE EL PODER FUE CERTIFICADO.

EN RELACIÓN CON LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN SER REQUISITADOS CONFORME A LA LEY QUE PUEDA APLICÁRSELES DICHA FIGURA.

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ SEÑALAR SI LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE SE ENCUENTRA CERTIFICADA O APOSTILLADA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE OCURRIÓ LA MISMA.

***CUADRO 3.*- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE.**

TRATÁNDOSE DE OPERACIONES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, EN EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS ADQUIRENTES, DEBERÁ ADJUNTARSE RELACIÓN POR SEPARADO, INCLUYENDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN REQUERIDOS, ADEMÁS DEBERÁ INDICARSE EL MONTO Y NÚMERO PROPORCIONAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.

***CUADRO 5.*- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.**

ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO Y EL NÚMERO DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINA Y SI ÉSTE NO PERTENECE A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, SE DEJARAN EN BLANCO ESTOS DATOS; ANOTAR EL NOMBRE DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE REGISTRO QUE LA A.G.A.F.F. LE OTORGÓ AL CONTADOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE EL NÚMERO DE DESPACHO SE ENCUENTRE EN TRÁMITE, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE SELLADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, AL AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN Y DEBERÁN ANOTARSE CEROS EN EL CAMPO CORRESPONDIENTE.

***CUADRO 6.*- DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.**

ANOTAR COMPLETOS LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS. LAS CANTIDADES SE ANOTARÁN EN PESOS.

ASIMISMO, DEBERÁ INDICARSE SI LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS O NO, EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN Y EL NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL.

40

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES ☐ ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL ☐

ADMINISTRACION CENTRAL DE AUDITORIA FISC. INTERNAC. ☐ ADMINISTRACIÓN LOCAL DE GRANDES CONT. ☐

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.		SELLO DE RECIBIDO
No. DE EXPEDIENTE :		
No. DE AVISO :		

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE DICTAMEN:

☐ ESTADOS FINANCIEROS GENERAL ☐ SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS ☐ RÉGIMEN SIMPLIFICADO ☐ ENAJENACIÓN DE ACCIONES ☐ DONATARIAS AUTORIZADAS ☐ SISTEMA FINANCIERO ☐ ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DE LA PERSONA AUTORIZADA A RECIBIR DONATIVOS

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE | No. Y/O LETRA EXTERIOR | No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA | PAÍS

ACTIVIDAD PREPONDERANTE | CLAVE

R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE _____ C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE _____

CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ( )
EMPRESA CONTROLADORA ( )
EMPRESA CONTROLADA ( )
EN SU CASO, NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA:
_____

RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: ( )

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: ( )

SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ( )

EN SU CASO, SEÑALE A PARTIR DE QUE EJERCICIO EMPEZÓ A CONSOLIDAR EL No. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y LA FECHA, EN CASO DE HABERSE INCORPORADO AL GRUPO DESPUÉS DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN, INDIQUE EL EJERCICIO A PARTIR DEL CUAL EMPEZÓ A CONSOLIDAR Y LA FECHA DE SU AVISO.

EJERCICIO _____ No. DE OFICIO

DÍA	MES	AÑO

FECHA DEL OFICIO

DÍA	MES	AÑO

FECHA DEL AVISO

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL _____ C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NO. DE ESCRITURA

No. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE DESIGNACIÓN

CERTIFICADO ( ) APOSTILLADO ( )

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD PREPONDERANTE | CLAVE

R.F.C. DEL ADQUIRIENTE _____ C.U.R.P. DEL ADQUIRIENTE _____

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO 1 DE LA FORMA

SE PRESENTA ORIGINAL Y 5 COPIAS

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD PREPONDERANTE CLAVE

CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ( ) R.F.C. DE LA SOCIEDAD EMISORA _____

CONTROLADORA ( )
CONTROLADA ( ) SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ( )

5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

COLEGIO PROFESIONAL

R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO _____ C.U.R.P. DEL CONTADOR PÚBLICO _____

NOMBRE DEL DESPACHO: _____

No. DE DESPACHO [ ] No. DE REGISTRO [ ]

6 DATOS DEL DICTAMEN FISCAL Y DEL AVISO PARA PRESENTARLO

DÍA	MES	AÑO	INICIO DEL EJERCICIO FISCAL

DÍA	MES	AÑO	TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL

DÍA	MES	AÑO	PRESENTACIÓN DEL AVISO

AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTÓ EL AVISO _____

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS POR DICTAMEN:

I.S.R. [ ] I.V.A. [ ] I.E.S.P.S. [ ]

I.A. [ ] OTROS [ ]

PRESENTÓ DECLARATORIA DE IVA [ ]

EMPRESA FILIAL [ ]
FIDEICOMISO [ ]
EMPRESA SUBSIDIARIA [ ]
EMPRESA PARAESTATAL [ ]
ORG. DESCENTRALIZADO [ ]
ESTABLEC. PERMANENTES [ ]

DICTAMEN VOLUNTARIO [ ]
DICTAMEN OBLIGATORIO [ ]
(32-A C.F.F.) FRACCIÓN: _____
TIPO DE DICTAMEN: [ ] [ ]

7 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES

DÍA	MES	AÑO	FECHA DE LA OPERACIÓN

DÍA	MES	AÑO	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL

DÍA	MES	AÑO	FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBIÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN

MONTO DE LA ENAJENACIÓN EN $ _____

NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN TOTALES AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN _____

NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS _____

GANANCIA FISCAL [ ] PÉRDIDA FISCAL [ ] $ _____

INDIQUE SI LA OPERACIÓN SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS
SI ( ) NO ( )

8 DECLARATORIA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO, EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIA CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO UNO DE ESTA CARTA, CONTIENE INFORMACIÓN QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIA, MISMOS QUE EXAMINÉ, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ FIRMA

9 DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN, A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE O DONATARIA, QUE REPRESENTO, CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO UNO DE ESTA CARTA, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL FIRMA

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL.
INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 40
INSTRUCCIONES GENERALES.

- ÉSTA FORMA PODRÁ REQUISITARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN (SIPRED), O BIEN, EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR, O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL ACOMPAÑADA DE CINCO COPIAS QUE DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS FIRMAS DE AMBOS DEBERÁN SER AUTÓGRAFAS, MARCANDO EN EL ENCABEZADO DE ESTE FORMATO CON UNA "X", EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DICTAMEN QUE SE PRESENTA.

- LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ESTA CARTA, SON LAS SIGUIENTES:

  EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (AGGC) O EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE GRANDES CONTRIBUYENTES (ALGC):

  LOS DICTÁMENES DE CONTRIBUYENTES DEL SECTOR PARAESTATAL, DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE CONTRIBUYENTES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XII, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (RISAT), DE CONTRIBUYENTES QUE CONSOLIDAN PARA EFECTOS FISCALES, ASÍ COMO LOS DEL SISTEMA FINANCIERO (INSTITUCIONES DE CRÉDITO (BANCOS), SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, CASAS DE BOLSA, CASAS DE CAMBIO, INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS, SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITALES, SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, Y CUALQUIER OTRO INTERMEDIARIO FINANCIERO O CAMBIARIO), EN CASO DE QUE EN LA LOCALIDAD DEL CONTRIBUYENTE NO EXISTA ALGC, SE PODRÁN PRESENTAR EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL.

  EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA FISCAL INTERNACIONAL.

  LOS DICTÁMENES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE CONTRIBUYENTES QUE RESIDAN EN EL EXTRANJERO Y DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

  EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

  LOS CONTRIBUYENTES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 17 DEL RISAT, DE ACUERDO A SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

- **EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:**

  - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.
  - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.
  - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

    PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6.
    PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIENDO UN GUIÓN (-), EJEMPLO: -MIT681015NL9.

    SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN QUE LE CORRESPONDA.

  - C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

    PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: GOFG691227MDFNLL00.
    PERSONAS MORALES NO APLICA.

- ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y CLAVE, SE SEÑALARÁ LA COMPUESTA POR SEIS DÍGITOS QUE CORRESPONDA O DEBA CORRESPONDER AL GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE, CONFORME AL "CATALOGO DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES", VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA FORMA. DEBERÁ ENTENDERSE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE AQUELLA DE LA QUE SE OBTENGA EL MAYOR PORCENTAJE DE LOS INGRESOS DEL EJERCICIO DICTAMINADO.

- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.

- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.

- LAS CIFRAS SE ANOTARÁN EN PESOS, EJEMPLO: $11,493.14 ANOTAR 11493

- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES:

ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORIA FISCAL			ADMINISTRACIONES LOCALES DE GRANDES CONTRIBUYENTES
CELAYA	CÓRDOBA	SALTILLO	TIJUANA
LEÓN	IGUALA	CD. JUÁREZ	HERMOSILLO
MORELIA	CD. GUADALUPE	CHIHUAHUA	CULIACÁN
QUERÉTARO	REYNOSA	DURANGO	TORREÓN
PACHUCA	TAMPICO	ZACATECAS	CHIHUAHUA
SAN LUIS POTOSÍ	TUXPAN	PIEDRAS NEGRAS	GUADALAJARA
IRAPUATO	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	AGUASCALIENTES	CELAYA
URUAPAN	MONTERREY	COLIMA	NAUCALPAN
NORTE DEL D.F.	NUEVO LAREDO	GUADALAJARA	GUADALUPE
CENTRO DEL D.F.	MATAMOROS	TEPIC	OAXACA
SUR DEL D.F.	CD. VICTORIA	CD. GUZMÁN	PUEBLA
ORIENTE DEL D.F.	TIJUANA	GUADALAJARA SUR	MÉRIDA
NAUCALPAN	MEXICALI	ZAPOPAN	VERACRUZ
TOLUCA	LA PAZ	PUERTO VALLARTA	NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
PUEBLA NORTE	CULIACÁN	OAXACA	ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL
PUEBLA SUR	CD. OBREGÓN	CAMPECHE	
TLAXCALA	HERMOSILLO	CANCÚN	
XALAPA	ENSENADA	VILLAHERMOSA	
VERACRUZ	LOS MOCHIS	MÉRIDA	
COATZACOALCOS	MAZATLAN	TUXTLA GUTIÉRREZ	
ACAPULCO	NOGALES	CHETUMAL	
CUERNAVACA	TORREÓN	TAPACHULA	

- DEBERÁN REQUISITARSE LOS DATOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON EL TIPO DE DICTAMEN QUE SE DEBA PRESENTAR, CONFORME SE INDICA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPO DE TRAMITE A EFECTUAR.	CUADRO NÚMERO								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.	X	X			X	X		X	X
ENAJENACION DE ACCIONES.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	X	X			X	X		X	X
CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS.	X	X			X	X		X	X
SISTEMA FINANCIERO.	X	X			X	X		X	X
SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS.	X	X			X	X		X	X
ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	X	X			X	X		X	X

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES
BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR
CAMPECHE
COAHUILA
COLIMA
CHIAPAS
CHIHUAHUA
DISTRITO FEDERAL
DURANGO
GUANAJUATO
GUERRERO
HIDALGO
JALISCO
MÉXICO
MICHOACÁN
MORELOS
NAYARIT
NUEVO LEÓN
OAXACA
PUEBLA
QUERÉTARO
QUINTANA ROO
SAN LUIS POTOSÍ
SINALOA
SONORA
TABASCO
TAMAULIPAS
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATÁN
ZACATECAS

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

***CUADRO 1.*- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.**

EN EL CASO DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES:

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEJARA EN BLANCO EL CAMPO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR EL PAÍS DE RESIDENCIA.

***CUADRO 2.*- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA (PODER) OTORGADA AL REPRESENTANTE LEGAL, EL DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICO EL PODER, Y LA FECHA EN QUE EL PODER FUE CERTIFICADO.

EN RELACIÓN CON LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN SER REQUISITADOS CUANDO SE TRATE DE PERSONAS MORALES, O DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, QUE CONFORME A LA LEY PUEDA APLICÁRSELES DICHA FIGURA.

TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ SEÑALAR SI LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE SE ENCUENTRA CERTIFICADA O APOSTILLADA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE OCURRIÓ LA MISMA.

***CUADRO 5.*- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ.**

ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO Y EL NÚMERO DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINA Y SI ÉSTE NO PERTENECE A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, SE DEJARAN EN BLANCO ESTOS DATOS; ANOTAR EL NOMBRE DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE REGISTRO QUE LA A.G.A.F.F. LE OTORGÓ AL CONTADOR PÚBLICO.

***CUADRO 6.*- DATOS DEL DICTAMEN FISCAL Y DEL AVISO PARA PRESENTARLO.**

ANOTAR COMPLETOS LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS.

EN EL CASO DE DICTAMEN OBLIGATORIO, SE DEBERÁ ANOTAR LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE CON NÚMERO ROMANO.

EN EL DATO CORRESPONDIENTE AL "TIPO DE DICTAMEN", DEBERÁ ANOTAR LOS DOS (2) DÍGITOS QUE CORRESPONDAN AL DICTAMEN, QUE SE DEBA PRESENTAR, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:

01 ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.
02 CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.
03 CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS.
04 INSTITUCIONES DE CRÉDITO (BANCOS).
05 SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS.
06 CASAS DE BOLSA.
07 CASAS DE CAMBIO.
08 ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
09 INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
10 INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS
11 ENAJENACIÓN DE ACCIONES.
14 SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITALES.
15 SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.
16 SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS.

***CUADRO 7.*- DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.**

ANOTAR COMPLETOS LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS.

TRATÁNDOSE DE OPERACIONES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, EN EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS ADQUIRENTES, DEBERÁ ADJUNTARSE RELACIÓN POR SEPARADO, INCLUYENDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN REQUERIDOS, ADEMÁS DEBERÁ INDICARSE EL MONTO Y NÚMERO PROPORCIONAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.

TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, ANEXO A ESTA CARTA SE PRESENTARÁ UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN PRESENTADA.

ASIMISMO, DEBERÁ INDICARSE SI LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS O NO, EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN Y EL NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO 41

AVISO DE COMPENSACIÓN

I-2005

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | AL*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE O DE GRANDES CONTRIBUYENTES*:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ANOTE SI EL AVISO ES:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIO
COMPLEMENTARIO NÚMERO
NÚMERO DE CONTROL

SEÑALE CON "X" EL(LOS) ANEXO(S) QUE PRESENTA: 1 | 1A | 2 | 3 | 5 | 6

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNÉTICO PARA EFECTOS DE IVA

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DESCRIBA LA ACTIVIDAD QUE REALIZÓ POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

2 COMPENSACIÓN QUE APLICA (Marque con una "X")

A. PROVIENE DE:

SALDO A FAVOR | PAGO DE LO INDEBIDO

1. ISR | 2. IMPAC | 3. IMPAC POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 LIMPAC. Deberá proporcionar la información del **Anexo 2** y/o **3** según corresponda y en el cuadro 1 del rubro 2 de la página 2 sólo utilizará los campos **G, H** e **I**).

4. IVA | 5. IEPS | 6. OTROS (Especifique)

B. SE COMPENSÓ CONTRA:

1. ISR PROPIO | 2. ISR RETENCIONES | 3. IMPAC

4. IEPS | 5. IVA | 6. OTROS (Especifique)

3 INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN QUE SE COMPENSÓ

a. EJERCICIO FISCAL O PERIODO — DEL (MES, AÑO) AL (MES, AÑO)

b. TIPO DE DECLARACIÓN — N = NORMAL; C = COMPLEMENTARIA; R = CORRECCIÓN FISCAL; D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN; S = DESINCORPORACIÓN; O = DESCONSOLIDACIÓN

c. FECHA DE PRESENTACIÓN (DÍA, MES, AÑO)

d. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (1)

4 CERTIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.

(1) Sólo se anotará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **41**

I-2005

1 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO Y EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

NÚMERO TOTAL DE IMPORTES QUE COMPENSA EN ESTE TRÁMITE

2 DATOS DE ORIGEN DEL(LOS) IMPORTE(S) COMPENSADO(S)

CUADRO 1

A. REMANENTE (1) (Marque con "X")

NÚMERO DE CONTROL

B. EJERCICIO O PERIODO DEL IMPORTE QUE COMPENSA — DEL (MES AÑO) AL (MES AÑO)

C. TIPO DE DECLARACIÓN EN LA CUAL MANIFESTÓ EL MONTO QUE COMPENSA — N = NORMAL; C = COMPLEMENTARIA; R = CORRECCIÓN FISCAL; D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN; S = DESINCORPORACIÓN; O = DESCONSOLIDACIÓN

D. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTÓ EL IMPORTE QUE COMPENSA (DÍA MES AÑO)

E. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2)

IMPORTE QUE COMPENSA MANIFESTADO O REMANENTE

F. HISTÓRICO

G. ACTUALIZADO (3)

H. CANTIDAD QUE DE ESTE IMPORTE SE COMPENSA

I. REMANENTE DEL IMPORTE QUE COMPENSA (**G - H**)

CUADRO 2

A. REMANENTE (1) (Marque con "X")

NÚMERO DE CONTROL

B. EJERCICIO O PERIODO DEL IMPORTE QUE COMPENSA — DEL (MES AÑO) AL (MES AÑO)

C. TIPO DE DECLARACIÓN EN LA CUAL MANIFESTÓ EL MONTO QUE COMPENSA — N = NORMAL; C = COMPLEMENTARIA; R = CORRECCIÓN FISCAL; D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN; S = DESINCORPORACIÓN; O = DESCONSOLIDACIÓN

D. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTÓ EL IMPORTE QUE COMPENSA (DÍA MES AÑO)

E. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2)

IMPORTE QUE COMPENSA MANIFESTADO O REMANENTE

F. HISTÓRICO

G. ACTUALIZADO (3)

H. CANTIDAD QUE DE ESTE IMPORTE SE COMPENSA

I. REMANENTE DEL IMPORTE QUE COMPENSA (**G - H**)

3 INSTRUCCIONES

1. Este aviso será llenado a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Este aviso se deberá presentar en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, de Grandes Contribuyentes o Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes según corresponda, de acuerdo con su domicilio fiscal.
3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
   Ejemplo: Ejercicio fiscal 2004: MES 01 AÑO 2004 MES 12 AÑO 2004
   Fecha de presentación: 25 de marzo de 2005. DÍA 25 MES 03 AÑO 2005
5. Se presentará un aviso de compensación por cada:
   * Ejercicio o periodo en que se aplica la compensación.
   * Tipo de contribución, aprovechamiento o producto que compensa.
6. **COMPLEMENTARIO**. Se presentará aviso de compensación complementario, cuando se **modifique** la declaración de la que proviene la cantidad que compensa y/o la cantidad compensada en una declaración complementaria y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIO NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
   Cuando se trate de un aviso complementario, indicar el **NÚMERO DE CONTROL** asignado por la autoridad, al aviso anterior.
7. Si se compensan de uno a dos importes de una misma contribución, se presentará un solo aviso, indicando la información relativa a cada uno de dichos importes. En el caso de ser más de dos importes a favor los que se compensan, se deberán utilizar formas adicionales, anotando en la primera forma el número total de importes que se compensan.
8. Los contribuyentes que presenten por primera vez un aviso de compensación, o lo hagan ante una Unidad Administrativa diferente a aquella ante la que lo venían presentando, acompañarán original o copia certificada y fotocopia del documento (acta constitutiva o poder notarial), que acredite la personalidad del representante legal que promueve (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo). Cuando se sustituya o se designe otro representante legal, se anexará original o copia certificada y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo).
9. En caso de fusión o escisión, fotocopia del acta de protocolización ante notario público. Sólo tratándose de la primera promoción que realice.
10. Cuando el contribuyente presente declaración(es) a través de medios electrónicos, no será necesario que acompañe ejemplares impresos de las mismas, sólo se proporcionará el folio de la declaración donde se generó el saldo a favor, excepto cuando en la Guía de Requisitos y Trámites Fiscales, Trámite 6 señale en forma expresa la presentación de declaraciones.

    Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

4 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FORMA FISCAL 41

La documentación que acompañará a la Forma Fiscal 41 "Aviso de Compensación", la podrá consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opciones: Información Fiscal, Trámites, Guía de Requisitos y Trámites Fiscales, TRÁMITE 6 Devoluciones y Compensaciones, o en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente o de Grandes Contribuyentes más cercana a su domicilio.

(1) Cuando se marque Remanente únicamente llenará el formato 41 correspondiente indicando el NÚMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y no presentará Anexos y documentación adicional del saldo a favor.

(2) Sólo se utilizará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

(3) Tratándose del Impuesto al Activo por recuperar, no se deberán utilizar los campos **B** al **F**, debiendo anotar en éste renglón la cantidad del renglón **L** de la página **8** (Anexo 2).

* CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

(ALAC)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 COATZACOALCOS	36 MONTERREY	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 IRAPUATO		27 ACAPULCO	37 NUEVO LAREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAPOPAN	77 CHETUMAL
08 URUAPAN		28 CUERNAVACA	38 MATAMOROS	48 LOS MOCHIS		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		29 CÓRDOBA	39 CD. VICTORIA	49 MAZATLÁN			
		30 IGUALA		50 NOGALES			

(ALGC)

81 HERMOSILLO	87 CHIHUAHUA	93 VERACRUZ	
82 CULIACAN	88 NORTE DEL D.F.	94 GUADALAJARA	
83 CELAYA	89 NAUCALPAN	95 GUADALUPE	
84 OAXACA	90 ORIENTE DEL D.F.	96 CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES	
85 TIJUANA	91 PUEBLA		
86 TORREÓN	92 MÉRIDA		

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1

DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IVA

ANVERSO 32 y 41

I-2005

1 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DEL PERIODO

A LA TASA DEL 15 %

A. IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (1)

B. OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

C. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% (**A + B**)

A LA TASA DEL ____ %

D. IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (1)

E. OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

F. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES (**D + E**)

A LA TASA DEL 0 % *

G. EXPORTACIONES

H. OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

I. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 0% (**G + H**)

J. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (**C + F + I**)

K. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO

L. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO

M. TOTAL DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DEL PERIODO (**J + K + L**)

2 IVA ACREDITABLE DEL PERIODO

N. TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

O. TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

P. TOTAL DE IVA TRASLADADO Y PAGADO (**N + O**)

Q. IVA TRASLADADO POR ADQUISICIONES, DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

R. IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

S. IVA TRASLADADO POR LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

T. IVA PAGADO POR LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

U. TOTAL DE IVA CORRESPONDIENTE A ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (**Q + R + S + T**)

V. IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO

W. IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O QUE NO SEAN OBJETO DE LA LEY

X. IVA DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O QUE NO SEAN OBJETO DE LA LEY (**P - U - V - W**)

Y. PROPORCIÓN UTILIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA (2) ____ . ____

Z. PROPORCIÓN UTILIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 4-B DE LA LIVA (2) ____ . ____

a. IVA ACREDITABLE DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O QUE NO SEAN OBJETO DE LA LEY (**X** por **Y** ó **Z**)

b. IVA ACREDITABLE (**U + a**)

c. MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO A INCREMENTAR DERIVADO DEL AJUSTE (3)

d. TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (**b + c**)

3 SALDO A FAVOR DEL IVA DETERMINADO EN EL PERIODO

e. IMPUESTO CAUSADO EN EL PERIODO

f. CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE (3)

g. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE

h. IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (Campo **d** de esta página)

DIFERENCIA

i. A CARGO (**e + f - g - h** cuando **e + f** es mayor que **g + h**)

j. A FAVOR (**g + h - e - f** cuando **e + f** es menor que **g + h**)

k. DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA

l. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (**j - k**)

4 * OBSERVACIONES

(DESCRIBIR LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE APLICÓ LA TASA DEL 0%, ASÍ COMO LA DISPOSICIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE)

ACTIVIDAD

DISPOSICIÓN FISCAL

(1) Se anotará el IVA que corresponda a Importación de bienes intangibles y servicios que se determinan en el pago mensual.

(2) Sólo se utilizará una proporción para la determinación del IVA acreditable, la mecánica para la determinación de la misma, se aplicará durante 60 meses, contados a partir del mes en que se haya realizado el acreditamiento. Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: Proporción utilizada= .09 se anotará 0 . 0900

(3) Únicamente se llenarán estos campos cuando se haya efectuado el ajuste conforme al artículo 4-A de la LIVA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32 y 41

I-2005

1 INFORMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PROPORCIONES DEL IVA ACREDITABLE

1.1 PROPORCIÓN MENSUAL CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA

A.	MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO O SE APLIQUE LA TASA DEL 0% EN EL MES DE QUE SE TRATE	B.	MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES INCLUYENDO AQUELLAS POR LAS QUE NO SE ESTÉ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO EN EL MES DE QUE SE TRATE

1.2 PROPORCIÓN OPCIONAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 4-B DE LA LIVA

C.	MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO O SE APLIQUE LA TASA DEL 0% CORRESPONDIENTE AL AÑO DE CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR AL MES POR EL QUE SE CALCULA EL IMPUESTO	D.	MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES INCLUYENDO EN SU CASO LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR AL MES POR EL QUE SE CALCULA EL IMPUESTO

1.3 PROPORCIÓN EN INICIO DE ACTIVIDADES CONFORME AL ARTÍCULO 4-B DE LA LIVA

E.	MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO O SE APLIQUE LA TASA DEL 0% DESDE EL MES EN QUE SE INICIARON LAS ACTIVIDADES Y HASTA EL MES POR EL QUE SE CALCULA EL IMPUESTO ACREDITABLE	F.	MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES INCLUYENDO AQUELLAS POR LAS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO DESDE EL MES EN QUE SE INICIARON LAS ACTIVIDADES Y HASTA EL MES POR EL QUE SE CALCULA EL IMPUESTO ACREDITABLE

2 DATOS PARA DETERMINAR LA PROPORCIÓN APLICADA (1)

	I. GRAVADOS	II. POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO	III. POR ACTIVIDADES QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO	IV. TOTALES (I + II + III)
G. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES				
H. IMPORTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS INCLUSIVE CUANDO SEAN TEMPORALES				
I. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS				
J. DIVIDENDOS				
K. ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO				
L. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"				
M. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA				
N. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO				
O. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN				
P. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS				
Q. TOTAL G - (H + I + J + K + L + M + N + O + P) (2)				

(1) En este rubro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de las fracciones I a la IX del Artículo 4-C de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las Instituciones que integran el Sistema Financiero y las Instituciones para el Depósito de Valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las Disposiciones Fiscales aplicables.

(2) Se utilizarán estos valores para la determinación de la proporción de los rubros **1.1**, **1.2** y **1.3** de esta página.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1-A

DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IVA 2004 Y ANTERIORES

ANVERSO 32 y 41

I-2005

1 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DEL PERIODO

A LA TASA DEL 15 %

A. IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES (Sólo tratándose de cálculo anual)

B. OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

C. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% (**A** + **B**)

A LA TASA DEL ____ %

D. IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES (Sólo tratándose de cálculo anual)

E. OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

F. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES A OTRA TASA (**D** + **E**)

A LA TASA DEL 0 % *

G. EXPORTACIÓN

H. OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

I. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 0% (**G** + **H**)

J. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (**C** + **F** + **I**)

K. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO (EXENTAS)

L. TOTAL DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES (**J** + **K**)

2 SALDO A FAVOR DEL IVA DETERMINADO EN PAGOS PROVISIONALES O MENSUALES (1)

M. IMPUESTO CAUSADO EN EL PERIODO

N. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE

O. IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (Campo **M** de la página **6**)

DIFERENCIA

P. A CARGO (**M** - **N** - **O** cuando **M** es mayor que **N** + **O**)

Q. A FAVOR (**N** + **O** - **M** cuando **M** es menor que **N** + **O**)

R. DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA

S. SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR, PENDIENTE DE ACREDITAR

T. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (**S** - **P** + **R**) sólo cuando **S** es mayor que (**P** + **R**) ó (**Q** - **R** + **S**)

3 SALDO A FAVOR DEL IVA EN LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO (Sólo para 2002 y anteriores)

a. IMPUESTO PAGADO EN EL PERIODO POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES (Sólo tratándose de cálculo anual)

b. IMPUESTO CAUSADO EN EL PERIODO POR OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

c. SALDOS A FAVOR DEL PERIODO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)

d. SUMA 1 (**a** + **b** + **c**)

e. IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (Campo **M** de la página **6**)

f. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL PERIODO

g. PAGOS EFECTUADOS EN ADUANAS POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES (Sólo tratándose de cálculo anual)

h. TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (Sólo tratándose de cálculo anual) (**f** + **g**)

i. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE

j. SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)

k. SUMA 2 (**e** + **f** + **g** + **h** + **i** + **j**) (Debe ser mayor que **d**)

l. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (**k** - **d**)

4 * OBSERVACIONES (DESCRIBIR LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE APLICÓ LA TASA DEL 0%, ASÍ COMO LA DISPOSICIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE)

ACTIVIDAD	DISPOSICIÓN FISCAL

(1) A partir de 2003 los pagos son mensuales.

(2) También se considera "devolución", las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por el SAT.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA FISCAL 32 ó 41

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32 y 41

I-2005

1 IVA ACREDITABLE DEL PERIODO DE LOS PAGOS PROVISIONALES, MENSUALES O DEL EJERCICIO (1)

A.	TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	H.	IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)
B.	TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	I.	TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (**E** + **F** + **G** + **H**)
C.	IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL PERIODO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	J.	RESULTADO (**D** - **I**)
D.	SUMA (**A** + **B** + **C**)	K.	FACTOR DE PRORRATEO (2) .
E.	IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios **gravados**, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	L.	IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (**J** por **K**)
F.	IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios **exentos**, señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA)	M.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (**E** + **G** + **L**)
G.	IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		

2 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO (3)

		I. GRAVADOS	II. EXENTOS	III. TOTALES (I + II)
N.	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES			
O.	IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS (4)			
P.	ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS			
Q.	DIVIDENDOS (4)			
R.	ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO			
S.	ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"			
T.	INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (4)			
U.	EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN			
V.	ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
W.	ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN			
X.	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS			
Y.	TOTAL **N** - (**O** + **P** + **Q** + **R** + **S** + **T** + **U** + **V** + **W** + **X**)			

(1) El IVA acreditable del ejercicio sólo procede para los años 2002 y anteriores. Asimismo a partir de 2003 los pagos son mensuales.

(2) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09 se deberá anotar: 0 . 0900

(3) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de los incisos a) a la j) de la fracción III, del artículo 4º de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las Instituciones que integran el Sistema Financiero y las Instituciones para el Depósito de Valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

(4) Sólo se anotará el valor de estos actos o actividades cuando sean objeto del IVA y se encuentren incluidos en el monto declarado en el renglón **N**.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2

ANVERSO

32 y 41

I-2005

IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (ART. 9 LIMPAC)

LAS SOCIEDADES CONTROLADAS QUE PROMUEVAN LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO PROPIO, DEBERÁN ANOTAR LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA PARTE QUE EN CADA EJERCICIO NO CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES, AL IGUAL QUE LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS EN LO RELATIVO A LOS EJERCICIOS EN LOS QUE HAYAN ESTADO OBLIGADAS A TRIBUTAR COMO CONTROLADORAS NO PURAS.

1 DATOS DE LA DECLARACIÓN

A. EJERCICIO FISCAL (1) **B.** TIPO DE DECLARACIÓN (2) **C.** FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA MES AÑO

D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4) **E.** MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)

A. EJERCICIO FISCAL (1) **B.** TIPO DE DECLARACIÓN (2) **C.** FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA MES AÑO

D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4) **E.** MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)

A. EJERCICIO FISCAL (1) **B.** TIPO DE DECLARACIÓN (2) **C.** FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA MES AÑO

D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4) **E.** MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)

A. EJERCICIO FISCAL (1) **B.** TIPO DE DECLARACIÓN (2) **C.** FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA MES AÑO

D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4) **E.** MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)

A. EJERCICIO FISCAL (1) **B.** TIPO DE DECLARACIÓN (2) **C.** FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA MES AÑO

D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4) **E.** MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)

A. EJERCICIO FISCAL (1) **B.** TIPO DE DECLARACIÓN (2) **C.** FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA MES AÑO

D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4) **E.** MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)

A. EJERCICIO FISCAL (1) **B.** TIPO DE DECLARACIÓN (2) **C.** FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA MES AÑO

D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4) **E.** MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)

A. EJERCICIO FISCAL (1) **B.** TIPO DE DECLARACIÓN (2) **C.** FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA MES AÑO

D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4) **E.** MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)

2

	D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR	E. MONTO ACTUALIZADO
TOTALES		

(1) Se deben anotar los datos de la última declaración anual que se haya presentado correspondiente a cada ejercicio, empezando por el ejercicio más antiguo al más reciente.

(2) N = Normal
C = Complementaria
R = Corrección fiscal
D = Complementaria por dictamen
S = Desincorporación
O = Desconsolidación

(3) Se anotará el monto del impuesto al activo efectivamente pagado, sin incluir el que haya sido cubierto por medio del acreditamiento del ISR causado en el mismo ejercicio, ni el proveniente de la aplicación, conforme al segundo párrafo del Art. 9 de la LIMPAC.

(4) Cuando se trate de remanente por recuperar del impuesto al activo, se deberá anotar el impuesto al activo efectivamente pagado actualizado pendiente de acreditar manifestado en el renglón **M.** de la página **8** de la última aplicación o recuperación efectuada.

(5) Tratándose del remanente de IMPAC a recuperar se deberá actualizar desde la fecha en que se realizó la última actualización hasta el sexto mes del ejercicio en el cual el ISR exceda al IMPAC.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA FISCAL 32 ó 41

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32 y 41

I-2005

1 DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO EN EL CUAL EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACREDITAR EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO.

			MES	AÑO	MES	AÑO
A.	EJERCICIO FISCAL	DEL			AL	
B.	TIPO DE DECLARACIÓN (1)					
			DÍA	MES	AÑO	
C.	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN					
D.	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2)					
E.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO					
F.	IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO					
G.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACREDITAR QUE EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO **(E - F)**					
H.	IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 cuarto párrafo de la LIMPAC) (Total de la columna **E** del rubro **2** de la página **7**)					
I.	CANTIDAD A RECUPERAR (**G** o **H**, el menor)					
J.	COMPENSACIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD					
K.	DEVOLUCIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD					
L.	IMPORTE O REMANENTE POR EL QUE PROCEDE LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN **(I - J - K)** (Pase este importe al campo **K** del rubro **1** de la página **2** de la forma fiscal **32** o al campo **G** del rubro **2** de la página **2** de la forma fiscal **41**)					
M.	IMPAC EFECTIVAMENTE PAGADO ACTUALIZADO PENDIENTE DE RECUPERAR **(H - I)** (3)					

(1) N = Normal
C = Complementaria
R = Corrección fiscal
D = Complementaria por dictamen
S = Desincorporación
O = Desconsolidación

(2) Sólo se anotará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

(3) Cuando en ejercicios posteriores se tenga excedente de ISR, este monto actualizado al ejercicio de que se trate, se deberá anotar en el renglón **H**.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 3
IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (CONTROLADORAS Y CONTROLADAS)

ANVERSO 32 y 41

I-2005

ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO Y REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL EN VIGOR.

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA ____ DE ____ HOJAS

1 DATOS DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA SOLICITANTE

RFC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

2 DATOS DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS

	RFC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
A		
B		
C		

2 A IMPUESTO AL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONTROLADA A

I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO	II. FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA	MES	AÑO	III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO	IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA	V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA	VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
TOTALES							

2 B IMPUESTO AL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONTROLADA B

I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO	II. FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA	MES	AÑO	III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO	IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA	V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA	VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
TOTALES							

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA FISCAL 32 ó 41

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

10

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32 y 41

I-2005

2 C IMPUESTO AL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONTROLADA C

I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO	II. FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA	MES	AÑO	III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO	IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA	V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA	VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
TOTALES							

3 DATOS DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO EN EL CUAL EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO POR ACREDITAR EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO

3.1 SOCIEDAD CONTROLADORA

A.	EJERCICIO FISCAL	D.	ISR CONSOLIDADO QUE EXCEDE AL IMPAC CONSOLIDADO (**B - C**)
B.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO	E.	IMPUESTO AL ACTIVO RECUPERADO
C.	IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO	F.	DIFERENCIA (**D - E**)

3.2 SOCIEDADES CONTROLADAS

		SOCIEDAD CONTROLADA A	SOCIEDAD CONTROLADA B	SOCIEDAD CONTROLADA C
G.	EJERCICIO FISCAL			
H.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
I.	IMPUESTO AL ACTIVO			
J.	ISR QUE EXCEDE AL IMPAC (**H - I**)			
K.	PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA	.	.	.
L.	EXCEDENTE CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA (**J** por **K**)			

4 INSTRUCCIONES

1. **RUBRO 2.** Se anotará la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la denominación de las sociedades controladas de las que provenga el impuesto al activo efectivamente pagado por recuperar.
2. **RUBROS 2 A, 2 B Y 2 C.**
   I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO. Deberá anotar a cuatro dígitos el ejercicio fiscal en el cual se pagó el impuesto al activo que solicita en devolución.
3. **II. FECHA DE PRESENTACIÓN.** Deberá anotar el día, mes y año en el cual presentó la declaración normal o complementaria en su caso, en la que se manifestó y se pagó el impuesto al activo que solicita en devolución, utilizando dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
4. **III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO.** Deberá anotar el impuesto efectivamente pagado, manifestado en la declaración correspondiente, sin incluir el que haya sido cubierto a través del ISR causado en el mismo ejercicio.
5. **IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA.** Deberá anotar la participación accionaria cuando se trate de ejercicios anteriores a 1999 y la participación consolidable cuando se trate de ejercicios posteriores al mismo.
6. **V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA.** Deberá anotar el resultado de multiplicar los datos de la columna **III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO** por los de la columna **IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA**.
7. **VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA.** Deberá de anotar el impuesto actualizado en términos de lo establecido en el sexto párrafo del artículo 9 de la Ley del Impuesto al Activo.
8. **RUBRO 3.** En esta sección se anotarán los datos referentes al ejercicio en el que el impuesto sobre la renta consolidado excedió al impuesto al activo consolidado del ejercicio.
9. **RUBRO 3.1.** Sólo se utilizará este rubro cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 4

CRÉDITO DIESEL

ANVERSO 32

I-2005

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA ___ DE ___ HOJAS

1 RELACIÓN DE FACTURAS EN LAS QUE CONSTA EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE DIESEL *

a. RFC DEL PROVEEDOR **b.** NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO **d.** MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL **e.** MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR **b.** NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO **d.** MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL **e.** MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR **b.** NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO **d.** MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL **e.** MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR **b.** NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO **d.** MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL **e.** MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR **b.** NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO **d.** MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL **e.** MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR **b.** NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO **d.** MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL **e.** MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR **b.** NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO **d.** MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL **e.** MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR **b.** NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO **d.** MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL **e.** MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR **b.** NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO **d.** MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL **e.** MONTO DEL IEPS TRASLADADO

A. SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL ANOTADO EN ESTA HOJA

B. SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL ANOTADO EN OTRAS HOJAS (1)

C. SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL **(A + B)** (1)

D. SUMA DEL MONTO DEL IEPS TRASLADADO ANOTADO EN ESTA HOJA

E. SUMA DEL MONTO DEL IEPS TRASLADADO ANOTADO EN OTRAS HOJAS (1)

F. MONTO TOTAL DEL IEPS TRASLADADO **(D + E)** (1)

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.
(*) Se deberán acompañar original y fotocopia de las facturas que se relacionan en este anexo.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA FISCAL 32

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

12

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32

I-2005

1 RELACIÓN DE FACTURAS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD DE LOS BIENES QUE UTILIZAN EL DIESEL

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

2 TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ANOTE EL NÚMERO DE SOCIOS QUE LA INTEGRAN

(1) Clave:
P= Solicita devolución por primera vez.
S= Segunda o posteriores solicitudes de devolución.
A= Bien que se adiciona y se trata de segunda o posteriores devoluciones.
Tratándose de las claves P o A deberá acompañar factura original y fotocopias correspondientes.
Cuando señale S no deberá acompañar las facturas correspondientes.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTOY REGISTRANDO MIS OPERACIONES EN LA CONTABILIDAD A LA QUE ESTOY OBLIGADO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

13 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 5
CÁLCULO DEL SALDO A FAVOR DEL IEPS

ANVERSO 41
I-2005

1 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS REFRESCANTES

MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE: BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐ BEBIDAS REFRESCANTES ☐

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

a.	%		f.	IMPUESTO CAUSADO	
b.	%		g.	IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	
c.	%		h.	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
d.	%		i.	TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (g + h)	
e.	SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)		j.	SALDO A FAVOR DEL PERIODO (f - i)	

2 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR CERVEZA

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

k.	%		p.	IMPUESTO CAUSADO	
l.	%		q.	IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	
m.	%		r.	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
n.	%		s.	TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (q + r)	
o.	SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (k + l + m + n)		t.	SALDO A FAVOR DEL PERIODO (p - s)	

3 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR TABACOS LABRADOS

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

u.	%		x.	IMPUESTO CAUSADO	
v.	%		y.	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
w.	SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (u + v)		z.	SALDO A FAVOR DEL PERIODO (x - y)	

4 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS), REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS *

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

A.	%		E.	IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	
B.	%		F.	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
C.	SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B)		G.	TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (E + F)	
D.	IMPUESTO CAUSADO		H.	SALDO A FAVOR DEL PERIODO (D - G)	

(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA FISCAL 41

14

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 6

DESGLOSE DEL IEPS ACREDITABLE

ANVERSO 41

I-2005

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA ___ DE ___ HOJAS

1 DESGLOSE DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

A. RFC DEL PROVEEDOR (1) **B.** CLAVE (2)

C. NÚMERO DE OPERACIONES (3) **D.** MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3) **E.** MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

A. RFC DEL PROVEEDOR (1) **B.** CLAVE (2)

C. NÚMERO DE OPERACIONES (3) **D.** MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3) **E.** MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

A. RFC DEL PROVEEDOR (1) **B.** CLAVE (2)

C. NÚMERO DE OPERACIONES (3) **D.** MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3) **E.** MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

A. RFC DEL PROVEEDOR (1) **B.** CLAVE (2)

C. NÚMERO DE OPERACIONES (3) **D.** MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3) **E.** MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

			D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES)	**E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE**
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN **ESTA HOJA**	**F.**	BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES		
	G.	CERVEZA		
	H.	TABACOS LABRADOS		
	I.	AGUAS, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS		
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN **OTRAS HOJAS**	**J.**	BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (4)		
	K.	CERVEZA (4)		
	L.	TABACOS LABRADOS (4)		
	M.	AGUAS, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (4)		
TOTAL DE OPERACIONES	**N.**	BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES **(F + J)** (4)		
	O.	CERVEZA **(G + K)** (4)		
	P.	TABACOS LABRADOS **(H + L)** (4)		
	Q.	AGUAS, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS **(I + M)** (4)		

(1) Si durante el periodo realizó dos o más operaciones con un mismo proveedor, deberá sumar dichas operaciones y anotar el resultado en los campos **D** y **E** según corresponda.
(2) Anote la clave correspondiente según los actos o actividades que realizó:
- **a.** Bebidas alcohólicas y refrescantes
- **b.** Cerveza
- **c.** Tabacos labrados
- **d.** Aguas, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes y sus concentrados

(3) Incluyendo las notas de cargo y crédito.
(4) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA FISCAL 41

15 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 41

I-2005

1 RELACIÓN DE IMPORTACIONES

A. Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

B. CLAVE (1) **C.** NÚMERO DEL PEDIMENTO (2) **D.** FECHA DEL PEDIMENTO DÍA MES AÑO

E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3) **F.** MONTO DEL IEPS PAGADO

A. Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

B. CLAVE (1) **C.** NÚMERO DEL PEDIMENTO (2) **D.** FECHA DEL PEDIMENTO DÍA MES AÑO

E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3) **F.** MONTO DEL IEPS PAGADO

A. Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

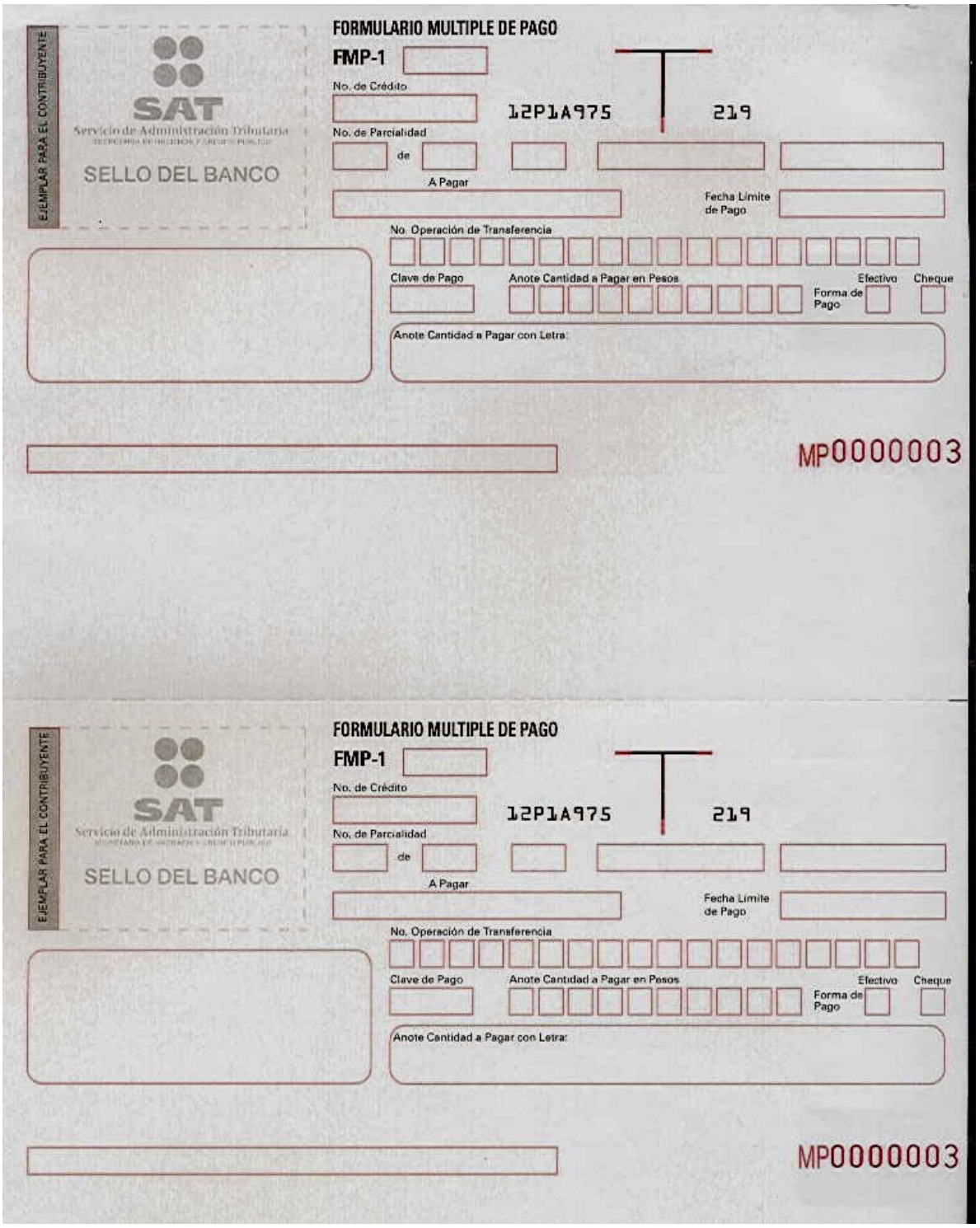
B. CLAVE (1) **C.** NÚMERO DEL PEDIMENTO (2) **D.** FECHA DEL PEDIMENTO DÍA MES AÑO

E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3) **F.** MONTO DEL IEPS PAGADO

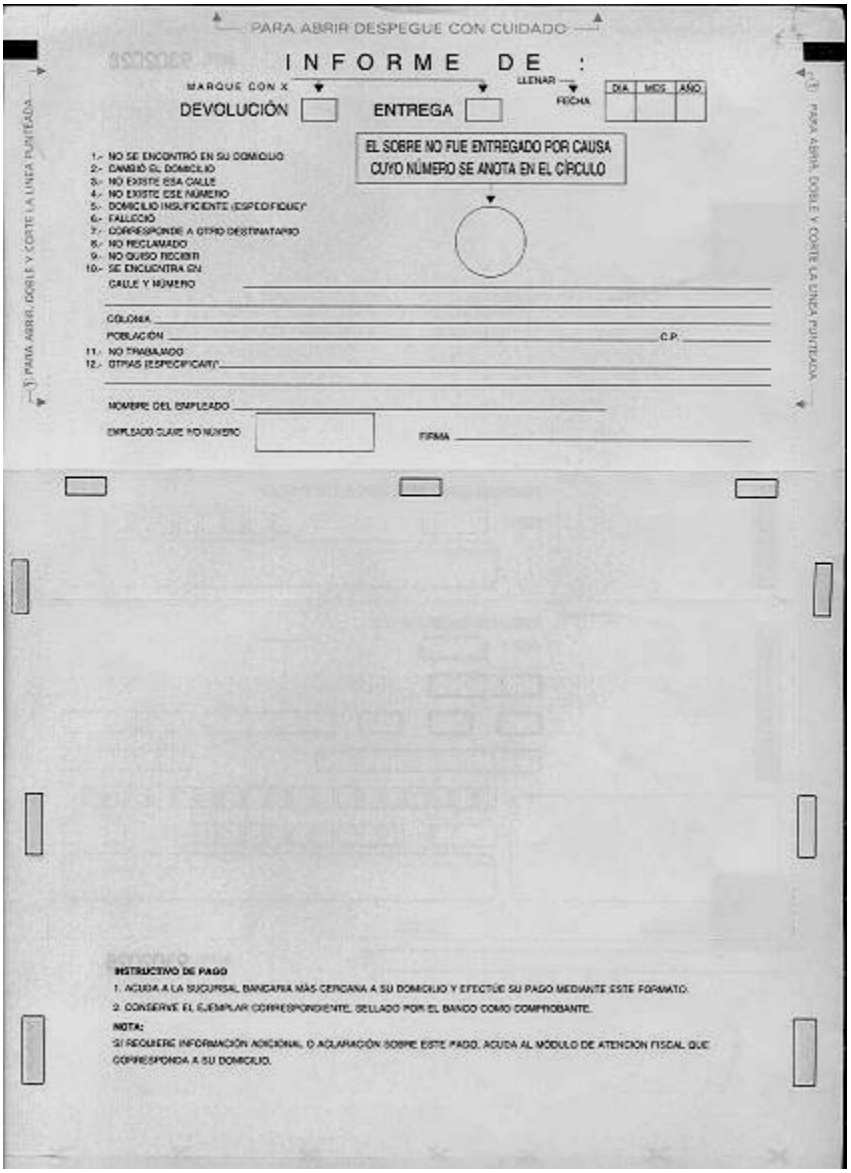
		E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES)	**F. MONTO DEL IEPS PAGADO**
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN **ESTA HOJA**	**G.** BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES		
	H. CERVEZA		
	I. TABACOS LABRADOS		
	J. AGUAS, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS		
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN **OTRAS HOJAS**	**K.** BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (4)		
	L. CERVEZA (4)		
	M. TABACOS LABRADOS (4)		
	N. AGUAS, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (4)		
TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN	**O.** BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES **(G + K)** (4)		
	P. CERVEZA **(H + L)** (4)		
	Q. TABACOS LABRADOS **(I + M)** (4)		
	R. AGUAS, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS **(J + N)** (4)		

(1) Anote la clave correspondiente según los actos o actividades que realizó:
- **a.** Bebidas alcohólicas y refrescantes
- **b.** Cerveza
- **c.** Tabacos labrados
- **d.** Aguas, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes y sus concentrados

(2) Anotará el número de pedimento, el cual se integra en sus primeras 4 posiciones por la clave del agente aduanal y las restantes 7 posiciones por el número del documento correspondiente.
(3) Se anotará el valor de la operación que sirvió como base del impuesto de acuerdo con la Ley del IEPS.
(4) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.


EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE
SAT
Servicio de Administración Tributaria
SELLO DEL BANCO
FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1
No. de Crédito
12P1A975
219
No. de Parcialidad
de
A Pagar
Fecha Límite de Pago
No. Operación de Transferencia
Clave de Pago
Anote Cantidad a Pagar en Pesos
Efectivo
Cheque
Forma de Pago
Anote Cantidad a Pagar con Letra:
MP0000003
EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE
SAT
Servicio de Administración Tributaria
SELLO DEL BANCO
FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1
No. de Crédito
12P1A975
219
No. de Parcialidad
de
A Pagar
Fecha Límite de Pago
No. Operación de Transferencia
Clave de Pago
Anote Cantidad a Pagar en Pesos
Efectivo
Cheque
Forma de Pago
Anote Cantidad a Pagar con Letra:
MP0000003


MPE 9302028
SAT
Servicio de Administración Tributaria
FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1
FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1
12P1A775
219
MPE 9302028
NO DESPRENDA ESTA SECCION
ACUSE DE RECIBO
D M A
D M A


PARA ABRIR DESPEGUE CON CUIDADO
INFORME DE :
MARQUE CON X
DEVOLUCIÓN
ENTREGA
LLENAR
FECHA
DIA
MES
AÑO
EL SOBRE NO FUE ENTREGADO POR CAUSA CUYO NÚMERO SE ANOTA EN EL CÍRCULO
1.- NO SE ENCONTRO EN SU DOMICILIO
2.- CAMBIÓ EL DOMICILIO
3.- NO EXISTE ESA CALLE
4.- NO EXISTE ESE NUMERO
5.- DOMICILIO INSUFICIENTE (ESPECIFIQUE)*
6.- FALLECIÓ
7.- CORRESPONDE A OTRO DESTINATARIO
8.- NO RECLAMADO
9.- NO QUISO RECIBIR
10.- SE ENCUENTRA EN
CALLE Y NÚMERO
COLONIA
POBLACIÓN
C.P.
11.- NO TRABAJADO
12.- OTRAS (ESPECIFICAR)*
NOMBRE DEL EMPLEADO
EMPLEADO CLAVE NO NUMERO
FIRMA
1) PARA ABRIR, DOBLE Y CORTE LA LINEA PUNTEADA
1) PARA ABRIR, DOBLE Y CORTE LA LINEA PUNTEADA
INSTRUCTIVO DE PAGO
1. ACUDA A LA SUCURSAL BANCARIA MÁS CERCANA A SU DOMICILIO Y EFECTÚE SU PAGO MEDIANTE ESTE FORMATO.
2. CONSERVE EL EJEMPLAR CORRESPONDIENTE, SELLADO POR EL BANCO COMO COMPROBANTE.
NOTA:
SI REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIÓN SOBRE ESTE PAGO, ACUDA AL MODULO DE ATENCION FISCAL QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO RC
I-2005

AVISO SOBRE CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

CLAVE DE LA ENTIDAD FINANCIERA (1)

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL AVISO QUE PRESENTA: **N**= NORMAL **C**= COMPLEMENTARIO

CUANDO SE TRATE DE AVISO COMPLEMENTARIO, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD AL AVISO ANTERIOR:

1 DATOS DEL SUJETO OBLIGADO

PERSONA FÍSICA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL

CORREO ELECTRÓNICO

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

3 TIPO DE AVISO (ver instrucciones) (Marque con "X")

FECHA DE MOVIMIENTO

A ☐ INICIAL **B** ☐ ACTUALIZACIÓN **C** ☐ MODIFICACIÓN AÑO MES DÍA

3.1 ACTIVIDAD DE CENTROS CAMBIARIOS (Marque con "X")

		TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA	FECHA DE MOVIMIENTO AÑO	MES	DÍA
3.1.1	☐ COMPRA Y VENTA DE BILLETES, ASÍ COMO PIEZAS ACUÑADAS Y METALES COMUNES, CON CURSO LEGAL EN EL PAÍS DE EMISIÓN, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A $10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE				
3.1.2	☐ COMPRA Y VENTA DE CHEQUES DE VIAJERO DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A $10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE				
3.1.3	☐ COMPRA Y VENTA DE PIEZAS METÁLICAS ACUÑADAS EN FORMA DE MONEDA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A $10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE				
3.1.4	☐ COMPRA DE DOCUMENTOS A LA VISTA DENOMINADOS Y PAGADEROS EN MONEDA EXTRANJERA, A CARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A $10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE				

3.2 ACTIVIDADES DE TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES (Marque con "X")

		TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA	FECHA DE MOVIMIENTO AÑO	MES	DÍA
3.2.1	SEÑALE EL(LOS) TIPO(S) DE MONEDA QUE MANEJA:				
	☐ MONEDA NACIONAL				
	☐ MONEDA EXTRANJERA				
3.2.2	SEÑALE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS DE TRANSMISIÓN:				
	☐ TERRITORIO NACIONAL				
	☐ EXTRANJERO				

(1) Anotará la Clave de la Entidad Financiera asignada por la autoridad, señalando la que corresponda a la actividad por la que presenta esta forma oficial con excepción del aviso inicial.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO RC

I-2005

3.2 ACTIVIDADES DE TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES (Marque con "X") **(continuación)**

		TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA	FECHA DE MOVIMIENTO AÑO	MES	DÍA
3.2.3	SEÑALE EL(LOS) MEDIO(S) DE RECEPCIÓN QUE UTILIZA:				
☐	EN SU(S) OFICINA(S)				
☐	CABLE O FACSÍMILE				
☐	SERVICIOS DE MENSAJERÍA				
☐	MEDIOS ELECTRÓNICOS O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS				
3.2.4	SEÑALE EL(LOS) DESTINO(S) DE LOS RECURSOS:				
☐	TRANSFERENCIAS AL EXTRANJERO				
☐	TRANSFERENCIAS A OTRO LUGAR DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL				
☐	ENTREGAS EN EL MISMO LUGAR DONDE SE RECIBEN LOS RECURSOS				

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL SUJETO OBLIGADO O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

INSTRUCCIONES

1. Este aviso deberá ser presentado por las personas físicas y morales que realicen actividades de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores.
2. Este aviso deberá presentarse ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Los sujetos obligados presentarán esta forma por las actividades que tengan como Centros Cambiarios o Transmisores de Dinero Dispersores, en caso de ubicarse en ambos supuestos, se presentará un aviso por las actividades de Centros Cambiarios y otro por las actividades de Transmisores de Dinero Dispersores.
4. **TIPO DE AVISO.** Los tipos de aviso se definen de la siguiente manera:
   INICIAL. Es el aviso que se presenta ante el SAT por primera vez conforme a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores.
   ACTUALIZACIÓN. Es el aviso que se presenta por lo menos una vez al año durante el mes de septiembre, para actualizar la información proporcionada en el aviso inicial. Se proporcionará toda la información vigente relacionada con las actividades de Centros Cambiarios o Transmisores de Dinero Dispersores, aunque éstas no hayan sufrido cambios desde el aviso inicial o desde el último aviso de actualización presentado.
   MODIFICACIÓN. Es el aviso que se presenta para modificar, dar de alta o de baja alguna actividad, propietario, socio o accionista, administrador o factor, o persona designada. En este aviso sólo se proporciona la información que cambia.
5. Este aviso será llenado a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
6. Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
7. Cuando se presente el aviso para completar o sustituir los datos de un aviso anterior, se señalará con "**C**" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIO). En este caso, el sujeto obligado deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta forma oficial e indicará el número de FOLIO asignado por la autoridad en el aviso anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.
8. El domicilio fiscal que indique el sujeto obligado, deberá coincidir con el manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de que no sea así, deberá presentar su aviso de cambio de domicilio fiscal mediante la forma oficial R-2.
9. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.
   Ejemplo: Fecha de movimiento: 15 de octubre de 2005.

	AÑO	MES	DIA
Se anotará:	2005	10	15

10. **INFORMACIÓN ADICIONAL.** El Centro Cambiario o Transmisor de Dinero Dispersor proporcionará los datos del propietario o de cada uno de los accionistas, administradores o factores, así como de cada una de las personas designadas que tienen las facultades y obligaciones señaladas en las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, vigentes que les sean aplicables.

    Ejemplo. Para informar los datos de un total de seis accionistas, se anotará el número consecutivo que corresponda a cada uno de éstos, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de accionistas relacionados:

Datos del primer accionista	ACCIONISTA	1	DE	6
Datos del segundo accionista	ACCIONISTA	2	DE	6
Datos del último accionista (en otra forma RC)	ACCIONISTA	6	DE	6

    En caso de sustitución de alguna de las personas a las que se refiere este punto, se marcará la persona a sustituir como BAJA y en otro campo la persona que sustituye a la primera como ALTA.
11. Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

NOTA Los datos de las sucursales de los Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores, deberán ser presentados conforme a lo establecido en la resolución por la que se expide el formato oficial de reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado, vigente.

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO RC

I-2005

6 **INFORMACIÓN ADICIONAL** (1)

(En caso de requerir más campos para registrar datos adicionales, utilizará tantos ejemplares de esta página como sean necesarios)

6.1 Número consecutivo ____ **DE** Total ____ | **INDIQUE SI ES:** 1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3) | **TIPO DE MOVIMIENTO** A= ALTA B= BAJA | **FECHA DE MOVIMIENTO** AÑO MES DÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | APELLIDO PATERNO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | APELLIDO MATERNO

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA | NOMBRE (S)

6.2 Número consecutivo ____ **DE** Total ____ | **INDIQUE SI ES:** 1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3) | **TIPO DE MOVIMIENTO** A= ALTA B= BAJA | **FECHA DE MOVIMIENTO** AÑO MES DÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | APELLIDO PATERNO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | APELLIDO MATERNO

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA | NOMBRE (S)

6.3 Número consecutivo ____ **DE** Total ____ | **INDIQUE SI ES:** 1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3) | **TIPO DE MOVIMIENTO** A= ALTA B= BAJA | **FECHA DE MOVIMIENTO** AÑO MES DÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | APELLIDO PATERNO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | APELLIDO MATERNO

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA | NOMBRE (S)

6.4 Número consecutivo ____ **DE** Total ____ | **INDIQUE SI ES:** 1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3) | **TIPO DE MOVIMIENTO** A= ALTA B= BAJA | **FECHA DE MOVIMIENTO** AÑO MES DÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | APELLIDO PATERNO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | APELLIDO MATERNO

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA | NOMBRE (S)

6.5 Número consecutivo ____ **DE** Total ____ | **INDIQUE SI ES:** 1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3) | **TIPO DE MOVIMIENTO** A= ALTA B= BAJA | **FECHA DE MOVIMIENTO** AÑO MES DÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | APELLIDO PATERNO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | APELLIDO MATERNO

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA | NOMBRE (S)

(1) De acuerdo a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores, vigentes.

(2) Para personas físicas es obligatorio señalar los datos del propietario y en caso de personas morales, deberán señalarse por lo menos los datos de los dos accionistas mayoritarios y un administrador o factor.

(3) Dato obligatorio para persona física y moral. Indicará los datos de la persona designada por el Centro Cambiario o Transmisor de Dinero Dispersor, conforme a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que les sean aplicables, vigentes. Esta persona puede ser diferente al cargo de representante legal. En caso de personas físicas, la persona designada podrá ser el mismo propietario, cuando no se designe a otra persona diferente.

SELLO DE LA ALAC

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

FE

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

3 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE [S] **PERSONA FÍSICA**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL **PERSONA MORAL**

4 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

CALLE | NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR | NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA

LOCALIDAD

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

5 DOCUMENTOS

PARA OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA ES NECESARIO QUE ENTREGUE, JUNTO CON ESTA SOLICITUD, LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA. EN LA RELACIÓN MARQUE CON "X" EL DOCUMENTO QUE PROPORCIONA.

PERSONA MORAL:

- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO: ☐
- ACTA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO ☐
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL ☐
- CASOS ESPECIALES (ESPECIFIQUE): ☐

PERSONA FÍSICA:

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☐
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL: ☐
- CASOS ESPECIALES (ESPECIFIQUE): ☐

6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- APELLIDO PATERNO
- APELLIDO MATERNO
- NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

FE

TÉRMINOS:

- El suscrito (Usuario), para todos los efectos legales a que haya lugar, y cuyos datos generales aparecen en el anverso de este formato, manifiesta en este acto, su solicitud al Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora, de la emisión de un Certificado Digital en el que consten los Datos de Verificación de Firma Electrónica Avanzada (Clave Pública) asociados a los Datos de Creación de Firma Electrónica Avanzada (Clave Privada) y Contraseña de Clave Privada, que generó previamente y en absoluto secreto, sin que persona alguna lo haya asistido durante dicho proceso. Asimismo, manifiesta su conformidad en que la Agencia Certificadora utilice un procedimiento de certificación de identidad que conste del registro electrónico de huellas dactilares, fotografía, firma autógrafa y documentos, que se indican en el anverso de este formato, con el fin de confirmar el vínculo que debe existir entre el Certificado Digital y su titular. Los datos de identidad recabados formarán parte del sistema integrado de registro de población de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación, la Ley General de Población y su Reglamento.
- El Usuario proporciona junto con la presente solicitud la documentación que se indica en el anverso de este documento con el fin de identificarse. Por su parte la Agencia Certificadora sólo puede constatar a simple vista que los documentos correspondan a los rasgos fisonómicos y caligráficos del Usuario, por lo que este último asume responsabilidad exclusiva respecto de la autenticidad de tales documentos, así como de la veracidad de los demás datos que proporcione a la Agencia Certificadora en el proceso de su identificación.
- La Agencia Certificadora manifiesta que los datos personales recabados del Usuario durante su comparecencia, serán incorporados y protegidos en los sistemas del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y las diversas disposiciones legales sobre la confidencialidad y protección de datos.
- La Agencia Certificadora manifiesta que el Usuario podrá corregir sus datos personales acudiendo directamente a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que le corresponda.
- Al finalizar el trámite el Usuario recibe y acepta el Certificado Digital emitido por la Agencia Certificadora, sirviendo este documento como el acuse de recibo más amplio que en derecho proceda.
- Adicionalmente, el Usuario reconoce y acepta que el uso de la Clave Privada y Contraseña de Clave Privada con base en las cuales dicho Certificado Digital será elaborado, quedarán bajo su exclusiva responsabilidad, y que los documentos electrónicos que tengan asociada una firma electrónica avanzada generada con las referidas Clave Privada y Contraseña de Clave Privada que pueda ser verificada con la Clave Pública contenida en el Certificado Digital, le serán atribuibles, por lo que asume la responsabilidad de su información y contenido. Por lo anterior, se obliga a mantener absoluta confidencialidad respecto de las aludidas Clave Privada y Contraseña de Clave Privada, así como a realizar los trámites necesarios con la debida oportunidad, para solicitar la revocación de dicho Certificado Digital ante la Agencia Certificadora, mediante los mecanismos que la misma establezca, en el evento de que por cualquier causa dicha información haya sido divulgada y, por tanto, su integridad y/o confidencialidad haya sido comprometida.
- Por otra parte el Usuario manifiesta conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos, digitales o de cualquier otra tecnología, por lo que asume plena responsabilidad respecto de la información y contenido de todo documento electrónico o digital elaborado y enviado en el que se haga uso de la citada Clave Privada y Contraseña de Clave Privada, toda vez que por ese sólo hecho se considerará que el documento electrónico o digital le es atribuible.
- El Usuario reconoce y acepta que la Clave Pública proporcionada por él y contenida en el Certificado Digital, así como en cualquier otro que con posterioridad se obtenga para efectos de acceder a diversos servicios que implemente el Servicio de Administración Tributaria, será de carácter público y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado a través de los medios y formas que disponga la Agencia Certificadora.
- Por otra parte, el Usuario reconoce y acepta que el Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora y Agencia Registradora únicamente será responsable por los errores que, en su caso, llegare a cometer en el proceso de generación, registro, entrega y revocación del Certificado Digital, según corresponda, así como que no será responsable por los daños y perjuicios que se pudieran causar al Usuario o a terceros, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no puedan realizarse registros, verificaciones, revocaciones o tramitar documentos electrónicos cifrados con las Claves Públicas y Privadas relacionadas con dicho Certificado Digital.
- Finalmente, el Usuario reconoce y acepta que Banco de México, en su carácter de Agencia Registradora Central, no responderá por los daños y/o perjuicios que se causen, directa o indirectamente, por la utilización que se realice o pretenda realizarse de la Infraestructura Extendida de Seguridad (IES), incluyendo los que se causen por motivo de emisión, registro y revocación de Certificados Digitales.

CONDICIONES:

- El Certificado Digital estará disponible en el portal de SAT www.sat.gob.mx en la sección "Entrega de certificados"; para que los contribuyentes realicen la descarga del mismo.
- Al Usuario le podrá ser requerido el reenvío de información, por parte del Servicio de Administración Tributaria, cuando los archivos enviados y firmados electrónicamente contengan virus informáticos o no puedan ser procesados por cualquier causa derivada de problemas técnicos.
- El Usuario acepta las condiciones de operación y límites de responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria en su calidad de Agencia Certificadora y Agencia Registradora, así como los relativos a Banco de México en su carácter de Agencia Registradora Central.

INSTRUCCIONES

1. Registro Federal de Contribuyentes:

Se deberá anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce posiciones si es persona moral, y a trece si es persona física.

2. Clave Única de Registro de Población:

Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población tratándose de personas físicas.

3. Datos Del Contribuyente:

Las personas físicas anotarán su nombre empezando por el apellido paterno, materno y nombre [s]. Tratándose de morales deberán anotar su denominación o razón social.

4. Domicilio Fiscal del Contribuyente:

Indicará en este apartado el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, el declarado a través del último aviso de cambio de situación fiscal.

5. Documentos:

Tratándose de personas físicas, deberá presentar:

- Original y fotocopia del documento de identidad que corresponda: acta de nacimiento, carta de naturalización, documento migratorio vigente o certificado de nacionalidad mexicana.
- Original y fotocopia de cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, cartilla del Servicio Militar Nacional o identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal que tenga impresa la CURP. Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente.

Tratándose de personas morales, deberá presentar:

- Copia certificada y fotocopia del poder general del representante legal para actos de dominio o de administración.

  Casos especiales: El certificado digital de las empresas FUSIONADAS puede tramitarse por el representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio. Las empresas EN LIQUIDACIÓN pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quién le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio, y debe estar debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO con o sin establecimiento permanente en México, deben presentar el documento notarial emitido por fedatario público mexicano con el que se designe al representante legal para efectos fiscales. Dicho representante debe tener facultades para realizar actos de administración o dominio. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación otorgada por los integrantes de la misma. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando un nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable. Tratándose de DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada, el trámite puede ser realizado a través de un funcionario público competente, el cual debe demostrar que cuenta con facultades suficientes, acreditando su puesto y funciones con los siguientes documentos: nombramiento, credencial vigente expedida por la dependencia y, en su caso, fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia. Tratándose de ASOCIACIONES RELIGIOSAS el representante legal deberá acreditar sus facultades de representación mediante la exhibición de un poder general para realizar actos de administración y/o dominio, de conformidad con el artículo 19-A del Código Fiscal de la Federación.
- Original y fotocopia del acta o documento constitutivo de la persona moral solicitante.

  Casos especiales: Las PERSONAS DISTINTAS A LAS SOCIEDADES MERCANTILES deben presentar el documento constitutivo de la agrupación o la fotocopia simple de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta. Las ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN deben presentar el contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales. Los FIDEICOMISOS deben presentar el contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales y el representante legal de la institución fiduciaria. Los SINDICATOS deben presentar el estatuto de la agrupación y la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y, en su caso, la toma de nota. Las DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada, deben presentar fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL (distintas a Sindicatos) deben presentar el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO deben presentar el acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el acta constitutiva este escrita en idioma distinto al español debe presentarse una traducción autorizada, así como documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residen debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente cuando tengan obligación de contar con éste. Las PERSONAS MORALES QUE SE EXTINGUIERON POR MOTIVO DE UNA FUSIÓN deben presentar el documento notarial en donde conste dicho acto. Las ASOCIACIONES RELIGIOSAS deben presentar el certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial del representante legal de la persona moral solicitante (ver identificaciones oficiales para personas físicas).

6. Datos del Representante Legal:

Tratándose de personas morales deberá anotar la Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, y nombre del representante legal.

Para mayor información respecto a los requisitos, favor de consultar la página de Internet del SAT en www.sat.gob.mx.

ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO RX

RXP1A07

FORMATO DE AVISOS DE LIQUIDACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN Y CANCELACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA:

CUESTIONARIO ☐ LISTADO(S) RFC ☐

1 FOLIO (Si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa)

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

2.2 PERSONAS FÍSICAS		2.3 PERSONAS MORALES	
APELLIDO PATERNO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
APELLIDO MATERNO			
NOMBRE(S)		RÉGIMEN DE CAPITAL	

2.4 **NOMBRE COMERCIAL O DE IDENTIFICACIÓN AL PÚBLICO (PERSONA FÍSICA O MORAL)**

3 TIPO DE MOVIMIENTO

3.1 INSCRIPCIÓN

3.1.1 TIPO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (Ver instrucciones) ☐

3.1.2 FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DÍA MES AÑO

3.1.3 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES DÍA MES AÑO

3.2 AVISOS (Ver instrucciones)

		FECHA DEL AVISO		
3.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL AVISO	☐	DÍA	MES	AÑO
3.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL AVISO	☐	DÍA	MES	AÑO
3.2.3 IDENTIFICACIÓN DEL AVISO	☐	DÍA	MES	AÑO

4 CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

4.1 PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL

4.2 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS DE RESIDENCIA

4.3 MARQUE CON "X" SI CUENTA CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO ☐

5 SOCIOS O ACCIONISTAS

5.1 **SI SE TRATA DE PERSONA MORAL, INDIQUE:**

5.1.1	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.2	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.3	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.4	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.5	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.6	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.7	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.8	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.9	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.10	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REVERSO RX

RXP2A07

6 FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES (Ver instrucciones)

EN MOVIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS, DERIVADOS DE FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES SEÑALE:

6.1 **FUSIÓN** 6.1.1 INDICAR EL RFC DE LA(S) SOCIEDAD(ES) FUSIONADA(S) (De ser necesario acompañar listado)

6.2 **ESCISIÓN**

6.2.1 INDICAR EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE

MARQUE CON "X" SI SE EXTINGUE

6.2.2 INDICAR EL RFC DE LA(S) SOCIEDAD(ES) ESCINDIDA(S) (De ser necesario acompañar listado)

MARQUE CON "X" SI NO CUENTA CON TODOS LOS RFC DE LAS SOCIEDADES ESCINDIDAS

6.2.3 EN CASO DE EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE, INDICAR EL RFC Y DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA

RFC DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MARQUE CON "X" SI NO CUENTA CON EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA

6.3 **LIQUIDACIÓN** INDICAR RFC DEL LIQUIDADOR

7 DATOS DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO (Sólo para Personas Morales)

7.1 NÚMERO DE ESCRITURA

7.2 RFC DEL FEDATARIO PÚBLICO

7.3 DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO FECHA DÍA MES AÑO LIBRO FOJA

8 DATOS DE UBICACIÓN (Ver instrucciones)

8.1 DOMICILIO

8.1.1 INDIQUE CON QUE TIPO DE MOVIMIENTO SE RELACIONA ESTE DOMICILIO

8.1.2 TIPO DE DOMICILIO

8.1.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO

8.1.3.1 EN CASO DE HABER ELEGIDO "OTRO" EN EL APARTADO 9.1.3. SEÑALE LA CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO

TIPO DE VIALIDAD

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

REFERENCIAS ADICIONALES

LOCALIDAD (En su caso)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO 1 CLAVE LADA NÚMERO

TELÉFONO 2 CLAVE LADA NÚMERO

CORREO ELECTRÓNICO 1

CORREO ELECTRÓNICO 2

8.2 DOMICILIO

8.2.1 INDIQUE CON QUE TIPO DE MOVIMIENTO SE RELACIONA ESTE DOMICILIO

8.2.2 TIPO DE DOMICILIO

8.2.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO

8.2.3.1 EN CASO DE HABER ELEGIDO "OTRO" EN EL APARTADO 9.2.3. SEÑALE LA CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO

TIPO DE VIALIDAD

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

REFERENCIAS ADICIONALES

LOCALIDAD (En su caso)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO 1 CLAVE LADA NÚMERO

TELÉFONO 2 CLAVE LADA NÚMERO

CORREO ELECTRÓNICO 1

CORREO ELECTRÓNICO 2

9 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

10 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

3

ANVERSO RX

RXP3A07

11 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL RX

Los documentos que debe acompañar a la Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al Registro Federal de Contribuyentes" la puede consultar en la página de internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opciones: Trámites y Requisitos, Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales o en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente más cercana a su domicilio.

12 INSTRUCCIONES

- La solicitud de inscripción, así como los avisos, pueden presentarse en cualquier Administración Local de Asistencia al Contribuyente independientemente que corresponda o no a la ubicación del domicilio fiscal.

- Esta forma oficial puede ser llenada a máquina. Únicamente se hacen anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se usa letra de molde, empleando mayúsculas, con tinta negra o azul.

- Esta forma oficial se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma del contribuyente o en su caso, por la firma y datos del representante legal.

- Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 1 de enero de 2007.

DÍA	MES	AÑO
01	01	2007

RUBRO 1 FOLIO.

- Cuando se presente un nuevo formato para corregir errores, omisiones o complementar la información de llenado, indique el número de FOLIO asignado por la Autoridad en la solicitud o aviso que se corrige o complementa. En este caso, debe llenar la totalidad de esta forma oficial así como del cuestionario cuando corresponda inclusive con los datos que no se modifican.

RUBRO 2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

- **Apartado 2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**
  Este campo sólo se utiliza tratándose de avisos. Anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
  En caso de sucesión, se escribe el RFC del contribuyente fallecido.
- **Apartado 2.1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.**
  Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

- **Apartado 2.2 PERSONAS FÍSICAS.**
  Las personas físicas deben anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece(n) en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso las abreviaturas que dicho documento contenga.

  Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera residentes en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deben anotar su nombre completo como aparece escrito en el documento migratorio o en la carta de naturalización, según corresponda.

  Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deben anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece en el pasaporte vigente. Cuando sólo se tenga un apellido, éste se debe anotar en el renglón correspondiente al "apellido paterno".

- **Apartado 2.3 PERSONAS MORALES.**
  Las personas morales residentes en México, deben anotar la denominación o razón social tal como aparece en el documento con el que acrediten la personalidad jurídica, mismo que debe acompañar a esta forma oficial, de conformidad con la "Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales".

  Régimen de capital: este campo sólo lo llenan las personas morales anotando las siglas correspondientes al régimen de que se trate.

- **Apartado 2.4 NOMBRE COMERCIAL O DE IDENTIFICACIÓN AL PÚBLICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.**
  Anote el nombre utilizado para la promoción de sus productos al público. Este campo debe llenarse aún cuando el nombre comercial sea idéntico al nombre, tratándose de personas físicas, o a la denominación o razón social en el caso de personas morales.

RUBRO 3 TIPO DE MOVIMIENTO.

- **Apartado 3.1 INSCRIPCIÓN**
- **Apartado 3.1.1 TIPO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**
  De acuerdo al tipo de solicitud de inscripción anote el número que corresponda según el siguiente listado:

  1. Inscripción y cancelación por fusión de sociedades.
  2. Inscripción por escisión de sociedades.
  3. Inscripción y cancelación por escisión de sociedades.

  Tratándose de solicitudes de inscripción al RFC, se acompaña a esta forma oficial, el cuestionario de actividades económicas y obligaciones de personas morales.

- **Apartado 3.1.2 FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.**
  Señalar la fecha de firma de la escritura constitutiva que les otorga personalidad jurídica.

- **Apartado 3.1.3 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.**
  Tratándose de personas morales constituidas en territorio nacional, se considera como fecha de inicio de operaciones la misma fecha en que se constituyó.

- **Apartado 3.2 AVISOS** (En caso de solicitud de inscripción remitirse al apartado **3.1**)
  Por cada aviso anote dentro del campo IDENTIFICACIÓN DEL AVISO, el número que le corresponda de acuerdo al siguiente listado:

  1. Cancelación por fusión de sociedades.
  2. Apertura de sucesión.
  3. Inicio de liquidación.
  4. Cancelación por cesación total de operaciones.
  5. Cancelación por defunción.
  6. Cancelación por liquidación de la sucesión.
  7. Cancelación por liquidación total del activo.

  Se entiende como fecha del aviso aquella en la que se hayan presentado las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, que den lugar a la presentación de avisos al RFC.

RUBRO 4 CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- Este rubro se requisita tratándose de los avisos de inicio y liquidación total del activo de personas morales que tributen conforme al Título II de la LISR, así como de la cesación total de operaciones de personas morales que tributen conforme al Título III de dicha Ley, por motivos de cambio de país de residencia fiscal.

- **Apartado 4.1** Anotar el país de su residencia fiscal.
- **Apartado 4.2** Anotar el número de identificación fiscal asignado en el país de residencia, cuando esté obligado a tenerlo.
- **Apartado 4.3.** Marque "X" si es persona moral residente en el extranjero, que cuenta con establecimiento permanente en México.

RUBRO 5 SOCIOS O ACCIONISTAS.

- Este rubro se requisita únicamente tratándose de personas morales. (En caso de ser necesario acompañar listado).

- **Apartado 5.1.** RFC y CURP del socio. Anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente. Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

RUBRO 6 FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES.

- Este rubro se requisita únicamente tratándose de:

  1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN POR FUSIÓN. Cuando por motivo de la fusión surja una nueva empresa, esta última debe presentar una "solicitud de inscripción y cancelación por fusión de sociedades" manifestando para su inscripción sus datos en los rubros **2.3**, **3.1**, **7**, **8**, **9** y **10** en el apartado **6.1** el RFC de las sociedades fusionadas que se cancelan.
     En caso de que se trate de más de dos sociedades fusionadas, debe acompañar listado en el que relacione las claves del RFC de aquellas sociedades fusionadas que no pudo incluir en el formato.

  2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN POR ESCISIÓN. En el caso de que la sociedad escindente se extinga, la sociedad escindida designada para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad que se extingue debe presentar la solicitud de "Inscripción y de cancelación por escisión de sociedades", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros **2.3**, **3.1**, **7**, **8**, **9** y **10** y para la cancelación en el apartado **6.2.1** el RFC de la sociedad escindente marcando con "X" que se extingue. En el apartado **6.2.2** debe indicar el RFC de las otras sociedades escindidas.
     De no contar con el RFC de las sociedades escindidas, debe marcar con "X" en el recuadro correspondiente y acompañar a ésta forma oficial, listado en el que se señale la denominación o razón social de dichas sociedades.
     Tratándose de las sociedades escindidas no designadas, deben presentar la "Solicitud de inscripción por escisión de sociedades", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros **2.3**, **3.1**, **7**, **8**, **9** y **10**, en el apartado **6.2.1** el RFC de la sociedad escindente marcando con "X" que se extingue, en el rubro **6.2.3** los datos de la sociedad escindida designada y en el apartado **6.2.2** el RFC de las otras sociedades escindidas, en su caso.

  3. INSCRIPCIÓN POR ESCISIÓN DE SOCIEDADES. En los casos en que la sociedad escindente no se extinga, cada una de las sociedades escindidas debe presentar la "Solicitud de inscripción por escisión", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros **2.3**, **3.1**, **7**, **8**, **9** y **10**, el RFC de la sociedad escindente en el apartado **6.2.1** y el RFC de las otras sociedades escindidas, en su caso, en el apartado **6.2.2**.

  4. INICIO DE LIQUIDACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO. Tratándose de avisos de "Inicio de liquidación" y de "Cancelación por liquidación total del activo", anotar la clave del RFC del liquidador.

  5. CANCELACIÓN POR FUSIÓN DE SOCIEDADES. En caso de que como resultado de la fusión subsista una persona moral que con anterioridad ya estuviera inscrita en el RFC, ésta debe presentar el aviso de "Cancelación por fusión de sociedades" y manifestar en el apartado **6.1** el RFC de cada una de las sociedades fusionadas que se cancelan, a 12 posiciones.

RUBRO 7 DATOS DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO (Sólo para personas morales en todos los trámites en que se requiera documento protocolizado).

- **Apartado 7.1** Anotar el número de la escritura que consta en el acta correspondiente.
- **Apartado 7.2** Anotar la clave del RFC del fedatario público.
- **Apartado 7.3** Este campo es opcional, en caso de contar con estos datos anotarlos.

RUBRO 8 DATOS DE UBICACIÓN.

- **Apartados 8.1 y 8.2 DOMICILIO.**
- **Apartados 8.1.1 y 8.2.1 TIPO DE MOVIMIENTO CON EL QUE SE RELACIONA ESTE DOMICILIO.** Anotar el número que corresponda al tipo de movimiento conforme a las instrucciones contenidas en el apartado **3.1** ó **3.2**.
- **Apartados 8.1.2 y 8.2.2. TIPO DE DOMICILIO.**
  Anotar el número que corresponda, conforme a lo siguiente:

  1. Fiscal.
  2. Establecimiento o sucursal.
  3. Del representante legal de persona residente en el extranjero.
  4. Para conservar la contabilidad.

- **Apartados 8.1.3 y 8.2.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO.**
  Anotar el número que corresponda a las características del domicilio, conforme a lo siguiente:

  1. Casa habitación
  2. Local comercial
  3. Puesto semifijo o informal
  4. Almacén o bodega
  5. Oficina administrativa
  6. Finca
  7. Otro

4

REVERSO RX

RXP4A07

12 INSTRUCCIONES (Continuación)

- **Apartado 8.1.3.1 y 8.2.3.1** En caso de haber elegido la opción "Otro", especificar la característica del domicilio.
  En el campo tipo de vialidad, anotar si el domicilio se encuentra ubicado en una calle, avenida, calzada, boulevard, cerrada, callejón, circuito, retorno, autopista, carretera, camino, etc.

  En el campo de referencias adicionales debe anotar los datos que permitan ubicar en forma más sencilla el domicilio, ejemplos: proximidad de centros comerciales, hospitales, escuelas, plazas públicas, monumentos, parques, sectores, manzanas, supermanzanas, etc.

  El campo de correo electrónico contiene una estructura de datos válida para este servicio, ejemplo: asisnet@sat.gob.mx

  Cuando en una sola forma oficial, deba asentar tanto el domicilio fiscal como otro tipo de domicilio, indicar el domicilio fiscal en el apartado **8.1** y el otro domicilio en el apartado **8.2**.

RUBRO 9 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- **Se deben anotar los datos del Representante Legal en los siguientes casos:**
  Tratándose de personas físicas, se proporcionan los datos solicitados en este rubro, sólo cuando tengan representante legal y éste actúe por cuenta del contribuyente.
  Tratándose de los avisos de apertura de sucesión o cancelación por liquidación de la sucesión, se deben anotar los datos del albacea o representante de la sucesión.
  Tratándose de personas morales, en todos los casos se deben anotar los datos de su representante legal.
  Tratándose de aviso motivado por cambio de residencia fiscal, debe anotar los datos de su representante legal.
  Los sujetos antes mencionados se identifican y, en su caso, acreditan su personalidad con los documentos que acompañen a esta forma oficial, de conformidad con la "Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales".

RUBRO 10 FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- Esta forma oficial debe ser firmada por el representante legal del contribuyente. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimir su huella digital.

- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Integral de cualquier parte del país, sin costo: 01 800 INFOSAT (01 800 463 6728); Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CPM RX

CPMP1A07

CUESTIONARIO DE PERSONAS MORALES DE LA FORMA RX

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA LISTADO(S) DE ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) Y/O REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES

CUADRO A ☐ CUADRO B ☐ RFC ☐

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo tratándose de avisos)

2 CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

TIPO DE MOVIMIENTO ☐ FECHA DE TIPO DE MOVIMIENTO DÍA ☐ MES ☐ AÑO ☐

2.1 GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS

MARQUE CON "X" SI LA FINALIDAD DE LA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO ES: **OBTENER GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS:** ☐

SELECCIONE UNA SOLA OPCIÓN, SI LA EMPRESA, SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO ES:

A. ☐ **PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO** (1)

B. ☐ **UNA SOCIEDAD CONTROLADA** (1) RFC DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

C. ☐ **UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN CONSTITUIDA SÓLO POR SOCIOS PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN OPERACIONES POR CUENTA PROPIA**

PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS POR INGRESOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA), OPTA POR: (Debe seleccionar un solo inciso)

a) REALIZAR PAGOS PROVISIONALES ☐ c) PAGARLO CUANDO DISTRIBUYA DIVIDENDOS A SOCIOS ☐

b) PAGARLO EN LA DECLARACIÓN ANUAL ☐

D. ☐ **UNA SOCIEDAD MERCANTIL CUYA ÚNICA ACTIVIDAD ES LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES PARA DESTINARLOS AL ARRENDAMIENTO Y EN SU CASO POSTERIOR ENAJENACIÓN**

E. ☐ **OTRO TIPO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN**

CONSIDERANDO EL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR (en su caso, llene el apartado **4.4** de este cuestionario) (2)

d) ☐ EL 100% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA O PESCA

EL TOTAL DE INGRESOS QUE ESTIMA OBTENER AL AÑO ES: NO EXCEDEN DE 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR SOCIO, SIN EXCEDER EN TOTAL DE 200 SALARIOS ☐ EXCEDEN DE 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR SOCIO O EL TOTAL DE INGRESOS MAYOR A LOS 200 SALARIOS ☐

PARA EFECTOS DEL IVA CAUSADO POR SUS ACTIVIDADES, OPTA POR: REALIZAR PAGOS Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DE ESTE IMPUESTO ☐ NO PRESENTAR PAGOS NI DECLARACIONES INFORMATIVAS DE ESTE IMPUESTO Y EN SU CASO NO TENE DERECHO A LA DEVOLUCIÓN ☐

POR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, OPTARÁ POR EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS EN FORMA: MENSUAL ☐ SEMESTRAL ☐

e) ☐ AL MENOS EL 90% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA O PESCA

f) ☐ TODOS O AL MENOS EL 90% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

g) ☐ TODOS O AL MENOS EL 90% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ POR CONCEPTOS DE CUOTAS POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LAS EMPRESAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS (EMPRESAS INTEGRADORAS) (4)

ADEMÁS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS INTEGRADOS:

SE REALIZAN OPERACIONES A NOMBRE Y POR CUENTA DE ELLOS ☐ NO SE REALIZAN OPERACIONES A NOMBRE Y POR CUENTA DE ELLOS ☐

h) ☐ MENOS DEL 90% O NINGUNO DEL TOTAL DE INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA, AUTOTRANSPORTE O CUOTAS POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS (4)

(1) Indique su(s) actividad(es) en el cuadro **A** del rubro **3** (Ver instrucciones).
(2) Indique su(s) actividad(es) en el cuadro **B** del rubro **3** (Ver instrucciones).
(3) Sólo cuando sus ingresos sean menores o iguales a $ 10, 000,000.
(4) Indique la forma en que desarrollará sus actividades, así como sus respectivos porcentajes en el cuadro **B** del rubro **3** (Ver instrucciones).

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REVERSO CPM RX

CPMP2A07

3 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CUADRO A

INDIQUE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) QUE DESARROLLARÁ, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE INGRESOS QUE ESTIMA OBTENER EN CADA UNA DE ELLAS (Ver instrucciones).

CLAVE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% DE INGRESOS POR ACTIVIDAD

CUADRO B

INDIQUE LAS FORMAS EN QUE DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA CLAVE, DESCRIPCIÓN Y PORCENTAJE DE CADA UNA DE ELLAS (Ver instrucciones).

DESARROLLA SUS ACTIVIDADES	CLAVE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% DE INGRESOS POR ACTIVIDAD

FORMA EN QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES

1 = De forma independiente.
2 = A través de un fideicomiso.
3 = Como integrante de otra empresa o sociedad del Régimen Simplificado. (1)
4 = Como socio de una empresa integradora.
5 = Como empresa del régimen simplificado que integra sólo personas físicas. (1)
6 = Como empresa del régimen simplificado que integra sólo personas físicas y/o morales. (1)
7 = Como integrante de un coordinado o de otra persona moral que no pagará sus impuestos.
8 = Como integrante de un coordinado o de otra persona moral que pagará sus impuestos.
9 = Como coordinado o persona moral que pagará los impuestos de sus integrantes (sólo personas físicas).
10 = Como coordinado o persona moral que pagará los impuestos de sus integrantes (personas físicas y personas morales).
11 = Como coordinado o persona moral que no pagará los impuestos de sus integrantes.

NOTA: En caso de que los renglones de los cuadros A y/o B sean insuficientes para indicar el total de sus actividades, acompañe listado con la información de cada columna.

4 INFORMACIÓN DE TERCEROS

MARQUE CON "X"

4.1 PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES:

a) TIENE TRABAJADORES A LOS QUE LES PAGA UN SUELDO ☐

b) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE O POR COMISIONES, O POR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMO SI FUERAN ASALARIADOS (ASIMILADOS A SALARIOS) ☐

c) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ☐

d) PAGA REGALÍAS A AUTORES DE OBRAS LITERARIAS O MUSICALES POR PERMITIRLE PUBLICARLAS O EXPLOTARLAS Y ENAJENARLAS AL PÚBLICO ☐

e) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS (MÉDICOS Y DE AUTOR) ☐

f) PAGARÁ RENTAS A PERSONAS FÍSICAS ☐

g) PAGARÁ INTERESES A PERSONAS FÍSICAS ☐

h) PAGARÁ COMISIONES A PERSONAS FÍSICAS ☐

i) PAGA POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES O POR LA ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS ☐

j) RECIBIRÁ SERVICIOS, ADQUIRIRÁ O RENTARÁ BIENES PROPIEDAD DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS ☐

k) ADQUIERE BIENES DE PERSONAS FÍSICAS QUE COMPROBARÁ A TRAVÉS DE LA AUTO FACTURA ☐
LOS BIENES SON:
- ☐ AGRÍCOLAS, GANADEROS, SILVÍCOLAS O DE PESCA
- ☐ DESPERDICIOS INDUSTRIALIZABLES
- ☐ MINERALES SIN BENEFICIAR

l) CELEBRA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON PERSONAS FÍSICAS PARA COLOCAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS PANORÁMICOS Y/O ANTENAS DE SEÑAL TELEFÓNICA, QUE COMPROBARÁ MEDIENTE LA AUTO FACTURA ☐

m) NO TIENE TRABAJADORES, NI REALIZA PAGOS DE LOS ANTES ENLISTADOS ☐

4.2 COMO COMPLEMENTO A SUS ACTIVIDADES:

n) OBTIENE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES ☐

o) REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (MULTINACIONALES) ☐

p) NO SE OBTENDRÁN INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES PREFERENTES NI SE REALIZARÁN OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS ☐

4.3 PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO AL ACTIVO:

q) OPTA POR CONSIDERAR EL BIEN PROPIEDAD DE PERSONAS FÍSICAS O RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FÍSICAS Y/O MORALES) SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO COMO PROPIOS Y ACUMULARLO A SUS ACTIVOS ☐

RFC DEL ARRENDADOR

r) OPTA POR CONSIDERAR LOS INVENTARIO(S) QUE SE MANTIENEN EN TERRITORIO NACIONAL PROPIEDAD DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FÍSICAS Y MORALES) SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO COMO PROPIOS Y ACUMULARLO A SUS ACTIVOS ☐

s) NO CONSIDERA LOS BIENES DE OTRAS PERSONAS COMO PROPIOS ☐

t) NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES ☐

4.4 SI REALIZA SUS ACTIVIDADES:

u) COMO FIDEICOMISO, INDIQUE: ☐

RFC DEL FIDEICOMITENTE

RFC DEL FIDEICOMISARIO

Continúa en la página 3...

(1) Sólo cuando se realicen actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

3

ANVERSO CPM RX

CPMP3A07

4 INFORMACIÓN DE TERCEROS (Continuación)

MARQUE CON "X"

v) SOCIO DE UNA EMPRESA INTEGRADORA, INDIQUE: ☐ RFC DE LA SOCIEDAD INTEGRADORA

w) INTEGRANTE DE UNA EMPRESA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, INDIQUE: ☐ RFC DE LA EMPRESA QUE LO INTEGRA

x) INTEGRANTE DE UN COORDINADO O EMPRESA AUTOTRANSPORTISTA, INDIQUE: ☐ RFC DELCOORDINADO O EMPRESA AUTOTRANSPORTISTA

y) SI ES UNA EMPRESA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO CON INTEGRANTES, UN COORDINADO O SOCIEDAD DE AUTOTRANSPORTE, INDIQUE: ☐

RFC DEL INTEGRANTE | RFC DEL INTEGRANTE

RFC DEL INTEGRANTE | RFC DEL INTEGRANTE

z) SI ES UNA EMPRESA INTEGRADORA, INDIQUE: ☐

RFC DEL SOCIO | RFC DEL SOCIO

RFC DEL SOCIO | RFC DEL SOCIO

a1) SI ES UNA PERSONA MORAL DISTINTA A LAS ANTERIORES, INDIQUE: ☐

RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA | RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA | RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

6 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE CUESTIONARIO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE A ESTA FECHA SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

7 INSTRUCCIONES

- Este cuestionario de actividades económicas y obligaciones personas morales, se presenta acompañando la forma oficial RX.
- Este cuestionario puede ser llenado a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se debe utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Este cuestionario de actividades económicas y obligaciones personas morales se tendrá por no presentado en el caso de que no esté debidamente llenado, no se acompañe la documentación correspondiente (incluye la forma oficial RX) o por la ausencia de la firma del contribuyente o firma y datos del representante legal (en su caso).

RUBRO 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

- **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.** Las personas morales deben anotar su denominación o razón social, cuando se trate de un aviso de alta de obligaciones derivado de una inscripción debe ser igual al contenido de la forma oficial RX.
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** Cuando se presenten avisos de alta, baja o modificación de obligaciones se debe proporcionar el RFC.

RUBRO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

- **TIPO DE MOVIMIENTO.** Se debe indicar el movimiento a realizar de acuerdo al siguiente listado:

1. **Alta de obligaciones.** Se presenta junto con la solicitud de Inscripción de personas morales.
2. **Baja de obligaciones.** Se presenta cuando se deje de realizar una o varias actividades.
3. **Modificación de obligaciones.** Se presenta cuando se modifique cualquier dato que especifique el tipo de ingreso que percibe, anotando las características que cambia o modifica.

- Estos avisos se presentan manifestando los datos que se aumentan, disminuyen o modifican, así como, los que en su caso no se cambian. En el supuesto de que no se señale alguna de las actividades registradas , se entenderá que ya no se realiza.
- **FECHA DEL TIPO DE MOVIMIENTO** es aquella en la que se hayan presentado las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, que den lugar a la presentación de la solicitud o los avisos.
- Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 1 de enero de 2007.

DÍA	MES	AÑO
01	01	2007

RUBRO 3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- Se debe anotar la clave y descripción de la actividad a desarrollar (de acuerdo al listado publicado en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y que puede consultar en el portal de Internet del SAT www.sat.gob.mx), así como el porcentaje que ésta representa respecto del total de sus ingresos. La suma de todos los porcentajes debe ser igual al 100%.
  En caso de señalar más de una actividad, se debe indicar en cual de ellas se obtienen el mayor porcentaje de ingresos (sólo una actividad).
- **CUADRO A**
  Cuando se trate de una empresa, sociedad, organismo, asociación y en general cualquier persona moral diferente a las del rubro **2**, apartado **2.1,** letra **E** de este cuestionario se utiliza el cuadro **A** de este cuestionario para indicar las actividades que desarrollará y el porcentaje de ingresos que estima obtener por cada concepto.
- **CUADRO B**
  Cuando se obtengan ingresos con las características de cualquiera de los incisos de la letra **E** del apartado **2.1** del rubro **2** de este cuestionario, se utiliza el cuadro **B**, para indicar las actividades que desarrolla y los porcentajes de ingreso que estima obtener, así como la forma en que lleva a cabo dichas actividades.
- **FORMA EN QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES.** Se debe indicar la forma en que desarrolla su actividad económica de acuerdo al listado de "Forma en que desarrolla sus actividades".
- **CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.** Se debe llenar con la clave y descripción de la actividad económica a desarrollar, las cuales son publicadas en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- **PORCENTAJE (%) DE INGRESOS POR ACTIVIDAD.** Se debe indicar el porcentaje de ingresos que se estima obtener por cada actividad.
- Tanto en el cuadro **A**, como en el **B** se puede especificar tantas actividades como le sean necesarias, indicando siempre cual de todas ellas representa el mayor porcentaje de sus ingresos. En el caso de que los campos de este cuestionario le sean insuficientes se debe acompañar a este aviso un listado con la información correspondiente al cuadro **A** y/o **B** según sea el caso.

RUBRO 4. INFORMACIÓN DE TERCEROS.

- Cuando en este cuestionario se solicite el RFC de otro contribuyente, se debe llenar el campo con el registro de la persona que en cada caso se solicite, por ejemplo si usted es integrante de una persona moral del régimen simplificado, debe señalar el RFC de la persona de la cual es integrante. Si usted es una persona moral del régimen simplificado que integra a otras personas, debe señalar el RFC de cada uno de sus integrantes.
- Si no conoce el RFC, el campo se puede dejar en blanco. Excepto cuando se obtengan ingresos a través de un fideicomiso, caso en el que se debe indicar el RFC de la fiduciaria (Institución Bancaria), así como, tratándose de sociedades controladas caso en el cual se debe indicar el RFC de la empresa controladora.
- En caso de que los campos de este cuestionario le sean insuficientes para anotar los Registros Federales de Contribuyentes, debe acompañar listado.
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial , puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx; www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Integral de cualquier parte del país, sin costo: 01 800 INFOSAT (01 800 463 6728); Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

2. Ley del ISR

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

1-A

1AP1A996 417

PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES * A.L.R. *

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1)*

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

*Se anotará el R.F.C., CURP o Administración Local de Recaudación correspondientes al notario o fedatario público

APELLIDO PATERNO , MATERNO Y NOMBRE (S) DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO

FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA 1513 DÍA MES AÑO

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA 9001		COMPLEMENTARIA NÚMERO 9002		NÚMERO DE ESCRITURA 1511		NÚMERO DE HOJAS DE ANEXO 1 QUE PRESENTA	
A. I.S.R. POR ENAJENACIÓN DE BIENES (Renglón 1868 ó 1871 de la página 2)	013		CANTIDADES A COMPENSAR J.	I.S.R.	720		
B. I.S.R. POR ADQUISICIÓN DE BIENES (Renglón R de esta página)	014			I.V.A.	818		
C. I.V.A.	455			CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944		
D. PARTE ACTUALIZADA Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados de conformidad con el C.F.F.	637		K.	SUBTOTAL A CARGO (H-J)	9705		
E. RECARGOS	362		L.	IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	9706		
F. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D + E)	9702				1102		
G. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896		M.	NETO A FAVOR (EN SU CASO) (K - L) o (I + L)	9709		
SALDO (F-G) H. A CARGO	9703		N.	CANTIDAD A PAGAR (K - L) o (I + L)	700		
SALDO (F-G) I. A FAVOR	9704		NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 9000				

1 DATOS DEL ENAJENANTE (2)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1514 — CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1) 1515

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S); DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 1517

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1518

2 DATOS DEL ADQUIRENTE (2)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1519 — CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1) 1520

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S); DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 1523

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1522

3 ADQUISICIÓN DE BIENES

O. VALOR DE AVALÚO	1516		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS
P. MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN (ART. 153 LISR)	1521		
Q. DIFERENCIA (O - P) (ART. 153 LISR)	1524		
R. MONTO DEL PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R. (20% de O o Q) (Pasar este importe al renglón B).	1873		FIRMA DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO

(1) Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio.
(2) En caso de copropietarios o sociedad conyugal, se anotarán los datos del representante común, albacea o equivalente y se deberá llenar el Anexo 1 por ambos cónyuges o la totalidad de los copropietarios.

417 **SE PRESENTA POR TRIPLICADO** 417

Original: Banco 1a Copia: Fedatario 2a Copia: Contribuyente

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ENAJENACIÓN DE BIENES 1AP2A997 418

A.	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICIÓN	1532	
B.	COSTO DEL TERRENO (o proporciones ó 20% del renglón A)	1533	
C.	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (1)	1527	. 1528
D.	COSTO ACTUALIZADO DEL TERRENO (B X C)	1534	
E.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN O COSTO COMPROBADO (A - B) o (RLISR)	1535	
F.	NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1529	
G.	DISMINUCIÓN (E X 3% X F)	1536	
H.	COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN NETA (E-G) (en ningún caso inferior al 20% de E)	1537	
I.	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (1)	1530	. 1531
J.	COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADA (H X I)	1538	
K.	COSTO ACTUALIZADO DE ADQUISICIÓN (D + J) (En ningún caso menor al 10% de U)	1539	
L.	INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES (2)	1552	
M.	NÚMERO DE AÑOS	1541	
N.	DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1553	
O.	COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L) (2)	1554	
P.	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (1)	1542	. 1543
Q.	COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P) ó (2)	1555	
R.	GASTOS NOTARIALES, AVALÚOS, IMPUESTOS Y DERECHOS POR ESCRITURAS, ACTUALIZADOS	1556	
S.	COMISIONES Y MEDIACIONES PAGADAS ACTUALIZADAS	1557	
T.	TOTAL DE DEDUCCIONES ACTUALIZADAS (K + Q + R + S)	1559	
U.	MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, VALOR DE AVALÚO O INDEMNIZACIÓN (Art. 146 LISR)	1525	
V.	GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (U - T) (3) (En caso de pérdida, dejar en blanco W, X, Y y Z)	1560	
W.	NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1526	
X.	GANANCIA ACUMULABLE (V entre W sin exceder de 20 años) (3)	1561	
Y.	TARIFA DEL ARTÍCULO 154 DE LA L.I.S.R. (3)	1562	
Z.	PAGO PROVISIONAL (Y por W sin exceder de 20 años) (3)	1868	

2. PAGO PROVISIONAL R.L.I.S.R.
(Sólo cuando la fecha de adquisición no coincide con la fecha de la construcción)

A1.	GANANCIA CORRESPONDIENTE AL TERRENO	1563	
B1.	NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1550	
C1.	GANANCIA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN	1564	
D1.	NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1551	
E1.	GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE AL TERRENO (A1 entre B1 sin exceder de 20 años)	1565	
F1.	GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN (C1 entre D1 sin exceder de 20 años)	1566	
G1.	GANANCIA ACUMULABLE TOTAL (E1 + F1) (3)	1567	
H1.	TARIFA DEL ARTÍCULO 177 DE LA L.I.S.R.	1568	
I1.	COCIENTE (H1 entre G1)	1569	0 .
J1.	RESULTADO CORRESPONDIENTE AL TERRENO (E1 X I1 X B1 sin exceder de 20 años)	1570	
K1.	RESULTADO CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN (F1 X I1 X D1 sin exceder de 20 años)	1571	
L1.	PAGO PROVISIONAL (J1 + K1) (3)	1871	

3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

M1.	VALOR DE LA ENAJENACIÓN GRAVADA	3510	
N1.	TASA APLICABLE	3511	%
O1.	IMPUESTO CORRESPONDIENTE (M X N)	3512	

(1) Las cantidades enteras se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los campos de la derecha.
(2) Cuando se realice más de una inversión se deberá requisitar el anexo 1 por cada una de ellas y anotar los totales únicamente, en los renglones L, O y Q.
(3) En caso de copropiedad o sociedad conyugal, se deberán realizar los cálculos correspondientes a cada copropietario. Las cifras que resulten se anotarán en el Anexo 1 de esta declaración. La suma de las columnas relativas a ganancia acumulable e impuesto correspondiente, deberán anotarse en los renglones X y Z, respectivamente, dejando el renglón Y sin anotación alguna; o en su caso, deberán anotarse en los renglones G1 y L1, dejando los renglones H1, I1, J1 y K1 sin anotación alguna.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
2. No se declararán en esta forma, dos o más operaciones. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ej. 17 de enero de 1999: 17 01 1999
3. **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal.
4. **896 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total del crédito al salario correspondiente al notario o fedatario público, efectivamente pagado a los trabajadores, que se disminuye de las contribuciones a su cargo y no haya sido disminuido con anterioridad.
5. **9704 SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones, cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
6. **944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR.** Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se compensa, correspondiente al notario o fedatario; siempre que se haya declarado como "**SALDO A FAVOR**" en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formalidades referentes a las compensaciones.
7. **IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA.** El renglón 9706 se utilizará para anotar el importe que aparece en el renglón **SUBTOTAL A CARGO** de la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. Cuando dicho renglón no exista en declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente.
8. En caso de obtener pérdida, se anotará antecedida del signo menos. Ejemplo: -10000.

418 418

2 BIS REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO **1-A**

1AP5A03B 730

PÁGINA 2 BIS DE LA FORMA FISCAL 1-A. INFORMACIÓN SOBRE EL ISR DE ENTIDADES FEDERATIVAS

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS PÁGINAS 2 BIS COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE LA CANTIDAD DE PÁGINAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO EL TOTAL DE PÁGINAS UTILIZADAS.

HOJA (205895) DE (205896) HOJAS

ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y / O CONSTRUCCIONES

A. NÚMERO 205812

B. FECHA DE NACIMIENTO DEL ENAJENANTE PERSONA FÍSICA 117648 AÑO MES DÍA

C. DOMICILIO DEL INMUEBLE QUE SE ENAJENA (calle, número, código postal, entidad federativa) 116215

D. CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE SE UBICA EL INMUEBLE QUE SE ENAJENA 168200

E. GANANCIA OBTENIDA (Base del impuesto)	111535		**G.** PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ART. 154 DE LA LISR	119533	
F. MONTO CONFORME AL ART. 154 BIS DE LA LISR (**E** por tasa 5%)	112546		**H.** IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA (**F** o **G** el menor)	112547	

INSTRUCCIONES

1. La forma fiscal 1-A incluyendo la página 2-Bis, se utilizará aún tratándose de enajenaciones de inmuebles que no hayan sido consignadas en escritura pública.
2. En el caso de que los inmuebles estén ubicados en dos o más Entidades Federativas, se deberá utilizar una página por cada Entidad en donde se encuentre cada inmueble que se enajena.
3. **FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA.** Tratándose de enajenaciones no consignadas en escritura pública, se deberá anotar la fecha en que se efectuó la enajenación de acuerdo con el contrato correspondiente.
4. **APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO.** Tratándose de enajenante persona moral con fines no lucrativos, se deberá anotar en este campo la denominación o razón social de la misma.
5. Tratándose de enejanaciones a plazos, para efectos del pago del IVA, únicamente se deberá anotar la parte efectivamente pagada en el campo **M1.** de la página 2.
6. **FIRMA DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO.** Cuando la enajenación no sea consignada en escritura pública por notario, fedatario o corredor público, el contribuyente o representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no ha sido modificado o revocado, deberá asentar su firma dentro de este recuadro.
7. **RFC DEL ENAJENANTE**. Tratándose de enajenante persona moral con fines no lucrativos, se deberá anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes a 12 posiciones. Tratándose de personas físicas inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes se anotará a 13 posiciones.
8. En caso de haber obtenido pérdida en el renglón **V** de la página **2**, no deberá presentar esta hoja.

INTRUCCIONES DE LA PÁGINA 2-BIS

9. En el caso de copropiedad o sociedad conyugal, se utilizará una página por cada copropietario o cónyuge.
10. **A. NÚMERO.** Deberá anotar el número consecutivo que corresponda a los **Datos de cada enajenante** del Anexo 1. Tratándose del representante común, albacea o equivalente, deberá anotar el número cero (0).
11. **B. FECHA DE NACIMIENTO**. Este campo se deberá utilizar cuando el enajenante persona física no se encuentre inscrito en el RFC.
12. **D. CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**. Anotará la clave que corresponda a la Entidad Federativa en la que se ubica el inmueble que se enajena, conforme al cuadro de claves de entidades federativas.
13. **E. GANANCIA OBTENIDA**. Deberá anotar en este campo la ganancia obtenida por el enajenante. En caso de copropiedad o sociedad conyugal, se deberá anotar la ganancia en la parte proporcional que corresponda al copropietario o cónyuge.

CLAVES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

01	Aguascalientes	08	Chihuahua	15	Estado de México	21	Puebla	27	Tabasco
02	Baja California	09	Distrito Federal	16	Michoacán	22	Querétaro	28	Tamaulipas
03	Baja California Sur	10	Durango	17	Morelos	23	Quintana Roo	29	Tlaxcala
04	Campeche	11	Guanajuato	18	Nayarit	24	San Luis Potosí	30	Veracruz
05	Coahuila	12	Guerrero	19	Nuevo León	25	Sinaloa	31	Yucatán
06	Colima	13	Hidalgo	20	Oaxaca	26	Sonora	32	Zacatecas
07	Chiapas	14	Jalisco						

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA 1-A COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL. INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES

1AP3A998 | 419

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTOS ANEXOS COMO SEAN NECESARIOS. SEÑALE LA CANTIDAD DE ANEXOS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA.

HOJA ____ DE ____ HOJAS

1 DATOS DE CADA ENAJENANTE

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1674 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1675

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1676

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1677

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1678 . % 1679 | **B.** GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-) | **C.** NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS

D. GANANCIA ACUMULABLE 1680 | **E.** IMPORTE TARIFA | **F.** PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE 1681

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1682 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1683

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1684

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1691

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1692 . % 1695 | **B.** GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-) | **C.** NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS

D. GANANCIA ACUMULABLE 1696 | **E.** IMPORTE TARIFA | **F.** PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE 1697

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1699 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1700

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1769

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1770

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1771 . % 1772 | **B.** GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-) | **C.** NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS

D. GANANCIA ACUMULABLE 1773 | **E.** IMPORTE TARIFA | **F.** PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE 1777

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1786 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1787

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1788

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1789

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1793 . % 1794 | **B.** GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-) | **C.** NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS

D. GANANCIA ACUMULABLE 1796 | **E.** IMPORTE TARIFA | **F.** PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE 1799

2

	PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)	**GANANCIA ACUMULABLE** (5)	**PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE** (6)
SUMA EN ESTA PÁGINA	1838 . % 1839	1851	1856
SUMA EN OTRAS PÁGINAS DEL ANEXO 1 (4)	1857 . % 1858	1859	1865
TOTAL (4)	100 . 00 %	1397	1398

(1) Se deberá anotar el número consecutivo de cada persona que se relacione.
(2) Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio.
(3) Las cantidades enteras se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los campos de la derecha.
(4) Sólo se anotarán en la última de las hojas que del anexo 1 se utilicen.
(5) Pase el total de esta columna al renglón X de la página 2; o en su caso, al renglón G1 de la página 2.
(6) Pase el total de esta columna al renglón Z de la página 2; o en su caso, al renglón L1 de la página 2.

419 419

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1AP4A999 420

1 DATOS DE CADA ADQUIRENTE

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1243 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1244

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1245

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1246

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1247 . % 1248 | B. IMPUESTO CORRESPONDIENTE 1249

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1250 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1251

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1252

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1253

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1254 . % 1255 | B. IMPUESTO CORRESPONDIENTE 1256

2	A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)		B. IMPUESTO CORRESPONDIENTE (5)
SUMA EN ESTA PÁGINA	1278 . % 1280	1282	
SUMA EN OTRAS PÁGINAS DEL ANEXO 1 (4)	1279 . % 1281	1283	
TOTAL (4)	100 . 00 %	1284	

3 INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES

K. NÚMERO CONSECUTIVO	1572		K. NÚMERO CONSECUTIVO	1580	
L. MONTO HISTÓRICO DE LA INVERSIÓN	1573		L. MONTO HISTÓRICO DE LA INVERSIÓN	1581	
M. NÚMERO DE AÑOS	1574		M. NÚMERO DE AÑOS	1582	
N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1575		N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1583	
O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L)	1576		O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L)	1584	
P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3)	1577 . 1578		P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3)	1585 . 1586	
Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P)	1579		Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P)	1587	
K. NÚMERO CONSECUTIVO	1588		**SUMA TOTAL** (Sólo se requisitará en la última de las hojas que del anexo 1 se utilicen)		
L. MONTO HISTÓRICO DE LA INVERSIÓN	1589		MONTO HISTÓRICO DE LAS INVERSIONES (Pase este importe al renglón L de la página 2)	1596	
M. NÚMERO DE AÑOS	1590				
N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1591				
O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L)	1592		COSTO DE LAS INVERSIONES NETAS (Pase este importe al renglón O de la página 2)	1597	
P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3)	1593 . 1594				
Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P)	1595		COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (Pase este importe al renglón Q de la página 2)	1598	

420 420

(1) Se deberá anotar el número consecutivo de cada persona que se relacione.
(2) Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio.
(3) Las cantidades enteras se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los campos de la derecha.
(4) Sólo se anotarán en la última de las hojas que del anexo 1 se utilicen.
(5) Pase el total de esta columna al renglón R de la carátula.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

1- D

1DP1A007 592

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES | AÑO | MES | AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
P = PRIMERA PARCIALIDAD
R = CORRECCIÓN
205002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

NÚMERO DE PARCIALIDADES 201018

MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA EL ANEXO 1 205257

PERSONAS MORALES	a. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002		F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018	
PERSONAS MORALES	b. AJUSTE ISR (Deberá acompañar el Anexo 1)	110003		G. SALDO (E-F) A CARGO (En ningún caso menor que q)	201012	
PERSONAS MORALES	c. IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001		H. SALDO (E-F) A FAVOR	201013	
PERSONAS MORALES Y FÍSICAS	d. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001		I. CANTIDAD A COMPENSAR ISR	950047	
PERSONAS MORALES Y FÍSICAS	e. AJUSTE IVA (Deberá acompañar el Anexo 1)	130013		I. CANTIDAD A COMPENSAR IVA	950048	
PERSONAS MORALES Y FÍSICAS	f. ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	130009		I. CANTIDAD A COMPENSAR IA	950049	
PERSONAS FÍSICAS	g. IMPUESTO AL ACTIVO	120004		I. CANTIDAD A COMPENSAR CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022	
PERSONAS FÍSICAS	h. ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010		J. CRÉDITO DIESEL	950019	
PERSONAS FÍSICAS	i. AJUSTE (Deberá acompañar el Anexo 1)	110011		K. OTROS ESTÍMULOS	950020	
PERSONAS FÍSICAS	j. RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017		L. SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que q)	201014	
PERSONAS FÍSICAS	k. HONORARIOS	110007		M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015	
PERSONAS FÍSICAS	l. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	110020			205004	
PERSONAS FÍSICAS	m. OTROS CONCEPTOS	110013		N. NETO (L - M) o (H + M) A CARGO	201016	
PERSONAS MORALES PERSONAS FÍSICAS	n. RETENCIONES POR SALARIOS	110018		O. NETO (L - M) o (H + M) A FAVOR	201017	
PERSONAS MORALES PERSONAS FÍSICAS	o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026		P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
PERSONAS MORALES PERSONAS FÍSICAS	p. OTRAS RETENCIONES ISR	110024		Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	
PERSONAS MORALES PERSONAS FÍSICAS	q. RETENCIONES DE IVA	130003		R. CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	900000	
A. TOTAL DE IMPUESTOS		201010		NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	
B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados conforme lo dispone el CFF)		100025		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS		
C. RECARGOS		100009				
D. MULTA CORRECCIÓN		100013				
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)		201011		FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

1DP2A008 593

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1		HONORARIOS		ARRENDAMIENTO		OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)
aa. INGRESOS GRAVADOS	111309		111420		111845	
bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO	111303		111402		111846	
cc. INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	111308		111419		111859	
dd. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111305		111405		111847	

PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES

2 RÉGIMEN GENERAL			3 RÉGIMEN SIMPLIFICADO		
A. INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092		AA. ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111101	
B. COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	. 118212	BB. SALIDAS DEL PERIODO	111135	
C. ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093		CC. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104	
D. PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005		DD. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105	
E. BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111006		EE. BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111106	
F. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013		FF. REDUCCIONES (Art. 13 ó 143 LISR)	111108	
G. ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001		GG. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110	
H. ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G RLISR)	111296		HH. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112	

4 DATOS INFORMATIVOS

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de periodos anteriores a 1999, se debe anotar el porcentaje de la participación accionaria)	118566	. % 118567	IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	118217	

5 IMPUESTO AL ACTIVO

PAGO PROVISIONAL DE IA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121038		ISR ACREDITADO CONTRA IA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)	111023	

6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)

CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO		IMPUESTO
a. A LA TASA DEL 15 %	131001		h. TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008	
b. A LA TASA DEL 131026 %	131002		i. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012	
A LA TASA DEL 0 % c. EXPORTACIÓN	131003		IVA ACREDITABLE j. DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040	
A LA TASA DEL 0 % d. OTROS	131004		IVA ACREDITABLE k. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041	
e. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005		IVA ACREDITABLE l. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción III, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042	
f. VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006		IVA ACREDITABLE m. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)	131009	
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131007		n. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131017	
			DIFERENCIA (h - i - m - n) o. IMPUESTO A CARGO (Pase este importe al renglón d de la carátula)	131021	
			DIFERENCIA (h - i - m - n) p. SALDO A FAVOR (Anote 0 en el renglón d de la carátula)	131022	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

OTROS CONCEPTOS

ESTA HOJA SÓLO DEBERÁ PRESENTARSE CUANDO SE DECLAREN CIFRAS EN LOS CUADROS 1 ó 2

1DP3A009 | 594

1 IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS Y POR DIVIDENDOS

IMPUESTO

A.	DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA (1) (Arts. 27 fracc. III ó 108 fracc. VII LISR)	280171		C.	IMPUESTO POR DIVIDENDOS (ART. 10-A LISR) (1)	111017	
B.	DEL FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD (1) (Arts. 28 fracc. IV ó 108 fracc. VIII LISR)	280160					

2 DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS PERSONAS MORALES (2)

D.	RETENCIÓN DE IVA EFECTUADA POR EL CONTRIBUYENTE, POR ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	138250	H.	SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR (Renglón **n** de la página 2)	139017	
E.	IVA QUE SE LE RETUVO AL CONTRIBUYENTE, POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	138251	I.	REMANENTE DEL SALDO A FAVOR QUE PODRÁ ACREDITAR EN PERIODOS POSTERIORES O SOLICITAR DEVOLUCIÓN (**F - G + H**)	138254	
F.	SALDO A FAVOR DE IVA, OBTENIDO EN EL CÁLCULO DEL PAGO PROVISIONAL (Cuarto párrafo del Art. 5 de la LIVA) (**h - i - m** de la página 2)	138252	J.	TOTAL DEL IVA RETENIDO POR LA PERSONA MORAL (3)	138255	
G.	DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA (**D** o **F**, el menor)	138253	K.	DIFERENCIA DE IMPUESTO RETENIDO A ENTERAR (**J - G**) (Pase este importe al renglón **q** de la carátula)	138256	

(1) Anote esta cantidad o la suma de ellas en el campo **a** o **h** de la carátula, según corresponda; para lo cual deberá utilizar un formato 1-D distinto al del pago provisional respectivo.
(2) Establecida en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.
(3) Se anotará la totalidad del impuesto al valor agregado que haya retenido en los términos de la LIVA.

INTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.

3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. Se utilizará una forma para cada periodo. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo:

	PERIODO			
	MES	AÑO	MES	AÑO
pago provisional de julio del año 2000:	07	2000	07	2000

	DÍA	MES	AÑO
declaración que rectifica presentada el 17 de agosto de 2000.	17	08	2000

5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "**C**" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la carátula y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R= CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "**R**" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la carátula y anotará el monto de la multa respectiva en el campo **D. MULTA CORRECCIÓN**.
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
El renglón **M. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** (carátula) deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha que se deberá anotar, será la de la última declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **M** no corresponda a esa fecha.

6. Si es persona moral y opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-A y 7-B de la Ley, deberá utilizar en la carátula únicamente el renglón **c. IMPUESTO AL ACTIVO (I A)** o **a. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)**, según el que sea mayor. Tratándose del ajuste, utilizará en la carátula el renglón **b. AJUSTE ISR** aun cuando la cantidad mayor corresponda a impuesto al activo.

7. **p. OTRAS RETENCIONES ISR.** Se anotarán en este renglón de la carátula, entre otras, las retenciones al personal que perciba ingresos asimilados a salarios, asimismo, utilizarán este renglón los contribuyentes responsables solidarios de residentes en el extranjero, que efectúen la retención y entero de las contribuciones por cuenta de estos últimos.

8. **F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO** (Carátula). Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni manifestado con anterioridad, más el que se obtenga como remanente en declaraciones anteriores, que se disminuya en la declaración que se presenta.

9. **H. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario señalado en el renglón **F** de la carátula al total de contribuciones del renglón **E** cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá disminuir en declaraciones posteriores.

10. **I. CANTIDAD A COMPENSAR** (Carátula).
IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compense contra el ISR e IA, conforme a las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.
NOTA: Recuerde que las disposiciones fiscales vigentes a partir del 2000 establecen que la aplicación del crédito al salario se efectuará como disminución de las contribuciones a su cargo o de terceros, por lo que en estos casos no se deberá utilizar el campo **CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR**.

11. **J. CRÉDITO DIESEL** (Carátula). Se utilizará para realizar el acreditamiento del IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.

12. **K. OTROS ESTÍMULOS** (Carátula). Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.

13. **PAGO EN PARCIALIDADES:** Cuando se reúnan los requisitos para realizar el pago en parcialidades de conformidad con el art. 66 del Código Fiscal de la Federación y con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, en la carátula se estará a lo siguiente:
P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada de conformidad con el Art. 66 del CFF.
Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón **P** al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades.
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local respectiva.
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El **SAT** le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago, en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local que corresponda, a fin de que le sea proporcionado.
R. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no paga en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón **P.**

14. **UTILIDAD ESTIMADA PARA HONORARIOS.** Los contribuyentes que opten por determinar sus pagos provisionales con base en el coeficiente de ingreso acumulable estipulado en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, no deberán hacer anotación alguna en el campo 111303 **bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO** (página 2 cuadro 1).

15. **RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES; bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO** (página 2 cuadro 1). Los pequeños contribuyentes anotarán en el campo 111846 el monto equivalente a 3 veces el SMG elevado al periodo, establecido en el artículo 119-N de la LISR.

16. **COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE Y FACTOR DE PRORRATEO.** Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones en el campo de la derecha. Tratándose del coeficiente de utilidad y del factor de prorrateo, se deberán anotar hasta el diezmilésimo sin omitir dígito alguno, aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: coeficiente de utilidad 0.05: 0 0500

17. **IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS.** En el renglón 118217 del cuadro 4 de la página 2, se deberá anotar el impuesto al que se refiere la fracción III del artículo 27, la fracción IV del artículo 28 y las fracciones VII y VIII del artículo 108 de la LISR. Adicionalmente se deberá proporcionar la información del cuadro 1 de esta página.

18. **IVA ACREDITABLE**. Cuando el contribuyente quede liberado de la obligación de identificar las adquisiciones y el monto del impuesto correspondiente de conformidad con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, deberá utilizar el campo **OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO** (campo **l**, cuadro 6 página 2 o campo **m**, cuadro 2 página 4) sin hacer anotación alguna en los campos **DE ADQUISICIONES** e **IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN** (campos **j** y **k**, cuadro 6 página 2 o campos **k** y **l**, cuadro 2 página 4) ni en el cuadro **FACTOR DE PRORRATEO** (cuadro 3 página 4). Se procederá del mismo modo cuando se trate de declaraciones correspondientes a periodos en que sea aplicable la legislación vigente hasta el 31 de diciembre de 1999.

19. **IMPUESTO POR DIVIDENDOS, DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL IVA.** En caso de que el contribuyente tenga la obligación de enterar el impuesto establecido en el artículo 10-A de la LISR o aplique la devolución inmediata del IVA establecida en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, deberá proporcionar la información solicitada en los cuadros 1 y 2 de esta página.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 COATZACOALCOS		46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 IRAPUATO		27 ACAPULCO	36 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS		77 CHETUMAL
08 URUAPAN		28 CUERNAVACA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		67 ZAPOPAN	78 TAPACHULA
		29 CÓRDOBA	38 MATAMOROS	49 MAZATLÁN		68 PUERTO VALLARTA	
		30 IGUALA	39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 1-D AJUSTES A LOS PAGOS PROVISIONALES DE ISR E IVA

1DP4A00A

595

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	INGRESOS ACUMULABLES	118570		L.	IMPUESTO TASA 30% (K por 30%)	118581	
B.	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	118571		M.	CANTIDAD DERIVADA DE LA RESTA (F - K)	118582	
C.	A - B (CUANDO A ES MAYOR)	118572		N.	IMPUESTO TASA 35% (M por 35%)	118583	
D.	B - A (CUANDO B ES MAYOR)	118573		O.	MONTO DEL AJUSTE EN EL IMPUESTO (L + N) (1)	118584	
E.	PÉRDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR (Sin exceder de C)	118574		P.	MONTO DEL AJUSTE ESTIMADO (4)	118585	
F.	RESULTADO 1 (C - E) (1) (2)	118575		Q.	PAGO PROVISIONAL DEL IA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AJUSTE (Sólo cuando sea persona moral y ejerza la opción del Art. 7-B de la LIA) (5)	280522	
G.	PTU DEDUCIDA	118576		R.	IMPUESTO A PAGAR (O o P o Q) (6)	118590	
H.	PARTIDAS NO DEDUCIBLES (excepto frs. IX y X del Art. 25 de la LISR)	118577		S.	PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE	118586	
CANTIDAD DERIVADA DE LOS INGRESOS DEL EXTRANJERO	I. UTILIDAD	118578		T.	OTROS (7)	118587	
	J. PÉRDIDA	118579		DIFERENCIA (R - S - T)	U. A CARGO (Pase este importe a los renglones b o i de la carátula aun cuando R sea igual a Q)	118588	
K.	RESULTADO 2 (F + G - H - I o + J) (3)	118580			V. A FAVOR (En los renglones b o i de la carátula se anotará 0)	118589	

2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	a. A LA TASA DEL 15 %	131051		IVA ACREDITABLE	k. DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131061	
	b. A LA TASA DEL 131076 %	131052			l. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131062	
	A LA TASA DEL 0 % c. EXPORTACIÓN	131053			m. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (w por x)	131063	
	d. OTROS	131054			n. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (k + l + m)	131064	
	e. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)	131055			o. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADO EN EL PERIODO DEL AJUSTE	131065	
	f. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS	131056			p. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131066	
	g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131057			q. SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (8)	131067	
	h. IMPUESTO CAUSADO DEL PERIODO DEL AJUSTE	131058			r. SUMA (n + o + p + q)	131068	
	i. SALDOS A FAVOR DEL PERIODO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (8)	131059		SALDO (Es a cargo cuando j es mayor que r y es a favor cuando r es mayor que j)	s. A CARGO (Pase este importe al renglón e de la carátula)	131069	
	j. SUMA (h + i)	131060			t. A FAVOR (En el renglón e de la carátula se anotará 0)	131070	

3 FACTOR DE PRORRATEO IVA

u.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE (9)	131071		w.	FACTOR DE PRORRATEO (u entre v) (10)	131073	. 131074
v.	VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES EN EL PERIODO DEL AJUSTE (9)	131072		x.	IVA NO IDENTIFICADO (Determinado conforme a la fracción III, primer párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131075	

VER NOTAS DE PIÉ DE PÁGINA EN EL REVERSO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

1DP5A00B 596

1 AJUSTE CONSOLIDADO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	UTILIDAD FISCAL DE CONTROLADAS (11)	118650		Q.	IMPUESTO TASA 30% (**P** por 30%)	118666	
B.	PÉRDIDA FISCAL DE CONTROLADAS (11)	118651		R.	CANTIDAD DERIVADA DE LA RESTA (**K - P**)	118667	
C.	UTILIDAD FISCAL DE LA CONTROLADORA (11)	118652		S.	IMPUESTO TASA 35% (**R** por 35%)	118668	
D.	PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA (11)	118653		T.	MONTO DEL AJUSTE EN EL IMPUESTO CONSOLIDADO (**Q + S**) (12)	118669	
E.	PÉRDIDAS FISCALES DE LA CONTROLADORA DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONSOLIDACIÓN	118654		U.	MONTO DEL AJUSTE CONSOLIDADO ESTIMADO (15)	118670	
CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN	F. SUMAN	118655		V.	PAGO PROVISIONAL DEL IA CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AJUSTE (Sólo cuando ejerza la opción del Art. 7-B de la LIA) (16)	118680	
	G. RESTAN	118656		W.	IMPUESTO A PAGAR (**T** o **U** o **V**) (17)	118681	
SUBTOTAL (**A - B + C - E + F - G**) o (**A - B - D + F - G**)	H. POSITIVO	118657		X.	PAGOS PROVISIONALES — INDIVIDUAL CONTROLADAS (11)	118671	
	I. NEGATIVO	118658			PAGOS PROVISIONALES — INDIVIDUAL CONTROLADORA (11)	118672	
J.	PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL PERIODO (Sin exceder de **H**)	118659			PAGOS PROVISIONALES — CONSOLIDADO	118673	
K.	RESULTADO 1 (**H - J**) (12) (13)	118660		Y.	PAGOS DEL AJUSTE — INDIVIDUAL CONTROLADAS (11)	118674	
L.	PTU DEDUCIDA (11)	118661			PAGOS DEL AJUSTE — INDIVIDUAL CONTROLADORA (11)	118675	
M.	PARTIDAS NO DEDUCIBLES (excepto frs. IX y X del Art. 25 de la LISR) (11)	118662		Z.	OTROS (11) (18)	118677	
CANTIDAD DERIVADA DE LOS INGRESOS DEL EXTRANJERO	N. UTILIDAD (11)	118663		DIFERENCIA (**W - X - Y - Z**)	AA. A CARGO (Pase este importe al renglón **b** de la carátula, aun cuando **W** sea igual a **V**)	118678	
	O. PÉRDIDA (11)	118664			BB. A FAVOR (En el renglón **b** de la carátula se anotará 0)	118679	
P.	RESULTADO 2 (**K + L - M - N** o **+ O**) (14)	118665		CC.	MARQUE "X" SI ES CONTROLADORA PURA	118228	

NOTAS CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA 4

(1) En declaraciones correspondientes a ajustes de 1999 y anteriores, no deberá hacer anotación alguna en los renglones del **G** al **N** y anotará el monto del impuesto del ajuste en el renglón **O**.
(2) Cuando el resultado sea cero o exista cantidad en el campo **D**, se deberá anotar el número 0 (cero) en los campos **F, K, L, M, N** y **O**.
(3) Cuando el resultado sea negativo, deberá anotar el número 0 (cero).
(4) Cuando se opte por estimar el ajuste en los términos del artículo 7- F del Reglamento de la LISR, sólo deberá proporcionar la información de los campos **P, Q, R, S, T** y **U** o **V.**
(5) Si es persona moral y opta por ejercer la opción de los Art. 7-A y 7-B de la LIA, anotará el monto del pago provisional de impuesto al activo correspondiente al periodo por el que se efectúa el ajuste; de lo contrario no deberá hacer anotación alguna en este campo.
(6) Si ejerció la opción del Art. 7-B de la LIA, anotará la cantidad que resulte mayor de comparar el pago provisional de IA señalado en el campo **Q** con el monto del ajuste de ISR señalado en los campos **O** o **P**. Si no se encuentra en este supuesto, deberá anotar el monto del ajuste en el ISR que proceda señalado en el renglón **O** o **P**, según sea el caso.
(7) Se anotarán, entre otros, las retenciones de ISR y el impuesto acreditable pagado en el extranjero que proceda de conformidad con la LISR.
(8) También se considera "devolución", las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de cáracter general, expedidas por la SHCP.
(9) No se incluirá el valor de los actos o actividades señalados en los incisos a) al j) del artículo 4º fracción III, de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.
(10) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09 se deberá anotar: 0 . 0900

NOTAS CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA 5

(11) En la participación consolidable.
(12) En declaraciones correspondientes a ajustes de 1999 y anteriores, no deberá hacer anotación alguna en los renglones del **L** al **S** y anotará el monto del impuesto del ajuste en el renglón **T.**
(13) Cuando el resultado sea cero o exista cantidad en el campo **I**, se deberá anotar el número 0 (cero) en los campos **K**, **P**, **Q, R, S** y **T**.
(14) Cuando el resultado sea negativo, deberá anotar el número 0 (cero).
(15) Cuando se opte por estimar el ajuste en los términos del artículo 7- F del Reglamento de la LISR sólo deberá proporcionar la información de los campos **U, V** (en su caso)**, W, X, Y, Z** y **AA** o **BB**, así como **CC** cuando proceda.
(16) Si opta por ejercer la opción de los Art. 7-A y 7-B de la LIA, anotará el monto del pago provisional de impuesto al activo correspondiente al periodo por el que se efectúa el ajuste; de lo contrario no deberá hacer anotación alguna en este campo.
(17) Si ejerció la opción del Art. 7-B de la LIA, anotará la cantidad que resulte mayor de comparar el pago provisional de IA consolidado señalado en el campo **V** con el monto del ajuste de ISR señalado en los campos **T** o **U**. Si no se encuentra en este supuesto, deberá anotar el monto del ajuste en el ISR que proceda señalado en el renglón **T** o **U**, según sea el caso.
(18) Se anotarán, entre otros, las retenciones de ISR y el impuesto acreditable pagado en el extranjero que proceda de conformidad con la LISR.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

1D1P1A02A 632

1-D1

PAGOS PROVISIONALES, MENSUALES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES 2002

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES — 206004 AL*

206006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PERIODO MES 206007 AÑO 206008 MES 206009 AÑO 206010

206011

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL, C = COMPLEMENTARIA, R = CORRECCIÓN 205002 | COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 | IEPS SALDO A FAVOR 201727 | NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	a. PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	110005		F. CRÉDITO AL SALARIO (Sólo contra ISR)		950018	
	b. PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	110029		G. CANTIDAD A COMPENSAR	ISR	950047	
	c. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	110033			IA	950049	
	d. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. RÉGIMEN INTERMEDIO	110034			IVA	950048	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	e. BEBIDAS ALCOHÓLICAS	140028			IEPS	950052	
	f. CERVEZA	140029		H. ESTÍMULOS FISCALES	CRÉDITO DIESEL	950019	
	g. BEBIDAS REFRESCANTES	140033			DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO	950067	
	h. ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO	140022			USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA	950068	
	i. TABACOS LABRADOS	140030			PRODUCCIÓN DE AGAVE	950069	
	j. TELECOMUNICACIONES	140031			OTROS ESTÍMULOS	950020	
	k. AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS	140032		I. SUBTOTAL A CARGO (**E - F - G - H**) (En ningún caso podrá ser inferior a **m + n**)		201014	
	l. RETENCIONES IEPS	140020		J. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO		201015	
m. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO		100000				205004	
n. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS		111000		K. NETO A FAVOR (**J - I**, cuando **J** sea mayor)		201017	
A. TOTAL DE IMPUESTOS (Suma del campo **a** al **n**)		201010		L. CANTIDAD A PAGAR (**I - J**, cuando **I** sea mayor)		900000	
B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados conforme lo dispone el CFF)		100025					
C. RECARGOS		100009					
D. MULTA POR CORRECCIÓN		100013					
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (**A + B + C + D**)		201011					

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

1 ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS (Ver instrucciones)

	CONTRA ISR		CONTRA IA		CONTRA IVA	
aa. MONTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITADO	901730		901731		901732	

* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

1D1P2A02B | 633

INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal será aplicable para el pago de contribuciones que se generen a partir del 1° de enero de 2002 y se deberá utilizar cuando se trate de obligaciones distintas a las asentadas en la forma fiscal 1-D. El uso de esta forma fiscal no sustituye en su totalidad a la forma fiscal 1-D, por lo que, en su caso, se presentarán de manera simultánea.

2. Esta forma fiscal será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

3. Esta forma fiscal deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que la cantidad a pagar en esta forma fiscal sea distinta a cero (0), deberá cubrirse en efectivo, cheque o transferencia electrónica de fondos, según corresponda. Tratándose de esta última, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia. No deberá sumar la cantidad a pagar que resulte en la forma 1-D a la cantidad a pagar en esta declaración.

4. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

5. Se utilizará una forma para cada periodo. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo:

	PERIODO			
	MES	AÑO	MES	AÑO
pago provisional de febrero del año 2002:	02	2002	02	2002

	DÍA	MES	AÑO
declaración que rectifica presentada el 17 de febrero de 2002.	17	02	2002

6. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la carátula y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R= CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la carátula y anotará el monto de la multa respectiva en el campo **D. MULTA POR CORRECCIÓN**.
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
El renglón **J. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha que se deberá anotar, será la de la última declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **J.** no corresponda a esa fecha.

7. **IEPS SALDO A FAVOR**. Deberá anotar el monto del saldo a favor de IEPS que resulte conforme al Artículo 5 de la LIEPS y las reglas de carácter general que emita el SAT.

8. **ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.** Cuando el contribuyente realice el acreditamiento del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios que le sea trasladado, en la proporción que proceda en términos de la Regla 14.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, contra el ISR de los campos **a** al **d**, deberá manifestar las cantidades netas de ISR a su cargo en los renglones antes citados, según proceda y deberá proporcionar la información del rubro 1 de la carátula.

9. **a. PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO.** Se anotará el ISR a cargo de las personas morales que tributen conforme al Capítulo VII del Título II de la LISR, vigente a partir del 1o de enero de 2002. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones **a** y **b** de la carátula de la forma fiscal 1-D.

10. **b. PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES.** Las personas morales señaladas en el Capítulo VII del Título II de la LISR, vigente a partir del 1o de enero de 2002, utilizarán este renglón para manifestar las cantidades a cargo de sus integrantes, independientemente de que dichos integrantes sean personas físicas o morales.

11. **c. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL.** En este campo se anotará el ISR a cargo de los contribuyentes que tributen conforme a la Sección I del Capítulo II del Título IV de la LISR, vigente a partir del 1o de enero de 2002. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones **h**, **i** y **k** de la carátula de la forma fiscal 1-D.

12. **d. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. RÉGIMEN INTERMEDIO.** En este campo se anotará el ISR a cargo de los contribuyentes que tributen conforme a la Sección II del Capítulo II del Título IV de la LISR, vigente a partir del 1o de enero de 2002. No podrán tributar en este régimen los contribuyentes que realicen actividades profesionales. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones **h** e **i** de la carátula de la forma fiscal 1-D.

13. **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.** Se deberá utilizar esta forma fiscal para realizar el pago del IEPS causado con base en las disposiciones fiscales vigentes a partir del 1o de enero de 2002. Cuando se trate de declaraciones relativas a periodos de 2001 y anteriores se deberán utilizar las formas fiscales 1-E ó 17 según corresponda.

14. **e. BEBIDAS ALCOHÓLICAS**. Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de bebidas, que a la temperatura de 15° centígrados tengan una graduación alcohólica de más de 3° G.L., hasta 55 ° G.L., incluyendo el aguardiente y a los concentrados de bebidas alcohólicas aun cuando tengan una graduación alcohólica mayor.

Cuando se trate del pago de IEPS correspondiente a bebidas alcohólicas producidas con anterioridad a 2002, de contribuyentes que al 1o de enero de 2002 cuenten con inventarios por las que se ejerció la opción de pagar el impuesto en el momento de la enajenación y dicha enajenación se realice a partir del 1o de enero de 2002, se deberá enterar el impuesto respectivo utilizando la forma fiscal 17.

15. **f. CERVEZA**. Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de cerveza, independientemente de la graduación alcohólica de la misma.

16. **g. BEBIDAS REFRESCANTES**. Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de bebidas refrescantes elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de mesa, producto de la fermentación natural de frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, así como aquéllas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los mencionados.

17. **h. ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO**. Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de alcohol y alcohol desnaturalizado, cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 8 fracción I inciso a) de la LIEPS.

18. **i. TABACOS LABRADOS**. Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de cigarros, puros y otros tabacos labrados.

19. **j. TELECOMUNICACIONES**. Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de prestación de servicios de telecomunicaciones y conexos.

20. **k. AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS**. Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de:

- Aguas naturales o mineralizadas, cuando éstas se encuentren gasificadas; refrescos; bebidas hidratantes o rehidratantes; concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que utilicen endulcorantes distintos del azúcar de caña.

- Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos, que utilicen endulcorantes distintos del azúcar de caña.

21. **l. RETENCIONES IEPS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que entere en su carácter de retenedor.

22. **m. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.** Este renglón se utilizará cuando el contribuyente ejerza la opción de pagar el impuesto respectivo, de lo contrario no deberán hacer anotación alguna en este campo.

23. **n. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.** Este renglón se utilizará para enterar el impuesto a cargo del contribuyente.

24. **F. CRÉDITO AL SALARIO**. Cuando el contribuyente haya ejercido la opción de pagar el impuesto sustitutivo del crédito al salario, deberá anotar en este campo el monto de crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, el cual sólo se podrá disminuir contra las cantidades declaradas en los campos correspondientes a ISR a cargo del contribuyente e ISR retenido. Cuando haya ejercido la opción de no pagar el impuesto sustitutivo del crédito al salario, sólo se podrá anotar en este campo el excedente entre el crédito al salario y el impuesto sustitutivo antes citado.

La instrucción anterior también es aplicable a la forma 1-D, cuando en la misma se paguen contribuciones generadas a partir del 1o de enero de 2002.

25. **G. CANTIDAD A COMPENSAR.** Estos campos sólo podrán ser utilizados cuando se reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, incluyendo las reglas de carácter general expedidas por el SAT.

No procede compensación alguna contra los impuestos señalados en los campos **m. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO** y **n. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.**

26. **H. ESTÍMULOS FISCALES.** Se anotarán los beneficios que se tengan con base en las disposiciones fiscales vigentes, de acuerdo con lo siguiente:

ESTÍMULO	ISR PROPIO	ISR RETENIDO	IA	IEPS POR TEQUILA Y MEZCAL
Adquisición de diesel para consumo final o combustible de maquinaria fija (**CRÉDITO DIESEL**)	✓		✓	
Diesel para uso automotriz en vehículos destinados al transporte público de personas o de carga a través de carreteras o caminos.	✓	✓	✓	
Uso de infraestructura carretera de cuota	✓		✓	
Producción de agave				✓

En el campo **OTROS ESTÍMULOS** se anotarán los beneficios derivados de disposiciones fiscales o decretos distintos de los señalados en el cuadro anterior, cuya aplicación se establezca contra los impuestos que se enteran por medio de este formato.

Cuando el contribuyente aplique estímulos fiscales contra obligaciones que se enteran en la forma 1-D, distintos del crédito diesel, deberá utilizar el campo **K. OTROS ESTÍMULOS** de la carátula de la citada forma 1-D.

En ambos casos se deberá presentar ante el SAT la información que establezcan las reglas de carácter general.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA FORMA 1-D, POR OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002

27. **ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.** Cuando el contribuyente realice el acreditamiento del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios que le haya sido trasladado, en la proporción que proceda, en términos de la Regla 14.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, contra el ISR o IA a su cargo, deberá manifestar las cantidades netas de impuestos a su cargo en los renglones que procedan de la forma fiscal 1-D. Cuando el acreditamiento citado se aplique contra el IVA, se deberá incluir en el renglón **I** de la página 2 de la forma 1-D o en el renglón **m** de la página 4 de la misma forma fiscal 1-D, según corresponda.

En ambos casos, deberá proporcionar la información del rubro 1 de la carátula de esta forma 1-D1, independientemente de que todas sus obligaciones las presente mediante el formato 1-D.

Cuando únicamente se presente esta información en el formato 1-D1, se deberá anotar, adicionalmente, el número cero (0) en el renglón **L. CANTIDAD A PAGAR** de esta forma fiscal.

PÁGINA 2

28. **RECUADRO 1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
No se deberá hacer anotación alguna en la columna relativa a **Honorarios**.

29. **RECUADRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
Este cuadro deberá ser utilizado únicamente por las personas morales que tributan con base en las disposiciones del Título II, a excepción de las que se señalan en el Capítulo VII.

30. **RECUADRO 3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
No se deberá hacer anotación alguna en el recuadro correspondiente a **Régimen Simplificado**.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal, o comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 XALAPA	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 COATZACOALCOS	36 MONTERREY	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 IRAPUATO		27 ACAPULCO	37 NUEVO LAREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAPOPAN	77 CHETUMAL
08 URUAPAN		28 CUERNAVACA	38 MATAMOROS	48 LOS MOCHIS		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		29 CÓRDOBA	39 CD. VICTORIA	49 MAZATLÁN			
		30 IGUALA		50 NOGALES			

GRANDES CONTRIBUYENTES

85 TIJUANA	92 MÉRIDA
86 TORREÓN	93 VERACRUZ
87 CHIHUAHUA	94 GUADALAJARA
88 NORTE DEL D.F.	95 GUADALUPE
89 NAUCALPAN	96 CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES
90 ORIENTE DEL D.F.	
91 PUEBLA	

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

2P1A004 527 2

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS MORALES, RÉGIMEN GENERAL

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | A L R *

PERIODO: MES AÑO MES AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
R = CORRECCIÓN
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO
DECLARACIÓN 205002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

MARQUE "X" EN LOS ANEXOS QUE PRESENTA 205257 A B C D

CANTIDAD A PAGAR

A. ISR	110001		
B. IA	120007		
C. IVA	130004		
D. SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)	201010		
E. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	100025		
F. RECARGOS	100009		
G. MULTA CORRECCIÓN	100013		
H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)	201011		

MARQUE CON "X" SI ES CONTROLADORA (1) 118229

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018		
SALDO (H - I) J. A CARGO	201012		
SALDO (H - I) k. A FAVOR	201013		
L. CANTIDAD A COMPENSAR ISR	950047		
L. CANTIDAD A COMPENSAR IVA	950048		
L. CANTIDAD A COMPENSAR IA	950049		
L. CANTIDAD A COMPENSAR IEPS	950052		
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022		
M. CRÉDITO DIESEL	950019		
N. OTROS ESTÍMULOS	950020		
O. SUBTOTAL A CARGO (J - L - M - N)	201014		
P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA MES AÑO)	201015		
	205004		
NETO (O - P) o (K + P) Q. A CARGO	201016		
NETO (O - P) o (K + P) R. A FAVOR	201017		
S. SI OPTA O SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS	201018		PARCIALIDADES
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019		
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004		
V. CANTIDAD A PAGAR (Q - U)	900000		

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

(*) VER CLAVES **ALR** EN LA PÁGINA6.
(1) ÚNICAMENTE LLENARÁN ESTA FORMA LAS CONTROLADORAS QUE NO SE CONSIDERAN PURAS EN LOS TÉRMINOS DEL OCTAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57-A DE LA LISR.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P2A005 528

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	TOTAL DE INGRESOS	111000		O.	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	111015	
B.	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (Renglón **D** pág. 10 ó pág. 14)	111001		P.	IMPUESTO RETENIDO	111016	
C.	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Renglón **H** pág. 10 ó pág. 14)	111002		Q.	IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (1)	111017	
D.	UTILIDAD FISCAL **(B - C)**	111003		R.	IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL	111011	
E.	PÉRDIDA FISCAL **(C - B)** (Anote 0 en el renglón **G** de esta página)	111004		RR.	IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL	111058	
F.	PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	111005		SALDO **(L - M - N - O - P - Q - R + RR)**	S. A CARGO (El importe de este renglón no podrá ser menor al que se consigne en el renglón **RR**)	111018	
G.	RESULTADO FISCAL **(D - F)**	111006			T. A FAVOR	111019	
H.	IMPUESTO DETERMINADO	111007		U.	IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	111020	
I.	IMPUESTO QUE SE DIFIERE POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES	111008				111904	
J.	IMPUESTO CALCULADO **(H - I)** (Monto máximo acreditable contra IA)	111009		NETO **(S-U) o (T+U)**	V. A CARGO (2)	111021	
K.	REDUCCIONES ART.13 ISR	111010			W. A FAVOR	111022	
L.	IMPUESTO DEL EJERCICIO **(J - K)**	111012		X.	SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA	111023	
PAGOS	M. PROVISIONALES	111013		Y.	NETO A FAVOR **(W - X)** (Deberá anotar 0 en el renglón **A** de la carátula)	111024	
	N. AJUSTE	111014					

2 IMPUESTO AL ACTIVO

MARQUE CON "X" SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIA 121025 ☐ SEÑALE A QUÉ EJERCICIO CORRESPONDEN LAS CIFRAS (3) 121026

a.	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	121001		m.	ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (art. 9 segundo párrafo, LIA)	121014	
b.	PROMEDIO DE INVENTARIOS	121002		n.	OTROS ACREDITAMIENTOS	121015	
c.	PROMEDIO DE TERRENOS	121003		o.	DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO **(k - l - m - n)** (4)	121016	
d.	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	121004		p.	PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR (5)	121017	
e.	SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS **(a + b + c + d)**	121005		q.	IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL	121011	
f.	PROMEDIO DE LAS DEUDAS (Art. 5 LIA)	121006		SALDO **(o - p - q)**	r. A CARGO	121018	
g.	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO **(e - f)**	121007			s. A FAVOR	121019	
h.	IMPUESTO DETERMINADO	121008		t.	IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	121020	
i.	IMPUESTO ACTUALIZADO OPCIÓN ART. 5-A LIA	121009				121904	
j.	REDUCCIONES ART. 2-A LIA Y 23 RLIA	121010		NETO **(r - t) o (s + t)**	u. A CARGO	121021	
k.	IMPUESTO DEL EJERCICIO **(h o i - j)** (Cuando se encuentre eximido del pago deberá anotar 0)	121012			v. A FAVOR (Deberá anotar 0 en el renglón **B** de la carátula)	121022	
l.	ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO	121013		w.	SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA (Renglón **X** de esta página)	111923	
				x.	NETO A CARGO **(u - w)** (Pase este importe al renglón **B** de la carátula)	121024	

(1) SÓLO SE UTILIZARÁ ESTE RENGLÓN CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999, DE CONFORMIDAD CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10-A DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.
(2) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN **A** DE LA CARÁTULA.
(3) ANOTARÁ EN LOS CAMPOS **a, b, c, d, e, f, g** LOS DATOS HISTÓRICOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.
(4) CUANDO EL ISR SEA MAYOR QUE EL IA NO SE HARÁ ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE CAMPO.
(5) SI EJERCIÓ LA OPCIÓN DEL ART. 7-A DE LA LIA NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE CAMPO.

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P3A006 529

1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (*)

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES

TASA

A. 15 %	131001		N. PAGOS EN ADUANAS	131014	
B. 131026 %	131002		SALDO (J-L-M-N) o (K+L+M+N) O. A CARGO	131015	
0 % C. EXPORTACIÓN	131003		SALDO (J-L-M-N) o (K+L+M+N) P. A FAVOR	131016	
D. OTROS	131004		Q. SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017	
E. SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B + C + D)	131005		R. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD	131018	
F. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131006		S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA	131019	
G TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (E + F)	131007		T. COMPENSACIONES APLICADAS	131020	
H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE	131008		SUBTOTAL (O-Q+R+S+T) o (P+Q-R-S-T) U. A CARGO	131021	
I IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	131009		V. A FAVOR	131022	
DIFERENCIA (H - I) J. A CARGO	131010		W. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	131023	
K. A FAVOR	131011			131904	
L. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES O DACIÓN EN PAGO	131012		NETO (U - W) o (V + W) X. A CARGO (Pase este importe al renglón C de la carátula)	131024	
M. PAGOS PROVISIONALES	131013		Y. A FAVOR (Deberá anotar 0 en el renglón C de la carátula)	131025	

2 INVERSIONES

CONCEPTO		I. DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO		II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1)		III. ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO (2)	
CONSTRUCCIONES	113001		113002		113003		
MAQUINARIA Y EQUIPO	113004		113005		113006		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	113007		113008		113009		
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES	113010				113011		
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS	113012		113013		113014		
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	113015		113016		113017		
EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	113018				113019		
TOTAL	113020		113021		113022		

3 COEFICIENTE DE UTILIDAD (3)

UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES		EN DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES		DETERMINADO POR AUDITORÍA FISCAL		PARA PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE (4)	
118201 .	118202	118205 .	118206	118209 .	118210	118211 .	118212
118203 .	118204	118207 .	118208			EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE 118213	

(*) LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS NO UTILIZARÁN ESTE CUADRO, DEBERÁN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL IVA UTILIZANDO EL CUADRO RESPECTIVO DE LA FORMA 2-A.
(1) SÓLO APLICABLE EN LOS BIENES Y EJERCICIOS AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES.
(2) MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN.
(3) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL DE LA DERECHA.
(4) PARA SER APLICADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE AL QUE SE DECLARA, CUANDO NO RESULTE COEFICIENTE, SE ANOTARÁ EL QUE RESULTE CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 12 DE LA LISR.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P4A007 530

1 RETENCIONES

CONCEPTO		IMPORTE PAGADO		ISR RETENIDO		IVA RETENIDO	
SUELDOS Y SALARIOS (Se deberá acompañar el **Anexo D**)	117001		112201				
PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002		112202				
HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003		112301		132301		
ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004		112401		132401		
ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005				132501		
PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112884		132819		
OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007		112885		132820		

2 UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS

CONCEPTO		A. EFECTIVO Y/O BIENES		B. PRESUNTOS		C. PARTES SOCIALES, ACCIONES O REINVERTIDOS	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	111703				111710		
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	111704				111711		
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE	111705		111708		111712		
IMPUESTO	111702		111707				

CONCEPTO		REEMBOLSO O REDUCCIÓN DE CAPITAL D. CANCELACIÓN DE ACCIONES (*)		E. OTRO		F. SUMA (A + B + D + E)	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	111715		111720				
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	111716		111721				
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE	111717		111722				
IMPUESTO	111714		111719		111723		

3 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO	118218		PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	118222	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	118219		IA PAGADO EN LOS 10 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR	118223	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	118220		ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IA EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR (1)	118224	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	118221		(1) DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LIA.		

4 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES

IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL	117008		IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL	117009	
OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES	117010		OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS	117011	
EXPORTACIONES TEMPORALES	116001		EXPORTACIONES DEFINITIVAS	116002	

(*) CUANDO EL CONTRIBUYENTE SE UBIQUE EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 120 DE LA LISR, ANOTARÁ LA SUMA DE LAS UTILIDADES DISTRIBUIDAS CITADAS EN EL MISMO.

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P5A008 531

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DIA MES AÑO 205005

ACTIVO				PASIVO			
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113023		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001	
	EXTRANJERAS	113024			EXTRANJERAS	114002	
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	113025		CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	114003	
	EXTRANJERAS	113026			EXTRANJERAS	114004	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027		CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005	
	EXTRANJERAS	113028		OTROS PASIVOS		114006	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029		SUMA PASIVO		114007	
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	113030		CAPITAL CONTABLE			
	EXTRANJERAS	113031		CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032			PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	115002	
INVENTARIOS		113033		RESERVAS		115003	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		115004	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		115005	
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	113036		UTILIDADES	ACUMULADAS	115006	
	EXTRANJERAS	113037			DEL EJERCICIO	118001	
TERRENOS		113038		PÉRDIDAS	ACUMULADAS	115007	
CONSTRUCCIONES		113039			DEL EJERCICIO	118002	
MAQUINARIA Y EQUIPO		113040		INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		115008	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113041		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		115009	
EQUIPO DE TRANSPORTE		113042		SUMA CAPITAL CONTABLE		115010	
OTROS ACTIVOS FIJOS		113043					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113044					
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		113045					
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113046					
SUMA ACTIVO		113047		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		118003	

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P6A009 T 532

1 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

a.	GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	201001		c.	TOTAL A DISTRIBUIR (a + b)	201003	
b.	NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002		d.	NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004	

2 DATOS INFORMATIVOS

No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214		EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	118216	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (1)	118566	.	% 118567		
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO (Se deberá acompañar el **Anexo D**)	118215		RETIRO DE FONDOS PARA FINES DIVERSOS (Según arts. 27 y/o 28 de la LISR).	118217	

DOMICILIO FISCAL

CALLE		NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	

(1) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL DE LA DERECHA.
EN DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999 SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.

3. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.

4. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **G. MULTA CORRECCIÓN.**
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará los campos "**IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA**" en cada uno de los cuadros en que se determinan los impuestos.
El renglón **P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** se utilizará para corregir cifras distintas a impuestos, como la parte actualizada de impuestos, recargos, etc.; y deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que por estos conceptos se haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **P** no corresponda a esa fecha.

5. **I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni manifestado con anterioridad y que en esta declaración se disminuye por primera vez. De ninguna manera se trata del dato informativo del crédito al salario acumulado del ejercicio.

6. **K. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones cuando el primero sea mayor; el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

7. **L. CANTIDAD A COMPENSAR.**
IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compense contra el ISR e IA, conforme a las Reglas Generales expedidas por la SHCP. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se haya declarado como **SALDO A FAVOR** en declaraciones anteriores y que se compensa en esta declaración. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.

8. **M. CRÉDITO DIESEL.** Se utilizará para realizar el acreditamiento de IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las Reglas Generales expedidas por la SHCP.

9. **N. OTROS ESTÍMULOS.** Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.

10. **PAGO EN PARCIALIDADES:**
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada conforme a la mecánica que establece el Art. 66 del CFF.
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón **T** al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades.
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local o Especial de Recaudación respectiva.
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El **SAT** le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago; en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a fin de que le sea proporcionado.
V. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no paga en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón **T.**

11. **m. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO.** En el cuadro 2 de la página 2, se incluirá el impuesto pagado por las sociedades cooperativas de producción, sociedades y asociaciones civiles, sobre anticipos o rendimientos a sus miembros (Art. 11 LIA).

12. En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se resten, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	xxxx	-15000

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 QUERÉTARO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 IRAPUATO
08 URUAPAN
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO DEL D.F.
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA
22 TLAXCALA
24 JALAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CÓRDOBA
30 IGUALA
31 CD. GUADALUPE
32 REYNOSA
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CULIACÁN
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLÁN
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PIEDRAS NEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 CD. GUZMÁN
66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)
67 ZAPOPAN
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLAHERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXTLA GUTIÉRREZ
77 CHETUMAL
78 TAPACHULA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6A

PÁGINA 6-A DE LA FORMA FISCAL 2 IVA DEL EJERCICIO. PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL

2P17A01C 600

ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 1 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.

NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES, EN ESTE CASO, SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 1 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.

PERIODO PARA EFECTOS DE IVA

MES	AÑO	MES	AÑO
20E107	20E108	20E109	20E110

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO *

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (1)

a. A LA TASA DEL 15 %	131051	
b. A LA TASA DEL 131076 [ ] %	131052	
A LA TASA DEL 0 % c. EXPORTACIÓN	131053	
A LA TASA DEL 0 % d. OTROS	131054	
e. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (**a + b + c + d**)	131055	
f. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131056	
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (**e + f**)	131057	
h. IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	131058	
i. SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131059	
j. SUMA 1 (**h + i**)	131060	

IVA ACREDITABLE

k. DE ADQUISICIONES (Campo **E** del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131061	
l. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Campo **G** del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131062	
m. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Campo **L** del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131063	

n. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (**k + l + m**)	131064	
o. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4)	131065	
p. PAGOS EFECTUADOS EN ADUANAS POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	131077	
q. MONTO DEL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADO	131078	
r. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	131066	
s. SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131067	
t. SUMA 2 (**n + o + p + q + r + s**)	131068	
NETO (Es a cargo cuando **j** es mayor que **t**; es a favor cuando **t** es mayor que **j**) u. A CARGO	131069	
v. A FAVOR	131070	
w. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	131079	
	131080	
SALDO (**u - w**) o (**v + w**) x. A CARGO (Pase este importe al renglón **C** de la carátula)	131081	
y. A FAVOR (En el renglón **C** de la carátula se anotará 0)	131082	

2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)

A. TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	131083	
B. TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	131084	
C. IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131085	
D. SUMA (**A + B + C**)	131086	
E. IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios **gravados**, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131087	
F. IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios **exentos**, señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA)	131088	
G. IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131089	

H. IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131090	
I. TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (**E + F + G + H**)	131091	
J. RESULTADO (**D - I**)	131092	
K. FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (Campo P entre campo R de la página 6B) (5)	131093 [ ] . [ ]	131094
L. IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (**J** por **K**)	131095	
M. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (**E + G + L**) (Deberá coincidir con el campo **n** del cuadro 1 de esta página)	131096	

* Las sociedades controladoras no utilizarán esta hoja, deberán proporcionar la información sobre el IVA en la forma 2-A, utilizando las páginas 4-A y 4-B de la misma.

(1) Se deberá incluir el valor del total de las actividades realizadas en el ejercicio por importación tanto la de bienes tangibles, como la de bienes intangibles y servicios.

(2) Para el llenado de estos campos, también se le dará el tratamiento de "devolución", a las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por la SHCP.

(3) Quedan liberados de la obligación de llenar el cuadro 2 de esta página los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00. En este caso, deberán anotar el total del IVA acreditable en los campos **m** y **n**, sin hacer anotación alguna en los campos **k** y **l** del cuadro 1 de esta página.

(4) Sin incluir los pagos en aduanas, mismos que se señalarán en el campo **p**.

(5) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: [0] . [0900]

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6B

2P18A01D | 601

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO * (1)

		I. GRAVADOS		II. EXENTOS		III. TOTALES (I + II)	
N. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	139055		139056		139057		
a. IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	136000		136001		136002		
b. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	136003		136004		136005		
c. DIVIDENDOS (2)	136006		136007		136008		
d. ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CREDITO	136009		136010		136011		
e. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"	136012		136013		136014		
f. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2)	136015		136016		136017		
g. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN	136018				136020		
h. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136021		136022		136023		
i. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN	136024		136025		136026		
j. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136027		136028		136029		
O. TOTAL (N - a - b - c - d - e - f - g - h - i - j)	136030	P	136031	Q	136032	R	

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO * (3)(4)

I. ENERO	136040	136041	VII. JULIO	136054		136055
II. FEBRERO	136042	136043	VIII. AGOSTO	136056		136057
III. MARZO	136044	136045	IX. SEPTIEMBRE	136058		136059
IV. ABRIL	136046	136047	X. OCTUBRE	136060		136061
V. MAYO	136048	136049	XI. NOVIEMBRE	136062		136063
VI. JUNIO	136050	136051	XII. DICIEMBRE	136064		136065
S. AJUSTE	136052	136053				

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

* Quedan liberados de la obligación de llenar este cuadro los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00

(1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de los incisos a) al j) de la fracción III, del artículo 4º de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

(2) Sólo se anotará el valor de estos actos o actividades cuando sean objeto del IVA y se encuentren incluidos en el monto declarado en el renglón **N**.

(3) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 . 0900

(4) El cuadro 2 de esta página, sólo será utilizado por los contribuyentes que realicen pagos provisionales mensuales.

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO A DE LA FORMA FISCAL 2 ESTADO DE RESULTADOS. PERSONAS MORALES EN GENERAL

2P7A00A

533

1

205006 **DEL DÍA** MES AÑO 205007 **AL DÍA** MES AÑO **CIFRAS HISTÓRICAS** (*)

ACTIVIDAD PREPONDERANTE

CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)	
A. INGRESOS TOTALES (1) (B + C)	116003		116004		116005	
B. VENTAS Y / O SERVICIOS NACIONALES	116006		116007		116008	
C. VENTAS Y / O SERVICIOS EXTRANJEROS	116009		116010		116011	
D. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (2)	117012		117013		117014	
E. INGRESOS NETOS (A - D)	116012		116013		116014	
F. INVENTARIO INICIAL (3)					117015	
G. COMPRAS NETAS (H + I)	117016		117017		117018	
H. NACIONALES	117019		117020		117021	
I. EXTRANJERAS	117022		117023		117024	
J. INVENTARIO FINAL					117025	
K. COSTO DE MERCANCÍAS (F + G - J)					117026	
L. MANO DE OBRA	117027		117028		117029	
M. GASTOS INDIRECTOS	117030		117031		117032	
N. COSTO DE VENTAS Y / O SERVICIOS (2) (K + L + M)					117033	
O. UTILIDAD (O PÉRDIDA) BRUTA (E - N)					118004	
P. GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117034		117035		117036	
Q. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (O - P)					118005	
R. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (1)	116015		116016		116017	
S. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (2)	117037		117038		117039	
T. UTILIDAD CAMBIARIA (1)					116018	
U. PÉRDIDA CAMBIARIA (2)					117040	
UU. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ((1) SI ES A FAVOR ó (2) SI ES A CARGO)					118006	
V. OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS ((1) SI SON A FAVOR ó (2) SI SON A CARGO)					118007	
W. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (R - S + T - U +/- UU +/- V)					117041	
X. INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTÍNUAS Y EXTRAORDINARIAS (1)					116019	

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones **UU** de esta página **CC** y **DD** de la página 8.
(1) Sume los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón **A** de la página 10.
(2) Sume los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón **E** de la página 10.
(3) En caso de ser empresa que transforma materias primas u otros insumos, deberá llenar el **Anexo C,** en lugar de los renglones **F** al **M.**

8

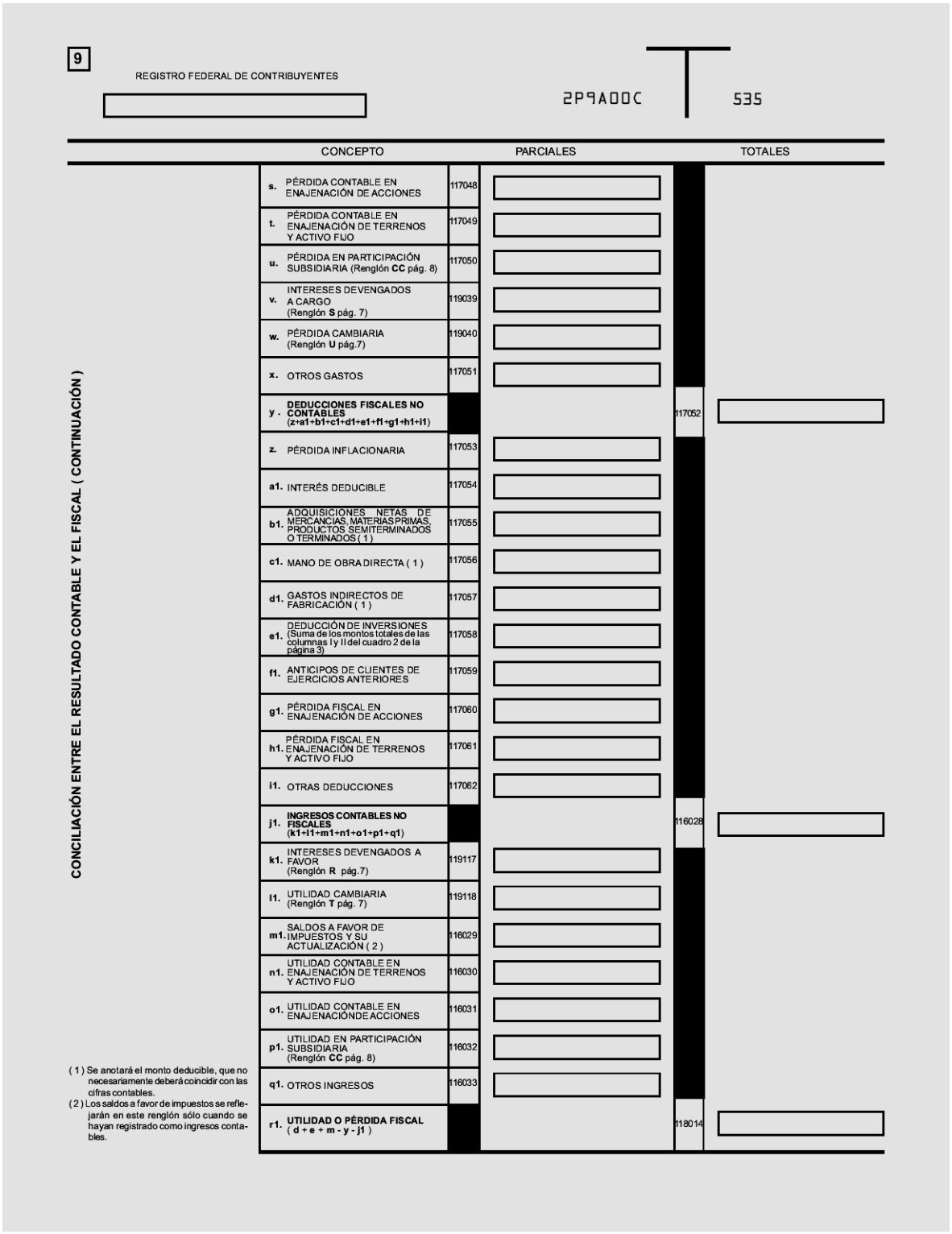
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P8A00B 534

1 ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN) (*)		CONCEPTOS		TOTALES
	Y.	GASTOS POR PARTIDAS DISCONTÍNUAS Y EXTRAORDINARIAS (2)	117042	
	Z.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) POR PARTIDAS DISCONTÍNUAS Y EXTRAORDINARIAS (X-Y)**	118008	
	AA.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (Q +/- W +/- Z)**	118009	
	BB.	ISR, IA Y PTU (2)	117043	
(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones **UU** de la página 7, **CC** y **DD** de esta página, que incluyen conceptos de actualización conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. El renglón **DD** incluye actualización del costo de ventas, de la depreciación de activos y efectos de la aplicación del Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10.	CC.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA ((1) SI ES A FAVOR ó (2) SI ES A CARGO)	118010	
	DD.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ((1) SI ES A FAVOR ó (2) SI ES A CARGO)	118011	
(1) Sume los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón **A** de la página 10.	EE.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (AA - BB +/- CC +/- DD)**	118012	
(2) Sume los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón **E** de la página 10.				

2 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

CONCEPTO		PARCIALES		TOTALES	
a. **UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA** (Renglón **EE** pág. 8)			119112		
b. EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Renglón **DD** pág. 8)			119111		
c. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Renglón **UU** pág.7)			119106		
d. **UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA** (a +/- b +/- c)			118013		
e. **INGRESOS FISCALES NO CONTABLES** (f + g + h + i + j + k + l)			116020		
f. GANANCIA INFLACIONARIA	116021				
g. INTERÉS ACUMULABLE	116022				
h. ANTICIPOS DE CLIENTES	116023				
i. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	116024				
j. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116025				
k. INGRESO O RESULTADO FISCAL DE INVERSIONES EN JUBIFIS (Sólo en declaraciones anteriores al 1° de enero de 1999)	116026				
l. OTROS INGRESOS	116027				
m. **DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES** (n + o + p + q + r + s + t + u + v + w + x)			117044		
n. COSTO DE VENTAS (Renglón **N** pág.7)	119033				
o. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	117045				
p. GASTOS NO DEDUCIBLES (Art. 25 Fr. IX y X LISR)	117047				
q. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	117046				
r. ISR, IA Y PTU (Renglón **BB** pág.8)	119043				



9

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P9A00C 535

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)

	CONCEPTO		PARCIALES	TOTALES
s.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117048		
t.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117049		
u.	PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón **CC** pág. 8)	117050		
v.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Renglón **S** pág. 7)	119039		
w.	PÉRDIDA CAMBIARIA (Renglón **U** pág.7)	119040		
x.	OTROS GASTOS	117051		
y .	**DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (z+a1+b1+c1+d1+e1+f1+g1+h1+i1)**			117052
z.	PÉRDIDA INFLACIONARIA	117053		
a1.	INTERÉS DEDUCIBLE	117054		
b1.	ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS (1)	117055		
c1.	MANO DE OBRA DIRECTA (1)	117056		
d1.	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (1)	117057		
e1.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma de los montos totales de las columnas I y II del cuadro 2 de la página 3)	117058		
f1.	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	117059		
g1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117060		
h1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117061		
i1.	OTRAS DEDUCCIONES	117062		
j1.	**INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (k1+l1+m1+n1+o1+p1+q1)**			116028
k1.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (Renglón **R** pág.7)	119117		
l1.	UTILIDAD CAMBIARIA (Renglón **T** pág. 7)	119118		
m1.	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN (2)	116029		
n1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116030		
o1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	116031		
p1.	UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón **CC** pág. 8)	116032		
q1.	OTROS INGRESOS	116033		
r1.	**UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL (d + e + m - y - j1)**			118014

(1) Se anotará el monto deducible, que no necesariamente deberá coincidir con las cifras contables.

(2) Los saldos a favor de impuestos se reflejarán en este renglón sólo cuando se hayan registrado como ingresos contables.

10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P10A004 536

1 INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS

A.	INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	116034		**E.**	DEDUCCIONES TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	117063	
B.	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón **e** página 8)	119120		**F.**	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón **y** página 9)	119052	
C.	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón **j1** página 9)	119128		**G.**	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón **m** página 8)	119044	
CC.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (Cantidades a favor de los renglones **UU** página 7 y **DD** página 8)	116235		**GG.**	EFECTOS DE REEXPRESIÓN A CARGO (Cantidades a cargo de los renglones **UU** página 7 y **DD** pág. 8)	117364	
D.	**TOTAL INGRESOS ACUMULABLES (A + B - C - CC) (3)**	119101		**H.**	**TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS (4) (E + F - G - GG)**	119102	

2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PREVISIÓN SOCIAL	117064		SEGUROS Y FIANZAS	117071	
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Cantidades que se enteran a través de las AFORES)	117065		PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	117072	
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cuotas enteradas sin intervención de las AFORES)	117066		OTRAS CONTRIBUCIONES	117073	
HONORARIOS	117067		FLETES Y ACARREOS	117074	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	117068		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117075	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117069		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117076	
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos -Forma Fiscal 50-)	117070		PTU DEDUCIBLE	117077	

3 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

205010

(1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: **A, R, T, X** así como las cantidades a favor de los renglones **V, UU, CC** y **DD**.

(2) Anote el resultado de sumar los gastos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: **D, N, P, S, U, Y, BB,** así como las cantidades a cargo de los renglones **V, UU, CC** y **DD**.

(3) Anote este importe en el renglón **B** de la página 2.

(4) Anote este importe en el renglón **C** de la página 2.

11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO B DE LA FORMA FISCAL 2
ESTADO DE RESULTADOS. EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO

2P11A005 537

1 205008 DEL DÍA ___ MES ___ AÑO ___ AL DÍA ___ MES ___ AÑO ___ 205009 CIFRAS HISTÓRICAS (*)

	CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)
INGRESOS DEL SISTEMA FINANCIERO	A. INTERESES Y RENDIMIENTOS COBRADOS	116035		116036		116037	
	B. DIVIDENDOS	116038		116039		116040	
	C. UTILIDAD EN CAMBIOS	116041		116042		116043	
	D. COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS	116144		116045		116046	
	E. UTILIDAD POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN UDIS	116047		116048		116049	
	F. UTILIDAD EN VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSATIL	116050		116051		116052	
	G. DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES	116053		116054		116055	
	H. RESULTADOS EN OPERACIONES A FUTURO	116056		116057		116058	
	I. RESULTADOS EN MERCADO DE DINERO	116059		116060		116061	
	J. INGRESOS POR ASESORÍA FINANCIERA	116062		116063		116064	
	K. UTILIDADES CON OPERACIONES DE ORO Y PLATA	116065		116066		116067	
	L. INGRESOS POR CORREDURÍA EN EL EXTRANJERO	116068		116069		116070	
	M. INGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	116071		116072		116073	
	N. INGRESOS ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA	116074		116075		116076	
	O. INTERESES POR OPERACIONES DE FACTORAJE	116077		116078		116079	
	P. INTERESES SOBRE OPERACIONES DE CRÉDITO	116080		116081		116082	
	Q. INGRESOS POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	116083		116084		116085	
	R. PRIMAS EMITIDAS	116086		116087		116088	
	S. INGRESOS POR SALVAMENTO	116089		116090		116091	
	T. OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	116092		116093		116094	
	U. TOTAL DE INGRESOS (1)	116095		116096		116097	
COSTO FINANCIERO	V. PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN UDIS	117078		117079		117080	
	W. INTERESES PAGADOS	117081		117082		117083	
	X. COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS	117084		117085		117086	
	Y. PÉRDIDA POR VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	117087		117088		117089	
	Z. EGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	117090		117091		117092	

(*) LOS IMPORTES DE ESTE ESTADO DE RESULTADOS SON HISTÓRICOS, A EXCEPCIÓN DE LOS RENGLONES f, o Y p DE LA PÁGINA 12 QUE INCLUYEN CONCEPTOS DE ACTUALIZACIÓN CONFORME A REGLAS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.
(1) SUME ESTA CANTIDAD A LOS DEMÁS INGRESOS MARCADOS CON (1) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN A DE LA PÁGINA 14.

12

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P12A006 538

ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN)

	CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)
COSTO FINANCIERO	a. PRIMAS CEDIDAS	117093		117094		117095	
	b. INCREMENTO NETO A LAS RESERVAS EN CURSO	117096		117097		117098	
	c. COSTO NETO DE ADQUISICIÓN	117099		117100		117101	
	d. COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES	117102		117103		117104	
	e. PÉRDIDA EN CAMBIOS	117632		117633		117634	
	f. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA A CARGO O (A FAVOR)	118015		118016		118017	
	g. OTROS GASTOS NO ESPECIFICADOS	117105		117106		117107	
h.	TOTAL DEL COSTO FINANCIERO (2)	117108		117109		117110	
i.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) MARGINAL (Renglón **U**, pág. 11 menos renglón **H**, pág. 12)	118018		118019		118020	
j.	GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117111		117112		117113	
k.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (**i - j**)	118021		118022		118023	
l.	OTROS PRODUCTOS Y GASTOS	118024		118025		118026	
m.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (**k +/- l**)	118027		118028		118029	
n.	ISR, IA Y PTU (2)	117117		117118		117119	
o.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA ((1) Si es a favor o (2) si es a cargo)	118030				118031	
p.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN ((1) Si es a favor o (2) si es a cargo)	118032		118033		118034	
q.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (**m +/- n +/- o +/- p**)	118035		118036		118037	

2 **DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y OTROS CONCEPTOS**

PREVISIÓN SOCIAL	117120		OTRAS CONTRIBUCIONES	117129	
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Cantidades que se enteren a través de las AFORES)	117121		FLETES Y ACARREOS	117130	
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cantidades enteradas sin intervención de las AFORES)	117122		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117131	
HONORARIOS	117123		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117132	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117124		PTU DEDUCIBLE	117125	
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos - Forma Fiscal 50-)	117126		ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL	117133	
SEGUROS Y FIANZAS	117127		BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS POR DACIÓN EN PAGO	117134	
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	117128		QUEBRANTOS POR VENTAS DE CARTERA	117135	

(1) SUME ESTAS CANTIDADES A LOS DEMÁS INGRESOS MARCADOS CON (1) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN **A** DE LA PÁGINA 14
(2) SUME ESTAS CANTIDADES A LOS DEMÁS GASTOS MARCADOS CON (2) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN **F** DE LA PÁGINA 14

13

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P13A007 539

1 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

	CONCEPTO		PARCIAL		IMPORTE
a.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA** (Total del renglón **q** pág. 12)			119031	
b.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Total del renglón **p** pág. 12)			119119	
c.	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Total del renglón **f** pág. 12)			119217	
d.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA HISTÓRICA (**a +/- b +/- c**)			118038	
e.	**INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (f + g + h + i + j + k + l + m)**			116102	
f.	GANANCIA INFLACIONARIA	116103			
g.	INTERÉS ACUMULABLE	116104			
h.	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS	116105			
i.	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS	116106			
j.	UTILIDAD FISCAL EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (Sólo en declaraciones anteriores al 1o de enero de 1999)	116107			
k.	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSATIL	116108			
l.	INGRESO O RESULTADO FISCAL DE INVERSIONES EN JUBIFIS (Sólo en declaraciones anteriores al 1° de enero de 1999)	116109			
m.	OTROS INGRESOS	116110			
n.	**DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (o + p + q + r + s + t + u + v + w + x + y + z + zz)**			117136	
o.	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	117137			
p.	GASTOS NO DEDUCIBLES	117138			
q.	PROVISIONES Y RESERVAS NO DEDUCIBLES	117139			
r.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117140			
s.	PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL (Total del renglón **Y** pág. 11)	117141			
t.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Total del renglón **W** pág. 11)	119139			
u.	COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS (Total del renglón **X** pág. 11)	119086			
v.	PÉRDIDA EN CAMBIOS (Total del renglón **e** pág 12)	119034			
w.	PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN UDI´S (Total del renglón **v** pág 11)	119080			
x.	PÉRDIDA POR COBERTURA CAMBIARIA	119034			
y.	AFECTACIONES CONTABLES DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA	117144			
z.	ISR, IA Y PTU (Total del renglón **n** pág 12)	119126			
zz.	OTROS GASTOS	117145			

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

14

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P14A008 540

1 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)

	CONCEPTO		PARCIAL		IMPORTE
	a1. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (b1 + c1 + d1 + e1 + f1 + g1 + h1 + i1 + j1)			117146	
	b1. 2.5 % PROMEDIOS DE CARTERA	117147			
	c1. PÉRDIDA INFLACIONARIA	117148			
	d1. OTROS DEDUCIBLES	117149			
	e1. INTERÉS DEDUCIBLE	117150			
	f1. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma los montos totales de las columnas I y II del cuadro 2 de la página 3)	117151			
	g1. PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117152			
	h1. PÉRDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS (Incluyendo A. en P. en declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores a 1999)	117153			
	i1. PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL	117154			
	j1. OTRAS DEDUCCIONES	117155			
	k1. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (l1 + m1 + n1 + o1 + p1 + q1 + r1 + s1)			116111	
	l1. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	116112			
	m1. UTILIDAD EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL (Total del renglón **F** pág. 11)	119052			
	n1. UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116113			
	o1. DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO	116114			
	p1. CANCELACIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES NO DEDUCIBLES	116115			
	q1. UTILIDAD EN CAMBIOS (Total del renglón **C** pág. 11)	119143			
	r1. PREMIOS POR COBERTURA CAMBIARIA	116116			
	s1. OTROS INGRESOS	116101			
	t1. UTILIDAD O (PÉRDIDA) FISCAL (d + e + n - a1 - k1)			118039	

(1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados señalados en el campo "TOTAL" de los renglones **U** de la página 11 y **k** de la página 12, así como las cantidades a favor de los renglones **o** y **p** de la página 12.
(2) Anote el monto que obtenga de sumar los gastos del estado de resultados señalados en el campo "TOTAL" de los renglones **g, i, l y o** de la página 12, así como las cantidades a cargo de los renglones **o** y **p** de la misma página.
(3) Pase este importe al renglón **B** de la página 2.
(4) Pase este importe al renglón **C** de la página 2.

2 INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS

A.	INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	116117		E.	DEDUCCIONES CONTABLES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	117156	
B.	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón **e** pág.13)	119202		F.	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón **a1** pág. 14)	119146	
C.	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón **k1** pág.14)	119211		G.	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón **n** pág. 13)	119136	
CC.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (Cantidades a favor de los renglones **f** y **p** página 12)	116218		GG.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN A CARGO (Cantidades a cargo de los renglones **f** y **p** página 12)	117578	
D.	**TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A + B - C - CC) (3)**	119201		H.	**TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (E + F - G - GG) (4)**	119302	

15

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO C DE LA FORMA FISCAL 2
ANÁLISIS DEL COSTO DE VENTAS.
PERSONAS MORALES QUE TRANSFORMAN MATERIAS PRIMAS U OTROS INSUMOS

2P15A009

541

1 CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A LISR)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)	
A. INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS					117157	
B. COMPRAS NETAS NACIONALES	117158		117159		117160	
C. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS	117161		117162		117163	
D. INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS					117164	
E. **CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS (A + B + C - D)**					117165	
F. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO					117166	
G. MANO DE OBRA	117167		117168		117169	
H. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	117170		117171		117172	
I. MAQUILAS	117173		117174		117175	
J. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	117176		117177		117178	
K. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	117179		117180		117181	
L. INVENTARIO FINAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO					117182	
M. **COSTO DE PRODUCCIÓN (F + G + H + I + J + K - L)**					117183	
N. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS					117184	
O. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS TERMINADOS	117185		117186		117187	
P. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	117188		117189		117190	
Q. INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS					117191	
R. COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS (N + O + P - Q)					117192	
S. OTROS					117193	
T. **COSTO DE VENTAS (1) (E + M + R + S)**					119133	

(1) ANOTE ESTE IMPORTE EN EL RENGLÓN **N** DE LA PÁGINA 7

16

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO D DE LA FORMA FISCAL 2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES

2P16A00A

542

1 TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS (1)

CONCEPTO		DE 1 SALARIO MÍNIMO		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
NÚMERO DE TRABAJADORES	280042		280043		280044	

CONCEPTO		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS
NÚMERO DE TRABAJADORES	280045		280046	

2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES (1)

CONCEPTOS		DE HASTA 1 SALARIO MÍNIMO (2)		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	280047		280057		280067	
TIEMPO EXTRA	280048		280058		280068	
P . T . U .	280049		280059		280069	
AGUINALDO	280050		280060		280070	
PRIMA VACACIONAL	280051		280061		280071	
FONDO DE AHORRO	280052		280062		280072	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280053		280063		280073	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280054		280064		280074	
OTRAS REMUNERACIONES	280055		280065		280075	
TOTALES	280056		280066		280076	

CONCEPTOS		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	280077		280087	
TIEMPO EXTRA	280078		280088	
P . T . U .	280079		280089	
AGUINALDO	280080		280090	
PRIMA VACACIONAL	280081		280091	
FONDO DE AHORRO	280082		280092	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280083		280093	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280084		280094	
OTRAS REMUNERACIONES	280085		280095	
TOTALES	280086		280096	

(1) LOS TRABAJADORES DEBEN INCLUIRSE EN ESTAS CATEGORÍAS DE ACUERDO CON LAS REMUNERACIONES TOTALES QUE HAYAN PERCIBIDO DURANTE EL TIEMPO LABORADO EN EL EJERCICIO.

(2) INCLUYENDO A TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL O TRABAJADORES JUBILADOS QUE PERCIBEN ALGUNA PENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DECLARACIÓN DE CONSOLIDACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

2AP1A005 500

2-A

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | ALR

PERIODO

MES | AÑO | MES | AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA:

N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
R = CORRECCIÓN
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
S = DESINCORPORACIÓN
O = DESCONSOLIDACIÓN
I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

205002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

MARQUE "X" SI ES CONTROLADORA PURA (deberá presentar anexo 1). 118228

CANTIDAD A PAGAR

A.	ISR CONSOLIDADO	110001	
B.	IA CONSOLIDADO	120007	
C.	IVA	130004	
D.	SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)	201010	
E.	PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados conforme lo dispone el CFF)	100025	
F.	RECARGOS	100009	
G.	MULTA CORRECCIÓN	100013	
H.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)	201011	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

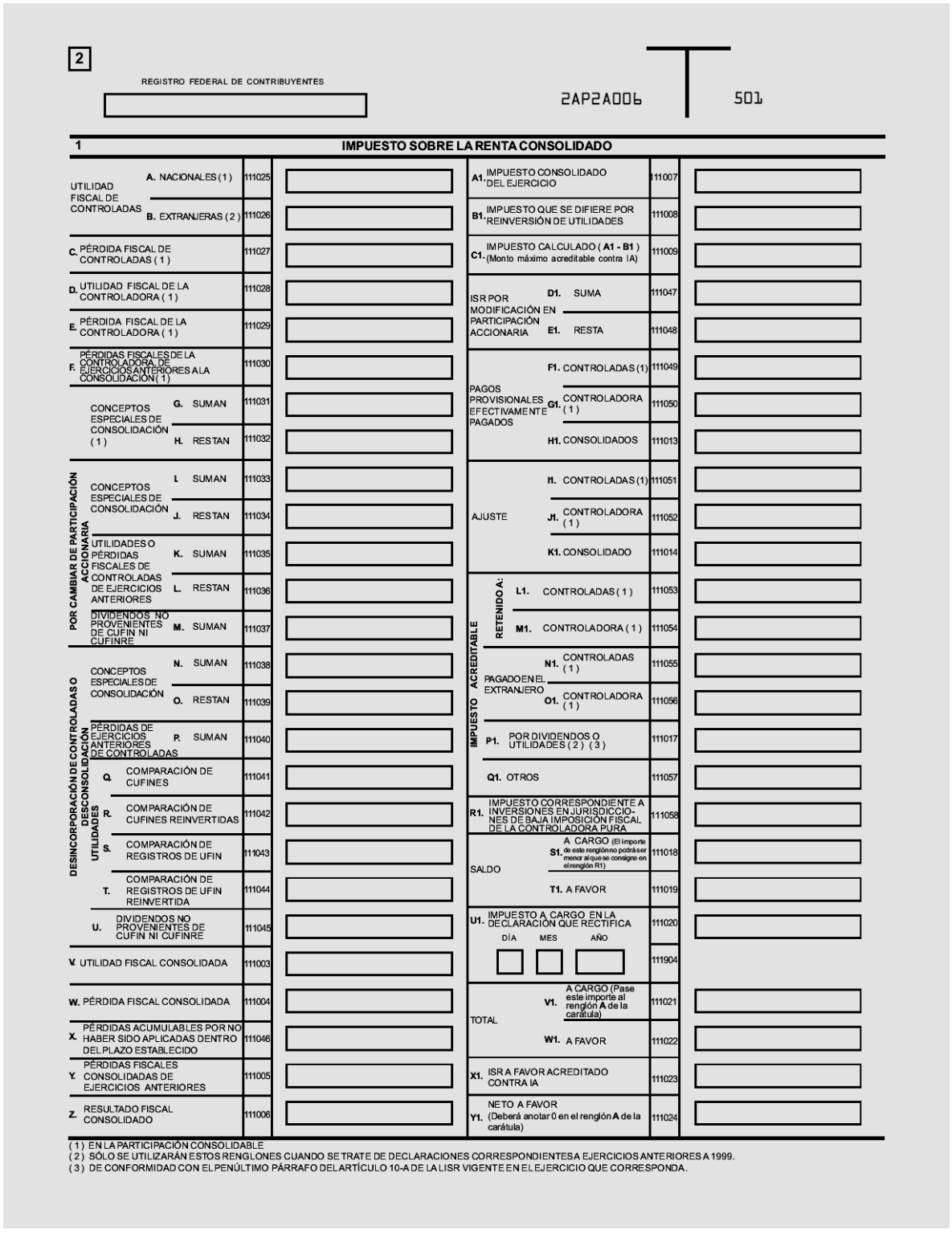
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

I.	CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018	
SALDO (H - I)	J. A CARGO	201012	
	K. A FAVOR	201013	
L. CANTIDAD A COMPENSAR	ISR	950047	
	IVA	950048	
	IA	950049	
	IEPS	950052	
	CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022	
M.	CRÉDITO DIESEL	950019	
N.	OTROS ESTÍMULOS	950020	
O.	SUBTOTAL A CARGO (J - L - M - N)	201014	
P.	IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA / MES / AÑO)	201015	
		205004	
NETO (O - P) o (K + P)	Q. A CARGO	201016	
	R. A FAVOR	201017	
S.	SI SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS	201018	PARCIALIDADES
T.	MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
U.	MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	
V.	CANTIDAD A PAGAR (Q - U)	900000	

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

SE PRESENTA POR DUPLICADO



2

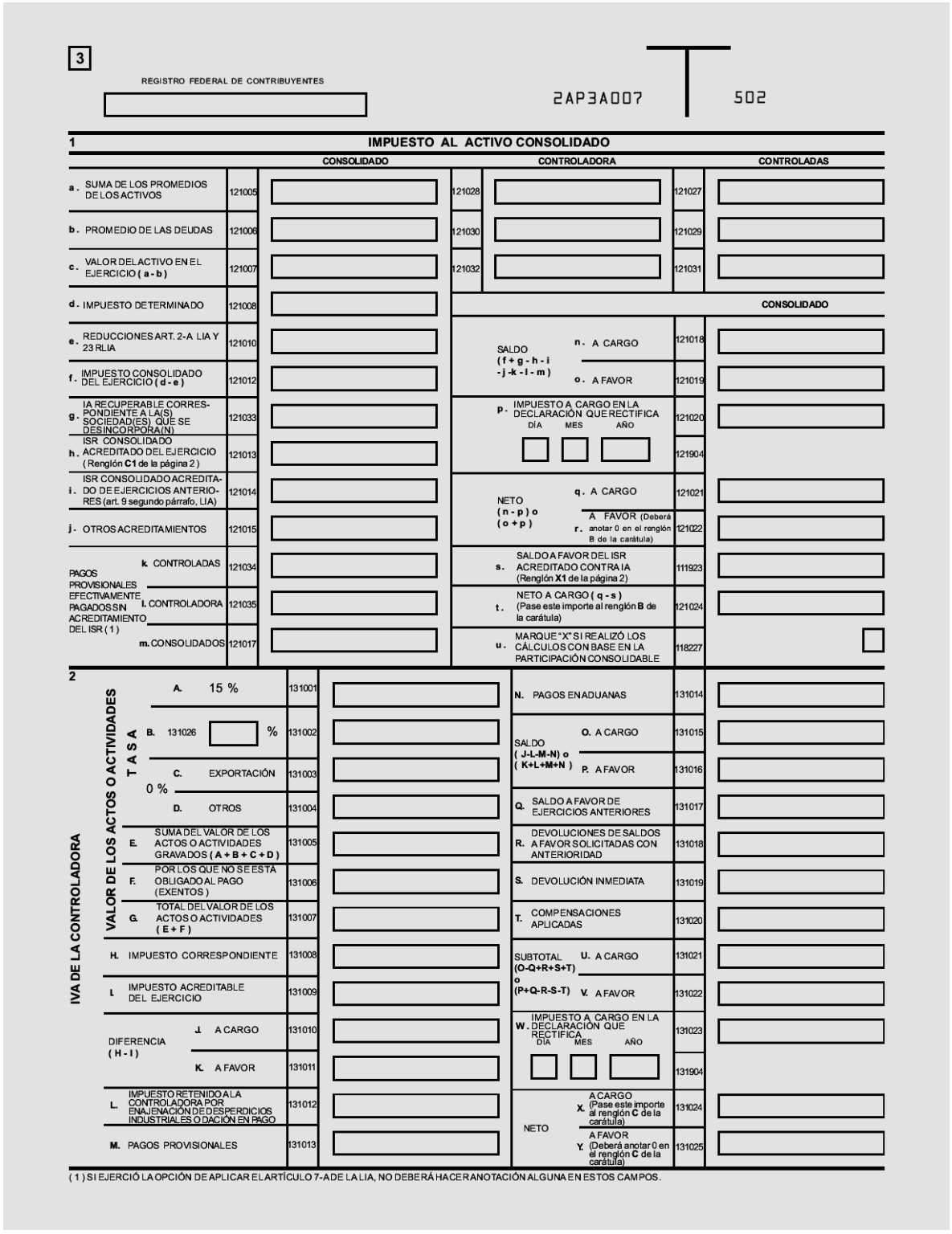
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP2A006 501

1 **IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO**

UTILIDAD FISCAL DE CONTROLADAS	A. NACIONALES (1)	111025		A1. IMPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		111007	
	B. EXTRANJERAS (2)	111026		B1. IMPUESTO QUE SE DIFIERE POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES		111008	
C. PÉRDIDA FISCAL DE CONTROLADAS (1)		111027		C1. IMPUESTO CALCULADO (A1 - B1) (Monto máximo acreditable contra IA)		111009	
D. UTILIDAD FISCAL DE LA CONTROLADORA (1)		111028		ISR POR MODIFICACIÓN EN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	D1. SUMA	111047	
E. PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA (1)		111029			E1. RESTA	111048	
F. PÉRDIDAS FISCALES DE LA CONTROLADORA DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONSOLIDACIÓN (1)		111030		PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS	F1. CONTROLADAS (1)	111049	
CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN (1)	G. SUMAN	111031			G1. CONTROLADORA (1)	111050	
	H. RESTAN	111032			H1. CONSOLIDADOS	111013	
POR CAMBIAR DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA: CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN	I. SUMAN	111033		AJUSTE	I1. CONTROLADAS (1)	111051	
	J. RESTAN	111034			J1. CONTROLADORA (1)	111052	
UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DE CONTROLADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	K. SUMAN	111035			K1. CONSOLIDADO	111014	
	L. RESTAN	111036		IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO A:	L1. CONTROLADAS (1)	111053	
DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE	M. SUMAN	111037			M1. CONTROLADORA (1)	111054	
DESINCORPORACIÓN DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACIÓN: CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN	N. SUMAN	111038		PAGADO EN EL EXTRANJERO	N1. CONTROLADAS (1)	111055	
	O. RESTAN	111039			O1. CONTROLADORA (1)	111056	
PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE CONTROLADAS	P. SUMAN	111040		P1. POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (2) (3)		111017	
UTILIDADES: Q. COMPARACIÓN DE CUFINES		111041		Q1. OTROS		111057	
R. COMPARACIÓN DE CUFINES REINVERTIDAS		111042		R1. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL DE LA CONTROLADORA PURA		111058	
S. COMPARACIÓN DE REGISTROS DE UFIN		111043		SALDO	S1. A CARGO (El importe de este renglón no podrá ser menor al que se consigne en el renglón R1)	111018	
T. COMPARACIÓN DE REGISTROS DE UFIN REINVERTIDA		111044			T1. A FAVOR	111019	
U. DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE		111045		U1. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO		111020	
V. UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA		111003				111904	
W. PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADA		111004		TOTAL	V1. A CARGO (Pase este importe al renglón A de la carátula)	111021	
X. PÉRDIDAS ACUMULABLES POR NO HABER SIDO APLICADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO		111046			W1. A FAVOR	111022	
Y. PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		111005		X1. ISR A FAVOR ACREDITADO CONTRA IA		111023	
Z. RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO		111006		Y1. NETO A FAVOR (Deberá anotar 0 en el renglón A de la carátula)		111024	

(1) EN LA PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE
(2) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999.
(3) DE CONFORMIDAD CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10-A DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.



3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP3A007 502

1 IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO

		CONSOLIDADO		CONTROLADORA		CONTROLADAS
a. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS	121005		121028		121027	
b. PROMEDIO DE LAS DEUDAS	121006		121030		121029	
c. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (a - b)	121007		121032		121031	
d. IMPUESTO DETERMINADO	121008					CONSOLIDADO
e. REDUCCIONES ART. 2-A LIA Y 23 RLIA	121010		SALDO (f + g - h - i - j - k - l - m)	n. A CARGO	121018	
f. IMPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (d - e)	121012			o. A FAVOR	121019	
g. IA RECUPERABLE CORRESPONDIENTE A LA(S) SOCIEDAD(ES) QUE SE DESINCORPORA(N)	121033		p. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO		121020 / 121904	
h. ISR CONSOLIDADO ACREDITADO DEL EJERCICIO (Renglón **C1** de la página 2)	121013					
i. ISR CONSOLIDADO ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (art. 9 segundo párrafo, LIA)	121014		NETO (n - p) o (o + p)	q. A CARGO	121021	
j. OTROS ACREDITAMIENTOS	121015			r. A FAVOR (Deberá anotar 0 en el renglón B de la carátula)	121022	
PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR (1) k. CONTROLADAS	121034		s. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA (Renglón **X1** de la página 2)		111923	
l. CONTROLADORA	121035		t. NETO A CARGO (q - s) (Pase este importe al renglón **B** de la carátula)		121024	
m. CONSOLIDADOS	121017		u. MARQUE "X" SI REALIZÓ LOS CÁLCULOS CON BASE EN LA PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE		118227	

2 IVA DE LA CONTROLADORA

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES

TASA

A. 15 %	131001		N. PAGOS EN ADUANAS	131014	
B. 131026 %	131002		SALDO (J-L-M-N) o (K+L+M+N) O. A CARGO	131015	
0 % C. EXPORTACIÓN	131003		P. A FAVOR	131016	
D. OTROS	131004		Q. SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017	
E. SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B + C + D)	131005		R. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD	131018	
F. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131006		S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA	131019	
G. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (E + F)	131007		T. COMPENSACIONES APLICADAS	131020	
H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE	131008		SUBTOTAL (O-Q+R+S+T) o (P+Q-R-S-T) U. A CARGO	131021	
I. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	131009		V. A FAVOR	131022	
DIFERENCIA (H - I) J. A CARGO	131010		W. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	131023 / 131904	
K. A FAVOR	131011				
L. IMPUESTO RETENIDO A LA CONTROLADORA POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES O DACIÓN EN PAGO	131012		NETO X. A CARGO (Pase este importe al renglón **C** de la carátula)	131024	
M. PAGOS PROVISIONALES	131013		Y. A FAVOR (Deberá anotar 0 en el renglón **C** de la carátula)	131025	

(1) SI EJERCIÓ LA OPCIÓN DE APLICAR EL ARTÍCULO 7-A DE LA LIA, NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTOS CAMPOS.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP4A008 | 503

11 UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS

CONCEPTO		A. EFECTIVO Y/O BIENES		B. PRESUNTOS		C. PARTES SOCIALES, ACCIONES O REINVERTIDOS
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE) CONSOLIDADA	111703				111710	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) CONSOLIDADA	111704				111711	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE CONSOLIDADAS	111705		111708		111712	
IMPUESTO	111702		111707			

CONCEPTO		REEMBOLSO O REDUCCIÓN DE CAPITAL D. CANCELACIÓN DE ACCIONES (*)		E. OTRO		F. SUMA (A + B + D + E)
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE) CONSOLIDADA	111715		111720			
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) CONSOLIDADA	111716		111721			
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE CONSOLIDADAS	111717		111722			
IMPUESTO	111714		111719		111723	

12 COEFICIENTE DE UTILIDAD CONSOLIDADO (1)

UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES		EN DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES		DETERMINADO POR AUDITORÍA FISCAL		PARA PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE (2)	
118201 .	118202	118205 .	118206	118209 .	118210	118211 .	118212
118203 .	118204	118207 .	118208			EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE 118213	

13 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA REINVERTIDA DEL EJERCICIO	118218		PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	118222	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA	118219		IA CONSOLIDADO PAGADO EN LOS 10 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR	118223	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA	118220		ISR CONSOLIDADO CAUSADO EN EXCESO DEL IA EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR	118224	

14 DATOS INFORMATIVOS

NÚMERO DE CONTROLADAS	118230		No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214	

DOMICILIO FISCAL

CALLE			NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.			CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO		

(*) CUANDO LA CONTROLADORA SE UBIQUE EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 120 DE LA LISR, ANOTARÁ LA SUMA DE LAS UTILIDADES DISTRIBUIDAS CITADAS EN EL MISMO.
(1) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL DE LA DERECHA.
(2) PARA SER APLICADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE AL QUE SE DECLARA, CUANDO NO RESULTE COEFICIENTE, SE ANOTARÁ EL QUE RESULTE CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 12 DE LA LISR.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será presentada a través de medios electrónicos.
2. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse mediante pago electrónico, y se proporcionará el número de operación que le fue proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar su transferencia.
3. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números astigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
4. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **G. MULTA CORRECCIÓN.**
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará los campos "**IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA**" en cada uno de los cuadros en que se determinara tal circunstancia.
El renglón **P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** se utilizará para corregir cifras distintas a impuestos, como la parte actualizada de impuestos, recargos, etc.; y deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que por estos conceptos se haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **P** no corresponda a esa fecha.
5. **I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni manifestado con anterioridad y que en esta declaración se disminuye por primera vez.
De ninguna manera se trata del dato informativo del crédito al salario acumulado del ejercicio, ni del que haya sido pagado por las controladas.
6. **K. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones cuando el primero sea mayor; el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
7. **L. CANTIDAD A COMPENSAR.**
IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compense contra el ISR e IA, conforme a las Reglas Generales expedidas por la SHCP. Adicionalmente deberá presentarse el Aviso de Compensación respectivo ante la ALR que corresponda al domicilio fiscal de la Controladora.
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se haya declarado como **SALDO A FAVOR** en declaraciones anteriores y que se compensa en esta declaración.
Adicionalmente deberá presentarse el Aviso de Compensación respectivo ante la ALR que corresponda al domicilio fiscal de la Controladora.
8. **M. CRÉDITO DIESEL.** Se utilizará para realizar el acreditamiento de IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las Reglas Generales expedidas por la SHCP.
9. **N. OTROS ESTÍMULOS.** Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.
10. **PAGO EN PARCIALIDADES:**
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada conforme a la mecánica que establece el Art. 66 del CFF.
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón T al total de la(s) contribución(es) por la(s) que solicitará autorización para pagar en parcialidades.
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Especial de Recaudación respectiva.
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El SAT le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago; en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a fin de que le sea proporcionado.
V. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no paga en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón T.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-4-50-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4A

PÁGINA 4-A DE LA FORMA FISCAL 2-A IVA DEL EJERCICIO. DECLARACIÓN DE CONSOLIDACIÓN

2AP13A019 602

ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 2 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.

NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES, EN ESTE CASO SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 2 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.

PERIODO PARA EFECTOS DE IVA

MES	AÑO	MES	AÑO
206107	206108	206109	206110

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (1)

a.	A LA TASA DEL 15 %	131051			
b.	A LA TASA DEL 131076 %	131052			
c.	EXPORTACIÓN	131053			
d.	A LA TASA DEL 0 % OTROS	131054			
e.	SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (**a + b + c + d**)	131055			
f.	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131056			
g.	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (**e + f**)	131057			
h.	IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	131058			
i.	SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131059			
j.	SUMA 1 (**h + i**)	131060			

IVA ACREDITABLE

k.	DE ADQUISICIONES (Campo **E** del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131061			
l.	IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Campo **G** del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131062			
m.	OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Campo **L** del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131063			
n.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (**k + l + m**)	131064			
o.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4)	131065			
p.	PAGOS EFECTUADOS EN ADUANAS POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	131077			
q.	MONTO DEL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADO	131078			
r.	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	131066			
s.	SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131067			
t.	SUMA 2 (**n + o + p + q + r + s**)	131068			
u.	NETO (Es a cargo cuando **j** es mayor que **t**; es a favor cuando **t** es mayor que **j**) A CARGO	131069			
v.	A FAVOR	131070			
w.	IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	131079			
		131080			
x.	SALDO (**u - w**) o (**v + w**) A CARGO (Pase este importe al renglón **C** de la carátula)	131081			
y	A FAVOR (En el renglón **C** de la carátula se anotará 0)	131082			

2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)

A.	TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	131083			
B.	TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	131084			
C.	IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131085			
D.	SUMA (**A + B + C**)	131086			
E.	IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios **gravados**, señalados en la fracción **I** del Art. 4 de la LIVA)	131087			
F.	IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios **exentos**, señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA)	131088			
G.	IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131089			
H.	IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131090			
I.	TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (**E + F + G + H**)	131091			
J.	RESULTADO (**D - I**)	131092			
K.	FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (Campo P entre campo R de la página 4B) (5)	131093	.		131094
L.	IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (**J** por **K**)	131095			
M.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (**E + G + L**) (Deberá coincidir con el campo **n** del cuadro 1 de esta página)	131096			

(1) Se deberá incluir el valor del total de las actividades realizadas en el ejercicio por importación tanto la de bienes tangibles, como la de bienes intangibles y servicios.

(2) Para el llenado de estos campos, también se le dará el tratamiento de "devolución", a las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por la SHCP.

(3) Quedan liberados de la obligación de llenar el cuadro 2 de esta página los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00. En este caso, deberán anotar el total del IVA acreditable en los campos **m** y **n**, sin hacer anotación alguna en los campos **k** y **l** del cuadro 1 de esta página.

(4) Sin incluir los pagos en aduanas, mismos que se señalarán en el campo **p**.

(5) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 0900

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4B

2AP14A01A | 603

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO * (1)

		I. GRAVADOS		II. EXENTOS		III. TOTALES (I + II)	
N. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	139055		139056		139057		
a. IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	136000		136001		136002		
b. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	136003		136004		136005		
c. DIVIDENDOS (2)	136006		136007		136008		
d. ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CREDITO.	136009		136010		136011		
e. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"	136012		136013		136014		
f. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2)	136015		136016		136017		
g. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN	136018				136020		
h. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136021		136022		136023		
i. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN	136024		136025		136026		
j. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136027		136028		136029		
O. TOTAL (N - a - b - c - d - e - f - g - h - i - j)	136030	P	136031	Q	136032	R	

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO * (3)(4)

I. ENERO	136040	.	136041	VII. JULIO	136054	.	136055
II. FEBRERO	136042	.	136043	VIII. AGOSTO	136056	.	136057
III. MARZO	136044	.	136045	IX. SEPTIEMBRE	136058	.	136059
IV. ABRIL	136046	.	136047	X. OCTUBRE	136060	.	136061
V. MAYO	136048	.	136049	XI. NOVIEMBRE	136062	.	136063
VI. JUNIO	136050	.	136051	XII. DICIEMBRE	136064	.	136065
S. AJUSTE	136052	.	136053				

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

* Quedan liberados de la obligación de llenar este cuadro los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00

(1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de los incisos a) al j) de la fracción III, del artículo 4º de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

(2) Sólo se anotará el valor de estos actos o actividades cuando sean objeto del IVA y se encuentren incluidos en el monto declarado en el renglón **N**.

(3) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 | 0900

(4) El cuadro 2 de esta página, sólo será utilizado por los contribuyentes que realicen pagos provisionales mensuales.

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 2-A CONTROLADORAS PURAS 2AP5A009 504

1

RETENCIONES	CONCEPTO		IMPORTE PAGADO		ISR RETENIDO		IVA RETENIDO	
	SUELDOS Y SALARIOS	117001		112201				
	PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002		112202				
	HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003		112301		132301		
	ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004		112401		132401		
	ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005				132501		
	PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112884		132819		
	OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007		112885		132820		

2

INVERSIONES	CONCEPTO		I. DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO		II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1)		III. ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO (2)	
	CONSTRUCCIONES	113001		113002		113003		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	113004		113005		113006		
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	113007		113008		113009		
	EQUIPO DE TRANSPORTE: AUTOMÓVILES	113010				113011		
	EQUIPO DE TRANSPORTE: OTROS	113012		113013		113014		
	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	113015		113016		113017		
	EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	113018				113019		
	TOTAL	113020		113021		113022		

3 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES

IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL	117008	IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL	117009
OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES	117010	OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS	117011
EXPORTACIONES TEMPORALES	116001	EXPORTACIONES DEFINITIVAS	116002

4 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

a. GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	201001	c. TOTAL A DISTRIBUIR (a+b)	201003
b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002	d. NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004

5 DATOS INFORMATIVOS

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO	119015	RETIRO DE FONDOS PARA FINES DIVERSOS (Según arts. 27 v/o 28 de la LISR).	118217
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	118221		

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999
(2) MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN.

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP6A00A 505

1

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE LA CONTROLADORA (BALANCE) AL DÍA MES AÑO 205005

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 57-B FRACCIÓN V DE LA LISR (*)

ACTIVO				PASIVO			
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113023		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001	
	EXTRANJERAS	113024			EXTRANJERAS	114002	
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	113025		CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	114003	
	EXTRANJERAS	113026			EXTRANJERAS	114004	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027		CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005	
	EXTRANJERAS	113028		OTROS PASIVOS		114006	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029		SUMA PASIVO		114007	
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	113030		**CAPITAL CONTABLE**			
	EXTRANJERAS	113031		CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032			PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	115002	
INVENTARIOS		113033		RESERVAS		115003	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		115004	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		115005	
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	113036		UTILIDADES	ACUMULADAS	115006	
	EXTRANJERAS	113037			DEL EJERCICIO	118001	
TERRENOS		113038		PÉRDIDAS	ACUMULADAS	115007	
CONSTRUCCIONES		113039			DEL EJERCICIO	118002	
MAQUINARIA Y EQUIPO		113040		INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		115008	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113041		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		115009	
EQUIPO DE TRANSPORTE		113042		SUMA CAPITAL CONTABLE		115010	
OTROS ACTIVOS FIJOS		113043					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113044					
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		113045					
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113046					
SUMA ACTIVO		113047		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		118003	

(*) En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se resten, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO: ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES xxxxx -15000

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ESTADO DE RESULTADOS

2AP7A00B

506

1

205006 **DEL DÍA** | **MES** | **AÑO** | **AL DÍA** | **MES** | **AÑO** | 205007 **CIFRAS HISTÓRICAS** (*)

ACTIVIDAD PREPONDERANTE	CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)	
A.	**INGRESOS TOTALES (1) (B + C)**	116003		116004		116005	
B.	VENTAS Y / O SERVICIOS NACIONALES	116006		116007		116008	
C.	VENTAS Y / O SERVICIOS EXTRANJEROS	116009		116010		116011	
D.	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (2)	117012		117013		117014	
E.	**INGRESOS NETOS (A - D)**	116012		116013		116014	
F.	INVENTARIO INICIAL (3)					117015	
G.	COMPRAS NETAS (H + I)	117016		117017		117018	
H.	NACIONALES	117019		117020		117021	
I.	EXTRANJERAS	117022		117023		117024	
J.	INVENTARIO FINAL					117025	
K.	**COSTO DE MERCANCÍAS (F + G - J)**					117026	
L.	MANO DE OBRA	117027		117028		117029	
M.	GASTOS INDIRECTOS	117030		117031		117032	
N.	**COSTO DE VENTAS Y / O SERVICIOS (2) (K + L + M)**					117033	
O.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) BRUTA (E - N)**					118004	
P.	GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117034		117035		117036	
Q.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (O - P)**					118005	
R.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (1)	116015		116016		116017	
S.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO (2)	117037		117038		117039	
T.	UTILIDAD CAMBIARIA (1)					116018	
U.	PÉRDIDA CAMBIARIA (2)					117040	
UU.	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ((1) SI ES A FAVOR ó (2) SI ES A CARGO)					118006	
V.	OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS ((1) SI SON A FAVOR ó (2) SI SON A CARGO)					118007	
W.	**COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (R - S + T - U +/- UU +/- V)**					117041	
X.	INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTÍNUAS Y EXTRAORDINARIAS (1)					116019	

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones **UU** de esta página, **CC** y **DD** de la página 8.

(1) Sume los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón **A** de la página 10.

(2) Sume los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón **E** de la página 10.

(3) En caso de ser empresa que transforma materias primas u otros insumos, deberá llenar el **ANÁLISIS DE COSTO DE VENTAS,** en lugar de los renglones **F** al **M.**

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP8A00C 507

1 ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN) (*)

CONCEPTOS			TOTALES
Y.	GASTOS POR PARTIDAS DISCONTÍNUAS Y EXTRAORDINARIAS (2)	117042	
Z.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) POR PARTIDAS DISCONTÍNUAS Y EXTRAORDINARIAS (X-Y)**	118008	
AA.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (Q +/- W +/- Z)**	118009	
BB.	ISR, IA Y PTU (2)	117043	
CC.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA ((1) SI ES A FAVOR ó (2) SI ES A CARGO)	118010	
DD.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ((1) SI ES A FAVOR ó (2) SI ES A CARGO)	118011	
EE.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (AA - BB +/- CC +/- DD)**	118012	

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones **UU** de la página 7, **CC** y **DD** de esta página, que incluyen conceptos de actualización conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. El renglón **DD** incluye actualización del costo de ventas, de la depreciación de activos y efectos de la aplicación del Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10.

(1) Sume los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón **A** de la página 10.

(2) Sume los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón **E** de la página 10.

2 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

CONCEPTO		PARCIALES		TOTALES
a. **UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA** (Renglón **EE** pág. 8)			119112	
b. EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Renglón **DD** pág. 8)			119111	
c. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Renglón **UU** pág.7)			119106	
d. **UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA** (a +/- b +/- c)			118013	
e. **INGRESOS FISCALES NO CONTABLES** (f + g + h + i + j + k + l)			116020	
f. GANANCIA INFLACIONARIA	116021			
g. INTERÉS ACUMULABLE	116022			
h. ANTICIPOS DE CLIENTES	116023			
i. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	116024			
j. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116025			
k. INGRESO O RESULTADO FISCAL DE INVERSIONES EN JUBIFIS (Sólo en declaraciones anteriores al 1° de enero de 1999)	116026			
l. OTROS INGRESOS	116027			
m. **DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES** (n+o+p+q+r+s+t+u+v+w+x)			117044	
n. COSTO DE VENTAS (Renglón **N** pág.7)	119033			
o. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	117045			
p. GASTOS NO DEDUCIBLES (Art. 25 fracción IX y X LISR)	117047			
q. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	117046			
r. ISR, IA Y PTU (Renglón **BB** pág.8)	119043			

9

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP9A00D 508

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)

	CONCEPTO		PARCIALES	TOTALES
s.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117048		
t.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117049		
u.	PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón **CC** pág. 8)	117050		
v.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Renglón **S** pág. 7)	119039		
w.	PÉRDIDA CAMBIARIA (Renglón **U** pág.7)	119040		
x.	OTROS GASTOS	117051		
y.	**DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (z+a1+b1+c1+d1+e1+f1+g1+h1+i1)**			117052
z.	PÉRDIDA INFLACIONARIA	117053		
a1.	INTERÉS DEDUCIBLE	117054		
b1.	ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS (1)	117055		
c1.	MANO DE OBRA DIRECTA (1)	117056		
d1.	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (1)	117057		
e1.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma de los montos totales de las columnas I y II del cuadro 2 de la página 5)	117058		
f1.	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	117059		
g1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117060		
h1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117061		
i1.	OTRAS DEDUCCIONES	117062		
j1.	**INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (k1+l1+m1+n1+o1+p1+q1)**			116028
k1.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (Renglón **R** pág.7)	119117		
l1.	UTILIDAD CAMBIARIA (Renglón **T** pág. 7)	119118		
m1.	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN (2)	116029		
n1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116030		
o1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	116031		
p1.	UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón **CC** pág. 8)	116032		
q1.	OTROS INGRESOS	116033		
r1.	**UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL (d + e + m - y - j1)**			118014

(1) Se anotará el monto deducible, que no necesariamente deberá coincidir con las cifras contables.

(2) Los saldos a favor de impuestos se reflejarán en este renglón sólo cuando se hayan registrado como ingresos contables.

10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP10A00E | 509

1 DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA

A. INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	116034		E. DEDUCCIONES TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	117063	
B. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón **e** página 8)	119120		F. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón **y** página 9)	119052	
C. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón **j1** página 9)	119128		G. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón **m** página 8)	119044	
CC. EFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (Cantidades a favor de los renglones **UU** página 7 y **DD** página 8)	116235		GG. EFECTOS DE REEXPRESIÓN A CARGO (Cantidades a cargo de los renglones **UU** página 7 y **DD** página 8)	117364	
D. TOTAL INGRESOS ACUMULABLES (**A + B - C - CC**)	111001		H. TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS (**E + F - G - GG**)	111002	
			I. UTILIDAD FISCAL (**D - H**) (3)	111928	
			J. PÉRDIDA FISCAL (**H - D**) (4)	111929	

2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PREVISIÓN SOCIAL	117064		SEGUROS Y FIANZAS	117071	
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Se refiere a las cantidades que se enteran a través de las AFORES)	117065		PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	117072	
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cuotas enteradas sin intervención de las AFORES)	117066		OTRAS CONTRIBUCIONES	117073	
HONORARIOS	117067		FLETES Y ACARREOS	117074	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	117068		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117075	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117069		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117076	
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos -Forma Fiscal 50-)	117070		PTU DEDUCIBLE	117077	

(1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: **A, R, T, X** así como las cantidades a favor de los renglones **V, UU, CC** y **DD**.
(2) Anote el resultado de sumar los gastos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: **D, N, P, S, U, Y, BB,** así como las cantidades a cargo de los renglones **V, UU, CC** y **DD**.
(3) Anote este importe en el renglón **D** de la página 2.
(4) Anote este importe en el renglón **E** de la página 2.

11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANÁLISIS DEL COSTO DE VENTAS. CONTROLADORAS QUE TRANSFORMAN MATERIAS PRIMAS U OTROS INSUMOS

2AP11A006 | 510

1 CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A LISR)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)
A. INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS					117157	
B. COMPRAS NETAS NACIONALES	117158		117159		117160	
C. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS	117161		117162		117163	
D. INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS					117164	
E. **CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS (A + B + C - D)**					117165	
F. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO					117166	
G. MANO DE OBRA	117167		117168		117169	
H. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	117170		117171		117172	
I. MAQUILAS	117173		117174		117175	
J. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	117176		117177		117178	
K. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	117179		117180		117181	
L. INVENTARIO FINAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO					117182	
M. **COSTO DE PRODUCCIÓN (F + G + H + I + J + K - L)**					117183	
N. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS					117184	
O. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS TERMINADOS	117185		117186		117187	
P. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	117188		117189		117190	
Q. INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS					117191	
R. **COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS (N + O + P - Q)**					117192	
S. OTROS					117193	
T. **COSTO DE VENTAS (1) (E + M + R + S)**					119133	

(1) ANOTE ESTE IMPORTE EN EL RENGLÓN **N** DE LA PÁGINA 7

12

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES

2AP12A007 511

1 TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS (1)

CONCEPTO		DE 1 SALARIO MÍNIMO		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
NÚMERO DE TRABAJADORES	280042		280043		280044	

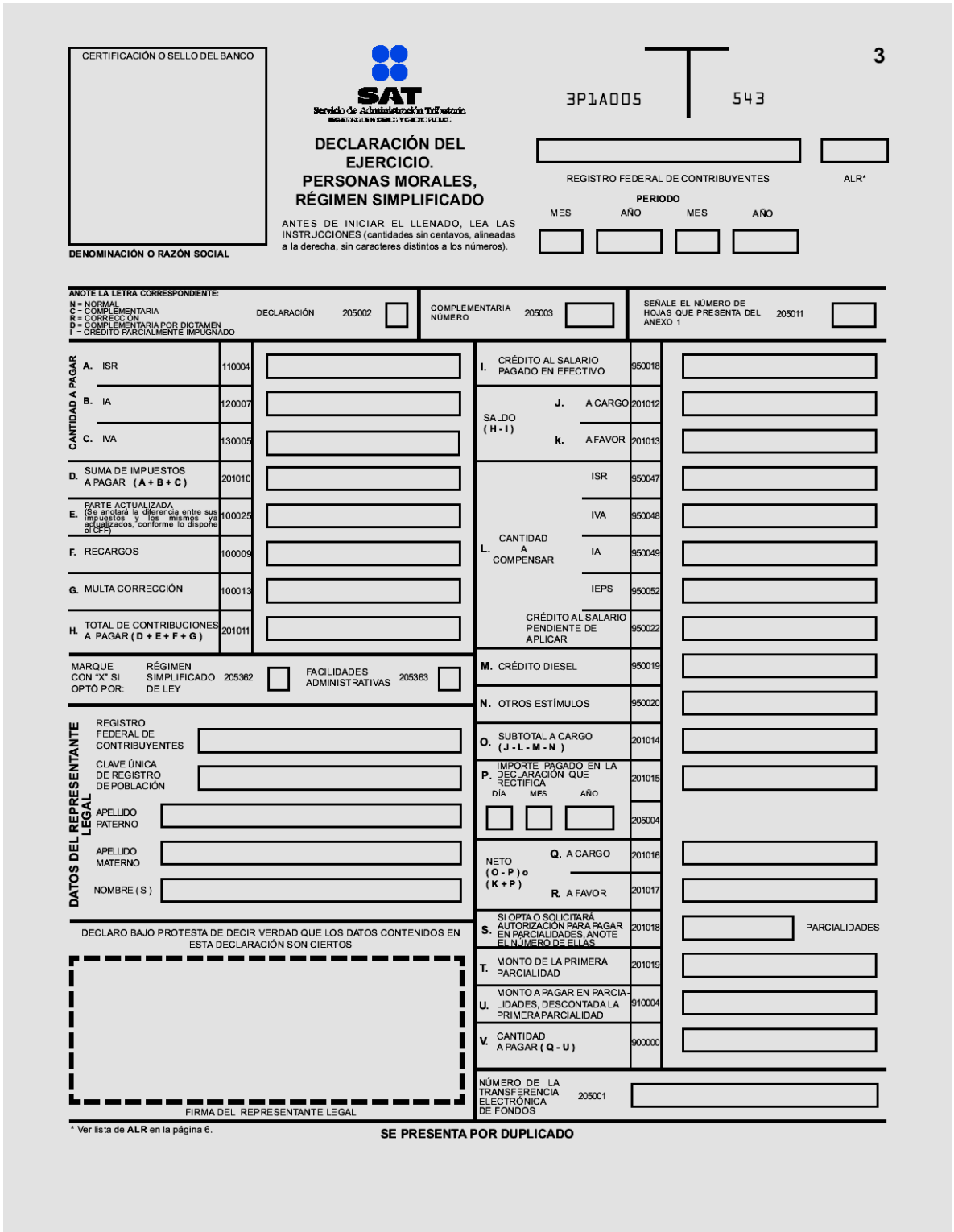
CONCEPTO		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS
NÚMERO DE TRABAJADORES	280045		280046	

2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES (1)

CONCEPTOS		DE HASTA 1 SALARIO MÍNIMO (2)		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	280047		280057		280067	
TIEMPO EXTRA	280048		280058		280068	
P . T . U .	280049		280059		280069	
AGUINALDO	280050		280060		280070	
PRIMA VACACIONAL	280051		280061		280071	
FONDO DE AHORRO	280052		280062		280072	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280053		280063		280073	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280054		280064		280074	
OTRAS REMUNERACIONES	280055		280065		280075	
TOTALES	280056		280066		280076	

CONCEPTOS		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	280077		280087	
TIEMPO EXTRA	280078		280088	
P . T . U .	280079		280089	
AGUINALDO	280080		280090	
PRIMA VACACIONAL	280081		280091	
FONDO DE AHORRO	280082		280092	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280083		280093	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280084		280094	
OTRAS REMUNERACIONES	280085		280095	
TOTALES	280086		280096	

(1) LOS TRABAJADORES DEBEN INCLUIRSE EN ESTAS CATEGORÍAS DE ACUERDO CON LAS REMUNERACIONES TOTALES QUE HAYAN PERCIBIDO DURANTE EL TIEMPO LABORADO EN EL EJERCICIO.
(2) INCLUYENDO A TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL O TRABAJADORES JUBILADOS QUE PERCIBEN ALGUNA PENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.



CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

3P1A005 | 543 | 3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | ALR*

PERIODO: MES | AÑO | MES | AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
R = CORRECCIÓN
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

DECLARACIÓN 205002 | COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 | SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1 205011

CANTIDAD A PAGAR

A. ISR	110004		
B. IA	120007		
C. IVA	130005		
D. SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)	201010		
E. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	100025		
F. RECARGOS	100009		
G. MULTA CORRECCIÓN	100013		
H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)	201011		

MARQUE CON "X" SI OPTÓ POR: RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE LEY 205362 | FACILIDADES ADMINISTRATIVAS 205363

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018		
SALDO (H - I) J. A CARGO	201012		
SALDO (H - I) k. A FAVOR	201013		
L. CANTIDAD A COMPENSAR ISR	950047		
L. CANTIDAD A COMPENSAR IVA	950048		
L. CANTIDAD A COMPENSAR IA	950049		
L. CANTIDAD A COMPENSAR IEPS	950052		
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022		
M. CRÉDITO DIESEL	950019		
N. OTROS ESTÍMULOS	950020		
O. SUBTOTAL A CARGO (J - L - M - N)	201014		
P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA MES AÑO)	201015		
	205004		
NETO (O - P) o (K + P) Q. A CARGO	201016		
NETO (O - P) o (K + P) R. A FAVOR	201017		
S. SI OPTA O SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS	201018		PARCIALIDADES
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019		
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004		
V. CANTIDAD A PAGAR (Q - U)	900000		

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

* Ver lista de **ALR** en la página 6.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P2A006 544

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. ENTRADAS	111101		K. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	111111	
B. SALIDAS	111102		L. IMPUESTO RETENIDO	111112	
C. RESULTADO FISCAL (A - B)	111103		SALDO (I - J - K - L) M. A CARGO	111113	
D. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (De conformidad con el Art. 67-B de la LISR)	111104		SALDO (I - J - K - L) N. A FAVOR	111114	
E. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL	111105		O. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	111115	
F. BASE DEL IMPUESTO (C - D - E)	111106			111904	
G. IMPUESTO DETERMINADO	111107		TOTAL P. A CARGO (Pase este importe al renglón A de la carátula)	111116	
H. REDUCCIONES ART. 13 ISR	111108		TOTAL Q. A FAVOR	111117	
I. IMPUESTO DEL EJERCICIO (G - H)	111109		R. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA	111023	
J. PAGOS PROVISIONALES	111110		S. NETO A FAVOR (Q - R) (Anote 0 en el renglón A de la carátula)	111118	

MARQUE CON "X" SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIA 121025 ☐ SEÑALE A QUÉ EJERCICIO CORRESPONDEN LAS CIFRAS (1) 121026

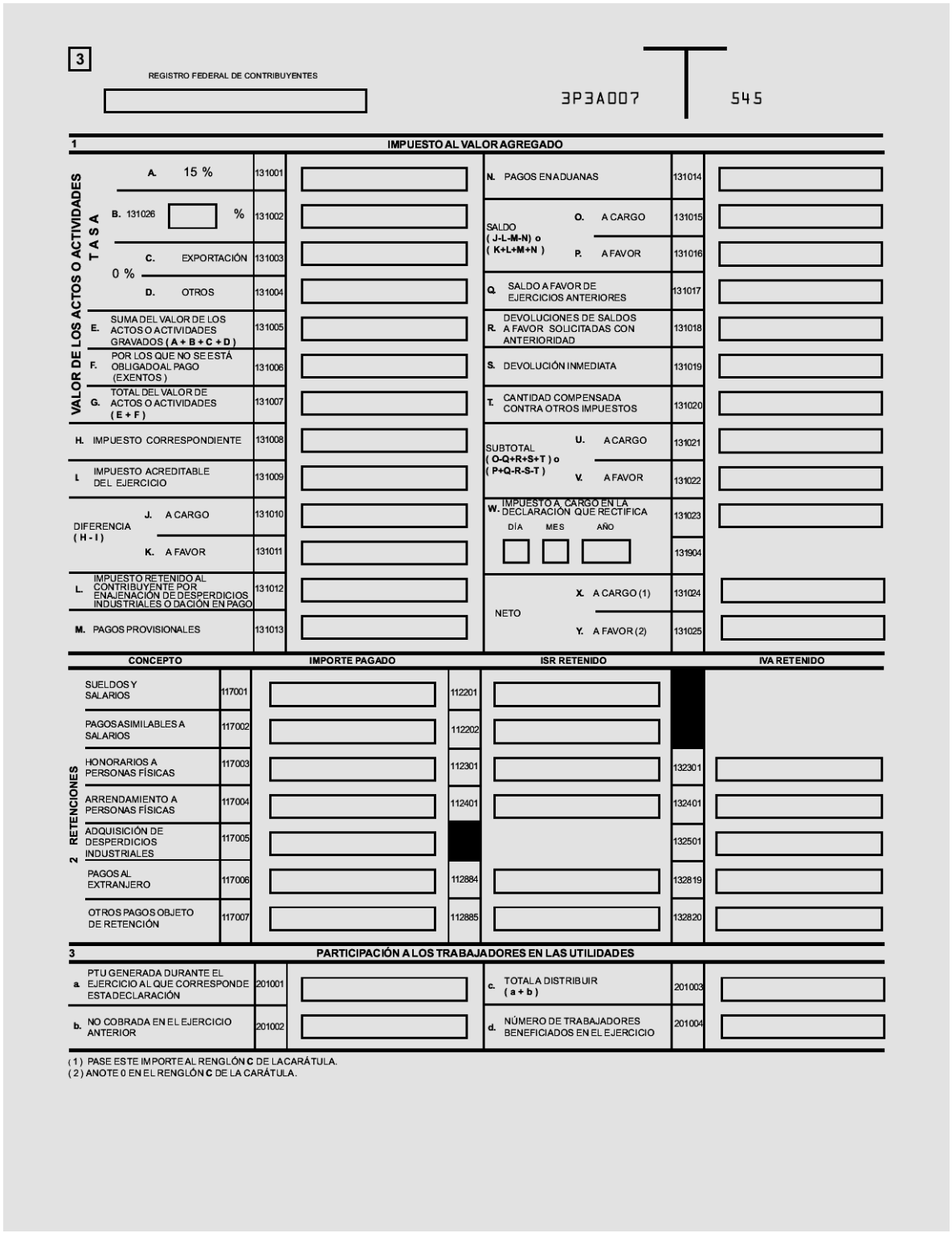
2 IMPUESTO AL ACTIVO

a. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	121001		n. REDUCCIONES ART 2-A LIA Y 23 RLIA	121010	
b. PROMEDIO DE INVENTARIOS	121002		o. IMPUESTO DEL EJERCICIO (l o m - n) (Los contribuyentes eximidos del pago anotarán el número 0)	121012	
c. PROMEDIO DE TERRENOS	121003		p. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO	121013	
d. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	121004		q. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (art. 9 segundo párrafo, LIA)	121014	
e. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (a + b + c + d)	121005		r. OTROS ACREDITAMIENTOS	121015	
f. PROMEDIO DE LAS DEUDAS (ART 5 LIA)	121006		s. DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (o - p - q - r) (Cuando el ISR sea mayor que el IA, no hará anotación alguna en este campo)	121016	
g. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (e - f) (2)	121007		t. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR (3)	121017	
h. TOTAL DE BIENES DEL EJERCICIO (Renglón n de la pág. 4) (2)	121101		SALDO (s - t) u. A CARGO	121018	
i. VALOR CATRASTRAL DEL TERRENO (sólo para agricultura, ganadería o silvicultura) (2)	121102		SALDO (s - t) v. A FAVOR	121019	
j. DEDUCCIÓN POR CADA PERSONA FÍSICA (2)	121103		w. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	121020	
k. BASE DEL IMPUESTO	121104			121904	
l. IMPUESTO DETERMINADO	121008		NETO (u - w) o (v + w) x. A CARGO	121021	
m. IMPUESTO ACTUALIZADO (Opción Art. 5-A LIA)	121009		NETO (u - w) o (v + w) y. A FAVOR	121022	
			z. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA (Renglón R página 2)	111923	
			zz. NETO A CARGO (x - z) (Pase este importe al renglón B de la carátula)	121024	

(1) SE ANOTARÁN LOS DATOS HISTÓRICOS DEL EJERCICIO CORREPONDIENTES EN LOS RENGLONES a AL k.
(2) SÓLO SE UTILIZARÁN LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN POR EL QUE SE OPTÓ.
(3) SI EJERCIO LA OPCIÓN DEL ART. 7-A DE LA LIA NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE CAMPO.

3 CAPITAL EN EL EJERCICIO

a. CAPITAL INICIAL DEL EJERCICIO (En su caso, saldo final de la CUCA del ejercicio anterior)	115134		c. REDUCCIONES EFECTUADAS	115136	
b. APORTACIONES REALIZADAS	115135		d. SALDO FINAL DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN (Determinado conforme a disposiciones fiscales)	115137	



3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P3A007 545

1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES

TASA

	A. 15 %	131001		N. PAGOS EN ADUANAS	131014	
	B. 131026 %	131002		SALDO (J-L-M-N) o (K+L+M+N) O. A CARGO	131015	
0 %	C. EXPORTACIÓN	131003		P. A FAVOR	131016	
	D. OTROS	131004		Q. SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017	
	E. SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B + C + D)	131005		R. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD	131018	
	F. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131006		S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA	131019	
	G. TOTAL DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES (E + F)	131007		T. CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS	131020	
	H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE	131008		SUBTOTAL (O-Q+R+S+T) o (P+Q-R-S-T) U. A CARGO	131021	
	I. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	131009		V. A FAVOR	131022	
	DIFERENCIA (H - I) J. A CARGO	131010		W. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	131023	
	K. A FAVOR	131011			131904	
	L. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES O DACIÓN EN PAGO	131012		NETO X. A CARGO (1)	131024	
	M. PAGOS PROVISIONALES	131013		Y. A FAVOR (2)	131025	

2 RETENCIONES

CONCEPTO		IMPORTE PAGADO		ISR RETENIDO		IVA RETENIDO
SUELDOS Y SALARIOS	117001		112201			
PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002		112202			
HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003		112301		132301	
ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004		112401		132401	
ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005				132501	
PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112884		132819	
OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007		112885		132820	

3 PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

a. PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	201001		c. TOTAL A DISTRIBUIR (a + b)	201003	
b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002		d. NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004	

(1) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN **C** DE LA CARÁTULA.
(2) ANOTE 0 EN EL RENGLÓN **C** DE LA CARÁTULA.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P4A008 | 546

1 ENTRADAS

INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	116271		INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES NO PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	116277	
RECURSOS PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS	116272		CONTRIBUCIONES DEVUELTAS AL CONTRIBUYENTE	116278	
INTERESES COBRADOS (SIN AJUSTE)	116273		APORTACIONES DE CAPITAL	116279	
ENAJENACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DISTINTOS DE ACCIONES	116274		IMPUESTOS TRASLADADOS POR EL CONTRIBUYENTE	116280	
ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN	116275		OTROS INGRESOS O ENTRADAS	116281	
RETIROS DE CUENTAS BANCARIAS O DISMINUCIÓN DEL SALDO BANCARIO DURANTE EL EJERCICIO	116276		**TOTAL DE ENTRADAS** (Pase este importe al renglón **A** de la página 2)	111901	

2 SALIDAS

DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	117544		PREVISIÓN SOCIAL	117555	
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS	117545		INTERESES PAGADOS (Sin ajuste)	117556	
ADQUISICIÓN DE BIENES DE ACTIVO FIJO	117546		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117557	
ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	117547		DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos - Forma Fiscal 50-)	117558	
ADQUISICIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DISTINTOS DE ACCIONES	117548		FLETES Y ACARREOS	117559	
ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN	117549		APORTACIONES INFONAVIT, RETIRO Y VEJEZ (Cantidades que se enteran a las AFORES)	117560	
DEPÓSITOS E INVERSIONES BANCARIAS O AUMENTO DEL SALDO BANCARIO DURANTE EL EJERCICIO	117550		CUOTAS AL IMSS (Cantidades que se enteran sin intervención de las AFORES)	117561	
PAGO DE PRÉSTAMOS	117551		OTRAS CONTRIBUCIONES (Excepto ISR)	117562	
IMPUESTOS TRASLADADOS AL CONTRIBUYENTE	117552		SALIDAS AUTORIZADAS EN RESOLUCIÓN DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS	117563	
ENTERO DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS	117553		OTRAS SALIDAS	117564	
DIVIDENDOS PROVENIENTES DE CUFIN (Sólo en caso de haber tributado anteriormente en Régimen General)	117554		**TOTAL DE SALIDAS** (Pase este importe al renglón **B** de la página 2)	111902	

3 **RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS AL DÍA** | **MES** | **AÑO** | 118492

A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE LES OTORGARON FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CUANDO ASÍ LO ESTABLEZCAN EN LAS MISMAS, EN LUGAR DE ELABORAR EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE LA SIGUIENTE PÁGINA, PODRÁN FORMULAR ESTA RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS.

e. MOBILIARIO	113558		**j.** CONSTRUCCIONES	113563	
f. MAQUINARIA	113559		**k.** MERCANCÍAS	113564	
g. HERRAMIENTA	113560		**l.** CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIONES	113565	
h. EQUIPO DE TRANSPORTE	113561		**m.** OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	113566	
i. TERRENOS	113562		**n.** MONTO TOTAL DE BIENES (Sume los conceptos del **e** al **m**)	121901	
			o. MONTO TOTAL DE DEUDAS	114008	

4 **ACTIVIDAD PREPONDERANTE**

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS 205010

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P5A009 | 547

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DÍA ____ **MES** ____ **AÑO** ____ 205005

ACTIVO				PASIVO			
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113023		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001	
	EXTRANJERAS	113024			EXTRANJERAS	114002	
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	113025		CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	114003	
	EXTRANJERAS	113026			EXTRANJERAS	114004	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027		CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005	
	EXTRANJERAS	113028		OTROS PASIVOS		114006	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029		SUMA PASIVO		114007	
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	113030		**CAPITAL CONTABLE**			
	EXTRANJERAS	113031		CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032			PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	115002	
INVENTARIOS		113033		RESERVAS		115003	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		115004	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		115005	
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	113036		UTILIDADES	ACUMULADAS	115006	
	EXTRANJERAS	113037			DEL EJERCICIO	118001	
TERRENOS		113038		PÉRDIDAS	ACUMULADAS	115007	
CONSTRUCCIONES		113039			DEL EJERCICIO	118002	
MAQUINARIA Y EQUIPO		113040		INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		115008	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113041		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		115009	
EQUIPO DE TRANSPORTE		113042		SUMA CAPITAL CONTABLE		115010	
OTROS ACTIVOS FIJOS		113043					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113044					
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		113045					
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113046					
SUMA ACTIVO		113047		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		118003	

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ЭP6A0DA | 548

1 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES

IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL	117008		IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL	117009	
OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES	117010		OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS	117011	
EXPORTACIONES TEMPORALES	116001		EXPORTACIONES DEFINITIVAS	116002	

2 DATOS INFORMATIVOS

No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214		NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO	118215	

3 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD PENDIENTE DE GRAVAMEN	118493		IA PAGADO EN LOS 10 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR	118223	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (Sólo en caso de haber tributado anteriormente en Régimen General)	118220		ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IA EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR	118224	

4 DOMICILIO FISCAL

CALLE		NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.
3. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
4. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
   En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
   R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **G. MULTA CORRECCIÓN**.
   En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará los campos "**IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA**" en cada uno de los cuadros en que se determinan los impuestos.
   El renglón **P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** se utilizará para corregir cifras distintas a impuestos, como la parte actualizada de impuestos, recargos, etc.; y deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que por estos conceptos se haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **P** no corresponda a esa fecha.
5. Las personas morales dedicadas al autotransporte de carga federal, pasaje y turismo; presentarán el anexo 1 **EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE. DECLARACIÓN DE INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS** cuando se ejerza la opción de cumplir las obligaciones de las últimas por conducto de la persona moral y llenarán el recuadro **SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1.**
6. **I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni manifestado con anterioridad y que en esta declaración se disminuye por primera vez. De ninguna manera se trata del dato informativo del crédito al salario acumulado del ejercicio.
7. **K. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones cuando el primero sea mayor; el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
8. **L. CANTIDAD A COMPENSAR.**
   IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compense contra el ISR e IA, conforme a las Reglas Generales expedidas por la SHCP. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.
   CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se haya declarado como **SALDO A FAVOR** en declaraciones anteriores y que se compensa en esta declaración. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.
9. **M. CRÉDITO DIESEL.** Se utilizará para realizar el acreditamiento de IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las Reglas Generales expedidas por la SHCP.
10. **N. OTROS ESTÍMULOS.** Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.
11. **PAGO EN PARCIALIDADES:**
    T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada conforme a la mecánica que establece el Art. 66 del CFF.
    U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón **T** al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades.
    Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local de Recaudación respectiva.
    Unicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El **SAT** le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago; en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a fin de que le sea proporcionado.
    V. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no paga en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón **T.**
12. **j. DEDUCCIÓN POR CADA PERSONA FÍSICA.** (Cuadro 2 de la página 2). Esta deducción es aplicable solo para las actividades de autotransporte de carga federal, pasaje y turismo; y equivale a 15 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año, por cada una de las personas físicas cuyas obligaciones son cumplidas por conducto de la persona moral.
13. **p. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO.** (Cuadro 2 de la página 2). Se incluirá el impuesto pagado por las sociedades cooperativas de producción, sociedades y asociaciones civiles; sobre anticipos o rendimientos sus miembros (Art. 11 LIA.).
14. **r. OTROS ACREDITAMIENTOS.** (Cuadro 2 de la página 2). Se incluirá entre otros, el impuesto efectivamente pagado por concepto de anticipos y rendimientos distribuidos por cooperativas o bien las inversiones relacionadas con las actividades de agricultura, ganadería y silvicultura.
15. En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se resten, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	xxxx	-15000

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	24 JALAPA	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	25 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	26 COATZACOALCOS	35 SANPEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SANLUISPOTOSÍ	16 TOLUCA	27 ACAPULCO		46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 IRAPUATO		28 CUERNAVACA	36 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS		
08 URUAPAN		29 CÓRDOBA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		67 ZAPOPAN	77 CHETUMAL
		30 IGUALA	38 MATAMOROS	49 MAZATLÁN		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
			39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6A

PÁGINA 6-A DE LA FORMA FISCAL 3 IVA DEL EJERCICIO. PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

3P9A01E | 604

ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 1 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.

NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES, EN ESTE CASO, SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 1 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.

PERIODO PARA EFECTOS DE IVA

MES	AÑO	MES	AÑO
206107	206108	206109	206110

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (1)

a.	A LA TASA DEL 15 %	131051	
b.	A LA TASA DEL 131076 [ ] %	131052	
c.	EXPORTACIÓN	131053	
d.	A LA TASA DEL 0 % OTROS	131054	
e.	SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (**a + b + c + d**)	131055	
f.	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131056	
g.	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (**e + f**)	131057	
h.	IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	131058	
i.	SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131059	
j.	SUMA 1 (**h + i**)	131060	

IVA ACREDITABLE

k.	DE ADQUISICIONES (Campo **E** del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131061	
l.	IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Campo **G** del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131062	
m.	OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Campo **L** del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131063	
n.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (**k + l + m**)	131064	
o.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4)	131065	
p.	PAGOS EFECTUADOS EN ADUANAS POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	131077	
q.	MONTO DEL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADO	131078	
r.	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	131066	
s.	SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131067	
t.	SUMA 2 (**n + o + p + q + r + s**)	131068	
	NETO (Es a cargo cuando **j** es mayor que **t**; es a favor cuando **t** es mayor que **j**) u. A CARGO	131069	
	v. A FAVOR	131070	
w.	IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO [ ] [ ] [ ]	131079 / 131080	
	SALDO (**u - w**) o (**v + w**) x. A CARGO (Pase este importe al renglón **C** de la carátula)	131081	
	y. A FAVOR (En el renglón **C** de la carátula se anotará 0)	131082	

2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)

A.	TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	131083	
B.	TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	131084	
C.	IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131085	
D.	SUMA (**A + B + C**)	131086	
E.	IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios **gravados**, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131087	
F.	IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios **exentos**, señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA)	131088	
G.	IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131089	
H.	IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131090	
I.	TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (**E + F + G + H**)	131091	
J.	RESULTADO (**D - I**)	131092	
K.	FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (Campo P entre campo R de la página 6B) (5)	131093 [ ] . [ ] 131094	
L.	IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (**J** por **K**)	131095	
M.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (**E + G + L**) (Deberá coincidir con el campo **n** del cuadro 1 de esta página)	131096	

(1) Se deberá incluir el valor del total de las actividades realizadas en el ejercicio por importación tanto la de bienes tangibles, como la de bienes intangibles y servicios.

(2) Para el llenado de estos campos, también se le dará el tratamiento de "devolución", a las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por la SHCP.

(3) Quedan liberados de la obligación de llenar el cuadro 2 de esta página los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00. En este caso, deberán anotar el total del IVA acreditable en los campos **m** y **n**, sin hacer anotación alguna en los campos **k** y **l** del cuadro 1 de esta página.

(4) Sin incluir los pagos en aduanas, mismos que se señalarán en el campo **p**.

(5) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: [0] [0900]

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6B

3P10A016 | 605

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO * (1)

		I. GRAVADOS		II. EXENTOS		III. TOTALES (I + II)	
N. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	139055		139056		139057		
a. IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	136000		136001		136002		
b. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	136003		136004		136005		
c. DIVIDENDOS (2)	136006		136007		136008		
d. ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CREDITO	136009		136010		136011		
e. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"	136012		136013		136014		
f. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2)	136015		136016		136017		
g. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN	136018				136020		
h. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136021		136022		136023		
i. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN	136024		136025		136026		
j. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136027		136028		136029		
O. TOTAL (N - a - b - c - d - e - f - g - h - i - j)	136030	P	136031	Q	136032	R	

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO * (3)(4)

I. ENERO	136040	.	136041	VII. JULIO	136054	.	136055
II. FEBRERO	136042	.	136043	VIII. AGOSTO	136056	.	136057
III. MARZO	136044	.	136045	IX. SEPTIEMBRE	136058	.	136059
IV. ABRIL	136046	.	136047	X. OCTUBRE	136060	.	136061
V. MAYO	136048	.	136049	XI. NOVIEMBRE	136062	.	136063
VI. JUNIO	136050	.	136051	XII. DICIEMBRE	136064	.	136065
S. AJUSTE	136052	.	136053				

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

* Quedan liberados de la obligación de llenar este cuadro los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00

(1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de los incisos a) al j) de la fracción III, del artículo 4º de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

(2) Sólo se anotará el valor de estos actos o actividades cuando sean objeto del IVA y se encuentren incluidos en el monto declarado en el renglón **N**.

(3) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 0900

(4) El cuadro 2 de esta página, sólo será utilizado por los contribuyentes que realicen pagos provisionales mensuales.

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 3. EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE. DECLARACIÓN DE SUS INTEGRANTES, PERSONAS FÍSICAS

3P7A00B 549

HOJA ____ DE ____ HOJAS

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DE ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DE LA ANEXO 1, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL NÚMERO TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES / CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN / BASE GRAVABLE

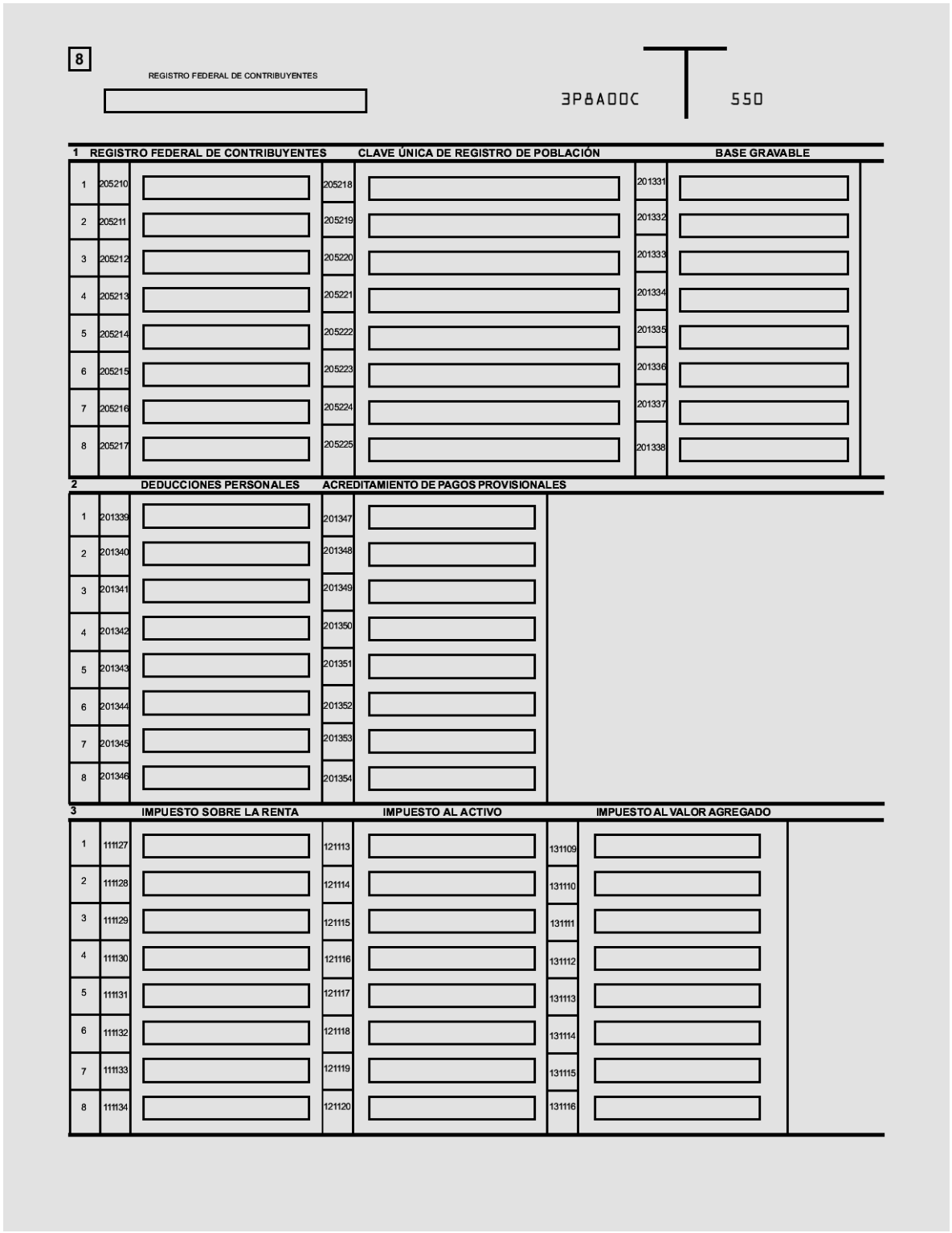
1	205194		205202		201307	
2	205195		205203		201308	
3	205196		205204		201309	
4	205197		205205		201310	
5	205198		205206		201311	
6	205199		205207		201312	
7	205200		205208		201313	
8	205201		205209		201314	

2 DEDUCCIONES PERSONALES / ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES

1	201315		201323	
2	201316		201324	
3	201317		201325	
4	201318		201326	
5	201319		201327	
6	201320		201328	
7	201321		201329	
8	201322		201330	

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA / IMPUESTO AL ACTIVO / IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1	111119		121105		131101	
2	111120		121106		131102	
3	111121		121107		131103	
4	111122		121108		131104	
5	111123		121109		131105	
6	111124		121110		131106	
7	111125		121111		131107	
8	111126		121112		131108	


8
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
3P8A00C
550
1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
BASE GRAVABLE
1 205210 205218 201331
2 205211 205219 201332
3 205212 205220 201333
4 205213 205221 201334
5 205214 205222 201335
6 205215 205223 201336
7 205216 205224 201337
8 205217 205225 201338
2 DEDUCCIONES PERSONALES
ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES
1 201339 201347
2 201340 201348
3 201341 201349
4 201342 201350
5 201343 201351
6 201344 201352
7 201345 201353
8 201346 201354
3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IMPUESTO AL ACTIVO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
1 111127 121113 131109
2 111128 121114 131110
3 111129 121115 131111
4 111130 121116 131112
5 111131 121117 131113
6 111132 121118 131114
7 111133 121119 131115
8 111134 121120 131116

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS FÍSICAS

ANVERSO 13

13P1A05B

EJERCICIO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá anotar las cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA 1 2 3 4 5 6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
D= COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
R= CORRECCIÓN FISCAL
I= CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR (DÍA, MES, AÑO) NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

CANTIDAD A PAGAR (R + r + Q + p + dd)

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo **R** de la página **3**)	J.	USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de **E - F - G - H - I**)
B.	PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	K.	OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de **E - F - G - H - I - J**)
C.	RECARGOS	L.	TOTAL DE APLICACIONES (**F + G + H + I + J + K**)
D.	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	M.	MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
E.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (**A + B + C + D**)	N.	CANTIDAD A CARGO (**E - L - M** cuando **E** es mayor)
F.	CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de **E**)	O.	IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
G.	COMPENSACIONES (Sin exceder de **E - F**)	P.	IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (**N - O**)
H.	CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de **E - F - G**)	Q.	CANTIDAD A FAVOR (**L + M - E** cuando **L + M** es mayor)
I.	DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de **E - F - G - H**)	R.	CANTIDAD A PAGAR (**N - P**)

PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO

a.	IMPUESTO AL ACTIVO (Campo **y** de la página **4**)	j.	USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de **e - f - g - h - i**)
b.	PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	k.	OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de **e - f - g - h - i - j**)
c.	RECARGOS	l.	TOTAL DE APLICACIONES (**f + g + h + i + j + k**)
d.	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	m.	MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
e.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (**a + b + c + d**)	n.	CANTIDAD A CARGO (**e - l - m** cuando **e** es mayor)
f.	CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de **e**)	o.	IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
g.	COMPENSACIONES (Sin exceder de **e - f**)	p.	IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (**n - o**)
h.	CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de **e - f - g**)	q.	CANTIDAD A FAVOR (**l + m - e** cuando **l + m** es mayor)
i.	DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de **e - f - g - h**)	r.	CANTIDAD A PAGAR (**n - p**)

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P2A05C

PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Ejercicio 2002 y anteriores)

A.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Campo **U** de la página **15**)	I.	DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de **E - F - G - H**)
B.	PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	J.	OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de **E - F - G - H - I**)
C.	RECARGOS	K.	TOTAL DE APLICACIONES (**F + G + H + I + J**)
D.	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	L.	MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
E.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (**A + B + C + D**)	M.	CANTIDAD A CARGO (**E - K - L** cuando **E** es mayor)
F.	CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de **E**)	N.	IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
G.	COMPENSACIONES (Sin exceder de **E - F**)	O.	IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (**M - N**)
H.	CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de **E - F - G**)	P.	CANTIDAD A FAVOR (**K + L - E** cuando **E** es menor)
		Q.	CANTIDAD A PAGAR (**M - O**)

PAGO DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Ejercicios 2002 y 2003)

a.	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Campo **Y** de la página **15**)	i.	OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de **e - f - g - h**)
b.	PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	j.	TOTAL DE APLICACIONES (**f + g + h + i**)
c.	RECARGOS	k.	MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
d.	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	l.	CANTIDAD A CARGO (**e - j - k** cuando **e** es mayor)
e.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (**a + b + c + d**)	m.	IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
f.	COMPENSACIONES (Sin exceder de **e**)	n.	IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (**l - m**)
g.	CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de **e - f**)	o.	CANTIDAD A FAVOR (**j + k - e** cuando **j + k** es mayor)
h.	DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de **e - f - g**)	p.	CANTIDAD A PAGAR (**l - n**)

PAGO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS (Ejercicio 2002)

q.	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS (Campo **e** de la página **15**)	x.	TOTAL DE APLICACIONES (**v + w**)
r.	PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	y.	MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
s.	RECARGOS	z.	CANTIDAD A CARGO (**u - x - y** cuando **u** es mayor)
t.	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	aa.	IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
u.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (**q + r + s + t**)	bb.	IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (**z - aa**)
v.	COMPENSACIONES (Sin exceder de **u**)	cc.	CANTIDAD A FAVOR (**x + y - u** cuando **u** es menor)
w.	OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de **u - v**)	dd.	CANTIDAD A PAGAR (**z - bb**)

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 13

13P3A05D

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES	L.	ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO (Sin exceder de **K**)
B.	PÉRDIDAS (Sin exceder de **A**) **(1)**	M.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
C.	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (**A - B**)	N.	IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE O PAGADO POR TERCEROS (Campo **C** (columna **V**) página 5)
D.	DEDUCCIONES PERSONALES (Campo **d** de la página **6**)	O.	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
E.	BASE GRAVABLE (**C - D**)	P.	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
F.	ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	Q.	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
G.	SUBSIDIO ACREDITABLE	DIFERENCIA (**K - L - M - N - O + P - Q**)	**R.** ISR A CARGO
H.	IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (**F - G**)		**S.** ISR PAGADO EN EXCESO
I.	IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	T.	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (Sin exceder de **S** ni de **t** de la página 4)
J.	REDUCCIONES DE ISR (Sin exceder de **H + I**)	U.	SALDO A FAVOR (**S - T**)
K.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (**H + I - J**)		

V. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL **ISR**, MARQUE CON "X" SI OPTA POR:

☐ DEVOLUCIÓN ☐ COMPENSACIÓN

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ÉSTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO

NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

a.	PRÉSTAMOS RECIBIDOS	e.	INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
b.	PREMIOS OBTENIDOS	f.	INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS
c.	DONATIVOS OBTENIDOS	g.	INTERESES PERCIBIDOS
d.	VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)	h.	INTERESES REALES POR RETIROS PARCIALES

DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

(1) Incluyendo exceso de deducciones sobre ingresos.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P4A05E

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO

a.	SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS	n.	IMPUESTO CAUSADO (**k** o **l**) - **m** (Cuando se encuentre exento del pago deberá anotar 0)
b.	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	o.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO
c.	PROMEDIO DE INVENTARIOS	p.	ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
d.	PROMEDIO DE TERRENOS	q.	OTROS ACREDITAMIENTOS
e.	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	r.	ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO
f.	PROMEDIO DE LAS DEUDAS	s.	PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR
g.	VALOR CATASTRAL DEL TERRENO	t.	DIFERENCIA A CARGO (**n** - (**o** + **p** + **q** + **r** + **s**) cuando **n** es mayor)
h.	TOTAL DE BIENES EN EL EJERCICIO	u.	SALDO A FAVOR ((**o** + **p** + **q** + **r** + **s**) - **n** cuando **n** es menor)
i.	DEDUCCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES	v.	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (campo **T** de la página 3)
j.	VALOR DEL ACTIVO (**b** + **c** + **d** + **e** - **f**) + (**g** o **h**) - **i**	w.	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
k.	IMPUESTO DETERMINADO	x.	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
l.	IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO (Art. 5-A de la LIMPAC)	y.	IMPUESTO A CARGO (**t** - **v** + **w** - **x**)
m.	REDUCCIONES DEL IMPAC		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

2. Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.

3. Cuando se presente una declaración para completar o sustituir los datos de una declaración anterior, se señalará con "**C**" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicará la fecha y el NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR asignado por la Autoridad en la declaración anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.

4. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
   Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 15 de Abril de 2005.

	DÍA	MES	AÑO
Se deberá anotar:	15	04	2005

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

5 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1
RETENCIONES, PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS Y DEDUCCIONES PERSONALES

ANVERSO 13

13P5A05F

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA ____ DE ____ HOJAS

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

I. TIPO DE INGRESO (1)	II. RFC DEL RETENEDOR O DE QUIEN REALIZA EL PAGO POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	III. MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	IV. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (*)	V. ISR RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS	VI. IVA RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS
			.		
			.		
			.		
			.		
			.		
			.		
			.		
			.		
			.		
			.		
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA					
B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (2)					
C. TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADOS POR TERCEROS (A + B) (2)					

INFORMACIÓN DE COPROPIETARIOS, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN

a) Clave (3) | b) Registro Federal de Contribuyentes | c) % de participación | d) Ingresos que le corresponden

e) Actos o actividades que le corresponden | f) ISR que le corresponde | g) IVA que le corresponde

a) Clave (3) | b) Registro Federal de Contribuyentes | c) % de participación | d) Ingresos que le corresponden

e) Actos o actividades que le corresponden | f) ISR que le corresponde | g) IVA que le corresponde

a) Clave (3) | b) Registro Federal de Contribuyentes | c) % de participación | d) Ingresos que le corresponden

e) Actos o actividades que le corresponden | f) ISR que le corresponde | g) IVA que le corresponde

DATOS DEL REPRESENTANTE COMÚN

h) Registro Federal de Contribuyentes | i) Ingresos totales de la copropiedad, sociedad conyugal o sucesión

j) Valor total de los actos o actividades de la copropiedad, sociedad conyugal o sucesión | k) Total de ISR | l) Total de IVA

(*) Se anotará la proporción que aplicó el patrón.
(1) Se anotará como sigue: **1.** Sueldos y salarios; **2.** Actividad profesional; **3.** Actividad empresarial; **4.** Pequeños contribuyentes; **5.** Arrendamiento; **6.** Enajenación de bienes; **7.** Adquisición de bienes; **8.** Intereses; **9.** Premios; **10.** Dividendos; **11.** Otros ingresos.
(2) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.
(3) **01** Copropiedad; **02** Sociedad conyugal; **03** Sucesión.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

6 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P6A050

DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

I. TIPO DE DEDUCCIÓN	II. RFC DE QUIEN EXPIDE EL COMPROBANTE	III. IMPORTE

TIPO DE DEDUCCIÓN

- **A.** HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS
- **B.** GASTOS FUNERALES
- **C.** DONATIVOS
- **D.** INTERESES REALES EFECTIVAMENTE PAGADOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS (CASA HABITACIÓN)
- **E.** APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR
- **F.** PRIMAS POR SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS
- **G.** GASTOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR OBLIGATORIA
- **H.** DEPÓSITOS EN CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO, PAGOS DE PRIMAS DE CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES, ASI COMO ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.

a.	SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN ESTA HOJA	
b.	SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 **(1)**	
c.	EN SU CASO, CANTIDAD RECUPERADA EN LOS GASTOS EFECTUADOS **(1)**	
d.	TOTAL DE DEDUCCIONES PERSONALES **(a + b - c) (1)**	

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2
SALARIOS, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES, INTERESES, PREMIOS, DIVIDENDOS, OTROS INGRESOS Y SERVICIOS PROFESIONALES

ANVERSO 13

13P7A051

INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
(Incluye asimilados a salarios)

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS		C. INGRESOS ACUMULABLES (1)	
B. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de **A**)		D. INGRESOS NO ACUMULABLES	

ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

E. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS		I. DEDUCCIÓN OPCIONAL	
F. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de **E**)		DIFERENCIA **E** - (**F** + **G** + **H**) o **E** - (**F** + **H** + **I**) J. INGRESOS ACUMULABLES (1)	
G. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos, excepto predial)		K. DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS (PÉRDIDA) (2)	
H. PREDIAL		L. PTU POR DISTRIBUIR	

ENAJENACIÓN DE BIENES

a. TOTAL DE INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES		e. GANANCIA ACUMULABLE (1)	
b. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de **a**)		f. GANANCIA NO ACUMULABLE POR ENAJENACIÓN DE BIENES	
c. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)		g. PÉRDIDA (2)	
d. PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE BIENES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADA EN EL EJERCICIO			

ADQUISICIÓN DE BIENES

h. TOTAL DE INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES		k. INGRESOS ACUMULABLES (1) **h** - (**i** + **j**)	
i. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de **h**)		l. DIFERENCIA (PÉRDIDA) (2) (**i** + **j**) - **h**	
j. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)			

INTERESES

	I. PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO	II. NO PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO
m. INTERÉS NOMINAL		
n. INTERÉS REAL (1)		
o. PÉRDIDA (2)		

p. EN CASO DE PÉRDIDAS, DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, DONDE RADIQUEN LAS MISMAS.

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón **A** de la página 3.
(2) No podrá aplicarse contra ingresos por sueldos y salarios (Capítulo I del Título IV de la LISR), actividad empresarial y profesional, régimen intermedio y pequeños contribuyentes (Capítulo II del Título IV de la LISR).

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P8A052

PREMIOS

q.	PREMIOS OBTENIDOS	s.	INGRESOS ACUMULABLES POR PREMIOS (q - r) (1)
r.	INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de q)		

DIVIDENDOS O UTILIDADES

t.	MONTO DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES	v.	INGRESOS ACUMULABLES POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (t + u) (1)
u.	IMPUESTO PAGADO POR LA SOCIEDAD EMISORA DEL DIVIDENDO O UTILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA		

DE LOS DEMÁS INGRESOS

w.	INGRESOS OBTENIDOS	z.	INGRESOS ACUMULABLES (1)
x.	INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de w)	a1.	INGRESO NO ACUMULABLE (Proveniente de planes personales de retiro fracc. XVIII del Art. 167 de la LISR)
y.	DEDUCCIONES AUTORIZADAS (GASTOS)	b1.	PÉRDIDAS (2)

ACTIVIDADES PROFESIONALES (SÓLO PERSONAS SIN ACTIVIDAD EMPRESARIAL)

A.	TOTAL DE INGRESOS	E.	PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO
B.	INGRESOS EXENTOS	F.	PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de D)
C.	DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de I + J + K + L + M + N + O + P)	G.	UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE (1)
D.	UTILIDAD FISCAL (A - B - C)	H.	ACREDITAMIENTO POR DERECHO DE AUTOR (Aplicable en ejercicios 2001 y anteriores)

DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES PROFESIONALES

I.	SUELDOS Y SALARIOS	M.	GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE
J.	CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR E IVA	N.	APORTACIONES SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ
K.	SEGUROS Y FIANZAS	O.	CUOTAS AL IMSS
L.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	P.	OTRAS DEDUCCIONES

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

Q.	PTU POR DISTRIBUIR	R.	PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón **A** de la página 3.

(2) Sólo se podrá disminuir de los intereses acumulables que perciba en el mismo capítulo en el ejercicio en que ocurra o en ejercicios posteriores, por el mismo concepto.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 3
RÉGIMEN INTERMEDIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

ANVERSO 13

13P9A053

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS		DIFERENCIA a - (b + c + d) e. UTILIDAD FISCAL	
b. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de **a**)		f. PÉRDIDA FISCAL	
c. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES		g. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de **e**)	
d. OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)		h. UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE (**e - g**) **(1)**	

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

i. PTU POR DISTRIBUIR		j. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS	
		k. ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR	

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A ENTIDADES FEDERATIVAS

A. Mes	B. Clave de la Entidad Federativa (2)	C. Base del impuesto correspondiente a la Entidad Federativa	D. Cantidad efectivamente pagada ante las oficinas autorizadas de la Entidad Federativa	E. Cantidad efectivamente pagada ante la Federación (después de aplicaciones) (3)
ENE				
FEB				
MAR				
ABR				
MAY				
JUN				
JUL				
AGO				
SEP				
OCT				
NOV				
DIC				

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón **A** de la página 3.

(2) Indique la clave de la Entidad Federativa en la cual se encuentra su domicilio fiscal, sin considerar sucursales:
01 Aguascalientes, **02** Baja California, **03** Baja California Sur, **04** Campeche, **05** Coahuila, **06** Colima, **07** Chiapas, **08** Chihuahua, **09** Distrito Federal, **10** Durango, **11** Guanajuato, **12** Guerrero, **13** Hidalgo, **14** Jalisco, **15** México, **16** Michoacán, **17** Morelos, **18** Nayarit, **19** Nuevo León, **20** Oaxaca, **21** Puebla, **22** Querétaro, **23** Quintana Roo, **24** San Luis Potosí, **25** Sinaloa, **26** Sonora, **27** Tabasco, **28** Tamaulipas, **29** Tlaxcala, **30** Veracruz, **31** Yucatán, **32** Zacatecas.

(3) Se refiere a las cantidades efectivamente erogadas en efectivo, cheque o pago electrónico. No necesariamente deberá coincidir con el monto del ISR acreditable en el cálculo anual.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

10 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 4
ACTIVIDADES EMPRESARIALES
(Incluye actividad profesional en su caso)

ANVERSO 13

13P10A05B

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

A.	EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	R.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR
B.	INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	S.	CONTRIBUCIONES POR PAGAR
C.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	T.	OTROS PASIVOS
D.	CONTRIBUCIONES A FAVOR	U.	**SUMA PASIVO**
E.	INVENTARIOS	V.	CAPITAL
F.	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	UTILIDADES W.	ACUMULADAS
G.	INVERSIONES EN ACCIONES	X.	DEL EJERCICIO
H.	TERRENOS	PÉRDIDAS Y.	ACUMULADAS
I.	CONSTRUCCIONES	Z.	DEL EJERCICIO
J.	MAQUINARIA Y EQUIPO	a.	ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL
K.	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	b.	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL
L.	EQUIPO DE TRANSPORTE	c.	**SUMA CAPITAL**
M.	OTROS ACTIVOS FIJOS	d.	**SUMA PASIVO MÁS CAPITAL**
N.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA		
O.	CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		
P.	AMORTIZACIÓN ACUMULADA		
Q.	**SUMA ACTIVO**		

INVERSIONES

		I. DEDUCCIÓN FISCAL EN EL EJERCICIO	II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1)	III. ADQUISICIONES EN EL EJERCICIO
a.	CONSTRUCCIONES			
b.	MAQUINARIA Y EQUIPO			
c.	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (2)			
d.	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES			
e.	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
f.	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
g.	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
h.	TOTAL			

(1) Sólo en ejercicios en que la legislación lo establezca.

(2) El único equipo de oficina por el que se puede aplicar el estímulo fiscal por deducción inmediata, es el equipo de cómputo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P11A05C

ANÁLISIS DE INGRESOS

		I. CONTABLES	II. FISCALES
A.	INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD NACIONALES		
B.	INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EXTRANJEROS		
C.	INGRESOS EXENTOS		
D.	DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS		
E.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y GANANCIA CAMBIARIA		
F.	GANANCIA INFLACIONARIA Y/O INTERESES ACUMULABLES (1)		
G.	GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSOS DE CAPITAL		
H.	GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		
I.	ANTICIPOS DE CLIENTES		
J.	OTROS INGRESOS		
K.	TOTAL DE INGRESOS (A + B - C - D + E + F + G + H + I + J)		

ANÁLISIS DE EGRESOS

		I. CONTABLES	II. FISCALES
L.	DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS		
M.	ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS (COMPRAS) NACIONALES		
N.	ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS (COMPRAS) EXTRANJERAS		
O.	COSTO DE VENTAS		
P.	DEPRECIACIÓN O DEDUCCIÓN DE INVERSIONES		
Q.	PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES		
R.	APORTACIONES AL SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ		
S.	CUOTAS AL IMSS		
T.	SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS		
U.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
V.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO E INTERESES MORATORIOS		
W.	PÉRDIDA INFLACIONARIA Y/O INTERÉS DEDUCIBLE (1)		
X.	HONORARIOS		
Y.	REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		

(1) Sólo en ejercicios en que la legislación lo establezca.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

12

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 13

13P12A05D

ANÁLISIS DE EGRESOS (CONTINUACIÓN)

	I. CONTABLES	II. FISCALES
Z. USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES		
A1. SEGUROS Y FIANZAS		
B1. FLETES Y ACARREO		
C1. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
D1. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR, IMPAC E IVA		
E1. OTROS GASTOS Y DEDUCCIONES		
F1. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de la **L** a la **E1**)		

RESULTADOS

G1. UTILIDAD (**K** - **F1** cuando **K** es mayor)		
H1. PÉRDIDA (**F1** - **K** cuando **F1** es mayor)		
I1. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de **G1**)		
J1. UTILIDAD GRAVABLE (**1**) (**G1** - **I1**)		

DATOS INFORMATIVOS

a. INVENTARIO INICIAL	b. INVENTARIO FINAL

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

c. PTU POR DISTRIBUIR	d. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS	e. ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el reglón **A** de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 5
INFORMACIÓN DEL IVA
(CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003. A PARTIR DE 2004 ESTA INFORMACIÓN SÓLO SERÁ PRESENTADA POR PERSONAS QUE NO REALIZAN RETENCIONES DE IMPUESTOS Y OTRAS NO OBLIGADAS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE)

ANVERSO 13

13P13A05E

	ENERO	FEBRERO	MARZO
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE **(CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)**			
D. CANTIDAD A CARGO (**A** - (**B** + **C**) Cuando **A** es mayor. No deberá hacer anotación alguna en **E** ni en **H**)			
E. SALDO A FAVOR ((**B** + **C**) - **A** cuando **A** es menor. No deberá hacer anotación alguna en **D**, en **F** ni en **G**) **(1)**			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de **D**)			
G. CANTIDAD PAGADA (**D** - **F**) **(1) (2)**			
H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

	ABRIL	MAYO	JUNIO
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE **(CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)**			
D. CANTIDAD A CARGO (**A** - (**B** + **C**) Cuando **A** es mayor. No deberá hacer anotación alguna en **E** ni en **H**)			
E. SALDO A FAVOR ((**B** + **C**) - **A** cuando **A** es menor. No deberá hacer anotación alguna en **D**, en **F** ni en **G**) **(1)**			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de **D**)			
G. CANTIDAD PAGADA (**D** - **F**) **(1) (2)**			
H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

(1) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.
(2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

14 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P14A05F

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE **(CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)**			
D. CANTIDAD A CARGO (**A** - (**B** + **C**) Cuando **A** es mayor. No deberá hacer anotación alguna en **E** ni en **H**)			
E. SALDO A FAVOR ((**B** + **C**) - **A** cuando **A** es menor. No deberá hacer anotación alguna en **D**, en **F** ni en **G**) **(1)**			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de **D**)			
G. CANTIDAD PAGADA (**D** - **F**) **(1) (2)**			
H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE **(CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)**			
D. CANTIDAD A CARGO (**A** - (**B** + **C**) Cuando **A** es mayor. No deberá hacer anotación alguna en **E** ni en **H**)			
E. SALDO A FAVOR ((**B** + **C**) - **A** cuando **A** es menor. No deberá hacer anotación alguna en **D**, en **F** ni en **G**) **(1)**			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de **D**)			
G. CANTIDAD PAGADA (**D** - **F**) **(1) (2)**			
H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

(1) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.
(2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

15

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 6
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002 Y ANTERIORES

ANVERSO 13

13P15A050

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	K.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
B.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%	L.	PAGOS EN ADUANAS
	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% C. EXPORTACIÓN	M.	PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES
	D. OTROS	N.	IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo **C** de la columna **VI** de la página **5**)
E.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	O.	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN
F.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO	P.	SUMA 2 (**J** + **K** + **L**+ **M** + **N** + **O**)
G.	DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS	Q.	DIFERENCIA A CARGO (**I** - **P** cuando **I** es mayor)
H.	COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR	R.	SALDO A FAVOR (**P** - **I** cuando **P** es mayor)
I.	SUMA 1 (**F** + **G** + **H**)	S.	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
J.	IMPUESTO ACREDITABLE	T.	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
		U.	IMPUESTO A CARGO (**Q** + **S** - **T**)

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (INCLUYENDO EJERCICIO 2003)

V.	TOTAL DE EROGACIONES GRAVADAS, REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	Y.	IMPUESTO A CARGO (**W** - **X** cuando **W** es mayor)
W.	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO	Z.	SALDO A FAVOR (**X** - **W** cuando **X** es mayor)
X.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS

a.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	d.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
b.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	e.	IMPUESTO A CARGO (**c** - **d** cuando **c** es mayor)
c.	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS	f.	SALDO A FAVOR (**d** - **c** cuando **d** es mayor)

RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

g.	TOTAL DE INGRESOS COBRADOS	k.	PAGOS EFECTUADOS
h.	DISMINUCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS	l.	IMPUESTO A CARGO (**j** - **k** cuando **j** es mayor) **(1)**
i.	BASE DEL IMPUESTO (**g** - **h**)	m.	PAGO EN EXCESO (**k** - **j** cuando **k** es mayor)
j.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	n.	PTU POR DISTRIBUIR

(1) Se deberá incluir en el campo **P** de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

16

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P16A051

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

A. ENTRADAS		E. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL	
B. SALIDAS		F. CANTIDAD QUE SE ACUMULA A OTROS INGRESOS DEL TÍTULO IV DE LA LISR (**C - D - E**) (**1**)	
C. INGRESO ACUMULABLE (**A - B**)		G. PTU POR DISTRIBUIR	
D. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS		H. SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD PENDIENTE DE GRAVAMEN	

(**1**) Sume esta cantidad a los ingresos de los demás Capítulos y anote el total en el renglón **A** de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS FÍSICAS. SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS

ANVERSO **13-A**

13AP1A05C

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá anotar las cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EJERCICIO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCIÓN FISCAL
I= CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR — DÍA MES AÑO

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

INDIQUE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo **Q** de la página **2**)	**H.**	TOTAL DE APLICACIONES (**F** + **G**)
B.	PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	**I.**	MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
C.	RECARGOS	**J.**	CANTIDAD A CARGO (**E** - **H** - **I** cuando **E** es mayor)
D.	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	**K.**	IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
E.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (**A** + **B** + **C** + **D**)	**L.**	IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (**J** - **K**)
F.	COMPENSACIONES (Sin exceder de **E**)	**M.**	CANTIDAD A FAVOR (**H** + **I** - **E** cuando **E** es menor)
G.	OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de **E** - **F**)	**N.**	**CANTIDAD A PAGAR (J - L)**

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

a.	PRÉSTAMOS RECIBIDOS	**d.**	VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)
b.	PREMIOS OBTENIDOS	**e.**	INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
c.	DONATIVOS OBTENIDOS	**f.**	INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS

DOMICILIO FISCAL

CALLE — NO. Y/O LETRA EXTERIOR — NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE — Y DE

COLONIA — MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. — CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD — ENTIDAD FEDERATIVA — TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13-A

13AP2A05D

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	J.	IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES
B.	INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de **A**)	K.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (**I + J**)
C.	INGRESOS NO ACUMULABLES	L.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
D.	INGRESOS ACUMULABLES (**A - B - C**)	M.	IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo **C** de la página **3**)
E.	DEDUCCIONES PERSONALES (Campo **d** de la página **4**)	N.	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
F.	BASE GRAVABLE (**D - E**)	O.	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
G.	ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	P.	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
H.	SUBSIDIO ACREDITABLE	DIFERENCIA (**K - L - M - N + O - P**)	Q. ISR A CARGO
I.	IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (**G - H**)		R. ISR A FAVOR

S. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL **ISR**, MARQUE CON "X" SI OPTA POR:

☐ DEVOLUCIÓN ☐ COMPENSACIÓN

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ÉSTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO

NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

2. Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.

3. Cuando se presente una declaración para completar o sustituir los datos de una declaración anterior, se señalará con "**C**" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicará la fecha y el NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR asignado por la Autoridad en la declaración anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.

4. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
   Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 15 de Abril de 2005.

	DÍA	MES	AÑO
Se deberá anotar:	15	04	2005

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 13-A
RETENCIONES,
PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS
Y DEDUCCIONES PERSONALES

ANVERSO

13-A

13AP3A05E

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA DE HOJAS

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

I. RFC DEL RETENEDOR	II. MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	III. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (1)	IV. ISR RETENIDO
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA			
B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (2)			
C. TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS AL CONTRIBUYENTE (A + B) (2)			

(1) Se anotará la proporción que aplicó el patrón

(2) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13-A

13AP4A05F

DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

I. TIPO DE DEDUCCIÓN	II. RFC DE QUIEN EXPIDE EL COMPROBANTE	III. IMPORTE

TIPO DE DEDUCCIÓN

- **A.** HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS
- **B.** GASTOS FUNERALES
- **C.** DONATIVOS
- **D.** INTERESES REALES EFECTIVAMENTE PAGADOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS (CASA HABITACIÓN)
- **E.** APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR
- **F.** PRIMAS POR SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS
- **G.** GASTOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR OBLIGATORIA
- **H.** DEPÓSITOS EN CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO, PAGOS DE PRIMAS DE CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES, ASI COMO ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

a.	SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN ESTA HOJA	
b.	SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 **(1)**	
c.	EN SU CASO, CANTIDAD RECUPERADA EN LOS GASTOS EFECTUADOS **(1)**	
d.	TOTAL DE DEDUCCIONES PERSONALES **(a + b - c) (1)**	

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

ANVERSO

28
28P1A04

CONSTANCIA DE PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES INICIAL | MES FINAL | EJERCICIO

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL					
DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Calle, número, código postal, ciudad, teléfono)					
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL		CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO (1)		CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS (2) (7)	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS		CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (3) (7)		CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA (4)	
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS					

2 DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

A. CLAVE DE PAGO (5)			**E.** ISR RETENIDO		
B. MONTO DEL PAGO			**F.** IVA RETENIDO		
C. TASA DE RETENCIÓN	%		**G.** CLAVE DE EXENCIÓN (6)		
D. COSTO DE LA OPERACIÓN			**H.** MARQUE CON "X", SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN		

3 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL — APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL — REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

(*) Sólo personas físicas

(1) CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO. Se anotará la clave que corresponda conforme a lo siguiente:

01 Artistas, deportistas y espectáculos públicos
02 Otras personas físicas
03 Persona moral
04 Fideicomiso
05 Asociación en participación
06 Organización Internacional o de Gobierno
07 Organizaciones exentas
15 Agentes pagadores
20 Otros

(2) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS. Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero que sea beneficiaria efectiva del ingreso. Anote la clave correspondiente conforme al listado del punto **8**.

(3) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA. Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero a la que se remite el pago, el cual no forzosamente deberá coincidir con el país de residencia del beneficiario efectivo del ingreso. Anote la clave del país de acuerdo con el listado del punto **8**.
Tratándose de inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes, se deberá incluir dentro de este campo, la clave del país en donde se mantuvo la inversión que se declara.

(4) CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA. Anotará la clave que corresponda según la relación existente entre el contribuyente y el residente en el extranjero que haya obtenido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, de conformidad con lo siguiente:

A **Ninguno.**
B **Tenedora.** Es aquella que tiene inversiones permanentes, entendiéndose como inversiones permanentes, a las efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas, con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido.
C **Controladora.** Es aquella que controla una o más subsidiarias.
D **Subsidiaria.** Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora.
E **Asociada.** Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.
F **Afiliada.** Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativos.

(5) CLAVE DE PAGO. Anotará la clave conforme a lo siguiente:

01 Sueldos y salarios (excepto por servicios gubernamentales)
02 Servicios personales independientes (excepto honorarios a miembros del consejo y por servicios gubernamentales)
03 Honorarios a miembros del consejo
04 Intereses (Art.195. fracción I LISR)
05 Intereses (Art.195, fracción II LISR)
06 Intereses (Art.195, fracción III LISR)
07 Intereses (Art.195, fracción IV LISR)
08 Intereses (Otros)
09 Dividendos pagados a las personas morales que sean propietarias de más del 10% de las acciones representativas del capital social
10 Dividendos pagados a otras personas
11 Regalías por el uso o goce temporal de carros de ferrocarril (Art. 200, fracción I LISR)
12 Regalías (distintas de las comprendidas en la fracción I excepto asistencia técnica del Art. 200 fracción II LISR)
13 Otras regalías
14 Asistencia técnica (Art. 200 fracción II LISR)
15 Ganancias de capital (enajenación de inmuebles)
16 Ganancias de capital (enajenación de acciones o títulos valor)
17 Ganancias de capital (otros)
18 Remuneraciones por servicios gubernamentales (sueldos y salarios)
19 Remuneraciones por servicios gubernamentales (pensiones)
20 Remuneraciones por servicios gubernamentales (otros)
21 Pensiones alimenticias
22 Artistas, deportistas y espectáculos públicos
23 Bienes inmuebles (agricultura)
24 Bienes inmuebles (regalías por uso de recursos naturales)
25 Bienes inmuebles (uso o goce temporal)
26 Bienes inmuebles (destinados a hospedaje)
27 Bienes inmuebles (otros)
28 Construcción, instalación, mantenimiento y montaje
29 Comisiones
30 Ingresos derivados de contratos de servicio turístico de tiempos compartidos
40 Otros

Las claves correspondientes a los ingresos que perciba el residente en el extranjero también serán aplicables cuando se utilicen los beneficios de un tratado internacional de carácter fiscal.

Ver **(6)** y **(7)** en el reverso.

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original-Residente en el Extrangero **Duplicado**-Retenedor

REVERSO

28

28P2A04

(6) CLAVE DE EXENCIÓN. Anote la clave de exención conforme a lo siguiente:

1 Exención conforme a la Ley del ISR.
2 El ingreso no es de fuente de riqueza en territorio nacional, pero sí proviene de territorio nacional.
3 Exento conforme al tratado internacional de carácter fiscal.
4 Otros.

(7) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA. Se anotará la clave del país que corresponda conforme a lo siguiente:

Clave	País
AD	Principado de Andorra
AE	Emiratos Arabes Unidos
AF	Afganistán
AG	Antigua y Bermuda
AI	Isla Anguilla
AL	República de Albania
AN	Antillas Neerlandesas
AO	República de Angola
AQ	Antártica
AR	Argentina
AS	Samoa Americana
AT	Austria
AU	Australia
AW	Aruba
AX	Ascensión
AZ	Islas Azores
BB	Barbados
BD	Bangladesh
BE	Bélgica
BF	Burkina Faso
BG	Bulgaria
BH	Estado de Bahrein
BI	Burundi
BJ	Benin
BL	Belice
BM	Bermudas
BN	Brunei Darussalam
BO	Bolivia
BR	Brasil
BS	Commonwealth de las Bahamas
BT	Buthan
BU	Burma
BV	Isla Bouvet
BW	Botswana
BY	Bielorrusia
CA	Canadá
CC	Isla de Cocos o Kelling
CD	Islas Canarias
CE	Isla de Christmas
CF	República Centro Africana
CG	Congo
CI	Costa de Marfil
CK	Islas Cook
CL	Chile
CM	Camerún
CN	China
CO	Colombia
CP	Campione D'Italia
CR	República de Costa Rica
CS	República Checa y República Eslovaca
CU	Cuba
CV	República de Cabo Verde
CX	Isla de Navidad
CY	República de Chipre
CH	Suiza
DD	Alemania
DJ	República de Djibouti
DK	Dinamarca
DM	República Dominicana
DN	Commonwealth de Dominica
DZ	Argelia
EC	Ecuador
EG	Egipto
EH	Sahara del Oeste
EO	Estado Independiente de Samoa Occidental
ES	España
ET	Etiopía
FI	Finlandia
FJ	Fiji
FK	Islas Malvinas
FM	Micronesia
FO	Islas Faroe
FR	Francia
GA	Gabón
GB	Gran Bretaña (Reino Unido)
GD	Granada
GF	Guyana Francesa
GH	Ghana
GI	Gibraltar
GJ	Groenlandia
GM	Gambia
GN	Guinea
GP	Guadalupe
GQ	Guinea Ecuatorial
GR	Grecia
GT	Guatemala
GU	Guam
GW	Guinea Bissau
GY	República de Guyana
GZ	Islas de Guernesey, Jersey, Alderney,
GZ	Isla Great Sark, Herm, Little Sark,
GZ	Berchou, Jethou, Lihou (Islas del Canal)
HK	Hong Kong
HM	Islas Heard and Mc Donald
HN	República de Honduras
HT	Haití
HU	Hungría
ID	Indonesia
IE	Irlanda
IH	Isla del Hombre
IL	Israel
IN	India
IO	Territorio Británico en el Océano Índico
IP	Islas Pacífico
IQ	Iraq
IR	Irán
IS	Islandia
IT	Italia
JM	Jamaica
JO	Reino Hachemita de Jordania
JP	Japón
KE	Kenia
KH	Campuchea Democrática
KI	Kiribati
KM	Comoros
KN	San Kitts
KP	República Democrática de Corea
KR	República de Corea
KW	Estado de Kuwait
KY	Islas Caimán
LA	República Democrática de Laos
LB	Líbano
LC	Santa Lucía
LI	Principado de Liechtenstein
LK	República Socialista Democrática de Sri Lanka
LN	Labuán
LR	República de Liberia
LS	Lesotho
LU	Gran Ducado de Luxemburgo
LY	Libia
MA	Marruecos
MC	Principado de Mónaco
MD	Madeira
MG	Madagascar
MH	República de las Islas Marshall
ML	Malí
MN	Mongolia
MO	Macao
MP	Islas Marianas del Noreste
MQ	Martinica
MR	Mauritania
MS	Monserrat
MT	Malta
MU	República de Mauricio
MV	República de Maldivas
MW	Malawi
MY	Malasia
MZ	Mozambique
NA	República de Namibia
NC	Nueva Caledonia
NE	Níger
NF	Isla de Norfolk
NG	Nigeria
NI	Nicaragua
NL	Holanda
NO	Noruega
NP	Nepal
NR	República de Nauru
NT	Zona Neutral
NU	Niue
NV	Nevis
NZ	Nueva Zelandia
OM	Sultanía de Omán
PA	República de Panamá
PE	Perú
PF	Polinesia Francesa
PG	Papúa Nueva Guinea
PH	Filipinas
PK	Pakistán
PL	Polonia
PM	Isla de San Pedro y Miguelón
PN	Pitcairn
PR	Estado Libre Asociado de Puerto Rico
PT	Portugal
PU	Patau
PW	Palau
PY	Paraguay
QA	Estado de Quatar
QB	Isla Qeshm
RE	Reunión
RO	Rumania
RW	Rhuanda
SA	Arabia Saudita
SB	Islas Salomón
SC	Seychelles Islas
SD	Sudán
SE	Suecia
SG	Singapur
SH	Santa Elena
SI	Archipiélago de Svalbard
SJ	Islas Svalbard and Jan Mayen
SK	Sark
SL	Sierra Leona
SM	Serenísima República de San Marino
SN	Senegal
SO	Somalia
SR	Surinam
ST	Sao Tome and Príncipe
SU	Países de la Ex-U.R.S.S., excepto Ucrania y Bielorusia
SV	El Salvador
SW	República de Seychelles
SY	Siria
SZ	Reino de Swazilandia
TC	Islas Turcas y Caicos
TD	Chad
TF	Territorios Franceses del Sureste
TG	Togo
TH	Thailandia
TK	Tokelau
TN	República de Túnez
TO	Reino de Tonga
TP	Timor Este
TR	Trieste
TS	Tristán Da Cunha
TT	República de Trinidad y Tobago
TU	Turquía
TV	Tuvalu
TW	Taiwán
TZ	Tanzania
UA	Ucrania
UG	Uganda
UM	Islas menores alejadas de los Estados Unidos
US	Estados Unidos de América
UY	República Oriental del Uruguay
VA	El Vaticano
VC	San Vicente y Las Granadinas
VE	Venezuela
VG	Islas Vírgenes Británicas
VI	Islas Vírgenes de Estados Unidos de América
VN	Vietnam
VU	República de Vanuatu
WF	Islas Wallis y Funtuna
YD	Yemen Democrática
YE	República del Yemen
YU	Países de la Ex-Yugoslavia
ZA	Sudáfrica
ZC	Zona Especial Canaria
ZM	Zambia
ZO	Zona Libre Ostrava
ZR	Zaire
ZW	Zimbabwe

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO 30

30P1A06B

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

EJERCICIO

APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S)

1 ANEXO 1. INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIOS PARA EL EMPLEO Y PARA LA NIVELACIÓN DEL INGRESO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)

1.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA

TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA:
FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)
NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA

1.2 RESUMEN DE OPERACIONES

A. NÚMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA

B. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS (Suma de las cantidades declaradas en los campos **Z** de la página 6 más el campo **h** de la página 7 más el campo **H1** de la página 8)

C. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS (Suma de las cantidades declaradas en los campos **j** + **n** de la página 7)

D. CANTIDAD EFECTIVAMENTE PAGADA POR HABER EJERCIDO LA OPCIÓN DE NO PAGO DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Sólo aplicable en 2002 y 2003)

1.3 CRÉDITO AL SALARIO (Para ejercicios 2005 y anteriores)

E. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES (Suma de las cantidades declaradas en el campo **M1** de la página 8) (1)

F. CRÉDITO AL SALARIO CONFORME A LA TABLA VIGENTE QUE CORRESPONDA (Suma de las cantidades declaradas en el campo **L1** de la página 8)

G. CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE ACREDITAR AL INICIO DEL EJERCICIO QUE DECLARA

H. CRÉDITO AL SALARIO QUE SE ACREDITÓ DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA

I. CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE ACREDITAR AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE DECLARA

1.4 DATOS PARA DETERMINAR LA PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (Para ejercicios 2005 y anteriores)

MONTO TOTAL DE LOS PAGOS EFECTUADOS QUE SIRVIÓ DE BASE PARA DETERMINAR EL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

J. EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE DECLARA

K. DISPOSICIONES DE 1991

TOTAL DE EROGACIONES EFECTUADAS POR CUALQUIER CONCEPTO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS

L. EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE DECLARA

M. DISPOSICIONES DE 1991

N. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA

O. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991

P. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO FRACCIÓN I (2)

Q. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO FRACCIÓN II (2)

1.5 SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (A partir del ejercicio de 2006)

R. SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES (Suma de las cantidades declaradas en el campo **P1** de la página 8)

S. SUBSIDIO PARA EL EMPLEO PENDIENTE DE ACREDITAR AL INICIO DEL EJERCICIO QUE DECLARA

T. SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE SE ACREDITÓ DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA ANTE LA FEDERACIÓN

U. SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE SE ACREDITÓ DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA ANTE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

V. SUBSIDIO PARA EL EMPLEO PENDIENTE DE ACREDITAR AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE DECLARA

1.6 SUBSIDIO PARA LA NIVELACIÓN DEL INGRESO (A partir del ejercicio de 2006)

W. SUBSIDIO PARA LA NIVELACIÓN DEL INGRESO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES (Suma de las cantidades declaradas en el campo **Q1** de la página 8)

X. SUBSIDIO PARA LA NIVELACIÓN DEL INGRESO PENDIENTE DE ACREDITAR AL INICIO DEL EJERCICIO QUE DECLARA

Y. SUBSIDIO PARA LA NIVELACIÓN DEL INGRESO QUE SE ACREDITÓ DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA ANTE LA FEDERACIÓN

Z. SUBSIDIO PARA LA NIVELACIÓN DEL INGRESO QUE SE ACREDITÓ DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA ANTE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

a. SUBSIDIO PARA LA NIVELACIÓN DEL INGRESO PENDIENTE DE ACREDITAR AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE DECLARA

(1) Se deberá anotar el monto total entregado en efectivo a los trabajadores conforme a las disposiciones fiscales vigentes.
(2) Únicamente para declaraciones de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 30

30P2A06C

2 ANEXO 2. INFORMACIÓN SOBRE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS

2.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: **N=** NORMAL **C=** COMPLEMENTARIA

TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año) | NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR | NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA

2.2 RESUMEN DE OPERACIONES

A.	NÚMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA	G.	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR PREMIOS
B.	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SERVICIOS PROFESIONALES	H.	OTRAS RETENCIONES DEL ISR ENTERADAS
C.	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ARRENDAMIENTO	I.	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO (B + C + D + E + F + G + H)
D.	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ENAJENACIÓN DE BIENES	J.	TOTAL DEL IVA RETENIDO Y ENTERADO
E.	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ADQUISICIÓN DE BIENES	K.	TOTAL DEL IEPS RETENIDO Y ENTERADO
F.	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR INTERESES		

3 ANEXO 3. INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS

3.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: **N=** NORMAL **C=** COMPLEMENTARIA

TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año) | NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR | NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA

3.2 RESUMEN DE OPERACIONES

A.	NÚMERO TOTAL DE DONATARIAS O INTEGRANTES QUE RELACIONA	C.	MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN BIENES (Suma del campo **F** de la página 10 más el campo **C** de la página 11) (1)
B.	MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO (Renglón **C** de la página 10)	D.	MONTO TOTAL DE DONATIVOS OTORGADOS (B + C)

4 ANEXO 4. INFORMACIÓN SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

4.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: **N=** NORMAL **C=** COMPLEMENTARIA

TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año) | NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR | NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA

4.2 RESUMEN DE OPERACIONES

A.	NÚMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA	C.	MONTO TOTAL DEL IVA RETENIDO (Suma de las cantidades declaradas en el campo **K** de la página 12)
B.	MONTO TOTAL DEL ISR RETENIDO (Suma de las cantidades declaradas en el campo **J** de la página 12)		

5 ANEXO 5. DE LOS REGÍMENES FISCALES PREFERENTES *

5.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: **N=** NORMAL **C=** COMPLEMENTARIA

TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año) | NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR | NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA

5.2 RESUMEN DE OPERACIONES

A. NÚMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA

(*) Se incluirán los datos de las inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes aplicables para 2004 y anteriores.
(1) Se sumará el remanente distribuido en bienes a personas físicas por personas morales con fines no lucrativos, indicado en la página 11, sólo en los ejercicios en que las disposiciones fiscales lo asimilen a donativos.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 30

30P3A06D

6 ANEXO 6. EMPRESAS INTEGRADORAS. INFORMACIÓN DE SUS INTEGRADAS

6.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA

TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA

6.2 RESUMEN DE OPERACIONES

A. NÚMERO DE INTEGRADAS QUE RELACIONA

B. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR (Cantidad declarada en el campo **c** de la columna pagos provisionales de ISR de la página 17)

C. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPAC (Cantidad declarada en el campo **c** de la columna pagos provisionales de IMPAC de la página 17)

D. MONTO TOTAL DE PAGOS DEL IVA (Cantidad declarada en el campo **c** de la columna monto total de pagos de IVA de la página 17)

7 ANEXO 7. RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

7.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA

TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

7.2 RESUMEN DE OPERACIONES

A. TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (Campo **B1** de la página 18)

B. MARQUE LA LETRA DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE — **C**= COMERCIALES **S**= SERVICIOS

8 ANEXO 8. INFORMACIÓN SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

8.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA

TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA

8.2 RESUMEN DE OPERACIONES

A. SUMA DEL IMPUESTO CAUSADO (Suma de las cantidades declaradas en el campo **k** de la página 20)

B. SUMA DEL IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Suma de las cantidades declaradas en el campo **m** de la página 20)

C. SUMA DEL IMPUESTO ACREDITABLE (Suma de las cantidades declaradas en el campo **n** de la página 20)

D. SUMA DE LAS CANTIDADES A CARGO PAGADAS DURANTE EL EJERCICIO (Suma de las cantidades declaradas en el campo **v** de la página 20)

E. SUMA DE LAS CANTIDADES DECLARADAS A FAVOR DURANTE EL EJERCICIO (Suma de las cantidades declaradas en el campo **t** de la página 20)

9 ANEXO 9. INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

9.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA

TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA

9.2 RESUMEN DE OPERACIONES

A. NÚMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA

B. MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE INGRESO EFECTUADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

C. MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE EGRESO EFECTUADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 30

30P4A06E

10 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

11 INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Esta forma oficial se presentará ante las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.
3. Los contribuyentes personas físicas anotarán la Clave Única de Registro de Población (CURP) a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo. Fecha de presentación de la declaración anterior 10 de febrero de 2005, se deberá anotar: (10) (02) (2005)
5. En caso de modificar espontáneamente la información de uno o varios anexos de una declaración anterior, anotará el número de operación o folio asignado por la oficina receptora a dicha declaración y la fecha en que se presentó la misma, debiendo acompañar sólo los anexos que se modifican con la información completa de cada uno de ellos, tanto la corregida como la que no se modifica.
6. Los contribuyentes obligados a presentar la información de esta declaración, que no hayan realizado operaciones, deberán anotar el número 0 (cero) en el rubro que corresponda dentro del campo **NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA** en cuyo caso no será necesario acompañar los anexos respectivos.
7. **HOJA DE HOJAS.** Deberá utilizar tantas hojas de cada anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas que presenta. Ejemplo.
   HOJA (2) DE (3) HOJAS

   ANEXO 1 "INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIOS PARA EL EMPLEO Y PARA LA NIVELACIÓN DEL INGRESO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)".
8. Se utilizará una hoja del anexo por cada trabajador o asimilado a salarios.
9. **APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).** Anotará los datos del trabajador como aparecen en su acta de nacimiento.
10. **OTROS INGRESOS POR SALARIOS.** Anotará aquéllos no comprendidos en los demás renglones del rubro **"PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES"**, por ejemplo: ingresos en servicios.

    ANEXO 2 "INFORMACIÓN SOBRE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS".
11. En caso de que a un mismo contribuyente se le hayan hecho pagos por diversos conceptos, se separará por cada tipo de pago, utilizando para cada uno de ellos, un anexo diferente.
12. **MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD GRAVADA.** Se refiere al importe que sirve de base para la aplicación de tarifas, tablas o tasas que correspondan de acuerdo con la LISR, la LIVA o la LIEPS.
13. **MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EXENTA.** Se refiere al importe que de conformidad con las leyes se encuentre exento del pago de impuesto.
14. **IMPUESTO RETENIDO.** Se anotará el monto del impuesto que fue efectivamente retenido y enterado correspondiente a la operación que se declara.

    ANEXO 3 "INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS".
15. **IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES.** En caso de haber otorgado más de un donativo a una misma donataria durante el ejercicio de la declaración, se anotará en el campo que corresponda, el importe total que se hubiera otorgado en dicho ejercicio.

    ANEXO 4 "INFORMACIÓN SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO".
16. Las instrucciones de llenado de este anexo se encuentran en las páginas 12 y 13. Adicionalmente encontrará la lista de Claves de Países en la página 5 de esta forma oficial.

    ANEXO 5 "DE LOS REGÍMENES FISCALES PREFERENTES".
17. Se incluirán los datos de las inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes aplicable para 2004 y anteriores.

    Las instrucciones de llenado de este anexo se encuentran en la página 15. Adicionalmente encontrará la lista de Claves de Países en la página 5 de esta forma oficial.

    ANEXO 6 "EMPRESAS INTEGRADORAS, INFORMACIÓN DE SUS INTEGRADAS".
18. Las empresas integradoras proporcionarán la información relativa a las operaciones que hayan efectuado por cuenta de sus integradas.

    ANEXO 7 "RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES".
19. Utilizarán este anexo las personas físicas que de acuerdo con las disposiciones de la LISR tributen en el régimen de pequeños contribuyentes, conforme a las instrucciones de llenado señaladas en la página 18.

    ANEXO 8 "INFORMACIÓN SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO".
20. Proporcionarán esta información los contribuyentes del impuesto al valor agregado, a excepción de las personas físicas que únicamente tributen en el régimen de pequeños contribuyentes.

    ANEXO 9 "INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO".
21. Las instrucciones de llenado de este anexo se encuentran en la página 21. Adicionalmente encontrará la lista de Claves de Países en la página 5 de esta forma oficial.

- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

5 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 30

30P5A06F

12 LISTADO DE CLAVES DE PAÍSES

ANEXO 4 "INFORMACIÓN SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO", ANEXO 5 "DE LOS REGÍMENES FISCALES PREFERENTES" y ANEXO 9 "INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO".

CLAVE DEL PAÍS. Se anotará la clave del país que corresponda conforme a lo siguiente:

Clave	País
AD	Principado de Andorra
AE	Emiratos Arabes Unidos
AF	Afganistán
AG	Antigua y Bermuda
AI	Isla Anguilla
AL	República de Albania
AN	Antillas Neerlandesas
AO	República de Angola
AQ	Antártica
AR	Argentina
AS	Samoa Americana
AT	Austria
AU	Australia
AW	Aruba
AX	Ascensión
AZ	Islas Azores
BB	Barbados
BD	Bangladesh
BE	Bélgica
BF	Burkina Faso
BG	Bulgaria
BH	Estado de Bahrein
BI	Burundi
BJ	Benin
BL	Belice
BM	Bermudas
BN	Brunei Darussalam
BO	Bolivia
BR	Brasil
BS	Commonwealth de las Bahamas
BT	Buthan
BU	Burma
BV	Isla Bouvet
BW	Botswana
BY	Bielorrusia
CA	Canadá
CC	Isla de Cocos o Kelling
CD	Islas Canarias
CE	Isla de Christmas
CF	República Centro Africana
CG	Congo
CI	Costa de Marfil
CK	Islas Cook
CL	Chile
CM	Camerún
CN	China
CO	Colombia
CP	Campione D'Italia
CR	República de Costa Rica
CS	República Checa y República Eslovaca
CU	Cuba
CV	República de Cabo Verde
CX	Isla de Navidad
CY	República de Chipre
CH	Suiza
DD	Alemania
DJ	República de Djibouti
DK	Dinamarca
DM	República Dominicana
DN	Commonwealth de Dominica
DZ	Argelia
EC	Ecuador
EG	Egipto
EH	Sahara del Oeste
EO	Estado Independiente de Samoa Occidental
ES	España
ET	Etiopía
FI	Finlandia
FJ	Fiji
FK	Islas Malvinas
FM	Micronesia
FO	Islas Faroe
FR	Francia
GA	Gabón
GB	Gran Bretaña (Reino Unido)
GD	Granada
GF	Guyana Francesa
GH	Ghana
GI	Gibraltar
GJ	Groenlandia
GM	Gambia
GN	Guinea
GP	Guadalupe
GQ	Guinea Ecuatorial
GR	Grecia
GT	Guatemala
GU	Guam
GW	Guinea Bissau
GY	República de Guyana
GZ	Islas de Guernesey, Jersey, Alderney, Isla Great Sark, Herm, Little Sark, Berchou, Jethou, Lihou (Islas del Canal)
HK	Hong Kong
HM	Islas Heard and Mc Donald
HN	República de Honduras
HT	Haití
HU	Hungría
ID	Indonesia
IE	Irlanda
IH	Isla del Hombre
IL	Israel
IN	India
IO	Territorio Británico en el Océano Índico
IP	Islas Pacífico
IQ	Iraq
IR	Irán
IS	Islandia
IT	Italia
JM	Jamaica
JO	Reino Hachemita de Jordania
JP	Japón
KE	Kenia
KH	Campuchea Democrática
KI	Kiribati
KM	Comoros
KN	San Kitts
KP	República Democrática de Corea
KR	República de Corea
KW	Estado de Kuwait
KY	Islas Caimán
LA	República Democrática de Laos
LB	Líbano
LC	Santa Lucía
LI	Principado de Liechtenstein
LK	República Socialista Democrática de Sri Lanka
LN	Labuán
LR	República de Liberia
LS	Lesotho
LU	Gran Ducado de Luxemburgo
LY	Libia
MA	Marruecos
MC	Principado de Mónaco
MD	Madeira
MG	Madagascar
MH	República de las Islas Marshall
ML	Malí
MN	Mongolia
MO	Macao
MP	Islas Marianas del Noreste
MQ	Martinica
MR	Mauritania
MS	Monserrat
MT	Malta
MU	República de Mauricio
MV	República de Maldivas
MW	Malawi
MY	Malasia
MZ	Mozambique
NA	República de Namibia
NC	Nueva Caledonia
NE	Níger
NF	Isla de Norfolk
NG	Nigeria
NI	Nicaragua
NL	Holanda
NO	Noruega
NP	Nepal
NR	República de Nauru
NT	Zona Neutral
NU	Niue
NV	Nevis
NZ	Nueva Zelandia
OM	Sultanía de Omán
PA	República de Panamá
PE	Perú
PF	Polinesia Francesa
PG	Papúa Nueva Guinea
PH	Filipinas
PK	Pakistán
PL	Polonia
PM	Isla de San Pedro y Miguelón
PN	Pitcairn
PR	Estado Libre Asociado de Puerto Rico
PT	Portugal
PU	Patau
PW	Palau
PY	Paraguay
QA	Estado de Quatar
QB	Isla Qeshm
RE	Reunión
RO	Rumania
RW	Rhuanda
SA	Arabia Saudita
SB	Islas Salomón
SC	Seychelles Islas
SD	Sudán
SE	Suecia
SG	Singapur
SH	Santa Elena
SI	Archipiélago de Svalbard
SJ	Islas Svalbard and Jan Mayen
SK	Sark
SL	Sierra Leona
SM	Serenísima República de San Marino
SN	Senegal
SO	Somalia
SR	Surinam
ST	Sao Tome and Principe
SU	Países de la Ex-U.R.S.S., excepto Ucrania y Bielorusia
SV	El Salvador
SW	República de Seychelles
SY	Siria
SZ	Reino de Swazilandia
TC	Islas Turcas y Caicos
TD	Chad
TF	Territorios Franceses del Sureste
TG	Togo
TH	Thailandia
TK	Tokelau
TN	República de Túnez
TO	Reino de Tonga
TP	Timor Este
TR	Trieste
TS	Tristán Da Cunha
TT	República de Trinidad y Tobago
TU	Turquía
TV	Tuvalu
TW	Taiwán
TZ	Tanzania
UA	Ucrania
UG	Uganda
UM	Islas menores alejadas de los Estados Unidos
US	Estados Unidos de América
UY	República Oriental del Uruguay
VA	El Vaticano
VC	San Vicente y Las Granadinas
VE	Venezuela
VG	Islas Vírgenes Británicas
VI	Islas Vírgenes de Estados Unidos de América
VN	Vietnam
VU	República de Vanuatu
WF	Islas Wallis y Funtuna
YD	Yemen Democrática
YE	República del Yemen
YU	Países de la Ex-Yugoslavia
ZA	Sudáfrica
ZC	Zona Especial Canaria
ZM	Zambia
ZO	Zona Libre Ostrava
ZR	Zaire
ZW	Zimbabwe

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

6 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1
INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIOS PARA EL EMPLEO Y PARA LA NIVELACIÓN DEL INGRESO
(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)

ANVERSO 30

30P6A060

PERIODO DE PAGO: MES INICIAL | MES FINAL | EJERCICIO

Se deberá utilizar una hoja de este anexo por cada asalariado o asimilado a salarios, empleando tantas hojas como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

HOJA ____ DE ____ HOJAS

1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS

NÚMERO CONSECUTIVO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S)

ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1)

MARQUE CON "X" SI EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL

TARIFA UTILIZADA (Marque con "X"): DEL EJERCICIO QUE DECLARA | 1991 (Actualizada)

PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO (Sólo para ejercicios 2005 y anteriores):

	FRACCIÓN I (2)	FRACCIÓN II (2)	APLICADA (3)
CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (*)			
CALCULADA CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (*)			

MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO

SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4)

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (5)

RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRÓN(ES) (6):

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RESUMEN)

A.	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (SALARIO BRUTO) (Campo **Q**, más el campo **R** de esta página, más los campos **a**, más **l**, más **m** de la página 7, más el campo **F1** de la página 8)	I.	MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (2)
B.	IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7)	J.	MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (2)
C.	INGRESOS EXENTOS O EXCLUSIÓN GENERAL (Campo **V** de esta página, más el campo **c** de la página 7, más el campo **E1** de la página 8) (8)	K.	IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES
D.	INGRESOS NO ACUMULABLES (Campo **Y** de esta página, más el campo **g** de la página 7)	L.	IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES
E.	INGRESOS ACUMULABLES (**A - B - C - D**)	M.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (**K + L**)
F.	ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL	N.	IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo **Z** de esta página, más los campos **h**, mas **j**, más **n** de la página 7, más los campos **H1**, más **I1** de la página 8)
G.	SUBSIDIO ACREDITABLE (9)	O.	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO AL TRABAJADOR (10)
H.	SUBSIDIO NO ACREDITABLE (9)	P.	SUBSIDIO PARA LA NIVELACIÓN DEL INGRESO ENTREGADO AL TRABAJADOR (10)

3 PAGOS POR SEPARACIÓN

JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DEL RETIRO

Q.	MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en **R**, **S** y **T**)	V.	INGRESOS EXENTOS
R.	INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en **Q**)	W.	INGRESOS GRAVABLES
S.	MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en **Q**)	X.	INGRESOS ACUMULABLES
T.	CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERIODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en **Q**)	Y.	INGRESOS NO ACUMULABLES
U.	NÚMERO DE DÍAS (11)	Z.	IMPUESTO RETENIDO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

(*) Es obligatorio requisitar estos campos.
(1) Anotará **A, B** o **C**, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
(2) Únicamente para declaraciones de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.
(3) Deberá utilizar este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y al trabajador le corresponda una proporción distinta a la de los demás trabajadores.
(4) **A.** Miembros de las sociedades cooperativas de producción, **B.** Integrantes de sociedades y asociaciones civiles, **C.** Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisarios; **D.** Actividad empresarial (comisionistas), **E.** Honorarios asimilados a salarios, **F.** Ingresos en acciones o títulos valor, **G.** Otros.
(5) **01** Aguascalientes, **02** Baja California, **03** Baja California Sur, **04** Campeche, **05** Coahuila, **06** Colima, **07** Chiapas, **08** Chihuahua, **09** Distrito Federal, **10** Durango, **11** Guanajuato, **12** Guerrero, **13** Hidalgo, **14** Jalisco, **15** México, **16** Michoacán, **17** Morelos, **18** Nayarit, **19** Nuevo León, **20** Oaxaca, **21** Puebla, **22** Querétaro, **23** Quintana Roo, **24** San Luis Potosí, **25** Sinaloa, **26** Sonora, **27** Tabasco, **28** Tamaulipas, **29** Tlaxcala, **30** Veracruz, **31** Yucatán, **32** Zacatecas.
(6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC del(los) otro(s) patrón(es).
(7) Aplicable a partir del ejercicio 2005.
(8) Se anotarán los ingresos exentos o en su caso la exclusión general de acuerdo a la opción tomada.
(9) Sólo aplicable para ejercicios 2005 y anteriores.
(10) Aplicable a partir del ejercicio 2006.
(11) Tratándose de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre del año de que se trate.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 30

30P7A061

3 PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)

OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (1)

a.	MONTO TOTAL PAGADO		e.	INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (2)	
b.	NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR		f.	IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO	
c.	INGRESOS EXENTOS		g.	INGRESOS NO ACUMULABLES	
d.	INGRESOS GRAVADOS		h.	IMPUESTO RETENIDO	

4 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir **(3)**)

i.	INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS		j.	IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	

4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)

k.	VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN (4)		m.	INGRESO ACUMULABLE (**k** - **l** siempre que **k** sea mayor)	
l.	PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR		n.	IMPUESTO RETENIDO	

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo **(3)**)

		GRAVADO	EXENTO
o.	SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES		
p.	GRATIFICACIÓN ANUAL		
q.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
r.	TIEMPO EXTRAORDINARIO		
s.	PRIMA VACACIONAL		
t.	PRIMA DOMINICAL		
u.	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)		
v.	REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS		
w.	FONDO DE AHORRO		
x.	CAJA DE AHORRO		
y.	VALES PARA DESPENSA		
z.	AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL		
A1.	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN		
B1.	PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (5) (6)		
C1.	OTROS INGRESOS POR SALARIOS		

(1) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.
(2) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotar el pago por separación.
(3) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.
(4) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorgó antes del 1° de enero de 2005, se anotará el valor de mercado que tenían dichas acciones o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.
(5) Sólo si el patrón que declara realizó cálculo anual.
(6) No deberá duplicar los conceptos exentos que se resten una sola vez por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, entre otros.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

8 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 30

30P8A062

6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

D1.	SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos **o** al **C1** de la columna "gravado" de la página 7)	**K1.**	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA
E1.	SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos **o** al **C1** de la columna "exento" de la página 7)	**L1.**	SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR (3)
F1.	SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (**D1** + **E1**)	**M1.**	CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (4)
G1.	MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO (1)	**N1.**	MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
H1.	IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA	**O1.**	SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
I1.	IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (2)	**P1.**	MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (5)
J1.	SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRÓN COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARÁ SU DEVOLUCIÓN	**Q1.**	MONTO DEL SUBSIDIO PARA LA NIVELACIÓN DEL INGRESO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (5)

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

(1) Aplicable a partir de 2005.
(2) Sólo si el patrón que declara realizó el cálculo anual.
(3) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la LISR correspondiente. Aplicable para 2005 y anteriores.
(4) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes. Aplicable para 2005 y anteriores.
(5) Aplicable a partir del ejercicio 2006.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

9 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2
INFORMACIÓN SOBRE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS

ANVERSO 30

30P9A063

PERIODO DE PAGO: MES INICIAL | MES FINAL | EJERCICIO

Se deberá utilizar una hoja de este anexo por cada contribuyente y concepto que paga, empleando tantas hojas como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

HOJA ____ DE ____ HOJAS

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO

NÚMERO CONSECUTIVO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

2 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

a. TIPO DE DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO (1)

b. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO

c. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD ACUMULABLE

d. MONTO DEL ISR ACREDITABLE

DOMICILIO DEL SOCIO O ACCIONISTA (Calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, entidad federativa)

3 REMANENTE DISTRIBUIBLE

e. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN . %

f. MONTO DEL REMANENTE QUE LE CORRESPONDE

g. IMPUESTO RETENIDO (En su caso)

4 OTROS PAGOS Y RETENCIONES

h. CLAVE DEL PAGO (2)

i. MONTO DEL INTERÉS NOMINAL (3)

j. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS POR LA FIDUCIARIA (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso)

k. DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso)

ESPECIFIQUE TIPO DE PAGO (Sólo si seleccionó la clave del pago **G1.** Otros)

5

	ISR	IVA	IEPS
l. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD GRAVADA (3)			
m. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EXENTA			
n. IMPUESTO RETENIDO			

(*) Sólo personas físicas.

(1) **A.** Proviene de CUFIN; **B.** No proviene de CUFIN; **C.** Reembolso o reducción de capital; **D.** Liquidación de la persona moral; **E.** CUFINRE (fracción XLV del Art. Segundo de las Disposiciones Transitorias para 2002).

(2) **A1.** Servicios profesionales; **A2.** Regalías por derechos de autor; **A3.** Autotransporte terrestre de carga; **A4.** Servicios prestados por comisionistas; **B1.** Arrendamiento; **B2.** Arrendamiento en fideicomiso; **C1.** Enajenación de acciones; **C2.** Enajenación de bienes objeto de la LIEPS, a través de mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores; **C3.** Enajenación de otros bienes, no consignada en escritura pública; **D1.** Adquisición de desperdicios industriales; **D2.** Adquisición de otros bienes, no consignada en escritura pública; **E1.** Intereses; **E2.** Operaciones financieras derivadas; **F1.** Premios, **G1.** Otros.

(3) Anotará el monto del interés nominal en el campo **l** y el monto del interés real en el campo **l**, tratándose de intereses.

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

10 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 3
INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS

ANVERSO 30

30P10A06B

En caso de ser insuficientes los espacios, se deberán emplear tantas hojas de este anexo como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas. HOJA ____ DE ____ HOJAS

1 DATOS DE LAS DONATARIAS

a. NÚMERO CONSECUTIVO
b. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL DOF (día, mes, año)
c. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS
d. IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO
e. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES
f. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO (d + e)

(Repetido 9 veces)

A. SUMA DE DONATIVOS EN EFECTIVO ANOTADOS EN ESTA HOJA
B. SUMA DE DONATIVOS EN EFECTIVO ANOTADO EN OTRAS HOJAS (1)
C. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO (A + B) (1)
D. SUMA DE DONATIVOS EN BIENES ANOTADOS EN ESTA HOJA
E. SUMA DE DONATIVOS EN BIENES ANOTADOS EN OTRAS HOJAS (1)
F. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN BIENES (D + E) (1)

(1) Sólo se utilizarán estos campos cuando se trate de la última de las hojas que se utilicen del Anexo 3.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

11 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **30**

3OP11A06C

2 REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES A PERSONAS FÍSICAS *

NÚMERO CONSECUTIVO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES

NÚMERO CONSECUTIVO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES

NÚMERO CONSECUTIVO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES

NÚMERO CONSECUTIVO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES

NÚMERO CONSECUTIVO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES

NÚMERO CONSECUTIVO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES

NÚMERO CONSECUTIVO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES

A. SUMA DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES EN ESTA HOJA

B. SUMA DE OTRAS HOJAS (1)

C. MONTO TOTAL DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES (**A** + **B**) (1)

(*) Sólo aplicable en los ejercicios en que las disposiciones fiscales lo consideren asimilado a donativos.
(1) Sólo se utilizarán estos campos cuando se trate de la última de las hojas que se utilicen del Anexo 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

12 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 4
INFORMACIÓN SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

ANVERSO 30

30P12A06D

Se deberá utilizar una hoja de este anexo por cada residente en el extranjero y por cada operación, empleando tantas hojas como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

HOJA ____ DE ____ HOJAS

NÚMERO CONSECUTIVO ____ **PERIODO DE PAGO:** MES INICIAL ____ MES FINAL ____ EJERCICIO ____

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Calle, número, código postal, ciudad, teléfono)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (ver instrucción 2)

CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (ver instrucción 3)

2 DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

A. CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO (ver instrucción 4)

B. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS

C. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS (ver instrucción 5)

D. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS

E. CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA (ver instrucción 6)

F. CLAVE DE PAGO (ver instrucción 7)

G. MONTO DEL PAGO (ver instrucción 9)

H. TASA DE RETENCIÓN (ver instrucción 10) ____ . ____ %

I. COSTO DE LA OPERACIÓN (ver instrucción 11)

J. ISR RETENIDO (ver instrucción 12)

K. IVA RETENIDO (ver instrucción 13)

L. CLAVE DE EXENCIÓN (ver instrucción 14)

M. MARQUE CON "X" SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

3 INSTRUCCIONES

1. Salvo los espacios donde se solicite información en porcentajes, los valores, importes y montos requeridos en este anexo se expresarán en pesos mexicanos (incluso el saldo insoluto de los préstamos), las conversiones se deben efectuar de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

2. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. Anotará el número o clave de identificación fiscal del país que corresponda al residente en el extranjero que haya percibido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional y donde, en caso de que se ejerza la opción de generar la constancia, ésta será válida.

3. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA. Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero a la que se remite el pago, el cual no forzosamente deberá coincidir con el país de residencia del beneficiario efectivo del ingreso. Anote la clave del país de acuerdo con el listado de la página 5.

DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

4. CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO. Se anotará la clave que corresponda conforme a lo siguiente:

01 Artistas, deportistas y espectáculos públicos
02 Otras personas físicas
03 Persona moral
04 Fideicomiso
05 Asociación en participación
06 Organización Internacional o de Gobierno
07 Organizaciones exentas
15 Agentes pagadores
20 Otros

5. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS. Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero que sea beneficiaria efectiva del ingreso. Anote la clave correspondiente conforme al listado de la página 5.

6. CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA. Anotará la clave que corresponda según la relación existente entre el contribuyente y el residente en el extranjero que haya obtenido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, de conformidad con lo siguiente:

A Ninguno.
B Tenedora. Es aquella que tiene inversiones permanentes, entendiéndose como inversiones permanentes, a las efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas, con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido.
C Controladora. Es aquella que controla una o más subsidiarias.
D Subsidiaria. Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora.
E Asociada. Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.
F Afiliada. Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativos.

7. CLAVE DE PAGO. Anotará la clave conforme a lo siguiente:

01 Sueldos y salarios (excepto por servicios gubernamentales)
02 Servicios personales independientes (excepto honorarios a miembros del consejo y por servicios gubernamentales)
03 Honorarios a miembros del consejo
04 Intereses (Art.195, fracción I LISR)
05 Intereses (Art.195, fracción II LISR)
06 Intereses (Art.195, fracción III LISR)
07 Intereses (Art.195, fracción IV LISR)
08 Intereses (Otros)
09 Dividendos pagados a las personas morales que sean propietarias de más del 10% de las acciones representativas del capital social
10 Dividendos pagados a otras personas
11 Regalías por el uso o goce temporal de carros de ferrocarril (Art. 200, fracción I LISR)
12 Regalías (distintas de las comprendidas en la fracción I excepto asistencia técnica del Art. 200 fracción II LISR)
13 Otras regalías
14 Asistencia técnica (Art. 200 fracción II LISR)
15 Ganancias de capital (enajenación de inmuebles)
16 Ganancias de capital (enajenación de acciones o títulos valor)
17 Ganancias de capital (otros)
18 Remuneraciones por servicios gubernamentales (sueldos y salarios)
19 Remuneraciones por servicios gubernamentales (pensiones)
20 Remuneraciones por servicios gubernamentales (otros)
21 Pensiones alimenticias
22 Artistas, deportistas y espectáculos públicos
23 Bienes inmuebles (agricultura)
24 Bienes inmuebles (regalías por uso de recursos naturales)
25 Bienes inmuebles (uso o goce temporal)
26 Bienes inmuebles (destinados a hospedaje)
27 Bienes inmuebles (otros)
28 Construcción, instalación, mantenimiento y montaje
29 Comisiones
30 Ingresos derivados de contratos de servicio turístico de tiempos compartidos
40 Otros

8. Las claves correspondientes a los ingresos que perciba el residente en el extranjero también serán aplicables cuando se utilicen los beneficios de un tratado internacional de carácter fiscal.

9. MONTO DEL PAGO. Anote el monto bruto del pago al residente en el extranjero, que provenga de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

10. Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros.

Ejemplo: Tasa de interés igual a 8.09, se deberá anotar:

8 . 0900

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

13 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 30

30P13A06E

4 FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO (ver instrucción 15)

TIPO DE MONEDA (ver instrucción 16) | TIPO DE FINANCIAMIENTO (ver instrucción 17) | DENOMINACIÓN DE LA TASA BASE (1) | TASA DE INTERÉS APLICABLE (ver instrucción 10) . %

A. FECHA DE APERTURA DE LA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO (día, mes, año)

B. FECHA DE VENCIMIENTO O EXIGIBILIDAD DE LA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO (día, mes, año)

C. SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE DECLARA, DE LOS PRÉSTAMOS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADOS

D. FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DE LOS INTERESES (ver instrucción 19)

E. PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO GARANTIZADO (ver instrucción 10) . %

F. NÚMERO DE REGISTRO (ver instrucción 18)

G. NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO

H. DOMICILIO DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO (Calle, número, código postal, ciudad, país, teléfono)

(1) Ejemplo: Tasa libor, prime rate, fija, entre otras.

3 INSTRUCCIONES (Continuación)

11. COSTO DE LA OPERACIÓN. Anote el costo fiscal de la operación en aquellas transacciones donde se enteró el impuesto sobre una base neta (enajenación de acciones y enajenación de inmuebles).

12. ISR RETENIDO. Anote el monto del impuesto sobre la renta retenido o el impuesto sobre la renta enterado por el representante del residente en el extranjero.

13. IVA RETENIDO. Anote el monto del impuesto al valor agregado que le fue retenido al residente en el extranjero sin establecimiento permanente o base fija.

14. CLAVE DE EXENCIÓN. Anote la clave de exención conforme a lo siguiente:

1 Exención conforme a la Ley del ISR.
2 El ingreso no es de fuente de riqueza en territorio nacional, pero sí proviene de territorio nacional.
3 Exento conforme al tratado internacional de carácter fiscal.
4 Otros.

FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO

15. Este rubro es obligatorio cuando el campo **CLAVE DE PAGO** muestre las claves 04, 05, 06, 07 o 08.

16. TIPO DE MONEDA. Anote la clave conforme a la siguiente tabla:

Clave	Moneda	País
1	Franco	Africa Central
2	Lek	Albania
3	Marco	Alemania
4	Florín	Antillas Holandesas
5	Riyal	Arabia Saudita
6	Dinar	Argelia
7	Peso	Argentina
8	Dólar	Australia
9	Chelín	Austria
10	Dólar	Bahamas
11	Dinar	Bahrain
12	Dólar	Barbados
13	Franco	Bélgica
14	Dólar	Belice
15	Dólar	Bermuda
16	Boliviano	Bolivia
17	Real	Brasil
18	Lev	Bulgaria
19	Dólar	Canadá
20	Peso	Chile
21	Yuan	China
22	Peso	Colombia
23	Won	Corea del Norte
24	Won	Corea del Sur
25	Colón	Costa Rica
26	Peso	Cuba
27	Corona	Dinamarca
28	Sucre	Ecuador
29	Libra	Egipto
30	Colón	El Salvador
31	Dirham	Emiratos Arabes Unidos
32	Corona	Eslovaquia
33	Peseta	España
34	Corona	Estonia
35	Birr	Etiopía
36	Dólar	Estados Unidos de América
37	Rublo	Federación Rusa
38	Dólar	Fiji
39	Peso	Filipinas
40	Marco	Finlandia
41	Franco	Francia
42	Cedi	Ghana
43	Libra	Gran Bretaña
44	Dracma	Grecia
45	Quetzal	Guatemala
46	Dólar	Guyana
47	Gourde	Haití
48	Lempira	Honduras
49	Dólar	Hong Kong
50	Forint	Hungría
51	Rupia	India
52	Rupia	Indonesia
53	Dinar	Irak
54	Punt	Irlanda
55	Corona	Islandia
56	Shekel	Israel
57	Lira	Italia
58	Dólar	Jamaica
59	Yen	Japón
60	Dinar	Jordania
61	Chelín	Kenia
62	Dinar	Kuwait
63	Libra	Líbano
64	Dinar	Libia
65	Litas	Lituania
66	Franco	Luxemburgo
67	Ringgit	Malasia
68	Lira	Malta
69	Dirham	Marruecos
70	Córdoba	Nicaragua
71	Naira	Nigeria
72	Corona	Noruega
73	Dólar	Nueva Zelanda
74	Florín	Países Bajos
75	Rupia	Pakistán
76	Balboa	Panamá
77	Guaraní	Paraguay
78	Nvo. Sol	Perú
79	Zloty	Polonia
80	Escudo	Portugal
81	Dólar	Puerto Rico
82	Corona	Rep. Checa
83	Rand	Rep. de Sudáfrica
84	Rial	Rep. de Yemen
85	Franco	Rep. Democrática del Congo
86	Peso	Rep. Dominicana
87	Rial	Rep. Islámica de Irán
88	Leu	Rumania
89	Dólar	Singapur
90	Libra	Siria
91	Rupia	Sri-Lanka
92	Corona	Suecia
93	Franco	Suiza
94	Florín	Surinam
95	Baht	Tailandia
96	Dólar	Taiwan
97	Chelín	Tanzania
98	Dólar	Trinidad y Tobago
99	Lira	Turquía
100	Hryvna	Ucrania
101	Peso	Uruguay
102	Euro	Unión Monetaria Europea
103	Bolívar	Venezuela
104	Dong	Vietnam
105	Dinar	Yugoslavia
106	Otro	

17. TIPO DE FINANCIAMIENTO. Se anotará la clave que corresponda al tipo de financiamiento utilizado en la operación que corresponda conforme a lo siguiente:

a. Aceptaciones bancarias
b. Cartas de crédito
c. Crédito puente
d. Directo
e. Habilitación o avío
f. Hipotecario
g. Líneas globales
h. Prendario
i. Protocolos
j. Quirografarios
k. Refaccionario
l. Revolvente
m. Sindicado
n. Otros

18. NÚMERO DE REGISTRO. Se anotará el número que corresponda conforme al Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

19. FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DE LOS INTERESES. Se anotará la fecha específica día, mes y año o en su caso, periodo: mensual, bimestral, etc.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

14 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 5
DE LOS REGÍMENES FISCALES PREFERENTES *

ANVERSO 30

30P14A06F

NÚMERO CONSECUTIVO

Se deberá utilizar una hoja de este anexo por cada residente en el extranjero y por cada operación, empleando tantas hojas como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

HOJA DE HOJAS

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Calle, número, código postal, ciudad, teléfono)

CLAVE DEL PAÍS DONDE SE GENERA EL INGRESO QUE SE DECLARA (Ver listado en la página 5)

TIPO DE INGRESO

1. Ingresos que generan intereses, en instituciones del sistema financiero *
2. Ingresos en sociedades de inversión *
3. Otros ingresos en entidades del sistema financiero (swaps, opciones, etc.) *
4. Ingresos en acciones de personas morales *
5. Participación en fideicomisos y similares *
6. Ingresos en asociaciones en participación y similares
7. Otros ingresos

2 OBSERVACIONES

3 DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS GENERADOS *

a. SALDO INICIAL

b. TOTAL DE DEPÓSITOS, INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO

c. TOTAL DE RETIROS O REINTEGRO DE APORTACIONES EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO

d. INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyendo fluctuación cambiaria)

e. PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES O PÉRDIDAS EN LAASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (1)

f. SALDO FINAL (a + b - c + d + e) ó (a + b - c + d - e) (2)

g. NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO

4 DATOS DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (ver instrucción 2) *

h. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (Ver listado en la página 5)

i. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

5 DATOS DE LA PERSONA MORAL EMISORA DE LAS ACCIONES *

j. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO (ver instrucciones 3 y 5)

k. TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO (ver instrucciones 3, 4 y 5) (1)

l. TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO (ver instrucción 3)

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO

m. IMPORTE

n. PORCENTAJE (3) . %

o. MARQUE CON "X" SI LA CONTABILIDAD ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD (ver instrucción 6)

6 VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA PERSONA MORAL (ver instrucción 7) *

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

p. EMBARCACIONES

q. AERONAVES

r. ACCIONES

s. OTROS ACTIVOS

AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

t. INVENTARIOS

u. TERRENOS E INMUEBLES

v. OTROS ACTIVOS FIJOS

w. VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD (p + q + r + s + t + u + v)

(*) Se incluirán los datos de las inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes aplicable para 2004 y anteriores.
(1) En caso de pérdida se deberá anotar la cantidad con signo negativo. Ejemplo: -9999
(2) En caso de inversiones en asociaciones en participación, corresponderá al monto de las inversiones mantenidas en dicha asociación.
(3) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el centésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: Porcentaje 15.20, se deberá anotar: 15 . 20 %

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

15 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 30

30P15A060

7 DATOS DE LOS INGRESOS GENERADOS EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES *

A. SEÑALE LA LETRA QUE INDIQUE EL CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN: N= ASOCIANTE D= ASOCIADO

B. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ASOCIADO O ASOCIANTE (1)

C. DOMICILIO DEL ASOCIADO O ASOCIANTE (Calle, número, código postal, ciudad, país, teléfono) (1)

8 DATOS DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES *

D. SEÑALE LA LETRA QUE INDIQUE EL CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO: S= FIDEICOMISARIO T= FIDEICOMITENTE A= AMBOS

E. CLAVE DEL PAÍS DONDE SE UBICA EL FIDEICOMISO (ver listado de la pág. 5)

F. DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO

G. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL FIDUCIARIO

DATOS DEL FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO

H. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)

I. DOMICILIO (Calle, número, código postal, ciudad, teléfono) (1)

(*) Se incluirán los datos de las inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes aplicable para 2004 y anteriores.
(1) Cuando éste sea distinto al contribuyente.

9 INSTRUCCIONES

1. Salvo los espacios donde se solicite información en porcentajes, los valores, importes y montos requeridos en este anexo se expresarán en pesos mexicanos, las conversiones se deben efectuar de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

2. En el caso de que el contribuyente genere ingresos a través de entidades interpuestas, deberá proporcionar los datos que permitan identificar a las mismas.

3. **TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO.** Se deberán anotar los importes totales determinados de conformidad con la Ley del ISR que hayan sido obtenidos por las sociedades, entidades o fideicomisos durante el ejercicio fiscal de que se trate. Para estos efectos los ingresos, utilidades o pérdidas de referencia no se deberán calcular considerando la proporción promedio diaria que el contribuyente tenga, directa o indirectamente, en el capital de las entidades antes señaladas.

4. En caso de que el contribuyente determine el impuesto causado por sus ingresos generados de regímenes fiscales preferentes en base a los ingresos obtenidos de sociedades, entidades o fideicomisos, o cuando el contribuyente no tenga a disposición de las autoridades fiscales la contabilidad de las sociedades, entidades o fideicomisos antes mencionados, se podrá omitir el llenado de los incisos relativos a **TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO** y **PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.**

5. En el caso de que las sociedades, entidades o fideicomisos hayan generado ingresos en inventarios, activos fijos, terrenos e inmuebles y/o inventarios que en valor representen por lo menos el 50% de los activos totales de dichas entidades, deberán incluir datos contables en lugar de los datos determinados de acuerdo con la Ley del ISR, en los incisos relativos a **TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO** anotarán ingresos contables, y en **TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO** anotarán utilidad o pérdida neta.

6. **CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD**. En el caso de que el contribuyente opte por acumular el resultado fiscal y/o disminuir la pérdida fiscal de ejercicios anteriores de las sociedades, entidades o fideicomisos en las cuales generó ingresos, deberá marcar con "X" si la contabilidad de dichos ingresos está a disposición de la autoridad fiscal.

7. **VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA PERSONA MORAL. INVENTARIOS, TERRENOS E INMUEBLES. ACTIVO FIJO.** Se deberá señalar el valor de los activos que las sociedades, entidades o fideicomisos destinen a sus actividades empresariales, determinado conforme a lo dispuesto en la Ley del IMPAC, sin considerar para estos efectos las deducciones por inversiones establecidas en la Ley del ISR. En caso de que se cuente con ciertos activos fijos, terrenos o inventarios que no sean utilizados en la actividad empresarial de las sociedades, entidades o fideicomisos de referencia, el importe por depreciar deberá ser incluido en el renglón **OTROS ACTIVOS**.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

16 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 6
EMPRESAS INTEGRADORAS.
INFORMACIÓN DE SUS INTEGRADAS

ANVERSO 30

30P16A061

En caso de declarar más de tres registros, se deberán emplear tantas hojas de este anexo como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

HOJA ____ DE ____ HOJAS

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INTEGRADA

NÚMERO CONSECUTIVO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO DE LA INTEGRADA (Calle, número, código postal, entidad federativa)

2 INFORMACIÓN DE LA INTEGRADA

A.	IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES POR ENAJENACIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	G.	IMPORTE TOTAL DE OTROS GASTOS
B.	IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	H.	IMPORTE TOTAL DE INVERSIONES
C.	IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE MATERIAS PRIMAS EN TERRITORIO NACIONAL	I.	MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR
D.	IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE OTROS BIENES O SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	J.	MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPAC
E.	IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS	K.	MONTO TOTAL DE PAGOS DEL IVA
F.	IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DE OTROS BIENES TANGIBLES		

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INTEGRADA

NÚMERO CONSECUTIVO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO DE LA INTEGRADA (Calle, número, código postal, entidad federativa)

4 INFORMACIÓN DE LA INTEGRADA

L.	IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES POR ENAJENACIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	R.	IMPORTE TOTAL DE OTROS GASTOS
M.	IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	S.	IMPORTE TOTAL DE INVERSIONES
N.	IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE MATERIAS PRIMAS EN TERRITORIO NACIONAL	T.	MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR
O.	IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE OTROS BIENES O SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	U.	MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPAC
P.	IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS	V.	MONTO TOTAL DE PAGOS DEL IVA
Q.	IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DE OTROS BIENES TANGIBLES		

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

17 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 30

30P17A062

5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INTEGRADA

NÚMERO CONSECUTIVO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO DE LA INTEGRADA (Calle, número, código postal, entidad federativa)

6 INFORMACIÓN DE LA INTEGRADA

A.	IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES POR ENAJENACIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	G.	IMPORTE TOTAL DE OTROS GASTOS
B.	IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	H.	IMPORTE TOTAL DE INVERSIONES
C.	IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE MATERIAS PRIMAS EN TERRITORIO NACIONAL	I.	MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR
D.	IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE OTROS BIENES O SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	J.	MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPAC
E.	IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS	K.	MONTO TOTAL DE PAGOS DEL IVA
F.	IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DE OTROS BIENES TANGIBLES		

7	PAGOS PROVISIONALES DE ISR	PAGOS PROVISIONALES DE IMPAC	MONTO TOTAL DE PAGOS DE IVA
a. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA			
b. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DE ESTE ANEXO (1)			
c. TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES (1)			

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este Anexo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

18 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 7
RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

ANVERSO 30

30P18A063

1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (Del ejercicio inmediato anterior)

		INGRESOS COBRADOS (1)			INGRESOS COBRADOS (1)
A.	COMERCIALIZACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLES DE ORIGEN MINERAL		P.	COMERCIALIZACIÓN DE JOYERÍA, BISUTERÍA Y RELOJERÍA	
B.	FABRICACIÓN DE SOMBREROS DE PALMA Y PAJA		Q.	COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS O FARMACÉUTICOS; EXPLOSIVOS	
C.	VENTA DE BOLETOS DE TEATRO		R.	COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y TLAPALERÍA; PINTURAS Y BARNICES; CEMENTO, CAL Y ARENA; VIDRIOS Y OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN; FIERRO Y ACERO	
D.	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES; VELAS Y VELADORAS		S.	COMERCIALIZACIÓN DE LLANTAS Y CÁMARAS; PIEZAS DE REPUESTO DE AUTOMÓVILES O CAMIONES Y OTROS ARTÍCULOS DEL RAMO, CON EXCEPCIÓN DE SUS ACCESORIOS	
E.	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DEPORTES; CONFECCIONES, TELAS Y ARTÍCULOS DE ALGODÓN; CALZADO DE TODAS CLASES; PIELES Y CUEROS		T.	FABRICACIÓN DE ALCOHOL; PERFUMES, ESENCIAS, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS DE TOCADOR	
F.	FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA; EXTRACCIÓN DE MADERAS		U.	FABRICACIÓN DE PAPEL Y ARTÍCULOS DE PAPEL	
G.	IMPRENTA, LITOGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN		V.	FABRICACIÓN DE JOYERÍA, BISUTERÍA Y RELOJERÍA	
H.	SERVICIOS DE MOLIENDA DE GRANOS Y DE CHILES		W.	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES; DISCOS Y ARTÍCULOS DEL RAMO	
I.	SERVICIOS DE RESTAURANTES		X.	OTRAS ENAJENACIONES	
J.	SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS EN ARENAS, CINES Y CAMPOS DEPORTIVOS		Y.	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
K.	SERVICIOS DE AGENCIAS FUNERARIAS		Z.	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS	
L.	COMERCIALIZACIÓN DE REFRESCOS Y CERVEZA; VINOS Y LICORES		A1.	VALOR DE LAS ACTIVIDADES EXENTAS Y AFECTAS A LA TASA DEL 0% DEL IVA Y OTROS INGRESOS PARA EFECTOS DE LA LISR NO INCLUIDOS EN CAMPOS ANTERIORES	
M.	COMERCIALIZACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES; VELAS Y VELADORAS		B1.	TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDA EN LA DECLARACIÓN (Suma del **A** al **A1**)	
N.	COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DEPORTES; CONFECCIONES, TELAS Y ARTÍCULOS DE ALGODÓN; PIELES Y CUEROS		C1.	INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	
O.	COMERCIALIZACIÓN DE PAPELES Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO		D1.	ENTIDAD FEDERATIVA (Dato obligatorio) (Ver instrucción 3)	

2 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

a.	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	b.	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

(1) Corresponde al total de ingresos efectivamente cobrados de mercancías nacionales y/o extranjeras.

3 INSTRUCCIONES

1. **INGRESOS COBRADOS.** En los campos de la **A** a la **Z** no se deberá considerar el valor de las actividades exentas ni las afectas a la tasa del 0% del IVA.

2. Tratándose de contribuyentes que se dediquen a dos o más actividades de las señaladas en este anexo, deberán proporcionar la información sobre los ingresos obtenidos por cada una de las actividades por las que estén obligados al pago del impuesto sobre la renta.

3. **ENTIDAD FEDERATIVA.** Se anotará la clave de la Entidad Federativa correspondiente al domicilio fiscal. **01** Aguascalientes, **02** Baja California, **03** Baja California Sur, **04** Campeche, **05** Coahuila, **06** Colima, **07** Chiapas, **08** Chihuahua, **09** Distrito Federal, **10** Durango, **11** Guanajuato, **12** Guerrero, **13** Hidalgo, **14** Jalisco, **15** México, **16** Michoacán, **17** Morelos, **18** Nayarit, **19** Nuevo León, **20** Oaxaca, **21** Puebla, **22** Querétaro, **23** Quintana Roo, **24** San Luis Potosí, **25** Sinaloa, **26** Sonora, **27** Tabasco, **28** Tamaulipas, **29** Tlaxcala, **30** Veracruz, **31** Yucatán, **32** Zacatecas.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

19 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 8
INFORMACIÓN SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO *

ANVERSO 30

30P19A064

Marque con **X** si optó por pagar el impuesto por periodos distintos al mensual.

Se deberá utilizar una hoja de este anexo por cada mes operado o último mes del período que declare. Indique el número de mes que declara utilizando dos números arábigos, ejemplo: 01 Enero, 02 Febrero, etc.

MES O ÚLTIMO MES DEL PERIODO

1 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE (PARA 2003 Y 2004)

A.	TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EFECTIVAMENTE PAGADO	**G.**	IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN
B.	IVA EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	**H.**	IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE PAGADO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)
C.	IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO EFECTIVAMENTE PAGADO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	**I.**	TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (**E** + **F** + **G** + **H**) No deberá ser mayor que la cantidad anotada en el campo **D**
D.	SUMA (**A** + **B** + **C**)	**J.**	IVA NO IDENTIFICADO (**D** - **I**)
E.	IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS	**K.**	FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (1)
F.	IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXENTOS	**L.**	IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (**J** por **K**)

2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE (A PARTIR DE 2005)

M.	TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EFECTIVAMENTE PAGADO	**V.**	IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O QUE NO SEAN OBJETO DE LA LEY (2)
N.	TOTAL DE IVA EFECTIVAMENTE PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**W.**	IVA DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O QUE NO SEAN OBJETO DE LA LEY (**O** - **T** - **U** - **V**) (2)
O.	TOTAL DE IVA TRASLADADO Y EFECTIVAMENTE PAGADO (**M** + **N**)	**X.**	PROPORCIÓN UTILIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 5° DE LA LIVA (1) (3)
P.	IVA TRASLADADO POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	**Y.**	PROPORCIÓN UTILIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 5-B DE LA LIVA (1) (3)
Q.	IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	**Z.**	IVA ACREDITABLE DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O QUE NO SEAN OBJETO DE LA LEY (**W** por **X** ó **Y**) (2)
R.	IVA TRASLADADO POR LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	**a.**	IVA ACREDITABLE (**T** + **Z**)
S.	IVA PAGADO POR LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	**b.**	MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO A INCREMENTAR DERIVADO DEL AJUSTE (4)
T.	TOTAL DE IVA CORRESPONDIENTE A ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (**P** + **Q** + **R** + **S**)	**c.**	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (**a** + **b**)
U.	IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO		

* Para determinar el acreditamiento del IVA, las erogaciones deben ser deducibles para efectos del ISR, en caso de que sean parcialmente deducibles, el IVA será acreditable en la proporción en la que sean deducibles para efectos del referido impuesto.

(1) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: Proporción utilizada= .09 se anotará 0 . 0900

(2) El concepto "actividades que no sean objeto de la ley" únicamente es aplicable para el periodo comprendido del 1° de enero al 7 de junio de 2005, conforme a las reformas de la LIVA.

(3) Sólo se utilizará una proporción para la determinación del IVA acreditable, la mecánica para la determinación de la misma, se aplicará durante 60 meses, contados a partir del mes en que se haya realizado el acreditamiento.

(4) Únicamente se utilizará este campo cuando se haya efectuado el ajuste conforme a la LIVA.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

20 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 30

30P20A065

3 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

d.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%		n.	TOTAL DE IVA ACREDITABLE (**E** + **G** + **L** del rubro 1 de la página 19) ó (Campo **c** del rubro 2 de la página 19)	
e.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%		o.	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	f. EXPORTACIÓN		p.	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	
	g. OTROS		q.	CANTIDAD A CARGO (**k** + **l** + **o**) - (**m** + **n** + **p**) cuando **k** + **l** + **o** es mayor. No deberá hacer anotación alguna en **r, s, t** ni en **w**	
h.	SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (**d** + **e** + **f** + **g**)		r.	SALDO A FAVOR (**m** + **n** + **p**) - (**k** + **l** + **o**) cuando **m** + **n** + **p** es mayor. No deberá hacer anotación alguna en **q**, **u** ni en **v**.	
i.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)		s.	DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA	
j.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO (1)		t.	SALDO A FAVOR DEL PERIODO (**r** - **s**)	
k.	IMPUESTO CAUSADO (**d** por 15%) + (**e** por 10%)		u.	ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de **q**)	
l.	CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE (2) (3)		v.	CANTIDAD PAGADA (**q** - **u**) (4) (5)	
m.	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		w.	TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTÓ POR:	A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCIÓN C= COMPENSACIÓN

(1) Sólo es aplicable para el periodo comprendido del 1° de enero al 7 de junio de 2005, conforme a las reformas de la LIVA.
(2) Únicamente se utilizará este campo cuando se haya efectuado el ajuste conforme a la LIVA.
(3) Aplicable para ejercicios 2005 y posteriores.
(4) Deberá coincidir con el entero del periodo realizado previamente.
(5) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

21 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 9
INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

ANVERSO 30

30P21A066

NÚMERO CONSECUTIVO

Se deberá utilizar una hoja de este anexo por cada residente en el extranjero y por cada operación, empleando tantas hojas como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

HOJA DE HOJAS

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (calle, número, código postal, ciudad, teléfono)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (ver instrucción 1)

CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (ver instrucción 2)

2 DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES

A. CLAVE DEL MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA UTILIZADO (Ver instrucción 4)

B. CLAVE DE OPERACIÓN (Ver instrucción 5)

C. TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA

D. MONTO DE LA OPERACIÓN

PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (Ver instrucciones de la 11 al 15)

E. UTILIDAD . %

F. PÉRDIDA . %

3 INSTRUCCIONES

1. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**. Se anotará el número o clave de identificación fiscal del país que corresponda al residente en el extranjero que haya percibido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional y donde, en caso de que se ejerza la opción de generar la constancia, ésta será válida. Cuando se trate de financiamiento en el extranjero se anotará el número que corresponda conforme al Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

2. **CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA.** Se refiere al país de residencia de la parte relacionada residente en el extranjero con la que se realizó la operación. Anote la clave del país de acuerdo con el listado de la página 5.

3. Se deberá presentar el monto anual por cada tipo de operación pactada durante el ejercicio. Para estos efectos, los montos señalados se presentarán en pesos mexicanos, en cifras históricas sin considerar efectos de reexpresión o de reclasificación para presentación en estados financieros.

4. **CLAVE DEL MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA UTILIZADO**. Se anotará la clave que corresponda al método de precios de transferencia utilizado en la operación respectiva conforme a lo siguiente:

PC	Precio comparable no controlado
PR	Precio de reventa
CA	Costo adicionado
PU	Partición de utilidades
RPU	Residual de partición de utilidades
MTU	Márgenes transaccionales de utilidades de operación

5. **CLAVE DE OPERACIÓN**. Se anotará la clave que corresponda al tipo de actividad llevada a cabo en cada operación con las partes relacionadas conforme a lo siguiente:

Operaciones de Ingreso

01 Ingresos netos por venta de inventarios producidos
02 Ingresos netos por venta de inventarios para distribución
03 Ingresos por prestación de servicios
04 Ingresos por maquila
05 Ingresos por servicios administrativos
06 Ingresos por seguros y reaseguros
07 Ingresos por comisiones
08 Ingresos por regalías
09 Ingresos por asistencia técnica
10 Ingresos por intereses
11 Ingresos por arrendamiento
12 Enajenación de acciones
13 Venta de activo fijo
14 Otros ingresos

Operaciones de Egreso

15 Compra neta de inventarios para producción
16 Compra neta de inventarios para distribución
17 Compra de activo fijo
18 Pago de regalías
19 Pago de asistencia técnica
20 Pago de honorarios
21 Pago de arrendamiento
22 Pago de garantías
23 Pago de publicidad
24 Pago de servicios de maquila
25 Pago por otros servicios prestados
26 Pago por servicios financieros
27 Pago de comisiones
28 Pago de intereses
29 Primas pagadas por seguro y reaseguro
30 Compra de acciones
31 Otros pagos

6. Deberán presentarse por separado aquellas operaciones que se denominen de manera idéntica o similar y que las mismas al momento de realizarse presenten diferencias significativas en relación con los activos utilizados, las funciones efectuadas y los riesgos asumidos; aun en aquellas operaciones que se hayan celebrado con la misma parte relacionada.

7. **TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.** En el caso de que se hayan señalado las claves de operación 01 a 05, se deberá señalar "B" en el recuadro si el porcentaje obtenido de la operación corresponde al margen bruto. Asimismo, se deberá señalar "o" si dicho porcentaje corresponde al margen operativo.

8. Por aquellos ingresos con clave de operación de la 06 al 13 se podrá omitir en cada caso el llenado del recuadro denominado **TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA**. En el caso de que en este recuadro se deba proporcionar información, el porcentaje que se señale se calculará conforme a lo descrito en el punto 7 anterior.

9. En el caso de que alguna contraprestación se haya pactado de manera gratuita, se proporcionarán todos los datos requeridos. Para estos efectos, en el campo **MONTO DE LA OPERACIÓN**, se anotará el número 0 (cero).

10. En el caso de que alguna contraprestación se haya pactado en especie, se proporcionarán todos los datos requeridos. Para estos efectos, en el campo **MONTO DE LA OPERACIÓN**, se anotará el valor de la contraprestación pactada en especie.

11. **PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN**. En el caso de que en la **CLAVE DE OPERACIÓN** sea 01 a 14, se deberá anotar en los campos correspondientes el porcentaje de utilidad o pérdida obtenido en la(s) operación(es) que se declare(n), el cual se obtendrá restando del ingreso neto declarado el total de los costos y/o gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se dividirá entre los costos y/o gastos incurridos y se expresará como porcentaje de dichos costos y/o gastos. Al efecto, las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el centésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno, aun cuando se trate de ceros.
Ejemplo: Porcentaje obtenido de la operación: 12.50 Se deberá anotar: 12 . 50

12. Por aquellas actividades con claves de operación 10 y/o 28, en los campos correspondientes al porcentaje obtenido de la operación se deberá proporcionar la tasa de interés pactada.

13. En el caso de que en la(s) operación(es) de ingreso que se declare(n) se haya aplicado el Método de Precio Comparable No Controlado (PC), no se llenarán los campos correspondientes al **PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN**, así como tampoco se hará anotación alguna en el recuadro **TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.**

14. En el caso de que la operación que se declare se refiera a cualquiera de los conceptos con las claves 15 al 31, no se deberá hacer anotación alguna en los campos del **PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN**, ni en el recuadro correspondiente al **TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD.**

15. Cuando se realicen las actividades con claves de operación 15 y 16 con el objeto de vender los productos posteriormente a partes independientes, se deberá proporcionar la información de los campos **PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN**, así como la del recuadro correspondiente al **TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD**. Para efectos de lo anterior el(los) porcentaje(s) de utilidad o pérdida antes citado, se obtendrá restando del ingreso neto declarado, el total de los costos y/o gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se comparará con los ingresos incurridos.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA DISMINUIR EL MONTO DE PAGOS PROVISIONALES

34

34P1A02X | 000

206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206004 AL*

206006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) **

206011

MARQUE CON "X" SI:

PARA EFECTOS FISCALES ES: CONTROLADORA 118229 CONTROLADA 118225 CONSOLIDA RESULTADOS FISCALES SEGÚN OFICIO No. 118226

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE 206012 NO. Y/O LETRA EXTERIOR 206013 NO. Y/O LETRA INTERIOR 206014

COLONIA 206015 MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 206016 CÓDIGO POSTAL 206017

LOCALIDAD 206018 ENTIDAD FEDERATIVA 206019 TELÉFONO 206020

2 MONTO QUE SOLICITA PAGAR POR CONCEPTO DE PAGO PROVISIONAL

MES O PERIODO		2.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPORTE		2.2 IMPUESTO AL ACTIVO IMPORTE
201730	111136		121042	
201731	111137		121043	
201732	111138		121044	
201733	111139		121045	
201734	111140		121046	
201735	111141		121047	

3 COEFICIENTE DE UTILIDAD

A. EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD 118213

B. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE DICHO EJERCICIO 205015 DÍA MES AÑO

C. COEFICIENTE DE UTILIDAD APLICADO A LOS PAGOS EFECTUADOS 118211 . 118212

4 DATOS INFORMATIVOS

D. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES 111005

E. COEFICIENTE DE UTILIDAD DETERMINADO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO POR EL CUAL SOLICITA LA DISMINUCIÓN (1) 118207 . 118208

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206000

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 207000

APELLIDO PATERNO 206001

APELLIDO MATERNO 206002

NOMBRE (S) 206003

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.

** Sólo Personas Físicas que soliciten disminución del Impuesto al Activo.

(1) Este coeficiente se deberá calcular con los datos correspondientes al primer semestre, dividiendo el campo **P** de la página 2 entre los ingresos nominales correspondientes al mismo periodo. En caso de haber obtenido resultado en el campo **Q**, deberá anotar el número cero "0" como sigue: 0.0000

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

34P2A02X | 000

6 DATOS RELATIVOS AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Personas morales)

A.	INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	116014		J.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES ACTUALIZADA (Proporcional)	113020	
B.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	116017		K.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	117039	
C.	GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y TERRENOS	116025		L.	AJUSTE POR INFLACIÓN DEDUCIBLE (Proporcional)	117261	
D.	GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES	116024		M.	RESERVAS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY DEL ISR	117262	
E.	GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE OTROS BIENES	116120		N.	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Proporcional) Sin la deducción a que se refiere el Artículo 220 de la LISR.	117062	
F.	AJUSTE POR INFLACIÓN ACUMULABLE (Proporcional)	116121		O.	**TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (I+J+K+L+M+N)**	118571	
G.	OTROS INGRESOS ACUMULABLES	116027		DIFERENCIA	P. (H - O)	118572	
H.	**TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A+B+C+D+E+F+G)**	118570			Q. (O - H)	118573	
I.	COMPRAS NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	117055					

7 DATOS ESTIMADOS RELATIVOS AL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISMINUCIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (Personas morales y personas físicas)

VALOR PROMEDIO DE

a.	ACTIVOS FINANCIEROS	121001		e.	PROMEDIO DE LAS DEUDAS	121006	
b.	INVENTARIOS	121002		f.	VALOR DEL ACTIVO ESTIMADO EN EL EJERCICIO	121007	
c.	TERRENOS	121003		g.	IMPUESTO ESTIMADO DEL EJERCICIO	121008	
d.	ACTIVO FIJO, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	121004		h.	IMPUESTO ACTUALIZADO DEL PENÚLTIMO EJERCICIO (Opción. Artículo 5-A)	121009	

8 DATOS ANUALIZADOS

i.	INGRESOS ACUMULABLES ESTIMADOS	111001		k.	UTILIDAD FISCAL ESTIMADA (i - j cuando i es mayor)	111003	
j.	DEDUCCIONES AUTORIZADAS ESTIMADAS	111002		l.	PÉRDIDA FISCAL ESTIMADA (j - i cuando j es mayor)	111004	

9 ISR. EXPLIQUE BREVEMENTE LAS RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD QUE DEBEN APLICAR EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL ISR ES SUPERIOR AL QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISMINUCIÓN

118600

10 IA. EXPLIQUE BREVEMENTE LAS RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE EL IMPUESTO DEL EJERCICIO SERÁ INFERIOR EN MÁS DE UN 10% DEL IMPUESTO ACTUALIZADO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO REGULAR INMEDIATO ANTERIOR

118601

INSTRUCCIONES

1. Esta solicitud será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Esta solicitud se presentará a mas tardar el día 15 del primer mes del periodo por el que se solicite la disminución del pago.
3. Esta solicitud se deberá presentar en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, de Grandes Contribuyentes o Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes según corresponda; de acuerdo con su domicilio fiscal.
4. Las personas morales que tributen en los términos del Capítulo VII, del Título II de la Ley del ISR, no podrán solicitar la disminución a que se refiere esta forma.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

5. Documentos que acrediten la personalidad del promovente.
6. Copia de la última declaración presentada en el ejercicio del cual deriva el coeficiente de utilidad aplicado en los pagos provisionales del ejercicio por el que se solicita la disminución.
7. Copia de las declaraciones de pagos provisionales presentadas por los meses de enero hasta el mes anterior al que solicita la disminución.
8. Empresas controladoras. Hoja de trabajo por la integración del grupo, participación accionaria, participación consolidable, resultado fiscal estimado e impuesto consolidado anual estimado.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta solicitud, podrá obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asisnet@shcp.gob.mx, asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorespuesta) al 46-45-14, en el resto del país, lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

*** CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES**

(ALAC)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 COATZACOALCOS	36 MONTERREY	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 IRAPUATO		27 ACAPULCO	37 NUEVO LAREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAPOPAN	77 CHETUMAL
08 URUAPAN		28 CUERNAVACA	38 MATAMOROS	48 LOS MOCHIS		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		29 CÓRDOBA	39 CD. VICTORIA	49 MAZATLÁN			
		30 IGUALA		50 NOGALES			

(ALGC)

81 HERMOSILLO	87 CHIHUAHUA	93 VERACRUZ
82 CULIACAN	88 NORTE DEL D.F.	94 GUADALAJARA
83 CELAYA	89 NAUCALPAN	95 GUADALUPE
84 OAXACA	90 ORIENTE DEL D.F.	96 CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES
85 TIJUANA	91 PUEBLA	
86 TORREÓN	92 MÉRIDA	

CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CRÉDITO AL SALARIO
(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)

ANVERSO **37**

37P1A06

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES INICIAL | MES FINAL | EJERCICIO

ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR.

1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S)

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:

ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1)

SI EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL

TARIFA UTILIZADA DEL EJERCICIO QUE DECLARA | 1991 (Actualizada)

PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO:

CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (*) .

CALCULADA CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (*) .

FRACCIÓN I (2) . FRACCIÓN II (2) . APLICADA (3) .

MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO

SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4)

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (5)

RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRÓN(ES) (6):

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo **O**, más el campo **P** de esta página, más los campos **a**, más **l**, más **m** de la página 2, más el campo **S1** de la página 3)	**H.**	SUBSIDIO NO ACREDITABLE
B.	IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7)	**I.**	MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (2)
C.	INGRESOS EXENTOS (Campo **T** de esta página, más el campo **c** de la página 2, más el campo **R1** de la página 3)	**J.**	MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (2)
D.	INGRESOS NO ACUMULABLES (Campo **W** de esta página, más el campo **g** de la página 2)	**K.**	IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES
E.	INGRESOS ACUMULABLES (**A - B - C - D**)	**L.**	IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES
F.	ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL	**M.**	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (**K + L**)
G.	SUBSIDIO ACREDITABLE	**N.**	IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo **X** de esta página, más los campos **h**, mas **j**, más **n** de la página 2, más los campos **U1**, más **V1** de la página 3)

3 PAGOS POR SEPARACIÓN

JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DEL RETIRO

O.	MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en **P**, **Q** y **R**)	**T.**	INGRESOS EXENTOS
P.	INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en **O**)	**U.**	INGRESOS GRAVABLES
Q.	MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en **O**)	**V.**	INGRESOS ACUMULABLES
R.	CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERIODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en **O**)	**W.**	INGRESOS NO ACUMULABLES
S.	NÚMERO DE DÍAS (8)	**X.**	IMPUESTO RETENIDO

(*) Es obligatorio requisitar estos campos.
(1) Anotará **A, B** o **C**, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
(2) Únicamente para constancias de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.
(3) Deberá utilizar este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y al trabajador le corresponda una proporción distinta a la de los demás trabajadores.
(4) **A.** Miembros de las sociedades cooperativas de producción, **B.** Integrantes de sociedades y asociaciones civiles, **C.** Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisarios; **D.** Actividad empresarial (comisionistas), **E.** Honorarios asimilados a salarios, **F.** Ingresos en acciones o títulos valor, **G.** Otros.
(5) **01** Aguascalientes, **02** Baja California, **03** Baja California Sur, **04** Campeche, **05** Coahuila, **06** Colima, **07** Chiapas, **08** Chihuahua, **09** Distrito Federal, **10** Durango, **11** Guanajuato, **12** Guerrero, **13** Hidalgo, **14** Jalisco, **15** México, **16** Michoacán, **17** Morelos, **18** Nayarit, **19** Nuevo León, **20** Oaxaca, **21** Puebla, **22** Querétaro, **23** Quintana Roo, **24** San Luis Potosí, **25** Sinaloa, **26** Sonora, **27** Tabasco, **28** Tamaulipas, **29** Tlaxcala, **30** Veracruz, **31** Yucatán, **32** Zacatecas.
(6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC del(los) otro(s) patrón(es).
(7) Aplicable a partir del ejercicio 2005.
(8) Tratándose de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre del año de que se trate.

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original-Trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado-Retenedor

2

REVERSO 37

37P2A06

3 PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)

OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (1)

a.	MONTO TOTAL PAGADO		e.	INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (2)	
b.	NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR		f.	IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO	
c.	INGRESOS EXENTOS		g.	INGRESOS NO ACUMULABLES	
d.	INGRESOS GRAVADOS		h.	IMPUESTO RETENIDO	

4 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir **(3)**)

i.	INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS		j.	IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	

4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)

k.	VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN (4)		m.	INGRESO ACUMULABLE (**k** - **l** siempre que **k** sea mayor)	
l.	PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR		n.	IMPUESTO RETENIDO	

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo **(3)**)

		GRAVADO	EXENTO
o.	SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES		
p.	GRATIFICACIÓN ANUAL		
q.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
r.	TIEMPO EXTRAORDINARIO		
s.	PRIMA VACACIONAL		
t.	PRIMA DOMINICAL		
u.	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)		
v.	REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS		
w.	FONDO DE AHORRO		
x.	CAJA DE AHORRO		
y	VALES PARA DESPENSA		
z.	AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL		
A1.	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN		
B1.	PREMIOS POR PUNTUALIDAD		
C1.	PRIMA DE SEGURO DE VIDA		
D1.	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES		
E1.	VALES PARA RESTAURANTE		

(1) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.
(2) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotar el pago por separación.
(3) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.
(4) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorgó antes del 1° de enero de 2005, se anotará el valor de mercado que tenían dichas acciones o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.

3

ANVERSO 37

37P3A06

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo **(1)**) (Continuación)

		GRAVADO	EXENTO
F1.	VALES PARA GASOLINA		
G1.	VALES PARA ROPA		
H1.	AYUDA PARA RENTA		
I1.	AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES		
J1.	DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTEOJOS		
K1.	AYUDA PARA TRANSPORTE		
L1.	CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN		
M1.	SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD		
N1.	BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS		
O1.	PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2) (3)		
P1.	OTROS INGRESOS POR SALARIOS		

6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

Q1.	SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos **o** al **P1** de la columna "gravado")		**W1**	SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRÓN COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARÁ SU DEVOLUCIÓN	
R1.	SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos **o** al **P1** de la columna "exento")		**X1.**	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTANCIA	
S1.	SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (**Q1** + **R1**)		**Y1.**	SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR (5)	
T1.	MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO (4)		**Z1.**	CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (6)	
U1.	IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO		**a1.**	MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	
V1.	IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO (2)		**b1.**	SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	

7 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN *

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

* Sólo personas físicas.

(1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

(2) Sólo si el patrón que expide la constancia realizó cálculo anual.

(3) No deberá duplicar los conceptos exentos que se resten una sola vez por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, entre otros.

(4) Aplicable a partir de 2005.

(5) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la LISR correspondiente.

(6) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

37-A
37AP1A04

CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES INICIAL | MES FINAL | EJERCICIO

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	

2 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

a.	TIPO DE DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO (1)		c.	MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD ACUMULABLE	
b.	MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO		d.	MONTO DEL ISR ACREDITABLE	
	DOMICILIO DEL SOCIO O ACCIONISTA (Calle, número, código postal, entidad federativa)				

3 REMANENTE DISTRIBUIBLE

e.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	%	g.	IMPUESTO RETENIDO (En su caso)	
f.	MONTO DEL REMANENTE QUE LE CORRESPONDE				

4 OTROS PAGOS Y RETENCIONES

h.	CLAVE DEL PAGO (2)		j.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS POR LA FIDUCIARIA (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso)	
i.	MONTO DEL INTERÉS NOMINAL (3)		k.	DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso)	
	ESPECIFIQUE TIPO DE PAGO (Sólo si seleccionó la clave del pago **G1.** Otros)				

	ISR	IVA	IEPS
l. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD GRAVADA (3)			
m. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EXENTA			
n. IMPUESTO RETENIDO			

5 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL — APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL — REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

(*) Sólo personas físicas.

(1) **A.** Proviene de CUFIN
B. No proviene de CUFIN
C. Reembolso o reducción de capital
D. Liquidación de la persona moral
E. CUFINRE (fracción XLV del Art. Segundo de las Disposiciones Transitorias para 2002).

(2) **A1.** Servicios profesionales
A2. Regalías por derechos de autor
A3. Autotransporte terrestre de carga
A4. Servicios prestados por comisionistas
B1. Arrendamiento
B2. Arrendamiento en fideicomiso
C1. Enajenación de acciones
C2. Enajenación de bienes objeto de la LIEPS, a través de mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores
C3. Enajenación de otros bienes, no consignada en escritura pública
D1. Adquisición de desperdicios industriales
D2. Adquisición de otros bienes, no consignada en escritura pública
E1. Intereses
E2. Operaciones financieras derivadas
F1. Premios
G1. Otros

(3) Deberá anotar el monto del interés nominal en el campo **i** y el monto del interés real en el campo **l**, tratándose de intereses.

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

SE EXPIDE POR DUPLICADO

Original-Contribuyente **Duplicado-**Retenedor

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

42

42P1A008 435

DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A.L.R.

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
DECLARACIÓN 205002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA 205257 1 2

1 RESUMEN

			CLIENTES			PROVEEDORES
A.	NÚMERO DE CLIENTES QUE RELACIONA	118387		F.	NÚMERO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, QUE RELACIONA	118389	
B.	MONTO TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA (renglón **C** de la página 4)	116226		G.	MONTO TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA (renglón **C** de la página 6)	117490	
C.	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES EN EL EJERCICIO	116227		H.	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO	117491	
D.	NÚMERO DE CLIENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	118388		I.	NÚMERO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	118391	
E.	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO	116228		J.	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EJERCICIO	117492	

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

42P2A009 436

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse en los Módulos de Atención Fiscal o de Recepción de Trámites Fiscales de la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000.
5. **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
   Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
6. **MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES EN EL EJERCICIO**. Deben incluirse los montos correspondientes a todas sus operaciones: las que relaciona, las que no relaciona, las operaciones con público en general y las que realizó con residentes en el extranjero.
7. **MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO**. Deben incluirse todas las operaciones con proveedores: las que relaciona, las que no relaciona y las que realizó con residentes en el extranjero.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS

8. No se incluirá en los anexos 1 ó 2 el desglose de las operaciones con clientes y proveedores residentes en el extranjero, sólo se incluirá en la carátula el importe total de las operaciones, incluyendo impuestos aduanales, sin incluir IVA.
9. Si no realizó operaciones con clientes o en su totalidad fueron con el público en general no presente el anexo 1. Si no realizó operaciones con proveedores no presente el anexo 2.
10. **HOJA DE HOJAS**. Se utilizarán tantas hojas de los anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.
11. **NÚMERO**. Se deberá anotar el número consecutivo que corresponda a cada cliente o proveedor que relaciona.
12. Los datos deben relacionarse en orden de mayor a menor cuantía.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEON	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	24 JALAPA	33 TAMPICO	43 LAPAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERETARO	14 ORIENTE DEL D.F.	25 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	26 COATZACOALCOS	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSI	16 TOLUCA	27 ACAPULCO	36 MONTERREY	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 IRAPUATO		28 CUERNAVACA	37 NUEVO LAREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS		
08 URUAPAN		29 CÓRDOBA	38 MATAMOROS	48 LOS MOCHIS		67 ZAPOPAN	77 CHETUMAL
		30 IGUALA	39 CD. VICTORIA	49 MAZATLÁN		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
				50 NOGALES			

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 42 OPERACIONES CON CLIENTES

42P3A00A

437

HOJA DE HOJAS

DATOS DE LOS CLIENTES

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 116229 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 116230

CALLE 205400 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205401 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205402

COLONIA 205403 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205404 | CÓDIGO POSTAL 205405

LOCALIDAD205406 | ENTIDAD FEDERATIVA 205407 | TELÉFONO 205408

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 116231 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 116232

CALLE 205409 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205410 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205411

COLONIA 205412 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205413 | CÓDIGO POSTAL 205414

LOCALIDAD205415 | ENTIDAD FEDERATIVA 205416 | TELÉFONO 205417

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 116233 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 116234

CALLE 205418 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205419 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205420

COLONIA 205421 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205422 | CÓDIGO POSTAL 205423

LOCALIDAD205424 | ENTIDAD FEDERATIVA 205425 | TELÉFONO 205426

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 116236 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 116237

CALLE 205427 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205428 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205429

COLONIA 205430 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205431 | CÓDIGO POSTAL 205432

LOCALIDAD205433 | ENTIDAD FEDERATIVA 205434 | TELÉFONO 205435

(*) Se anotará el número 1 si se trata de enajenación de bienes y el número 2 si es prestación de servicios.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

42P4A00B 438

DATOS DE LOS CLIENTES

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 116239 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 116240

CALLE 205436 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205437 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205438

COLONIA 205439 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205440 | CÓDIGO POSTAL 205441

LOCALIDAD 205442 | ENTIDAD FEDERATIVA 205443 | TELÉFONO 205444

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 116241 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 116242

CALLE 205445 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205446 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205447

COLONIA 205448 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205449 | CÓDIGO POSTAL 205450

LOCALIDAD 205451 | ENTIDAD FEDERATIVA 205452 | TELÉFONO 205453

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 116243 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 116244

CALLE 205454 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205455 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205456

COLONIA 205457 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205458 | CÓDIGO POSTAL 205459

LOCALIDAD 205460 | ENTIDAD FEDERATIVA 205461 | TELÉFONO 205462

(*) Se anotará el número 1 si se trata de enajenación de bienes y el número 2 si es prestación de servicios.
(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate la última de las hojas que utilice del Anexo 1.
(2) Pase este importe al renglón **B** de la carátula.

A. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN ESTA HOJA	116245	
B. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN OTRAS HOJAS (1)	116246	
C. MONTO TOTAL (1) (2)	119226	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 42

OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

42P5A00C

439

HOJA DE HOJAS

DATOS DE LOS PROVEEDORES

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117493 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117494

CALLE 205463 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205464 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205465

COLONIA 205466 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205467 | CÓDIGO POSTAL 205468

LOCALIDAD 205469 | ENTIDAD FEDERATIVA 205470 | TELÉFONO 205471

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117495 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117496

CALLE 205472 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205473 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205474

COLONIA 205475 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205476 | CÓDIGO POSTAL 205477

LOCALIDAD 205478 | ENTIDAD FEDERATIVA 205479 | TELÉFONO 205480

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117497 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117498

CALLE 205481 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205482 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205483

COLONIA 205484 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205485 | CÓDIGO POSTAL 205486

LOCALIDAD 205487 | ENTIDAD FEDERATIVA 205488 | TELÉFONO 205489

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117499 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117500

CALLE 205490 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205491 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205492

COLONIA 205493 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205494 | CÓDIGO POSTAL 205495

LOCALIDAD 205496 | ENTIDAD FEDERATIVA 205497 | TELÉFONO 205498

(*) Se anotará el número 1 si se trata de proveedor de bienes y el número 2 si es prestador de servicios.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

42P6A00D 440

DATOS DE LOS PROVEEDORES

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117502 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117503

CALLE 205499 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205500 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205501

COLONIA 205502 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205503 | CÓDIGO POSTAL 205504

LOCALIDAD 205505 | ENTIDAD FEDERATIVA 205506 | TELÉFONO 205507

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117504 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117505

CALLE 205508 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205509 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205510

COLONIA 205511 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205512 | CÓDIGO POSTAL 205513

LOCALIDAD 205514 | ENTIDAD FEDERATIVA 205515 | TELÉFONO 205516

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117506 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117507

CALLE 205517 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205518 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205519

COLONIA 205520 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205521 | CÓDIGO POSTAL 205522

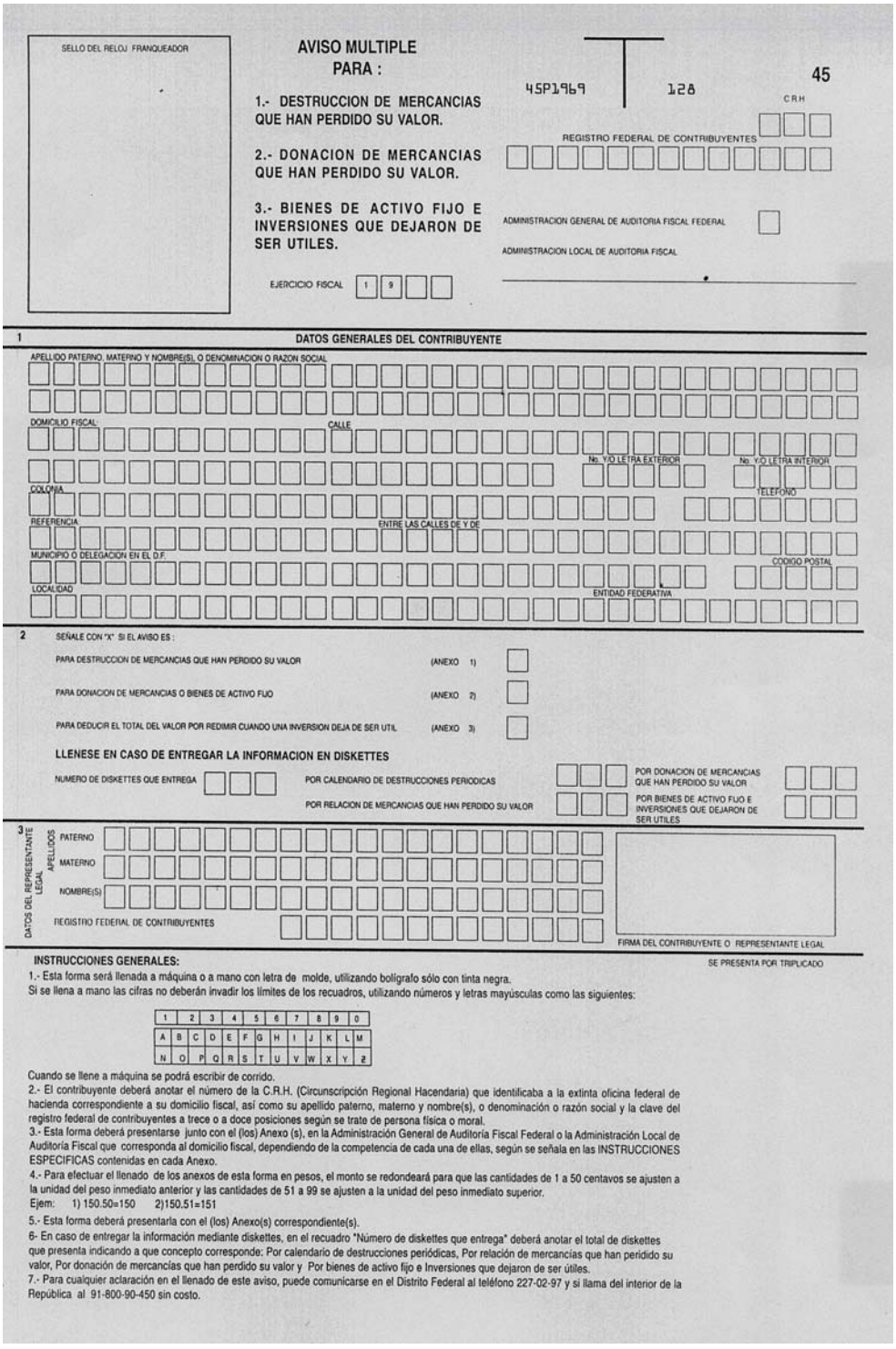
LOCALIDAD 205523 | ENTIDAD FEDERATIVA 205524 | TELÉFONO 205525

(*) Se anotará el número 1 si se trata de proveedor de bienes y el número 2 si es prestador de servicios.

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice del Anexo 2.

(2) Pase este importe al renglón **G** de la carátula.

A. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN ESTA HOJA	117508	
B. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN OTRAS HOJAS (1)	117509	
C. MONTO TOTAL (1) (2)	119490	



SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

AVISO MULTIPLE PARA :

1.- DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR.

2.- DONACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR.

3.- BIENES DE ACTIVO FIJO E INVERSIONES QUE DEJARON DE SER UTILES.

45P1969 128 45

C.R.H.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL

EJERCICIO FISCAL 1 9

1 DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR

No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

TELEFONO

REFERENCIA ENTRE LAS CALLES DE Y DE

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

2 SEÑALE CON "X" SI EL AVISO ES :

PARA DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR (ANEXO 1)

PARA DONACION DE MERCANCIAS O BIENES DE ACTIVO FIJO (ANEXO 2)

PARA DEDUCIR EL TOTAL DEL VALOR POR REDIMIR CUANDO UNA INVERSION DEJA DE SER UTIL (ANEXO 3)

LLENESE EN CASO DE ENTREGAR LA INFORMACION EN DISKETTES

NUMERO DE DISKETTES QUE ENTREGA

POR CALENDARIO DE DESTRUCCIONES PERIODICAS

POR RELACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR

POR DONACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR

POR BIENES DE ACTIVO FIJO E INVERSIONES QUE DEJARON DE SER UTILES

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS PATERNO

MATERNO

NOMBRE(S)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

INSTRUCCIONES GENERALES:

1.- Esta forma será llenada a máquina o a mano con letra de molde, utilizando bolígrafo sólo con tinta negra.
Si se llena a mano las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros, utilizando números y letras mayúsculas como las siguientes:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

Cuando se llene a máquina se podrá escribir de corrido.

2.- El contribuyente deberá anotar el número de la C.R.H. (Circunscripción Regional Hacendaria) que identificaba a la extinta oficina federal de hacienda correspondiente a su domicilio fiscal, así como su apellido paterno, materno y nombre(s), o denominación o razón social y la clave del registro federal de contribuyentes a trece o a doce posiciones según se trate de persona física o moral.

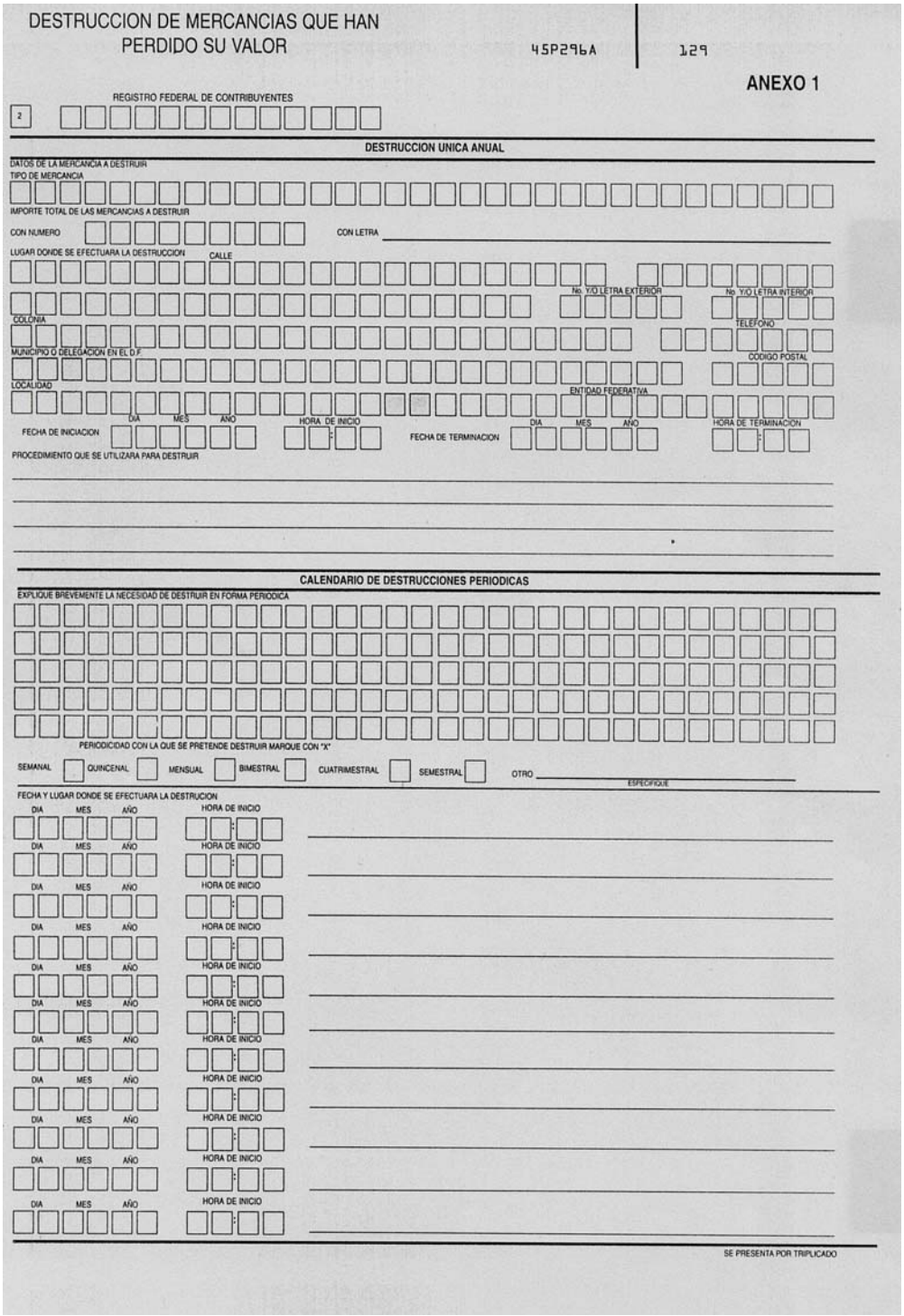
3.- Esta forma deberá presentarse junto con el (los) Anexo (s), en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal o la Administración Local de Auditoría Fiscal que corresponda al domicilio fiscal, dependiendo de la competencia de cada una de ellas, según se señala en las INSTRUCCIONES ESPECIFICAS contenidas en cada Anexo.

4.- Para efectuar el llenado de los anexos de esta forma en pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y las cantidades de 51 a 99 se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.
Ejem: 1) 150.50=150 2)150.51=151

5.- Esta forma deberá presentarla con el (los) Anexo(s) correspondiente(s).

6- En caso de entregar la información mediante diskettes, en el recuadro "Número de diskettes que entrega" deberá anotar el total de diskettes que presenta indicando a que concepto corresponde: Por calendario de destrucciones periódicas, Por relación de mercancías que han perdido su valor, Por donación de mercancías que han perdido su valor y Por bienes de activo fijo e Inversiones que dejaron de ser útiles.

7.- Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 227-02-97 y si llama del interior de la República al 91-800-90-450 sin costo.



DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR

45P296A | 129

ANEXO 1

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

DESTRUCCION UNICA ANUAL

DATOS DE LA MERCANCIA A DESTRUIR

TIPO DE MERCANCIA

IMPORTE TOTAL DE LAS MERCANCIAS A DESTRUIR

CON NUMERO

CON LETRA

LUGAR DONDE SE EFECTUARA LA DESTRUCCION

CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR

No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

TELEFONO

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

FECHA DE INICIACION DIA MES AÑO HORA DE INICIO

FECHA DE TERMINACION DIA MES AÑO HORA DE TERMINACION

PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZARA PARA DESTRUIR

CALENDARIO DE DESTRUCCIONES PERIODICAS

EXPLIQUE BREVEMENTE LA NECESIDAD DE DESTRUIR EN FORMA PERIODICA

PERIODICIDAD CON LA QUE SE PRETENDE DESTRUIR MARQUE CON "X"

SEMANAL QUINCENAL MENSUAL BIMESTRAL CUATRIMESTRAL SEMESTRAL OTRO

ESPECIFIQUE

FECHA Y LUGAR DONDE SE EFECTUARA LA DESTRUCION

DIA MES AÑO HORA DE INICIO

DIA MES AÑO HORA DE INICIO

DIA MES AÑO HORA DE INICIO

DIA MES AÑO HORA DE INICIO

DIA MES AÑO HORA DE INICIO

DIA MES AÑO HORA DE INICIO

DIA MES AÑO HORA DE INICIO

DIA MES AÑO HORA DE INICIO

DIA MES AÑO HORA DE INICIO

DIA MES AÑO HORA DE INICIO

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

45P396B 130

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

RELACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR

LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS MERCANCIAS

CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR

No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

TELEFONO

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
TOTAL DE UNIDADES		SUMA TOTAL	

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

1.- Esta forma deberá presentarse ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal cuando se trate de entidades y sujetos que señala el apartado D del Art. 111 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal del domicilio del contribuyente, cuando no se trate de esas entidades y sujetos.

2.- En la columna denominada "clave", anote las iniciales que corresponda de acuerdo a cada producto conforme a lo siguiente: PT : Productos terminados PP : Productos en proceso MP : Materias primas PA : Partes o accesorios ME : Material de Empaque E : Envases O : Otros

Si las mercancías que han perdido su valor se localizan en diferentes lugares se presentará una forma por cada uno de ellos. Si el espacio para relacionarlas es insuficiente deberá presentarse la información a través de diskette.

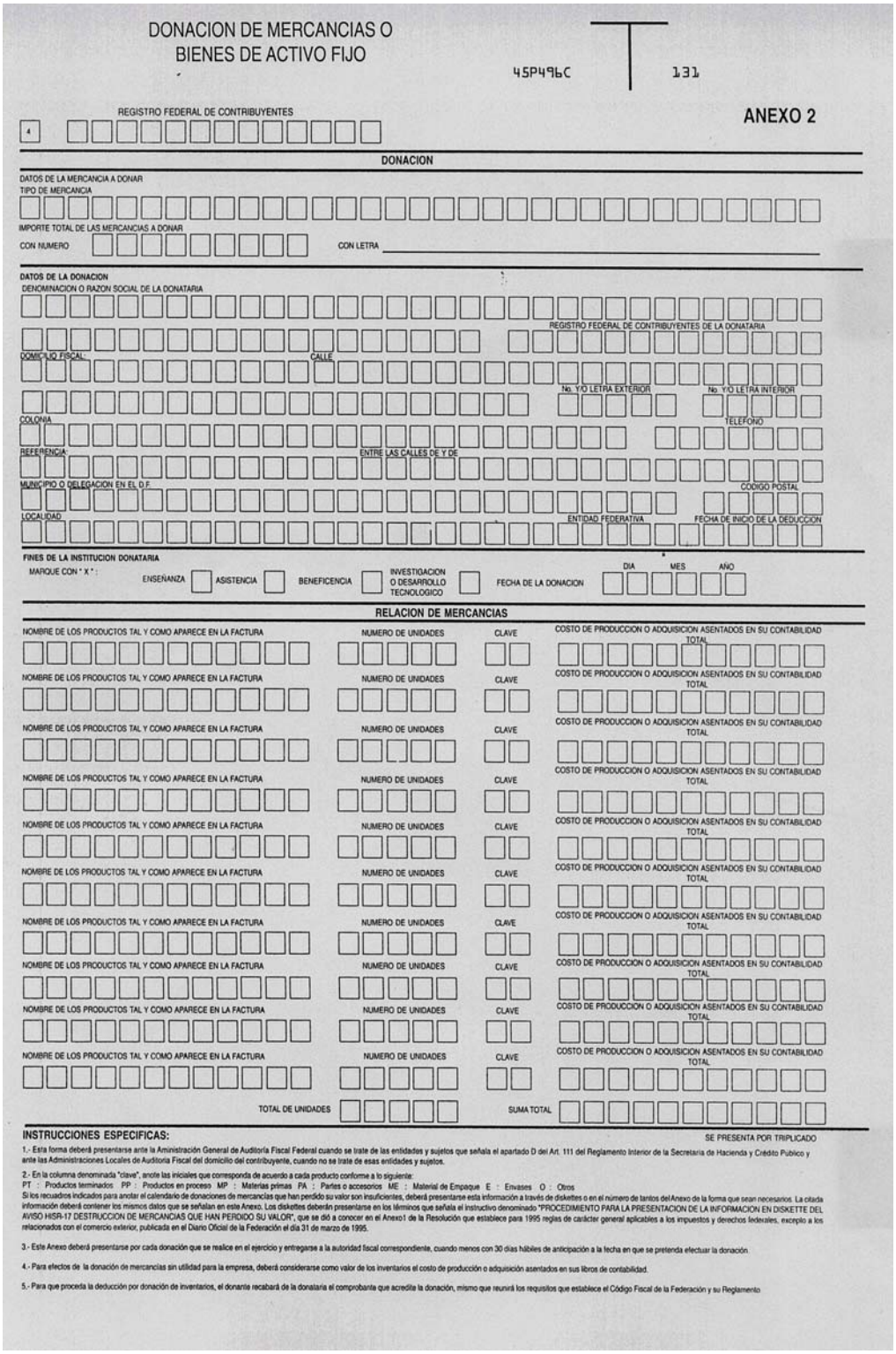
3.- En caso de destrucciones que se efectúen una vez por cada ejercicio, se deberá llenar los recuadros correspondientes a la Relación de Mercancías que Han Perdido su Valor y deberá presentarse ante la autoridad fiscal que corresponda, cuando menos con 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda efectuar la destrucción de la mercancía de que se trate.

4.- En caso de realizar destrucciones en forma periódica durante el ejercicio deberá llenarse la parte denominada " Calendario de destrucciones " y presentarse ante la Autoridad Fiscal correspondiente cuando menos con 15 días hábiles de anticipación antes de la fecha que se pretenda efectuar la primera destrucción sea quincenal, mensual, etc. Y con base en dicho calendario cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha que se vaya efectuar la destrucción deberá presentarse ante la autoridad fiscal correspondiente la relación de mercancías que han perdido su valor

5.- Si los recuadros indicados para anotar el calendario de destrucciones que han perdido su valor son insuficientes, deberá presentarse esta información a través de diskettes o en el número de tantos del Anexo de la forma que sean necesarios. La citada información deberá contener los mismos datos que se señalan en este Anexo. Los diskettes deberán presentarse en los términos que señala el instructivo denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EN DISKETTE DEL AVISO HISR-17 DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR", que se dió a conocer en el Anexo 1 de la Resolución que establece para 1995 reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, publicado en el Diario Oficial dela Federación el día 31 de marzo de 1995.

6.- En el caso de productos perecederos que sean destruidos por las autoridades sanitarias, deberán presentar este Anexo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de dicho acto, acompañando copia del acta que al efecto se levante.

7.- Para efectos de la destrucción de mercancías sin utilidad para la empresa, deberá considerarse como valor de los inventarios el costo de producción o adquisición asentados en sus libros de contabilidad.



DONACION DE MERCANCIAS O BIENES DE ACTIVO FIJO

45P496C 131

ANEXO 2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DONACION

DATOS DE LA MERCANCIA A DONAR

TIPO DE MERCANCIA

IMPORTE TOTAL DE LAS MERCANCIAS A DONAR

CON NUMERO CON LETRA

DATOS DE LA DONACION

DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA DONATARIA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA

DOMICILIO FISCAL CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA TELEFONO

REFERENCIA ENTRE LAS CALLES DE Y DE

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. CODIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA FECHA DE INICIO DE LA DEDUCCION

FINES DE LA INSTITUCION DONATARIA

MARQUE CON " X " : ENSEÑANZA ASISTENCIA BENEFICENCIA INVESTIGACION O DESARROLLO TECNOLOGICO FECHA DE LA DONACION DIA MES AÑO

RELACION DE MERCANCIAS

NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
TOTAL DE UNIDADES		SUMA TOTAL	

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

1.- Esta forma deberá presentarse ante la Aministración General de Auditoría Fiscal Federal cuando se trate de las entidades y sujetos que señala el apartado D del Art. 111 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal del domicilio del contribuyente, cuando no se trate de esas entidades y sujetos.

2.- En la columna denominada "clave", anote las iniciales que corresponda de acuerdo a cada producto conforme a lo siguiente:
PT : Productos terminados PP : Productos en proceso MP : Materias primas PA : Partes o accesorios ME : Material de Empaque E : Envases O : Otros
Si los recuadros indicados para anotar el calendario de donaciones de mercancías que han perdido su valor son insuficientes, deberá presentarse esta información a través de diskettes o en el número de tantos del Anexo de la forma que sean necesarios. La citada información deberá contener los mismos datos que se señalan en este Anexo. Los diskettes deberán presentarse en los términos que señala el instructivo denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EN DISKETTE DEL AVISO HISR-17 DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR", que se dió a conocer en el Anexo1 de la Resolución que establece para 1995 reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 1995.

3.- Este Anexo deberá presentarse por cada donación que se realice en el ejercicio y entregarse a la autoridad fiscal correspondiente, cuando menos con 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda efectuar la donación.

4.- Para efectos de la donación de mercancías sin utilidad para la empresa, deberá considerarse como valor de los inventarios el costo de producción o adquisición asentados en sus libros de contabilidad.

5.- Para que proceda la deducción por donación de inventarios, el donante recabará de la donataria el comprobante que acredita la donación, mismo que reunirá los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE OPERACIONES CON AUTOFACTURACIÓN

46

46P1A01D | 610

206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206004 AL *

206006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES	AÑO	MES	AÑO
206007	206008	206009	206010

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

206011

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: 206033

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL AVISO 205002
C= COMPLEMENTARIO

COMPLEMENTARIO NÚMERO 205003

SEÑALE EL NÚMERO DE DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS QUE ACOMPAÑA 205011

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CALLE 206012 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 206013 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 206014

COLONIA 206015 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 206016 | CÓDIGO POSTAL 206017

LOCALIDAD 206018 | ENTIDAD FEDERATIVA 206019 | TELÉFONO 206020

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS, EN EL PERIODO QUE DECLARA 206010

2 RESUMEN DE OPERACIONES CON AUTOFACTURACIÓN

A.	MONTO TOTAL DE ADQUISICIONES O EROGACIONES EN EL PERIODO (Suma de la columna **II** de la página 2)	117488	D.	MONTO TOTAL DE ISR RETENIDO POR AUTOFACTURACIÓN EN EL PERIODO (Suma de la columna **IV** de la página 2)	112895
B.	MONTO TOTAL DE IMPORTE AUTOFACTURADO (Suma de la columna **III** de la página 2)	117302	E.	MONTO TOTAL DE IVA RETENIDO POR AUTOFACTURACIÓN EN EL PERIODO	132809
C.	TOTAL DE AUTOFACTURAS EMITIDAS EN EL PERIODO	117489			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206000

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 207000

APELLIDO PATERNO 206001

APELLIDO MATERNO 206002

NOMBRE (S) 206003

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Los contribuyentes, personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. Esta forma fiscal deberá presentarse acompañada del (los) dispositivo(s) magnético(s) respectivo(s) en los módulos de atención fiscal de la Administración Local de Recaudación o de Grandes Contribuyentes que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
4. **TOTAL DE AUTOFACTURAS EMITIDAS EN EL PERIODO.** Se anotará el número de comprobantes elaborados en el periodo por el propio contribuyente mediante la opción de autofacturación.
5. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
   Ejemplo: Ejercicio fiscal 1999: MES 01 AÑO 1999 MES 12 AÑO 1999
   Fecha de presentación : 25 de marzo de 2000. DÍA 25 MES 03 AÑO 2000
6. **MONTO TOTAL DE ADQUISICIONES O EROGACIONES.** Se anotará en la columna **II** de la página 2, el monto de cada producto o servicio por los que se puede aplicar la facilidad, incluyendo las que se encuentren amparadas con comprobantes fiscales con todos los requisitos y las autofacturadas. La suma de los mismos se deberá anotar también en el campo **A** de la carátula.
7. **IMPORTE AUTOFACTURADO.** Se anotará en la columna **III** de la página 2 el monto autofacturado de cada producto o servicio que corresponda a la facilidad que se ejerció en el periodo. La suma de los mismos también deberá anotarse en el campo **B** de la carátula.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al 01-800-728-2000.

* CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 QUERÉTARO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 IRAPUATO
08 URUAPAN
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO DEL D.F.
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA SUR
22 TLAXCALA
23 PUEBLA NORTE
24 JALAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CÓRDOBA
30 IGUALA
31 CD. GUADALUPE
32 REYNOSA
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CULIACÁN
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLÁN
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PIEDRAS NEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 CD. GUZMÁN
66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)
67 ZAPOPAN
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLAHERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXTLA GUTIÉRREZ
77 CHETUMAL
78 TAPACHULA

GRANDES CONTRIBUYENTES

85 TIJUANA
86 TORREÓN
87 CHIHUAHUA
88 NORTE DEL D.F.
89 NAUCALPAN
90 ORIENTE DEL D.F.
91 PUEBLA
92 MÉRIDA
93 VERACRUZ
94 GUADALAJARA
95 GUADALUPE
96 CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

46P2A01E 611

I. PRODUCTO O SERVICIO	II. MONTO TOTAL DE ADQUISICIONES O EROGACIONES		III. IMPORTE AUTOFACTURADO		IV. ISR RETENIDO	
1. LECHE EN ESTADO NATURAL	117211		117234		112828	
2. FRUTAS	117212		117235		112829	
3. VERDURAS	117213		117236		112830	
4. LEGUMBRES	117214		117237		112831	
5. GRANOS	117215		117238		112832	
6. SEMILLAS	117216		117239		112833	
7. VEGETACIÓN DE BOSQUES O MONTES	117217		117240		112834	
8. PESCADOS	117218		117241		112835	
9. MARISCOS	117219		117242		112836	
10. ESPECIES MARINAS Y DE AGUA DULCE	117220		117243		112837	
11. GANADO VACUNO	117221		117244		112838	
12. GANADO PORCINO	117222		117245		112839	
13. GANADO BOVINO	117223		117246		112840	
14. GANADO LECHERO	117224		117247		112841	
15. OTRO GANADO	117225		117248		112842	
16. AVES DE CORRAL	117226		117249		112843	
17. OTROS ANIMALES	117227		117250		112844	
18. DESPERDICIOS ANIMALES	117228		117251		112845	
19. DESPERDICIOS VEGETALES	117229		117252		112846	
20. OTROS PRODUCTOS DEL CAMPO NO ELABORADOS NI PROCESADOS	117230		117253		112847	
21. DESPERDICIOS INDUSTRIALIZABLES	117231		117254		112848	
22. MINERALES SIN BENEFICIAR	117232		117255		112849	
23. OTROS MINERALES FERROSOS	117233		117256		112850	
24. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS	117257		117280		112851	
25. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS	117258		117281		112852	
26. EROGACIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA REALIZACIÓN DE OBRA INMUEBLE	117259		117282		112853	
27. OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS	117260		117283		112854	
SUMA	119488		119002		119895	

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

47

47P1A01E | 612

AVISO DE OPERACIONES DE AGRUPACIONES GANADERAS CON FACTURACIÓN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES

206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206004 AL *

PERIODO

MES	AÑO	MES	AÑO
206007	206008	206009	206010

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: 206033

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN GANADERA

206011

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL AVISO 205002
C= COMPLEMENTARIO

COMPLEMENTARIO NÚMERO 205003

SEÑALE EL NÚMERO DE DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS QUE ACOMPAÑA 205011

1 DOMICILIO FISCAL DE LA AGRUPACIÓN GANADERA

CALLE 206012 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 206013 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 206014

COLONIA 206015 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 206016 | CÓDIGO POSTAL 206017

LOCALIDAD 206018 | ENTIDAD FEDERATIVA 206019 | TELÉFONO 206020

2 RESUMEN DE OPERACIONES CON FACTURACIÓN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES

A. MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON FACTURACIÓN POR CUENTA Y ORDEN DE SUS INTEGRANTES 116219

FOLIOS DE LAS FACTURAS IMPRESAS PARA USO DE LA AGRUPACIÓN
B. INICIAL 116118
C. FINAL 116119

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206000

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 207000

APELLIDO PATERNO 206001

APELLIDO MATERNO 206002

NOMBRE (S) 206003

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma fiscal deberá presentarse acompañada del (los) dispositivo(s) magnético(s) respectivo(s) en los módulos de atención fiscal o de recepción de trámites fiscales de la Administración Local de Recaudación o de Grandes Contribuyentes que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

3. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 1999:

MES	AÑO	MES	AÑO
01	1999	12	1999

Fecha de presentación : 25 de marzo de 2000.

DÍA	MES	AÑO
25	03	2000

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al 01-800-728-2000.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

* CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 QUERÉTARO
05 PACHUCA
06 SANLUISPOTOSÍ
07 IRAPUATO
08 URUAPAN
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO DEL D.F.
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA SUR
22 TLAXCALA
23 PUEBLA NORTE
24 JALAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CÓRDOBA
30 IGUALA
31 CD. GUADALUPE
32 REYNOSA
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CULIACÁN
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLÁN
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PIEDRAS NEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 CD. GUZMÁN
66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)
67 ZAPOPAN
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLA HERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXTLA GUTIÉRREZ
77 CHETUMAL
78 TAPACHULA

GRANDES CONTRIBUYENTES (ALGC)

85 TIJUANA
86 TORREÓN
87 CHIHUAHUA
88 NORTE DEL D.F.
89 NAUCALPAN
90 ORIENTE DEL D.F.
91 PUEBLA
92 MÉRIDA
93 VERACRUZ
94 GUADALAJARA
95 GUADALUPE
96 CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

47P2A01F 613

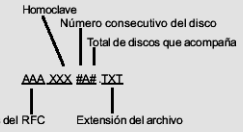
LA INFORMACIÓN A PRESENTAR POR LA AGRUPACIÓN CON FACILIDAD DE FACTURACIÓN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. **CARACTERÍSTICAS DEL DISCO:**
   - Disco magnético de 3 1/2" de alta densidad.
   - Sistema Operativo DOS, versión 3.0 en adelante.
   - Formateado a 720 bytes ó 1.44 megabytes.
   - Código de grabación ASCII (Código Estándar Americano para Intercambio de Información).

2. **El disco deberá ser identificado con una etiqueta externa con los siguientes datos:**
   - Denominación o razón social de la agrupación ganadera.
   - Registro Federal de Contribuyentes.
   - Periodo de operaciones
   - Número consecutivo del disco
   - Nombre del archivo.
   - Cantidad de registros.
   - Nombre de la Administración Local donde se presenta el disco.
   - Fecha de presentación.

3. **Asignación del nombre o nombres a los archivos:**

Para asignar el nombre a cada archivo se deberán tomar en cuenta las primeras 3 letras del RFC de la agrupación ganadera, seguidas de la homoclave que le corresponda, agregando al final un número consecutivo según la cantidad de copias de discos magnéticos que presenta, como se señala a continuación:



En caso de ser más de nueve discos deberá eliminar el tercer dígito o letra de su homoclave para asignar el campo al número de copias que corresponda.

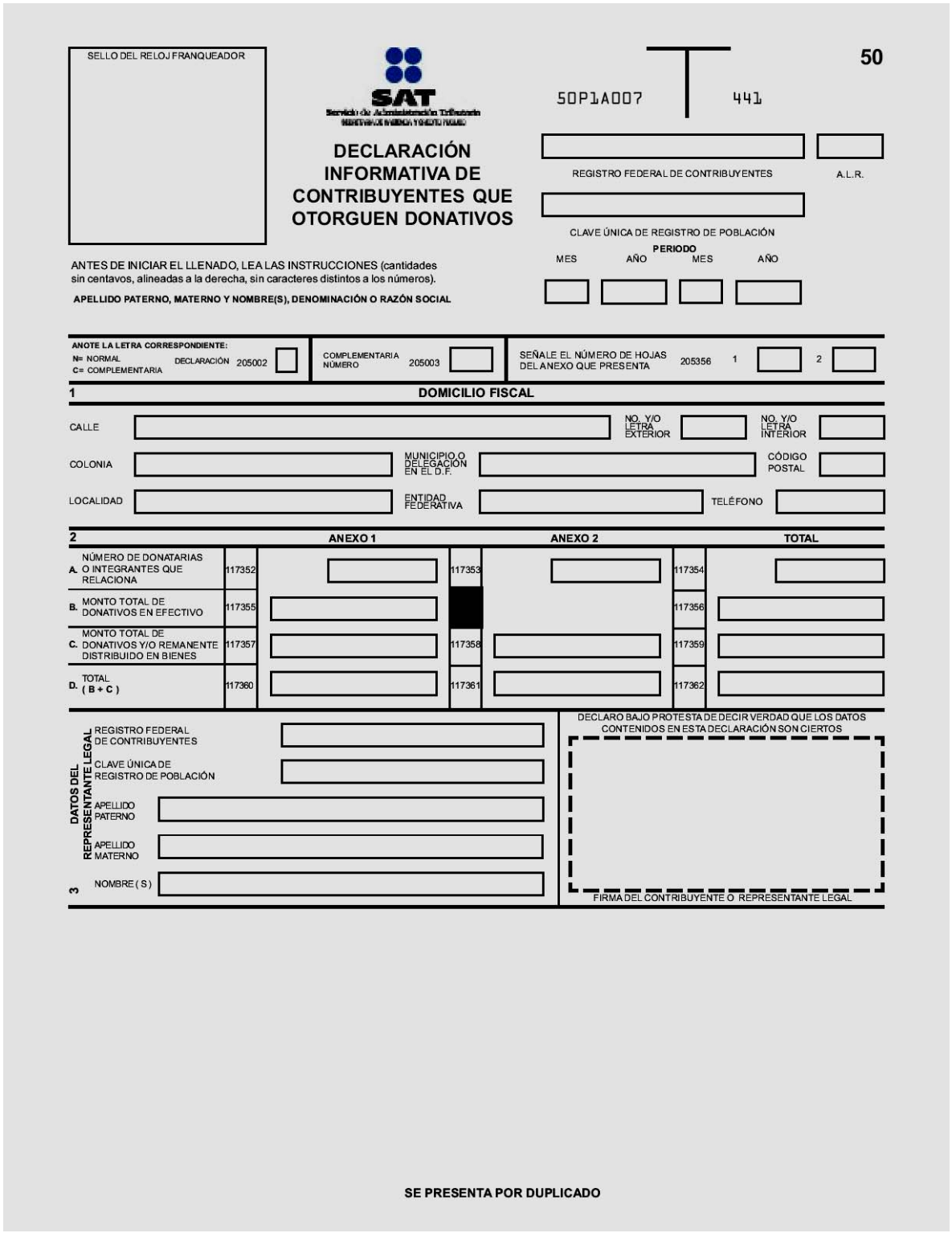
4. **INFORMACIÓN A ENTREGAR EN DISCO:**

Número de Campo	Posición	Longitud	Tipo	Concepto
		Datos del Vendedor		
1	1 al 80	80	Alfanumérico	Nombre del vendedor
2	81 al 93	13	Alfanumérico	RFC del vendedor (en su caso)
3	94 al 111	18	Alfanumérico	CURP del vendedor (persona física)
		Dirección o Rancho del vendedor		
4	112 al 136	25	Alfanumérico	Calle
5	137 al 146	10	Alfanumérico	Número
6	147 al 166	20	Alfanumérico	Colonia
7	167 al 196	30	Alfanumérico	Localidad o ejido
8	197 al 226	30	Alfanumérico	Municipio
9	227 al 256	30	Alfanumérico	Entidad Federativa
10	257 al 261	5	Numérico	Código Postal
11	262 al 311	50	Alfanumérico	Agrupación a la que pertenece
12	312 al 317	6	Alfanumérico	Número de socio de la agrupación ganadera
		Datos del Comprador		
13	318 al 397	80	Alfanumérico	Nombre del comprador
14	398 al 410	13	Alfanumérico	RFC del comprador
15	411 al 428	18	Alfanumérico	CURP del comprador (persona física)
		Dirección o Rancho del comprador		
16	429 al 453	25	Alfanumérico	Calle
17	454 al 463	10	Alfanumérico	Número
18	464 al 483	20	Alfanumérico	Colonia
19	484 al 513	30	Alfanumérico	Localidad o ejido
20	514 al 543	30	Alfanumérico	Municipio
21	544 al 573	30	Alfanumérico	Entidad Federativa
22	574 al 578	5	Numérico	Código Postal
		Documentos que amparan la legalidad de la tenencia por parte del comprador		
23	579 al 586	8	Alfanumérico	Número de guía sanitaria
24	587 al 594	8	Alfanumérico	Número de guía de tránsito
		Mercancía que ampara la factura		
25	595 al 597	3	Numérico	Número de animales
26	598 al 610	13	Numérico	Importe total (sin caracteres distintos de los números)
		Datos de la factura		
27	611 al 618	8	Numérico	Fecha de la factura (dd, mm, aaaa)
28	619 al 628	10	Alfanumérico	Número de la factura

5. Se deberá adicionar a cada disco un archivo de nombre **IDENTIFI.TXT** que contendrá la información de identificación de la agrupación ganadera que entrega la información, debiendo quedar de la siguiente forma:

Número de Campo	Posición	Longitud	Tipo	Concepto
1	1 - 50	50	Alfanumérico	Denominación o razón social de la agrupación ganadera
2	51 - 58	8	Numérico	Fecha de inicio del periodo (dd, mm, aaaa)
3	59 - 66	8	Numérico	Fecha de terminación del periodo (dd, mm, aaaa)
4	67 - 71	5	Numérico	Cantidad de facturas declaradas
5	72 - 73	2	Numérico	Cantidad de discos con información

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

50

50P1A007 441

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A.L.R.

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
DECLARACIÓN 205002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS DEL ANEXO QUE PRESENTA 205356 1 2

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

2		ANEXO 1		ANEXO 2		TOTAL
A.	NÚMERO DE DONATARIAS O INTEGRANTES QUE RELACIONA	117352	117353		117354	
B.	MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO	117355			117356	
C.	MONTO TOTAL DE DONATIVOS Y/O REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES	117357	117358		117359	
D.	TOTAL (B + C)	117360	117361		117362	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

3 NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

50P2A008 T 442

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.
2. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. Esta forma deberá presentarse en los Módulos de Atención Fiscal o de Recepción de Trámites Fiscales de la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.
4. **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
5. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.

LLENADO DE LOS ANEXOS

6. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas de cada anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de las hojas utilizadas.
7. **NÚMERO**. Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada donataria o integrante que se relaciona.
8. **IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES**. Se deberá anotar el monto de que se trate de conformidad con el Art.14-E del RLISR.
9. En caso de haber otorgado más de un donativo a una misma donataria durante el periodo de la declaración, deberá anotar, en el campo que corresponda, el importe total que se hubiera otorgado en dicho periodo.
10. Las personas morales no contribuyentes que distribuyan remanente en bienes a sus integrantes personas físicas, de conformidad con el Art. 77 fracción XXIV de la LISR, deberán utilizar el anexo 2.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	24 JALAPA	33 TAMPICO	43 LAPAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	25 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	26 COATZACOALCOS	35 SANPEDRO	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	27 ACAPULCO	GARZA GARCÍA	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 TUXTLA
07 IRAPUATO		28 CUERNAVACA	36 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	(TLAQUEPAQUE)	GUTIÉRREZ
08 URUAPAN		29 CÓRDOBA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		67 ZAPOPAN	77 CHETUMAL
		30 IGUALA	38 MATAMOROS	49 MAZATLÁN		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
			39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 50 DATOS DE LAS DONATARIAS

50P3A009

443

HOJA DE HOJAS

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117363

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117365 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117366 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117367 | TOTAL DEL DONATIVO 117368

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117369

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117370 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117371 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117372 | TOTAL DEL DONATIVO 117373

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117374

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117375 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117376 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117377 | TOTAL DEL DONATIVO 117378

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117379

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117380 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117381 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117382 | TOTAL DEL DONATIVO 117383

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117384

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117385 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117386 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117387 | TOTAL DEL DONATIVO 117388

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117389

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117390 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117391 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117392 | TOTAL DEL DONATIVO 117393

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117394

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117395 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117396 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117397 | TOTAL DEL DONATIVO 117398

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

50P4A00A 444

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117401

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117402 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117403 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117404 | TOTAL DEL DONATIVO 117405

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117406

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117407 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117408 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117409 | TOTAL DEL DONATIVO 117410

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117411

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117412 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117413 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117414 | TOTAL DEL DONATIVO 117415

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117416

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117417 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117418 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117419 | TOTAL DEL DONATIVO 117420

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117421

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117422 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117423 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117424 | TOTAL DEL DONATIVO 117425

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117426

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117427 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117428 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117429 | TOTAL DEL DONATIVO 117430

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117431

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117432 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117433 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117434 | TOTAL DEL DONATIVO 117435

A. SUMA DE DONATIVOS EN EFECTIVO ANOTADOS EN ESTA HOJA	117436		**D.** SUMA DE DONATIVOS EN BIENES ANOTADOS EN ESTA HOJA	117439	
B. SUMA EN OTRAS HOJAS(1)	117437		**E.** SUMA EN OTRAS HOJAS (1)	117440	
C. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO **(A + B)** (1) (2)	119438		**F.** MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN BIENES **(D + E)** (1) (3)	119441	

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DELANEXO 1.
(2) PASE ESTE IMPORTE A LA COLUMNA **ANEXO 1** RENGLÓN **B** DE LA CARÁTULA.
(3) PASE ESTE IMPORTE A LA COLUMNA **ANEXO 1** RENGLÓN **C** DE LA CARÁTULA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 50 REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES A PERSONAS FÍSICAS

50P5A00B

445

HOJA DE HOJAS

NÚMERO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 117442

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117443

NÚMERO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 117444

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117445

NÚMERO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 117446

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117447

NÚMERO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 117448

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117449

NÚMERO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 117450

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117451

NÚMERO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 117452

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117453

NÚMERO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 117454

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117455

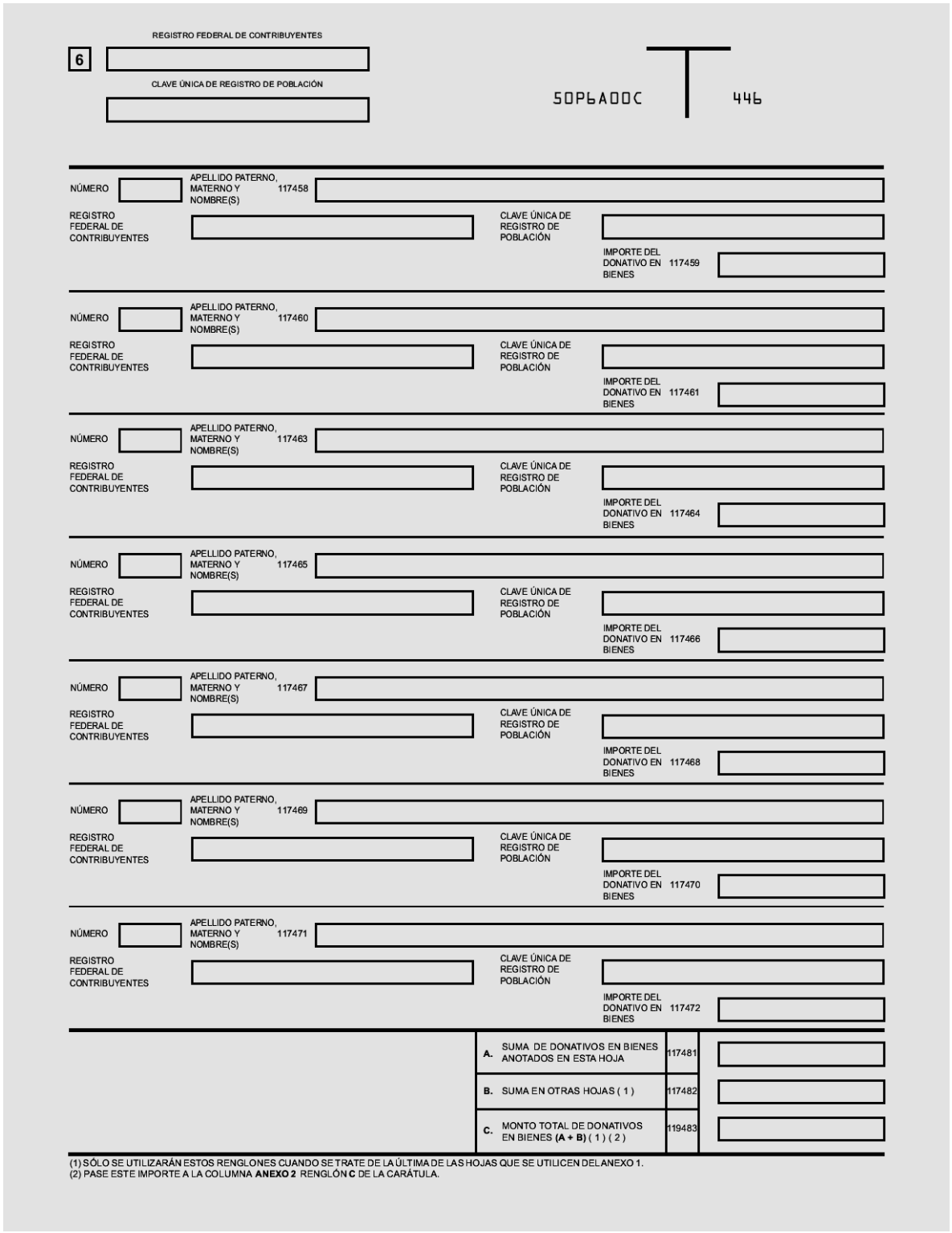
NÚMERO

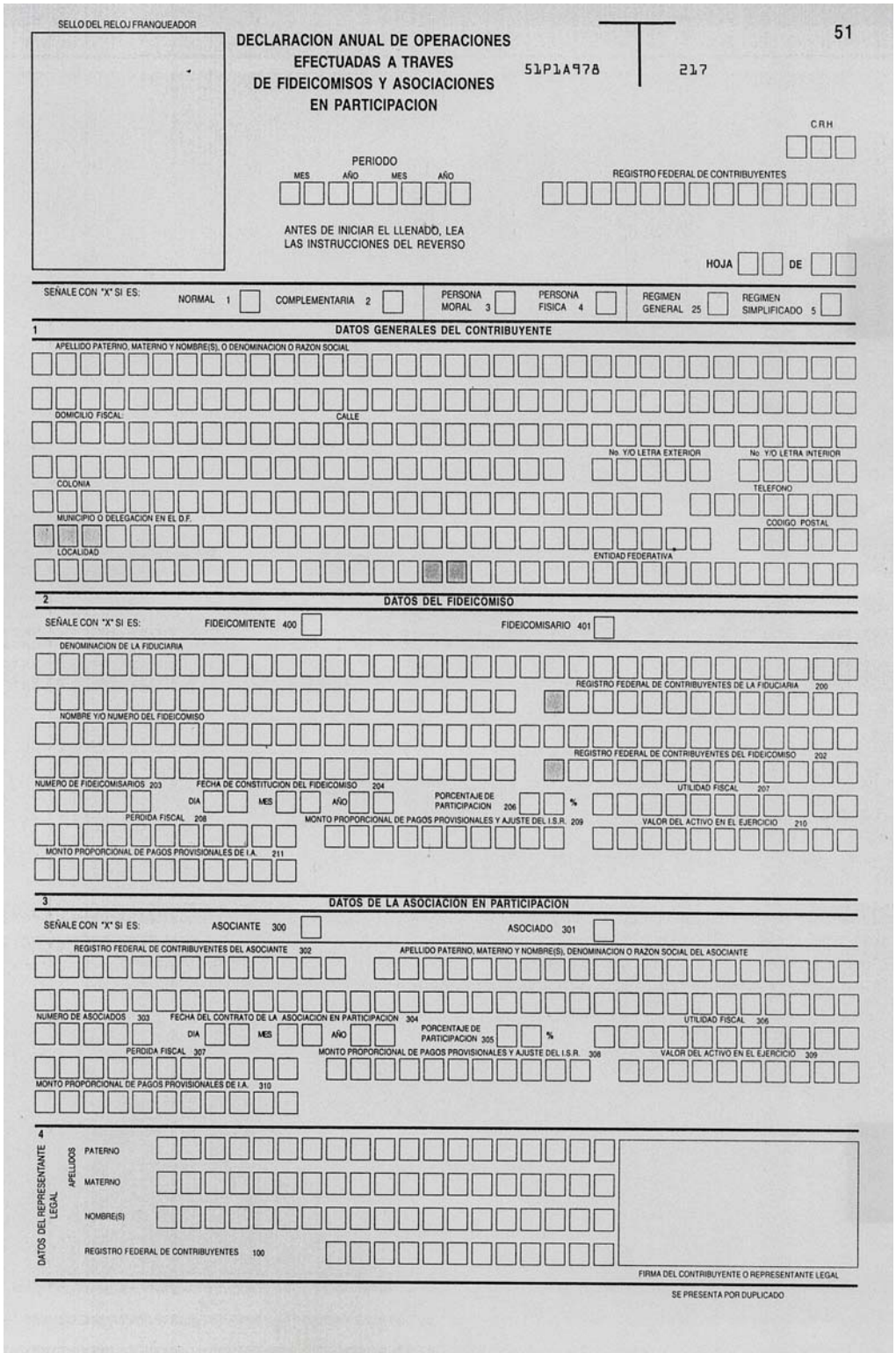
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 117456

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117457


REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
6
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
50P6A00C
446
NÚMERO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 117458
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117459
NÚMERO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 117460
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117461
NÚMERO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 117463
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117464
NÚMERO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 117465
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117466
NÚMERO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 117467
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117468
NÚMERO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 117469
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117470
NÚMERO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 117471
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117472
A. SUMA DE DONATIVOS EN BIENES ANOTADOS EN ESTA HOJA 117481
B. SUMA EN OTRAS HOJAS (1) 117482
C. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN BIENES (A + B) (1) (2) 119483
(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DEL ANEXO 1.
(2) PASE ESTE IMPORTE A LA COLUMNA ANEXO 2 RENGLÓN C DE LA CARÁTULA.



SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION

51P1A978 217

51

CRH

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO

HOJA DE

SEÑALE CON "X" SI ES: NORMAL 1 | COMPLEMENTARIA 2 | PERSONA MORAL 3 | PERSONA FISICA 4 | REGIMEN GENERAL 25 | REGIMEN SIMPLIFICADO 5

1 DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

DOMICILIO FISCAL: CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR

No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

TELEFONO

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

2 DATOS DEL FIDEICOMISO

SEÑALE CON "X" SI ES: FIDEICOMITENTE 400 | FIDEICOMISARIO 401

DENOMINACION DE LA FIDUCIARIA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA FIDUCIARIA 200

NOMBRE Y/O NUMERO DEL FIDEICOMISO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL FIDEICOMISO 202

NUMERO DE FIDEICOMISARIOS 203

FECHA DE CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO 204 DIA MES AÑO

UTILIDAD FISCAL 207

PORCENTAJE DE PARTICIPACION 206 %

PERDIDA FISCAL 208

MONTO PROPORCIONAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE DEL I.S.R. 209

VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO 210

MONTO PROPORCIONAL DE PAGOS PROVISIONALES DE I.A. 211

3 DATOS DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION

SEÑALE CON "X" SI ES: ASOCIANTE 300 | ASOCIADO 301

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL ASOCIANTE 302

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL ASOCIANTE

NUMERO DE ASOCIADOS 303

FECHA DEL CONTRATO DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION 304 DIA MES AÑO

UTILIDAD FISCAL 306

PORCENTAJE DE PARTICIPACION 305 %

PERDIDA FISCAL 307

MONTO PROPORCIONAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE DEL I.S.R. 308

VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO 309

MONTO PROPORCIONAL DE PAGOS PROVISIONALES DE I.A. 310

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS: PATERNO, MATERNO

NOMBRE(S)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 100

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

51P2A979 218

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2 DATOS DEL FIDEICOMISO

SEÑALE CON "X" SI ES: FIDEICOMITENTE 400 ☐ FIDEICOMISARIO 401 ☐

DENOMINACION DE LA FIDUCIARIA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA FIDUCIARIA 200

NOMBRE Y/O NUMERO DEL FIDEICOMISO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL FIDEICOMISO 202

NUMERO DE FIDEICOMISARIOS 203 FECHA DE CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO 204 DIA MES AÑO UTILIDAD FISCAL 207

PORCENTAJE DE PARTICIPACION 206 %

PERDIDA FISCAL 208 MONTO PROPORCIONAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE DEL I.S.R. 209 VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO 210

MONTO PROPORCIONAL DE PAGOS PROVISIONALES DE I.A. 211

3 DATOS DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION

SEÑALE CON "X" SI ES: ASOCIANTE 300 ☐ ASOCIADO 301 ☐

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL ASOCIANTE 302 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL ASOCIANTE

NUMERO DE ASOCIADOS 303 FECHA DEL CONTRATO DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION 304 DIA MES AÑO UTILIDAD FISCAL 306

PORCENTAJE DE PARTICIPACION 305 %

PERDIDA FISCAL 307 MONTO PROPORCIONAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE DEL I.S.R. 308 VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO 309

MONTO PROPORCIONAL DE PAGOS PROVISIONALES DE I.A. 310

NOTA: CUANDO LOS RECUADROS 2 Y 3 SEAN INSUFICIENTES PARA ANOTAR LOS DATOS CONTINUARA EN OTRA FORMA FISCAL 51.

INSTRUCCIONES

1.- Esta declaración será llenada a máquina o a mano con letra de molde, utilizando bolígrafo sólo con tinta negra. Si se llena a mano las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros, utilizando letras mayúsculas y números como los siguientes:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
Ñ	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	

Cuando se llene a máquina se podrá escribir de corrido, invadiendo los límites de los recuadros pero respetando el orden de los renglones.

2.- Esta forma deberá presentarse durante el mes de febrero en los Módulos de Atención Fiscal o Recepción de Trámites Fiscales de la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.

3.- COMPLEMENTARIA.- En caso de presentar declaración complementaria se anotará tanto la información corregida como la que no se modifica.

4.- C.R.H. .- Deberá anotar el número de la C.R.H. que identifica a la extinta Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.

5.- DATOS DEL FIDEICOMISO O ASOCIACION EN PARTICIPACION.-

Esta forma deberán presentarla los contribuyentes que realizan actividades empresariales a través de fideicomisos o asociaciones en participación, en calidad de fideicomisario, fideicomitente, asociado o asociante.

R.F.C. DEL FIDEICOMISO.- Este dato se anotará cuando a solicitud de la fiduciaria, la autoridad correspondiente haya asignado clave del registro federal de contribuyentes al fideicomiso.

RECUADRO 3 "DATOS DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION".- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL ASOCIANTE, APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL ASOCIANTE.- No se deberán anotar estos datos en este recuadro, cuando el asociante sea quien presenta esta declaración.

R.F.C. DEL FIDEICOMISO.- Este dato se anotará cuando a solicitud de la fiduciaria, la autoridad correspondiente haya asignado clave del registro federal de contribuyentes al fideicomiso.

PORCENTAJE DE PARTICIPACION.- Se anotará el por ciento de participación que le corresponda al contribuyente que presenta esta declaración, conforme al contrato de fideicomiso o de la asociación en participación.

UTILIDAD FISCAL.- Se anotará la parte de la utilidad fiscal que le corresponda al contribuyente en la operación del fideicomiso o de la asociación en participación, conforme al contrato vigente en el ejercicio de que se trate.

Cuando por las operaciones realizadas a través del fideicomiso o de la asociación en participación se tribute en régimen simplificado, en el espacio destinado a "utilidad fiscal" se anotará la parte proporcional que del resultado fiscal o de los ingresos acumulables le corresponda al contribuyente, según se trate de persona moral o persona física.

PERDIDA FISCAL.- Se anotará la parte de la pérdida que le corresponda al contribuyente en la operación del fideicomiso o de la asociación en participación, conforme al contrato vigente en el ejecicio de que se trate.

MONTO PROPORCIONAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE DEL I.S.R..- Se deberá anotar la parte proporcional de los pagos provisionales del I.S.R. y del ajuste del I.S.R. efectuados por la fiduciaria o el asociante que corresponda al contribuyente, conforme al contrato vigente en el ejercicio de que se trate.

VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO.- Se deberá anotar la parte proporcional que del valor del activo en el ejercicio le corresponda al contribuyente, conforme al contrato vigente en el ejercicio de que se trate por las actividades del fideicomiso o de la asociación en participación.

MONTO PROPORCIONAL DE PAGOS PROVISIONALES DE I.A.- Se deberá anotar la parte de los pagos provisionales de I.A. efectuados por la fiduciaria o asociante que corresponda al contribuyente, conforme al contrato vigente en el ejercicio de que se trate.

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

53

53P1A00A 421

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | ALR*

PERIODO

MES	AÑO	MES	AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA DECLARACIÓN 205002	COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003	NÚMERO DE EJERCICIO 205360	SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1 205011

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

2 DATOS DE LA OPERADORA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115012

3 RESUMEN

A. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	115013		D. MONTO DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO	115017	
B. PROPORCIÓN INVERTIDA EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS	115014	. % 115015	E. MONTO DE INVERSIONES DURANTE EL EJERCICIO	115018	
C. TOTAL DE EMPRESAS QUE RELACIONA	115016		F. MONTO DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO	115019	
			G. MONTO DE ENAJENACIONES DURANTE EL EJERCICIO	115020	

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(*) VER CLAVES **ALR** EN LA PÁGINA 2.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

53P2A00B | 422

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma deberá presentarse durante el mes de febrero de cada año, ante la Administración Especial de Auditoría Fiscal.

3. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
Asimismo, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.

4. **NÚMERO DE EJERCICIO.** Se deberá anotar el ejercicio de operaciones al que corresponde la información, 01 (iniciación de operaciones), 02, 03, 04, etc.

5. Las fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.

6. **PROPORCIÓN INVERTIDA EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS.** Deberán anotar la proporción que representen dichas inversiones respecto del total de sus activos.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO

7. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas del anexo 1 como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.

8. **NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada empresa que se relaciona.

9. **PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN.** Este porcentaje corresponde a la proporción de la inversión en acciones de la empresa promovida de que se trate, en relación al activo total de la Sociedad de Inversión.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	24 JALAPA	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	25 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	26 COATZACOALCOS	35 SANPEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	27 ACAPULCO		46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 IRAPUATO		28 CUERNAVACA	36 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS		
08 URUAPAN		29 CÓRDOBA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		67 ZAPOPAN	77 CHETUMAL
		30 IGUALA	38 MATAMOROS	49 MAZATLÁN		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
			39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 53 EMPRESAS PROMOVIDAS 53P3A00C 423

HOJA DE HOJAS

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115021 . % 115022

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115023

MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115024 | MONTO DE LA INVERSIÓNAL CIERRE DEL EJERCICIO 115027

MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115025 | MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115028

FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115026 DÍA MES AÑO | FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115029 DÍA MES AÑO

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115030 . % 115031

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115032

MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115033 | MONTO DE LA INVERSIÓNAL CIERRE DEL EJERCICIO 115036

MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115034 | MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115037

FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115035 DÍA MES AÑO | FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115038 DÍA MES AÑO

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115039 . % 115040

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115041

MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115042 | MONTO DE LA INVERSIÓNAL CIERRE DEL EJERCICIO 115045

MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115043 | MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115046

FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115044 DÍA MES AÑO | FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115047 DÍA MES AÑO

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115048 . % 115049

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115050

MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115051 | MONTO DE LA INVERSIÓNAL CIERRE DEL EJERCICIO 115054

MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115052 | MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115055

FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115053 DÍA MES AÑO | FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115056 DÍA MES AÑO

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115057 . % 115058

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115059

MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115060 | MONTO DE LA INVERSIÓNAL CIERRE DEL EJERCICIO 115063

MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115061 | MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115064

FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115062 DÍA MES AÑO | FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115065 DÍA MES AÑO

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

53P4A00D | 424

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115079 . % 115080

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115081

MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115082 | MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 115085

MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115083 | MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115086

FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115084 DÍA MES AÑO | FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115087 DÍA MES AÑO

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115088 . % 115089

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115090

MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115091 | MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 115094

MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115092 | MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115095

FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115093 DÍA MES AÑO | FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115096 DÍA MES AÑO

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115097 . % 115098

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115099

MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115100 | MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 115103

MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115101 | MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115104

FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115102 DÍA MES AÑO | FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115105 DÍA MES AÑO

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115106 . % 115107

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115108

MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115109 | MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 115112

MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115110 | MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115113

FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115111 DÍA MES AÑO | FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115114 DÍA MES AÑO

SUMA DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA	15124		SUMA DE INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA	115125	
SUMA DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (1)	15126		SUMA DE INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (1)	115127	
TOTAL DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO (1) (2)	19017		TOTAL DE INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO (1) (3)	119018	
SUMA DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA	15130		SUMA DE ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA	115131	
SUMA DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (1)	15132		SUMA DE ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (1)	115133	
TOTAL DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO (1) (4)	19019		TOTAL DE ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO (1) (5)	119020	

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE UTILICE DEL ANEXO 1.
(2) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN **D** DE LA CARÁTULA.
(3) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN **E** DE LA CARÁTULA.
(4) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN **F** DE LA CARÁTULA.
(5) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN **G** DE LA CARÁTULA.

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

54

54P1A00B 457

DECLARACIÓN SOBRE LAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL, EN SOCIEDADES O ENTIDADES RESIDENTES O UBICADAS EN DICHAS JURISDICCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR *

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
DECLARACIÓN 205002

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA 205003

SEÑALE EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA, INCLUYENDO ÉSTA 205256

1 MARQUE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DE CADA ANEXO

ANEXO 1.	INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO	
ANEXO 2.	INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN	
ANEXO 3.	OTRAS INVERSIONES EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO	
ANEXO 4.	INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES	
ANEXO 5.	PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES	
ANEXO 6.	INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES	
ANEXO 7.	OTRAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL	
ANEXO 8.	COMENTARIOS	

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(*) VER CLAVES **ALR** EN LA PÁGINA 2.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P2A00C T 458

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.

2. Se deberá presentar directamente o por medio de correo certificado, ante la Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10 piso 31, colonia Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F.; durante el mes de febrero de cada año. Su presentación no será por conducto de la oficina de oficialía de partes.

3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. **NÚMERO DE COMPLEMENTARIA.-** En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.

5. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo. enero a diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000

6. Salvo los espacios donde se solicite información en porcentajes, los valores, importes y montos requeridos en esta declaración se expresarán en pesos mexicanos, las conversiones se deben efectuar de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS

7. **HOJA DE HOJAS**. Se utilizarán tantas hojas de cada anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.

8. **NÚMERO**. Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada inversión que se relaciona.

9. **MERCADO NO RECONOCIDO**. Se entiende que es aquél que se constituya u opere en un país considerado por la Ley del ISR como una jurisdicción de baja imposición fiscal (JUBIFIS).

10. **DOMICILIO.** En los campos donde se solicita el domicilio, éste deberá incluir calle, número, ciudad, estado, país y código postal.

11. **CLAVE DEL PAÍS**. Se anotará la clave del mismo, de conformidad con las reglas generales publicadas por la SHCP, aplicables al año de que se trate.

12. En caso de que el contribuyente haya efectuado inversiones en instituciones del sistema financiero, personas morales, fideicomisos, asociaciones en participación o cualquier otra figura jurídica similar a las anteriores ubicadas o residentes en JUBIFIS, por conducto de entidades que no sean residentes o no estén ubicadas en JUBIFIS deberá proporcionar los datos que permitan identificar las entidades interpuestas.

ANEXOS 1, 2 y 3

13. Se deberán anotar los datos requeridos por cada una de las inversiones que el contribuyente tenga en instituciones de crédito, de seguros, de fianzas, sociedades de ahorro, casas de bolsa, casas de cambio o cualquiera que pueda considerarse como integrante del sistema financiero y que estén ubicadas o sean residentes en JUBIFIS.

ANEXO 3

14. Se deberán anotar los datos correspondientes a las inversiones en entidades del sistema financiero que no correspondan a las de los anexos 1 ó 2 (por ejemplo swaps, opciones, etc.).

ANEXOS 4, 5 y 6

15. **TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO.** Se deberán anotar los importes totales determinados de conformidad con la Ley del ISR que hayan sido obtenidos por las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS durante el ejercicio fiscal de que se trate. Para estos efectos los ingresos, utilidades o pérdidas de referencia no se deberán calcular considerando la proporción promedio diaria que el contribuyente tenga, directa o indirectamente, en el capital de las entidades antes señaladas.

16. En caso de que el contribuyente acumule los ingresos obtenidos de sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS, o cuando el contribuyente no tenga a disposición de las autoridades fiscales la contabilidad de las sociedades, entidades o fideicomisos antes mencionados, se podrá omitir el llenado de los incisos relativos a **TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO** y **PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.**

17. En caso de que las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS hayan efectuado inversiones en inventarios, activos fijos, terrenos e inmuebles y/o inventarios que en valor representen por lo menos el 50% de los activos totales de dichas entidades, deberán incluir datos contables en vez de los datos determinados de acuerdo con la Ley del ISR en los incisos relativos a **TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO** (anotarán ingresos contables), y en **TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO** (anotarán utilidad o pérdida neta).

18. **INVENTARIOS, ACTIVO FIJO, TERRENOS E INMUEBLES;** Se deberá señalar el valor de los activos que las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS destinen a sus actividades empresariales, determinado conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Activo, sin considerar para estos efectos las deducciones por inversiones establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta. En caso de que se cuente con ciertos activos fijos, terrenos o inventarios que no sean utilizados en la actividad empresarial de las sociedades, entidades o fideicomisos de referencia, el importe por depreciar deberá ser incluido en el renglón **OTROS ACTIVOS** dentro de cada anexo.

19. **CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD**. En caso de que el contribuyente opte por acumular el resultado fiscal o disminuir la pérdida fiscal de las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS en las cuales mantuvo inversiones de las señaladas en los anexos 4, 5 ó 6, deberá marcar con "X" los campos **SI** o **NO**, según opte por poner o no a disposición de la autoridad fiscal, la contabilidad de dichas inversiones.

ANEXO 7

20. Se deberán incluir los datos de todas aquellas inversiones en JUBIFIS que no estén expresamente señaladas en anexos anteriores.

ANEXO 8

21. En caso de que el contribuyente requiera hacer cualquier comentario o aclaración sobre las inversiones declaradas en los anexos 1 al 7 utilizará el campo correspondiente en el anexo 8 **COMENTARIOS**. Si el espacio es insuficiente deberá continuar en tantas hojas del anexo 8 como sean necesarias, sin invadir los campos correspondientes a las inversiones de los anexos de las que no tiene comentarios.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la república al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	24 JALAPA	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	25 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	26 COATZACOALCOS	35 SANPEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SANLUISPOTOSÍ	16 TOLUCA	27 ACAPULCO		46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 IRAPUATO		28 CUERNAVACA	36 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRASNEGRAS		
08 URUAPAN		29 CÓRDOBA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		67 ZAPOPAN	77 CHETUMAL
		30 IGUALA	38 MATAMOROS	49 MAZATLÁN		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
			39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 54
INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

54P3A00D 459

HOJA DE HOJAS

INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES
(EJEMPLO: CUENTAS DE CHEQUES, CUENTAS MAESTRAS, DEPÓSITOS A PLAZOS, ETC.)

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113196

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113197

DOMICILIO (2): CALLE 205400 | NO. Y/O LETRA 205401 | CÓDIGO POSTAL 205405
CIUDAD 205406 | PAÍS 113198 | TELÉFONO 205408

SALDO INICIAL	113199		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113202	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113200		SALDO FINAL	113203	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113201		NÚMERO DE CUENTA	113204	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113205

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113206

DOMICILIO (4): CALLE 205409 | NO. Y/O LETRA 205410 | CÓDIGO POSTAL 205414
CIUDAD 205415 | PAÍS 113207 | TELÉFONO 205417

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113208

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113209

DOMICILIO (2): CALLE 205418 | NO. Y/O LETRA 205419 | CÓDIGO POSTAL 205423
CIUDAD 205424 | PAÍS 113210 | TELÉFONO 205426

SALDO INICIAL	113211		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113214	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113212		SALDO FINAL	113215	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113213		NÚMERO DE CUENTA	113216	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113217

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113218

DOMICILIO (4): CALLE 205427 | NO. Y/O LETRA 205428 | CÓDIGO POSTAL 205432
CIUDAD 205433 | PAÍS 113219 | TELÉFONO 205435

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P4A00E | 460

INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113220

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113221

DOMICILIO (2)

CALLE 205436 | NO. Y/O LETRA 205437 | CÓDIGO POSTAL 205441

CIUDAD 205442 | PAÍS 113222 | TELÉFONO 205444

SALDO INICIAL	113223		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113226	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113224		SALDO FINAL	113227	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113225		NÚMERO DE CUENTA	113228	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113229

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113230

DOMICILIO (4)

CALLE 205445 | NO. Y/O LETRA 205446 | CÓDIGO POSTAL 205450

CIUDAD 205451 | PAÍS 113231 | TELÉFONO 205453

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113232

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113233

DOMICILIO (2)

CALLE 205454 | NO. Y/O LETRA 205455 | CÓDIGO POSTAL 205459

CIUDAD 205460 | PAÍS 113234 | TELÉFONO 205462

SALDO INICIAL	113235		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113238	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113236		SALDO FINAL	113239	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113237		NÚMERO DE CUENTA	113240	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113241

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113242

DOMICILIO (4)

CALLE 205463 | NO. Y/O LETRA 205464 | CÓDIGO POSTAL 205468

CIUDAD 205469 | PAÍS 113243 | TELÉFONO 205471

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 54 INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN

54P5A00F

461

HOJA DE HOJAS

SOCIEDADES DE INVERSIÓN

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113244 | CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN 113245

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113246

DOMICILIO (2): CALLE 205472 | NO. Y/O LETRA 205473 | CÓDIGO POSTAL 205477 | CIUDAD 205478 | PAÍS 113247 | TELÉFONO 205480

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3) 113248

SALDO INICIAL	113249		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113252	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113250		SALDO FINAL	113253	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113251		NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	113254	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113255

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113256

DOMICILIO (5): CALLE 205481 | NO. Y/O LETRA 205482 | CÓDIGO POSTAL 205486 | CIUDAD 205487 | PAÍS 113257 | TELÉFONO 205489

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113258 | CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN 113259

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113260

DOMICILIO (2): CALLE 205490 | NO. Y/O LETRA 205491 | CÓDIGO POSTAL 205495 | CIUDAD 205496 | PAÍS 113261 | TELÉFONO 205498

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3) 113262

SALDO INICIAL	113263		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113266	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113264		SALDO FINAL	113267	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113265		NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	113268	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113269

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113270

DOMICILIO (5): CALLE 205499 | NO. Y/O LETRA 205500 | CÓDIGO POSTAL 205504 | CIUDAD 205505 | PAÍS 113271 | TELÉFONO 205507

(1) Se anotará la denominación de la entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará la denominación o razón social de la institución financiera que administra la sociedad de inversión.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P6A000 462

SOCIEDADES DE INVERSIÓN

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113272 | CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN 113273

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113274

DOMICILIO (2): CALLE 205508 | NO. Y/O LETRA 205509 | CÓDIGO POSTAL 205513 | CIUDAD 205514 | PAÍS 113275 | TELÉFONO 205516

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3) 113276

SALDO INICIAL	113277		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113280	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113278		SALDO FINAL	113281	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113279		NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	113282	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113283

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113284

DOMICILIO (5): CALLE 205517 | NO. Y/O LETRA 205518 | CÓDIGO POSTAL 205522 | CIUDAD 205523 | PAÍS 113285 | TELÉFONO 205525

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113286 | CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN 113287

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113288

DOMICILIO (2): CALLE 205526 | NO. Y/O LETRA 205527 | CÓDIGO POSTAL 205528 | CIUDAD 205529 | PAÍS 113289 | TELÉFONO 205530

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3) 113290

SALDO INICIAL	113291		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113294	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113292		SALDO FINAL	113295	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113293		NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	113296	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113297

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113298

DOMICILIO (5): CALLE 205531 | NO. Y/O LETRA 205532 | CÓDIGO POSTAL 205533 | CIUDAD 205534 | PAÍS 113299 | TELÉFONO 205535

(1) Se anotará la denominación de la entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará la denominación o razón social de la institución financiera que administra la sociedad de inversión.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 3 DE LA FORMA FISCAL 54 OTRAS INVERSIONES EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO

54P7A001 463

HOJA DE HOJAS

OTRAS INVERSIONES EFECTUADAS EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO (SWAPS, OPCIONES, ETC.)

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113300

TIPO DE INSTRUMENTO. 113301

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113302

DOMICILIO (2)

CALLE 205536 NO. Y/O LETRA 205537 CÓDIGO POSTAL 205538

CIUDAD 205539 PAÍS 113303 TELÉFONO 205540

SALDO INICIAL	113304		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)	113307	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113305		SALDO FINAL	113308	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113306				

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113309

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113310

DOMICILIO (4)

CALLE 205541 NO. Y/O LETRA 205542 CÓDIGO POSTAL 205543

CIUDAD 205544 PAÍS 113311 TELÉFONO 205545

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113312

TIPO DE INSTRUMENTO. 113313

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113314

DOMICILIO (2)

CALLE 205546 NO. Y/O LETRA 205547 CÓDIGO POSTAL 205548

CIUDAD 205549 PAÍS 113315 TELÉFONO 205550

SALDO INICIAL	113316		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)	113319	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113317		SALDO FINAL	113320	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113318				

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113321

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113322

DOMICILIO (4)

CALLE 205551 NO. Y/O LETRA 205552 CÓDIGO POSTAL 205553

CIUDAD 205554 PAÍS 113323 TELÉFONO 205555

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P8A002 464

OTRAS INVERSIONES EFECTUADAS EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO (SWAPS, OPCIONES, ETC.)

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113324

TIPO DE INSTRUMENTO. 113325

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113326

DOMICILIO (2)

CALLE 205556 NO. Y/O LETRA 205557 CÓDIGO POSTAL 205558

CIUDAD 205559 PAÍS 113327 TELÉFONO 205560

SALDO INICIAL	113328		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)	113331	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113329		SALDO FINAL	113332	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113330				

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113333

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113334

DOMICILIO (4)

CALLE 205561 NO. Y/O LETRA 205562 CÓDIGO POSTAL 205563

CIUDAD 205564 PAÍS 113335 TELÉFONO 205565

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113336

TIPO DE INSTRUMENTO. 113337

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113338

DOMICILIO (2)

CALLE 205566 NO. Y/O LETRA 205567 CÓDIGO POSTAL 205568

CIUDAD 205569 PAÍS 113339 TELÉFONO 205570

SALDO INICIAL	113340		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)	113343	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113341		SALDO FINAL	113344	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113342				

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113345

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113346

DOMICILIO (4)

CALLE 205571 NO. Y/O LETRA 205572 CÓDIGO POSTAL 205573

CIUDAD 205574 PAÍS 113347 TELÉFONO 205575

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 4 DE LA FORMA FISCAL 54 INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES

54P9A003

465

HOJA DE HOJAS

INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113348

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113349

DOMICILIO (2)

CALLE 205576 NO. Y/O LETRA 205577 CÓDIGO POSTAL 205578

CIUDAD 205579 PAÍS 113350 TELÉFONO 205580

DATOS DE LA PERSONA MORAL

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113351		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO — IMPORTE	113354	
TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113352		PORCENTAJE (3)	113355	. % 113356
TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113353		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113357	SI NO

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA PERSONA MORAL RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EN LA QUE SE MANTIENE LA INVERSIÓN

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL			AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
EMBARCACIONES	113358		ACTIVO FIJO	113362	
AERONAVES	113359		TERRENOS E INMUEBLES	113363	
ACCIONES	113360		INVENTARIOS	113364	
OTROS ACTIVOS	113361		VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113365	

EN CASO DE QUE LA PERSONA MORAL EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113366

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO (3) 113367 . 113368

DOMICILIO (2)

CALLE 205581 NO. Y/O LETRA 205582 CÓDIGO POSTAL 205583

CIUDAD 205584 PAÍS 113369 TELÉFONO 205585

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113370

DOMICILIO (5)

CALLE 205586 NO. Y/O LETRA 205587 CÓDIGO POSTAL 205588

CIUDAD 205589 PAÍS 113371 TELÉFONO 205590

(1) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

10

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P10A00B T 466

INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113372

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113373

DOMICILIO (2)

CALLE 205591 NO. Y/O LETRA 205592 CÓDIGO POSTAL 205593

CIUDAD 205594 PAÍS 113374 TELÉFONO 205595

DATOS DE LA PERSONA MORAL

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113375		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	IMPORTE 113378	
TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113376			PORCENTAJE (3) 113379	. % 113380
TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113377		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113381	SI NO

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA PERSONA MORAL RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EN LA QUE SE MANTIENE LA INVERSIÓN

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL			AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
EMBARCACIONES	113382		ACTIVO FIJO	113386	
AERONAVES	113383		TERRENOS E INMUEBLES	113387	
ACCIONES	113384		INVENTARIOS	113388	
OTROS ACTIVOS	113385		VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113389	

EN CASO DE QUE LA PERSONA MORAL EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113390

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO (3) 113391 . 113392

DOMICILIO (2)

CALLE 205596 NO. Y/O LETRA 205597 CÓDIGO POSTAL 205598

CIUDAD 205599 PAÍS 113393 TELÉFONO 205600

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113394

DOMICILIO (5)

CALLE 205601 NO. Y/O LETRA 205602 CÓDIGO POSTAL 205603

CIUDAD 205604 PAÍS 113395 TELÉFONO 205605

(1) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Tercera Sección)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 5 DE LA FORMA FISCAL 54 PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES

54P11A00C

467

HOJA DE HOJAS

PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO

SEÑALE LA LETRA QUE INDIQUE SU PARTICIPACIÓN EN EL FIDEICOMISO T= FIDEICOMITENTE S= FIDEICOMISARIO A= AMBOS

CLAVE DEL PAÍS DONDE SE UBICA EL FIDEICOMISO 113396

BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO 113397

DATOS DEL FIDEICOMISO

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113398		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO — IMPORTE	113401	
TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113399		PORCENTAJE (1)	113402	. % 113403
TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113400		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113404	SI NO

VALOR DE LOS ACTIVOS DEL FIDEICOMISO RESIDENTE O UBICADO EN JUBIFI

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL: EMBARCACIONES	113405		AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL: ACTIVO FIJO	113409	
AERONAVES	113406		TERRENOS E INMUEBLES	113410	
ACCIONES	113407		INVENTARIOS	113411	
OTROS ACTIVOS	113408		VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113412	

DATOS DEL FIDUCIARIO

CLAVE DEL PAÍS (2) 113413 DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (3) 113414

DOMICILIO (4)

CALLE 205606 NO. Y/O LETRA 205607 CÓDIGO POSTAL 205608

CIUDAD 205609 PAÍS 113415 TELÉFONO 205610

DATOS DE LOS FIDEICOMITENTES Y/O FIDEICOMISARIOS EN CASO DE SER DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE

INDIQUE CON "X" SI ES: T= FIDEICOMITENTE S= FIDEICOMISARIO A= AMBOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113416

DOMICILIO

CALLE 205611 NO. Y/O LETRA 205612 CÓDIGO POSTAL 205613

CIUDAD 205614 PAÍS 113417 TELÉFONO 205615

EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO RESIDENTE EN UNA JUBIFI EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5) 113418

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113419 . 113420

DOMICILIO (6)

CALLE 205616 NO. Y/O LETRA 205617 CÓDIGO POSTAL 205618

CIUDAD 205619 PAÍS 113421 TELÉFONO 205620

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (7) 113422

DOMICILIO (8)

CALLE 205621 NO. Y/O LETRA 205622 CÓDIGO POSTAL 205623

CIUDAD 205624 PAÍS 113423 TELÉFONO 205625

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(2) Se anotará la clave del país en donde se ubica el fiduciario.
(3) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
(4) Se anotará el domicilio del fiduciario.
(5) Se anotará la denominación o razón social de la entidad.
(6) Se anotará el domicilio de la entidad.
(7) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
(8) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

12

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P12A00D T 468

PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO | SEÑALE LA LETRA QUE INDIQUE SU PARTICIPACIÓN EN EL FIDEICOMISO: T= FIDEICOMITENTE, S= FIDEICOMISARIO, A= AMBOS | CLAVE DEL PAÍS DONDE SE UBICA EL FIDEICOMISO 113424

BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO 113425

DATOS DEL FIDEICOMISO

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113426		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO — IMPORTE	113429	
TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113427		PORCENTAJE (1)	113430	. % 113431
TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113428		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113432	SI NO

VALOR DE LOS ACTIVOS DEL FIDEICOMISO RESIDENTE O UBICADO EN JUBIFI

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

EMBARCACIONES	113433	
AERONAVES	113434	
ACCIONES	113435	
OTROS ACTIVOS	113436	

AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

ACTIVO FIJO	113437	
TERRENOS E INMUEBLES	113438	
INVENTARIOS	113439	
VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113440	

DATOS DEL FIDUCIARIO

CLAVE DEL PAÍS (2) 113441 | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (3) 113442

DOMICILIO (4)

CALLE 205626 | NO. Y/O LETRA 205627 | CÓDIGO POSTAL 205628

CIUDAD 205629 | PAÍS 113443 | TELÉFONO 205630

DATOS DE LOS FIDEICOMITENTES Y/O FIDEICOMISARIOS EN CASO DE SER DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE

INDIQUE CON "X" SI ES: T= FIDEICOMITENTE, S= FIDEICOMISARIO, A= AMBOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113444

DOMICILIO

CALLE 205631 | NO. Y/O LETRA 205632 | CÓDIGO POSTAL 205633

CIUDAD 205634 | PAÍS 113445 | TELÉFONO 205635

EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO RESIDENTE EN UNA JUBIFI EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5) 113446 | PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113447 . 113448

DOMICILIO (6)

CALLE 205636 | NO. Y/O LETRA 205637 | CÓDIGO POSTAL 205638

CIUDAD 205639 | PAÍS 113449 | TELÉFONO 205640

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (7) 113450

DOMICILIO (8)

CALLE 205641 | NO. Y/O LETRA 205642 | CÓDIGO POSTAL 205643

CIUDAD 205644 | PAÍS 113451 | TELÉFONO 205645

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(2) Se anotará la clave del país en donde se ubica el fiduciario.
(3) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
(4) Se anotará el domicilio del fiduciario.
(5) Se anotará la denominación o razón social de la entidad.
(6) Se anotará el domicilio de la entidad.
(7) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
(8) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 6 DE LA FORMA FISCAL 54 INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES

54P13A00E 469

HOJA ____ DE ____ HOJAS

INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO ____ INDIQUE CON "X" SI LLENA ESTE ANEXO EN SU CARÁCTER DE: ASOCIANTE ____ ASOCIADO ____

CLAVE DEL PAÍS EN DONDE SE UBICA LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113452		DATOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN: TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113458	
SALDO INICIAL	113453		TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113459	
APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	113454		TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113460	
REINTEGRACIÓN DE APORTACIONES DURANTE EL EJERCICIO	113455		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO — IMPORTE	113461	
PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113456		PORCENTAJE (1)	113462	____ . ____ % 113463
SALDO FINAL	113457		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113464	SI ____ NO ____

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADAS EN JUBIFI

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL: EMBARCACIONES	113465		AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL: ACTIVO FIJO	113469	
AERONAVES	113466		TERRENOS E INMUEBLES	113470	
ACCIONES	113467		INVENTARIOS	113471	
OTROS ACTIVOS	113468		VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113472	

DATOS DEL ASOCIANTE Y/O ASOCIADOS DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE

INDIQUE CON "X" SI ES: ASOCIANTE ____ ASOCIADO ____

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113473

DOMICILIO: CALLE 205646 — NO. Y/O LETRA 205647 — CÓDIGO POSTAL 205648

CIUDAD 205649 — PAÍS 113474 — TELÉFONO 205650

EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EFECTÚE INVERSIONES EN ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (2) 113475

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113476 ____ . ____ 113477

DOMICILIO (3): CALLE 205651 — NO. Y/O LETRA 205652 — CÓDIGO POSTAL 205653

CIUDAD 205654 — PAÍS 113478 — TELÉFONO 205655

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113479

DOMICILIO (5): CALLE 205656 — NO. Y/O LETRA 205657 — CÓDIGO POSTAL 205658

CIUDAD 205659 — PAÍS 113480 — TELÉFONO 205660

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(2) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en la que se efectuó la inversión.
(3) Se anotará el domicilio de la entidad en que se efectuó la inversión.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

14

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P14A00F 470

INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO | INDIQUE CON "X" SI LLENA ESTE ANEXO EN SU CARÁCTER DE: ASOCIANTE ☐ ASOCIADO ☐

CLAVE DEL PAÍS EN DONDE SE UBICA LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113481		DATOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN: TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113487	
SALDO INICIAL	113482		TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113488	
APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	113483		TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113489	
REINTEGRACIÓN DE APORTACIONES DURANTE EL EJERCICIO	113484		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO — IMPORTE	113490	
PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113485		PORCENTAJE (1)	113491	. % 113492
SALDO FINAL	113486		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113493	SI ☐ NO ☐

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADAS EN JUBIFIS

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL: EMBARCACIONES	113494		AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL: ACTIVO FIJO	113498	
AERONAVES	113495		TERRENOS E INMUEBLES	113499	
ACCIONES	113496		INVENTARIOS	113500	
OTROS ACTIVOS	113497		VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113501	

DATOS DEL ASOCIANTE Y/O ASOCIADOS DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE

INDIQUE CON "X" SI ES: ASOCIANTE ☐ ASOCIADO ☐

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113502

DOMICILIO: CALLE 205661 | NO. Y/O LETRA 205662 | CÓDIGO POSTAL 205663

CIUDAD 205664 | PAÍS 113503 | TELÉFONO 205665

EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EFECTÚE INVERSIONES EN ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (2) 113504

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113505 . 113506

DOMICILIO (3): CALLE 205666 | NO. Y/O LETRA 205667 | CÓDIGO POSTAL 205668

CIUDAD 205669 | PAÍS 113507 | TELÉFONO 205670

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113508

DOMICILIO (5): CALLE 205671 | NO. Y/O LETRA 205672 | CÓDIGO POSTAL 205673

CIUDAD 205674 | PAÍS 113509 | TELÉFONO 205675

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(2) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en la que se efectuó la inversión.
(3) Se anotará el domicilio de la entidad en que se efectuó la inversión.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

15

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 7 DE LA FORMA FISCAL 54 OTRAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL

54P15A000 471

HOJA DE HOJAS

OTRAS INVERSIONES

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113510 | MONTO DE LA INVERSIÓN 113511

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN. 113512

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113513

DOMICILIO (2)

CALLE 205676 | NO. Y/O LETRA 205677 | CÓDIGO POSTAL 205678

CIUDAD 205679 | PAÍS 113514 | TELÉFONO 205680

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113515

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113516

DOMICILIO (4)

CALLE 205681 | NO. Y/O LETRA 205682 | CÓDIGO POSTAL 205683

CIUDAD 205684 | PAÍS 113517 | TELÉFONO 205685

OTRAS INVERSIONES

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113518 | MONTO DE LA INVERSIÓN 113519

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN. 113520

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113521

DOMICILIO (2)

CALLE 205686 | NO. Y/O LETRA 205687 | CÓDIGO POSTAL 205688

CIUDAD 205689 | PAÍS 113522 | TELÉFONO 205690

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113523

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113524

DOMICILIO (3)

CALLE 205691 | NO. Y/O LETRA 113292 | CÓDIGO POSTAL 113293

CIUDAD 205694 | PAÍS 113525 | TELÉFONO 113295

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

16

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P16A001 | 472

OTRAS INVERSIONES

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113534 | MONTO DE LA INVERSIÓN 113535

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN. 113536

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113537

DOMICILIO (2)

CALLE 205696 | NO. Y/O LETRA 205697 | CÓDIGO POSTAL 205698

CIUDAD 205699 | PAÍS 113538 | TELÉFONO 205700

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113539

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONAO ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113540

DOMICILIO (4)

CALLE 205701 | NO. Y/O LETRA 205702 | CÓDIGO POSTAL 205703

CIUDAD 205704 | PAÍS 113541 | TELÉFONO 205705

OTRAS INVERSIONES

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113542 | MONTO DE LA INVERSIÓN 113543

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN. 113544

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113545

DOMICILIO (2)

CALLE 205706 | NO. Y/O LETRA 205707 | CÓDIGO POSTAL 205708

CIUDAD 205709 | PAÍS 113546 | TELÉFONO 205710

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113547

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONAO ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113548

DOMICILIO (4)

CALLE 205711 | NO. Y/O LETRA 205712 | CÓDIGO POSTAL 205713

CIUDAD 205714 | PAÍS 113549 | TELÉFONO 205715

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

17

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 8 DE LA FORMA FISCAL 54 COMENTARIOS

54P17A002 T 473

HOJA DE HOJAS

ACERCA DEL ANEXO 1: "INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EFECTUADAS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO"

ACERCA DEL ANEXO 2: "INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN"

ACERCA DEL ANEXO 3: "OTRAS INVERSIONES EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO"

ACERCA DEL ANEXO 4: "INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES"

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

18

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P18A003 474

ACERCA DEL ANEXO 5: "PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES"

ACERCA DEL ANEXO 6: "INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES"

ACERCA DEL ANEXO 7: "OTRAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL"

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

55P1A01D 614

55

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

206006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES	AÑO	MES	AÑO
206007	206008	206009	206010

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

206011

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: **N =** NORMAL **C =** COMPLEMENTARIA DECLARACIÓN 205002 | COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 | SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO A 205011

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CALLE 206012 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 206013 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 206014

COLONIA 206015 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 206016 | CÓDIGO POSTAL 206017

LOCALIDAD 206018 | ENTIDAD FEDERATIVA 206019 | TELÉFONO 206020

CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 118791

2 RESUMEN

A.	NÚMERO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	118682			
B.	MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE INGRESO EFECTUADAS (Total del renglón a de la página 4)	116388			
C.	MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE EGRESO EFECTUADAS (Total del renglón b de la página 4)	117635			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206000

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 207000

APELLIDO PATERNO 206001

APELLIDO MATERNO 206002

NOMBRE (S) 206003

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

55P2A01E | 615

INSTRUCCIONES:

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Los contribuyentes, personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

3. Se deberá presentar directamente o por medio de correo certificado, ante la Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10 piso 31, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, México D.F., durante el mes de febrero de cada año. Su presentación no será por conducto de la oficina de oficialía de partes.

4. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 2000: MES 01 AÑO 2000 MES 12 AÑO 2000

5. **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.

   Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.

6. **CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.** Se deberá anotar la clave de ésta para efectos fiscales que se publique en la Resolución Miscelánea.

7. Salvo los espacios donde se solicite información en porcentajes, los importes requeridos en esta declaración se expresarán en pesos mexicanos.

   LLENADO DEL ANEXO

8. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas del Anexo A como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de las hojas utilizadas.

9. **A. NÚMERO**. Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada operación con partes relacionadas residentes en el extranjero.

10. La información incluida en el Anexo A deberá corresponder a cada tipo de operación celebrada con partes relacionadas residentes en el extranjero que tenga el contribuyente. En caso de que el contribuyente tenga más de un tipo operación con la misma parte relacionada, se deberán presentar por separado.

    Asimismo, se deberá presentar el monto anual por cada tipo de operación pactada durante el ejercicio. Para estos efectos, los montos señalados deberán presentarse en pesos mexicanos, cifras históricas sin considerar efectos de reexpresión o de reclasificación para presentación en estados financieros.

11. **C. CLAVE DEL PAÍS**. Se anotará la clave del país de residencia de la parte relacionada de conformidad con las reglas generales publicadas por la SHCP, aplicables al año de que se trate.

12. **D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO**. Se anotará la clave que corresponda al método de precios de transferencia utilizado en la operación que corresponda conforme a lo siguiente:

PC	Precio comparable no controlado
PR	Precio de reventa
CA	Costo adicionado
PU	Partición de utilidades
RPU	Residual de partición de utilidades
MTU	Márgenes transaccionales de utilidad de operación

13. **E. CLAVE DE OPERACIÓN**. Se deberá anotar la clave que corresponda al tipo de actividad llevada a cabo en cada operación con las partes relacionadas conforme a lo siguiente:

Operaciones de Ingreso

01	Ingresos netos por venta de inventarios producidos
02	Ingresos netos por venta de inventarios para distribución
03	Ingresos por prestación de servicios
04	Ingresos por maquila
05	Ingresos por servicios administrativos
06	Ingresos por seguros y reaseguros
07	Ingresos por comisiones
08	Ingresos por regalías
09	Ingresos por asistencia técnica
10	Ingresos por intereses
11	Ingresos por arrendamiento
12	Enajenación de acciones
13	Venta de activo fijo
14	Otros ingresos (especifique en el apartado de **OBSERVACIONES**)

Operaciones de Egreso

15	Compra neta de inventarios para producción
16	Compra neta de inventarios para distribución
17	Compra de activo fijo
18	Pago de regalías
19	Pago de asistencia técnica
20	Pago de honorarios
21	Pago de arrendamiento
22	Pago de garantías
23	Pago de publicidad
24	Pago de servicios de maquila
25	Pago por otros servicios prestados
26	Pago por servicios financieros
27	Pago de comisiones
28	Pago de intereses
29	Primas pagadas por seguro y reaseguro
30	Compra de acciones
31	Otros pagos (especifique en el apartado de **OBSERVACIONES**)

Deberán presentarse por separado aquellas operaciones que se denominen de manera idéntica o similar y que las mismas al momento de realizarse presenten diferencias significativas en relación con los activos utilizados, las funciones efectuadas y los riesgos asumidos; aun en aquellas operaciones que se hayan celebrado con la misma parte relacionada.

14. **F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.** En caso de que se hayan señalado las claves de operación 01 a 05, se deberá señalar "B" en el recuadro si el **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** corresponde al margen bruto. Asimismo, se deberá señalar "O" si dicho porcentaje corresponde al margen operativo

15. **G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**. Se anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza la parte relacionada en su país de residencia. En caso de que en el país de residencia de la parte relacionada no se utilice dicha clave, anote N/A.

16. En caso de que alguna contraprestación se haya pactado de manera gratuita, se deberán proporcionar todos los datos requeridos en el cuadro que se utilice del Anexo A. Para estos efectos, en el campo **MONTO DE LA OPERACIÓN**, se anotará el número cero (0), señalando adicionalmente en el apartado de **OBSERVACIONES** las razones por las cuales se pactó sin contraprestación alguna dicha operación.

17. En caso de que alguna contraprestación se haya pactado en especie, se deberán proporcionar todos los datos requeridos en los campos del cuadro que se utilice del Anexo A. Para estos efectos, en el campo **MONTO DE LA OPERACIÓN**, se anotará el valor de la contraprestación pactada en especie, señalando adicionalmente en el apartado de **OBSERVACIONES** las razones por las cuales se pactó en especie dicha operación.

18. **I y J. PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN.** En el caso de que en la **CLAVE DE OPERACIÓN** sea 01 a 14, se deberá anotar en los campos correspondientes el porcentaje de utilidad o pérdida obtenido en la operación(es) que se declare(n), el cual se obtendrá restando del ingreso neto declarado el total de los costos y/o gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se dividirá entre los costos / gastos incurridos y se expresará como porcentaje de dichos costos y/o gastos. Al efecto, las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el centésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno, aun cuando se trate de ceros.
Ejemplo: Porcentaje obtenido en la operación: 12.50. Se deberá anotar: 12 50

19. Por aquellas actividades con claves de operación 10 y/ó 28, en los campos correspondientes al **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** se deberá proporcionar la tasa de interés pactada.

20. En caso de que en la(s) operación(es) de ingreso que se declare(n) se haya aplicado el método de Precio Comparable No Controlado (PC), no se deberá (n) llenar los campos correspondientes al **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN,** así como tampoco se hará anotación alguna en el recuadro **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.**

21. Por aquellos ingresos con clave de operación de la 06 a 13 se podrá omitir en cada caso el llenado del recuadro **F** correspondiente a cada transacción señalada en el Anexo A, denominado **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA**. En caso de que en este recuadro se deba proporcionar información, el porcentaje que se señale se deberá calcular conforme a lo descrito en el punto 18 anterior.

22. En caso de que la operación que se declare se refiera a cualquiera de los conceptos con las claves 15 a 31, no se deberá hacer anotación alguna en los campos **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** ni en el recuadro correspondiente al **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD.**

23. Cuando se realicen las actividades con claves 15 y 16 con el objeto de vender los productos posteriormente a partes independientes, se deberá proporcionar la información de los campos **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN,** así como la del recuadro correspondiente al **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD.** Para efectos de lo anterior el (los) porcentaje (s) de utilidad o pérdida antes citado, se obtendrá restando del ingreso neto declarado el total de los costos y/o gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se comparará con los ingresos incurridos.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO A DE LA FORMA FISCAL 55 DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES

55P3A01F

616

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO A COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE LA CANTIDAD DE ANEXOS A QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA.

HOJA (205801) DE (205802) HOJAS

CUADRO 1

A. NÚMERO 118683 | B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118684

C. CLAVE DEL PAÍS 118685 | D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118686 | E. CLAVE DE OPERACIÓN 118687 | F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) | B = BRUTA O = OPERATIVA 118688

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118689

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118690

PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)

I. UTILIDAD 118691 . % 118692

J. PÉRDIDA 118693 . % 118694

CUADRO 2

A. NÚMERO 118695 | B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118696

C. CLAVE DEL PAÍS 118697 | D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118698 | E. CLAVE DE OPERACIÓN 118699 | F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) | B = BRUTA O = OPERATIVA 118700

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118701

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118702

PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)

I. UTILIDAD 118703 . % 118704

J. PÉRDIDA 118705 . % 118706

CUADRO 3

A. NÚMERO 118707 | B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118708

C. CLAVE DEL PAÍS 118709 | D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118710 | E. CLAVE DE OPERACIÓN 118711 | F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) | B = BRUTA O = OPERATIVA 118712

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118713

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118714

PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)

I. UTILIDAD 118715 . % 118716

J. PÉRDIDA 118717 . % 118718

CUADRO 4

A. NÚMERO 118719 | B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118720

C. CLAVE DEL PAÍS 118721 | D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118722 | E. CLAVE DE OPERACIÓN 118723 | F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) | B = BRUTA O = OPERATIVA 118724

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118725

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118726

PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)

I. UTILIDAD 118727 . % 118728

J. PÉRDIDA 118729 . % 118730

CUADRO 5

A. NÚMERO 118731 | B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118732

C. CLAVE DEL PAÍS 118733 | D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118734 | E. CLAVE DE OPERACIÓN 118735 | F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) | B = BRUTA O = OPERATIVA 118736

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118737

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118738

PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)

I. UTILIDAD 118739 . % 118740

J. PÉRDIDA 118741 . % 118742

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones hasta el centésimo, en el campo de la derecha.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

55P4A010 617

CUADRO 6

A. NÚMERO 118743 | B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118744

C. CLAVE DEL PAÍS 118745 | D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118746 | E. CLAVE DE OPERACIÓN 118747 | F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) | B = BRUTA O = OPERATIVA 118748

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118749

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118750

PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)

I. UTILIDAD 118751 . % 118752

J. PÉRDIDA 118753 . % 118754

CUADRO 7

A. NÚMERO 118755 | B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118756

C. CLAVE DEL PAÍS 118757 | D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118758 | E. CLAVE DE OPERACIÓN 118759 | F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) | B = BRUTA O = OPERATIVA 118760

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118761

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118762

PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)

I. UTILIDAD 118763 . % 118764

J. PÉRDIDA 118765 . % 118766

CUADRO 8

A. NÚMERO 118767 | B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118768

C. CLAVE DEL PAÍS 118769 | D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118770 | E. CLAVE DE OPERACIÓN 118771 | F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) | B = BRUTA O = OPERATIVA 118772

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118773

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118774

PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)

I. UTILIDAD 118775 . % 118776

J. PÉRDIDA 118777 . % 118778

CUADRO 9

A. NÚMERO 118779 | B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118780

C. CLAVE DEL PAÍS 118781 | D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118782 | E. CLAVE DE OPERACIÓN 118783 | F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) | B = BRUTA O = OPERATIVA 118784

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118785

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118786

PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)

I. UTILIDAD 118787 . % 118788

J. PÉRDIDA 118789 . % 118790

	I. SUMA DE CIFRAS ANOTADAS EN ESTA HOJA	II. SUMA DE CIFRAS ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO A (2)	III. TOTAL (I + II) (2)(3)
a. MONTO DE LAS OPERACIONES DE INGRESO	116390	116389	119388
b. MONTO DE LAS OPERACIONES DE EGRESO	117637	117636	119635

OBSERVACIONES

M8000

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones hasta el centésimo, en el campo de la derecha.

(2) Sólo se utilizarán estos campos cuando se trate de la última de las hojas que utilice del anexo A.

(3) Pase estos importes a los campos **B** o **C**, de la carátula, según corresponda.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

71

71P1A00A 479

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
PERSONAS MORALES
NO CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A L R *

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN

DECLARACIÓN 205002 | COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 | MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA 205257 1 2

1 TIPO DE PERSONA MORAL

INDIQUE SI SE TRATA DE:

MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DEL I.S.R.,

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII

SOCIEDAD DE INVERSIÓN (1) 205327 | **PERSONA MORAL DEL ART. 73 LISR** 205328

MARQUE CON "X" SI ES DONATARIA AUTORIZADA 205329

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 205330 DÍA MES AÑO

2 CONCEPTOS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE

a. OMISIONES DE INGRESOS	115138		d. PRÉSTAMOS A SOCIOS O INTEGRANTES (Incluyendo sus familiares) (2)	115141	
b. COMPRAS NO REALIZADAS E INDEBIDAMENTE REGISTRADAS	115139		e. SUMA DE CONCEPTOS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE	115142	
c. EROGACIONES NO DEDUCIBLES	115140		f. IMPUESTO A CARGO	115143	

3 RETENCIONES

CONCEPTO		IMPORTE PAGADO		ISR RETENIDO		IVA RETENIDO	
SUELDOS Y SALARIOS	117001		112201				
PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002		112202				
HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003		112301		132301		
ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004		112401		132401		
ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005				132501		
PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112884		132819		
OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007		112885		132820		

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(*) VER LISTA DE **ALR** EN LA PÁGINA 4
(1) MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, ASÍ COMO DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN COMUNES Y DE RENTA FIJA (EN INSTRUMENTOS DE DEUDA).
(2) EXCEPTO AQUÉLLOS QUE REUNEN LOS REQUISITOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 120 DE LA LISR.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P2A00B 480

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) (1) AL DÍA **MES** **AÑO** 205005

ACTIVO

EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113023	
	EXTRANJERAS	113024	
INVERSIONES EN VALORES	NACIONALES	113025	
	EXTRANJERAS	113026	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027	
	EXTRANJERAS	113028	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032	
INVENTARIOS		113033	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035	
TERRENOS		113038	
CONSTRUCCIONES		113039	
MAQUINARIA Y EQUIPO		131040	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		131041	
EQUIPO DE TRANSPORTE		131042	
OTROS ACTIVOS FIJOS		131043	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		131044	
CARGOS DIFERIDOS		131045	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		131046	
SUMA ACTIVO		131047	

PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001	
	EXTRANJERAS	114002	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005	
OTROS PASIVOS		114006	
SUMA PASIVO		114007	

PATRIMONIO

PATRIMONIO PROVENIENTE DE APORTACIONES		115001	
RESERVAS		115003	
EXCEDENTES DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	ACUMULADOS	115144	
	DEL EJERCICIO	115145	
EXCEDENTE DE EGRESOS SOBRE INGRESOS	ACUMULADOS	115146	
	DEL EJERCICIO	115147	
OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO		115004	
SUMA PATRIMONIO		115010	
SUMA PASIVO MÁS PATRIMONIO		118003	

DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

(1) LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DEBERÁN UTILIZAR EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL ANEXO 2.

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P3A00C 481

INGRESOS Y EROGACIONES (1) 205006 **DEL DÍA** ___ **MES** ___ **AÑO** ___ **AL DÍA** ___ **MES** ___ **AÑO** ___ 205007

1 ANÁLISIS DE INGRESOS

INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		116284			
DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO	NACIONALES	116285	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES	116290	
	EXTRANJEROS	116286	UTILIDAD EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	116291	
DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE	NACIONALES	116287	INTERESES Y COMISIONES	116292	
	EXTRANJEROS	116288	OTROS INGRESOS	116293	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		116289	TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO	116005	

2 ANÁLISIS DE EROGACIONES

SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS		117579	PUBLICIDAD		117584	
HONORARIOS A CONSEJEROS		117580	DONATIVOS	DEDUCIBLES (Importe consignado en la declaración anual de donativos -forma 50-)	117070	
OTROS PAGOS ASIMILADOS A SALARIOS		117581		NO DEDUCIBLES	117585	
GASTOS DE PREVISIÓN SOCIAL		117064	PRÉSTAMOS A SOCIOS O INTEGRANTES (INCLUYENDO SUS FAMILIARES)		117586	
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Se refiere a las cantidades que se enteran a través de las AFORES)		117065	GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		117587	
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cuotas enteradas sin intervención de las AFORES)		117066	IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES		117073	
HONORARIOS PAGADOS POR SERVICIOS INDEPENDIENTES		117067	IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES		117588	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		117068	INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	117589	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES		117069		EXTRANJEROS	117590	
PRIMAS POR SEGURO DE DAÑOS		117582	INTERESES PAGADOS A EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS	NACIONALES	117591	
PRIMAS POR FIANZAS Y SEGUROS PERSONALES		117583		EXTRANJEROS	117592	
FLETES Y ACARREOS		117074	OTROS GASTOS EFECTIVAMENTE EROGADOS		117593	
			TOTAL DE EROGACIONES		117594	

3 DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE

A.	TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO	119005	D. SUMA DE CONCEPTOS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE	119243	
B.	TOTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO No necesariamente deberá coincidir con el "Total de Erogaciones" del cuadro anterior	117036	E. REMANENTE DEL EJERCICIO (C + D)	116294	
C.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO (A - B)	115148	F. PRÉSTAMOS ASIMILADOS A REMANENTE DISTRIBUIBLE	119186	
			G. REMANENTE DISTRIBUIBLE (E - F)	116295	

4 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS 205010

(1) LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DEBERÁN UTILIZAR EL ESTADO DE RESULTADOS DEL ANEXO 2.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P4A00D 482

1	PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES					
a.	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	201001		c.	TOTAL A DISTRIBUIR (a+b)	201003	
b.	NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002		d.	NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004	

2	DATOS INFORMATIVOS					
	No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214			NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO	118215	

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse durante el mes de febrero en los Módulos de Atención Fiscal o de Recepción de Trámites Fiscales de la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal. Tratándose de sociedades de inversión deberán presentarse ante la Administración General de Auditoria Fiscal Federal.
3. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
4. **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
   Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
5. En caso de que exista cantidad a pagar por conceptos distintos de IVA, deberá utilizarse la forma fiscal 1, en los plazos que, para cada caso establezcan las disposiciones fiscales.
6. Cuando la persona moral No contribuyente realice actos o actividades gravados para efectos del IVA, deberá presentar además, la forma fiscal 2, sin necesidad de acompañar los anexos A, B ni C de dicha forma fiscal.
7. En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se resten, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	xxxxx	-15000

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 QUERÉTARO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 IRAPUATO
08 URUAPAN
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO DEL D.F.
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA
22 TLAXCALA
24 JALAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CÓRDOBA
30 IGUALA
31 CD. GUADALUPE
32 REYNOSA
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CULIACÁN
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLÁN
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PIEDRAS NEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 CD. GUZMÁN
66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)
67 ZAPOPAN
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLA HERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXTLA GUTIÉRREZ
77 CHETUMAL
78 TAPACHULA

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 71 ANÁLISIS DE REMANENTE DISTRIBUIBLE

71P5A00E

483

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTOS ANEXOS 1 COMO SEAN NECESARIOS. SEÑALE EL NÚMERO DE ANEXOS 1 QUE PRESENTA; ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA ____ DE ____ HOJAS

PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESIDENTES EN MÉXICO

	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		% DE PARTICIPACIÓN		INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN		IMPUESTO RETENIDO (EN SU CASO)
118499		118500	%	117596		112701	
118501		118502	%	117597		112702	
118503		118504	%	117598		112703	
118505		118506	%	117599		112704	
118507		118508	%	117600		112705	
118509		118510	%	117601		112706	
118511		118512	%	117602		112707	
118513		118514	%	117603		112708	
118515		118516	%	117604		112709	
118517		118518	%	117605		112710	
118519		118520	%	117606		112711	
118521		118522	%	117607		112712	
118523		118524	%	117608		112713	
118525		118526	%	117609		112714	
118527		118528	%	117610		112715	
118529		118530	%	117611		112716	
118531		118532	%	117612		112717	
118533		118534	%	117613		112718	
118535		118536	%	117614		112719	
118537		118538	%	117615		112720	
118539		118540	%	117616		112721	
118541		118542	%	117617		112722	
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA PÁGINA		118543	%	117618		112723	
B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS PÁGINAS DEL ANEXO 1 (Incluyendo residentes en el extranjero, renglón **F** de la página 6) (1)		118544	%	117619		112724	
C. TOTAL (**A** + **B**) (1)		100	%	117620		112725	

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DE LA ANEXO 1.

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P6A00F 484

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

	CLAVE DEL PAÍS	% DE PARTICIPACIÓN	INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN	IMPUESTO RETENIDO
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118545				
	118546	% 117621	112726	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118547				
	118548	% 117622	112727	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118549				
	118550	% 117623	112728	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118551				
	118552	% 117624	112729	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118553				
	118554	% 117625	112730	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118555				
	118556	% 117626	112731	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118557				
	118558	% 117627	112732	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118559				
	118560	% 117628	112733	

D. SUMA EN ESTA PÁGINA	118561	%	117629		112734	
E. SUMA EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (Incluyendo sólo residentes en el extranjero) (1)	118562	%	117630		112735	
F. TOTAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (1)	118563	%	117631		112736	

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE UTILICE DELANEXO 1.

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 71 SOCIEDADES DE INVERSIÓN

71P7A000

485

1 **ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DÍA** MES AÑO 205026

ACTIVO			PASIVO		
PAPEL COMERCIAL	113580		ACREEDORES DIVERSOS	114009	
OBLIGACIONES	113581		DIVIDENDOS POR PAGAR	114010	
CETES	113582		PROVISIONES PARA GASTOS	114011	
ACEPTACIONES BANCARIAS	113583		CRÉDITOS POR PAGAR	114012	
PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	113584		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	114013	
BONOS GUBERNAMENTALES	113585		OTROS PASIVOS	114014	
OTROS BONOS	113586		**SUMA PASIVO**	114015	
OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA	113587		**CAPITAL CONTABLE**		
CAJA	113588		CAPITAL SOCIAL	115149	
BANCOS DE DEPÓSITO	113589		RESERVAS	115150	
CUENTAS POR COBRAR	113590		PRIMA SOBRE ACCIONES	115051	
ACTIVO FIJO — MOBILIARIO Y EQUIPO	113591		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	115152	
ACTIVO FIJO — DEPRECIACIÓN ACUMULADA	113592		RESULTADO DEL EJERCICIO — UTILIDAD	115153	
ACTIVO DIFERIDO — CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	113593		RESULTADO DEL EJERCICIO — PÉRDIDA	115154	
ACTIVO DIFERIDO — AMORTIZACIÓN ACUMULADA	113594		PLUSVALÍA O MINUSVALÍA ESTIMADA POR EL COMITÉ DE VALUACIÓN	115155	
SUMA EL ACTIVO	113595		**SUMA CAPITAL CONTABLE**	115156	
			SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	118564	

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P8A001 486

1 205008 DEL DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO CIFRAS HISTÓRICAS (*) 205009

	CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS		II. PARTES NO RELACIONADAS		III. TOTALES (I + II)
INGRESOS	INTERESES Y RENDIMIENTOS COBRADOS	116035		116036		116037	
	UTILIDAD EN CAMBIOS	116041		116042		116043	
	COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS	116044		116045		116046	
	UTILIDAD EN VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	116050		116051		116052	
	DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES	116053		116054		116055	
	RESULTADOS EN MERCADO DE DINERO	116059		116060		116061	
	INGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	116071		116072		116073	
	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	116092		116093		116094	
	A. TOTAL DE INGRESOS	116095		116096		116097	
COSTO FINANCIERO	INTERESES PAGADOS	117081		117082		117083	
	COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS	117084		117085		117086	
	PÉRDIDA POR VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	117087		117088		117089	
	EGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	117090		117091		117092	
	PÉRDIDA EN CAMBIOS	117632		117633		117634	
	OTROS GASTOS NO ESPECIFICADOS	117105		117106		117107	
	B. TOTAL DEL COSTO FINANCIERO	117108		117109		117110	
	C. UTILIDAD (O PÉRDIDA) MARGINAL (A - B)	118018		118019		118020	
	D. TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	117111		117112		117113	
	E. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (C - D)	118021		118022		118023	
	OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	117114		117115		117116	
	OTROS PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	116098		116099		116100	
	F. TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	118024		118025		118026	
	G. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (E + F)	118027		118028		118029	
	H. IMPUESTOS A CARGO DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN	117117		117118		117119	
	I. EFECTOS DE REEXPRESIÓN	118032		118033		118034	
	J. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (G - H +/- I)	118035		118036		118037	

(*) LOS IMPORTES DE ESTE ESTADO DE RESULTADOS SON HISTÓRICOS, A EXCEPCIÓN DEL RENGLÓN I QUE EXPRESAMENTE SE REFIERE A CONCEPTOS DE ACTUALIZACIÓN CONFORME A REGLAS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

CF – 1

CUESTIONARIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

SOCIEDADES CONTROLADORAS

I. DATOS GENERALES:

1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
3. OBJETO SOCIAL	
4. CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	
5. DOMICILIO FISCAL	
6. NÚMERO TELEFÓNICO	
7. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
8. NÚMERO DE PÁGINA DE INTERNET	
9. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
10. RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	
11. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este cuestionario y sus anexos son verdaderos**

Se presenta por duplicado

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1. Presentar:

a) Copia de la escritura constitutiva y, en su caso, copia de la última modificación a la misma. Anexo 1.
b) Copias del aviso de inscripción al registro federal de contribuyentes y, en su caso, de la última modificación presentada ante el mismo, así como de la cédula de identificación fiscal. Anexo 2.
c) Copia del poder notarial del representante legal. Anexo 3.
d) Copia de la última acta de asamblea correspondiente en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. Anexo 4.
e) Cédula en la que se integre su actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones que son propietarios indicando cuántas son con derecho a voto y cuántas de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto. Anexo 5.
f) En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea a que se refiere el inciso d) anterior, anexar contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. Anexo 6.
g) Copia del escrito dirigido a la sociedad controladora por cada una de las sociedades controladas en el que dan su conformidad para determinar su resultado fiscal consolidado firmado por el representante legal de cada una de ellas. Anexo 7.
h) Copia de la declaración anual y, en su caso, de la última declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se presenta la solicitud de autorización para determinar su resultado fiscal consolidado. Anexo 8.
i) Copia impresa del dictamen para efectos fiscales de los estados financieros con todos los anexos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en que se presente la solicitud, en caso de que el dictamen no se hubiera presentado o de no haber estado obligado a dictaminar, deberá manifestarlo y acompañar copia del estado de posición financiera y del estado de resultados correspondiente a dicho ejercicio, firmados por el representante legal. En el caso de sociedades de nueva creación, deberán acompañar estado de posición financiera firmado por el representante legal. Anexo 9.
j) Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autentificado con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento. Anexo 10.
k) Cuadro analítico en el que conste la relación de sociedades en las que la controladora tenga en propiedad más del 50% de las acciones con derecho a voto, especificando cuáles son de control directo y cuáles de control indirecto, así como el porcentaje de participación accionaria directo o indirecto de la controladora en cada una de ellas. En el caso de control indirecto, indicar a través de que sociedades se tiene dicho control. Anexo 11.
l) Organigrama en el que se muestre la actual estructura del grupo y los porcentajes de participación accionaria correspondientes. Anexo 12.

2. Señalar si fue sociedad controladora o controlada **para efectos fiscales** en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y anexar en su caso copia del oficio o aviso de desconsolidación o desincorporación. Anexo 13.

3. En el caso de que más del 50% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad de otra u otras sociedades residentes en el extranjero, deberá acompañar documento que demuestre fehacientemente la residencia de las mismas, mediante la certificación de residencia o copia de la declaración del último ejercicio de la contribución que corresponda al impuesto sobre la renta bajo el régimen aplicable a los residentes en el país de que se trate, traducido en su caso al idioma español por perito autorizado. Anexo 14.

4. En el caso de que sus acciones sean de las que se colocan entre el gran público inversionista de conformidad con las reglas respectivas, deberá señalar el número de ellas y anexar documentación que acredite tal situación. Anexo 15.

NOTAS

A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada de acuerdo al cuestionario y se deberán identificar los anexos que en el mismo se indican.
B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.

CF – 2

CUESTIONARIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

SOCIEDADES CONTROLADAS

I. DATOS GENERALES:

1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
3. OBJETO SOCIAL	
4. CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	
5. DOMICILIO FISCAL	
6. NÚMERO TELEFÓNICO	
7. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
8. NÚMERO DE PÁGINA DE INTERNET	
9. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
10. RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	
11. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este cuestionario y sus anexos son verdaderos**

Se presenta por duplicado

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1. Presentar:

   a) Copia de la escritura constitutiva y, en su caso, copia de la última modificación a la misma. Anexo 1.
   b) Copia del aviso de inscripción al registro federal de contribuyentes y, en su caso, de la última modificación presentada ante el mismo, así como de la cédula de identificación fiscal. Anexo 2.
   c) Copia del poder notarial del representante legal. Anexo 3.
   d) Copia de la última acta de asamblea correspondiente en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. Anexo 4
   e) Cédula en la que se integre su actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones de que son propietarios indicando cuántas son con derecho a voto y cuántas de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto. Anexo 5.
   f) En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea que se refiere el inciso d) anterior, anexar copia del contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. Anexo 6.
   g) Copia de la declaración anual y en su caso de la última declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se presenta la solicitud de autorización para determinar su resultado fiscal consolidado. Anexo 7.
   h) Copia impresa del dictamen para efectos fiscales de los estados financieros con todos los anexos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y en su Reglamento, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en que se presente la solicitud, en caso de que el dictamen no se hubiera presentado o de no haber estado obligado a dictaminar, deberá manifestarlo y acompañar copia del estado de posición financiera y del estado de resultados correspondientes a dicho ejercicio firmados por el representante legal. En el caso de sociedades de nueva creación, deberán acompañar estado de posición financiera firmado por el representante legal. Anexo 8.
   i) Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autentificada con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento. Anexo 9.

2. Señalar si fue sociedad controladora o controlada **para efectos fiscales** en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y anexar en su caso copia del oficio o aviso de desconsolidación o desincorporación. Anexo 10.

N O T A S

A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada de acuerdo con el cuestionario y se deberán identificar los anexos que en el mismo se indican.
B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.

3. Ley del IEPS

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

1-E

1EP1A008 590

PAGOS PROVISIONALES Y PRIMERA PARCIALIDAD DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR *

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCIÓN
P = PRIMERA PARCIALIDAD
205002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

ANOTE CON "X" SI ES:

FABRICANTE 141901 PRODUCTOR 141902 ENVASADOR 141903 IMPORTADOR 141904 PRESTADOR DE SERVICIOS 141905

A.	BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS	140003		P. CANTIDADES A COMPENSAR	IVA	950048	
B.	CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6º G.L.	140024			IEPS	950052	
C.	CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES DE MÁS DE 6º Y HASTA 13.5º G.L.	140025		Q.	OTROS ESTÍMULOS	950020	
D.	CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES DE MÁS DE 13.5º Y HASTA 20º G.L.	140026		R.	SUBTOTAL A CARGO (O - P - Q)	201014	
E.	CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES DE MÁS DE 20º G.L.	140027		S.	IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015	
F.	BEBIDAS ALCOHÓLICAS (1)	140023				205004	
G.	ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO	140022		NETO (R - S)	T. A CARGO	201016	
H.	CIGARROS	140016			U. A FAVOR	201017	
I.	CIGARROS POPULARES SIN FILTRO Y OTROS TABACOS LABRADOS	140017		V.	SI OPTA O SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS	201018	PARCIALIDADES
J.	RETENCIONES DE IEPS	140020		W.	MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
K.	TOTAL IEPS	201010		X.	MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	
L.	PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	100025		Y.	CANTIDAD A PAGAR (T - X)	900000	
M.	RECARGOS	100009					
N.	MULTA CORRECCIÓN	100013					
O.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (K + L + M + N)	201011					

(*) Ver claves **ALR** en la página 2.
(1) Sólo aplicable en declaraciones correspondientes a disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 1999.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206000

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

1EP2A009 591

1 **ANÁLISIS DE IEPS**

A. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS	141906		H. IEPS ACREDITABLE POR MARBETES Y PRECINTOS (1)	141521	
B. TOTAL DEL IMPUESTO CAUSADO	141907		I. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE (F + G) o H	141912	
C. IEPS RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	141908		SALDO (D - I) J. A CARGO	141919	
DIFERENCIA D. A CARGO	141917		K. A FAVOR	141920	
E. A FAVOR	141918		L. SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR	141914	
F. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	141910		NETO M. A CARGO (J - L)	141915	
G. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN LA IMPORTACIÓN	141911		N. A FAVOR	141916	

(1) Sólo aplicable en declaraciones correspondientes a periodos comprendidos del 1o de julio al 31 de diciembre de 1999.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico, en este último caso deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.

3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. Se utilizará una forma para cada periodo. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.

5. **BEBIDAS ALCOHÓLICAS:**
Tratándose de bebidas alcohólicas, utilizarán esta forma los contribuyentes que presenten declaraciones complementarias o extemporáneas correspondientes a periodos comprendidos en el ejercicio 1999 y anteriores.
También utilizarán esta forma los contribuyentes que están obligados al pago del impuesto al enajenar los inventarios que tenían al 31 de marzo de 1999, de conformidad con la Fracción V del Artículo Décimo del Decreto por el que se Modifican Diversas Leyes Fiscales y Otros Ordenamientos Federales, vigente a partir del 1o de enero de 1999.
Tratándose de las disposiciones vigentes a partir del año 2000 cuando produzca, envase o importe bebidas alcohólicas, deberá presentar el formato 17.

6. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R= CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **N. MULTA CORRECCIÓN**.
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
El renglón **S. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **S** no corresponda a esa fecha.

7. **J. RETENCIONES DE IEPS y P. CANTIDAD A COMPENSAR, IEPS.** Estos campos sólo podrán ser utilizados por los contribuyentes cuando se cumpla con los requisitos que establezcan las disposiciones fiscales vigentes, respectivas.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 QUERÉTARO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 IRAPUATO
08 URUAPAN
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO DEL D.F.
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA
22 TLAXCALA
24 JALAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CÓRDOBA
30 IGUALA
31 CD. GUADALUPE
32 REYNOSA
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 SANPEDRO GARZA GARCÍA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CULIACÁN
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLÁN
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PIEDRAS NEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 CD. GUZMÁN
66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)
67 ZAPOPAN
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLA HERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXTLA GUTIÉRREZ
77 CHETUMAL
78 TAPACHULA

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

4P1A006 551

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alíneadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA:
N = NORMAL D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
C = COMPLEMENTARIA I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO
R = CORRECCIÓN
205002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1 205011

ANOTE CON "X" SI DECLARA:

FABRICANTE 141901 | PRODUCTOR 141902 | ENVASADOR 141903 | IMPORTADOR 141904

COMISIONES, MEDIACIONES, CORREDURÍAS, ETC. 141900 | DISTRIBUIDOR 148000 | RETENCIONES 142000

A. BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS	140021		SALDO (M - N)	O. A CARGO	201012	
B. CERVEZA	140014			P. A FAVOR	201013	
C. BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.	140015		Q. CANTIDAD A COMPENSAR	IVA	950048	
D. BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 13.5 ° G.L.	140009			IEPS	950052	
E. BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 13.5° G.L. Y HASTA 20° G.L.	140010			CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022	
F. BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 20° G.L.	140011		R. OTROS ESTÍMULOS		950020	
G. CIGARROS	140018		S. SUBTOTAL A CARGO (O-Q-R)		201014	
H. CIGARROS POPULARES SIN FILTRO, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS	140019		T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA: DÍA MES AÑO		201015	
I. TOTAL DE IMPUESTOS	201010				205004	
J. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	100025		NETO (S - T) o (P + T)	U. A CARGO	201016	
K. RECARGOS	100009			V. A FAVOR	201017	
L. MULTA CORRECCIÓN	100013		W. SI SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS		201018	PARCIALIDADES
M. SUMA DE CONTRIBUCIONES (I + J + K + L)	201011		X. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD		201019	
N. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018		Y. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD		910004	
			Z. CANTIDAD A PAGAR (U - Y)		900000	
			NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS		205001	

*VER LISTA DE **ALR** EN LA PÁGINA 8

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P2A007 552

1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS		CERVEZA		BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.	
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141001		141101		141201		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUBIFIS (1)	141002		141102		141202		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	141003		141103		141203		
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141004		141104		141204		
E. TASA	141005	. % 141017	141105	. % 141118	141205	. % 141218	
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141006		141106		141206		
G. IMPUESTO ACREDITABLE (Pagado en la aduana)	141007		141107		141207		
H. IMPUESTO ACREDITABLE POR CONCEPTO DE ALCOHOL (2)	141008		141108		141208		
I. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE (G + H)	141009		141109		141209		
NETO (F - I) J. A CARGO	141010		141110		141210		
NETO (F - I) K. A FAVOR	141011		141111		141211		
L. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141012		141112		141212		
M. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	141013		141113		141213		
	149004						
NETO (J - L - M) o (K + L + M) N. A CARGO	141014		141115		141215		
NETO (J - L - M) o (K + L + M) O. A FAVOR	141015		141116		141216		
P. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141016		141117		141217		

2		PRODUCCIÓN NACIONAL (Cantidad)		IMPORTACIÓN (Cantidad)		VALOR NOMINAL	
MARBETES	AUTORIZADOS Y ENTREGADOS POR LA AUTORIDAD	143001		143004		143007	
MARBETES	UTILIZADOS	143002		143005		143008	
MARBETES	EN EXISTENCIA	143003		143006		143009	
PRECINTOS	AUTORIZADOS Y ENTREGADOS POR LA AUTORIDAD	143102		143105		143108	
PRECINTOS	UTILIZADOS	143103		143106		143109	
PRECINTOS	EN EXISTENCIA	143104		143107		143110	

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P3A008 553

1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS ALCOHÓLICAS: BEBIDAS HASTA 13.5° G.L.		BEBIDAS DE MÁS DE 13.5° G.L. Y HASTA 20° G.L.		BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L. (4)	
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141301		141401		141501		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUBIFIS(1)	141302		141402		141502		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	141303		141403		141503		
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141304		141404		141504		
E. TASA	141305	. % 141320	141405	. % 141420	141505	. % 141520	
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141306		141406		141506		
G. IMPUESTO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS EN ENVASES REUTILIZADOS (2)	141307		141407		141507		
H. IMPUESTO ACREDITABLE (Pagado en la aduana)	141308		141408		141508		
I. IMPUESTO ACREDITABLE POR CONCEPTO DE ALCOHOL (2)	141309		141409		141509		
J. IEPS ACREDITADO EN PAGOS PROVISIONALES POR LA ADQUISICIÓN DE MARBETES Y PRECINTOS	141321		141421		141521		
K. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE (H + I + J)	141310		141410		141510		
NETO (F + G - K) L. A CARGO	141311		141411		141511		
NETO (F + G - K) M. A FAVOR	141312		141412		141512		
N. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO (3)	141313		141413		141513		
O. MONTO COMPENSADO EN PAGOS PROVISIONALES POR ENVASES REUTILIZADOS (2)	141314		141414		141514		
P. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	141315		141415		141515		
	149014						
NETO (L - N - O - P) o (M + N + P) Q. A CARGO	141317		141417		141517		
NETO (L - N - O - P) o (M + N + P) R. A FAVOR	141318		141418		141518		
S. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141319		141419		141519		

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

(3) CANTIDAD EFECTIVAMENTE PAGADA.

(4) SE INCLUIRÁ EN ESTA COLUMNA LAS BEBIDAS DE MÁS DE 55°G.L. CORRESPONDIENTES A CLASIFICACIONES QUE ESTUVIERON VIGENTES ANTES DEL 1° DE ABRIL DE 1999. CUANDO EN UN MISMO EJERCICIO LAS BEBIDAS DE MÁS DE 20°G.L. Y HASTA 55°G.L. ESTÉN GRAVADAS A UNA TASA DISTINTA QUE LAS BEBIDAS DE MÁS DE 55°G.L., NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES A LA TASA DEL RENGLÓN **E**.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P4A009 554

1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		ALCOHOL (2)		TABACOS LABRADOS: CIGARROS		TABACOS LABRADOS: CIGARROS POPULARES, PUROS Y OTROS TIPOS	
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141620		141701		141801		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUBIFIS(1)	141621		141702		141802		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	141622		141703		141803		
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141623		141704		141804		
E. TASA	141624	. %	141637 141705	. %	141717 141805	. %	141817
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141625		141706		141806		
G. IMPUESTO ACREDITABLE (Pagado en la aduana)	141626		141707		141807		
H. IMPUESTO ACREDITABLE POR CONCEPTO DE ALCOHOL (2)	141627						
I. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE (G + H)	141628		141708		141808		
NETO (F - I) J. A CARGO	141629		141709		141809		
NETO (F - I) K. A FAVOR	141630		141710		141810		
L. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141631		141711		141811		
M. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA MES AÑO)	141632		141712		141812		
	149024						
NETO (J - L - M) ó (K + L + M) N. A CARGO	141634		141714		141814		
NETO (J - L - M) ó (K + L + M) O. A FAVOR	141635		141715		141815		
P. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141636		141716		141816		

2 DOMICILIO FISCAL

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P5A00A | 555

1 DISTRIBUIDORES Y OTROS SERVICIOS*

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS		CERVEZA		BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141050		141150		141250	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUBIFIS(1)	141051		141151		141251	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	141052		141152		141252	
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141053		141153		141253	
E. TASA	141054	. % 141064	141154	. % 141165	141254	. % 141265
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141055		141155		141255	
G. IMPUESTO ACREDITABLE (2)	141056		141156		141256	
NETO (F - G) H. A CARGO	141057		141157		141257	
NETO (F - G) I. A FAVOR	141058		141158		141258	
J. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141059		141159		141259	
K. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA MES AÑO)	141060		141160		141260	
	149034					
NETO (H - J - K) o (I + J + K) L. A CARGO	141061		141162		141262	
NETO (H - J - K) o (I + J + K) M. A FAVOR	141062		141163		141263	
N. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141063		141164		141264	

2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(*) INCLUYE: COMISIÓN, MEDIACIÓN, AGENCIA, REPRESENTACIÓN, CORREDURÍA Y CONSIGNACIÓN.

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P6A00B 556

1 DISTRIBUIDORES Y OTROS SERVICIOS*

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS ALCOHÓLICAS BEBIDAS HASTA 13.5º G.L.		BEBIDAS DE MÁS DE 13.5º G.L. Y HASTA 20º G.L.		BEBIDAS DE MÁS DE 20º G.L.	
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141350		141450		141550		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUBIFIS(1)	141351		141451		141551		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	141352		141452		141552		
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141353		141453		141553		
E. TASA	141354	. % 141367	141454	. % 141467	141554	. % 141567	
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141355		141455		141555		
G. IMPUESTO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS EN ENVASES REUTILIZADOS (2)	141356		141456		141556		
H. IMPUESTO ACREDITABLE (2)	141357		141457		141557		
NETO (F + G - H) I. A CARGO	141358		141458		141558		
NETO (F + G - H) J. A FAVOR	141359		141459		141559		
K. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141360		141460		141560		
L. MONTO COMPENSADO EN PAGOS PROVISIONALES POR ENVASES REUTILIZADOS (2)	141361		141461		141561		
M. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	141362		141462		141562		
	149044						
NETO (I - K - L - M) ó (J + K + M) N. A CARGO	141364		141464		141564		
NETO (I - K - L - M) ó (J + K + M) O. A FAVOR	141365		141465		141565		
P. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141366		141466		141566		

2 ALCOHOL (2)

A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141667	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUBIFIS(1)	141668	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	141669	
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141670	
E. TASA	141671	. % 141682
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141672	
G. IMPUESTO ACREDITABLE	141673	
NETO (F - G) H. A CARGO	141674	
NETO (F - G) I. A FAVOR	141675	
J. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141676	
K. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	141677	
	149054	
NETO (H - J - K) ó (I + J + K) L. A CARGO	141679	
NETO (H - J - K) ó (I + J + K) M. A FAVOR	141680	
N. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141681	

(*) INCLUYE: COMISIÓN, MEDIACIÓN, AGENCIA, REPRESENTACIÓN, CORREDURÍA Y CONSIGNACIÓN.

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P7A00C 557

DISTRIBUCIÓN DE VENTAS POR ENTIDAD

ENTIDAD		VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN		IMPORTE DE LAS VENTAS (*)
1 AGUASCALIENTES	143201		146001	
2 BAJA CALIFORNIA	143203		146003	
3 BAJA CALIFORNIA SUR	143202		146002	
4 CAMPECHE	143204		146004	
5 COAHUILA	143205		146005	
6 COLIMA	143206		146006	
7 CHIAPAS	143207		146007	
8 CHIHUAHUA	143208		146008	
9 DISTRITO FEDERAL	143209		146009	
10 DURANGO	143210		146010	
11 GUANAJUATO	143211		146011	
12 GUERRERO	143213		146013	
13 HIDALGO	143214		146014	
14 JALISCO	143215		146015	
15 MÉXICO	143216		146016	
16 MICHOACÁN	143217		146017	
17 MORELOS	143218		146018	
18 NAYARIT	143219		146019	
19 NUEVO LEÓN	143220		146020	
20 OAXACA	143221		146021	
21 PUEBLA	143222		146022	
22 QUERÉTARO	143223		146023	
23 QUINTANA ROO	143212		146012	
24 SAN LUIS POTOSÍ	143224		146024	
25 SINALOA	143225		146025	
26 SONORA	143226		146026	

(*) SE REFIERE AL IMPORTE DE LAS VENTAS RESPECTO DE SU CONSUMO POR ENTIDAD FEDERATIVA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL IEPS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P8A00D 558

DISTRIBUCIÓN DE VENTAS POR ENTIDAD

ENTIDAD		VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN		IMPORTE DE LAS VENTAS (*)
27 TABASCO	143227		146027	
28 TAMAULIPAS	143228		146028	
29 TLAXCALA	143229		146029	
30 VERACRUZ	143230		146030	
31 YUCATÁN	143231		146031	
32 ZACATECAS	143232		146032	
JUBIFIS (1)	143233		146033	
EXPORTACIONES OTRAS	143234		146034	
TOTALES	143235		146035	

NÚMERO DE SUCURSALES POR LAS QUE SE DECLARA EN EL EJERCICIO	148001	

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(*) SE REFIERE AL IMPORTE DE LAS VENTAS RESPECTO DE SU CONSUMO POR ENTIDAD FEDERATIVA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL IEPS.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico, en este último caso deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de hacer su transferencia.

3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.

5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **L. MULTA CORRECCIÓN**.
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará los campos **"IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA"** en cada uno de los cuadros en que se determinan los impuestos.
El renglón **T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** se utilizará para corregir cifras distintas a impuestos, como la parte actualizada de impuestos, recargos, etc.; y deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que por estos conceptos se haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **T** no corresponda a esa fecha.

6. **ALCOHOL.** En caso de declaraciones correspondientes a periodos anteriores al 1° de enero de 1999, las cantidades a cargo por concepto de **ALCOHOL** que se declaren en las páginas 4 y 6, se deberán reflejar en el renglón **F** de la carátula, sumadas en su caso, a las cantidades a cargo que se obtengan por concepto de **BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L.** En caso de obtener saldo a favor por concepto de **ALCOHOL** éste no deberá restarse de las cantidades a cargo por concepto de **BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L.** y viceversa.

7. **N. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario, que no haya sido aplicado en declaraciones presentadas con anterioridad, siempre que lo permitan las disposiciones fiscales y las reglas emitidas por la SHCP.

8. **P. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulta de disminuir el Crédito al Salario al total de contribuciones, cuando el primero es mayor. Este remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

9. **Q. CANTIDAD A COMPENSAR**
IEPS. Será la suma de los importes anotados en "CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN" en cada una de las páginas de la 2 a la 6. En los periodos en que estuvo vigente el impuesto por la enajenación de bebidas en envases de vidrio reutilizado, la compensación correspondiente también se deberá incluir en la suma antes citada.
Todas las cantidades a compensar por concepto de envases reutilizados, no podrán exceder del impuesto que resulta a cargo al restar en cada caso el impuesto acreditable correspondiente. En declaraciones de ejercicios anteriores y posteriores a 1998, no se deberá hacer anotación alguna en los renglones "Impuesto por enajenación de bebidas en envases reutilizados" y "Monto compensado en pagos provisionales por envases reutilizados".
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se haya declarado como **SALDO A FAVOR** en declaraciones anteriores y que se compensa en esta declaración.
En todo caso deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda.

10. **PAGO EN PARCIALIDADES:**
X. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada conforme a la mecánica que establece el Art. 66 del CFF.
Y. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD.
Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón **X** al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades.
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local o Especial de Recaudación respectiva.
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El **SAT** le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago; en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a fin de que le sea proporcionado.
Z. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no paga en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón **X.**

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 QUERÉTARO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 IRAPUATO
08 URUAPAN
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO DEL D.F.
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA
22 TLAXCALA
24 JALAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CÓRDOBA
30 IGUALA
31 CD. GUADALUPE
32 REYNOSA
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CULIACÁN
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLÁN
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PIEDRAS NEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 CD. GUZMÁN
66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)
67 ZAPOPAN
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLA HERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXTLA GUTIÉRREZ
77 CHETUMAL
78 TAPACHULA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 4. IMPUESTO RETENIDO POR ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE COMISIONISTAS, MEDIADORES, AGENTES, REPRESENTANTES, CORREDORES, CONSIGNATARIOS O DISTRIBUIDORES

4P9A00E

559

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE LA CANTIDAD DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA.

HOJA [ ] DE [ ] HOJAS

	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		IMPORTE DE LA OPERACIÓN		IMPUESTO RETENIDO
148002		146036		142001	
148003		146037		142002	
148004		146038		142003	
148005		146039		142004	
148006		146040		142005	
148007		146041		142006	
148008		146042		142007	
148009		146043		142008	
148010		146044		142009	
148011		146045		142010	
148012		146046		142011	
148013		146047		142012	
148014		146048		142013	
148015		146049		142014	
148016		146050		142015	
148017		146051		142016	
148018		146052		142017	
148019		146053		142018	
148020		146054		142019	
148021		146055		142020	
148022		146056		142021	
148023		146057		142022	
148024		146058		142023	
A.	SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA	146059		142024	
B.	SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (1)	146060		142025	
	TOTAL (**A** + **B**) (1)	146061		142026	

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES EN LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE UTILICE DEL ANEXO 1

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

17

17P1A00A 588

PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. BEBIDAS ALCOHÓLICAS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | ALR *

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
R = CORRECCIÓN
P = PRIMERA PARCIALIDAD

DECLARACIÓN 205002 | COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 | NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

ANOTE CON "X" SI ES:

PRODUCTOR 141902 | ENVASADOR 141903 | IMPORTADOR 141904 | EXPORTADOR A JUBIFIS (1) 141905

A. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS	140023		G. A CARGO (E - F)	201016	
B. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre el impuesto y el mismo ya actualizado conforme lo dispone el CFF)	100025		NETO H. A FAVOR (F - E cuando F es mayor)	201017	
C. RECARGOS	100009		I. SI OPTA O SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS	201018	PARCIALIDADES
D. MULTA CORRECCIÓN	100013		J. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011		K. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	
F. IMPORTE A PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015		L. CANTIDAD A PAGAR (G - K)	900000	
	205004				

(*) VER CLAVES **ALR** EN LA PÁGINA 2.
(1) JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206000

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.
3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. Se utilizará una forma para cada periodo.
   Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
   En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
   En ningún caso podrá presentarse declaración complementaria con motivo de las devoluciones de los productos por los que se pagó el impuesto.
   R= CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **D. MULTA DE CORRECCIÓN.**
   En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
   El renglón **F. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón F no corresponda a esa fecha.
   COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN. Se presentará cuando al dictaminar los estados financieros resulten diferencias de contribuciones a cargo o a favor, distintas a las declaradas con anterioridad.

GRUPOS DE PRODUCTOS

GRUPO 1	Aguardiente abocado o reposado Aguardiente standard (blanco u oro) Charanda Licor de hierbas regionales
GRUPO 2	Aguardiente añejo Habanero Rompope
GRUPO 3	Aguardiente con sabor Cócteles Licores y cremas de hasta 20% Alc. Vol. Parras
GRUPO 4	Bacanora Comiteco Lechuguilla o raicilla Mezcal Sotol
GRUPO 5	Anís Ginebra Vodka
GRUPO 6	Ron Tequila joven o blanco
GRUPO 7	Brandy
GRUPO 8	Amaretto Licor de café o cacao Licores y cremas de más de 20% Alc. Vol. Tequila reposado o añejo
GRUPO 9	Ron añejo
GRUPO 10	Brandy reserva
GRUPO 11	Ron con sabor Ron reserva
GRUPO 12	Tequila joven o blanco 100% agave Tequila reposado 100% agave
GRUPO 13	Brandy solera
GRUPO 14	Cremas base whisky Whisky o Whiskey, Borbon o Bourbon, Tenessee "Standard"
GRUPO 15	Calvados Tequila añejo 100% agave
GRUPO 16	Cognac V.S. Whisky o Whiskey, Borbon o Bourbon, Tenessee "de Luxe"
GRUPO 17	Cognac V.S.O.P.
GRUPO 18	Cognac X.O.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

17P2A00B 589

A. CONCEPTO		B. NÚMERO DE LITROS	C. CUOTA VIGENTE POR LITRO (1)			D. IMPUESTO (B por C)	
GRUPO 1	143270		141322	.	141323	141324	
GRUPO 2	143271		141325	.	141326	141327	
GRUPO 3	143272		141328	.	141329	141330	
GRUPO 4	143273		141331	.	141332	141333	
GRUPO 5	143274		141334	.	141335	141336	
GRUPO 6	143275		141337	.	141338	141339	
GRUPO 7	143276		141340	.	141341	141342	
GRUPO 8	143277		141422	.	141423	141424	
GRUPO 9	143278		141425	.	141426	141427	
GRUPO 10	143279		141428	.	141429	141430	
GRUPO 11	143280		141431	.	141432	141433	
GRUPO 12	143281		141434	.	141435	141436	
GRUPO 13	143282		141437	.	141438	141439	
GRUPO 14	143283		141524	.	141525	141526	
GRUPO 15	143284		141527	.	141528	141529	
GRUPO 16	143285		141530	.	141531	141532	
GRUPO 17	143286		141533	.	141534	141535	
GRUPO 18	143287		141536	.	141537	141538	
OTROS	143288		141539	.	141540	141541	
SUMA	143289					149083	

RESUMEN

A.	IMPUESTO DEL PERIODO (Suma de montos declarados en la columna **D**)	141683		E. DIFERENCIA A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR DE PERIODOS ANTERIORES	141687	
B.	IMPUESTO DERIVADO DE DEVOLUCIONES DE PRODUCTOS, RECIBIDAS EN EL PERIODO	141684		F. DIFERENCIA A FAVOR, PENDIENTE DE ACREDITAR (**C - E**) (2) (Anote 0 en el renglón **A** de la carátula)	141688	
DIFERENCIA DEL PERIODO (**A - B**)	C. A CARGO	141685		G. IMPUESTO A CARGO (**C - E**) (Pase este importe al renglón **A** de la carátula)	141689	
	D. A FAVOR	141686				

(1) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL CAMPO DE LA DERECHA.
(2) CUANDO **E** SEA MAYOR A **C**, DEBERÁ ANOTAR LA DIFERENCIA A FAVOR EN ESTE RENGLÓN.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 QUERÉTARO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 IRAPUATO
08 URUAPAN
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO DEL D.F.
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA
22 TLAXCALA
24 JALAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CÓRDOBA
30 IGUALA
31 CD. GUADALUPE
32 REYNOSA
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 SAN PEDRO GARZAGARCÍA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CULIACÁN
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLÁN
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PIEDRAS NEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 CD. GUZMÁN
66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)
67 ZAPOPAN
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLA HERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXTLA GUTIÉRREZ
77 CHETUMAL
78 TAPACHULA

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO 31

31P1A06C

SOLICITUD DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES O CAJETILLAS QUE CONTENGAN CIGARROS
(PRODUCCIÓN Y/O ENVASAMIENTO NACIONAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE CAJETILLAS QUE CONTENGAN CIGARROS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL IEPS)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL RFC

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE MARBETES O PRECINTOS (Ver instrucción 5)

2.1 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:

MARBETES	BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES	☐	BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO, O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD	☐	VINOS DE MESA	☐	CAJETILLAS CON CIGARROS ☐
PRECINTOS	BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES	☐	BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO, O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD	☐	VINOS DE MESA	☐	

2.2

IMPORTE DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CAJETILLAS CON CIGARROS

FECHA DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO (DÍA / MES / AÑO)

CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS **X** VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO

FECHA DE PAGO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's) (DÍA / MES / AÑO) **=** TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's)

3 EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD

3.1 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:

CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD (1) ☐ — VIGENCIA DEL CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD DEL (DÍA / MES / AÑO) AL (DÍA / MES / AÑO)

CONTRATO (2) ☐ — FECHA DE REGISTRO DEL CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD ANTE EL I.M.P.I.

(1) El convenio de corresponsabilidad se utiliza para tequila de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) aplicables.

(2) El contrato se utiliza para bebidas diferentes del tequila de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) aplicables.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 31

31P2A06D

En caso de ser insuficientes los renglones, deberá utilizar tantas hojas de esta forma oficial como sean necesarias. Señale el número de hojas que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.

HOJA ( ) DE ( ) HOJAS

3 EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD (Continuación)

3.2 DATOS DEL CONTRIBUYENTE CON EL QUE SE EFECTÚA CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

3.3 DOMICILIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN O ENVASAMIENTO

DOMICILIO 1

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

DOMICILIO 2

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

DOMICILIO 3

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

DOMICILIO 4

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 31

31P3A06E

3 EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD (Continuación)

3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZARÁN

FABRICANTE		MARCA		MODELO	
NÚMERO DE SERIE		PAÍS DE ORIGEN		TIPO DE MAQUINARIA	
CAPACIDAD (LTS. 55/24 HRS.)		VELOCIDAD (LITROS/ MINUTO)		PLATOS	
		VÁLVULAS		ALAMBIQUES	

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS. PARA CONTRATOS O CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD SE COMPROMETE A INFORMAR MEDIANTE ESCRITO LIBRE A LA AUTORIDAD AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA O EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LOS TÉRMINOS DE LA(S) REGLA(S) DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

5 DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ A ESTA FORMA OFICIAL

La documentación que acompañará a esta forma oficial, la podrá consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opciones: Información Fiscal, Trámites, Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales, OTROS TRÁMITES o en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente más cercana a su domicilio.

6 INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos establecidos para ello.
2. Esta forma oficial deberá presentarse ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Anotar el RFC del contribuyente a 12 ó 13 posiciones según corresponda, cuidando que no falte ningún número o letra.
4. Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
5. Se presentará una solicitud para marbetes de bebidas alcohólicas, otra para marbetes de cigarros y otra para precintos.
6. **El Catálogo mencionado en las siguientes instrucciones lo podrá consultar en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx, Opciones: Oficina Virtual, Personas Físicas o Personas Morales, Declaraciones, Declaraciones Informativas.**
7. **RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE.**
   - Anotar el nombre, denominación o razón social del contribuyente.
   - Se detalla el domicilio del contribuyente.
   - El número telefónico incluida la clave lada del contribuyente en el que se le pueda localizar y/o dejar recados.
8. **RUBRO 2. DATOS DE MARBETES O PRECINTOS.**
   - **BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES.** Son las producidas, envasadas o fabricadas por el propio contribuyente en territorio nacional.
   - **BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD.** Son las producidas, fabricadas o envasadas por un contribuyente de bebidas alcohólicas que por medio de un contrato o convenio con personas físicas y/o morales, le efectuén a éste último la fabricación, producción o envasamiento de sus productos en territorio nacional.

   Apartado 2.2
   - **IMPORTE DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CAJETILLAS CON CIGARROS.** Anotar el importe del último pago de IEPS efectuado por concepto de enajenación de bebidas alcohólicas y/o cigarros.
   - **FECHA DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO.** Anotar la fecha del último pago del IEPS efectuado.
   - **CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS.** Anotar la cantidad en número de marbetes o precintos nacionales a solicitar.
   - **VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO.** Anotar el valor unitario en moneda nacional de marbete o precinto nacional vigente.
   - **FECHA DE PAGO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's).** Anotar la fecha en la cual se hizo el pago de derechos mediante la forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos" o comprobante DPA's, según corresponda de los marbetes o precintos nacionales solicitados.
   - **TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's).** El total pagado en moneda nacional de marbetes o precintos nacionales solicitados, resulta de la multiplicación del número de marbetes o precintos solicitados por el valor unitario del marbete o precinto nacional.
9. **RUBRO 3. EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD.**
   - **CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD.** Es el acuerdo entre dos contribuyentes para que uno fabrique, produzca o envase el tequila del otro contribuyente y una vez concluido el proceso correspondiente, se obliga a suministrarlos a este último.
   - **CONTRATO.** Es el que celebran dos contribuyentes para que uno fabrique, produzca o envase bebidas alcohólicas diferentes al tequila del otro contribuyente y una vez concluido el proceso correspondiente, se obliga a suministrarlos a este último.
   - **VIGENCIA DEL CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD.** Anotar la fecha de inicio y conclusión de la vigencia del contrato o convenio de corresponsabilidad según corresponda.
   - **FECHA DE REGISTRO DEL CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD ANTE EL I.M.P.I.** Anotar la fecha de registro del contrato, o convenio de corresponsabilidad, según corresponda, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (I.M.P.I.).

   Apartado 3.2 DATOS DEL CONTRIBUYENTE CON EL QUE SE EFECTÚA CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD.
   - Anotar el RFC del contribuyente con el cual se efectúa contrato, o convenio de corresponsabilidad, a 12 ó 13 posiciones según corresponda, cuidando que no falte ningún número o letra.
   - Anotar el nombre, denominación o razón social del contribuyente con el cual se efectúa contrato, o convenio de corresponsabilidad, según corresponda.
   - Anotar el domicilio del contribuyente con el cual se efectúa contrato, o convenio de corresponsabilidad.

   Apartado 3.3 DOMICILIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN O ENVASAMIENTO.
   - Anotar el (los) domicilio(s) del (de los) establecimiento(s) de fabricación, producción o envasamiento.

   Apartado 3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZARÁN.
   - **NÚMERO DE SERIE.** Número de serie de la factura.
   - **PAÍS DE ORIGEN.** País del cual se compró la maquinaria, de acuerdo al Catálogo de Países.
   - **TIPO DE MAQUINARIA.** Destilación, envasamiento o añejamiento.
   - **CAPACIDAD (LTS. 55/24 HRS).** Sólo llenarse para maquinaria de destilación o añejamiento. En caso de ser barricas de añejamiento la capacidad se mide en litros.
   - **VELOCIDAD.** En caso de ser equipo de envasamiento (litros/minuto).
   - **PLATOS.** Cantidad de platos del equipo de destilación.
   - **VÁLVULAS.** Cantidad de válvulas del equipo de envasamiento.
   - **ALAMBIQUES.** Cantidad de contenedores del equipo de destilación.
10. **RUBRO 4. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS.**
    - Anotar el RFC la CURP y nombre del representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.
    - Firma del contribuyente o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos, que promueve la solicitud.
    - Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO 31 A

31AP1A06D

SOLICITUD DE MARBETES O PRECINTOS PARA IMPORTACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CAJETILLAS QUE CONTENGAN CIGARROS
(EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL IEPS)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL RFC

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LOS MARBETES O PRECINTOS (Ver instrucción 5)

2.1 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:

MARBETES: BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐ VINOS DE MESA ☐ CAJETILLAS CON CIGARROS ☐

PRECINTOS: BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐ VINOS DE MESA ☐

2.2 MARQUE CON "X" SI LOS MARBETES O PRECINTOS SERÁN ADHERIDOS EN:

PAÍS DE ORIGEN (1) ☐ ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO ☐

ADUANA: RECINTO FISCAL ☐ RECINTO FISCALIZADO ☐ RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO ☐

2.3 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE IMPORTACIÓN OCASIONAL (1) ☐

2.4

CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS | X | VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO

FECHA DE PAGO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's) DÍA MES AÑO | = | TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's)

3 INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE VAN A SER ADHERIDOS LOS MARBETES: EN ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO, ADUANA (RECINTO FISCAL, RECINTO FISCALIZADO O RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO) E IMPORTACIÓN OCASIONAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

(1) Previo a la internación a territorio nacional. Se utilizará para marbetes y precintos.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 31 A

31AP2A06E

4 INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE VAN A SER ADHERIDOS LOS MARBETES O PRECINTOS (PAÍS DE ORIGEN)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO COMPLETO (País de origen, teléfono y fax)

5 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROVEEDOR EN EL EXTRANJERO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO COMPLETO (País de origen, teléfono y fax)

CORREO ELECTRÓNICO

6 INFORMACIÓN DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL A TRAVÉS DEL CUAL SE EFECTÚA LA IMPORTACIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NÚMERO DE PATENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

7 DATOS DE LA IMPORTACIÓN (1)

NÚMERO CONSECUTIVO	FECHA DE INTERNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS AL PAÍS (2) DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE ENVASES O RECIPIENTES A IMPORTAR	CAPACIDAD EN MILILITROS	NÚMERO DE CAJETILLAS CON CIGARROS A IMPORTAR

(1) Cuando existan varias fechas por la internación de las mercancías amparadas en un pedimento, se usará un renglón para cada una de ellas.
(2) Para el caso del país de origen, la fecha será estimada.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 31 A

31AP3A06F

8 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS. PARA EL CASO DE SOLICITUD(ES) DE MARBETES O PRECINTOS PARA SER ADHERIDOS PREVIAMENTE A LA INTERNACIÓN A TERRITORIO NACIONAL DE LOS PRODUCTOS (PAÍS DE ORIGEN); ME COMPROMETO A IMPORTAR LAS MERCANCÍAS EN UN PERIODO NO MAYOR A 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE MARBETES O PRECINTOS, Y ENTREGAR COPIA DEL (DE LOS) PEDIMENTO(S) UNA VEZ REALIZADA(S) LA(S) IMPORTACIÓN(ES) EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A DICHA(S) FECHA(S).

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

9 DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ A ESTA FORMA OFICIAL

La documentación que acompañará a esta forma oficial, la podrá consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opciones: Información Fiscal, Trámites, Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales, OTROS TRÁMITES o en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente más cercana a su domicilio.

10 INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos establecidos para ello.
2. Esta forma oficial deberá presentarse ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Anotar el RFC del contribuyente a 12 ó 13 posiciones según corresponda, cuidando que no falte ningún número o letra.
4. Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
5. Se presentará una solicitud para marbetes de bebidas alcohólicas, otra para marbetes de cigarros y otra para precintos.
6. **RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE.**
   - Anotar el nombre, denominación o razón social del contribuyente que realiza la importación.
   - Se detalla el domicilio del contribuyente que realiza la importación.
   - El número telefónico incluida la clave lada del contribuyente en el que se le pueda localizar y/o dejar recados.
7. **RUBRO 2. DATOS DE LOS MARBETES O PRECINTOS.**
   Apartado 2.3
   - **IMPORTACIÓN OCASIONAL.** Sólo si los marbetes o precintos de importación solicitados son para importación ocasional de bebidas alcohólicas. En los términos de las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior.

   Apartado 2.4
   - **CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS.** Anotar la cantidad de número de marbetes o precintos de importación solicitados.
   - **VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO.** Anotar el valor unitario en moneda nacional del marbete o precinto de importación vigente.
   - **FECHA DE PAGO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's).** Anotar la fecha en la cual se hizo el pago de derechos mediante la forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos" o comprobante DPA's, según corresponda de los marbetes o precintos de importación solicitados.
   - **TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's).** El total pagado en moneda nacional de marbetes o precintos de importación solicitados, resulta de la multiplicación del número de marbetes o precintos solicitados por el valor unitario del marbete o precinto de importación.
8. **RUBRO 7. DATOS DE LA IMPORTACIÓN.**
   - **FECHA DE INTERNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS AL PAÍS.** Anotar la fecha en la cual se internará la mercancía al país.
   - **NÚMERO DE ENVASES O RECIPIENTES A IMPORTAR.** Anotar la cantidad de envases con bebidas alcohólicas para marbetes o recipientes que contengan bebidas alcohólicas para precintos.
9. **RUBRO 8. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS.**
   - Anotar el RFC, la CURP y nombre del representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.
   - Firma del contribuyente o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos, que promueve la solicitud.

- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N.L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA OFICIAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

IEPS1A

REPORTE DE ENAJENACIONES DE INVENTARIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
R.F.C.	
NO. DE OPERACIÓN DE INSCRIPCION	
DOMICILIO FISCAL	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
R.F.C.	FIRMA

PERIODO QUE DECLARA (MM/AAAA) - (MM/AAAA)	

1. Clave de producto	2. Tipo de producto	3. Volumen enajenado	4. Valor total de la operación	5. Cuota de IEPS por litro	6. Clave de Entidad Federativa

INTRUCCIONES DE LOS CAMPOS:

1. Conforme a las claves de las familias del rubro A (clave de productos) del Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000.
2. Clasificación específica del producto (Ejemplo: aguardiente abocado, aguardiente reposado, aguardiente standard blanco, aguardiente standard oro, etc.)
3. Volumen de la operación expresado en litros.
4. Monto en pesos de la operación, sin incluir el IVA.
5. Cuota de IEPS por litro correspondiente.
6. Conforme a las claves del rubro C del Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, en dónde se realiza la entrega material de los productos.

Formato de reproducción libre **Se presenta por duplicado**

IEPS8

REGISTRO DE DESTRUCCIÓN DE ENVASES

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
R.F.C.	
DOMICILIO FISCAL	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
R.F.C.	FIRMA

SEMANA QUE AMPARA (DD/MM) - (DD/MM)	
AÑO	

DIA (DD/MM)	TIPO DE BEBIDA QUE CONTENIA EL ENVASE	NUMERO DE FOLIO DEL MARBETE CORRESPONDIENTE*

* En caso de que se trate de inventarios de bebidas alcohólicas no obligados a tener marbete adherido, se deberá hacer esta precisión.

Formato de reproducción libre

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO
RE-1
RE1P1A03

SOLICITUD DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL RFC

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE:

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
A = ALTA EN EL PADRÓN (Deberá proporcionar todos los datos de la forma fiscal)
M = CAMBIO DE REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) AUTORIZADO(S) PARA RECOGER MARBETES Y/O PRECINTOS (Podrá omitir los datos del rubro 3)

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

PERSONA FÍSICA
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: | Y DE:

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

COORDENADAS GEOGRÁFICAS | CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) AUTORIZADO(S) PARA RECOGER MARBETES Y/O PRECINTOS

2.1
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

2.2
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Se presentará ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. **DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS.** Cuando el contribuyente fabrique, produzca o envase bebidas alcohólicas en un domicilio distinto al fiscal, deberá indicar el domicilio correspondiente en este rubro.
5. En el caso de que sean varios los domicilios en los que lleva a cabo las actividades mencionadas, indicará el número consecutivo en el primer campo identificado con la leyenda "**DOMICILIO**" y en el segundo campo el número total de ellos.
6. Cuando se requiera dar de alta un domicilio adicional, se deberá presentar la forma RE-1 señalando el total de domicilios en donde fabrica, produce y/o envasa bebidas alcohólicas, tanto los registrados con anterioridad como los que da de alta.
7. El contribuyente deberá proporcionar su ubicación geográfica en el sistema de coordenadas UTM. Las coordenadas deberán ser obtenidas utilizando un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) considerando los siguientes parámetros: Zona UTM correspondiente, DATUM NAD27, Esferoide Clarke 1866, Unidad de distancia en metros. El GPS consiste en la recepción de coordenadas de forma automática mediante el empleo de satélites.
Las coordenadas UTM se refieren a la proyección cartográfica Universal Transversa de Mercator, la cual, por convención internacional; divide al territorio nacional en 6 zonas(11,12,13,14,15,16), reportando la latitud y longitud en metros lineales.
Ejemplo: **X=**484918.41 **Y=**2148977.54.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REVERSO
RE1P2A03

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

3 DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(En caso de requerir más campos para registrar domicilios adicionales, utilizará tantos ejemplares de la forma RE-1 como sean necesarias)

3.1 **DOMICILIO** **DE** MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE ENVASA

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: | Y DE:

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

3.2 **DOMICILIO** **DE** MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE ENVASA

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: | Y DE:

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

3.3 **DOMICILIO** **DE** MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE ENVASA

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: | Y DE:

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

INSTRUCCIONES

8. Documentación que se deberá acompañar:

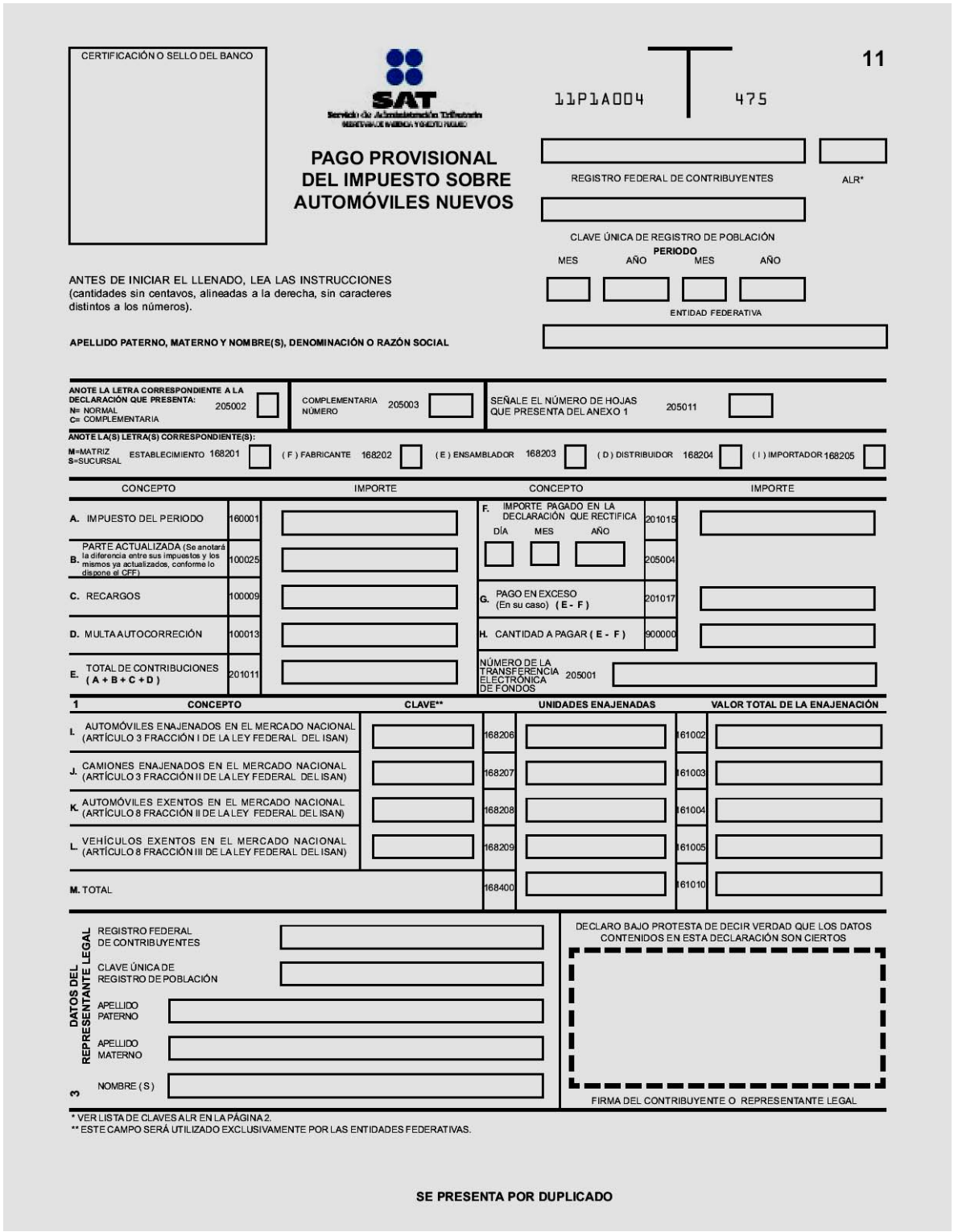
a) Original y fotocopia de la cédula de identificación fiscal del contibuyente (original para cotejo).

b) Original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos de identificación oficial del contribuyente o del representante legal o del(los) representante(s) legal(es) autorizado(s) para recoger marbetes y/o precintos, según corresponda (original para cotejo):
- Credencial para votar del Instituto Federal Electoral.
- Pasaporte vigente.
- Cédula profesional.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente.

c) En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para actos de administración o de dominio (copia certificada para cotejo).

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta solicitud, podrá consultar la Guía de Trámites Fiscales dentro de la página de Asistencia al Contribuyente en internet u obtener la información que requiera en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 52-27-02-97, en la zona metropolitana de Monterrey al 82-21-66-60, en la zona metropolitana de Guadalajara al 37-70-71-40, en Puebla (audiorespuesta) al 22-46-45-14, en el resto del país, lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

4. Ley Federal del ISAN



CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

11

11P1A004 | 475

PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | ALR*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO: MES | AÑO | MES | AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES
(cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

ENTIDAD FEDERATIVA

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA: 205002
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1 205011

ANOTE LA(S) LETRA(S) CORRESPONDIENTE(S):
M=MATRIZ S=SUCURSAL ESTABLECIMIENTO 168201 | (F) FABRICANTE 168202 | (E) ENSAMBLADOR 168203 | (D) DISTRIBUIDOR 168204 | (I) IMPORTADOR 168205

CONCEPTO		IMPORTE	CONCEPTO		IMPORTE
A. IMPUESTO DEL PERIODO	160001		F. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA MES AÑO)	201015	
B. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	100025			205004	
C. RECARGOS	100009		G. PAGO EN EXCESO (En su caso) (E - F)	201017	
D. MULTA AUTOCORRECIÓN	100013		H. CANTIDAD A PAGAR (E - F)	900000	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011		NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	

1 CONCEPTO	CLAVE**		UNIDADES ENAJENADAS		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN
I. AUTOMÓVILES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168206		161002	
J. CAMIONES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168207		161003	
K. AUTOMÓVILES EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168208		161004	
L. VEHÍCULOS EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168209		161005	
M. TOTAL		168400		161010	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

3 NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

* VER LISTA DE CLAVES ALR EN LA PÁGINA 2.
** ESTE CAMPO SERÁ UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

11P2A005 | 476

DATOS INFORMATIVOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS INCORPORADOS AL ACTIVO FIJO	168210		FACTURAS EXPEDIDAS EN EL PERIODO QUE SE DECLARA	NÚMERO INICIAL	168211		NÚMERO FINAL	168212	

SI PAGA CON CHEQUE INDIQUE

NÚMERO DE CHEQUE	205364	
NÚMERO CUENTA	205359	
BANCO	205358	

ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES EN EL MERCADO NACIONAL, POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA

TIPO (*)		MODELO		UNIDADES		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)	
	168226		168239		166001		
	168227		168240		166002		
	168228		168241		166003		
	168229		168242		166004		
	168230		168243		166005		
	168231		168244		166006		
	168232		168245		166007		
		A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA	168252		166016		
		B. SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1	168253		166017		
		C. TOTAL (2) **(A + B)**	169400		169010		

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE		NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	

(*) TIPO. Se deberá anotar el número que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

0 VEHÍCULOS
1 CAMIONETAS
2 CAMIONES
3 IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA

(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.

(2) ESTAS CIFRAS DEBERÁN COINCIDIR CON LAS DECLARADAS EN EL RENGLÓN **M** DE LA CARÁTULA.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.
2. Esta declaración deberá presentarse ante la autoridad recaudadora de la entidad federativa o la institución bancaria autorizada por la entidad federativa correspondiente.
3. **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. En caso de presentar complementaria, anotará en el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberán proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
4. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
5. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo. Enero del año 2000: 01 2000 01 2000. Se deberá utilizar una forma por cada periodo que se paga.
6. **MODELO.** Es el que se especifica en la clave vehicular.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la república al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 QUERÉTARO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 IRAPUATO
08 URUAPAN
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO DEL D.F.
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA
22 TLAXCALA
24 JALAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CÓRDOBA
30 IGUALA
31 CD. GUADALUPE
32 REYNOSA
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 SANPEDRO GARZA GARCÍA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CULIACÁN
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOSMOCHIS
49 MAZATLÁN
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PIEDRAS NEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 CD. GUZMÁN
66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)
67 ZAPOPAN
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLA HERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXTLA GUTIÉRREZ
77 CHETUMAL
78 TAPACHULA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1
DE LA FORMA FISCAL 11
ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES EN EL MERCADO NACIONAL

11P3A006

477

ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA

TIPO (*)		MODELO		UNIDADES		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)
	168254		168276		166018	
	168255		168277		166019	
	168256		168278		166020	
	168257		168279		166021	
	168258		168280		166022	
	168259		168281		166023	
	168260		168282		166024	
	168261		168283		166025	
	168262		168284		166026	
	168263		168285		166027	
	168264		168286		166028	
	168265		168287		166029	
	168266		168288		166030	
	168267		168289		166031	
	168268		168290		166032	
	168269		168291		166033	
	168270		168292		166034	
	168271		168293		166035	
	168272		168294		166036	
	168273		168295		166037	
	168274		168296		166038	
	168275		168297		166039	

(*) **TIPO**. SE DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

0 VEHÍCULOS
1 CAMIONETAS
2 CAMIONES
3 IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA

(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.

4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

11P4A007 478

ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA

TIPO (*)		MODELO		UNIDADES		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)
	168298		168320		166040	
	168299		168321		166041	
	168300		168322		166042	
	168301		168323		166043	
	168302		168324		166044	
	168303		168325		166045	
	168304		168326		166046	
	168305		168327		166047	
	168306		168328		166048	
	168307		168329		166049	
	168308		168330		166050	
	168309		168331		166051	
	168310		168332		166052	
	168311		168333		166053	
	168312		168334		166054	
	168313		168335		166055	
	168314		168336		166056	
	168315		168337		166057	
	168316		168338		166058	
	168317		168339		166059	
	168318		168340		166060	
	168319		168341		166061	
					166062	
					166063	
					169017	

(*) **TIPO**. SE DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
- **0** VEHÍCULOS
- **1** CAMIONETAS
- **2** CAMIONES
- **3** IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA

A.	SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA	168342
B.	SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (2)	168343
C.	SUMA ACUMULADA (2) (3)	169253

(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.
(2) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DEL ANEXO 1.
(3) PASE ESTOS IMPORTES AL RENGLÓN **B** DE LA PÁGINA 2.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

14

14P1A007 521

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | ALR*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES | AÑO | MES | AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA — DECLARACIÓN 205002 | COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

M=MATRIZ
S=SUCURSAL — ESTABLECIMIENTO 168201

ANOTE LA(S) LETRA(S) CORRESPONDIENTE(S): (F) FABRICANTE 168202 | (E) ENSAMBLADOR 168203 | (D) DISTRIBUIDOR 168204 | (I) IMPORTADOR 168205

A. ISAN DEL EJERCICIO	161001		G. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (C + D + E + F)	201011	
B. MONTO DE LOS PAGOS PROVISIONALES	161006		H. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA MES AÑO)	201015 / 205004	
C. IMPUESTO A CARGO (A - B)	160002		I. PAGO EN EXCESO (En su caso) (G - H)	201017	
D. * PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el C.F.F)	100025		J. CANTIDAD A PAGAR (G - H)	900000	
E. RECARGOS	100009				
F. MULTA CORRECCIÓN	100013		NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001		

1 CONCEPTO	CLAVE **		UNIDADES ENAJENADAS		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN
AUTOMÓVILES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168206		161002	
CAMIONES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168207		161003	
AUTOMÓVILES EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168208		161004	
VEHÍCULOS EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168209		161005	
TOTAL		168400		161010	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

2 NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

* VER LISTA DE CLAVES ALR EN LA PÁGINA 2.
** ESTE CAMPO SERÁ UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

14P2A008 522

1 DATOS INFORMATIVOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS INCORPORADOS AL ACTIVO FIJO	168210		FACTURAS EXPEDIDAS EN EL PERIODO QUE SE DECLARA	NÚMERO INICIAL	168211		NÚMERO FINAL	168212	
NÚMERO DE VEHÍCULOS ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL EN EL PERIODO QUE SE DECLARA	166014		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN		166015				

SI PAGA CON CHEQUE INDIQUE

NÚMERO DE CHEQUE	205364	
NÚMERO CUENTA	205359	
BANCO	202358	

2 DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE		NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Esta declaración deberá presentarse ante la autoridad recaudadora de la entidad federativa o la institución bancaria autorizada por la entidad federativa correspondiente.
3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Se deberá utilizar una forma por cada periodo que se paga.
5. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
   Asimismo, deberán proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.

   Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la república al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	24 JALAPA	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	25 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	26 COATZACOALCOS	35 SANPEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	27 ACAPULCO	36 MONTERREY	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 IRAPUATO		28 CUERNAVACA	37 NUEVO LAREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAPOPAN	77 CHETUMAL
08 URUAPAN		29 CÓRDOBA	38 MATAMOROS	48 LOS MOCHIS		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		30 IGUALA	39 CD. VICTORIA	49 MAZATLÁN			
				50 NOGALES			

5. Ley del IVA

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR Y FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO
75
75P1A03

AVISO DEL DESTINO DE LOS SALDOS A FAVOR DEL IVA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

3 PERIODO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

4 AVISO ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIO

4.1 CUANDO SE TRATE DE UN AVISO COMPLEMENTARIO, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD AL AVISO ANTERIOR:

5 SECTOR AL QUE CORRESPONDE (Marque con "X")

DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

MUNICIPIO U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO DEL MISMO

EMPRESA O ENTIDAD DISTINTA A LAS ANTES SEÑALADAS

DOMICILIO FISCAL

6 CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

7 RESUMEN

SALDO A FAVOR DEL IVA, DEVUELTO CON ANTERIORIDAD O MONTO PENDIENTE DE COMPROBAR	A. PERIODO (MES, AÑO)		PAGO DE DERECHOS EFECTUADOS (Art. 276 de la Ley Federal de Derechos)	G. PERIODO (MES, AÑO)	
	B. IMPORTE AUTORIZADO			H. IMPORTE	
COMPROBACIÓN TOTAL DE EROGACIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD A LA DEVOLUCIÓN O CANTIDADES EROGADAS CON ANTERIORIDAD PENDIENTES DE AGOTAR	C. PERIODO (MES, AÑO)		INVERSIÓN REALIZADA EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	I. PERIODO (MES, AÑO)	
	D. IMPORTE			J. IMPORTE	
PAGO DE DERECHOS EFECTUADOS (Art. 222 de la Ley Federal de Derechos)	E. PERIODO (MES, AÑO)		K. CANTIDADES EROGADAS CON ANTERIORIDAD, PENDIENTES DE AGOTAR (D + F + H + J) - B sólo si B es menor		
	F. IMPORTE		L. MONTO PENDIENTE DE COMPROBAR (B - (D + F + H + J) sólo si B es mayor)		

8 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

9 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS.

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Se utilizará un aviso por cada devolución autorizada.
3. Este aviso se deberá presentar ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, de Grandes Contribuyentes o Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes, según corresponda, de acuerdo con su domicilio fiscal; conjuntamente con la siguiente solicitud de devolución de saldos a favor del IVA (forma fiscal 32) a la obtenida.
4. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
5. Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero del año 2004. Se deberá anotar: MES 01 AÑO 2004
6. En el renglón **3. PERIODO** se deberá anotar el de la solicitud de devolución respectiva, salvo en el caso de contribuyentes que de acuerdo con las Reglas de Carácter General emitidas por el SAT deban presentarla en el mes de enero del siguiente año en cuyo caso se anotará el año y se omitirá el dato del mes.
7. **AVISOS COMPLEMENTARIOS:** En caso de presentar un aviso para corregir errores u omisiones de un aviso anterior, anotará **"C"** en el recuadro **AVISO** y deberá señalar el número de folio asignado por la autoridad al aviso inmediato anterior, el cual se encuentra en el recuadro superior izquierdo.
8. En los campos **C**, **E**, **G** e **I. PERIODO** se deberá anotar aquél en que se realizó la inversión o el pago respectivo.
9. Tratándose de cantidades erogadas con anterioridad, pendientes de agotar, se podrán omitir los datos del saldo a favor del IVA devuelto con anterioridad.

* Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, podrá consultar la Guía de Trámites Fiscales dentro de la página de Asistencia al Contribuyente en internet u obtener la información que requiera en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 52-27-02-97, en la zona metropolitana de Monterrey al 82-21-66-60, en la zona metropolitana de Guadalajara al 37-70-71-40, en Puebla (audiorespuesta) al 22-46-45-14, en el resto del país, lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

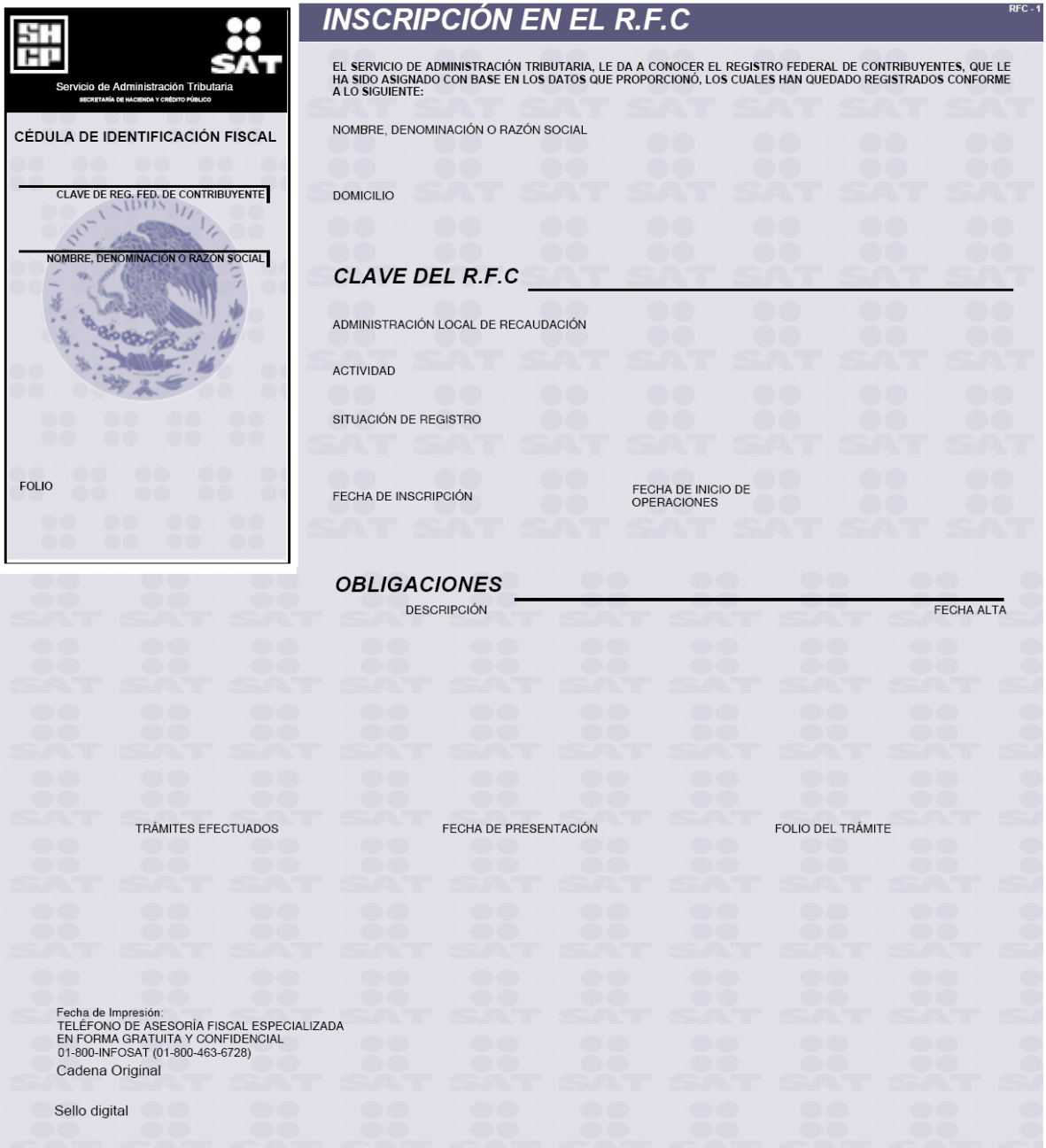
2

REVERSO
75
75P2A03

10 OBSERVACIONES

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Cédula de Identificación Fiscal.



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

FOLIO

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC - 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO

CLAVE DEL R.F.C

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

ACTIVIDAD

SITUACIÓN DE REGISTRO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN FECHA ALTA

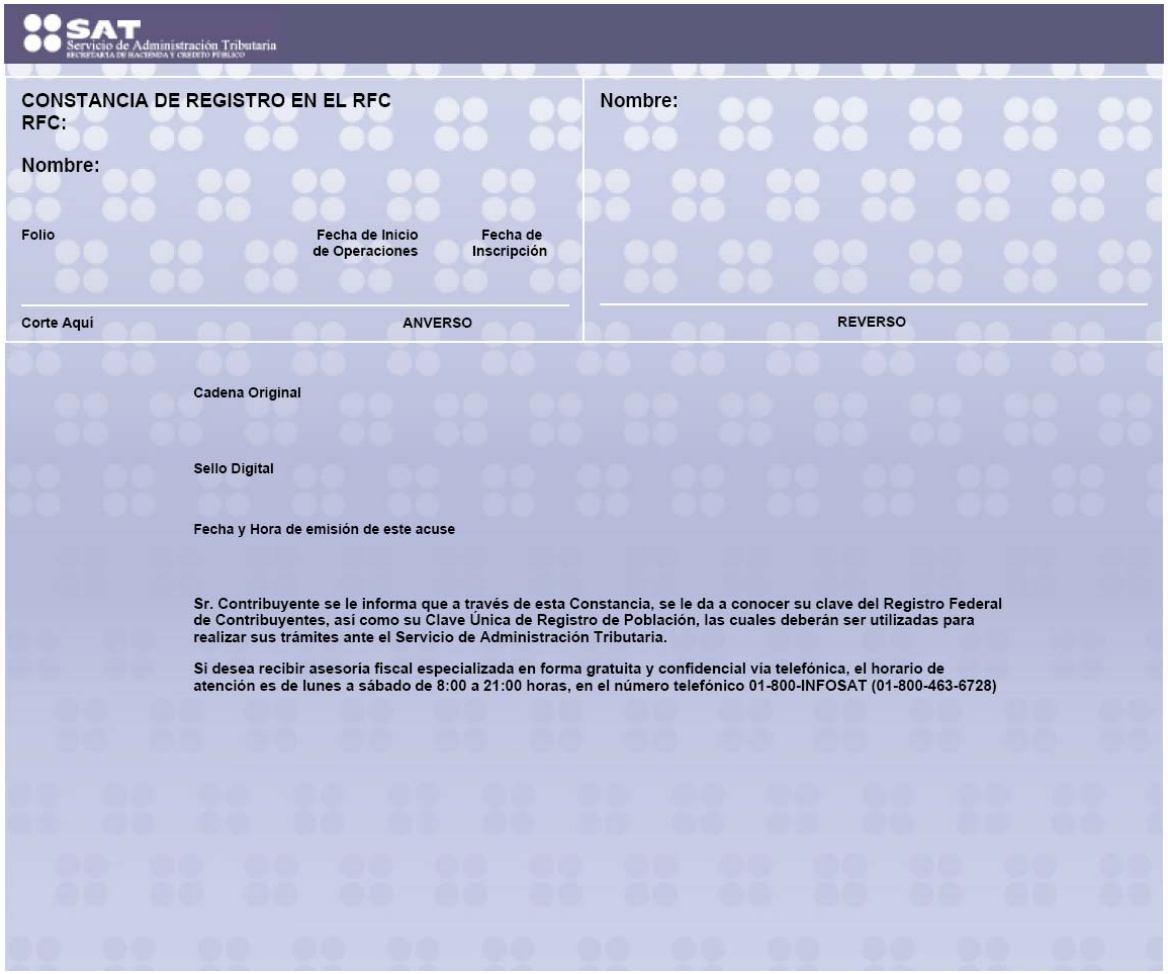
TRÁMITES EFECTUADOS FECHA DE PRESENTACIÓN FOLIO DEL TRÁMITE

Fecha de Impresión:
TELÉFONO DE ASESORÍA FISCAL ESPECIALIZADA
EN FORMA GRATUITA Y CONFIDENCIAL
01-800-INFOSAT (01-800-463-6728)

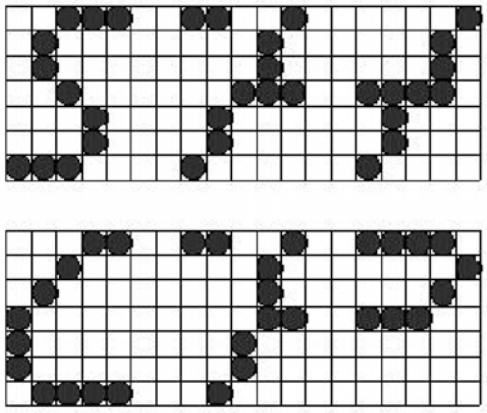
Cadena Original

Sello digital

2. Constancia de Registro en el RFC.



3. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).



CARACTERÍSTICAS:

- Se forma por 2 líneas, cada una con 3 signos.
- Cada signo se define por una matríz de (7) puntos verticales y (5) horizontales.
- La separación de líneas es de un salto y entre signos es de 1 a 3 puntos.
- La línea superior forma las letras "SH" constituidas por (32) puntos.
- La Línea inferior forma las letras "CP" constituidas por (30) puntos.
- Las letras que forman el logotipo fiscal deberán ser en forma estilizada conforme a este modelo.

4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.

Clave	Institución Bancaria
002	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
003	BANCA SERFIN, S.A.
012	BBVA BANCOMER, S.A.
014	BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.
019	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
021	HSBC MEXICO, S.A. (Antes Banco Bital)
030	BANCO DEL BAJIO, S.A.
032	IXE BANCO, S.A.
036	BANCO INBURSA, S.A.
037	BANCO INTERACCIONES, S.A.
042	BANCA MIFEL, S.A.
044	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
058	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.
059	BANCO INVEX, S.A.
060	BANSI, S.A.
062	BANCA AFIRME, S.A.
072	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
102	ABN AMRO BANK (MEXICO), S.A.
103	AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.
106	BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.
107	BANCO DE BOSTON, S.A.
127	BANCO AZTECA, S.A.

5. Cuestionario informativo de procedimientos automatizados con equipos de cómputo para la autoimpresión de comprobantes fiscales.

Instrucciones:

Responda de manera clara las preguntas de acuerdo con las **consideraciones** que se hacen a cada una de ellas.

Nombre, denominación o razón social:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal:

Calle: No. Int.: No. Ext.:

Colonia: C.P.:

Localidad:

Entidad Federativa:

Pregunta No. 1

Proporcione los siguientes datos del equipo de cómputo central:

Domicilio de localización; marca, modelo y número de serie; sistema operativo y versión.

Consideraciones:

El contribuyente deberá proporcionar los datos del equipo de cómputo central que aloja la aplicación que expide los números de folio de los comprobantes fiscales.

En el caso de que el equipo de cómputo sea ensamblado deberá proporcionar el número de inventario o control que identifique a dicho equipo.

Para el caso de que el equipo de cómputo central radique en el extranjero, el contribuyente deberá contar con otro equipo de cómputo en México que reciba la información de los folios generados en el equipo central.

Pregunta No. 2

Proporcione los siguientes datos por cada uno de los domicilios donde facture. Domicilio de localización, dispositivo (impresoras y terminales), anotando marca y número de serie.

Consideraciones:

Deberá especificar si en la matriz se expiden facturas; si es el caso, proporcionar los datos de los equipos de cómputo que participan en el proceso de facturación: marca, modelo y número de serie o de inventario.

Deberá proporcionar los domicilios así como los datos del equipo de cómputo utilizado en cada uno de los establecimientos donde se facture (impresoras, pc's, terminales, etc.), anotando marca, modelo y número de serie.

Cabe precisar que no se deberá utilizar el tipo de impresoras con tecnología térmica.

En el caso de que el equipo de cómputo sea ensamblado deberá proporcionar el número de inventario o control que identifique a dicho equipo.

Pregunta No. 3

En el caso de que imprima facturas en diversos establecimientos, describa el medio de interconexión de los equipos de cómputo de dichos establecimientos, así como el diagrama de la red WAN o bien en el caso de que exista únicamente un domicilio donde se facture y ahí éste el equipo de cómputo central, se deberá proporcionar el diagrama de la red LAN.

Consideraciones:

Deberá proporcionar el diagrama que muestre cómo está la red de comunicaciones entre el equipo central y los establecimientos donde se factura.

Asimismo, el diagrama debe contener el medio físico (módem, fibra óptica, RDI, etc.) que utiliza cada establecimiento para conectarse al equipo de cómputo central.

Cabe aclarar que los nombres de las sucursales especificadas en las preguntas 1 y 2 del cuestionario deberán estar contenidas dentro de este diagrama.

Pregunta No. 4

Proporcione el nombre de la empresa a la que le adquirió la aplicación generadora del número de folio. Cuando la hubiera desarrollado su personal, indique el nombre y cargo; asimismo, mencione el lenguaje de programación de la aplicación con que fue desarrollada.

Consideraciones:

Deberá proporcionar el nombre de la aplicación generadora del número de folio y el lenguaje con que fue desarrollada.

Pregunta No. 5

Mencione el procedimiento que la aplicación realiza para la generación de folios y la longitud de caracteres definida para el folio, así mismo deberá indicar la tabla y el campo en donde se guarda el consecutivo del folio.

Consideraciones:

Deberá explicar de manera detallada cómo la aplicación genera el número de folio e indicar las tablas de base de datos o archivos que se utilizan para este proceso.

Si existen varias sucursales donde se facture, deberá especificar si la generación del número de folio es consecutiva o si utilizan series para identificar a cada sucursal. En el caso de que se utilicen series, éstas deberán ser proporcionadas.

Asimismo, deberá especificar si se imprime aparte de las facturas algún otro documento incorporado al sistema, (notas de crédito, notas de cargo, etc.).

Se hace constancia que no se deben realizar impresiones de los documentos en cualquier tipo de papel que al paso del tiempo se pueda borrar y no se conserve la impresión intacta.

Pregunta No. 6

Mencione el procedimiento automático de afectación a cuentas y subcuentas, así como la periodicidad con la que realiza las afectaciones. Además proporcione el diagrama respectivo.

Consideraciones:

Deberá proporcionar de forma detallada el procedimiento de afectación a cuentas y subcuentas. Asimismo, el diagrama que muestre paso a paso la afectación contable conteniendo las cuentas y subcuentas afectadas.

Pregunta No. 7

Mencione los niveles de seguridad con los que cuenta la aplicación para mantener la integridad de la serialización de los folios.

Consideraciones:

Deberá explicar e identificar todos los niveles de seguridad (passwords, NIP, claves de acceso, claves de usuario, etc.) que maneja la aplicación que genera el número de folio con el fin de detectar si éstos pueden ser alterados.

Además, se deben identificar los diferentes perfiles, privilegios y puestos de los usuarios que operan la aplicación que genera el número de folio.

Pregunta No. 8

Proporcione el nombre de la empresa con la que tiene celebrado el contrato de mantenimiento de la aplicación generadora de folio o en su caso, indique el nombre y cargo del personal que desempeña dicha actividad.

Consideraciones:

Deberá proporcionar el nombre de la empresa que brinda mantenimiento a la aplicación generadora del número de folio; en el caso de que el nombre de la empresa no sea la misma que desarrolló la aplicación, el contribuyente deberá explicar el motivo de este cambio.

Pregunta No. 9

Explique brevemente el procedimiento que realizará el sistema y el registro que se realiza en la base de datos en los casos de:

a) Folios cancelados.

Consideraciones:

Deberá aclarar con qué tipo de documento se respalda la cancelación de una factura e indicar el nombre del campo y tabla de la base de datos que se utiliza para identificar el movimiento.

Adicionalmente, deberá especificar si el sistema cuenta con un reporte que obtenga los folios cancelados y la manera en que se genera éste.

b) Reposición de facturas.

Consideraciones:

En el caso de reposición de facturas, es necesario señalar qué se hace cuando se capturan datos erróneos detectados una vez generada la misma o por solicitud expresa del cliente.

Es necesario indicar la leyenda utilizada en la reposición de la factura.

En el caso de la reimpresión de facturas, es necesario señalar qué sucede cuando ocurre una suspensión de energía eléctrica en el momento de la impresión, falla en la impresora al momento de imprimir, ya sea por atasco de papel, problemas con la cinta o tóner, rotura de la factura al momento de cortarla o desprenderla, etc.

El SAT podrá en cualquier momento verificar la veracidad de la información proporcionada por el contribuyente.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados en este cuestionario son verídicos y en el caso de ser necesario o efectuar algún cambio, daré previo aviso al SAT.

Nombre y firma del representante legal

Fecha:

6. Cuestionario informativo para utilizar sus propios equipos para el registro de operaciones con el público en general.

Instrucciones:

Responda de manera clara las preguntas de acuerdo con las **consideraciones** que se hacen a cada una de ellas.

Nombre, denominación o razón social:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal:

Calle:	No. Int.:	No. Ext.:
Colonia:	C.P.:	
Localidad:		Entidad Federativa:

Pregunta No. 1

Domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales.

Consideraciones:

El contribuyente deberá presentar una relación en la cual se señale el domicilio fiscal y el domicilio de cada uno de los establecimientos en los cuales se emitirán los comprobantes fiscales simplificados.

Pregunta No. 2

Proporcionar el diagrama de bloque del procedimiento automatizado de las operaciones que se realizan con el público en general.

Consideraciones:

Deberá presentar un diagrama de bloque en el que se describa claramente el proceso que se lleva a cabo desde el momento de la venta al público hasta su destino final de almacenamiento de dichas operaciones en la matriz.

Pregunta No. 3

Especificar las características del equipo central:

Domicilio de localización, marca, modelo y número de serie del equipo en donde se encuentra la base de datos que consolida las ventas realizadas.

Consideraciones:

Deberá indicar el domicilio de localización del equipo de cómputo central que almacena la información generada por los establecimientos a través de sus puntos de venta.

En caso de que el equipo de cómputo sea ensamblado, se deberá proporcionar el número de inventario o de control que lo identifique.

Pregunta No. 4

Descripción del sistema operativo y software aplicativo.

Consideraciones:

Deberá proporcionar el nombre y lenguaje de desarrollo de la aplicación que utiliza para registrar sus operaciones tanto para la matriz como para los establecimientos.

Asimismo, deberá manifestar el nombre y versión del sistema operativo por equipo o grupos de equipos de cómputo si es necesario.

Pregunta No. 5

Especificaciones de los equipos en establecimientos.

Consideraciones:

Se deberá proporcionar la marca, modelo y número de serie de los equipos de cómputo de cada uno de los establecimientos a que se hace mención en la pregunta número 1.

En caso de que el equipo de cómputo sea ensamblado, se deberá proporcionar el número de inventario o control que los identifique.

Se hace constancia que no se debe realizar impresiones de los documentos en cualquier tipo de papel, que al paso del tiempo se pueda borrar y no se conserve la impresión intacta.

Pregunta No. 6

Proporcionar el diagrama de conectividad externo (Redes WAN).

Consideraciones:

El diagrama deberá mostrar la interconexión de los establecimientos con la matriz y el medio físico (módem, fibra óptica, etc.) que se utiliza.

Asimismo, el diagrama debe contener los domicilios especificados en la pregunta No.1 de este cuestionario.

Pregunta No. 7

Proporcionar el diagrama de conectividad interno (Redes LAN).

Consideraciones:

Deberá mencionar si se utiliza un concentrador interno para la conexión de las terminales y el servidor en cada establecimiento, si este es el caso, el diagrama debe representar la conexión de los puntos de venta hacia el concentrador del establecimiento indicando el medio físico que se utiliza para tal fin.

Pregunta No. 8

Proporcionar el Diccionario de Datos.

Consideraciones:

Deberá presentar la estructura de la base de datos que funge como destino final del almacenamiento del registro de ventas e indicar la marca, modelo y número de serie del equipo de cómputo y directorio donde se encuentra almacenada la base de datos.

En la estructura de la base de datos se debe mencionar el nombre de las tablas principales, descripción y longitud de los campos en los cuales se almacena la información que se recibe de los establecimientos.

Pregunta No. 9

Deberá mencionar detalladamente el procedimiento que realiza el sistema de cómputo cuando se ejecuta la cancelación de una operación y cómo las registra en los archivos (base de datos).

Consideraciones:

Se deberá explicar el procedimiento mediante el cual la aplicación registra las cancelaciones durante las ventas, mencionando la marca que se graba dentro de la base de datos cuando se realiza una operación de cancelación.

Asimismo, debe aclarar si el procedimiento de cancelación se utiliza tanto en la matriz como en los establecimientos. En caso de qué sean diferentes, se deberá presentar el procedimiento faltante.

Pregunta No. 10

Mencionar el procedimiento de registro de operaciones después de 24 horas.

Consideraciones:

Se deberá indicar si los establecimientos operan las 24 horas. De ser este el caso, deberá proporcionarse el procedimiento que indique en qué momento se realiza el corte de las ventas realizadas en el día.

Pregunta No. 11

Informar el procedimiento que se lleva a cabo para la lectura de los montos registrados en un día.

Consideraciones:

Se deberá proporcionar el procedimiento en el cual se indiquen los pasos a seguir para obtener la información acumulada de las ventas realizadas, así como del reporte por día o por periodos de las ventas que se realizaron. Si el procedimiento es diferente para la matriz y la sucursal, se deberá indicar el procedimiento faltante.

Asimismo, deberá explicar cómo se obtiene un reporte en la matriz que muestre las ventas de las sucursales por periodos y cómo se puede extraer un reporte de todas las cancelaciones realizadas por las sucursales.

El SAT podrá en cualquier momento verificar la veracidad de la información proporcionada por el contribuyente.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados en este cuestionario son verídicos y en el caso de ser necesario o efectuar algún cambio, daré previo aviso al SAT.

Nombre y firma del representante legal

Fecha:

7. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.

- Especificar las ciudades, regiones o zonas geográficas, en las cuales el donante prohíba o limite a las donatarias la distribución de los bienes, cuando así lo estime necesario.
- En caso de bienes perecederos o sujetos a caducidad, se deberá señalar la fecha de caducidad.
- Cuando los bienes no estén sujetos a caducidad, de conformidad con las disposiciones sanitarias, así deberá indicarse. En este caso, el contribuyente deberá informar la fecha máxima en la que pueden ser consumidos.
- Indicar las condiciones especiales que se requieran para la conservación del producto, en su caso.
- En caso de que los productos ya no puedan ser consumidos de conformidad con las disposiciones sanitarias, se deberá manifestar tal situación.
- El número telefónico, fax o correo electrónico al que podrán dirigirse las donatarias autorizadas para recibir los bienes.

8. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.

Características generales

Cuando en las disposiciones fiscales se hiciera referencia a declaraciones, avisos o cualquier información que deba presentarse mediante medios magnéticos, se estará a lo siguiente:

a) Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.)

Los contribuyentes que tienen la obligación de presentar mediante medios magnéticos la siguiente información: operaciones con clientes y proveedores, forma 42; lectura de los registros mensuales del trimestre inmediato anterior de cada uno de los equipos instalados y del conteo final efectuado en dicho periodo del volumen fabricado, producido o envasado; precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, fracción VIII; 101, fracción V y 133, fracción VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 19, fracción X de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y 17, primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, respectivamente, deberán utilizar únicamente el Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.), observando lo siguiente:

- El sistema D.I.M.M., deberá ser utilizado por los contribuyentes que estén obligados de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas, o por aquellos que opten por presentar su información en medios magnéticos.
- El sistema D.I.M.M., estará disponible en las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente, para lo cual deberán acudir al módulo de atención fiscal para obtener el programa relativo, y sus actualizaciones inherentes, presentando para ello once discos flexibles útiles de 3.5", de doble cara y alta densidad; así como en la dirección electrónica www.sat.gob.mx.
- Los contribuyentes que cuenten con un sistema propio para la obtención de la información, podrán transferirla al sistema D.I.M.M., a través de la opción de Carga Batch.
- El sistema D.I.M.M., genera el(los) disco(s) flexible(s), así como el escrito de presentación, mismos que el contribuyente deberá presentar en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.

b) Información generada por los programas electrónicos proporcionados por el SAT, para su presentación en medios magnéticos.

- Los programas deberán ser utilizados por los contribuyentes que estén obligados de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas, así como por aquellos que opten por presentar su información en medios magnéticos.

- Los programas estarán disponibles en la dirección electrónica del SAT www.sat.gob.mx o en las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente, para lo cual deberán acudir al módulo de atención fiscal para obtener el programa correspondiente.
- Los contribuyentes que cuenten con un sistema propio para la obtención de la información, podrán transferir dichos programas a través de la opción de Carga Batch.
- Los programas generarán el archivo correspondiente, el cual deberán presentar los contribuyentes en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, mediante el(los) dispositivo(s) magnético(s) siguiente(s): Disco flexible de 3.5" de doble cara y alta densidad, Disco Compacto (CD) o Cinta de Almacenamiento de Datos (DAT).

c) Información de libre presentación

La información que deba presentarse en medios magnéticos, en cuya presentación no se indiquen características específicas, deberá contenerse en discos flexibles de 3.5", de doble cara y alta densidad, procesados en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII) y en sistema operativo DOS, versión 3.0 o posterior, con etiquetas externas que señalen cuando menos los siguientes datos:

- R.F.C. del contribuyente.
- Nombre, denominación o razón social.
- Declaraciones que incluye.
- Números de discos que presenta.
- Periodo que comprende la información.
- Fecha de entrega.

d) Información de presentación específica

Los contribuyentes obligados a presentar: información relativa al calendario de destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor y/o la relación de mercancías a destruir o a donar, forma 45; información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general; así como la información para la inscripción de asalariados, estarán a lo siguiente:

(1) Forma oficial 45.

(i) Introducción.

A fin de que los contribuyentes puedan presentar en medios magnéticos la información relativa al calendario de destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor, la relación de mercancías a destruir o a donar, bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles, se establece el procedimiento a seguir para el llenado de la forma oficial 45 "Aviso múltiple para: 1. Destrucción de mercancías que han perdido su valor. 2. Donación de mercancías que han perdido su valor".

El contribuyente deberá proporcionar la descripción de los archivos que deben contener los discos flexibles, en cada uno de los casos siguientes:

- Destrucción de mercancías que han perdido su valor (Anexo 1).
- Destrucción única anual.
- Calendario de destrucciones periódicas.
- Relación de mercancías que han perdido su valor, lugar donde se encuentran las mercancías, nombre de los productos tal y como aparecen en la factura, número de unidades, clave, costo de producción o adquisición asentados en la contabilidad del contribuyente.
- Donación de mercancías o bienes de activo fijo (Anexo 2).
- Datos de la mercancía a donar.
- Datos de la donación.
- Relación de mercancías a donar, nombre de los productos tal y como aparecen en la factura, número de unidades, clave, costo de producción o adquisición asentados en la contabilidad del contribuyente.

(ii) Procedimiento para proporcionar información en medios magnéticos relativa a la forma oficial 45 desglosada por anexos.

- Los discos flexibles que entregue el contribuyente, deberán llevar una etiqueta externa donde estén anotados los datos de identificación siguientes:
- Domicilio fiscal.
- Mencionar los archivos y extensiones grabados en el dispositivo, así como, los números de registros contenidos en cada uno de ellos.
- Número de serie del medio magnético que envía, se refiere al número que asigna el fabricante al disco el cual se encuentra en el reverso, parte externa del disco.

(iii) La información en medios magnéticos debe reunir las características siguientes:

- Las cifras indicativas de importes se capturarán sin centavos, en moneda nacional, en pesos. Estas cifras se captarán sin signos ni puntuaciones (signos de pesos, comas y puntos).
- Los campos que no contengan información se dejarán en blanco siempre y cuando respeten la descripción de archivos solicitada.
- Los campos numéricos deberán justificarse a la derecha.
- Los campos alfanuméricos se justificarán a la izquierda.
- Medios magnéticos:

  a) La información deberá ser almacenada por medio del comando copy para los archivos generados respetando los nombres y extensiones de los mismos.

  Ejemplo:

  copy C:\AM45*.* A:

(iv) Con el objeto de cubrir las diferentes causas que pueden provocar errores de lectura en los dispositivos magnéticos, es necesario considerar los casos siguientes:

- No incluir la Ñ. En su caso sustituirla por un &.
- No incluir montos de cifras negativas.
- No incluir el carácter diagonal invertida (\ ).
- Si originalmente los archivos fueron generados en Lotus 1-2-3 o Dbase, en ambos casos éstos contienen utilerías para convertir esos archivos en formato ASCII, por lo que se recomienda que los archivos cumplan con las especificaciones indicadas.
- La información contenida en los campos cuando sean letras deberán ser mayúsculas.

(v) En caso de ocupar más de un medio magnético por archivo, se tendrá que repetir el R.F.C. del contribuyente e indicar qué número secuencial le corresponde a ese archivo.

(vi) Los nombres de los archivos deben reunir las características siguientes:

- Para cada archivo, la primera o las dos primeras letras deberán corresponder a las iniciales de aviso múltiple y a continuación el anexo que corresponda.
- Los siguientes caracteres corresponden al tipo de información que contiene el archivo, de conformidad a las claves siguientes:

AM45I.TXT	--	Archivo de datos generales y anexo 1
AM45IB.TXT	--	Continuación anexo 1
AM45II.TXT	--	Anexo 2

(vii) Desglose de la forma oficial 45 para la captura en medio magnético.

Nombre del archivo: AM45I.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Datos generales.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-3	3	N	C.R.H.
2	4-16	13	A	R.F.C. del contribuyente.
3	17-18	2	N	Clave de A.G.A.F.F. o A.L.A.F.
4	19-20	2	N	Ejercicio fiscal.
5	21-60	40	A	Nombre, denominación o razón social.
6				Domicilio fiscal.
6.1	61-140	80	A	(Calle, número exterior, número interior, colonia).
6.5	141-147	7	N	Teléfono.
6.6	148-180	33	A	Referencia entre las calles.
6.7	181-207	27	A	Municipio o delegación.
6.8	208-212	5	A	Código postal.
6.9	213-232	20	A	Localidad.
7	233-234	2	N	Clave de entidad federativa.
8				Datos generales.
8.1	235-235	1	N	Número 1 en caso de anexo 1, 0 cero en caso contrario.
8.2	236-236	1	N	Número 2 en caso de anexo 2, 0 cero en caso contrario.
8.3	237-237	1	N	Número 3 en caso de anexo 3, 0 cero en caso contrario.
8.4	238-238	1	N	Número de discos flexibles que entrega.
9				Datos del representante legal.
9.1	239-251	13	A	R.F.C. del representante.

1 Destrucción de mercancías
Nombre del archivo: AM45I.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Segundo Registro solamente.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1				Destrucción única anual.
1.1	1-33	33	A	Tipo de mercancía.
1.2	34-43	10	A	Importe de las mercancías a destruir.
1.3	44-123	80	A	Lugar donde se efectuará la destrucción. (calle, número exterior, número interior, colonia).
1.3.1	124-130	7	N	Teléfono.
1.3.2	131-157	27	A	Municipio o delegación.
1.3.3	158-162	5	N	Código postal.
1.3.4	163-186	24	N	Localidad.
2	187-188	2	N	Entidad federativa.
3	189-194	6	N	Fecha de iniciación (DDMMAA).
4	195-198	4	N	Hora de inicio.
5	199-204	6	N	Fecha de terminación (DDMMAA).
6	205-208	4	N	Hora de terminación.
7	209-252	44	A	Procedimiento que se utilizará en la destrucción.

Información que deberá proporcionarse del Tercer Registro solamente.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-165	165	A	Explicación breve de la necesidad de destruir periódicamente.
2	166-166	1	A	Periodicidad con la que se pretende destruir (1 - Semanal, 2 - Quincenal, 3 - Mensual, 4 - Bimestral, 5 - Cuatrimestral, 6 - Semestral, 7 - Otro)
3	167-186	20	A	Especificación de otro.

Información que deberá proporcionarse del Cuarto Registro en adelante.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
4	1-6	6	N	Fecha en que se efectuará la destrucción.
5	7-10	4	N	Hora de inicio de la destrucción.
6	11-236	50	A	Lugar donde se efectuará la destrucción.

Nombre del archivo: AM45IB.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Relación de mercancías que han perdido su valor.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-93	80	A	Lugar donde se encuentran las mercancías.
3	94-100	7	N	Teléfono.
4	101-127	27	A	Municipio o delegación.
5	128-132	5	N	Código postal.
6	133-156	24	A	Localidad.
7	157-158	2	N	Clave de entidad federativa.
8	159-171	13	N	Total de unidades.
9	172-182	11	N	Suma total (en pesos).

Información que deberá proporcionarse del Segundo Registro en adelante.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-12	12	A	Nombre de los productos tal y como aparece en la factura.
2	13-17	5	N	Número de unidades.
3	18-19	2	A	Clave PT=Producto terminado. PP=Producto en proceso. MP=Materia prima. PA=Partes o accesorios. ME=Material de empaque. E=Envases. O=Otros.
4	20-30	11	N	Total de costo de producción o adquisición contable (en pesos).

Nombre del archivo: AM45II.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Anexo 2.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-46	33	A	Dato de la mercancía a donar.
3	47-56	10	N	Importe total de las mercancías a donar.
4	57-96	40	A	Denominación o razón social.
5	97-109	13	A	R.F.C. de la donataria.
6	110-189	80	A	Domicilio fiscal (calle, número exterior, número interior, colonia).
7	190-196	7	A	Teléfono.
8	197-229	33	A	Referencia entre las calles.

Nombre del archivo: AM45II.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Segundo Registro solamente.

Anexo 2.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-40	27	A	Municipio o delegación.
3	41-45	5	N	Código postal.
4	46-60	15	A	Localidad.
5	61-62	2	N	Clave de entidad federativa.
6	63-63	1	A	Letra E para fines de enseñanza.
7	64-64	1	A	Letra A para fines de asistencia.
8	65-65	1	A	Letra B para fines de beneficencia.
9	66-66	1	A	Letra Y para investigación y desarrollo tecnológico.
10	67-72	6	N	Fecha de la donación.
11	73-77	5	N	Total de unidades.
12	78-89	12	N	Suma total de costo de producción o adquisición contable.

Información que deberá proporcionarse del Tercer Registro en adelante.

Anexo 2.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-12	12	A	Nombre de los productos.
2	13-17	5	N	Número de unidades.
3	18-19	2	A	Clave PT=Producto terminado. PP=Producto en proceso. MP=Materia prima. PA=Partes o accesorios. ME=Material de empaque. E=Envases. O=Otros.
4	20-30	11	N	Total de costo de producción contable.
5	31-35	5	N	Total de unidades.
6	36-47	12	N	Suma total de costo de producción.

(2) Información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general.

Características de los medios magnéticos:

- Los señalados en el inciso c), del numeral 10 de este instructivo.
- Deberá generarse sin encabezados.

El medio o medios magnéticos deberán venir identificados con una etiqueta externa, con la siguiente información:

Para devolución:

Leyenda:	Solicitud de devolución de I.V.A.
R.F.C. y Núm. de disco	_____ No. disco_____
Nombre del contribuyente	_____
Periodo de operaciones de	_____ a_____ día mes año día mes año
Nombre(s) de archivo(s)	_____ _____
Cantidad de registros	_____ _____
Fecha de entrega	_____ día mes año

Para compensación:

Leyenda:	Aviso de compensación de I.V.A.
R.F.C. y Núm. de disco	_____ No. disco_____
Nombre del contribuyente	_____
Periodo de operaciones de	_____ a_____ día mes año día mes año
Nombre(s) de archivo(s)	_____ _____
Cantidad de registros	_____ _____
Fecha de entrega	_____ día mes año

La información en el medio o medios magnéticos, debe reunir las siguientes características:

1. Las cifras indicativas de importes se captan en moneda nacional, en pesos, sin centavos ni signos especiales (signo de pesos, comas o puntos).
2. Los campos numéricos que no contengan información se llenarán con ceros en todas sus posiciones.
3. Los campos numéricos que contengan información serán justificados a la derecha, rellenados con ceros las posiciones a la izquierda.
4. Los campos de día deberán tener el rango de 01 a 31.
5. Los campos de mes deberán tener el rango de 01 a 12.
6. Los campos de año deberán tener los cuatro dígitos del año respectivo, excepto el de R.F.C.
7. Los Sub-campos de la parte alfabética del R.F.C. deberán justificarse a la derecha.
8. El medio o medios magnéticos deberán contener los siguientes archivos:

   Para devoluciones:

   "IVADEV1.TXT" (un solo registro de identificación del contribuyente y datos de la solicitud de devolución).

   "IVADEV2.TXT" (registros de relación de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios).

   "IVADEV3.TXT" (registros de relación de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

   Para compensaciones:

   "IVACOM1.TXT" (un solo registro de identificación del contribuyente y datos del aviso de compensación).

   "IVACOM2.TXT" (registros de relación de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios).

   "IVACOM3.TXT" (registros de relación de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

   ARCHIVO "IVADEV1.TXT"

Formato de registro de identificación del contribuyente, datos del saldo a favor solicitado y número de registros que presenta en los archivos “IVADEV2.TXT” (formato de registro de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios) e “IVADEV3.TXT” (formato de registro de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio en caso de no utilizar el programa proporcionado por el SAT, este campo se llenará con ceros.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 092	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del contribuyente.
4		093 a 095	3	Numérico	Clave del banco para el depósito de su devolución
5		096 a 100	5	Numérico	Número de sucursal.
6		101 a 118	18	Numérico	Número de cuenta.
7		119 a 138	20	Alfanumérico	Localidad del banco.
8		139 a 139	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
9		140 a 151	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	9.1	140 a 141	2	Numérico	Mes inicial.
	9.2	142 a 145	4	Numérico	Año inicial.
	9.3	146 a 147	2	Numérico	Mes final.
	9.4	148 a 151	4	Numérico	Año final.
10		152 a 159	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que se manifestó el saldo a favor:
	10.1	152 a 153	2	Numérico	Día de presentación.
	10.2	154 a 155	2	Numérico	Mes de presentación.
	10.3	156 a 159	4	Numérico	Año de presentación.
11		160 a 171	12	Numérico	I.V.A. trasladado.
12		172 a 183	12	Numérico	I.V.A. retenido.
13		184 a 195	12	Numérico	I.V.A. acreditable.
14		196 a 207	12	Numérico	I.V.A. pendiente de acreditar.
15		208 a 219	12	Numérico	I.V.A. saldo a favor.
16		220 a 231	12	Numérico	Saldo a favor del I.V.A. solicitado.
17		232 a 235	4	Numérico	Número de registros del archivo IVADEV2.TXT.
18		236 a 239	4	Numérico	Número de registros del archivo IVADEV3.TXT.
19		240 a 240	1	Numérico	Declaración: 1 Provisional. 2 Ejercicio.

En el campo 4 “clave del banco para el depósito de su devolución”, anotará la clave que corresponda a la institución de crédito en la cual mantiene la cuenta de cheques en la que se depositará el importe de su devolución, conforme el catálogo anexo. En caso de no contar con cuenta de cheques, los campos 4 “clave del banco para el depósito de su devolución”, 5 “número de sucursal”, 6 “número de cuenta” deberán llenarse con ceros y el campo 7 “localidad del banco” se rellenará con espacios.

La información de los campos 11 I.V.A. trasladado, 12 I.V.A. retenido, 13 I.V.A. acreditable, 14 I.V.A. pendiente de acreditar y 15 I.V.A. saldo a favor, corresponden al periodo del saldo a favor.

Nota:

La información del campo **11 I.V.A. trasladado**, deberá ser el resultado de la suma (en su caso), de los conceptos **Impuesto Causado en el Periodo + Devolución Inmediata Obtenida + Cantidad Actualizada a reintegrarse derivada del Ajuste**, conforme a la Ley vigente según el ejercicio al que corresponda el saldo a favor.

En el caso de saldos a favor manifestados en declaraciones del ejercicio, las posiciones correspondientes a los campos 11 I.V.A. trasladado, 12 I.V.A. retenido, 13 I.V.A. acreditable, 14 I.V.A. pendiente de acreditar se llenarán con ceros y en el campo 15 I.V.A. saldo a favor se grabará la información del "Saldo a Favor del Ejercicio" correspondiente a la sección del IVA, de la declaración del ejercicio.

ARCHIVO "IVACOM1.TXT"

Formato de registro de identificación del contribuyente, datos del saldo a favor compensado y número de registros que presenta en los archivos "IVACOM2.TXT" e "IVACOM3.TXT".

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio en caso de no utilizar el programa proporcionado por el SAT, este campo se llenará con ceros.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 092	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del contribuyente.
4		093 a 100	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que compensó.
	4.1	093 a 094	2	Numérico	Día de presentación.
	4.2	095 a 096	2	Numérico	Mes de presentación.
	4.3	097 a 100	4	Numérico	Año de presentación.
5		101 a 112	12	Numérico	Periodo de la declaración en la que compensó:
	5.1	101 a 102	2	Numérico	Mes inicial.
	5.2	103 a 106	4	Numérico	Año inicial.
	5.3	107 a 108	2	Numérico	Mes final.
	5.4	109 a 112	4	Numérico	Año final.
6		113 a 124	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	6.1	113 a 114	2	Numérico	Mes inicial.
	6.2	115 a 118	4	Numérico	Año inicial.
	6.3	119 a 120	2	Numérico	Mes final.
	6.4	121 a 124	4	Numérico	Año final.
7		125 a 125	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
8		126 a 133	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que se manifestó el saldo a favor:
	8.1	126 a 127	2	Numérico	Día de presentación.
	8.2	128 a 129	2	Numérico	Mes de presentación.
	8.3	130 a 133	4	Numérico	Año de presentación.
9		134 a 145	12	Numérico	I.V.A. trasladado.
10		146 a 157	12	Numérico	I.V.A. retenido.
11		158 a 169	12	Numérico	I.V.A. acreditable.

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
12		170 a 181	12	Numérico	I.V.A. pendiente de acreditar.
13		182 a 193	12	Numérico	I.V.A. saldo a favor.
14		194 a 205	12	Numérico	Importe compensado.
15		206 a 209	4	Numérico	Número de registros del archivo IVACOM2.TXT.
16		210 a 213	4	Numérico	Número de registros del archivo IVACOM3.TXT.
17		214 a 214	1	Numérico	Declaración: 1 Provisional. 2 Ejercicio.

La información de los campos 9 I.V.A. trasladado, 10 I.V.A. retenido, 11 I.V.A. acreditable, 12 I.V.A. pendiente de acreditar y 13 I.V.A. saldo a favor, corresponden al periodo del saldo a favor.

Nota:

La información del campo **9 I.V.A. trasladado**, deberá ser el resultado de la suma (en su caso), de los conceptos **Impuesto Causado en el Periodo + Devolución Inmediata Obtenida + Cantidad Actualizada a reintegrarse derivada del Ajuste**, conforme a la Ley vigente según el ejercicio al que corresponda el saldo a favor.

En el caso de saldos a favor manifestados en declaraciones del ejercicio, las posiciones correspondientes a los campos 9 I.V.A. trasladado, 10 I.V.A. retenido, 11 I.V.A. acreditable y 12 I.V.A. pendiente de acreditar se llenarán con ceros y en el campo 13 I.V.A. saldo a favor, se grabará la información de “Saldo a Favor del Ejercicio” correspondiente a la sección de IVA, de la declaración del ejercicio en la que se manifestó el saldo a favor.

ARCHIVO “IVADEV2.TXT” o “IVACOM2.TXT”

Formato de registro de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios.

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente:
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 029	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	3.1	018 a 019	2	Numérico	Mes inicial.
	3.2	020 a 023	4	Numérico	Año inicial.
	3.3	024 a 025	2	Numérico	Mes final.
	3.4	026 a 029	4	Numérico	Año final.
4		030 a 037	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que manifestó el saldo a favor:
	4.1	030 a 031	2	Numérico	Día de presentación.
	4.2	032 a 033	2	Numérico	Mes de presentación.
	4.3	034 a 037	4	Numérico	Año de presentación.
5		038 a 038	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
6		039 a 039	1	Numérico	Tipo de operación: 1 Proveedor. 2 Arrendador. 3 Prestador de servicios.
7		040 a 045	6	Numérico	Periodo de la última operación que relaciona de este proveedor arrendador o prestador de servicios:
	7.1				Mes de la última operación.
	7.2	040 a 041	2	Numérico	Año de la última operación.
		042 a 045	4	Numérico	

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
8		046 a 048	3	Numérico	Número de operaciones que relaciona de este proveedor, arrendador o prestador de servicios.
9		049 a 061	13	Alfanumérico	R.F.C. del proveedor, arrendador o prestador de servicios:
	9.1	049 a 052	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	9.2	053 a 058	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	9.3	059 a 061	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
10		062 a 136	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del proveedor, arrendador o prestador de servicios.
11		137 a 148	12	Numérico	Importe de los bienes o servicios.
12		149 a 160	12	Numérico	Importe del I.V.A. acreditable.

ARCHIVO “IVADEV3.TXT” o “IVACOM3.TXT”

Formato de registro de operaciones de comercio exterior (Importaciones y Exportaciones).

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente:
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 029	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	3.1	018 a 019	2	Numérico	Mes inicial.
	3.2	020 a 023	4	Numérico	Año inicial.
	3.3	024 a 025	2	Numérico	Mes final.
	3.4	026 a 029	4	Numérico	Año final.
4		030 a 037	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que manifestó el saldo a favor:
	4.1	030 a 031	2	Numérico	Día de presentación.
	4.2	032 a 033	2	Numérico	Mes de presentación.
	4.3	034 a 037	4	Numérico	Año de presentación.
5		038 a 038	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
6		039 a 039	1	Numérico	Tipo de operación: 1 Importación. 2 Exportación.
7		040 a 047	8	Numérico	Fecha de pedimento de importación o exportación:
	7.1	040 a 041	2	Numérico	Día del pedimento.
	7.2	042 a 043	2	Numérico	Mes del pedimento.
	7.3	044 a 047	4	Numérico	Año del pedimento.
8		048 a 051	4	Numérico	Número de agente.
9		052 a 058	7	Numérico	Número de documento (pedimento).
10		059 a 061	3	Numérico	Clave de la aduana y la sección.
11		062 a 136	75	Alfabético	Nombre del proveedor o cliente.
12		137 a 148	12	Numérico	Importe de la operación.
13		149 a 160	12	Numérico	Importe de I.V.A. pagado por la importación (en caso de exportaciones, este campo deberá contener ceros).

(3) Información para la inscripción de asalariados.

Características que deberán contener tanto los dispositivos magnéticos como la información que se presente:

1. Disco flexible de 3.5", de doble cara y alta densidad, cuyas etiquetas externas contengan cuando menos los siguientes datos:
   - R.F.C. del contribuyente.
   - Nombre, Denominación o Razón Social.
   - Número de discos que presenta.
2. Formateo en sistema operativo MS-DOS versión 3.0 o posterior.
3. Sin tabuladores.
4. Unicamente mayúsculas.
5. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), sin importar el nombre de dicho archivo.
6. La información de los archivos deberá contener cuatro campos delimitados por comas, exceptuando el primer registro del archivo en cuestión, de acuerdo a lo siguiente.

   Primer registro del archivo,

   Debe ser la clave de R.F.C. del patrón a 12 o 13 posiciones, según corresponda,

   Persona Moral o Persona Física.

   Registros subsecuentes.

   Deberá contener 4 columnas delimitadas por comas:

- **Primera columna.** CLAVE C.U.R.P. A 18 POSICIONES del asalariado.
- **Segunda columna.** Fecha de Inscripción o Suspensión de la relación del asalariado, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
- **Tercera columna.** Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 o 6.)

  1. Asalariados con ingresos mayores a $400,000.00.

  2. Asalariados con ingresos menores o iguales a $400,000.00.

  3. Asimilables a salarios con ingresos mayores a $400,000.00.

  4. Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a $400,000.00.

  5. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos mayores a $400,000.00.

  6. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos menores o iguales a $400,000.00.

- **Cuarta columna.** Tipo de aviso para el asalariado en cuestión de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1 o 2).

  1. Inscripción

  2. Suspensión

Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías.

09. Catálogo de claves de derechos para efectos del llenado de la forma oficial 5.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO POR SECRETARIA DE ESTADO

SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO

SECRETARIA DE GOBERNACION	**CLAVES DE COMPUTO**
ORDINARIOS (ART. 8, FRACCS. II, IV, V, VI Y VII; ARTS. 9, 10, 11, 13 Y 14).	400001
ORDINARIOS (ART. 8, FRACCS. III Y VIII).	400002
ORDINARIO (ART. 8, FRACC. I).	400159
EXTRAORDINARIO (ART. 14-A).	400003
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN AEROPUERTOS (ART. 12).	400004
CERTIFICADOS DE LICITUD (ART. 19).	400005
POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO A DISTRIBUIDORES DE PUBLICACIONES EDITADAS E IMPRESAS EN EL EXTRANJERO (ART. 19-1).	400006
POR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIONES QUE SE PRESTEN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION (ART. 19-A).	400174
SERVICIOS DE CINEMATOGRAFIA. POR EL TRAMITE, ESTUDIO, AUTORIZACION Y CLASIFICACION DE PELICULAS (ART. 19-C, FRACC. I, INCISO a, b Y c).	400007
SERVICIOS DE CINEMATOGRAFIA. EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y AUTORIZACION DE DOBLAJES DE PELICULAS (ART. 19-C, FRACCS. II Y III).	400178
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TELEVISION (ART. 19-E).	400008
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE RADIO (ART. 19-F).	400009
POR EL APOSTILLAMIENTO (ART. 19-G).	400010
SERVICIOS INSULARES (ART. 19-H).	400011
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	**CLAVES DE COMPUTO**
SERVICIOS CONSULARES (ARTS. 22 AL 24).	400015
RECEPCION Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL (ART. 25).	400016
NACIONALIDAD Y CARTAS DE NATURALIZACION (ART. 26).	400017
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	**CLAVES DE COMPUTO**
EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE CERTIFICADOS Y DUPLICADOS DE ESTUDIOS PARCIALES DE EDUCACION MILITAR (ART. 195-S).	400112
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS (ARTS. 195-T AL 195-V).	400113
SERVICIO MILITAR NACIONAL (ART. 195-W).	400114
SECRETARIA DE MARINA	**CLAVES DE COMPUTO**
POR LA EXPEDICION DE CARTAS NAUTICAS, DIGITALES Y ELECTRONICAS (ART. 195-Z).	400167
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	**CLAVES DE COMPUTO**
DE ESTIMULOS FISCALES (ART. 27).	400018
SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (ARTS. 29 AL 29-M).	400019
INSPECCION Y VIGILANCIA QUE REALICE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (ARTS. 30 AL 31-A-2).	400021
LAS ADMINISTRADORAS Y LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ART. 31-B, FRACCS. I Y II).	400022
LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR. (ART. 31-B, FRACC. III).	400023
POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD, REGISTRO O REVALIDACION DEL REGISTRO DE CADA AGENTE PROMOTOR; PRESENTACION DE EXAMEN DE POSTULACION A AGENTE PROMOTOR; ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y, EN SU CASO, AUTORIZACION PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO AFORE O SIEFORE (ARTS. 32, 33, 34 Y 35).	400160
POR EL TRAMITE Y OTORGAMIENTO ADUANERO DE INSCRIPCIONES, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES (ART. 40).	400025

ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN DEPOSITO (ARTS. 41 Y DEL 44 AL 48).	400026
POR ALMACENAJE DE BIENES EMBARGADOS (SEGUN ART. 42 DE LA LFD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 185 Y 195 DEL CFF).	400041
TRAMITE ADUANERO (D.T.A.) (ART. 49).	400027
POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL (ART. 51).	400030
POR LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE LABORATORIOS (ART. 52).	400031
POR EL ESTUDIO Y TRAMITE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION (ART. 53-D).	400033
POR LA RENOVACION DE LA INSCRIPCION (ART. 53-E).	400034
POR CADA MODIFICACION DE LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL (ART. 53-F).	400035
ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53-G).	400036
REVISION DEL INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H).	400037
POR LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y TRAMITE DE SOLICITUDES DE PERSONAS FISICAS Y MORALES MEXICANAS, PARA INVERTIR EN EMPRESAS MEXICANAS UTILIZANDO EL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL (ARTS. 53-I Y 53-J).	400038
POR LA OBTENCION DE MARBETES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-K).	400039
POR LA OBTENCION DE PRECINTOS QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A GRANEL A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-L).	400040
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	**CLAVES DE COMPUTO**
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL.-SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN RELACION CON BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACION, ENTIDADES Y DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE CARACTER FEDERAL CON AUTONOMIA (ARTS. 190-B Y 190-C).	400085
INSPECCION Y VIGILANCIA.- CONTRATOS DE OBRA PUBLICA CINCO AL MILLAR (ART. 191).	400086
SECRETARIA DE ENERGIA	**CLAVES DE COMPUTO**
PERMISO DE ENERGIA ELECTRICA (ARTS. 56 Y 56-BIS).	400042
PERMISO DE GAS NATURAL (ART. 57).	400043
EN MATERIA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA (ART. 58).	400155
POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE GAS L.P. (ARTS. 59 AL 61).	400175
SECRETARIA DE ECONOMIA	**CLAVES DE COMPUTO**
CORREDURIA PUBLICA.- REGISTRO MERCANTIL Y DE CORREDURIA (ART. 62).	400044
MINERIA.- ESTUDIO, TRAMITE Y RESOLUCION DE SOLICITUDES DE CONCESION O ASIGNACION MINERA Y EXPEDICION DE PLANOS DE LA CARTOGRAFIA MINERA (ARTS. 63 AL 66).	400045
POR SERVICIOS QUE SE PRESTEN A TRAVES DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 71).	400046
POR RECEPCION Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICION DE RESOLUCIONES ESPECIFICAS DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y DE AUTORIZACIONES (ART. 72).	400047
NORMAS OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A AL 73-F).	400048
COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA.- POR LA RECEPCION, ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA NOTIFICACION DE CONCENTRACION (ART. 77).	400053
SERVICIOS DE CERTIFICACION DE FIRMA ELECTRONICA EN ACTOS DE COMERCIO (ART. 78).	400189
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	**CLAVES DE COMPUTO**
POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACION PARA PESCA O ACTIVIDADES ACUICOLAS (ARTS. 191-A Y 191-B).	400087
PERMISOS DE EXCEPCION PARA PESCA, POR CADA EMBARCACION EXTRANJERA Y POR CADA VIAJE HASTA DE 60 DIAS (ART. 191-C).	400088
PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EFECTUAR LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUATICAS (ARTS. 191-D AL 191-F).	400089
INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86).	400054

EXPEDICION DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA (ART. 86-A).	400055
SERVICIOS TECNICOS, APROBACION Y EXPEDICION (ARTS. 86-C, 86-D Y 86-E).	400056
POR INSPECCION VETERINARIA OFICIAL REALIZADA A ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCION FEDERAL DEDICADOS A LA EXPORTACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS (ART. 86-G).	400161
CERTIFICACION Y PROTECCION DEL OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90).	400057
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	**CLAVES DE COMPUTO**
CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS O ASIGNATARIOS POR VERIFICACION E INSPECCION; ESTUDIOS DE SOLICITUDES, EXPEDICION DE TITULO Y PRORROGA DE CONCESIONES; AUTORIZACIONES DE SOLICITUDES DE MODIFICACIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y APORTACIONES DE CAPITAL E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES (ARTS. 91 AL 105).	400063
ESTUDIO DE SOLICITUDES, EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A PERMISOS, AUTORIZACIONES O REGISTROS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ARTS. 120, 123, 124 AL 126 Y 130).	400064
INSPECCION PREVIA AL INICIO DE OPERACIONES A ESTACIONES Y SUBPORTADORAS DE RADIODIFUSION SONORA Y DE TELEVISION (ART. 135).	400065
REVISION Y ESTUDIO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACION; CONSTANCIAS DE PERITOS; SERVICIOS DE LA RED NACIONAL DE RADIOMONITOREO Y MEDICION (ARTS. 138, 141-A Y 141-B).	400066
SERVICIOS QUE SE PRESTEN POR LA OPERACION DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO EN CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL (ARTS. 148 Y 149).	400067
SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (ARTS. 150-C AL 160).	400068
REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL (ARTS. 162 AL 164).	400069
SERVICIOS PARA LA NAVEGACION MARITIMA Y ABANDERAMIENTO (ARTS. 165 AL 166).	400070
POR EL ESTUDIO, TRAMITE Y EN SU CASO, EXPEDICION DE CONCESIONES, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL USO O APROVECHAMIENTO DE OBRAS MARITIMO PORTUARIAS (ARTS. 167 Y 168).	400071
POR LOS SERVICIOS RELATIVOS A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AGUA EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION (ART. 168-A).	400162
POR OTORGAR PERMISOS, RENOVACION, PRORROGA DE PERMISOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE NAVEGACION INTERIOR Y DE CABOTAJE (ARTS. 168-B Y 168-C).	400176
INSPECCION DE SEGURIDAD, PREVENCION DE LA CONTAMINACION POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARITIMO (ARTS. 169 Y 169-A).	400072
SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPITANIA DE PUERTOS, A EMBARCACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS EN HORARIO ORDINARIO DE OPERACION, QUE EFECTUEN CUALQUIER CLASE DE NAVEGACION DE ALTURA O CABOTAJE (ART. 170).	400073
SERVICIOS DE EMBARCACION; REVISION DE EMBARCACIONES; ESTACION DE SERVICIOS; AUTORIZACION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION; REPARACION O MODIFICACION; RECEPCION, IDENTIDAD MARITIMA Y AGENTE NAVIERO (ARTS. 170-A AL 170-F Y 171-A).	400074
CUMPLIMIENTO DEL CODIGO INTERNACIONAL DE PROTECCION, GESTION DE LA SEGURIDAD DE BUQUES Y DE REVISION DE MEDIOS DE SALVAMENTO (ARTS. 170-G, 170-H, 170-I Y 170-J).	400194
POR LA ACTUALIZACION, TECNICA Y NOMBRAMIENTO; REGISTRO DE INSTITUCIONES PRIVADAS; AUTORIZACION DE PLANES, PROGRAMAS DE ESTUDIO Y REGISTRO PARA INSTRUCTORES (ARTS. 171-B AL 171-E).	400148
OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL (ART. 172).	400075
POR AUTORIZACION DE CRUZAMIENTO DE VIAS FERREAS POR OTRAS VIAS DE COMUNICACION Y OBRAS, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE VIAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO; DE DERECHO DE VIAS FERROVIARIAS Y OPERACION DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172-D).	400076
SERVICIOS FERROVIARIOS; PERMISOS; LICENCIAS FEDERALES; VERIFICACION; INSCRIPCION; CONCESIONES O ASIGNACIONES, OTORGAMIENTO Y REGISTRO O APROBACION Y AUTORIZACIONES (ARTS. 172-E AL 172-N).	400077

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**CLAVES DE COMPUTO**
OTORGAMIENTO DE PERMISO, PRORROGA, SUSTITUCION, TRANSFERENCIA O CONCESION PARA USO O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS, POR LA EXPEDICION DE CONSTANCIA O CERTIFICADO (ARTS. 194-C Y 194-C-1).	400094
POR LA RECEPCION, ESTUDIO, OTORGAMIENTO DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, ACUERDOS DE DESTINO, DESINCORPORACIONES, PRORROGA DE CONCESIONES O PERMISOS, CESION DE DERECHOS, PARA EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS (ART. 194-D).	400095
SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE (ARTS. 194-F Y 194-F-1).	400096
ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE INCLUYENDO SU PLANIFICACION, MANEJO Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-G).	400097
IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACION CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL (ART. 194-H).	400098
RECEPCION, EVALUACION Y DICTAMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA OBTENER AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTOS DE RECURSOS FORESTALES, FORESTACION Y REFORESTACION, ASI COMO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL Y CERTIFICADOS DE INSCRIPCION O MODIFICACION DE REGISTRO FORESTAL NACIONAL (ARTS. 194-K AL 194-N-1).	400100
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL (ARTS. 194-N-2 AL 194-N-5).	400106
POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL UNICA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA; VERIFICACION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS DE MEDICION DE CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACION EN CENTROS AUTORIZADOS; DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS A TRAVES DE LA PRUEBA DE LABORATORIO DE EMISIONES VEHICULARES; Y DE LA APLICACION DE METODOS, PROCEDIMIENTOS, PARTES, COMPONENTES Y EQUIPOS QUE REDUZCAN LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA GENERADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES A TRAVES DE LA PRUEBA ESTATICA DE EMISIONES VEHICULARES (ARTS. 194-O AL 194-R).	400101
POR LA EVALUACION DE CADA SOLICITUD Y AUTORIZACION DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION (ART. 194-T).	400149
POR LA RECEPCION, ESTUDIO DE SOLICITUD Y AUTORIZACION PARA IMPORTAR Y EXPORTAR RESIDUOS PELIGROSOS (ART. 194-T-1).	400150
POR LA EVALUACION Y APROBACION DE LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES, PARA QUIENES REALICEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS (ART. 194-T-2).	400151
POR LA EVALUACION Y EMISION DE LA RESOLUCION DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL, PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION (ART. 194-T-3)	400157
POR LA RECEPCION, ANALISIS Y AUTORIZACION DE LA SOLICITUD PARA EXPORTAR MATERIALES PELIGROSOS (ART. 194-T-4).	400196
POR EL REGISTRO DE VERIFICACION, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, REVISION, EVALUACION Y CERTIFICACION (ART. 194-U FRACCS. I, II, III, VI, VII Y VIII) (PROFEPA).	400103
POR LA EXPEDICION DE ACTAS Y CONSTANCIAS (ART. 194-U FRACCS. IV Y V) (PROFEPA).	400180
INFRACCION A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE (ART. 194-V).	400177
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	**CLAVES DE COMPUTO**
SERVICIOS DE PERMISOS PARA LA REPRODUCCION DE MONUMENTOS ARTISTICOS CON FINES COMERCIALES; EXPEDICION DE CEDULA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTAMENES; MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS E HISTORICOS MUEBLES E INMUEBLES; REGISTRO, PERMISOS Y DICTAMENES (ARTS. 176-A, 177 Y 179).	400078
AUTORIZACIONES PARA OBRAS EN BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MONUMENTOS, EN EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS DECLARADOS (ART. 180).	400080
DERECHOS DE AUTOR (ART. 184).	400081
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN MATERIA DE REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL (ART.185).	400082
POR EJERCICIO PROFESIONAL EN TERMINO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES (ART. 185-A).	400169
SERVICIOS DE EDUCACION (ART.186).	400083

SECRETARIA DE SALUD	**CLAVES DE COMPUTO**
AUTORIZACIONES EN MATERIA SANITARIA (ARTS. 195 Y 195-A).	400107
SERVICIOS DE LABORATORIO (ART. 195-B).	400108
FOMENTO Y ANALISIS SANITARIO DE VERIFICACION Y ESTUDIOS (ARTS. 195-C Y 195-D).	400109
OTROS SERVICIOS (ARTS. 195-E, 195-G AL 195-L).	400110
POR EL REGISTRO UNICO, ANTE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TOXICAS (ART. 195-L-1).	400152
POR LA EXPEDICION DE PERMISOS PARA LA IMPORTACION DE NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TOXICAS (ART. 195-L-2).	400153
POR LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y DICTAMENES DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TOXICAS (ART. 195-L-3).	400154
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	**CLAVES DE COMPUTO**
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	400181
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA	**CLAVES DE COMPUTO**
REGISTRO AGRARIO NACIONAL.-POR LA INSCRIPCION, EXPEDICION, REPOSICION, EXPEDICION DE OTROS DOCUMENTOS, ASISTENCIA TECNICA Y CATASTRAL Y OTROS SERVICIOS (ART. 187).	400084
SECRETARIA DE TURISMO	**CLAVES DE COMPUTO**
SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO; Y POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION (ARTS. 195-P Y 195-Q).	400111
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	**CLAVES DE COMPUTO**
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD QUE REALIZAN LOS PARTICULARES EN VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS (ART. 195-X).	400163
POR EL ESTUDIO, EXPEDICION, REVALIDACION DE LICENCIA OFICIAL INDIVIDUAL DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO A EMPLEADOS FEDERALES Y DE EMPRESAS AUTORIZADAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (ARTS. 195-X-1 Y 195-X-2).	400164
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION	**CLAVES DE COMPUTO**
DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES (ART. 195-Y).	400165
SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARIAS DE ESTADO QUE CORRESPONDA Y PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR LA EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, REPOSICION DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASI COMO DE CALCOMANIAS, COMPULSA DE DOCUMENTOS, COPIAS DE PLANOS Y LEGALIZACION DE FIRMAS (ART. 5).	400115
POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	**CLAVES DE COMPUTO**
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	400184
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	**CLAVES DE COMPUTO**
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.	400185
SECRETARIA DE ECONOMIA	**CLAVES DE COMPUTO**
SALINAS; EXPLOTACION DE SAL, PERMISOS, AUTORIZACIONES O CONCESIONES MINERAS QUE EXPLOTEN LAS SALES O SUBPRODUCTOS (CAPITULO V ARTS. 211-A Y 211-B).	400125

MINERIA	**CLAVES DE COMPUTO**
CONCESIONES Y ASIGNACIONES MINERAS.	400138
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	**CLAVES DE COMPUTO**
PUERTO Y ATRAQUE (ARTS. 200 AL 204).	400123
MUELLE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE (ARTS. 205 AL 211).	400124
CARRETERAS Y PUENTES.- CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (ARTS. 212 AL 215)	**CLAVES DE COMPUTO**
PAGO PROVISIONAL NORMAL.	400126
PAGO PROVISIONAL ADICIONAL.	400127
PAGO DEFINITIVO.	400128
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (ARTS. 219 AL 221)	**CLAVES DE COMPUTO**
PAGO PROVISIONAL NORMAL.	400129
PAGO PROVISIONAL ADICIONAL.	400130
PAGO DEFINITIVO.	400131
ESPACIO AEREO .- ESPECTRO RADIOELECTRICO (ARTS. 239 AL 242, 242-B, 244, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 245, 245-B, 245-C, 253 Y 253-A).	400137
POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO (ARTS. 289 AL 292).	400193
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**CLAVES DE COMPUTO**
POR EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BOSQUES NACIONALES (ARTS. 196, 197 Y 197-A).	400121
POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE ELEMENTOS NATURALES MARINOS DE DOMINIO PUBLICO, EXISTENTES EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS (ART. 198).	400170
POR EL USO O APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE ELEMENTOS NATURALES Y ESCENICOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS TERRESTRES (ART. 198-A).	400171
POR LA FILMACION, VIDEOGRABACION Y TOMAS FOTOGRAFICAS CON FINES COMERCIALES, DENTRO DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS DECRETADAS POR LA FEDERACION (ART. 198-B).	400192
AGUAS PROVENIENTES DE FUENTES SUPERFICIALES O EXTRAIDAS DEL SUBSUELO A EXCEPCION DE LAS DEL MAR, DESTINADAS A USO AGROPECUARIO (ART. 223 FRACC. C).	400187
EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS QUE EXTRAIGAN DE PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O DE OTROS DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS, ASI COMO DEL LECHO MARINO (ART. 232-D-1).	400182
PARA PERNOCTAR EN REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES TIPO VIVIENDA, EN PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS (ART. 232-D-2).	400183
POR EXTRACCION DE MATERIALES, PERMISOS PARA INSTALACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y SEÑALES INFORMATIVAS Y RECOLECCION DENTRO DE LOS PARQUES NACIONALES EL BRAZUELO O LEÑA MUERTA (ARTS. 236 AL 237-C).	400135
POR EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE (ART. 238).	400136
POR EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES VEDADAS POR DISPOSICIONES EN VIGOR (ART. 238-A).	400172
POR EL APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE TORTUGAS TERRESTRES DULCEACUICOLAS Y MARINAS VIDA SILVESTRE (ART. 238-C).	400186
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	**CLAVES DE COMPUTO**
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.	400197
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	**CLAVES DE COMPUTO**
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	400198

OTROS	CLAVES DE COMPUTO
PESCA AL AMPARO DE PERMISOS EXCEPCIONALES, CON EMBARCACIONES DE MATRICULA EXTRANJERA DENTRO DE LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA SITUADA FUERA DEL MAR TERRITORIAL (ARTS. 199 AL 199-A).	400122
POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA (ART. 199-B).	400191
CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES (ARTS. 232 AL 234 Y 235).	400133
DE LOS BIENES CULTURALES PROPIEDAD DE LA NACION.- POR EL ACCESO A LOS MUSEOS, MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS PROPIEDAD DE LA FEDERACION (ART. 288).	400168
POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE MUSEOS, MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ASI COMO PARA SU REPRODUCCION, FILMACION, VIDEOGRABACION, TOMAS FOTOGRAFICAS, FOTOGRAFIA IMPRESA O EN SOPORTE DIGITAL E IMAGEN O COMUNICACION PUBLICA DE FOTOGRAFIAS (ARTS. 288-A AL 288-G).	400195

ACTUALIZACION.	100025
RECARGOS.	100009
POR CORRECCION FISCAL.	100013

10. Catálogo de claves de productos para efectos del llenado de la forma oficial 16.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	
POR LOS SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO	**CLAVES DE COMPUTO**
PRACTICA DE AUDITORIAS EXTERNAS A EMPRESAS DEL SECTOR PARAESTATAL (SFP).	600001
COMISION POR GARANTIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA OBTENCION DE PRESTAMOS EXTERNOS.	600002
TRAMITE PARA LA OBTENCION DE NORMAS EXTRANJERAS (ECONOMIA).	600003
DE LAS CONFERENCIAS Y CURSOS IMPARTIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS (ECONOMIA).	600004
SERVICIOS DE CERTIFICACION, DICTAMEN Y APROBACION QUE PRESTA LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS (ECONOMIA).	600005
PRECIO DE LA VENTA DE NORMAS INTERNACIONALES (ECONOMIA).	600061
OTROS.	600006
DERIVADOS DEL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACION DE BIENES NO SUJETOS AL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO	
EXPLOTACION DE TIERRAS Y AGUAS	**CLAVES DE COMPUTO**
EXPLOTACION DE TIERRAS.	600007
EXPLOTACION DE AGUAS.	600008
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS, LOCALES Y CONSTRUCCIONES	**CLAVES DE COMPUTO**
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS.	600009
ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y CONSTRUCCIONES.	600010
ENAJENACION DE BIENES	
MUEBLES	**CLAVES DE COMPUTO**
INVENTARIADOS.	600011
NO INVENTARIADOS.	600012
DESECHOS DE BIENES DEL GOBIERNO FEDERAL	**CLAVES DE COMPUTO**
INVENTARIADOS.	600013
NO INVENTARIADOS.	600014

BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL	CLAVES DE COMPUTO
INSEMINACION ARTIFICIAL (CANJE DE SEMENTALES).	600015
POR ELABORACION DE MARBETES.	600016
POR LA ENAJENACION Y VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA.	600017
EXPEDICION DE TARJETA DE IDENTIFICACION PERSONAL DE RESIDENTE FRONTERIZO (TARJETA INTELIGENTE TIFF).	600019
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO NACIONAL DE FERTILIZANTES (SAGARPA).	600020
PROGRAMA EDITORIAL DEL SAT.	600021
ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA PARA INODOROS DE USO SANITARIO Y PARA VALVULAS DE ADMISION Y VALVULAS DE DESCARGA EN TANQUES DE INODORO (SEDESOL).	600022
GRABADO EN DISCO COMPACTO E IMPRESION DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR Y DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD, TITULOS Y GRADOS ACADEMICOS (SEP).	600023
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).	600024
SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD COORDINADORA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (SEMARNAT).	600025
SERVICIOS QUE PRESTA XE IPN TV CANAL ONCE (SEP).	600042
PUBLICACIONES DE GUIAS TECNICAS PARA LAS BASES DE LICITACION (SEMARNAT).	600043
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA S.H.C.P.	600044
SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA (SEMARNAT).	600045
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE TALLERES DE IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y VALORES (S.H.C.P.).	600046
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (SEP).	600047
SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.	600048
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	600049
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (SEP).	600050
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE ACUACULTURA (SAGARPA).	600051
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) (SAGARPA).	600053
SERVICIOS QUE PRESTA RADIO EDUCACION (SEP).	600054
SERVICIOS QUE PRESTA EL MUSEO DE LA SHCP, ANTIGUO PALACIO DEL ARZOBISPADO Y DIVERSAS AREAS (SHCP).	600056
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE MARINA Y ARMADA DE MEXICO.	600057
REEXPEDICION DE CREDENCIAL POR EXTRAVIO, ROBO O DAÑO (SAT).	600058
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS (S.C.T.).	600059
POR LA VENTA DE LIBROS Y FOTOCOPIADO QUE PRESTA LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (SEP).	600060
FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y VENTA DE FORMATO SAT-5 (R.E.).	600062
SERVICIOS DE INSCRIPCION, CERTIFICACION Y ANALISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS PARA SIEMBRA (SNICS) (SAGARPA).	600063
SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA POR ENCUESTAS ESPECIALES (SHCP).	600064
PRESTACION DE SERVICIOS A CARGO DE ORGANOS DESCONCENTRADOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.	600065
OTROS BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS EN TERRITORIO NACIONAL (R.E.).	600066
CUOTAS POR SERVICIO DE ALIMENTACION (SHCP).	600067
SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE (SCT).	600068
PUBLICACIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA (SHCP).	600069
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (SHCP).	600070

RENTA DE EMBARCACIONES Y VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS (SCT).	600071
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (SHCP).	600072
SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (FOTOCOPIADO).	600073
POR LOS DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).	600074
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PRESTADO POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.	600075
PUBLICACIONES QUE EDITA LA DIRECCION GENERAL DEL ACERVO HISTORICO Y DIPLOMATICO (R.E.).	600076
SERVICIO DE ALIMENTACION PROPORCIONADO POR EL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.	600077
SERVICIOS TECNICOS PROPORCIONADOS POR EL CENAPRED (SEGOB).	600078
SERVICIOS EN MATERIA DE TECNICAS TOXICOLOGICAS (SAT).	600079
SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO (SEGOB).	600080
OTROS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	600081
CUOTAS POR LOS DISPOSITIVOS MAGNETICOS, UTILIZADOS PARA LA REPRODUCCION DE LA INFORMACION (I.F.A.I.).	600082
BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR SEGOB Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS.	600083
PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGARPA).	600085
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (SEMARNAT).	600086
SERVICIO DE FOTOGRAFIA DE PASAPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL (R.E.).	600087
OTROS.	600026
OTROS	**CLAVES DE COMPUTO**
OTROS.	600027
INMUEBLES	**CLAVES DE COMPUTO**
INVENTARIADOS.	600028
NO INVENTARIADOS.	600029
INTERESES DE VALORES, CREDITOS Y BONOS	**CLAVES DE COMPUTO**
DIVIDENDOS.	600030
INTERESES DE VALORES.	600031
INTERESES SOBRE CREDITOS CONCEDIDOS CON FONDOS CONSTITUIDOS EN FIDEICOMISO.	600032
INTERESES A CARGO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.	600033
DEVOLUCION DE INTERESES SOBRE BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.	600034
OTROS.	600035
UTILIDADES	**CLAVES DE COMPUTO**
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.	600036
DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	600037
DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	600038
OTRAS.	600039
OTROS	**CLAVES DE COMPUTO**
POR EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.	600040

ACTUALIZACION.	100025
RECARGOS.	100009
POR CORRECCION FISCAL.	100013

11. Catálogo de claves de aprovechamientos para efectos del llenado de la forma oficial 16.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	
MULTAS	
LAS COMPRENDIDAS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	**CLAVES DE COMPUTO**
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	700001
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE ESTADISTICA.	700002
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO FEDERAL (SCT).	700003
LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO.	700004
LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO.	700005
LAS IMPUESTAS POR INSPECCIONES Y VERIFICACIONES SANITARIAS (SECRETARIA DE SALUD).	700006
LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.	700007
LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	700008
LAS IMPUESTAS POR LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR CONDUCTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE BANCA, SECRETARIA DE ENERGIA, SECRETARIA DE ECONOMIA Y OTRAS AUTORIDADES FEDERALES NO FISCALES, QUE NO SEAN PARTICIPABLES Y QUE NO ESTEN AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO.	700009
LAS IMPUESTAS POR VERIFICACION DE MAQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACION FISCAL POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	700010
POR INFRACCIONES A LA LEY DE LOS SISTEMAS DEL AHORRO PARA EL RETIRO (ARTS. 100 Y 101).	700011
POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.	700012
SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA.	700013
MULTAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA (ECONOMIA).	700151
MULTAS APLICADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	700155
MULTAS POR INFRACCIONES DE ORDENAMIENTOS LEGALES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.	700157
DE ADMINISTRACION FEDERAL POR SER PARTICIPABLES O ESTAR AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO	**CLAVES DE COMPUTO**
LEY FEDERAL DE PESCA Y GENERAL DE POBLACION.	700014
LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE ARTS. 70 Y 75 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (D.O.F. 08/07/96).	700016
RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS	**CLAVES DE COMPUTO**
RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS.	700017
POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES	**CLAVES DE COMPUTO**
POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.	700018
SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	**CLAVES DE COMPUTO**
SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.	700019
POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, RELACIONADAS EN LOS ARTICULOS 99 AL 101	**CLAVES DE COMPUTO**
POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, RELACIONADAS EN LOS ARTICULOS 99 AL 101.	700020
SANCIONES PREVISTAS EN EL CAPITULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE TRABAJOS PETROLEROS (D.O.F. 27/02/74) (ENERGIA)	**CLAVES DE COMPUTO**
SANCIONES PREVISTAS EN EL CAPITULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE TRABAJOS PETROLEROS (D.O.F. 27/02/74) (ENERGIA).	700131
INDEMNIZACIONES	**CLAVES DE COMPUTO**
INVENTARIADAS.	700021
NO INVENTARIADAS.	700022
OTRAS.	700023

REINTEGROS	**CLAVES DE COMPUTO**
SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS ARTICULO 123.	700024
SERVICIO DE VIGILANCIA FORESTAL.	700025
OTROS.	700026
PROVENIENTES DE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	**CLAVES DE COMPUTO**
POR INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.	700027
POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE.	700028
RIEGO Y DRENAJE.	700029
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION	**CLAVES DE COMPUTO**
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION.	700030
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION	**CLAVES DE COMPUTO**
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION.	700031
APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO	**CLAVES DE COMPUTO**
APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO.	700032
COOPERACION DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACION	**CLAVES DE COMPUTO**
COOPERACION DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACION.	700033
COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, CAMINOS Y LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS	**CLAVES DE COMPUTO**
COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, CAMINOS Y LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS.	700034
5% DE DIAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SALUD	**CLAVES DE COMPUTO**
5% DE DIAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SALUD.	700035
PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA	**CLAVES DE COMPUTO**
PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA.	700036
PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS	**CLAVES DE COMPUTO**
PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.	700037
REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS	**CLAVES DE COMPUTO**
REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS.	700038
APORTACIONES DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS	**CLAVES DE COMPUTO**
1% SOBRE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.	700039
OTROS.	700040
DESTINADOS AL FONDO PARA EL DESARROLLO FORESTAL	**CLAVES DE COMPUTO**
APORTACIONES QUE EFECTUEN LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS, SOCIALES Y LOS PARTICULARES.	700041
DE LAS RESERVAS NACIONALES FORESTALES.	700042
APORTACIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS.	700043
OTROS CONCEPTOS.	700044
CUOTAS COMPENSATORIAS	**CLAVES DE COMPUTO**
CUOTAS COMPENSATORIAS.	700045

HOSPITALES MILITARES	**CLAVES DE COMPUTO**
HOSPITALES MILITARES.	700046
PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACION DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR	**CLAVES DE COMPUTO**
PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACION DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.	700047
RECUPERACIONES DE CAPITAL	
FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, A FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y EMPRESAS PUBLICAS	**CLAVES DE COMPUTO**
EFECTIVO.	700048
OTROS VALORES.	700049
FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, A FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS Y A PARTICULARES	**CLAVES DE COMPUTO**
EFECTIVO.	700050
OTROS VALORES.	700051
INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	**CLAVES DE COMPUTO**
INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	700052
DESINCORPORACIONES	**CLAVES DE COMPUTO**
DESINCORPORACIONES.	700053
OTROS (EN EFECTIVO)	**CLAVES DE COMPUTO**
CREDITOS Y VALORES.	700054
COMPRAS DE BONOS.	700055
DEUDORES DEL ERARIO.	700056
INVERSIONES A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	700057
NO ESPECIFICADAS.	700058
OTROS (CON OTROS VALORES)	**CLAVES DE COMPUTO**
CREDITOS Y VALORES.	700059
COMPRA DE BONOS.	700060
DEUDORES DEL ERARIO.	700061
INVERSIONES A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	700062
NO ESPECIFICADOS.	700063
PROVENIENTES DE DECOMISO Y DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL	**CLAVES DE COMPUTO**
POR VENTA DE MERCANCIA DECOMISADA.	700064
POR VENTA DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL (POR DONACION).	700065
DECOMISOS Y REMATES AUTORIZADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL, QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.	700066
PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS	**CLAVES DE COMPUTO**
PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.	700145
NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS	**CLAVES DE COMPUTO**
NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS.	700068
OTROS	**CLAVES DE COMPUTO**
REMANENTE DE OPERACION DEL BANCO DE MEXICO.	700069
UTILIDADES POR RECOMPRA DE DEUDA.	700070
RENDIMIENTO MINIMO GARANTIZADO.	700071
OTROS	**CLAVES DE COMPUTO**
OTROS.	700101

OTROS	CLAVES DE COMPUTO
USO O GOCE MENSUAL Y ANUAL DEL VALOR COMERCIAL O POR HECTAREA E INSTALACION DE ANUNCIOS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LAS CARRETERAS DE JURISDICCION FEDERAL Y EN LOS RECINTOS PORTUARIOS (ART. 237 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS).	700081
DIFERENCIA A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DERIVADA DEL ESQUEMA DE CAPITALIZACION DE PASIVOS.	700083
POR APROVECHAMIENTO EN EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR (5% DE LOS INGRESOS BRUTOS).	700084
DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS CONSEJEROS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL.	700086
POR BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL	**CLAVES DE COMPUTO**
POR INSTRUCCION DE AUTORIDAD JUDICIAL (SUSTITUCION DE PENA CORPORAL).	700087
POR PRESCRIPCION (ART. 36 LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION).	700088
IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.	**CLAVES DE COMPUTO**
TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.	700089
AUTOBUSES Y CAMIONES.	700090
FRIJOL.	700091
IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.	**CLAVES DE COMPUTO**
HUEVO.	700092
AVES.	700093
GRASAS.	700094
PRODUCTOS FORESTALES.	700095
AZUCARES Y JARABES.	700096
LECHE EN POLVO.	700097
QUESOS Y REQUESON.	700098
POR EFECTIVIDAD DE FIANZAS POR IMPORTACION TEMPORAL DE VEHICULOS (PROGRAMA PAISANO).	700102
PUERTOS MEXICANOS, ALMACENAJE.	700103
NOTIFICACION DE CONCENTRACION DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 77 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (ECONOMIA).	700104
EXPEDICION Y PUBLICACION DE INFORME ANUAL (EDICION EN IDIOMA ESPAÑOL) (COMISION NACIONAL DE COMPETENCIA).	700105
UNO AL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS PRECIOS POR LAS ADQUISICIONES O ENAJENACIONES ONEROSAS DE INMUEBLES FEDERALES (TESOFE).	700106
INSCRIPCION DE LOS REGISTROS DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES Y DE PROVEEDOR NACIONAL.	700107
REGISTRO DE EMPRESAS FABRICANTES DE PRODUCTOS INDUSTRIALES (TESOFE).	700108
NOTA NACIONAL (TESOFE).	700109
CUOTAS DE IMPORTACION A DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES NUEVOS: TRAMITE MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL (TESOFE).	700110
EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO A DISTRIBUIDORES DE PUBLICACIONES EDITADAS EN EL EXTRANJERO (SG).	700111
VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS (ECONOMIA).	700112
TRAMITE DE LA CONSTANCIA DE PRODUCTO NUEVO (ECONOMIA).	700113
ANALISIS RADIOLOGICOS POR ESPECTROMETRIA GAMMA (S.E.).	700114
MARINAS TURISTICAS (S.C.T.).	700115
POR LA SUPERVISION DE MATERIALES GRABADOS FUERA DE LOS HORARIOS Y/O INSTALACIONES DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA (PRIMERA HORA Y POR CADA HORA O FRACCION ADICIONAL) (S.G.).	700116
LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS OTORGADOS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700117
RENOVACIONES OTORGADAS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700118
MODIFICACIONES OTORGADAS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700119
ARANCELES POR LOS AVALUOS Y JUSTIPRECIACIONES OTORGADAS POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES (SFP) (INDAABIN).	700120
POR LA EDICION Y COMERCIALIZACION DE GUIAS EMPRESARIALES (ECONOMIA).	700121
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE TALLERES DE IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y VALORES (S.H.C.P.).	700122

CONTRAPRESTACION POR EL USO Y EXPLOTACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS CONCESIONADOS QUE ENTERA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL (API) (SCT).	700123
CONCESIONARIOS DE BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS DISTINTOS DE LAS CONCESIONES PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL (API) (SCT).	700125
EVALUACION DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL PARA DUCTOS TERRESTRES NIVEL 0, 1, 2 Y 3 (SEMARNAT).	700126
REGISTRO Y APROBACION DE CONVENIOS DE SUPLENCIA Y ASOCIACION DE LOS CORREDORES PUBLICOS; LICENCIA DE SEPARACION DE FUNCIONES Y PRORROGA DE LICENCIA DE SEPARACION DE FUNCIONES (ECONOMIA).	700128
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL (S.C.T.).	700129
POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOTELEFONIA MOVIL A BORDO DE VEHICULOS Y TECNOLOGIA CELULAR (SCT).	700130
ACREDITACION Y CERTIFICACION A ESTUDIANTES DE PREPARATORIA ABIERTA, POR EXAMEN; ASI COMO CONOCIMIENTOS POR CADA CERTIFICADO DE COMPETENCIA OCUPACIONAL EN CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (SEP).	700132
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE MARINA Y ARMADA DE MEXICO.	700133
7% SOBRE PRECIO DE VENTA DE REGALIAS CUBIERTAS POR EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA EDICION Y COMERCIALIZACION DE LAS GUIAS EMPRESARIALES (ECONOMIA).	700134
SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS (PAGING) (SCT).	700135
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).	700137
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) (SAGARPA).	700138
ACCESO A ZONAS ARQUEOLOGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (SEP).	700139
GARANTIA DIRECTA DEL GOBIERNO FEDERAL SOBRE LOS PASIVOS (SHCP).	700140
SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS (SCT).	700144
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO (SALUD).	700147
SERVICIO DE SEGURIDAD Y PATRULLAJE A INSTALACIONES VITALES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL (SEDENA).	700148
CANJE DE MATRICULA CONSULAR TIPO CREDENCIAL, POR MATRICULA CONSULAR DE ALTA SEGURIDAD (R.E.).	700149
REEXPEDICION DE TARJETA TRIBUTARIA (SAT).	700150
POR EL EXAMEN PARA ASPIRANTE Y AUTORIZACION A MANDATARIO DE AGENTE ADUANAL (SCT).	700152
POR CADA CERTIFICACION DE CONSTANCIA, INSCRIPCION Y BUSQUEDA O CONSULTA DE LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO (SE).	700154
POR VENTA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	700156
VIGILANCIA AEREA DE DUCTOS, SUPERVISION DE AUTOTANQUES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (PFP) (SSP).	700158
SERVICIO POR EVALUACION DE CONFORMIDAD CON LA NOM-151 (ECONOMIA)	700159
USO DE AERONAVES ASIGNADAS AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL	700160
GASTOS DE EJECUCION	**CLAVES DE COMPUTO**
POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS.	700075
POR EMBARGO.	700076
POR REMATE, ENAJENACION FUERA DE REMATE O ADJUDICACION AL FISCO FEDERAL.	700077
POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS (ALGC).	700141
POR EMBARGO (ALGC).	700142
POR REMATE, ENAJENACION FUERA DE REMATE O ADJUDICACION AL FISCO FEDERAL (ALGC).	700143
POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS	**CLAVES DE COMPUTO**
POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES EMBARGADOS.	700078
POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES INTERVENIDOS.	700079
INDEMNIZACION (20% DEL IMPORTE DE LOS CHEQUES RECIBIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, CORRESPONDIENTES A APROVECHAMIENTOS QUE SON PRESENTADOS EN TIEMPO Y NO SON PAGADOS).	700080

ACTUALIZACION.	100025
RECARGOS.	100009
POR CORRECCION FISCAL.	100013

12. Instructivo para el llenado del programa electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot".

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" **Versión 1.1.3. (2007)** **Vigente a partir del 1° de enero de 2007.**	
Campo	**Ayuda**
DATOS DEL NOTARIO PUBLICO Y DEMAS FEDATARIOS-ALTA	
RFC.	**Se colocará, a 13 posiciones, el Registro Federal de Contribuyentes del Notario o Fedatario Público, al que corresponda la información por capturar.** **Es un dato obligatorio.**
RFC. Confirmación.	**Se colocará nuevamente, a 13 posiciones, el Registro Federal de Contribuyentes del Notario o Fedatario Público.** **Es un dato obligatorio.**
C.U.R.P.	**Se colocará la Clave Unica de Registro de Población proporcionada al Notario o Fedatario Público por la Secretaría de Gobernación o por autoridad competente.** **Es un dato opcional cuando no se cuente con la clave CURP.**
Apellido paterno	**Se colocará el apellido paterno del Notario o Fedatario Público.** **Es un dato obligatorio.**
Apellido materno	**Se colocará el apellido materno del Notario o Fedatario Público.**
Nombre(s)	**Se colocará el (los) nombre (s) del Notario o Fedatario Público.** **Es un dato obligatorio.**
ALTA DE DECLARACIONES	
Contribuyente	**Se visualizará el Registro Federal de Contribuyentes del Notario o Fedatario Público capturado previamente, al que corresponda la información por capturar.**
Formulario	**Se visualizará el nombre del formulario electrónico en el que se encuentra capturando la información.**

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" **Versión 1.1.3. (2007)** **Vigente a partir del 1° de enero de 2007.**	
Campo	**Ayuda**
Ejercicio.	**Señale el año al que pertenece la información que proporciona (2002, 2003, 2004, 2005, 2006 o 2007). Es un dato obligatorio.** **Tratándose de operaciones del año de 2002, capturará únicamente la información correspondiente a las operaciones correspondientes al segundo semestre de dicho año.**
IDENTIFICACION DEL NOTARIO PUBLICO Y DEMAS FEDATARIOS	
Se visualizarán los campos previamente capturados e inhabilitados correspondientes a: Registro Federal de Contribuyentes, Clave Unica de Registro de Población, ejercicio de la declaración, apellidos paterno, materno y nombre(s). Además, para el caso de una declaración complementaria, se indica la información que se debe anotar en los campos que correspondan.	
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	**Señale la opción "Anual" cuando presente información de operaciones de enajenación y adquisición de bienes en las que intervino, a lo largo de todo el ejercicio fiscal. Podrá visualizar que automáticamente se colocarán los meses "Enero" y "Diciembre, dentro de los campos: "Mes inicial", "Mes final".** **Señale la opción "Por operación" cuando presente información individual de la enajenación o la adquisición de bienes en la que intervino; o bien, cuando se trate de presentación de aviso de omisión de presentación de solicitud de inscripción, de aviso de liquidación y cancelación de personas morales o de identificación de socios o accionistas.** **Señale la opción "mensual" cuando de un mes determinado presente la totalidad de información de enajenaciones o adquisiciones de bienes en la que intervino; o bien, cuando se trate de presentación de avisos de omisión de presentación de solicitud de inscripción, de avisos de liquidación y cancelación de personas morales o de identificación de socios o accionistas. Esta opción podrá elegirla a partir del mes de julio de 2006.** **Cuando se trate de información mensual, se podrá efectuar en un envío de información las operaciones siguientes:** ➢ **Enajenación de bienes.** ➢ **Adquisición de bienes.** ➢ **Omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de liquidación o cancelación de personas morales.** ➢ **Identificación de socios o accionistas.** **Con el fin de evitar pérdida de la información de las operaciones que capture, evite a posterior variar la opción que en este campo elija.** **Es un dato obligatorio.**

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" Versión 1.1.3. (2007) Vigente a partir del 1° de enero de 2007.	
Campo	**Ayuda**
Mes inicial.	**Cuando se trate de declaración "Anual" visualizará que automáticamente se encuentran asignados los meses "Enero" y "Diciembre, dentro de los campos: "Mes inicial", "Mes final.** **Cuando se trate de una declaración "Por operación" deberá elegir el mes en el que haya firmado el Notario o Fedatario Público la escritura o minuta y se trate de enajenación o adquisición de bienes. Tratándose de avisos de socios o accionistas o bien de omisión de presentación de solicitud de inscripción o de presentación de avisos de personas morales colocará el mes que corresponda al en que se haya firmado la protocolización, se haya firmado el acta constitutiva; así como cuando el Notario o Fedatario Público haya firmado el instrumento en el que conste la liquidación o por el que proceda la cancelación de la persona moral de que se trate, respectivamente.** **Es un dato obligatorio**
Mes final.	**Cuando haya elegido la opción "Anual" dentro del campo: "Señale la periodicidad de la declaración que presenta" se visualizará el mes de Diciembre.** **Cuando haya elegido la opción "Por operación" o "Mensual" dentro del campo: "Señale la periodicidad de la declaración que presenta" se visualizará el mes capturado en el campo "mes inicial".**
AVANCE A LA PAGINA 2 SELECCION DE OPERACIONES Y TIPO DE DECLARACION	
Tipo de declaración.	**Cuando se trate del primer envío de la información de que se trate, se colocará la opción "Normal".** **Se colocará "Complementaria" cuando se deba de corregir algún error u omisión de la información proporcionada con anterioridad. En este caso, el programa guarda la última información capturada misma que una vez corregida se deberá enviar en su totalidad.**
Fecha de presentación de la declaración anterior.	**Cuando se trate de declaración complementaria, se colocará la fecha de envío de la declaración anterior, que se deba corregir.**
Número de operación o folio anterior.	**Cuando se trate de declaración complementaria, se colocará el número de operación, que consta dentro del acuse de recibo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, asignado a la declaración enviada que se corrige.**

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" Versión 1.1.3. (2007) Vigente a partir del 1° de enero de 2007.	
Campo	**Ayuda**
Señale el tipo de operación que declara:	**Se entiende como una "OPERACION" la enajenación y como otra "OPERACION" la adquisición, inclusive tratándose de un solo acto jurídico consignado en una misma escritura pública, escritura privada en las entidades que lo permiten, acta, minuta o cualquier instrumento notarial; asimismo, si se comprende más de un inmueble, se entenderá enajenación y/o adquisición por cada uno.** **Enajenación cuando el o los enajenantes sean sujetos de ISR por enajenación de bienes y/o de IVA.** **Adquisición cuando el o los adquirentes sean sujetos de ISR por adquisición de bienes.** **Cuando se trate de información anual o mensual de operaciones de enajenación y adquisición de bienes, podrá elegir una de éstas o ambas, según corresponda. Tratándose de opción "Anual", no podrá elegir las opciones correspondientes a omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de personas morales e Identificación de socios o accionistas.** **Cuando se trate de información anual o mensual dentro de un solo archivo electrónico se enviará la información de las operaciones de enajenación y/o adquisición a reportar por la totalidad del año o mes según corresponda.** **Cuando se trate de información por operación, se efectuará un envío de información por cada operación y se elegirá solamente UNA de las operaciones siguientes:** ➢ **Enajenación de bienes.** ➢ **Adquisición de bienes.** ➢ **Omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de liquidación o cancelación de personas morales.** ➢ **Identificación de socios o accionistas.** **Una vez elegido el tipo de operación a declarar e iniciada la captura de información, y con el fin de evitar la pérdida de la información que capture, no deberá variar la opción elegida.** **La información del IVA correspondiente a la "ENAJENACION DE BIENES", se enviará conjuntamente con la información de ISR por enajenación de bienes.**
ENAJENACION DE BIENES **IDENTIFICACION DE LA OPERACION.**	
Indique si se trata de enajenación de casa habitación	**Se elegirá la opción "Sí" cuando se trate de enajenación de bienes en los que existan áreas destinadas a casa habitación.** **Se elegirá la opción "No" cuando se trate de enajenación de bienes en los que no existan áreas destinadas a casa habitación.** **Es un dato obligatorio.**

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" **Versión 1.1.3. (2007)** **Vigente a partir del 1° de enero de 2007.**	
Campo	**Ayuda**
Número de escritura o minuta.	**Se asentará el número que corresponda al instrumento notarial en el que conste la operación que se reporta.** **Es un dato obligatorio.**
Fecha de firma de escritura o minuta.	**Se asentará en formato dd/mm/aaaa la fecha en que se haya firmado el instrumento notarial de la operación que se reporta.** **Al efecto, se visualizará un calendario en forma automática al momento de dar un "clic" dentro de este campo.** **La fecha que se coloque no podrá ser posterior al día en que se realice la captura de la información.** **Es un dato obligatorio.**
Clave de la Entidad Federativa donde se ubica el inmueble que se enajenó.	**Se deberá proporcionar de acuerdo al catálogo, que a continuación se describe:** **01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 Estado de México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.** **Es un dato obligatorio.**
Fecha de entero de ISR ante la Federación	**Se asentará en formato dd/mm/aaaa la fecha en que se haya pagado a la Federación el ISR correspondiente. Cuando no resulte pago de ISR a la Federación deberá anotarse la fecha de pago del IVA. Cuando no resulte pago de ISR ni de IVA a la Federación, se anotará la fecha del pago del ISR a la Entidad Federativa. Cuando no resulte pago de ISR ni de IVA, ni pago a la Entidad Federativa, así como cuando se trate de operaciones exentas, se colocará la misma fecha que se anotó en el campo"Fecha de firma de escritura o minuta"** **Cuando se trate de envío de información anual o mensual y deba capturar operaciones exentas y gravadas; por las operaciones exentas de pago de ISR e IVA colocará la misma fecha que colocó en el campo: "Fecha de firma de escritura o minuta."** **Al efecto, se visualizará un calendario en forma automática al momento de dar un "clic" dentro de este campo.** **La fecha que se coloque no podrá ser posterior al día en que se realice la captura de la información.** **Cuando se trate de envío de información anual o mensual y únicamente se reporten operaciones exentas, se omitirá hacer anotación alguna en este campo.**

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" Versión 1.1.3. (2007) Vigente a partir del 1° de enero de 2007.	
Campo	**Ayuda**
Número de operación del pago de ISR ante la Federación, asignado por el banco o por el SAT.	**Se anotará el número de operación correspondiente al pago del Impuesto Sobre la Renta ante la Federación. Este número será el que conste en el acuse de recibo que emitió el banco, cuando no resulte pago de ISR a la Federación, deberá anotarse el número de operación del pago asignado por el banco al IVA. Cuando no resulte pago de ISR ni de IVA a la Federación, se colocará el número del pago de ISR a la Entidad Federativa.** **Cuando no resulte pago de ISR ni de IVA a la Federación así como tampoco pago a la Entidad Federativa o habiendo pago a la Entidad Federativa no se cuente con número de operación, se colocará Cero.** **Tratándose de operaciones con pérdida o exentas de pago de ISR e IVA, se colocará cero.**
Pulse sobre el botón para capturar o consultar los datos de (los) enajenante (s) correspondiente (s) a esta operación.	**Se deberá dar un "clic" en la opción "Si" de este campo a fin de capturar los datos de identificación del enajenante, de los copropietarios o de los integrantes de la sociedad conyugal de la operación de enajenación de que se trate.** **Al efecto se visualizarán los campos en los cuales se colocará la información citada en el párrafo anterior.** **Es un dato obligatorio.**
Registro Federal de Contribuyentes.	**Se colocará el Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece caracteres proporcionado por la autoridad fiscal a la Persona Moral o Física, respectivamente, cuya información de enajenación se reporta.** **Se evitará realizar la captura del RFC que sea diverso al proporcionado por la autoridad fiscal así como a diez caracteres.** **Se podrá omitir esta información, cuando la Persona Física no cuente con la misma.**
Clave única de registro de población.	**Se colocará la Clave Unica de Registro de Población (CURP) a dieciocho caracteres proporcionada por la Secretaría de Gobernación, o por autoridad competente, a la Persona Física que se reporta.** **Se podrá omitir esta información, cuando la Persona Física no cuente con la misma.**
Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre o Denominación o Razón Social.	**Se colocará el nombre, iniciando por apellidos paterno y materno de la persona física cuya información se reporta.** **Tratándose de Persona Moral se colocará el nombre, denominación o razón social y tipo social, en su caso.** **Es un dato Obligatorio.**

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" Versión 1.1.3. (2007) Vigente a partir del 1° de enero de 2007.	
Campo	**Ayuda**
Domicilio (Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Código Postal, Entidad Federativa, Localidad).	**Se deberá anotar calle, número exterior, especificando número interior (en su caso), colonia, código postal, entidad federativa y localidad de la persona cuya información se reporta.** **En localidades en las que la identificación postal no tenga la segregación para su ubicación, se anotará la que sea de uso común, siempre que permita la localización del contribuyente.** **Por ningún motivo se omitirá el señalamiento del código postal que corresponda.**
Proporción correspondiente (tratándose de enajenación de bienes en copropiedad y sociedad conyugal).	**En copropiedad o sociedad conyugal se deberá anotar hasta el diezmilésimo el factor de la participación correspondiente a cada copropietario o cónyuge que se reporta, utilizándose para ello el campo de la izquierda para los enteros y el de la derecha para las fracciones.** **Por ejemplo: En una Proporción de 40.5 se deberá anotar: 40 . 5000** **Cuando no haya copropiedad o sociedad conyugal se colocará 100 . 0000** **Es un dato obligatorio.**
Monto de la contraprestación o valor del avalúo (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	**En copropiedad o sociedad conyugal se deberá anotar el monto del ingreso que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta.** **Tratándose de permuta se considerará ingreso al valor de avalúo del bien que se recibe, en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta.** **Es un dato obligatorio.**
Total de ingresos exentos (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	**Se anotará el importe de los ingresos exentos que correspondan de conformidad con las disposiciones fiscales en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta.** **Es un dato obligatorio.**
Total de deducciones autorizadas (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	**Se anotará la suma de los conceptos deducibles que se hayan determinado de conformidad con las disposiciones fiscales, en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta.** **En los casos de operaciones exentas de pago de ISR, se anotará cero.** **Es un dato obligatorio.**

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" Versión 1.1.3. (2007) Vigente a partir del 1° de enero de 2007.	
Campo	**Ayuda**
Ganancia o pérdida (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	**Corresponde al MONTO DE LA CONTRAPRESTACION O VALOR DEL AVALUO menos el TOTAL DE INGRESOS EXENTOS menos el TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS, en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta. En caso de obtener pérdida le antecede el signo menos. Ejemplo: - 10 000** **El programa realizará automáticamente la operación aritmética citada.**
Ganancia acumulable (base del impuesto sobre la renta, en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	**Se colocará el resultado que se obtenga de dividir la ganancia obtenida entre el número de años, sin exceder de 20, en los que el enajenante haya sido propietario del bien inmueble que enajena, en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta.** **En los casos en que resulte pérdida o en operaciones exentas, de pago de ISR, se colocará cero.** **Es un dato obligatorio.**
Ganancia no acumulable (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	**Se colocará el resultado que se obtenga de restar a la ganancia; el monto que resulte de dividir la ganancia obtenida entre el número de años, sin exceder de 20, en los que se haya sido propietario del bien inmueble que enajenó, en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta.** **En los casos en que resulte pérdida o en operaciones exentas, se anotará cero.** **Es un dato obligatorio.**
Total del ISR enterado por enajenación de bienes (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	**Deberá ser la cantidad determinada del Impuesto sobre la Renta, conforme a las disposiciones de la ley de la materia; es decir, la sumatoria de lo que corresponde a la Federación y a la Entidad Federativa, en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta, sin considerar, en su caso, actualización o recargos.** **En los casos de obtener pérdida o en operaciones exentas, se anotará cero.** **Tratándose de copropiedad o sociedad conyugal no deberá realizarse un pago individual por cada uno de los enajenantes.** **Es un dato obligatorio.**

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" Versión 1.1.3. (2007) Vigente a partir del 1° de enero de 2007.	
Campo	**Ayuda**
ISR correspondiente a la Entidad Federativa (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge)	**Se anotará el monto del Impuesto sobre la Renta que le corresponda a la Entidad Federativa, independientemente de que el pago se haya enterado en su totalidad a la Federación, en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta.** **En los casos de obtener pérdida o en operaciones exentas de pago de ISR, se anotará cero.** **Esta cantidad en ningún caso será mayor a la colocada en el campo: "Total del ISR enterado por enajenación de bienes".** **No se consideran, en su caso, los montos correspondientes a actualizaciones o recargos.** **Es un dato obligatorio.**
Monto de la actividad gravada para efectos del IVA (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	**Se anota el monto de la contraprestación por la enajenación gravada para efectos del Impuesto al Valor Agregado, en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta.** **En caso de que la enajenación esté exenta del pago de este impuesto o el Notario o Fedatario Público no este obligado a recaudarlo se anotará cero.**
IVA recaudado y enterado por cuenta del tercero (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	**Esta cantidad deberá de ser la misma que se haya transferido, generada por el enajenante que se reporta, a la Federación por concepto de Impuesto al Valor Agregado, sin considerar en su caso, actualización ni recargos y en la parte proporcional que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta.** **En caso de que la enajenación esté totalmente exenta del pago de este impuesto o el Notario o Fedatario Público no este obligado a recaudarlo se anotará cero.** **Tratándose de copropiedad o sociedad conyugal no deberá realizarse un pago individual por cada uno de los enajenantes.**
Nota importante: Para guardar la información capturada deberá dar un "clic" en la imagen correspondiente a un disco flexible de 3 ½ que se visualiza en la parte inferior de los campos antes citados. Una vez lo anterior y en el caso de no haber colocado la clave CURP del copropietario o integrante de la sociedad conyugal, se mostrará una leyenda que indica que la clave CURP es obligatoria, cuyo fin es solo de recordatorio y bastará dar un "clic" en la opción "aceptar" para guardar la información. **Para iniciar la captura de los datos que correspondan al siguiente copropietario o integrante de la sociedad conyugal, deberá de proceder a la captura de los datos correspondientes dentro de los campos que aparecerá nuevamente habilitados para captura de información, una vez que haya guardado la información ya capturada.** **Una vez que haya finalizado la captura de los datos del (los) (co) propietario (s) o integrantes de la sociedad conyugal, deberá dar un "clic" en la imagen correspondiente a una puerta semiabierta con flecha azul (Salir).**	

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" Versión 1.1.3. (2007) Vigente a partir del 1° de enero de 2007.	
Campo	**Ayuda**
Pulse sobre el botón para capturar o consultar los datos de (los) adquirente (s) correspondiente (s) a esta operación.	**Se deberá dar un "clic" en la opción "Si" de este campo a fin de capturar los datos de identificación del (los) adquirente (s).** **Al efecto se visualizarán los campos en los cuales se colocará la información citada en el párrafo anterior.** **Esta información será opcional.**
Registro Federal de Contribuyentes.	**Se colocará el Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece caracteres proporcionado por la autoridad fiscal a la Persona Moral o Física, respectivamente, cuya información se reporta.** **Se evitará realizar la captura del RFC que sea diverso al proporcionado por la autoridad fiscal así como a diez caracteres.** **Se podrá omitir esta información, cuando la Persona Física no cuente con la misma.**
Clave única de registro de población.	**Se colocará la Clave Unica de Registro de Población (CURP) a dieciocho caracteres, proporcionada por la Secretaría de Gobernación o por autoridad competente a la Persona Física que se reporta.** **Se podrá omitir esta información, cuando la Persona Física no cuente con la misma.**
Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre o Denominación o Razón Social.	**Se colocará el nombre, iniciando por apellidos paterno y materno de la persona Física cuya información se reporta.** **Tratándose de Persona Moral se colocará el nombre, denominación o razón social y tipo social, en su caso.**
Domicilio (Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Código Postal, Entidad Federativa, Localidad).	**Se deberá anotar calle, número exterior, especificando número interior (en su caso), colonia, código postal, entidad federativa y localidad de la persona cuya información se reporta.** **En localidades en las que la identificación postal no tenga la segregación para su ubicación, se anotará la que sea de uso común, siempre que permita la localización del contratante.** **Por ningún motivo se omitirá el señalamiento del código postal que corresponda.**

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" Versión 1.1.3. (2007) Vigente a partir del 1° de enero de 2007.	
Campo	**Ayuda**
Nota importante: Para guardar la información capturada deberá dar un "clic" en la imagen correspondiente a un disco flexible de 3 ½ que se visualiza en la parte inferior de los campos antes citados. Una vez realizado lo anterior y en el caso de no haber colocado la clave CURP del copropietario o integrante de la sociedad conyugal, se mostrará una leyenda que indica que la clave CURP es obligatoria, cuyo fin es solo de recordatorio y bastará dar un "clic" en la opción "aceptar" para guardar la información. **Para iniciar la captura de los datos que correspondan al siguiente copropietario o integrante de la sociedad conyugal, deberá de proceder a la captura de los datos correspondientes dentro de los campos que aparecerán nuevamente habilitados para captura de información, una vez que haya guardado la información ya capturada.** **Una vez que haya finalizado la captura de los datos del (los) (co) propietario (s) o integrantes de la sociedad conyugal, deberá dar un "clic" en la imagen correspondiente a una puerta semiabierta con flecha azul (Salir).**	
Tratándose de información anual o mensual, podrá agregar tantas operaciones de enajenación como sean necesarias, dando un "clic" en la herramienta de ayuda "Agregar registro" ubicada en la parte inferior de la imagen del programa.	
ENAJENACION DE BIENES GENERALES Y TOTALES	
Número de operaciones que relaciona enajenación de bienes. **Total del ISR calculado y enterado por fedatarios públicos por enajenación de bienes tanto a la Federación como a Entidades Federativas.** **Total de IVA recaudado y enterado por cuenta de terceros.**	**Campos Inhabilitados para captura. El programa asignará el número consecutivo que le corresponda de acuerdo con el número de operaciones de enajenación capturadas. Asimismo realizará y mostrará la suma del ISR e IVA calculado y enterado por fedatarios públicos de las partes proporcionales que le correspondan por la totalidad de propietarios, copropietarios o cónyuges que se reportan.** **Cuando se trate de información a enviar por operación el paso siguiente será validar la información capturada así como realizar su encriptación para su envío a través de Internet.** **Cuando se trate de información anual por enviar el paso siguiente será realizar la captura de las operaciones de adquisición de bienes, salvo que no existieren dichas operaciones por reportar.**
ADQUISICION DE BIENES IDENTIFICACION DE LA OPERACION	
Señale el tipo de adquisición de que se trata.	**Se indicará si se trata de una adquisición específica por concepto de prescripción (P) o cualquier otra que deba reportarse ante la autoridad fiscal (A).** **Tratándose de adquisición por prescripción en la que haya intervenido el Notario o Fedatario Público (aun en la simple protocolización), se presentará la información correspondiente a dicha operación** **Es un dato obligatorio.**

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" Versión 1.1.3. (2007) Vigente a partir del 1° de enero de 2007.	
Campo	**Ayuda**
Tratándose de adquisición por prescripción, número de juicio.	**Tratándose de adquisición por prescripción se señalara además el número de juicio sin señalar juzgado.** **Es un dato obligatorio.**
Tratándose de adquisición por prescripción, fecha de consumación de la prescripción.	**Se colocará esta información en formato dd/mm/aaaa, la fecha de consumación de la prescripción. En el caso de no poder precisar la fecha, se anotará la de presentación de la demanda.** **Al efecto, se visualizará un calendario en forma automática al momento de dar un "clic" dentro de este campo.** **Cuando se trate de una fecha de consumación anterior al 1° de enero de 1993, se colocará esta última fecha.**
Número de escritura o minuta.	**Se asentará el número que corresponda al instrumento notarial en el que se haya realizado o conste la operación que se reporta.** **Es un dato obligatorio.**
Fecha de firma de escritura o minuta.	**Se asentará en formato dd/mm/aaaa la fecha en que se haya firmado el instrumento notarial de la operación que se reporta.** **Al efecto, se visualizará un calendario en forma automática al momento de dar un "clic" dentro de este campo.** **La fecha que se coloque no podrá ser posterior al día en que se realice la captura de la información.** **Es un dato obligatorio.**
Fecha de entero del ISR.	**Se asentará en formato dd/mm/aaaa la fecha en que se haya enterado a la Federación el ISR correspondiente.** **Al efecto, se visualizará un calendario en forma automática al momento de dar un "clic" dentro del botón de este campo.** **La fecha que se coloque no podrá ser posterior al día en que se realice la captura de la información.** **Tratándose de adquisiciones exentas de pago en el que el envío de la información sea por operación, no se hará anotación alguna en este campo.** **Cuando se trate de envío de información anual y deba capturar operaciones exentas y gravadas, por las operaciones exentas de pago colocará la misma fecha que colocó en el campo: "Fecha de firma de escritura o minuta."** **Tratándose de adquisición por prescripción en el que se hayan purgado vicios de los actos por medio de los cuales fueron adquiridos bienes y siempre que con anterioridad se hubiera pagado el impuesto correspondiente, se colocará la fecha de dicho pago.** **Cuando se trate de pago efectuado en fecha anterior al 1° de enero de 1993, se colocará esta última fecha.**

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" Versión 1.1.3. (2007) Vigente a partir del 1° de enero de 2007.	
Campo	**Ayuda**
Número de operación del pago, asignado por el banco.	**Se anotará el número de operación correspondiente al pago del Impuesto sobre la Renta efectuado a la Federación. Este número será el que conste en el acuse de recibo que emitió el banco.** **Cuando no exista número de operación del pago se colocará cero.** **Es un dato obligatorio.**
Pulse sobre el botón para capturar o consultar los datos de (los) adquirentes (s) correspondiente (s) a esta operación.	**Se deberá dar un "clic" en la opción "Si" de este campo a fin de capturar los datos de identificación del adquirente o de los copropietarios adquirentes, de la operación de adquisición de que se trate.** **Al efecto se visualizarán los campos en los cuales se colocará la información citada en el párrafo anterior.** **Es un dato obligatorio.**
Registro Federal de Contribuyentes.	**Se colocará el Registro Federal de Contribuyentes a trece caracteres proporcionado por la autoridad fiscal a la Persona Física cuya información de adquisición se reporta.** **Se evitará realizar la captura del RFC que sea diverso al proporcionado por la autoridad fiscal así como a diez caracteres.** **Se podrá omitir esta información, cuando la Persona Física no cuente con la misma.**
Clave única de registro de población.	**Se colocará la Clave Unica de Registro de Población (CURP) a dieciocho caracteres proporcionada por la Secretaría de Gobernación, o por autoridad competente, a la Persona Física que se reporta.** **Se podrá omitir esta información, cuando la Persona Física no cuente con la misma.**
Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s) o denominación o razón social.	**Se colocará el nombre, iniciando por apellidos paterno y materno de la persona física, o denominación o razón social si fuere persona moral, cuya información se reporta.** **Es un dato Obligatorio.**
Domicilio (Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Código Postal, Entidad Federativa, Localidad).	**Se deberá anotar calle, número exterior, especificando número interior (en su caso), colonia, código postal, entidad federativa y localidad de la persona cuya información se reporta.** **En localidades en las que la identificación postal no tenga la segregación para su ubicación, se anotará la que sea de uso común, siempre que permita la localización del contratante.** **Por ningún motivo se omitirá el señalamiento del código postal que corresponda.**

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" Versión 1.1.3. (2007) Vigente a partir del 1° de enero de 2007.	
Campo	**Ayuda**
Proporción correspondiente (tratándose de adquisición de bienes en copropiedad y sociedad conyugal).	**En copropiedad o sociedad conyugal se deberá anotar hasta el diezmilésimo el factor de la participación correspondiente a cada copropietario o cónyuge que se reporta, utilizándose para ello el campo de la izquierda para los enteros y el de la derecha para las fracciones.** **Por ejemplo: En una Proporción de 40.5 se deberá anotar: 40 . 5000** **Cuando no haya copropiedad se colocará 100 . 0000** **Es un dato obligatorio.**
Monto de la operación (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	**En copropiedad o sociedad conyugal se deberá anotar el monto de la contraprestación pagada por cada copropietario adquirente o cónyuge adquirente que se reporta.** **Es un dato obligatorio.** **Cuando se trate de adquisición por prescripción, tesoros, bienes adquiridos al término del arrendamiento o donación, se podrá omitir realizar anotación alguna en este campo.**
Valor de avalúo del bien (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	**Se anotará el monto del valor del avalúo del bien objeto de la adquisición, en la parte proporcional a cada copropietario adquirente o cónyuge adquirente que se reporta.** **Tratándose de adquisición por prescripción, se anotará el valor del avaluó del bien referido a la fecha de consumación de ésta. En el caso de que no pueda determinarse la fecha en la que se consumó la prescripción adquisitiva, se tomará como tal aquella en la que se haya interpuesto la demanda.** **Es un dato obligatorio, salvo operaciones exentas, en la que se colocará cero.** **Es un dato obligatorio.**
Ingreso acumulable (base del impuesto sobre la renta).	**Se anotará el monto sujeto al pago del ISR, es decir el valor de avalúo, salvo el caso de la fracción IV del artículo 155 de la LISR en el que deberá anotarse la cantidad que el avalúo exceda del monto de la operación, independientemente de que el enajenante sea persona física o moral.** **En copropiedad o sociedad conyugal se deberá anotar el monto le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta.** **Tratándose de operaciones exentas se colocará cero.** **Es un dato obligatorio.**

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" Versión 1.1.3. (2007) Vigente a partir del 1° de enero de 2007.	
Campo	**Ayuda**
Total del ISR enterado por adquisición de bienes (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	**Deberá ser la cantidad determinada de impuesto conforme a las disposiciones de la ley de la materia, en la parte proporcional a cada copropietario adquirente o cónyuge adquirente que se reporta.** **Cuando no exista copropiedad esta cantidad deberá ser la misma que se haya enterado a la Federación por concepto de pago de ISR, la cual se obtiene del acuse de recibo que emitió el banco, al realizar el entero correspondiente.** **Tratándose de operaciones exentas se colocará cero.** **En los supuestos anteriores no se considerarán, en su caso, actualización ni recargos.** **Tratándose de varios adquirentes no deberá realizarse un pago individual por cada uno de los adquirentes.**
Nota importante: Para guardar la información capturada deberá dar un "clic" en la imagen correspondiente a un disco flexible de 3 ½ que se visualiza en la parte inferior de los campos de captura antes descritos. Una vez realizado lo anterior y en el caso de no haber colocado la clave CURP del copropietario o integrante de la sociedad conyugal, se mostrará una leyenda que indica que la clave CURP es obligatoria, cuyo fin es solo de recordatorio y bastará dar un "clic" en la opción "aceptar" para guardar la información. **Para iniciar la captura de los datos que correspondan al siguiente copropietario o integrante de la sociedad conyugal, deberá de proceder a la captura de los datos correspondientes dentro de los campos que aparecerán nuevamente habilitados para captura de información, una vez que haya guardado la información ya capturada.** **Una vez que haya finalizado la captura de los datos del (los) (co) propietario (s) o integrantes de la sociedad conyugal, deberá dar un "clic" en la imagen correspondiente a una puerta semiabierta con flecha azul (Salir).** **Tratándose de información anual, podrá agregar tantas operaciones de adquisición como sean necesarias, dando un "clic" en la herramienta de ayuda "Agregar registro" ubicada en la parte inferior de la imagen del programa.**	
Pulse sobre el botón para capturar o consultar los datos de (los) enajenante (s) correspondiente (s) a esta operación.	**Se deberá dar un "clic" en la opción "Si" de este campo a fin de capturar los datos de identificación del (los) enajenantes (s) o de los integrantes de la sociedad conyugal de la operación de adquisición de que se trate.** **Al efecto se visualizarán los campos en los cuales se colocará la información citada en el párrafo anterior.** **Esta información será opcional.**
Registro Federal de Contribuyentes.	**Se colocará el Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece caracteres proporcionado por la autoridad fiscal a la Persona Moral o Física, respectivamente, cuya información se reporta.** **Se evitará realizar la captura del RFC que sea diverso al proporcionado por la autoridad fiscal así como a diez caracteres.** **Se podrá omitir esta información, cuando la Persona Física no cuente con la misma.**

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" Versión 1.1.3. (2007) Vigente a partir del 1° de enero de 2007.	
Campo	**Ayuda**
Clave única de registro de población.	**Se colocará la Clave Unica de Registro de Población (CURP) a dieciocho caracteres, proporcionada por la Secretaría de Gobernación o por autoridad competente a la Persona Física que se reporta.** **Se podrá omitir esta información, cuando la Persona Física no cuente con la misma.**
Apellido paterno, apellido materno, nombre o denominación o razón social.	**Se colocará el nombre, iniciando por apellidos paterno y materno de la persona Física cuya información se reporta.** **Tratándose de Persona Moral se colocará el nombre, denominación o razón social y tipo social, en su caso.**
Domicilio (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, entidad federativa, localidad).	**Se deberá anotar calle, número exterior, especificando número interior (en su caso), colonia, código postal, entidad federativa y localidad de la persona cuya información se reporta.** **En localidades en las que la identificación postal no tenga la segregación para su ubicación, se anotará la que sea de uso común, siempre que permita la localización del contratante.** **Por ningún motivo se omitirá el señalamiento del código postal que corresponda.**
ADQUISICION DE BIENES GENERALES Y TOTALES	
Número de operaciones que relaciona adquisición de bienes. **Total del ISR calculado y enterado por fedatarios públicos por adquisición de bienes.**	**Campos Inhabilitados para captura. El programa asignará el número consecutivo que le corresponda de acuerdo con el número de operaciones de adquisición capturadas. Asimismo realizará y mostrará la suma del ISR calculado y enterado por fedatarios públicos de las partes proporcionales que le correspondan por la totalidad de propietarios, copropietarios o cónyuges que se reportan.** **Cuando se trate de información a enviar por operación el paso siguiente será validar la información capturada así como realizar su encriptación para su envío a través de Internet.** **Cuando se trate de información anual por enviar podrá regresar a realizar la captura de las operaciones de enajenación de bienes, que en su caso quiera adicionar o bien proceder a validar la información capturada así como realizar su encriptación para su envío a través de Internet.**

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" Versión 1.1.3. (2007) Vigente a partir del 1° de enero de 2007.	
Campo	**Ayuda**
OMISION DE PRESENTACION DE SOLICITUD DE INSCRIPCION, DE AVISOS DE LIQUIDACION O DE CANCELACION PERSONAS MORALES IDENTIFICACION DE LA OPERACION DE OMISION. **Esta información solo se captura cuando se trate de envío de información por operación o mensual, no existiendo posibilidad de envío con periodicidad anual.**	
Denominación o razón social de la sociedad.	**Se colocará la denominación o razón social y tipo social que corresponda a la persona moral omisa en acreditar ante el Notario o Fedatario Público haber presentado su solicitud de inscripción al RFC o bien el aviso de liquidación o de cancelación correspondiente, a que se refieren las disposiciones fiscales.** **Es un dato obligatorio.**
Señale si se trata de solicitud de inscripción, de avisos de liquidación o el tipo de cancelación que se trata.	**Dependiendo del tipo de omisión de la persona moral, se señalará el que corresponda.** **Es un dato obligatorio.**
RFC de la sociedad que inicia su liquidación.	**Se anotará el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral omisa en acreditar ante el Notario o Fedatario Público haber presentado ante la autoridad fiscal el aviso de inicio de liquidación, estando obligada a ello.** **Es un dato obligatorio.**
RFC de la sociedad que procede su cancelación.	**Se anotará el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral omisa en acreditar ante el Notario o Fedatario Público haber presentado ante la autoridad fiscal el aviso de cancelación, estando obligada a ello.** **Es un dato obligatorio.**
OMISION DE PRESENTACION DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE AVISOS DE LIQUIDACION O CANCELACION DE PERSONAS MORALES GENERALES Y TOTALES	
Número de operaciones	**Campos Inhabilitados para captura. El programa asignará el número consecutivo que le corresponda de acuerdo con el número de empresas capturadas cuya información se reporta.**
Una vez capturada esta información podrá adicionarse tantos avisos (operaciones) de personas morales como sean necesarios, dando un "clic" en la herramienta de ayuda "Agregar registro" ubicada en la parte inferior de la imagen del programa. **También podrá enviarse un aviso por cada persona moral que deba informarse.** **Una vez realizado lo anterior, el paso siguiente será validar la información capturada así como realizar su encriptación para su envío a través de Internet.**	

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" Versión 1.1.3. (2007) Vigente a partir del 1° de enero de 2007.	
Campo	**Ayuda**
SOCIOS O ACCIONISTAS IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD Esta información solo se captura cuando se trate de envío de información por operación o mensual, no existiendo posibilidad de envío con periodicidad anual.	
Denominación o razón social de la sociedad.	**Se colocará la denominación o razón social y tipo social de la persona moral de la que es integrante el socio o accionista cuya información se reporta. Es un dato obligatorio.**
Pulse sobre el botón para capturar o consultar los datos del (los) socio (s) o accionista (s) correspondiente (s) a esta operación.	**Se deberá dar un "clic" en la opción "Si" de este campo a fin de capturar los datos de identificación del (los) socio (s) o accionista(s) de que se trate. Al efecto se visualizarán los campos en los cuales se colocará la información citada en el párrafo anterior.**
Clave única de registro de población	**Se colocará la CURP proporcionada al socio o accionista, cuando se trate de persona física, por la Secretaría de Gobernación o por autoridad competente. Es un dato opcional.**
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	**Se colocará el nombre, iniciando por apellidos paterno y materno de la persona física socio o accionista cuya información se reporta. Tratándose de Persona Moral se colocará nombre, denominación o razón social y tipo social, en su caso.**
SOCIOS O ACCIONISTAS GENERALES Y TOTALES	
Número de empresas relacionadas.	**Campos Inhabilitados para captura. El programa asignará el número consecutivo que le corresponda de acuerdo con el número de empresas capturadas a las que pertenezcan los socios o accionistas cuya información se reporta.**
Una vez capturada esta información podrán adicionarse tantos avisos de socios o accionistas como sean necesarios, dando un "clic" en la herramienta de ayuda "Agregar registro" ubicada en la parte inferior de la imagen del programa. Una vez realizado lo anterior, el paso siguiente será validar la información capturada así como realizar su encriptación para su envío a través de Internet.	

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot" **Versión 1.1.3. (2007)** **Vigente a partir del 1° de enero de 2007.**	
Campo	**Ayuda**

Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot".

El programa electrónico, "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot", es una herramienta, para los Notarios y demás Fedatarios Públicos que deban presentar la información correspondiente de las operaciones de las enajenaciones y/o adquisiciones de bienes en las que hayan intervenido, los avisos de Personas Morales omisas en acreditar ante ellos la presentación ante el SAT de la solicitud de inscripción, aviso de liquidación o cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes, así como los avisos de socios o accionistas que no acrediten contar con su clave de RFC, en los casos que establece la legislación fiscal federal.

El envío de información correspondiente a cada operación de enajenación o adquisición de bienes, realizadas por los Notarios Públicos y demás fedatarios a partir del mes de junio de 2002, se presentará a través de la "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot", salvo cuando se trate de declaraciones complementarias cuya declaración normal se hubiere presentado a través de la forma fiscal 1-A y, en su caso, su anexo 1, en cuyo caso se utilizará dicha forma fiscal.

Quedarán comprendidas aquéllas operaciones de enajenación de bienes cuando se trate de residentes en el extranjero, siempre que el (los) bien (es) se encuentre (n) en territorio nacional.

Tratándose de operaciones de enajenación de bienes exentas, deberán ser reportadas en su totalidad con independencia del tipo de periodicidad elegida.

No se reportarán las operaciones de herencias o legados.

No se reportarán aquellas operaciones de enajenación de bienes, en los términos de las disposiciones fiscales, realizadas por:

- **Contribuyentes Personas Morales que tributen dentro del Titulo II.**
- **Personas Físicas con actividades empresariales que tributen dentro del Título IV, Capítulo II, secciones I ó II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.**

Deberán de informarse aquéllas operaciones de enajenación de bienes tratándose de contribuyentes Personas Morales con fines no lucrativos que, conforme a las disposiciones fiscales, deban tributar dentro del Título III de la del Impuesto sobre la Renta con excepción de los sujetos a que se refiere el artículo 102 de LISR y las donatarias autorizadas a recibir donativos deducibles, a que se refiere el último párrafo del artículo 154 de la LISR.

En los casos de que uno de los adquirientes ó enajenantes fueren menores de edad o incapaces, la información a proporcionar podrá corresponder a sus representantes legales o tutores, si estos optaron por acumular el ingreso, o del cónyuge en sociedad conyugal que tome esta opción.

Se realizará la captura de los datos de identificación por cada enajenante o adquirente que intervenga en una misma operación, así como por cada persona moral o cada grupo de socios o accionistas que no acrediten su Registro federal de Contribuyentes pertenecientes a una misma persona moral.

Para obtención de mayor información referente a las características técnicas y funcionalidad del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios" "Declaranot", podrá consultar la guía de instalación dentro de la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx.

D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.



E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

1. Declaraciones de pago.

a) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia la fracción III de la Cláusula Segunda del Anexo No. 3 de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal conforme a las leyes del Impuesto sobre la Renta y Valor Agregado para el ejercicio fiscal de 2006 y siguientes. Régimen de Pequeños Contribuyentes.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO Y NUMERO DE OPERACION O FOLIO ANTERIOR)

TOTAL A PAGAR (J) ó (S + CC)

PAGO CUOTA UNICA ISR E IVA

A. CUOTA UNICA (ISR e IVA) (Sólo cuando fue estimada por la Entidad Federativa, anote monto renglón j. del apartado CUOTA UNICA ISR e IVA)

B. PARTE ACTUALIZADA DE LA CUOTA UNICA

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)

F. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de E)

G. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de E - F)

H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

I. PAGO EN EXCESO (F + G + H – E cuando E es menor)

J. CANTIDAD A PAGAR (E – F - G – H cuando E es mayor)

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Cuando no se pague mediante cuota única

K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (anote la suma de los renglones e + i)
L. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
M. RECARGOS
N. MULTA POR CORRECCION FISCAL
Ñ. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (K + L + M + N)
O. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de Ñ)
P. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de Ñ - O)
Q. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)
R. PAGO EN EXCESO (O + P + Q – Ñ cuando Ñ es menor)
S. CANTIDAD A PAGAR (Ñ – O – P – Q cuando Ñ es mayor)

PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Cuando no se pague mediante cuota única

T. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (anotar renglón k ú o)
U. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
V. RECARGOS
W. MULTA POR CORRECCION FISCAL
X. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (T + U + V + W)
Y. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de X)
Z. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de X - Y)
AA. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)
BB. PAGO EN EXCESO (Y + Z + AA - X cuando X es menor)
CC. CANTIDAD A PAGAR (X - Y - Z- AA cuando X es mayor)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Cuando no se pague mediante cuota única

CONFORME A LA LEY

a. TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS EN EL PERIODO
b. DISMINUCION (sin exceder de a)
c. BASE DEL IMPUESTO (a – b)
d. TASA 2%
e. IMPUESTO A PAGAR (c por d)

INGRESOS POR LA ENAJENACION DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
(ART. 137, SEXTO PARRAFO DE LA LISR)

f. INGRESOS POR LA ENAJENACION DE MERCANCIAS
g. VALOR DE ADQUISICION DE DICHAS MERCANCIAS
h. UTILIDAD BASE DEL PAGO (f – g)
i. IMPUESTO A PAGAR (h por la tasa 20%)

CUOTA UNICA (ISR e IVA)

j. CUOTA UNICA ISR e IVA

DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Cuando no se pague mediante cuota única

1. Ultima cuota mensual de IVA pagada con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales vigente a partir del 1° de enero de 2006

k. CUOTA CORRESPONDIENTE AL ULTIMO BIMESTRE DE 2005

2. Cuota estimada mensual (inicio de actividades)

l. Valor de las actividades a la tasa del 15%
m. Valor de las actividades a la tasa del 10%
n. IVA a cargo (l por 15% + m por 10%)
ñ. IVA Acreditable estimado mensual
o. Cantidad a pagar ((n – ñ) por 2)

DATOS INFORMATIVOS DEL PERIODO

I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A1. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR EL PERIODO QUE SE DECLARA:

aa. A LA TASA DEL 15%
bb. A LA TASA DEL 10%
cc. A LA TASA DEL 0%
dd. ACTOS O ACTIVIDADES EXENTAS

B1. MONTO TOTAL DE GASTOS, DE MERCANCIAS Y DE INVERSIONES POR LOS QUE SE LE TRASLADO IVA

II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

C1. MONTO TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL OBTENIDOS POR EL PERIODO QUE SE DECLARA

D1. MONTO DE INTERESES OBTENIDOS POR EL PERIODO QUE SE DECLARA

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

b) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla 3.30.2., último párrafo de esta Resolución.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. CANTIDAD A PAGAR (**A + B + C + D**)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO

b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS

c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR

d. BASE DEL PAGO (**a - b - c**)

e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (**d** por Tasa 5%)

f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR

g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)

h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (**e** o **f** el menor, menos **g**)

i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

j. CANTIDAD A CARGO (**h - i** cuando **h** es mayor)

k. PAGO EN EXCESO (**i - h** cuando **i** es mayor)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

c) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla 3.30.3., segundo párrafo de esta Resolución.

DATOS DE IDENTIFICACION
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL FEDATARIO PUBLICO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL FEDATARIO PUBLICO
FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA (DIA/MES/AÑO)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL FEDATARIO PUBLICO
TIPO DE DECLARACION:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCION FISCAL
NUMERO DE COMPLEMENTARIA
CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO
A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA
B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO
C. RECARGOS
D. MULTA POR CORRECCION FISCAL
E. CANTIDAD A PAGAR (**A + B + C + D**)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
a. GANANCIA OBTENIDA
b. PAGO (**a** por Tasa 5%)
c. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 154 DE LA LISR
d. IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (**b** o **c** el menor)
e. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)
f. CANTIDAD A CARGO (**d - e** cuando **d** es mayor)
g. PAGO EN EXCESO (**e - d** cuando **e** es mayor)

DATOS DEL ENAJENANTE
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS
FIRMA DEL FEDATARIO PUBLICO